ROLLO

1858

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION V SISTEMAS

ARCHIVO CENTRAL

ROLLO N° 1858

(LG)

ACTA DE APERTURA DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

FECHA DE INICIACION DE LA MICROFILMACION: Montevideo, 21 de enero de 2005

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DE LA DI.NAC.I.E. AÑO 2002 – ARCHIVO BXX.

IDENTIFICACION DEL PRIMER ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. Nro. 2002/00105 Ref. a: Fotocopia de "Carta Popular" de fecha 07/DIC/01- Pág.8 (Fs.1/1)

OPERARIO/S: Sgto.1° Luz González-. Sgto.1ro. S.Mello

REDUCCION DE IMAGEN: 29 X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO NO

DESCARTE: ///

PREPARACION DOCUMENTAL: Personal del Archivo Central.

CONTROL: Personal del Archivo Central.

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el primer documento en la apertura del acta, se procede a la iniciación de la microfilmación firmando para su constancia el funcionario responsable y la dirección de la Oficina.

Por la Encargada del Archivo Central y P/S/O
Sgto.1ro.
Luz González.



Jefe de la División V Sistemas/DI.NAC.I.E.
Luis Beracochea

DOCUMENTOS

DI.NAC.I.E. AÑO 2002

ARCHIVO BXX

LISTADO INDICE DE DOCUMENTOS DE BXX AÑO 2002

200200105	200202137	200201963	200202901	200203516	200204543
200200134	200201338	200201964	200202902	200203520	200204544
200200396	200201241	200201965	200202927	200203534	200204577
200200615	200201242		200202930	200203535	200204578
200200616	200201249	200202039	200202939	200203536	200204583
200200632	200201264	200202040	200202940	200203618	200204625
200200653	200201280	200202047	200202941	200203619	200204627
200200744	200201285	200202048	200202942	200203636	200204667
200200761	200201286	200202049	200202943	200203644	200204671
200200767	200201288	200202071	200202949	200203734	200204722
200200768	200201289	200202099	200202953	200203735	200204756
200200769	200201321	200202110	200202963	200203760	200204757
200200802	200201328		200202967	200203788	200204758
200200803	200201330	200202136	200202969	200203792	200204766
200200804	200201331	200202137	200202972	200203793	200204770
200200814	200201333	200202138	200202978	200203794	200204797
200200815	200201339	200202270	200202979	200203796	200204798
200200816	200201363	200202271	200202981	200203830	200204805
200200863	200201373	200202275	200202982	200203840	200204806
200200865	200201378	200202276	200202984	200203841	200204837
200200866	200201382	200202306	200202985	200203843	200204841
200200867	200201391	200202331	200202993	200203880	200204862
200200868	200201392	200202347	200203007	200203881	200204864
200200882	200201398	200202351	200203026	200203965	200204867
200200884	200201409	200202430	200203029	200204025	200204876
200200885	200201410	200202431	200203030	200204039	200204881
200200935	200201424	200202432	200203047	200204086	200204886
200200936	200201427	200202433	200203054	200204109	200204909
200200937	200201428	200202448	200203060	200204112	200204955
200200938	200201429	200202476	200203067	200204113	200204963
200200939	200201438	200202477	200203068	200204116	200204974
200200941	200201439	200202478	200203069	200204129	200205026
200200994	200201440	200202479	200203072	200204135	200205058
200201009	200201453	200202543	200203073	200204136	200205087
200201029	200201458	200202549	200203112	200204137	200205114
200201030	200201460	200202553	200203133	200204138	200205115
200201031	200201501	200202568	200203134	200204139	200205116
200201035	200201547	200202569	200203184	200204140	200205117
200201036	200201548	200202571	200203185	200204141	200205118
200201037	200201555	200202575	200203220	200204206	200205119
200201038	200201585	200202584	200203283	200204260	200205150
200201134	200201586	200202635	200203314	200204261	200205151
200201138	200201587	200202648	200203365	200204274	200205180
200201141	200201598	200202657	200203366	200204275	200205197
200201145	20021600	200202672	200203367	200204276	200205204
200201156	200201632	200202673	200203368	200204277	200205205
200201160	20021649	200202681	200203394	200204278	200205218
200201161		200202682	200203395	200204379	200205245
200201163	200201662	200202690	200203396	200204420	200205268
200201178		200202691	200203427	200204445	200205269
200201196	200201845	200202692	200203428	200204454	
200201197	200201846	200202729	200203429	200204455	
200201198	200201888	200202764	200203430	200204456	
200201211	200201889	200202765	200203431	200204457	
200201212	200201890	200202771	200203432	200204458	
200201213	200201910	200202779	200203433	200204474	
200201234	200201913	200202780	200203448	200204490	
200201235	200201916	200202899	200203449	200204541	
200201236	200201962	200202900	200203467	200204542	

Total R.E. 341

FECHA 20/08/03

DERECHOS HUMANOS

OBSERVACIONES

El Ministerio Público y Fiscal pretende amparar a Cordero

El torturador tiene quien le escriba...

3995268 · 252.8511

El Cnel. (R) Manuel Cordero, connotado y reconocido violador de los derechos humanos fue denunciado, según informara Carta popular, por apología del delito. Debió presentarse a la audiencia ante el juez José Balcaldi el 3 de diciembre. No lo hizo, y en su lugar, la Fiscal del Ministerio Público, la Dra. Jacqueline Castelli, pidió anulación de lo actuado.

3595329

Teresita Bentancor

Admitida la denuncia se convocó la audiencia legal para el día 3 de diciembre de 2001. Fueron citados el denunciado y al responsable de la nota periodística de «Búsqueda».

El 28 de noviembre de 2001 el Ministerio Público compareció, interponiendo recursos de reposición y apelación en subsidio contra la providencia 3.010 que admitió la denuncia y convocó a la audiencia prevista en la ley.

La Sra. fiscal solicita que el Juzgado o en su defecto un tribunal de alzada resuelvan rechazar la denuncia por falta de fundamento y desviación de los fines del proceso. Se basa en la opinión del Ministerio Público que -sostiene- prevalece sobre el Tribunal y no fue consultado. Entiende la fiscal que no hubo delito por parte del denunciado, y pretende descalificar en su demanda, al juez actuante mediante una cita del *Manual teórico práctico del juicio penal*:

"El magistrado que ejerce sus funciones en materia criminal, especialmente cuando ellas incluyen la instrucción, debe poseer determinadas condiciones de orden físico, intelectual y moral, que han de incorporarse a su capacitación puramente técnica". "Poseerá tacto, ponderación e intuición como para saber detectar desde el primer momento cuándo debe actuar en procesos graves y resonantes, de aquellos que provocan conmoción pública y atraen hacia la justicia toda la atención y eventualmente la crítica de la sociedad entera, y que por esta razón ha de atenderse con la máxima premura y una completa dedicación". "Será independiente y valeroso, sintiéndose obligado y comprometido únicamente con la ley y su conciencia".

La paja en el ojo ajeno

La independencia, el valor, las condiciones morales, el compromiso único con la ley y la conciencia que la fiscal Castelli rescata de *manual se complementa*, en su uso descalificatorio, con la apelación a la pretendida ausencia de alabanza expresa del delito por parte del denunciado Cordero. "Las expresiones del denunciado (Cordero) no constituyen una manifestación de pensamiento consistente en loar un hecho, o loar a su autor, no hay en ellos elogio o alabanza". Se remite incluso a opiniones de Carrara a las que intenta "hacer calzar" en sus insólitos e inaceptables fundamentos, cuando el magistrado expresa sobre la apología del delito que "debe tratarse de uno o algunos hechos determinados, específicos... como dice Soler, hacer una ponderación de lo que positivamente, con fuerza de cosa juzgada, ha sido declarado criminal". *Para el Ministerio público en el criterio de la Dra. Jacqueline Castelli, obviamente las torturas, desapariciones, y muertes, los procedimientos irregulares que contravienen las normas nacionales e internacionales y atentan contra la vida, carecen de fuerza criminal.*

Cordero desconfía (y presiona)

En su presentación previa a la fecha en que fue citado, el 30 de noviembre, comparece Cordero y entre otras cosas acusa a la Sede penal de caer en parcialidad por tolerar la elección del fiscal por parte de los denunciantes, ya que intervino la Fiscalía correspondiente a la fecha de la citación y no la que corresponde por la fecha del delito. Pidió entonces dejar sin efecto la audiencia. Se quejó además de haberse enterado del juicio por la prensa y desestimó por falta de seriedad la citación por telegrama colacionado. La Sede penal hizo lugar a la comparecencia del Ministerio Público y mantuvo la audiencia prevista, lo cual fue recurrido el 3 de diciembre, *sosteniendo que al no disponer la suspensión de la audiencia se ignoró la opinión del Ministerio Público y Fiscal* "que tiene el dominio de la acción".

El proceder firme del juez José Balcaldi

En los considerandos de su resolución del día 3 de diciembre, el juez actuante, Balcaldi, expresa que "procederá a delimitar la situación procesal para recién luego efectuar algún abundamiento sobre el planteo y las afirmaciones realizadas por la Sra. Fiscal". Porque "una cosa es el principio de oficialidad" que se invoca como representante de la sociedad, "y otra cosa es el procedimiento penal vigente en la República" donde "todo procedimiento penal está a cargo y bajo la dirección exclusiva y excluyente del Poder Judicial y sus jueces" como lo dispone la Constitución en su art. 15.

Se afirma Balcaldi en el Código del Proceso Penal, que claramente dispone que el sumario se inicia con el auto de procesamiento dictado por el Juez competente, el cual para su pronunciamiento sólo requiere que conste la existencia de un hecho delictivo y que haya elementos de convicción suficientes para juzgar que el imputado tuvo participación en el delito.



Estaba pronta la custodia policial... pero Cordero faltó a la cita.

Y dice el Juez: "¿A qué viene esta cuestión? Pues simplemente a poner en claro que lo principal que debe tenerse presente por parte de un operador del derecho y máxime un representante de la sociedad como el Fiscal, es el principio de legalidad, esto es, que más allá de cualquier interpretación teórica el primer paso es el acatamiento integral de las normas jurídicas vigentes.

No es de recibo, entonces, la pretensión de que para admitir dar curso a una denuncia, el juez deba requerir la opinión previa o conformidad posterior del Ministerio público, "cuando la Constitución y la Ley patria no lo requieren".

Independencia de Poderes

Es bien preciso el juez Balcaldi en señalar "la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado", patrimonio del Poder Judicial, "lo que no admite confusión alguna con la actividad del Ministerio Público y Fiscal, organismo integrante del Ministerio de Educación y Cultura del Poder Ejecutivo, cuyo cometido entre otros es ser parte en representación de la sociedad en determinados casos". "La incuestionada oficialidad de la acción penal nada tiene que ver con la dirección del proceso y las facultades del Tribunal en un proceso predominantemente inquisitivo a cargo del Juez".

Si se tolera tal confusión, entonces, sí se produce un "desvío en el desarrollo habitual de los asuntos" y se posibilita indirectamente "la posible existencia de trato diferencial entre los justiciables por cuestiones no establecidas en las normas jurídicas, cuando es primordial el principio general del derecho que dice que todos los ciudadanos son iguales ante la ley".

Si el Juez le da el trámite legal y corriente a un asunto, se debe esperar la etapa procesal pertinente para deducir derechos, "de lo contrario imperaría el caos procedimental más absoluto basado en la conveniencia particular".

La improcedencia de la acción del Ministerio Público "desnaturaliza un proceso legal establecido como oral, público y por audiencia, al comparecer por escrito y fuera de la oportunidad prevista, con argumentos que no resultan convincentes".

Para que a la Fiscal le asistiera razón al requerir que se desestime la denuncia contra Cordero, deberían darse condicionantes de excepcionalidad a la regla primera, que es atender las denuncias por falta de fundamento, como pretende la Fiscal, debería darse una situación tal que la simple lectura de la nota a Cordero en Búsqueda hiciera "clara, notoria, indudable, inequívoca, cierta, ostensible, palmaria" la carencia de fundamento (Cita Balcaldi a Bidart Campos)

Y en ese sentido, el Juez es meridiano. "No se comparte el criterio de la señora fiscal en cuanto a que de la sola lectura de la nota periodística no se desprende claramente el contenido irrelevante de la misma, como tampoco que no exista ninguna prueba a diligenciar".

En los aspectos resolutivos, el juez Balcaldi dispone no hacer lugar a los recursos presentados: "La providencia recurrida es de mero trámite y por ello no admite recurso de apelación" y fija nueva fecha para la audiencia, el día 7 de diciembre de 2001 a la hora 8.

Está en marcha una acción más de las organizaciones populares en procura de la denuncia y el esclarecimiento que hacen a la memoria histórica, tan atada al presente y el futuro. Hoy al presente y al futuro porque también reafirma el derecho, la independencia de poderes, las garantías que un sano Poder Judicial otorgan al funcionamiento de la legalidad y la democracia. Es también una pelea del movimiento popular en procura de la preservación, profundización y consiguiente avance de la democracia, el respaldo a la firme y clara acción judicial, que en el ámbito de nuestros países dependientes pretende ser menoscabada y presionada por los más diversos medios, promovidos desde la estrategia imperialista y sus implementadores locales, en toda la región.

Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre se cumple un nuevo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La fecha será ocasión propicia para dos actividades que resaltamos

- A las 10 y 30, en el Parque Vaz Ferreira (Ladera Sur del Cerro, Rambla Gorvich frente a la Playa), se realizará el acto de inauguración del Memorial de los Detenidos Desaparecidos.

- A las 16 horas, en el Paraninfo de la Universidad, el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), conjuntamente con el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, presenta el Informe 2001 de Derechos Humanos en el Uruguay

Fotocopia reducida

 • 2002/00105

Página 8

02000105

001/1

BIOGRÁFICO (CAMPO MILITAR)

NO ESTÁ EN INFORMES

1/1

BUSQUEDA 15/11/01

El Ministerio del Interior aseguró "protección necesaria" a Cordero cuyo domicilio será "escrachado"

El juez de la Ciudad de la Costa, Gustavo Mirabal, y el fiscal de ese lugar, Hugo Araújo, intervendrán en la denuncia penal que formuló el coronel (r) Manuel Cordero contra varias organizaciones que convocaron para el sábado 24 a un "escrache" contra el domicilio del militar, que reside en Atlántida, dijeron a Búsqueda fuentes judiciales.

La denuncia de Cordero fue presentada el martes 13 en la Comisaría de Atlántida, que luego la derivó a la Justicia. En ella el militar afirmó que los actos programados son "extorsivos de la propiedad privada, lesivos de mi seguridad personal y de la de mi familia".

En la denuncia Cordero reclamó que "se adopten medidas tendentes a prevenir eventuales hechos delictivos más graves aún" y que "se individualice y se castigue a quienes resulten responsables de la comisión u omisión delictiva que resulte del caso".

Fuentes del Ministerio del Interior dijeron a Búsqueda que ya se adoptaron medidas para garantizarle la "protección necesaria", aunque "seguramente no estará ese día en su casa".

El militar ofreció permitir el ingreso a su domicilio de personal técnico para que "a través de las persianas pueda registrar fotográficamente el comportamiento de los conjurados".

Como fundamento jurídico de su denuncia citó un informe del penalista Carlos Cubelo Tammaro que fue publicado en la Gacetilla Nº 14 del Círculo Militar General Artigas, el 15 de agosto pasado.

El militar, citando a Curbelo, señaló que el "escrache", "tal como se ha desarrollado hasta el presente, constituye un delito, al menos de 'atentado' o de 'desacato', cuando no una conducta 'injuriosa'".

Un comunicado distribuido ayer miércoles vía correo electrónico desde la dirección labarrikada @hotmail.com y cuyo autor figura como "Pacho Villa", convocó a realizar un "Motín contra el torturador".

"Vamos a cercar al torturador, empujarlo fuera del anonimato y la impunidad. No importa cuántos policías lo protejan, cuántas cámaras filmen. Se acaba el tiempo de la impunidad, comienza el tiempo de la justicia", dice.

Por otra parte el mail expresó que hace "extensivo este 'escrache' a toda la casta militar y sus cómplices en la clase política".

La manifestación política es convocada formalmente por la Asociación de Estudiantes de Bellas Artes, el Sindicato Unico de Automóviles con Taxímetro (SUAT), los Hijos de detenidos desaparecidos, la Plenaria Memoria y Justicia y la Tendencia Sindical Clasista y Combativa.

Un comunicado suscrito por la Plenaria Memoria y Justicia informó que el 24 dispondrá de vehículos que saldrán desde el Obelisco a la hora 14 y se dirigirán hacia Atlántida, parando en el semáforo de El Pinar a la hora 15 para llegar al lugar de la concentración a la hora 16.

Indicó que la convocatoria tiene como finalidad realizar "un acto de dignidad que propone repudiar la impunidad de los militares torturadores y exigir justicia". Añadió que "amparado por la impunidad" Cordero "ha salido públicamente a vociferar ante el pueblo uruguayo, justificando la tortura y las barbaridades de la dictadura".

El 27 de setiembre, Cordero reivindicó en una entrevista con Búsqueda la intervención de grupos "irregulares" para combatir el terrorismo, porque "es la única manera de hacerlo". Cuando se le preguntó si esos métodos implican matar, torturar, secuestrar o hacer desaparecer personas, Cordero respondió: "Yo creo que sí, porque es la única manera. Estados Unidos lo está preconizando y su Congreso por unanimidad lo facilita" (Búsqueda Nº 1.118).

Por otra parte, dijo que en las Naciones Unidas el presidente Jorge Batlle "hace discursos de ética política, pero borra con el codo lo que escribe con la mano".

Afirmó que Batlle, "el de la infidencia", el que estafó al país en el pasado, ampara en el presente a militares que están siendo reclamados por sus delitos de lesa humanidad en varios países del mundo".

Cordero, junto con los militares retirados José Gavazzo, Jorge Silveira, José Arab y el comisario retirado Hugo Campos Hermida, ha sido denunciado desde 1985 por violaciones a los derechos humanos. El juez federal argentino Rodolfo Canicoba Corral reclamó su detención y extradición. Basándose en un dictamen del fiscal de Corte, Oscar Peri Valdez, el gobierno rechazó la pretensión de la Justicia argentina.

02/00134

00134

FECHA 20/08/03 INICIAL 6V
Procesado a Sistema DPY
OBSERVACIONES ....

"No ESTA EN INFORMESE" 2002/00134

14 ENE 2002

001/1

FECHA 08/5/02 (An)
POBRE

DD.HH.

Ramela aseguró que los cuerpos exhumados en Colonia son de argentinos

Desaparecidos: Los antropólogos argentinos no tienen límite de tiempo para su labor

■ El trabajo que realizan los antropólogos argentinos en Colonia fue descripto en una conferencia de prensa realizada en aquel departamento ■ Allí se informó que Policía Técnica está tomando muestras de los cuerpos para el análisis genético ■ Ramela reconoció el esfuerzo del pueblo de Colonia que permitió mantener todos estos años esos cadáveres

De acuerdo a todas las evidencias que manejamos nosotros, que manejan los antropólogos, los cuerpos aparecidos en las costas uruguayas corresponden a personas que desaparecieron en la República Argentina, informó el integrante de la Comisión para la Paz, Dr. Carlos Ramela.

Las declaraciones fueron realizadas en el transcurso de una conferencia de prensa que ofreció conjuntamente con el Intendente de Colonia, Carlos Moreira, con los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense y jerarcas de Policía Técnica Uruguaya, en la sede de la comuna coloniense.

En la misma también se refirieron a los trabajos que se realizan para determinar la identidad de los cuerpos exhumados en el cementerio de Colonia.

El intendente Carlos Moreira, destacó la tarea realizada por los antropólogos, «una tarea científica que se ha hecho en el marco de reserva y de profesionalidad que creo que era exigible en circunstancias como estas, en las cuales no se están buscando reparaciones sino que se está buscando el esclarecimiento de verdades y de hechos que se sucedieron en una etapa muy negra» de Uruguay y Argentina, dijo. Señaló que «lo que se busca mediante ese esclarecimiento es la reparación moral y el reconocimiento cabal de cosas que sucedieron y que no deben suceder nunca más en esta región».

Por su parte, Carlos Ramela agradeció «a todos los que han hecho posible estas jornadas de trabajo, empezando por el señor Intendente y los funcionarios de la Intendencia, la gente del Ministerio del Interior, que también ha estado trabajando junto al equipo argentino, la gente de la Casa Militar de la Presidencia, que también está dando su mano con apoyo de gente y de material, y el Poder Judicial que también ha aportado elementos importantes»; así como al «Equipo Argentino de Antropología Forense que está trabajando con nosotros y hace mucho tiempo en la Argentina, logrando muy buenos resultados» y que hoy lo hacen «en esta nueva etapa que es muy importante, no solamente para los uruguayos, sino también para los hermanos argentinos que tienen fundadas creencias para suponer que estos cuerpos corresponden a personas que desaparecieron de su país». En segundo lugar hizo un reconocimiento «al pueblo de Colonia que durante 26 años, con una actitud ejemplar, con una disposición admirable y con mucho esfuerzo, mantuvo estas sepulturas en perfecto estado hasta el día de hoy».

Ramela explicó que «la gente de la Policía Técnica de Montevideo allí fundamentalmente, toma las muestras óseas para hacer las investigaciones de ADN, que son las que van a permitir después los cruzamientos respectivos con el universo de personas que se entiendan que puedan estar dentro de los posibles desaparecidos a que respondan a esos cuerpos».

Los cuerpos pertenecen a argentinos

Consultado sobre si está descartado que los cuerpos exhumados puedan ser de uruguayos desaparecidos, Ramela indicó que «de acuerdo a todas las evidencias que manejamos los cuerpos aparecidos en las costas uruguayas corresponden a personas que desaparecieron en la República Argentina». No obstante reconoció que en el vecino país «desaparecieron argentinos, uruguayos y otros, otras personas de otras nacionalidades», pero dijo, «en estos temas hay que actuar con mucha cautela, con mucha prudencia y no tenemos ninguna evidencia objetiva que nos permita decir que algunos de estos ocho cuerpos corresponde a ciudadanos uruguayos».

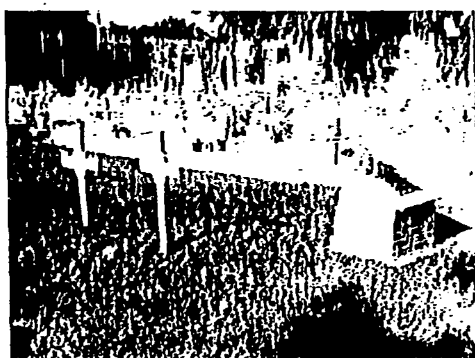


Carlos Ramela, el Intendente Carlos Moreira, los antropólogos argentinos y jerarcas de Policía Técnica durante la conferencia

Un integrante del equipo argentino explicó el proceso que se seguirá para cotejar los datos. «Venimos trabajando hace ya muchos años en el análisis que hace día a día de todas las desapariciones que se produjeron en Argentina de personas y tenemos un dato concreto que es la fecha de hallazgos de estos cadáveres en la costa, su fecha de inhumación. Esta etapa de trabajo, es un tema muy, muy sensible. Cada vez que hace la exhumación hay familiares tanto en Uruguay como en Argentina con gran angustia y expectativa y queremos ser muy, muy cuidadosos. Esto solamente, el comienzo del trabajo, el análisis de los restos, los análisis genéticos. Juntamente con esta investigación, quizás nos van a dar algunos resultados, pero va a llevar bastante tiempo ir achicando ese universo tan grande, pienso solamente en Argentina donde desaparecieron unas ocho mil personas.

Los números son muy grandes, y este es un tema muy sensible, y es muy difícil cotejar datos de tantas personas con algunos pocos restos. Por eso la idea era que en esta primera etapa es analizar los restos y después seguir profundizando y aportando ese campo de posibilidades»

En cuanto al trabajo que ellos realizan, dijo que aportamos el análisis de los restos y las características más generales de sexo, edad, estatura, patologías a nivel óseo, datos odontológicos. Esa es una primera imagen que tenemos de los restos. Los genetistas, por su parte, van tener una configuración de estructura genética de cada uno de esos esqueletos y todo eso tiene que ser conectado con la hipótesis que vayamos elaborando.



Tumbas NN en el cementerio de Colonia

Podemos tener un muy buen análisis de los esqueletos tanto antropológicos como genéticos pero si no tenemos hipótesis concretas es difícil identificarlos; por eso el trabajo se hace tan lento; precisó el científico.

Asimismo destacó que ellos no tienen límite de tiempo para concluir su tarea, «creo que trabajando de esta manera es mucho más serio y profesional la investigación»

Los datos básicos

Por otro lado, se refirió a los datos que poseen para elaborar las hipótesis de identificación. «En principio (la base de datos) la integrarían por un lado personas cuya desaparición esté denunciada con una fecha anterior a la del hallazgo de los cuerpos y por otro lado las características de la represión en la Argentina, en la segunda mitad de los setenta, permiten en primera instancia arriesgar o conjeturar que, como la represión tuvo una estructura básicamente territorial, algunos comandos de zona contaban con el medio aéreo y practicaron los vuelos para resolver el tema de la disposición de los cuerpos de las personas asesinadas de manera clandestina. Eso no fue generalizado; eso pasó en algunas subzonas, en algunos lugares básicamente de la región metropolitana, lo que se llama la subzona capital y el comando de Zona 4, que era lo que en Argentina se conoce como Campo de Mayo, que son algunos partidos del Noroeste del Gran Buenos Aires.

Entonces, en primera instancia, es dable suponer que las personas cuyos cuerpos aparecieron en la ribera oriental puedan proceder de los Grupos de Tareas que funcionaban en esos lugares. Para esa época, se está hablando aproximadamente naturalmente de menos de mil personas secuestradas para o denunciadas como desaparecidas para estas fechas y probablemente un número que oscile digamos entre 400 y 1.000, pero realmente es tan amplio que todavía no hay espacio para acotarlo de manera más precisa»

«El mejor aporte es el silencio»

Teniendo en cuenta el objetivo por el cual fue creada esta Comisión para la Paz, y en base a lo que ha dicho el Presidente Batlle de generar ese estado del alma entre los orientales, ¿cómo juzga usted las declaraciones del Comandante en Jefe del Ejército que dice que los militares no van a pedir disculpas, que no van a aportar más datos a esta Comisión para la Paz y que en el Uruguay no tumbas NN?

-Mire, nosotros en la Comisión en nuestra primera sesión de este año evaluamos esas declaraciones y decidimos no hacer comentarios. Creemos que el mejor aporte que podemos hacer como Comisión para la Paz es mantener silencio

3/7980-1

Fotocopia poco legible-

001/1

02/00396

BIOGRÁFICO
(NO ESTÁN EN INFÓRMESE)

La fiscalía solicitaría hoy sus procesamientos

CONOCIMIENTO

Cuatro oficiales detenidos por torturas en Maldonado

Cuatro oficiales pertenecientes a la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado fueron detenidos e incomunicados por orden de la jueza Fanny Canessa, que investiga una denuncia por presuntas torturas contra un detenido.

CARLOS PELAEZ, MALDONADO

AYER A LAS 9 Y 30 HORAS varios efectivos de esa repartición debieron presentarse en el Juzgado de 4° Turno acompañados por sus abogados. Los funcionarios policiales fueron interrogados casi hasta media tarde por la magistrada y la fiscal Gabriela Fossati.

Luego se ordenó la detención e incomunicación de cuatro de ellos, en tanto un quinto recuperó la libertad. Esta mañana deberán regresar a la sede judicial para otras actuaciones y se descuenta que la fiscalía solicitará procesamientos.

Fuentes judiciales explicaron a *LA REPUBLICA* que, si bien el delito de tortura no está configurado en nuestro Código Penal, la Ley 16.294 del 11 de agosto de 1992 ratificó la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

El pasado 23 de enero Gustavo Larrosa, investigado por presunto tráfico de estupefacientes, denunció "los tormentos a que fue sometido" en dependencias de Investigaciones.

El hombre fue detenido el 19 de enero. Fuentes policiales afirmaron que "lo estaban siguiendo hasta que lo encontraron manejando un automóvil detenido en el semáforo de Román Guerra y 3 de Febrero. Un policía se paró delante del vehículo, pero casi fue atropellado violentamente por el conductor que se dio a la fuga".

Algunas cuadras más adelante lograron detenerlo montando un espectacular operativo en pleno centro de la capital departamental.

Según el relato policial "el hombre se desacató". Los policías reconocen que debieron empujarlo poniéndole una pistola en el estómago; además dijeron que se golpeó la cabeza con el parante del patrullero al negarse a ingresar al mismo. Ya en dependencias policiales, Larrosa "debió ser gaseado porque quiso agredir a otros policías". El hombre fue liberado a los dos días ya que no se encontraron pruebas de que hubiera cometido algún delito.

Un informe forense reveló la existencia de heridas producidas por quemaduras de cigarrillos en ambos brazos, además de lesiones oculares que a 15 días de los hechos aún permanecen, producidas por el llamado "piquete de ojos". ■

FECHA DET

El combate a la delincuencia no se hace en escritorios. Se trata de una tarea compleja, por eso nos equivocamos

Los policías de Maldonado fueron procesados ayer

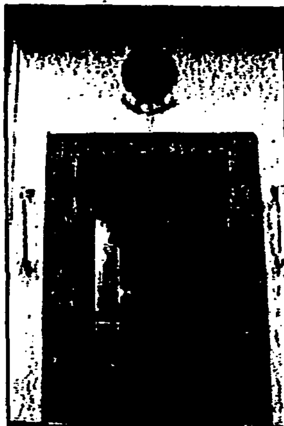
Torturadores a la cárcel

Con una decisión ejemplar en defensa y protección de los Derechos Humanos, la jueza Penal de 4º Turno, Fanny Cannessa, y la fiscal Gabriela Fossati descabezaron la Brigada Antidrogas de Maldonado decretando el procesamiento del oficial responsable, de un oficial y de un agente de la Dirección de Investigaciones y de un médico del Hospital de Maldonado.

CARLOS PELAEZ
MALDONADO

Y EN ESTA JORNADA podrían ocurrir más procesamientos. Tal como lo adelantó *LA REPUBLICA* el pasado domingo, varios efectivos, entre oficiales y agentes, de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Maldonado eran indagados por su presunta participación en la tortura a un detenido. Si bien por lo menos uno de los acusados negó a *LA REPUBLICA* los hechos que se le imputaban, la Justicia logró, en diferentes actuaciones, pruebas contundentes para procesarlos y remitirlos a prisión. Se trata del oficial Fernando Pereira, jefe de Brigada Antidrogas de Maldonado, que fue remitido por los siguientes delitos: lesiones graves en reiteración; lesiones personales especialmente agravadas; abuso de autoridad contra un detenido en concurrencia fuera de la reiteración con un delito de violencia privada.

Este último delito se le imputó porque se logró comprobar que amenazó a algunos presos para que a su vez amenazaran al denunciante para que desistiera de la demanda. Richard Perdomo, oficial de la Dirección de Investigaciones, fue remitido por: lesiones graves especialmente agravadas en reiteración real con un delito de abuso de autoridad contra un detenido.



Tres oficiales de Policía y un médico fueron procesados en Maldonado.

Walter Rodríguez, agente de Investigaciones, por lesiones graves en reiteración real con lesiones personales especialmente agravadas. Según el dictamen judicial fue quien quemó con un cigarrillo al detenido, que luego lo denunció. En tanto el médico GA, que prestaba funciones en el Hospital de Maldonado, fue procesado sin prisión al comprobarse que incurrió en el delito de "certificado falso extendido por funcionario público". El denunciante fue revisado por un practicante en la Guardia del Hospital y este médico firmó el certificado sin ver al paciente.

Escritorios

"La función policial es dura; el trabajo en la calle es duro; la seguridad, el combate a la delincuencia no se hace en escritorios, se hace en la calle. Se trata de una tarea compleja, por eso a veces algunos nos equivocamos", dijo anoche el jefe de Policía de Maldonado, inspector Mario San Pedro, visiblemente molesto al comentar el procesamiento de tres efectivos a su cargo.

Agregó que "juez y fiscal han actuado y no hay más nada que decir. Ahora iniciaremos un sumario administrativo para determinar las responsabilidades, si es que las hubo".

Interrogado acerca de cómo se instruye a los policías en el trato a detenidos, el jerarca sostuvo que "acá todo el personal tiene directivas claras sobre cuál debe ser el trato con los detenidos, no hay orden de castigar a nadie. Pero como decía recién: los procedimientos son complejos. Parece ser muy sencillo hablar desde un escritorio sobre cómo debemos actuar en un desacato, en un atentado. Hay que estar en la calle, para vivirlo".

San Pedro dijo que aún se no se sabía dónde cumplirían prisión los funcionarios procesados. "Lo determinaremos con el Comando en las próximas horas". Sin embargo hay una resolución expresa del ministro del Interior, Guillermo Stirling, de que los policías que sean procesados cumplan reclusión en el Comcar.

El jefe negó que el procesamiento de los oficiales generara problemas al funcionamiento de la Jefatura. "Por suerte tenemos algo más de 70 oficiales. No tenemos al oficial responsable, pondremos uno, dos, tres o los que hagan falta. La lucha contra la delincuencia va a seguir, y más específicamente, va a seguir la lucha contra la droga".

"Si este personal se equivocó luchando contra estos personajes que tratan de pudrir a nuestra juventud vendiendo drogas, pondremos gente que siga trabajando. Pero no vamos a dar ni un paso atrás".

San Pedro no quiso referirse al procedimiento de la Justicia, después que un periodista le expresara que de sus palabras podía deducirse un cuestionamiento a la resolución de los magistrados, más teniendo en cuenta que el denunciante no tenía antecedentes y fue liberado por falta de méritos.

"Estos hechos son lamentables, nos duelen, han existido, existen y quizás van a seguir existiendo porque se trata de un trabajo muy complejo", dijo el jerarca. "No pongo en duda nada, analizo mi función como jefe de Policía y cuál es nuestra responsabilidad", aseveró.

Malestar judicial

Las declaraciones del jefe de Policía generaron profundo malestar en esferas judiciales. *LA REPUBLICA* consultó a las dos magistradas actuantes, la jueza Fanny Cannessa y la fiscal Gabriela Fossati, pero declinaron amablemente realizar cualquier comentario. "Todo lo que tenemos para decir está en el expediente", coincidieron en decir ambas.

Pero otras fuentes judiciales afirmaron que "las garantías y derechos de los ciudadanos deben ser respetados estando en un escritorio o en la calle. La tarea de los magistrados es proteger las libertad individuales y más cuando se trata de Derechos Humanos". "Existen muchas denuncias por malos tratos en Maldonado. El jefe de Policía ha sido impuesto de todas las denuncias. Lamentablemente no ha mostrado mucha voluntad de investigar. El problema en este departamento es que se exigen resultados. Esa exigencia provoca estas situaciones", sostuvo otra fuente consultada. ■

RESERVADO

1/1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 13 de Febrero de 2002-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION 2002/00632/A

I.- EVALUACION: Se omite.-

II.- RESPONDE A: Información existente en esta Dirección Nacional.

III.- TEXTO:

FECHA 28.2.02 175640-?

Adjunto al presente se remite copia de la carpeta de antecedentes del ex- May. Tomás Eduardo **CIRIO BARBOZA** que fuera elevada por esta **DI.NAC.I.E.** al Sr. Ministro de Defensa Nacional.- Cabe señalar que el mencionado ex - oficial ha realizado gestiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H./O.E.A.) planteando su situación referida al juicio iniciado hace años al **Centro Militar**, lo que motivó que dicha Comisión Interamericana entendiera en el caso y formulara un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional a través de nuestra representación ante la **O.E.A.**

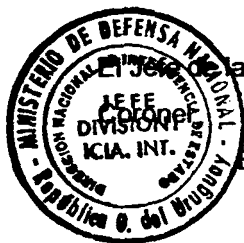
IV.- ACCION TOMADA: Confección del presente parte.

V.- DISTRIBUCION: Original - Archivo DIV.I (Icia.Int.)
Copia 1 - Jefe Dpto.II/ E.M.E.

El Jefe de la División I (Icia.Int.) de la DI.NAC.I.E.

Coronel

Elmar CASTIGLIONI



001/1

2002/00632

RESERVADO

PRIORI

1/14

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 18 de Febrero del 2002.

T.I. Nº: 2002/00653 COORD.GRAL.

DE: COORDINADOR GENERAL

PARA: SEÑOR JEFE DE LA DIVISIÓN I- INTERIOR

Texto:

Adjunto envío a Usted a los efectos de su inclusión en los archivos correspondientes, fotocopia de carta enviada al Señor Ministro de Defensa Nacional por el ex Soldado Washington ARIEL ARREDONDO BARRACO, solicitando el reingreso a una dependencia militar.

El Coordinador General de la DI.NACI.E.



Coronel

Juan Manuel Pagola

FECHA 13/03/2002 INICIAL (AM)

Procesado ...

OBSERVACIONES ......

001/14 0200653

- DAR ENTRADA
- BIOGRÁFICO

ud



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AYUDANTIA DEL SEÑOR MINISTRO

Montevideo, 15 de febrero de 2002

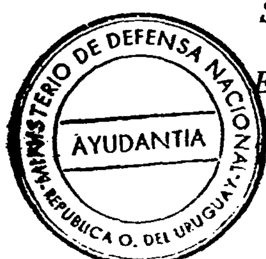
NOTA No. 049/02

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO
PRESENTE

De acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional, adjunto remito a usted solicitud del Señor Washington Arredondo, recibida en esta Ayudantía para su conocimiento.

Asimismo comunico a usted que el Señor Ministro ha dispuesto no dar trámite a la misma.

Saluda a Usted atentamente.



El Ayudante Aéreo del Señor Ministro

Teniente Coronel(Av.)

José Carlos Lupinacci

AY.MTRO
JCL/mfn

002

0200653

MONTEVIDEO 14 DE FEBRERO DE 2002 MINISTERIO DEFENSA NACIONAL.

SR: MINISTRO DE DEFENSA: DON LUIS BRESSO

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO WASHINGTON ARIEL ARREDONDO BARRACO ORIENTAL CASADO DE 31 AÑOS TITULAR DEL DOCUMENTO CI. 2.009.086-5 - CC. BAB Nº 41773, CON DOMICILIO EN EUSEBIO CABRAL Nº 4474 APTO 2 ESQ ACHAR TELEFONOS 222 77 18 o 222 15 76 MAYOR JURISDICCION JUDICIAL SECC 11ª.

POR LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED COMO MAXIMA AUTORIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA SOLICITAR.

RECUPERAR MI ESTADO MILITAR, EL QUE OSTENTABA CON EL GRADO DE SOLDADO DE PRIMERA REVISTANDO EN EL BATALLON INFANTERIA - BLINDADO Nº 13, CON FECHA - ALTA 1º SETIEMBRE DE 1991, BAJA 31 DE AGOSTO DE 1994. (NO RENOVAR D.S.M)

ALTA 1º DE MAYO DE 1996 - BAJA 31 OCTUBRE DE 1996 POR FALTAR A LISTA.

MOTIVO DE MI DESERCION SER PERSEGUIDO Y AMENAZADO CON DESTRATOS DE PALABRAS HACIA MI PERSONA, MAS ALLA DE MI CALIDAD DE MILITAR, POR PARTE DE OFICIALES Y MAS ALLA DE HABER SOLICITADO MI BAJA POR ESCRITO EN REITERADAS OPORTUNIDADES SIN RESPUESTAS.

MOTIVA DICHA SOLICITUD PODER COMPLETAR MIS AÑOS DE SERVICIO Y ESTAR EN ACTUALIDAD DESEMPLEADO; ADJUNTO A ESTA PETISION CERTIFICADOS DE SERVICIOS CURSOS Y MISION OFICIAL.

DE SER POSIBLE LA PETISION, SOLICITO MI INGRESO EN ESTA ESTANCIA DE ESTADO O FUERZA AEREA B.S.T AEROPUERTO MILITAR "CNL BOISO LANZA"

SIN OTRO PARTICULAR SALUDA A USTED ATENTAMENTE. WASHINGTON ARIEL

[signature]

AY. MTRO. Nº 217

../../..

003

0200653

REPUBLICA O. DEL URUGUAY



CORTE ELECTORAL
Registro Cívico Nacional

FORM. 64

CREDENCIAL SERIE RAB No 18879

Nombre y apellido que contenga el documento presentado
WASHINGTON ARIEL ARREDONDO BARRACO

Nombre y apellido usuales si difieren de los anteriores:

País y lugar de nacimiento R.O. DEL URUGUAY - DURAZNO
Lugar y fecha de la inscripción DURAZNO - MAYO 26 DE 1982.-

Indiv. Dact. Serie E 2123
Sección I 3122



FIRMA DEL INSCRIPTO O CONSTANCIA DE NO SABER O NO PODER FIRMAR

Jefe

Secretario

Nº de Entrada : 2957255



Traslado a Serie BAB No 47773
Lugar y fecha MDEO 6.8.84

JEFE

SECRETARIO

Traslado a Serie .... No ....
Lugar y fecha ....

JEFE

SECRETARIO

Traslado a Serie .... No ....
Lugar y fecha ....

JEFE

SECRETARIO

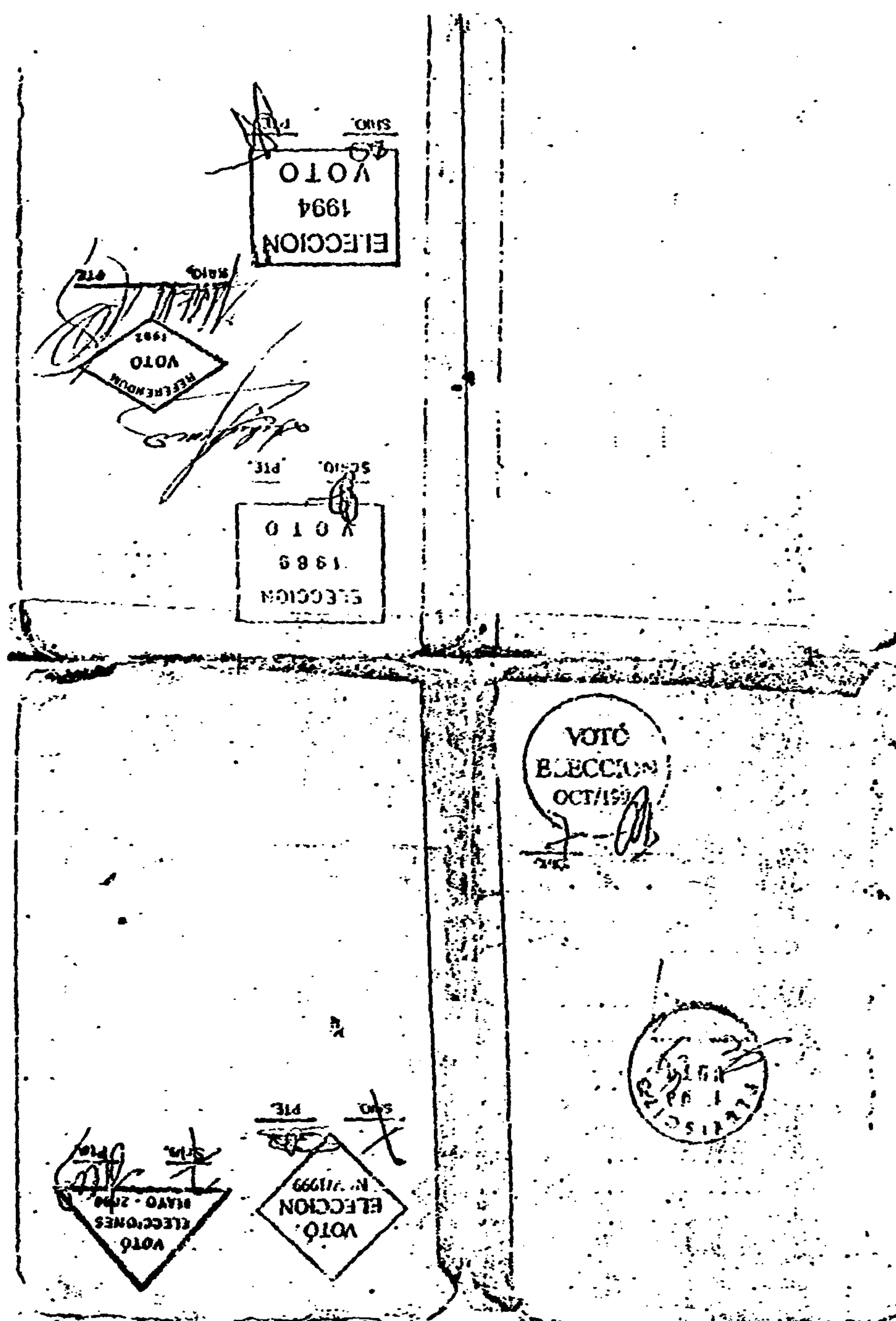
23. Agosto 989

RAB 18879



004

0200653


ELECCION
1994
VOTO
REFERENDUM
VOTO
1993
ELECCION
1989
VOTO
VOTÓ
ELECCION
OCT/199
VOTÓ
ELECCION
N° 7/1999
VOTÓ
ELECCIONES
MAYO - 2000

005

R. O. del Uruguay
Durazno
Lugar de Nacimiento
Fecha 4.8.1964
Observaciones
F1-1 491021
Expedida 28.8.1996
Vence 28.8.2006
Director Nacional

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
Cédula de Identidad
Nº 2.009.086-5
Nombre WASHINGTON ARIEL
ARREDONDO BARRACO
Firma

0200653

006

SEÑAS PERSONALES PERSONAL DETAILS

PROFESION / OCCUPATION: MILITAR

ESTADO CIVIL / MARITAL STATUS: CASADO

COLOR DE LOS OJOS / COLOUR OF EYES: CASTAÑO

COLOR DEL CABELLO / COLOUR OF HAIR: NEGRO ALTURA / STATURE: 1,75

ACTUACION Nº 2422

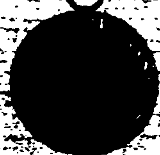
RECIBO Nº 681039

FECHA 23 / 8 / 93

[illegible] DEL URUGUAY

[illegible]	ARREDONDO BARRACO	
[illegible]	WASHINGTON ARIEL	
	URUGUAYA	B 013158 [illegible]
	URUGUAY	
	4.8.64	
	MASCULINO	
	23 [illegible] 93	

007 0200653



UNITED NATIONS — **NATIONS UNIES**

This is to certify that
The Secretary - General of the United Nations
has awarded
The United Nations Medal
to

Pvt ARREDONDO V.

In recognition of his having [illegible] the requirements of eligibility as a [illegible] United Nations Peace Keeping [illegible] (UNUMOZ).
Given under [illegible] puto,



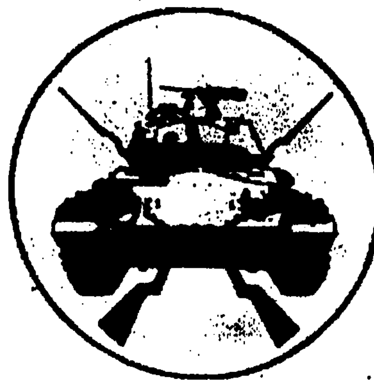
This 25 [illegible] 199[illegible]

[illegible signature]

008

0200653

5



BRIGADA DE INFANTERIA Nº 5

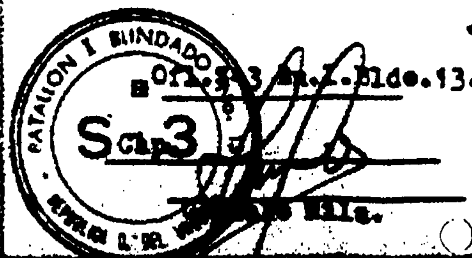
BATALLON DE INFANTERIA Bldo. Nº 13

Por la presente se deja constancia, que el

Sdo.1a. Washington Arredondo ha sido APROBADO,

en el curso DE OPERACIONES IRREGULARES

Montevideo, 16 de Setiembre de 19 92.



El Ofl. S-3 Bn.I.Bldo.13.

... Blis.

009



El Jefe del Bn. I. Bldo. Nº 13

AL... RE Z.

0200?53

009

0200?5



BRIGADA DE INFANTERIA Nº 5

BATALLON DE INFANTERIA Bldo. Nº 13

Por la presente se deja constancia, que el

Sdo. [illegible] W. ARREDONDO ha sido APROBADO,

en el curso CONDUCTOR R.P.Z. 4 X 4 CONDOR

Montevideo, 15. de DICIEMBRE de 19 92.

0200653

010

6

JEFATURA DE POLICIA.-
DE MONTEVIDEO.-



CERTIFICADO N°. 495 ***/98.*** c.v.

Montevideo, 27 ***de noviembre de 1998.-***

La que suscribe Crio (PA) Lyliam BURRIELLO, Jefa del Dpto. de Legajos Personales, perteneciente a la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de Montevideo, hace constar que:

Nombres y Apellidos: Washington Ariel ARREDONDO BARRAGO.

Cédula de Identidad: 2.009.086-5 .-

Prestó servicios en esta Jefatura: del 1ro./2/987 hasta el 31/12/988 fecha que fué BAJA por Rescisión de Contrato. B.O.D 28.080.-
Ostentando el grado de: AGTE. 2da., en Seccional 3ra..-

A pedido de parte interesada al solo efecto de ser presentado ante:

.-.-.-JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Se expide el presente en el dia de la fecha. 27/11/98.-

POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LEGAJOS PERSONALES.-

Crio (P.A) Lyliam Burriello.-

011

0200053

FUERZA AEREA.

COMANDO AEREO DE PERSONAL - DIRECCION DE PERSONAL.

Base Aérea "Cap. Boiso Lanza", 24 de Octubre de 2001.-

SE HACE CONSTAR: que compulsada la documentación existente en la Dirección de Personal surge que el **Sdo.2°(S.G.) Washington Ariel ARREDONDO BARRACO**, Cédula de Identidad **N° 2.009.086-5**, prestó servicios en la Fuerza Aérea entre las fechas que a continuación se detallan:

ALTA: 1° de Abril de 1983 por **Ingreso Voluntario. Contratado por dos años.**

BAJA: 31 de Marzo de 1985 por **Cumplido y Solicitarla. Conducta Buena.**

A solicitud de parte interesada y al sólo efecto de ser presentado ante la **Brigada Aérea III**, a fin de **realizar trámites**, se expide el presente en el lugar y fecha arriba indicados.



EL JEFE DE LA DIVISION PERSONAL.

TTE.CNEL.(Av.)

JUAN BLANCO.

Certif.Nro. 512/01

JB/ ms.

012

0200053

9

BRIGADA DE INFANTERIA No.5

BATALLON DE INFANTERIA BLINDADO No.13

Montevideo, 15 de Noviembre de 2000

CERTIFICADO No. 105/A/00

El Ex - Sdo.1a. WASHINGTON ARIEL ARREDONDO BARRANCO C.I. No. 2009086.5 prestó servicios en esta Unidad en las siguientes fechas:

ALTA: 01 de Setiembre de 1990

BAJA: 31 de Agosto de 1994 Por "No renovar el D.S.M."

Conducta Buena.

ALTA: 01 de Mayo de 1996

BAJA: 31 de Octubre de 1996 Por "Grave falta contra la disciplina"

Conducta Mala.

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada a los efectos de ser presentado ante la JEFATURA DE CANELONES.-

El Jefe del Bn.I.Bdo.13

Tte.Cnel.

RICARDO FERNANDEZ

Word/Mis Documentos/Certificados/2000/Ex – Sdo.1ª. WASHINGTON ARREDONDO
LV/cb

013

0200?53

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2002-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION 2002/00653/A

I.- **EVALUACION:** Se omite.-

II.- **RESPONDE A:** Información existente en esta Dirección Nacional.

III.- **TEXTO:**

Adjunto al presente se remite, para su conocimiento y registro, copia de la Nota 049/02 de la Ayudantía del M.D.N., referida a la solicitud de reingreso realizada por el ex Sdo. Wáshington Ariel **ARREDONDO BARRACO**, la cual fue denegada por el Señor Ministro.

IV.- **ACCION TOMADA:** Confección del presente parte.

V.- **DISTRIBUCION:** Original - Archivo DIV.I (Icia.Int.)
Copia 1 Dpto.II/ E.M.E.

El Jefe de la División I (Icia.Int.) de la DI.NAC.I.E.
Coronel
Elmar CASTIGLIONI

014/14

0200653

TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA RADIAL REALIZADA AL SR. TENIENTE GENERAL (R) DANIEL GARCIA EN CX 10 RADIO CONTINENTE, EL DIA SABADO 16 DE FEBRERO EN EL PROGRAMA "ORIENTAL – ORIENTAL" EMITIDO A LA HORA 12:00.-

Reportero: Primero que nada, buenos medios días.

Daniel García: Gracias, es un gran gusto estar acá con Uds. en esta tarde.

R.: Estábamos hablando fuera de micrófonos que desde el 73 en adelante, UD. me hablaba que se hizo el primer desarrollo de la red eléctrica del país, ¿fue algo así?

D.G.: Exactamente, me parece que una de las tareas importantes que se hizo durante el período de Gobierno Militar fue el desarrollo de la infraestructura eléctrica del País, que se hizo una modernización muy importante. Con el desarrollo de las represas hidroeléctricas, se aumentó la capacidad de generación de energía renovable, y además otra cosa muy importante, se sacaron de funcionamiento las viejas usinas a Fuel Oil, que dependían directamente de las importaciones de petróleo y que pesaban sobre la economía uruguaya. Todo eso fue acompañado además de la extensión de la red de alta tensión, que permitió enlazar a todas las ciudades del país prácticamente, que quedaran interconectadas de manera central y se empezó a hacer un manejo centralizado del empleo de la energía generada en el país; Y eso posibilitó inclusive también las compras de energía a la Argentina a través del tendido de un cable a la Argentina, para poder complementar los picos donde la energía producida a nivel nacional no era suficiente, y también venderle a la Argentina a través de esa línea. Es decir se empezó a trabajar en las políticas de complementación eléctrica entre los países. Eso es un esquema que ahora en el mundo de hoy es una de las cosas más urgentes y que más se desarrolla actualmente.
O sea que desde un punto de vista de un aporte a sector clave para el crecimiento nacional como es la disponibilidad de energía segura y abundante, se dieron pasos tremendamente importantes. También yo me acuerdo que para mi fue muy importante que se tomara la decisión de digitalizar las centrales telefónicas, un tema que dio lugar a unos debates interminables, que se pensaba que era un gasto inútil, que no servía, que eso era tirar la plata, que eso era corrupción. Los años mostraron lo adelantado que fueron los administradores de ANTEL de aquella época en iniciar rápidamente la digitalización del país, tratando de poner al país en una senda hacia donde iba el desarrollo económico, y eso posibilitó además instalar la primera red de microondas en el país. Para mi fue una gran emoción una vez que estaba en Masoller, ver al lado de la carretera un teléfono público desde el cual yo podía hablar a cualquier parte del país, y decía que fantástico esto, porque yo había estado en esa región destacado años anteriores, cumpliendo misiones del Ejército, y el aislamiento que teníamos era impresionante, ni soñar de hablar por teléfono, porque las pocas líneas de teléfonos rurales que había cada vez que había un viento se caían, la lluvia, fallaban, no tenían volumen. En definitiva también ahí se sentaron las bases para la modernización de las

FECHA 5 / 3 / 02

comunicaciones, que en este momento ya eran un desarrollo fantástico, es decir fueron dos elementos muy pero muy importantes que yo creo que se sentaron bases entre otra cantidad, sin olvidarse también que en esa época también se sentaron las bases de la economía moderna y de racionalización del manejo macroeconómico del estado con la reforma del Ingeniero Alejandro Vegh Villegas, que hasta el día de hoy es reconocido como el hombre que dirigió el cambio de una economía manejada de modo arcaico a los cánones que demandaba la economía internacional moderna.

R.: Teniente General, UD. fue Comandante en Jefe durante el gobierno del Dr. Luis Alberto Lacalle, desde aquella época, hoy estamos en el 2002, ¿como está el relacionamiento político con Fuerzas Armadas?

D.G.: Durante el gobierno del Dr. Lacalle específicamente yo le puedo decir que el relacionamiento era bueno a nivel del sistema político con las Fuerzas Armadas en general, salvo algunos legisladores de izquierda, que es un sector político que lamentablemente tiende a tener fijada la atención la mayor parte del tiempo hacia el pasado, les cuesta mucho trabajo situarse en los desafíos del presente y en pensar que en este país todos somos orientales y que todos debemos preocuparnos por la situación actual del país, y por buscar los caminos que nos aseguren mejor bienestar y no por vivir mirando hacia atrás y pensando en viejas heridas, y lamiéndonos las heridas y buscando ocasiones para revanchas, que en definitiva lo único que hacen es retrasar los acuerdos absolutamente necesarios que tiene el país para solucionar los problemas actuales y proyectarse al futuro con firmeza. Pero había habido un buen relacionamiento ya a partir del año 85, se habían hecho reuniones entre legisladores con los dirigentes de Fuerzas Armadas, a mi me toco participar en alguno de esos encuentros con dirigentes de todos los Partidos, hablamos muy francamente de las distintas circunstancias y enfoques de la realidad política y una de las cosas que quedó clara es que el sistema político tenía la mejor voluntad de las Fuerzas Armadas y que nosotros también teníamos la mejor buena voluntad para cumplir nuestras misiones específicas dentro del ordenamiento jurídico del estado y cooperar con el sistema político a través de sus gobernantes, en todo lo que fuera para el bien del país. Ese relacionamiento en la época del Dr. Lacalle fue profundizado de una manera extremadamente importante y el relacionamiento fue muy bueno; **el Dr. Lacalle además tuvo una especial preocupación por mantener sus contactos militares, visitó muchísimas Unidades Militares, se relacionó con la Institución no solo a través de sus cabezas, sino que habló a todos los niveles de las jerarquías y en definitiva se transformó en un conocedor profundo de la realidad y de la vida interna de una Institución** que normalmente no es muy conocida por que trabaja en una función muy especializada en el País.

Yo personalmente tomé una decisión que me pareció muy trascendente, tratar de remover todos los elementos que fueran eruptivos para la relación de las FF.AA. y particularmente el Ejército con la sociedad.

Yo tomé una decisión por ejemplo que algunos de mis compañeros no les gustó demasiado, en el hecho de terminar con las reuniones de Oficiales Generales y que se institucionalizaba, que era algo que se había

comenzado durante el gobierno de facto y que ocasionaban una tensión excesiva para lo que era el buen funcionamiento del sistema político nacional, por que cada vez que se hacía una reunión de Oficiales Generales, había una expectativa a través de los periodistas y de los medios de comunicación sobre que iban a resolver a ver si le iban a imponer algún condicionamiento al Gobierno, o si iban a dar un golpe de estado. Entonces yo pensé, que se había terminado el tiempo, que no había nada que ameritara esas reuniones de ese tipo y que lo más importante que podíamos hacer nosotros era trasmitir una sensación de tranquilidad y de que la Institución estaba trabajando específicamente en lo que le marcaba la Constitución y la Ley.
Otra medida que tome también fue por ejemplo hacer desaparecer el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas, la OCOA, que todavía hasta los años 90 por esa rutina que tiene la administración pública donde una vez que se arma una cosa es tan difícil desarmar y por eso es que el Estado este ha crecido tanto y hay una cantidad de lugares que ni sabían bien ya lo que tenían que hacer y habiéndose terminado todo tipo de operación militar hacía muchísimos años yo resolví disolver la OCOA, porque eso era simplemente un motivo, prácticamente, recuerdo de una situación que ya no existía mas y que resultaba además muy molesta para los integrantes de los sectores de izquierda y particularmente algunos de cuyos legisladores incluso habían sufrido prisión por su trabajo como terroristas durante el periodo insurgente. Es decir que todo eso fueron contribuciones a crear un nuevo ambiente, donde cada una de las instituciones cumpliera su papel de la mejor manera en lo que tenía que hacer y tratar de crear marcos de respeto mutuo y de confianza. Nosotros nos preocupábamos en tratar de que todos los actores políticos percibieran que nosotros simplemente estábamos en lo que nos correspondía y que no teníamos ninguna intención ni ningún interés en interferir en lo que eran otras esferas de competencia que no nos competían a nosotros y que nosotros estábamos dispuestos al contrario, a ayudar al Gobierno Nacional en todas las tareas de cooperación o de seguridad que fuera requerida nuestra participación. **En el marco de obra de cooperación nosotros por pedido expreso del Dr. Luis Alberto Lacalle le hicimos en los 200 años de Río Branco, le construimos todo el pavimento de Río Branco, le renovamos la plaza, hicimos una represa de agua para asegurar el abastecimiento de agua a Acegua, entre otra cantidad de obras** contribuyendo a mejorar la situación de la economía y de algunos lugares de nuestro país.

Reportero: UD. es el 2º vicepresidente de la Federación Rural, lo vamos a dejar para más adelante, le iba a preguntar, **¿a partir del año 90 surge una nueva interrelación entre la izquierda y las FF.AA?**

D.G.: Bueno, hay mas caminos de comunicación, es decir los años van haciendo su efecto, además hay una cosa que es tremendamente importante, van haciendo efecto pero de que forma hacen efecto, no solo lo hace el mas viejo, si no que vamos tomando distancia de los sucesos del pasado que en determinado momento nos enfrentaron por distintas concepciones políticas y por distintas concepciones sobre lo que había que hacer en el país para sacarlo adelante; pero a todo eso también con el paso de los años se va viendo

que esos radicalismos que en cierto momento prevalecieron ya están fuera de época por que las circunstancias del mundo y del país son otras, las urgencias de nuestros ciudadanos y de nuestras empresas son otras y que hay otros problemas que son realmente los prioritarios, ya lo prioritario no es preocuparse de los sucesos del pasado si no resolver los problemas del presente y sobre todo avizorar los desafíos que se nos vienen en el futuro que va a afectar por completo a toda la familia oriental.
Todo eso abrió mas canales de comunicación, y yo he llegado inclusive ya en esta época de retirado a hablar públicamente en entrevistas abiertas y sin ningún tipo de condicionamiento con dirigentes de la izquierda sobre los sucesos de esa época, pero sin prejuicio, sin pasiones y con un concepto central, el hecho de nuestros sentimientos patrióticos, nuestro sentimiento nacional, tiene que primar por sobre todos los intereses sectoriales que son de segundo orden y que están muy por debajo de lo que es el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra sociedad y las posibilidades de tener esperanza para que nuestros hijos, nuestros nietos sepan que van a vivir en un país mejor.
Yo tomo también como en un cierto sentido como un agradecimiento profundo que debemos tener todos los que hemos recibido un país para el cual han trabajado anteriormente muchas generaciones para que nosotros podamos disfrutar la infraestructura que estamos disfrutando en nuestra vida. Hemos nacido en un país en donde ya teníamos sistemas educativos muy desarrollados, muy buenos, determinados niveles de confort, que nos dieron unas oportunidad superior a la que tuvieron nuestros padres y a la que tuvieron nuestros abuelos, y eso es fruto del trabajo anónimo y colectivo de muchos miles de orientales y nosotros tenemos que estar reconocidos a lo que han hecho las generaciones anteriores y creo que tenemos además que mejorar ese patrimonio que han puesto en nuestras manos, el esfuerzo de tanta gente que ya no nos acompaña y que son las raíces de nuestra familia oriental.

Reportero: Las FF.AA. en los últimos 20 años han sido muy golpeadas en su presupuesto, permanentemente cada nuevo Gobierno que viene por un reclamo de ciertos sectores, permanentemente se les saca un poquito mas, ¿hasta cuando se les puede sacar?

D.G.: Bueno, sobre eso yo le puedo decir que si acá en el Uruguay los demás organismos del Estado hubieran mantenido su nivel de presupuesto al mismo nivel que mantuvieron a las FF.AA. hoy por hoy nosotros tendríamos un Estado floreciente. Por que cuando UD. analiza el aumento del gasto público, que ha sido constante a lo largo de los años, pese a las declaraciones de los sucesivos gobiernos que han dicho bueno ahora vamos a bajar el gasto público, vemos que no baja nunca, que cuando UD. mira las gráficas los gastos público son de crecimiento permanente, usted ve **que el solo hecho de mantenerle los niveles de gastos al Ejército, primero bajárselo, y después bajárselo mucho, y después mantenérselo en niveles muy deprimidos eso determina una economía del gasto del país en Defensa Nacional muy importante. Si esa misma política o por lo menos parecida se hubiera aplicado a la generalidad de las instituciones del Estado, les puedo decir que hoy, basta hacer los números nada mas para**

darse cuenta, que el Estado hoy no tendría deuda externa y capaz que tendríamos un presupuesto superhabitario.
Mire Usted como han evolucionado los salarios nacionales, el índice de salarios medios y el salario militar y ahí se notaba clarito a través de los años como el nivel de salarios públicos y privados se elevaban muy por encima sobre lo que era el nivel de salario militar, es decir que nos iban sacando poder de compra y en definitiva iban rebajando el nivel de vida de la Institución y además nos iban bajando también la cantidad de dinero disponible para gastos e inversiones con lo que también impedían la modernización y el desarrollo y se limitaba muchísimo la actividad. De cualquier manera yo le digo que nosotros capeamos mucho el temporal, nosotros hicimos también muchas medidas para bajar el gasto por nosotros mismos, decimos, bueno tenemos menos dinero, bueno vamos a usarlo mejor, vamos a tratar de suprimir todo lo que se puede suprimir, y vamos a tratar de buscar mecanismos de funcionamiento de tal manera que se pueda aprovechar mejor lo que tenemos. **Yo tomé medidas muy importantes en ese sentido como el hecho por ejemplo de mudar el Servicio de Intendencia del Ejército que lo teníamos en la Ciudad Vieja y llevarlo al predio del Servicio de Material y Armamento, ahí con esa sola medida nosotros concentramos los servicios del Ejército y le producimos un ahorro al país monstruoso en cantidad de kilómetros recorridos del hecho que no tener que entrar hasta allá enfrente al puerto con vehículos de todas las unidades del país que mensualmente vienen a buscar su abastecimiento, descongestionamos el tránsito en el centro de la ciudad, evitamos miles de accidentes con las pérdidas consiguientes, y nosotros nos ahorramos además muchas horas de trabajo en tramites y en viajes que en definitiva no aportaban nada mas que gastos, hicimos una centralización que nos dio muy buen resultado, también conseguimos tener un campo de maniobras en la zona de las Sierra de las Animas a 82 Km. de Montevideo y que nos permitió seguir haciendo ejercicios y seguir tirando y probando armas y manteniendo el entrenamiento de las tropas de Montevideo y de toda esta zona de acá del sur. Donde no había ningún campo adecuado para hacer todos los ejercicios militares necesarios para mantener los niveles de apresto, sin ir hasta Zapará que nos quedaba a mas de 400 Km., es decir ahí nomás, en todos estos años con haber cambiado de 400 a 82 Km. hicimos una economía multimillonaria en desgaste de vehículos, gasto de combustible, en pérdida de tiempo y el apoyo del servicio necesario para apoyar esos desplazamiento de tropas fueran mucho mas pequeños y además que si hubiera la posibilidad de ir a hacer ejercicios de 1 día de duración, ir y volver y ahorrar mucho tiempo y en definitiva eso significa, ahorrar dinero, ahorrar tiempo y aumentar la disponibilidad del Ejército para las otras misiones que tiene que cumplir en favor del país que son muchas y muy complejas.**

R.:Estábamos hablando recién que si el resto del Estado hubiese bajado los niveles que se le bajó al Ministerio de Defensa, el País sería otro, pero lamentablemente tenemos este País, con un Estado que nos devora todo tipo de producción, porque los costos son muy altos, y eso ya se lo vengo preguntando, entrevistándolo como Federación Rural.

D.G.:Pero ese problema también tiene un contacto que nosotros si lo analizáramos de un punto de vista político y del sistema político, que también es muy importante, no nos olvidemos que el 28 de febrero es decir hace 20 años, se produjeron los hechos que se produjeron **porque el sistema político en su conjunto no estimó la gravedad del problema que tenía entre manos y en vez de preocuparse por lo principal que era la defensa del sistema democrático en su plena vigencia y en la adopción de las medidas que había que tomar aunque hubieran costos políticos a pagar por algunos sectores o grupos había que haberlo hecho, como no se tuvo la claridad como para decir, bueno, este momento no es para cálculos electorales y de cuotas de poder, este es un momento en donde la Patria reclama acuerdos tipo política de estado donde hay que trascender los pequeños egoísmos personales o sectoriales y tratar de buscar puntos de acuerdo que lleven al país a mejores destinos. Esa ceguera que en ese momento se produjo contra una amenaza que era contra la seguridad del estado, desde el punto de vista de al agresión y de la instalación de una atmósfera de terror y de muerte en el pais, que en definitiva es condición básica sobrepasar para poder pensar en un desarrollo económico, por que no hay ningún país con una situación de guerra que pueda prosperar, los países con la guerra lo único que hacen es empobrecerse y destruir sus recursos humanos y materiales.**

En una situación de paz como la que tenemos actualmente, el problema que nos aqueja es una amenaza económica muy grave, como usted muy bien señalaba, que el aumento del gasto del Estado determina automáticamente la necesidad de un aumento de la presión impositiva sobre la población y una de las cosas que yo estoy permanentemente recalcando es que tenemos que tener sentido de cuales son los límites de la capacidad tributaria que tiene la población. La presión tributaria en el Uruguay es muy alta y sobre todo muy alta para el tipo de economía que nosotros tenemos que se basa todavía, desgraciadamente porque no somos un país desarrollado en muchos productos que son del sector primario, porque si nosotros tenemos que el 80% de las exportaciones nuestras son productos del sector agroindustrial, nosotros vemos la sensibilidad, nosotros somos prácticamente vendedores de "comodity" como se dice en inglés que prácticamente son la materia prima.

DEL RESTO DE SU ENTREVISTA SE PUEDE DESTACAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Habla sobre la política económica del gobierno y su repercusión sobre la sociedad uruguaya.
- Habla sobre el descreimiento de la población en el discurso de los políticos y de que es necesario tomar medidas y estar dispuestos a cargar con los costos políticos de las mismas.
- Habla de que es necesario tener un claro concepto de Patriotismo y nacionalismo sin llegar a ser Chauvinistas.

PRIOR

1/3

Montevideo, 21 de Febrero de 2002.-

MEMORANDUM

ASUNTO: PROCESAMIENTO DE CUATRO FUNCIONARIOS POLICIALES.

TEXTO:

- Investigaciones realizadas por la Oficina de Interpol y el Juzgado Penal de 10° Turno en torno a una red de clínicas abortivas clandestinas, derivó en el procesamiento de cuatro funcionarios policiales:

- Comisario Inspector H. ALVEZ, ex. Jefe de Dpto. de la Dirección de Investigaciones de Montevideo;
- Comisaria Inspector María Inés **LEMOS** ;→ 2600337\2
- Sgto.1° S. **TORTORELO**, perteneciente a la Dirección de Investigaciones;
- Comisario Silvio **GOMEZ SANCHEZ**, Seccional 17ma. de Montevideo.

Se adjuntan artículos de prensa de los diarios El Observador y El País de fecha 08FEB02, en relación al mencionado tema.

DISTRIBUCION: Original: Biográfico
Copia 1: Campo Militar

FECHA 12.4.02 OFICIAL (AH)
OBSERVACIONES - Solamente procesó a (2xx) - LEMOS.

02/00761

001/3

CASO DE LAS CLÍNICAS CLANDESTINAS DE PIEDRAS BLANCAS Y CIUDAD DE LA COSTA

Juez procesó a cuatro policías por aborto

La investigación continuará porque se cree que hay más funcionarios implicados

La Justicia procesó ayer a cuatro policías por cooperar con una mujer que practicaba abortos en dos clínicas clandestinas, una en Piedras Blancas y otra en Ciudad de la Costa. Fuentes del Ministerio del Interior dijeron a *El Observador* que una vez que finalice esta investigación, con el cúmulo de pruebas que se ha logrado reunir, se iniciarán otras investigaciones relacionadas con la corrupción policial.

Temprano en la mañana de ayer, el Juzgado de 10º turno, a cargo del juez Rolando Vomero, comenzó a trabajar a todo ritmo.

Primero fue conducido a declarar el comisario S.G.S. ex jefe de una comisaría de Montevideo.

Luego de casi tres horas, el juez Vomero le decretó el procesamiento con prisión por el delito de cohecho calificado.

Con este antecedente, fuentes judiciales dijeron a *El Observador* que es causal de baja y además el funcionario público pierde todos sus derechos jubilatorios.

Luego le tocó el turno a la sargento primero S.T., perteneciente a la Dirección de Investigaciones.



INVESTIGACIÓN. La pista que condujo a los policías surgió en abril de 2001

Investigarán a fondo

Las pruebas reunidas por el personal de Interpol durante meses de investigación, permitieron descubrir varios casos de presunta corrupción policial, no sólo relacionados con el cobro de *coimas por abortos.*

A media tarde, el juez Vomero la envió a la cárcel por asistencia a la asociación para delinquir, delito aún más grave que el anterior y también causal de baja y con pérdida de todos los derechos jubilatorios.

Luego fue conducido a declarar el comisario inspector H.A., ex jefe de uno de los departamentos de la Dirección de Investigaciones de Montevideo.

Esta audiencia no duró mucho tiempo. Dos horas después de haber ingresado al juzgado, H.A. fue procesado por cohecho calificado. Finalmente, a última hora de la tarde el juez dispuso el procesamiento con prisión para un agente de Canelones, por igual causa.

A estos procesamientos hay que agregarle el del comisario J.L.R., ex jefe de una dependencia de Ciudad de la Costa.

AUDIENCIAS. Para hoy, se tiene previsto indagar en la sede judicial a un agente de Canelones y a una comisaria inspector actualmente separada del cargo y sumariada.

Fuentes judiciales dijeron a *El Observador* que se tiene previsto para después del feriado de Carnaval, continuar citando a varios civiles que ya habían sido indagados por la misma causa.

Fuentes del caso señalaron que "existen decenas de casetes con grabaciones de escuchas telefónicas donde todos los policías, ahora procesados, más otros que serán citados próximamente, se incriminaron directamente unos a otros, y mencionaron a varios civiles en casos de corrupción".

Las fuentes agregaron que "por ahora" se quiere terminar el caso de las dos clínicas clandestinas donde se practicaban abortos, una en Piedras Blancas y la otra en Ciudad de la Costa.

Agregaron que todos estos policías ahora procesados, de una forma u otra, cobraban elevadas cifras en dólares en forma semanal o mensual, para "hacer la vista gorda" de esas clínicas.

Altos jerarcas del Ministerio del Interior dijeron a *El Observador* que de las grabaciones realizadas se lograron establecer otros hechos irregulares que involucran a policías de alto rango de Montevideo, Canelones y otros departamentos, y que "uno a uno, tengan el grado que tengan, serán sometidos a la Justicia competente, porque la Policía no puede seguir manteniendo en sus cuadros a funcionarios que estén involucrados en casos de corrupción".

La pista para procesar a estos policías surgió en abril de 2001, cuando una joven argentina murió luego de practicarse un aborto en la clínica clandestina de Pajas Blancas. La investigación llegó a desbaratar la red.

O Fs. clara -

El Observador 08.FEB.02 pág. 09

002

02/00761

● CORRUPCION

Cuatro policías fueron remitidos

La investigación realizada por la Oficina de Interpol y el Juzgado Penal de 10° Turno en torno a una red de abortistas clandestinos derivó ayer en la remisión de cuatro funcionarios policiales. El comisario inspector H.A., jefe del departamento de Orden Público, el comisario S.G., del departamento central, una sargento primero de Investigaciones, todos ellos de la jefatura capitalina, y un agente de la Seccional 18a. de Canelones fueron los remitidos por delitos de cohecho calificado. El fallo derivó del caso Silvia Funes, una joven argentina que murió a consecuencia de una maniobra abortiva en marzo del año pasado y a consecuencia del que ya fueron remitidas siete personas, entre ellas otros dos funcionarios policiales y un médico. El magistrado continuará ampliando la investigación y hoy citó a una comisario inspector de la Jefatura de Montevideo.

El País 08.FEB.02 pág. 04

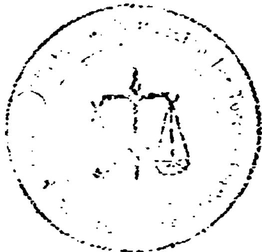
003/3

0200761

1|1

Montevideo, 20 de febrero de 2002.-

Oficio Nº 70/02.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmplese poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el // cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex-Mro.1a. Carlos Acosta Sánchez", que fuera/ comunicada a esa dirección por Oficio Nº2/97 de fecha/ 2/1/97.-

Objeto: Deja sin efecto captura.

M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.-

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

La Secretaria.

Alf. (JM)

Norah Grau.-

— Doc. parcialmente legible —

FECHA 10/10/2003. INICIAL K

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 22 FEB. 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/00464/16

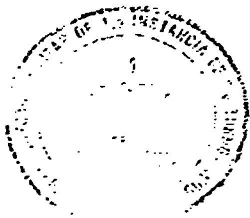
0200767

001/1

Montevideo, 20 de febrero de 2002.-

OFICIO Nº 43/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.



Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 28/2000 caratulada: "Sdo. 1a. Alvaro Daniel LUCERO VALDEZ", quien prestaba servicios en el Comando General del Ejército, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 25/2001 de fecha 4 de setiembre de 2001.

El penado militar Sdo. 1ra. Alvaro Daniel LUCERO VALDEZ titular de la Cédula de Identidad Nº 4.218.873-9, fue condenado como autor responsable del delito de "desobediencia" - (art. 37 num. 2o. del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

...ncia

...S.C.

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Esp. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

E 10/10/2002 REC AL ...
Procesado a Sistema DEX
OBSERVACIONES ...

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
22 FEB. 2002
Fecha ...
Hora ...
Nº de Identificación 2002/00468/56

0200768

001/1

Bxx- pag 002

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
DIVISIÓN I (ICIA.INT)

ASUNTO: - MOVILIZACIONES CONTRA INSTITUCIONES BANCARIAS.

- "ESCRACHE Y CACEROLEO" CONTRA EL BANCO COMERCIAL EL 21/ FEB/2002.

Montevideo, 21 febrero de 2002.-

Bxx - B - 01 - 03 - 04

12/04/2002 INICIAL(6S)

Pasado a Sistema DPX

El **17/ENE/02**, el Consejo Directivo de AEBU resolvió la participación en la marcha hacia Punta del Este aunque consideró que el movimiento sindical debería promover una movilización de carácter nacional. Los empleados bancarios consideraron que lo prioritario en la actualidad es la recolección de firmas en defensa de ANTEL y **reivindicaron la realización de una protesta en el centro del sistema financiero nacional, la Ciudad Vieja, en la que participen todos los sectores afectados por la actual conducción económica.**

El **14/FEB/02**, el Presidente del sector Banca Privada, Juan José **RAMOS**, manifestó que el problema del Banco de Galicia es de liquidez y no de solvencia y que los trabajadores de la institución seguirán trabajando normalmente al menos durante los próximos 90 días. Asimismo, expresó que el **18/FEB/02** se solucionaría definitivamente el problema gremial que surgió como consecuencia de algunas tercerizaciones que la institución pretendía llevar adelante.
José **RAMOS** expresó que "la situación del Banco llega como consecuencia de que el Banco de Galicia y el de Buenos Aires disponía del dinero para enviar a Montevideo y el Banco Central Argentino no lo dejó salir. Por lo tanto es una responsabilidad en parte del Banco Central de Argentina".

Por unanimidad, la Asamblea de Trabajadores que se realizó el **15/FEB/02** en la **Casa Central del Banco Comercial** **resolvió "repudiar la práctica antidemocrática" llevada adelante por la agrupación 810319987 (integrada principalmente por militantes de la Corriente de Izquierda y del Partido de los Trabajadores) porque "expone nuestra fuente laboral en beneficio de extraños intereses político-agrupacionales.**

Por otra parte, el **20/FEB/02**, el Vicepresidente de la República, Luis **HIERRO LOPEZ,** denunció que han circulado rumores en los últimos días acerca de la inestabilidad del sistema financiero uruguayo, los cuales fueron propiciados por un sector de la banca argentina que quiere quedarse con los depósitos de los ciudadanos argentinos que confiaron en la plaza local. Así mismo,

considero "irresponsable" la actitud de los medios de prensa **FOLHA** de Sao Paulo y **LA NACION** de Argentina, por considerar que "provocaron presión sobre los Bancos de la plaza nacional" a raíz de las informaciones que difundieron sobre los problemas del sistema financiero y un eventual "corralito" en Uruguay.

Paralelamente, el **Plenario Nacional de Delegados de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay**, reunida el **20/FEB/02**, decidió apoyar la movilización a desarrollarse en el día de la fecha, por una mayoría de **250 personas de entre los 280 presentes** en el evento.

El **20/FEB/02**, Juan **CASTILLO**, dirigente del **PIT-CNT**, expresó la consideración por parte de la Central, de continuar con las movilizaciones que se llevan a cabo por parte de los bancarios hasta culminar con un **"sitio" de la Ciudad Vieja, en el transcurso del mes de MAR/02.**

II.- DESARROLLO DE LA MOVILIZACION DEL 21/ FEB/2002.

En un muro de la empresa **DEMARK Textil (La Teja)** la cual está ocupada, se encontró una pintada donde se llama a **un caceroleo y escrache, para el 21/FEB/02 en Cerrito Nº 400 esquina Zabala** (Ciudad Vieja), contra el Banco Comercial.

El **20/FEB/02**, se recibe confirmación de que **el acto se realizará el 21/FEB/02 a la hora 15:30.**

Se cuenta con el apoyo de militantes de la Corriente de Izquierda y en particular de Jorge ZABALZA, el cual concurrirá con unas 20 personas y también existen versiones de una eventual participación desde Argentina de elementos de la C.C.C. (Clase Clasista y Combativa).

Se considera que los grupos que participarán del caceroleo y escrache, son radicales escindidos de diferentes grupos como ser el **Partido de los Trabajadores**, el **Partido Socialista de Trabajadores** y la ya mencionada, **Corriente de Izquierda**, quienes han adoptado la denominación de **Tendencia**



Montevideo, 21 de febrero de 2002.-

OFICIO Nº [illegible]/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro6/2002 de fecha 1 de febrero de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del [illegible] Anselmo DAVILA [illegible], titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.459.[illegible]-7.-, la que tiene vigencia a partir del dia 4 de febrero de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: [illegible] Definitiva

S.E.[illegible]

El referido penado prestaba servicios en el Departamento Administrativo

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 15/01 de fecha [illegible] de junio de 2001.- como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (Art. 48 num. 1ro. del C.P.M.) a la pena de [illegible] meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

2001/8-2

Doc. ilegible

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.-

Pasa a PXX 266418-2

La Secretaria Cap.(JM) Dra. Cecilia Cieffi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2002/0200802/SG

FECHA 10/10/2002 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

[illegible]ACION Nº

001/1

0200802

28 FEB. 2002





Montevideo, 26 de febrero de 2002 .-

OFICIO Nº 74 /2002 - SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

OBJETO: Com. Lib. Definitiva.-

C.V

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro. 30/02 de fecha 19 de febrero de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del Ex-Sdo. 1a. Marcelo Fabián ROJAS VELOZ, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.131.012-1, la que tiene vigencia a partir del día 20 de febrero de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "Florida" de Infantería Nº. 1

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 22/01 de fecha 22 de agosto de 2001 como autor responsable del delito de:

"Deserción Simple" (art. 48 num. 1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria Cap.(JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

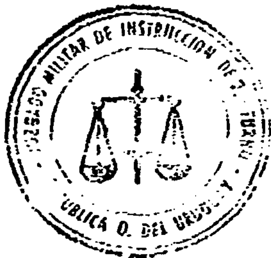
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002008035

0200803
28 FEB. 2002

F 10/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

OFICIO Nº.22/02.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. c.d.s.

Montevideo, 18 de febrero de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº.4/02. de fecha 04/02/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1ª. WALTER EDGARDO CORREA VELAZQUEZ – Grupo de Artillería 155.mm. Nº.5.-", Causa Nº.5/97, Libro Nº.XVI., Folio Nº.114, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Direccion por Oficio Nº.46/97 de fecha 12 de febrero de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno a cargo de 2do. Turno.

Coronel.(NAV.). [signature]

Delco N. Almada.

El A.
Alférez.(M). [signature]

Ramón Montans.

001/1

0200814
28 FEB [illegible]

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 FEB. [illegible]
Hora
Nº Identificación 2002/002814/56

FECHA 10/10/2002 INIC. 2P
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

OFICIO Nº.26/02.-

Montevideo, 18 de febrero de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
e.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº.5/02, de fecha 04/02/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(FUS). MARCOS ANTONIO ALMADA – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa Nº.8/97, Libro Nº.XVI, Folio Nº.120, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos. por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº.65/97 de fecha 28 de febrero de 1997.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instruccion de 3er. Turno a cargo de 2do. Turno.

Coronel.(NAV).

Delco N. Almada.

El Auxiliar
Alférez(JM).

Ramón Montans.

FECHA 10 / 10 / 2002 INICIAL [illegible]
Procesado e sistema [illegible]
OBSERVACIONES ______

001/1

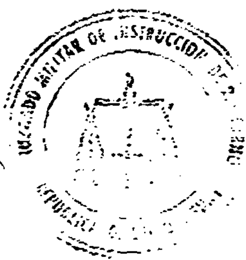
27 FEB. 2002

2002/[illegible]

0200815
28 FEB 2002

OFICIO N°.31/01.- Montevideo, 26 de febrero de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.25/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°.LUIS URUGUAY SUAREZ LEMOS – Regimiento de Caballería N°.7", Causa N°.40/01 Libro N°. XVIII, Folio N°.136, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.29/02 de fecha 26 de febrero de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria. y Cap e.d.s.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno a cargo de 2do. Turno.

Coronel.(NAV).

Delco N. Almada.-

El Auxiliar.

Alférez.(JM).

Ramón Montans.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 FEB. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/00816/SG

FECHA 10/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema GFX
OBSERVACIONES

001/1

0200816
28 FEB. 2002

1/79

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
DIVISIÓN I (ICIA.INT)



ASUNTO: **ANTECEDENTES DEL MAY (R) TOMÁS EDUARDO CIRIO BARBOZA.-**

Montevideo, 08 de Febrero de 2002.-

001/79 0200863

MONTEVIDEO, 08 DE FEBRERO DE 2002.-

MEMORANDUM

ASUNTO: MAY (R) Tomás Eduardo

CIRIO BARBOZA

DATOS BIOGRAFICOS:

- Nacido en Montevideo, el 19 de abril de 1929.
- **C.I.:** 1.429.979-5
- **C.C.:** Serie: BVB No. 31.435.
- **GRADO:** Mayor en Situación de Reforma desde el 04/ENE/1973.
- **ARMA:** Infantería.
- **FECHA DE INGRESO AL EJERCITO:** 01/MAR/1946.
- **FECHA DEL ULTIMO ASCENSO:** 01/FEB/1961.
- **SITUACION DE RETIRO:** NOVIEMBRE/1966.
- **SITUACION DE REFORMA EL:** 04/ENE/1973 (Boletín del M.D.N. "RESERVADO" No. 1594).
- **SITUACIÓN DE BAJA:** 01/AGO/1978.
- **PROFESION:**
  Estudiante de Ciencias Económicas, no recibido.
  Realiza trabajos de Contabilidad.
- **DOMICILIO:** Cno. Gral. Hornos No. 4327.(AÑO/2002)
- **ANTEL:** 309.79.78. (AÑO/2002).

- **Progenitor de:** Ignacio alias "Nacho" (Integrante de la Juventud del Movimiento 26 de Marzo) **(M26M)**, estudiante del Instituto de Profesores Artigas **(IPA)**, Periodista de "La Juventud".

02/00863

ACTIVIDADES:

06/AGO/1972: El causante figura junto a otros militares, en un Documento incautado a un Sedicioso en el Departamento de Artigas titulado: "Militares con el Frente Amplio".

04/SET/1972: El causante, junto a su Señora concurrieron a la Asamblea Extraordinaria del Centro Militar, donde se aprobó una moción en contra de la Declaración del Parlamento donde se condenaba la tortura y muerte del detenido Luis Carlos **BATALLA PIEDRABUENA** en el Batallón de Infantería Nro.10 (Treinta y Tres).

06/SET/1972: El causante presentó la renuncia, como Socio del Centro Militar al Presidente de dicha Institución Cnel. Don Carlos IRIGOYEN.

29/SET/1972: El diario "Ahora" publicó la Carta del causante dirigida al Presidente del Centro Militar Cnel. Don Carlos IRIGOYEN, en el cual renuncia como Socio de dicha Institución por discrepar **"total y radicalmente"** con la Resolución de la Asamblea del 4 de Julio del corriente Año. La Carta fue leída en la Asamblea General por el Senador Rafael **MICHELINI** el 28 de Setiembre del corriente Año.
La Asamblea del 4 de Julio de 1972 trató la Declaración del Parlamento donde condenaba la tortura y muerte de Luis Carlos **BATALLA PIEDRABUENA**, ocurrida en el Batallón de Infantería Nro.10 (Treinta y Tres).

- Se adjunta Fotocopia del Diario "Ahora" 29/SET/1972.

12/NOV/1972: El Diario "Ahora" publicó una lista de adherentes del Frente Amplio en la que se encontraba el causante.

27/NOV/1972: Según el Tribunal de Honor fue eliminado del Registro de Socios del Centro Militar por cartas enviadas en términos lesivos para los demás asociados y que además afectaban a las FF.AA. y a la Institución. Se le aplico Límite "D".

21/DIC/1972: Suscribió junto a otros militares retirados, integrantes del Frente Amplio, un Remitido a la Prensa en el que avalando con sus firmas el manifiesto que en representación de los mismos suscribieron el Gral Víctor **LICANDRO** y los Cnels. Héctor H. **PEREZ ROMPANI** y Hermenegildo **IRASTORZA**, motivado por el atentado al Gral Líber **SEREGNI** repudiándolo y "testimoniando su total adhesión al brillante compañero de armas" que ejerce el liderato del grupo político que integran. Reiteran que se consideran comprometidos con cada uno y todos los conceptos vertidos en el citado manifiesto y plenamente solidarizados con la actitud asumida por la Mesa Ejecutiva del Comité.

21/AGO/1976: El causante es mencionado en las Actas realizadas al Cnel.(REF.) Pedro **AGUERRE ARISTEGUI ALBANO**. Se transcriben las declaraciones referentes al causante: **"También**

deseo decir que para el Plan Contragolpe mantuve contactos con el Mayor de Infantería en situación de retiro Tomás CIRIO, el cual tuvo la voluntad de colaborar en el desarrollo del mismo pero en la realidad no llegó a hacer nada, dado que yo no lo utilicé". "Yo mantuve conversaciones con él en las cuales le manifesté que a lo mejor recibiría alguna misión para actuar en la zona donde vivía él, cosa que finalmente no se concretó".

12/SET/1985: El Semanario "BUSQUEDA" publicó una carta titulada: "Reparaciones a Militares Destituidos II", firmada por el causante.

- Se adjunta Fotocopia de "Búsqueda" 12/SET/1985.

30/NOV/1985: Participó de una Mesa Redonda Organizada por Amnesty Internacional en el Club Democrático de la ciudad de Florida. La misma estuvo integrada por Efraín OLIVERA (SERPAJ), Dr. Pedro SALOMONE y el Sacerdote Juan FENOZZI (Responsable del Seminario "Monseñor VEGA").

01/SET/1986: Asistió al Acto en Homenaje al Cnel. Hermenegildo Hipolito **IRASTORZA** (Fallecido), realizado en el Comité de Base del Frente Amplio "**Compañeros**" de la Coordinadora "M", en el cual se designó con su nombre una de las Salas de dicho Comité.

23/AGO/1987: El auto FIAT Matricula: 228.291 (Montevideo) registrado a su nombre, se encontraba en los alrededores del Predio de la Cancha de

Liverpool donde se realizaba el Acto Organizado por el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (**MLN-T**).

07/ABR/1989: El Semanario "**BRECHA**" publicó una entrevista al causante.

- Se adjunta Fotocopia del Artículo del Semanario "Brecha" 07/ABR/1989.

25/SET/1991: El Diario "**La República**" publicó un artículo del causante en el que expresó que mantiene un pleito con el Centro Militar desde el año 1972 cuando presentó renuncia a su calidad de Socio al discrepar total y radicalmente con la moción aprobada el día **04 de JULIO de 1972** en la Asamblea del Centro Militar donde se trató la muerte de Luis Carlos **BATALLA PIEDRABUENA** en la Unidad Militar del Departamento de Treinta y Tres. La demanda judicial contra dicha Institución Militar es de **U$S 100.000** (dólares americanos), por "Abuso de Función".

- Se adjunta fotocopia del Artículo del Diario "La República" 25/SET/1991.

27/NOV/1994: Candidato a Senador por la Lista 205 "Movimiento 20 de Mayo" Encuentro Progresista - Frente Amplio (**EP-FA**).

AÑO/2001: Elevó el caso de denuncia contra el Centro Militar al ámbito de la Comisión Internacional de DD.HH. de la O.E.A., la que realizó un Pedido de Informes a nuestro País a través de la Cancillería.

INDICE DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRENSA

- **29/SET/1972-** ARTÍCULO TITULADO "RENUNCIA DEL MAYOR TOMÁS CIRIO AL CENTRO MILITAR" PUBLICADO EN "AHORA".
- **05/OCT/1972- "EL PAÍS"** COMUNICADO DEL CENTRO MILITAR.
- **06/OCT/1972- "EL PAÍS"** COMUNICADO DEL CENTRO MILITAR .
- **12/SET/1985-** ARTÍCULO TITULADO "REPARACIONES A MILITARES DESTITUIDOS (II)" PUBLICADO EN SEMANARIO "BÚSQUEDA".
- **07/ABR/1989-** ARTÍCULO TITULADO "UN MILITAR SIN UNIFORME PERO CON HONOR" PUBLICADO EN SEMANARIO "BRECHA".
- **04/JUN/1991-** ACTA NRO. 3493 (CENTRO MILITAR GRAL. ARTIGAS) EJERCICIO 1988-1991.
- **05/JUN/1991-** CARTA DIRIGIDA AL CAUSANTE, FIRMADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CENTRO MILITAR GRAL. (R). IVAN **PAULOS**.
- **20/JUN/1991-** CITACIÓN A CONCILIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL.
- **07/AGO/1991-** ACTA DE CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

- **25/SET/1991**- ARTÍCULO TITULADO "UN MAYOR EN SITUACIÓN DE REFORMA DEMANDÓ POR ABUSO DE DERECHO AL CENTRO MILITAR" PUBLICADO EN EL DIARIO "LA REPÚBLICA".

- **06/MAR/1992**- NOTA REMITIDA POR EL JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8VO. TURNO DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO MILITAR .

- **16/MAR/1992**- CEDULÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 1ER. TURNO.

- **16/MAR/1992**- SENTENCIA REDACTADA POR LA DRA. GRACIELA T. **BARCELONA**.

- **28/ABR/1992**- CEDULÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 1ER. TURNO.

- **31/AGO/1992**- SENTENCIA REDACTADA POR EL DR. ROBERTO JOSÉ **PARGA LISTA**.

- **31/AGO/1992**- CEDULÓN DEL JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA.

- **14/SET/1992**- MEMORÁNDUM SOBRE LAS ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE CIRIO TOMÁS CONTRA EL CENTRO MILITAR. DAÑOS Y PERJUICIOS (FICHA 8ª. 552/91) DEL JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8VO. TURNO Y LAS CONSECUENCIAS DE LA SENTENCIA POR LO QUE NO SE HIZO LUGAR A LAS EXCEPCIONES DE INCOMPETENCIA Y DE PRESCRIPCIÓN.

- **15/ABR/1993**- ARTÍCULO TITULADO "EL SECRETARIO DEL CENTRO MILITAR PRESENTÓ RENUNCIA A SU CARGO LUEGO DE UN PEDIDO DE EXPLICACIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA" PUBLICADO EN EL SEMANARIO "**BÚSQUEDA**".

- **30/ABR/1993**- SENTENCIA DEL PODER JUDICIAL EN EL TRIBUNAL DE 1RA INSTANCIA.

- **06/MAY/1993**- RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

02|00863

B -10 - No existe-

RENUNCIA DEL MAYOR TOMAS CIRIO AL CENTRO MILITAR

0.0569

"CON LA RATIFICACION DEL APLAUSO GENERALIZADO SE PRETENDIO NEGAR SU CONDICION DE CIUDADANO PARA LUEGO ULTRAJARLE Y TAMBIEN A SU ESPOSA"

Michelini dio lectura ayer en la Asamblea General a una carta del Mayor (ret) Tomás Cirio, en la cual renuncia como socio del Centro Militar, por discrepar "total y radicalmente" con la resolución adoptada por la asamblea del 4 de julio.

El texto completo de dicha renuncia es el siguiente:

"SE VEN BRUJAS EN TODAS PARTES"

Sr. Presidente del Centro Militar
Cnel. Don Carlos K. Irigoyen
PRESENTE

De mi consideración:

El día seis del cte. telefónicamente, anuncié a Ud. mi renuncia como socio de ese Centro Militar. Razones particulares y la necesidad de tomarme cierto tiempo para redactarla, han demorado esta pertinente confirmación escrita, por lo que le solicito se sirva excusarme.

Considerando poco admisible la separación voluntaria de un Oficial de los registros sociales de una institución, en los que ha figurado por casi un cuarto de siglo, sin dar cabales explicaciones, expongo a continuación los fundamentos de la mencionada renuncia. No es ello, por cierto, un motivo de satisfacción para mí, sino, al contrario, de profunda contrariedad, al tiempo que no se me escapa que, en las presentes circunstancias, sería quizás más práctico y prudente guardar silencio, como tantos lo hacen. Sin embargo, actitudes de tal naturaleza siempre han sido rechazadas por mí, y esta vez no habré de hacer una excepción como nunca la hice con lo que he considerado mi deber.

Como ha de ser de su conocimiento, hace más de cinco años que estoy fuera del servicio activo. Desde que me separé del Ejército al colgar definitivamente mi uniforme jamás volví a pisar la puerta de un cuartel, no obstante las invitaciones de algunos de mis camaradas y amigos, y sólo por razones muy circunstanciales la de alguna repartición militar. Tampoco me avine a ocupar, como retirado, puesto alguno bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, no obstante también las sugerencias reiteradas de otros compañeros bien intencionados. Y en forma similar procedí respecto de ese Centro, del que entonces no me separé para no cortar definitivamente todo vínculo con la Institución Armada, en la que serví honesta y lealmente por más de veinte años, si bien, en realidad, yo ya era Soldado desde mucho tiempo antes.

Es así que últimamente he sido espectador consciente y capaz de juzgar con bastante conocimiento de causa, de los acontecimientos y actitudes que han involucrado a las Fuerzas Armadas -digamos al Ejército- en los problemas que afligen al país.

Con tales antecedentes, y enterado por la prensa (ya que no por una citación formal, como hubiera correspondido y se ha hecho en ocasiones menos importantes) tuve la desafortunada ocurrencia de asistir a la Asamblea Extraordinaria del martes 4 ppdo. Con el propósito de asumir una actitud de "simple oyente" (no era posible otra atento a lo que he dicho anteriormente), lo que efectivamente cumplí, no firmé el registro de asistentes, ni participé en la deliberación, ni, por supuesto, tampoco voté. En verdad, a lo largo del tiempo que allí permanecí, cada vez me sentía más un cuerpo extraño entre los concurrentes.

De más está decir que discrepo total y radicalmente con la moción presentada y posteriormente aprobada en la Asamblea, y esto -cabe acotarlo en tiempos en que a veces con fines poco claros, se ven brujas por todas partes- no es porque yo sea instrumento de ningún plan urdido por los enemigos de la Patria. Yo soy un hombre libre, y hablo como tal, por mi boca y bajo mi exclusiva responsabilidad, y, en tal concepto aclaro, además, que, si bien tengo mis ideas políticas, ellas no me embanderan con colorados, ni blancos, ni comunistas, ni tupamaros, pero tampoco con fascistas.

Pero si se deseara ubicarme en algún esquema, inscríbame en el que se encuentran los militares nacionalistas (partidarios de la Nación), que desean que el Ejército de su Patria sea capaz de hacer respetar la soberanía y la integridad de su territorio -como por cierto desde que yo me conozco no lo está, al menos materialmente- así como también ajeno a toda politización, el orden interno, tanto el de "los de abajo" como el de "los de arriba", haciéndoles respetar por igual a la Constitución y la Ley, únicas garantías de la convivencia en paz, sin prebendas, ni negociados, ni abusos de poder.

Yo comprendo -y confío- que no he de ser el único disidente entre los allí presentes siquiera sea con algunas de las tantas expresiones que allí se vertieron, pero también entiendo, y conozco las limitaciones que atan a todo asistente a una asamblea entre militares, especialmente de los que se encuentran en actividad. Por cierto, su situación no es comparable a la mía.

Ello podría explicar, aunque sin justificarla, la cuasi unanimidad: sólo cuatro manos se alzaron contra la moción votada, sin que haya sido brindada, ni pedida la fundamentación de tales votos contrarios.

GRAVES DENUNCIAS

Estadísticamente, la unanimidad en más de quinientas personas, sobre todo en problemas de tanta trascendencia, es poco menos que imposible, aún bajo la tremenda influencia de la jerarquía. Pero además, desde un punto de vista estrictamente humano, es también imposible que haya acuerdo unánime ante expresiones que en algún momento pudieron calificarse de monstruosas, como las que se refirieron a la muerte de la persona a la que se debiera la declaración de la Cámara de Representantes, a quien, con la ratificación del aplauso generalizado, primeramente se pretendió negar su condición de ciudadano, para luego ultrajarle y también a su esposa -como si aún siendo ciertas tales afirmaciones, ellas pudieran justificar los que, sin duda, han de haber sido horribles padecimientos.

Pero, como si no fuera bastante, se terminó el alegato "dando fe", increíblemente, de que la muerte del sin duda torturado salvajemente se debió "a su caída sobre una piedra". Y entonces, dando por suficientemente aclarado el episodio, y previas invocaciones como de costumbre, a la dignidad y el honor (que aquí en verdad, no se percibe donde podrían encontrarse) se dio vuelta la página.

Pero éste, además, no es sino un caso, de los pocos que han salido a luz, porque no ha habido otra alternativa. Desde hace meses se acumulan una tras otra graves denuncias contra la actuación de las Fuerzas Armadas; su número y su entidad hacen desechar a poco que se razone, toda posibilidad de "campaña insidiosa", y aún atribuyendo a calumnias un gran porcentaje de ellas, el resto da sobradamente para espantarse.

Tales acusaciones, que la opinión pública pueden conocer sólo a través de las palabras de los parlamentarios transcriptas en los diarios de sesiones de las Cámaras, -ya que el secreto militar parece ampararlo todo- y que mencionan, con pruebas y testimonios en muchos de los casos, desde el robo hasta el asesinato colectivo de personas indefensas y totalmente ajenas a la subversión (caso del Paso del Molino) pasando por la prisión indebida, los atentados, los apremios ilegales y las torturas en momento alguno han sido desmentidas válidamente, excepto que por tal se entiendan las repetidas protestas acerca de la dignidad y el honor que a nadie ya convencen. Para que los demás acepten que se tienen honor y dignidad no basta con afirmarlo, hay que demostrarlo cuando la ocasión lo exige y, en ese sentido, de mucho serviría saber el resultado de alguna, por lo menos, de las investigaciones que tanto se pregonan.

Además, la gente se pregunta cómo es posible que tantos médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, profesores, estudiantes, hombres y mujeres del pueblo, en fin que hasta no hace mucho tiempo eran considerados, respetados y queridos por sus condiciones intelectuales y humanas, hayan pasado de pronto a ser criminales de la peor especie y sean tratados como nunca antes en este país lo ha sido delincuente alguno. Sin considerar los atentados contra sus domicilios, la invasión de sus hogares a altas horas de la noche, el terror de los niños así sorprendidos, que esto lo sabe todo el mundo merecen ellos que se les tenga incomunicados, aislados de sus familias, que por largo tiempo a veces ni siquiera se enteran de dónde están, trasladados, encapuchados, con los ojos y oídos tapados casi hasta volverlos dementes, que se les apliquen "picana", "submarinos", "plantones", interminables golpes feroces y cobardes?

"QUIEN ESTA A SALVO"

Alguna de estas cosas no es [illegible]? Y si las sufrirán nuestros padres, esposas, hermanos, o hijos, serían torturas? ¿Quién está a salvo? ¿Quiénes tienen derecho a que se les respete su condición humana? ¿Quién está libre del miedo?

Recordemos a Artigas, "Vaya y dígale a su amo que el General Artigas no es verdugo". Ese no es el camino, quien siembra vientos recoge tempestades, y estos procederes no van a traer la paz, que se supone sea el fin último, el "exito final en la lucha empeñada" especialmente moción aprobada.

Yo no me olvido de los muertos por la subversión, y deploro sus asesinatos, especialmente los de los humildes, envueltos en el engranaje de la máquina que otros echaron a andar, pero se ha dicho que, en algunos casos, las víctimas lo fueron por torturadores. Y, en tal caso, se ha dicho hasta el cansancio, la violencia ha engendrado más violencia aún, ¿Y así seguiremos? ¿Y qué destino brindaremos a nuestros hijos?

Si no se juega limpio, a la larga se pierde más de lo que aparentemente se ha ganado. Una actitud indigna del enemigo no valida otra nuestra. Y nunca deberemos olvidar que las Fuerzas son Armadas por mandato de la Ley, y ella no admite que, ni aún invocando su defensa, su poder se use para infelicidad del Pueblo al que pertenecen, y a quien, en última instancia deben su propia existencia.

Por ello deben ser castigados en forma ejemplar quienes -una minoría [illegible], estoy seguro, [illegible] el uniforme del Ejército usándolo para encubrir sus desbordes, sus tropelías y su sadismo. Y sus nombres deben ser conocidos por el Pueblo, como el de [illegible] que son, ya que ello sale de la órbita disciplinaria, regida, ella sí por la reserva con que deben protegerse la disciplina y la subordinación.

Sólo así han de salvaguardarse los principios morales que tanto nos gusta citar como nuestro patrimonio exclusivo. Y, [illegible] acción o manifestación, corporativa o individual que nos ayude a limpiar nuestra casa, aunque ella en sí misma nos desagrade, y no la desechemos, sin más considerando que tiende a disminuirnos o menoscabarnos, o que no es otra cosa que complicidad con el adversario. Los militares no poseemos, al igual que los demás ciudadanos en este país, esencia divina, no somos semidioses, ni infalibles, ni puros, estamos, por el contrario, sujetos a los errores y a los vicios a que puede estar expuesto cualquier ser humano y, antes bien, [illegible] se agravan en nosotros ya que somos dueños de un poder, en diversos órdenes, muy superior al del civil.

Y no nos desacatemos frente a las decisiones del Poder Legislativo. Los integrantes han llegado a sus bancas por medio de elecciones que -dicen las Fuerzas Armadas- han sido libres, y ellas han garantizado. No es cuestión entonces de que, cuando los democráticos representantes del Pueblo, en decisión democrática y en lenguaje por demás considerado -que motivos sobraban para que no lo fuera tanto- hacen mención a la conducta de las Fuerzas Armadas, que son libres de juzgar, los consideremos sin más "cómplices [illegible] de los enemigos del régimen republicano-democrático".

Aquí, otra vez el Prócer nos marca la senda: "Mi autoridad emana de vosotros, y ella cesa ante vuestra presencia soberana"; y más tarde Lavalleja, cargado de gloria y pleno de poder, en 1825, resigna su mando ante el poder civil en la Florida.

Yo no quiero ser más extenso. No soy, en modo alguno, tan importante como para distraer el tiempo de nadie. Pero no he pedido menos que, al escribir estas líneas, [illegible] cer mi posición ante la declaración de las [illegible] de socios de ese Centro.

Como la discrepancia es profunda y abarca muchos aspectos, entiendo que no debe seguir siendo consocio de por lo menos más de 500 personas cuya conducta desapruebo y deploro. Por consiguiente, ruego a Ud. se sirva aceptar mi alejamiento, al tiempo que le solicito disponga se me faciliten los recaudos necesarios para gestionar ante las autoridades municipales el retiro de los restos de mi Padre del Panteón Social. Saluda a Ud. atentamente, Mayor Tomás Eduardo Cirio.

AHORA 00863

Viernes 29 de Setiembre, 1972

011

EL PAIS
6/10/972

INFORMATIVO DE LOS CLUBES DE LEONES DEL URUGUAY

8 de Octubre: Día Mundial del Servicio Leonístico

LA REVOLUCION PERMANENTE

La Revolución permanente

"Vamos en busca de un mundo mejor". Detrás de nosotros van quedando las páginas luminosas o trágicas que el hombre ha vivido dolorosamente.

Los pueblos luchan por una constante superación. Se han sostenido y derribado principios. Se han conmovido bases que parecieron inmutables; y luego un sinsabor desagradable perturbó el ordenamiento en el caos.

El escepticismo o la impotencia quebraron la fe de los hombres y muchos se refugiaron en guaridas de lobos. Todos, unos y otros, con verdad o sin ella, se llamaron revolucionarios. Los errores que se cometen en la educación democrática de los pueblos tienen proyecciones de porvenir que conducen a trágicos destinos.

La falta de una leal conciencia democrática, extravía a los pueblos porque no saben ver, valorar y enjuiciar los problemas con necesaria decisión y carecen por consiguiente del valor moral y físico para afrontar su solución. Olvidos estos, peligrosos, que conducen a la demagogia, para luego terminar en gobiernos de fuerza.

Hay una revolución permanente que la realizan a diario los hombres de sólida y profunda educación democrática. Día a día, hora a hora, en todo momento, hay que estar con el espíritu alerta, para no defraudarla. Sin proclamas ruidosas, sin ventajas, viviendo diariamente nuestro Código de Etica. Predicando la necesidad total del uso amplio de la LIBERTAD, como fermento maravilloso del progreso moral y físico del hombre, en un ENTENDIMIENTO fecundo para realizaciones positivas, en el respeto a la dignidad de los demás; con ORDEN, que es la única técnica positiva de progreso; con la NACIONALIDAD de cada uno, que en toda sana democracia no perturba la de los otros; con ESFUERZO, porque es la expresión dinámica de nuestros espíritus y con SERVICIO desinteresado, que es el brindis de amor que hacemos por nuestros semejantes.

Hay una revolución permanente y diaria, pero ésta se basa en la cordial armonía y amistad de los hombres: en el amor. Donde no exista este sentimiento, los más sagrados principios tambalean y se derrumban.

La amistad, tal como se cultiva por el Leonismo Internacional.

Cuando todo parezca cerrarse a las sanas soluciones, el amor estará jugando en la amistad creada, su obra maravillosa de entendimiento. Por eso al referirse Schiller al Derecho, decía que era un dios tutelar de la humanidad para cuando el amor había huido. Pero es que el amor no debe huir. Los pueblos suelen ser víctimas de fórmulas mágicas; ilusorias esperanzas que arrastran a muchedumbres enteras por caminos tortuosos y violentos, equivocadamente santificados por falsos ideales revolucionarios. Sin sentido real y exacto de los procesos históricos, se enfrentan a ellos pretendiendo ilusoriamente torcer el mecanismo de leyes eternas.

En el fondo de ciertas agitaciones hay una total ausencia del sentimiento democrático, ausencia que perturba el desarrollo, la conquista y afianzamiento de los derechos del hombre.

Y así se da la trágica paradoja, de quienes negando todo sentimiento de nacionalidad, han creado un nacionalismo intolerante y represivo y han ahogado y asfixian a pueblos que sólo desean vivir en libertad; que, quienes dicen combatir el imperialismo, han formado, han creado, el imperialismo más bárbaro de todos los tiempos; y que quienes invocan el mejoramiento del hombre con simplismo monocorde, arriman al muro de los fusilamientos a todos los que proclaman su dignidad, a todos los que atisban una esperanza de libertad o avizo-

CENTRO MILITAR

COMUNICADO

Hacemos constar que el Mayor Retirado Tomás E. Cirio fue eliminado de los registros sociales de esta Institución con fecha 26 de Julio de 1972.

Montevideo, 5 de octubre de 1972.

Cnel. Carlos N. Irigoyen
Pte.

Cnel. Antonio Cirillo
Srio. Gral.

"OPORTUNIDADES COM

Acaba de aparecer la publicación N
DADES COMERCIALES, correspondie
bre, editada por la Dirección General
a través de su Programa de Asistenci
exportadores pueden retirarla gratuit
702, Hotel Victoria Plaza, de 13:00 a

Las OPORTUNIDADES COMERC
mación sobre productos y empersas
rísticas de la demanda general de pr
dos mercados extranjeros y noticia
exportadores.

Se presenta además, la demand
los productos, identificados por la N
las y las empresas interesadas en l
pectivas direcciones.

0200863

CENTRO MILITAR

COMUNICADO

Hacemos constar que el Mayor Retirado Tomas E. Cirio fue eliminado de los registros sociales de esta Institución con fecha 26 de Julio de 1972.

Montevideo, 5 de octubre de 1972

CNEL. CARLOS N. IRIGOYEN
Presidente

CNEL. ANTONIO CIRILLO
Secretario General

CANDIDA SILVEIRA

Q.E.P.D. Falleció en la Paz del Señor el día 4 de octubre de 1972. El Prefecto General Marítimo, Jefes, Oficiales y Personal Subalterno de la Prefectura General Marítima, participan con profundo dolor dicho fallecimiento y el acto del sepelio efectuado en el día de hoy a las 16.30 horas en el Cementerio del Norte. Casa de duelo: Rivera 2234.

Dr. HECTOR STURLA

Q.E.P.D. Falleció el 4 de octubre de 1972. — MAYFER S. A. participa con hondo pesar el fallecimiento de su dilecto amigo y su sepelio realizado en el día de hoy en el Cementerio del Buceo.

UMBERTO RICCIARDULLI

Q.E.P.D. — Falleció ayer 4 de octubre de 1972. — Elia Gallarza de Busch, Antonia Melgar de Gamba, Sara Gallarza de Niell, Aída Gallarza y Alma Gallarza de Espalter, participan con pesar el fallecimiento del hermano de su gran amiga Carmen y su sepelio efectuado en el día de hoy en el Cementerio del Norte.
Emp. Rogelio Martinelli.

ALFREDO NIETO PORTA

Q.E.P.D. — Falleció el 21 de abril de 1972. — Su esposa: Julia M. de Nieto; sus hijos: Etelvina Berta y Luis Eduardo Brienza, Heldert Julio y Walkyria Alamilla Sierra de Nieto; sus nietas: Beatriz y Cristina, hermanos, primos y demás deudos, invitan para la misa que por el eterno descanso de su alma se celebrará mañana 6 de octubre a las 19 horas en la Parroquia de los Santos Apóstoles (Av. Luis Alberto de Herrera 2882).

Agradecimientos

JOSEFA FERREYRA DE JABIEL (Pepa)

Q.E.P.D. Falleció en la Paz del Señor, confortada con los Santos Sacramentos y la Bendición Papal, el día 5 de setiembre de 1972. Piruuga y Clara Gladys, agradecen por intermedio de estas líneas, todas las manifestaciones de condolencias, telegramas y ofrendas florales recibidos con motivo de tan irreparable pérdida, expresando a todos su más profundo reconocimiento.
EL OCASO S. A. - Primera en Asistencia Fúnebre. Av. Uruguay 1741. Tels. 41 70 75 - 49 14 21 - 49 14 22.

ANGEL MORASSI GUARDIA

Q.E.P.D. — Falleció en la Paz del Señor, confortado con los Santos Sacramentos y la Bendición Papal, el 5 de setiembre de 1972. — Sus deudos, en la imposibilidad de agradecer particularmente las múltiples manifestaciones de condolencia, notas, tarjetas, telegramas y ofrendas florales recibidos con motivo de tan dolorosa pérdida sufrida recientemente, lo hacen por intermedio de estas líneas, expresando a todos su más sincero reconocimiento.
Emp. Carlos Sicco. Av. Rivera 2236. Tels. 45841-42.

LUIS SCARONE ODERA

Q.E.P.D. — Falleció en la Paz del Señor, el 2 de junio de 1972.

LUCIA GALLUZZI DE SCARONE

Q.E.P.D. — Falleció en la Paz del Señor, el 5 de setiembre de 1972. — Sus deudos, en la imposibilidad de agradecer particularmente las múltiples manifestaciones de condolencia, notas, tarjetas, telegramas y ofrendas florales recibidos con motivo de tan dolorosas pérdidas, lo hacen por intermedio de estas líneas expresando a todos su más profundo reconocimiento.
Emp. Ignacio Novas S.A. Minas 1269. Tels. 44462 - 413313.

Dr. ENZO CAVIGLIA STARICCO

Q.E.P.D. — Falleció en la Paz del Señor confortado con los Santos Sacramentos y la Bendición Papal el día 6 de setiembre de 1972. — Sus deudos en la imposibilidad de agradecer particularmente las múltiples manifestaciones de condolencias, tarjetas, telegramas y ofrendas florales recibidos con motivo de tan irreparable pérdida recientemente sufrida, lo hacen por intermedio de estas líneas expresando a todos su más profundo reconocimiento e invitan para la misa a realizarse mañana 6 del corriente a las 11 horas en la Catedral Metropolitana.
Empresa MIRAMONTE, Colonia Nº 1762 esq. Magallanes, Teléfono 44876 y 47325.

…HNECK Q.E.P.D. — Falleció en la Paz del Señor, el día 5 de setiembre de 1972. — Sus deudos, en la imposibilidad de agradecer …s innumerables manifestaciones de condolencia, ofrendas florales, tarjetas y to… motivo de tan irreparable pérdida recientemente sufrida, lo hacen por inter… expresando a todos su más profundo reconocimiento.
Luis Moro e Hijos Ltda. Ariel 4737. Teléfonos 33090, 34782.

EL DIARIO
5/10/972

013

0200863

Reparaciones a militares destituidos (II)

Montevideo, 9 de setiembre de 1985

Señor Director:

Solicito a Ud. la publicación de la nota adjunta, relativa a las reparaciones a otorgarse a militares perjudicados por el régimen de facto, que actualmente se tramitan en el Poder Legislativo.

Mi propósito es difundir ante la opinión pública ciertos detalles que sin duda ella desconoce; en la seguridad, además, de que el procedimiento instrumentado por la Comisión de Defensa Nacional —en el que el proyecto en mayoría posibilita, en los hechos, el propósito del proyecto en minoría, y con él, el del Poder Ejecutivo— ha de servir más para ratificar las más grandes arbitrariedades cometidas por la dictadura en el ámbito castrense, que para repararlas.

Agradeciendo desde ya su atención, lo saluda atte.

Tomás Eduardo Cirio

La Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes plantea dos informes (Repartido 101): uno en minoría (P. Colorado) y otro en mayoría (P. Nacional y Frente Amplio), cada uno con su respectivo proyecto de ley.

I) El informe en minoría recoge el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que considera, **únicamente**, los casos comprendidos en el inc. G del art. 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas) el que —según se expresa, erróneamente, en el informe— "... determinó que podrían pasar a situación de retiro Oficiales Generales y Superiores **por motivos políticos o ideológicos**".

El proyecto propicia la acumulación de los años transcurridos desde el retiro obligatorio, actualizando la pasividad, pero elevándola, además, a la del grado inmediato superior (art. 1°); y concede, asimismo, el derecho a percibir las diferencias entre la asignación de actividad y la de retiro, a partir de la fecha de éste (art. 4°). Para homologar estos derechos, no se instrumenta ningún órgano especial que estudie su pertinencia, limitándose el trámite a la actuación del Servicio de Retiros y Pensiones Militares (art. 20) y al juicio del Poder Ejecutivo —previa consulta a la Fuerza correspondiente— para los casos de Oficiales comprendidos en el inc. G cuyos retiros hubieran obedecido "a razones disciplinarias" (art. 3° - B) o "hubieran sido condenados por la Justicia Penal, Civil o Militar" (art. 3° - A). No se menciona la posibilidad de reingreso al servicio activo.

En su Mensaje, el Poder Ejecutivo expresa, reiterándolo "... el afán... por tratar con el mayor espíritu de justicia a quienes fueron víctimas de agresiones graves...". Sin embargo su proyecto de ley ignora —además de hacerlo con el personal de Tropa y ciudadanos civiles vinculados a las FF.AA.— a muchos otros Oficiales perjudicados por el régimen de facto en mucho mayor medida que los comprendidos en el inciso G, puesto que han sufrido la cárcel o el exilio, la tortura, la incomunicación por largo tiempo, la pérdida de su estado militar, el despojo de sus bienes, la quita de los recursos económicos a sus familias, e innúmeras humillaciones. Por lo visto, para el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional, las mencionadas no configuran "agresiones graves".

En contraste, debe aclararse que los Oficiales retirados por el inc. G, no sufrieron consecuencia alguna, como no fuera la del retiro en sí mismo; antes bien, se fueron para su casa tranquilamente, y continuaron percibiendo sus haberes sin interrupción alguna. Su retiro —obligatorio— se produjo en 1977, luego de promulgado el Decreto-Ley Nº 14.642 de 20 de abril de 1977. De no mediar la resolución de sus superiores ellos estarían todavía, quizás, en servicio activo. No se fueron, entonces, por su "lealtad a la Constitución de la República" (violada cuatro años antes), ni por su apego "a la tradición democrática de las FF.AA.", como dice el proyecto (art. 7) ni tampoco, decimos nosotros, por su oposición a la "doctrina de seguridad nacional" con todos sus atropellos. De ahí que la declaración del art. 7 de este proyecto en minoría (que se reitera en el 18° del de la mayoría de la Comisión) aparece, por lo menos, como innecesaria. Todo ello, naturalmente, salvo prueba en contrario; pero sin que sea admisible la excusa de la "obediencia debida", cuyo límite claro es la Ley.

Si el Poder Ejecutivo arguyera alguna justificación a su ignorancia de aquellos que sí sufrieron "agresiones graves" (que no son los del inc. G), resultaría inexplicable su conducta en los casos de los Generales Seregni y Licandro —no comprendidos en el inc. G— a quienes se restituyeron, de oficio, sus derechos conculcados. Se estaría entonces en presencia de una clara concesión política, para la que el Poder Ejecutivo no tiene potestades, pero que sería, además, violatoria del art. 8° de la Constitución: "Todas las personas son iguales ante la Ley...", al negar igual tratamiento a casos semejantes. Por otra parte, se está desconociendo la Ley de Amnistía Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985: "Decrétase la amnistía de todos los delitos políticos, comunes y militares conexos con éstos, cometidos a partir del 1° de enero de 1962". (art. 1°) y "Declárense extinguidas de pleno derecho las penas principales y accesorias, las acciones penales, las sanciones administrativas y jubilatorias, las deudas generadas por expensas carcelarias y toda otra sanción dispuesta por una autoridad estatal en virtud de los delitos amnistiados" (art. 6°).

II) El informe en mayoría amplía los criterios de reparación, si bien, en lo atinente a "resoluciones de la Justicia Militar", no correspondería legislar, en virtud de lo apuntado acerca de la Ley de Amnistía. Sólo se requeriría exigir su cumplimiento al Poder Ejecutivo.

Restarían entonces los casos relativos a otras causales, no vinculadas a la comisión de delitos ... y, por eso mismo, de solución más factible y sencilla... "fallos de Tribunales de Honor, resoluciones administrativas"... dictadas en contrario a una regla de derecho o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 1° de enero de 1968 (art. 1), incluso los del inciso G (aunque cuidando de no hacerlos aparecer como mártires de la democracia —únicos y verdaderos— que no lo son), pero depurándolos de los delincuentes que, han sido incluidos entre ellos: "... por cuanto este mismo procedimiento se utilizó en más de una oportunidad como sustitutivo de la instrucción de sumarios administrativos y procedimientos jurisdiccionales, en casos de reales irregularidades y delitos...", como consigna el informe, lo que determina, asimismo, la imposibilidad de que tal depuración quede en manos del P. Ejecutivo y las FF.AA.

El proyecto de la mayoría de la Comisión crea un "Tribunal Especial Superior", "... para conocer, en única instancia, en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido, o sean, personal militar... lesionados en sus derechos... a partir del 1° de enero de 1968..." (art. 1°). Pero, sin perjuicio de la buena fe de los redactores al calificarlo como de "alta significación moral y profesional, como se desprende de su propia integración", dicho Tribunal merece, a nuestro juicio, algunas prevenciones respecto de las garantías que pueda ofrecer a quienes hayan sido —realmente— opositores al "proceso".

Según el art. 2°, el Tribunal estará integrado por cinco miembros: el Ministro de Defensa Nacional, o el Subsecretario, que lo presidirá; dos Generales, uno en actividad y el otro retirado antes de 1973; un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, y un legislador.

Dado que los Generales serán designados por el Poder Ejecutivo, ambos y el Ministro sin duda asumirán el criterio de aquél, o sea el que trasunta el proyecto en minoría, cual es el de contemplar solo al "inc. G"; y aún más: dentro de él, a quienes las FF.AA. permitan. Dado que el Tribunal resolverá "por tres votos conformes" y sus decisiones "sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal..." (art. 5°), el que ha de actuar "... en única instancia..." (art. 1°), las seguridades para un "enemigo del proceso", no son, indudablemente, muy significativas. Por lo tanto, tal integración debiera reverse, eliminando toda intervención del Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas —puesto que no serán imparciales— y dejando su composición dentro del ámbito legislativo, o —a nuestro modesto entender, mejor aún— del Poder Judicial.

Pensamos, además, también en la preocupación por las garantías imprescindibles para evitar desviaciones, que las actuaciones debieran ser "de oficio", con remisión al Tribunal de los antecedentes de todos quienes hayan sido separados de las FF.AA. desde el 1° de enero de 1968 en adelante (obligación a cargo del M.D.N.) para que la causa de tal separación pueda ser analizada imparcialmente —sin exclusión alguna— por los miembros del Tribunal.

Tomás Eduardo Cirio
(C.I. 1:492.979-5)
Ex-Mayor (R) del Ejército, en situación de Reforma desde el 2 de enero de 1973

0-00863

La verdadera reinserción

Entrevista de Carlos María Gutiérrez

Un militar sin uniforme pero con honor



Tomás E. Cirio apenas llegó a Mayor y el Ejército lo expulsó de filas. Ya no tiene amigos uniformados y él mismo sólo puede vestir de civil, después de sus expedientes de retiro y de reforma. Pero desde la época del pachecato no ha dejado de denunciar los crímenes militares, especialmente los cometidos bajo la dictadura. Sus pares lo expulsaron del Centro Militar y no lo saludan por la calle. Pero este hombre modesto, que se gana la vida como contable, parece ser, en estos tiempos absurdos, uno de los más legítimos representantes del verdadero honor militar.

"*Yo soy un hombre libre y hablo como tal, por mi boca y bajo mi exclusiva responsabilidad, y en tal concepto aclaro, además, que si bien tengo mis ideas políticas, ellas no me embanderan con colorados ni blancos, ni comunistas, ni tupamaros, pero tampoco con fascistas.*"

La voz del senador Zelmar Michelini se elevaba esa noche en el hemiciclo de la Asamblea General, pero las palabras que leía no eran suyas. Estaba haciendo incorporar al Diario de Sesiones –única manera de que pudiera publicarse bajo el régimen autoritario de Juan María Bordaberry– la carta por la que el mayor Tomás E. Cirio renunciaba al Centro Militar.

Era el 27 de setiembre de 1972 y, cinco meses de las masacres de abril, cientos de presos políticos soportaban en los cuarteles las torturas más atroces, a cargo de oficiales de las fuerzas armadas. Faltaba menos de un año para el golpe militar de 1973. En la voz de Michelini, Cirio reivindicaba, solitariamente, el honor de una institución maculada por los torturadores y asesinos de la represión.

"*Deben ser castigados en forma ejemplar* –leía Michelini– *quienes –una minoría pequeña, estoy seguro– han mancillado el uniforme del Ejército, usándolo para encubrir sus desbordes, sus tropelías y su sadismo. Y sus nombres deben ser conocidos por todo el pueblo, como el de delincuentes que son.*"

Algunos pasajes de la carta adelantaban el futuro inmediato: "*No nos desacatemos frente a las decisiones del Poder Legislativo*". "*Los militares no poseemos* –advertía–, *al igual que los demás ciudadanos en este país, esencia divina; no somos semidioses, ni infalibles, ni puros; estamos, por el contrario, sujetos a los errores y a los vicios a que puede estar expuesto cualquier ser humano y, antes bien, ellos se agravan en nosotros, ya que somos dueños de un poder, en diversos órdenes, muy superior al del civil*".

En julio, una asamblea del Centro Militar, con la excepción de cuatro asociados, había votado masivamente su respaldo a los torturadores –en cuyas manos acababa de morir un obrero– justificando todos los procedimientos represivos. Tiempo después de la renuncia, Cirio retiró los restos de su padre del Panteón Militar, en prueba de una ruptura definitiva.

La vocación contradictoria

El país caminaba hacia el golpe de Estado, con una clase política que era culpable pero procuraba resistir al avasallamiento final, con un presidente reaccionario y obtuso sometido al influjo de su confesor, un sacerdote franquista, y con unas fuerzas armadas casi omnipotentes e incrustadas ya en el aparato del Estado. Sólo quedaban restos en fuga de la guerrilla tupamara que cinco años antes había jaqueado al gobierno de Pacheco Areco; ese mes, la caída de Raúl Sendic había marcado el fin del conflicto, pero no el de un proceso en el que las fuerzas armadas, por primera vez en este siglo, se apoderarían del gobierno uruguayo. En ese panorama, la figura del mayor Cirio se erguía, modesta y tenaz, marcando casi solitariamente una dimensión moral.

Hijo de militar, su lugar de juegos infantiles había sido la plaza de armas del Noveno de Infantería en Florida, donde su padre era oficial. Después entró en la Escuela Militar –su promoción es la del teniente general (r.) Hugo Medina–, pero la vocación heredada luchaba en Cirio con un intransigente sentido de la rectitud y un rechazo terminante a las servidumbres de la vida militar. Su carrera se había detenido en el grado de Mayor, por la inveterada costumbre de discutir todo acto de sus superiores que le pareciera injusto o inicuo –fueran la orden de eliminar a un alumno en pasaje de grado que disgustaba a un capitán, o las tropelías de un general jefe de una región militar. Hasta que finalmente lo pasaron a retiro en 1966, la existencia de Cirio en las guarniciones consistió en una interminable secuencia de arrestos y amargas desconsideraciones.

Su renuncia al Centro Militar y su impugnación a la tortura le ocasionaron la sanción final. Había sido pasado a retiro en noviembre de 1966; en enero de 1973 se le decretó la reforma que prácticamente lo enajenaba de la comunidad militar.

Aislado del Ejército, renunciante a casi todo menos a sus principios y a una posición política de izquierda que fue cursando laboriosamente desde entonces, ideólogo autodidacta, militante de perfil bajo pero siempre presente, sonríe ahora: "Mi historia puede ser la *del escarmiento que recibe un militar cuando se pone a buscar la Justicia dentro del Ejército*"."

Hoy, con casi 60 años, orgulloso jefe de una familia que ya incluye nietos, prohibido el uso del uniforme, Tomás Cirio lleva contabilidades y asesora en materia impositiva, cosas que aprendió como estudiante de Ciencias Económicas ("No pude recibir*me* –explica– *por mis limitaciones de milico*"). Con el bigote ya blanco, pero con la misma energía y ardor juvenil de sus tiempos de teniente, sigue sintiéndose iracundo ante la injusticia.

En una conversación donde quise que me revelara qué siente un militar que conoció *por dentro* la condición de estas fuerzas armadas que hoy están librando la batalla del referéndum, donde les va, si no la vida, por lo menos la impunidad, y se les acerca el deshonor que esquivan desde 1985, el mayor mezcla en sus decepcionadas evocaciones y en su análisis del presente, la experiencia de 22 años en filas y de casi otros tantos en las trastiendas de la política.

Cirio dice que no está acostumbrado a las confidencias, porque su vida personal no le parece importante. Está equivocado, por supuesto. Lo entrevisté porque su condición me parece paradigmática: el militar que aborrece las miserias de la vida militar, aunque la añora y quisiera cambiarla a fondo; el civil a la fuerza, pero ya integrado, que ha descubierto también la responsabilidad de los malos civiles por el drama del país.

A veces puede ser hondamente sincero, como cuando recuerda el sacudón moral de su pase a retiro: "*Me llamaron y me dijeron que el decreto había salido. Nunca pensé que iba a pasarme eso. Apenas era Mayor, tenía 37 años y 22 de carrera, una esposa, tres hijos... Agarré el revólver y me fui para mi casa. Mi señora no estaba. Saqué el arma, la cargué y me la apoyé en la sien. Pero no pude, no me animé, me fallé. Entonces me puse a vender libros, para poder comer*".

A veces recuerda con ironía sus propias novatadas de debutante político y aquel viejo ardor, hoy apenas atenuado:

—Cuando apareció el Frente Amplio yo ya leía Marcha y era estudiante de Ciencias Económicas. (*Después no pude* superar mis limitaciones de milico defenestrado y no me recibí.) Aprendí contabilidad y cálculos de impuestos; ahora trabajo en eso.

—*¿Desde cuándo leía Marcha?*

—Desde los años cincuenta.

—*¿Piensa que esa lectura le aportó algún cambio?*

0200863

015

—En esa época había empezado a pensar políticamente, y la combinación de esas reflexiones con mis hábitos militares de hablar claro, producía resultados detonantes. En 1968, Pacheco Areco decretó medidas de seguridad, congeló salarios y militarizó a los bancarios. Ya habían empezado a someter a los civiles a jueces militares. Entonces escribí una carta y la llevé a Marcha. Allí afirmaba que Pacheco había violado la Constitución –los civiles no podían ser militarizados– y que en consecuencia debía ser desobedecido como presidente de la República. Más adelante criticaba a la Justicia militar. En Marcha pedí para hablar con Quijano, que vino y leyó la carta. Después opinó: *"Mire, si publicamos esta carta, nos cierran. Esto es un llamado a la subversión"*. La carta no salió.

Los primeros pasos

—*¿Cuándo se acercó al Frente Amplio?*

—Desde antes de que el Frente naciera oficialmente; lo digo con mucho orgullo. Un día leí en Marcha, allá por el 70, que un grupo de ciudadanos se había reunido el 7 de octubre, para conversar sobre la unidad de la izquierda y la creación de una herramienta política. Evoco eso y creo que lo que me pasó refleja bien la mezcla de propósitos y limitaciones que era yo en esa época. Empecé a ir a las reuniones de los promotores del proyecto, que se hacían en la Imprenta 33, de la calle Piedras. Ahí me encuentro con gente que yo respetaba, gente que admiraba muchísimo y que eran en cierto modo mis mentores: Julio Castro, Héctor Rodríguez, Silva Reherman. Quijano alguna vez (muy pocas). Pero un día me di cuenta de que yo estaba fuera de la troya. Pensé, entonces, que se trataba de una élite intelectual, en la que yo no ajustaba. No era así, pero lo vi de esa manera. Cuando hablaba, nadie me prestaba mucha atención. Quizás porque yo no tenía muchas cosas para hablar. Dejé de ir, para transformarme en un adherente y quedar a la orden para lo que fuera. En el 71, cuando se fundó el Frente, me integré como oficial del Ejército, *sin sumarme a ninguna fracción* política.

—*Pero ya estaba dentro, de hecho, y tenía relaciones políticas.*

—Usted no se puede dar cuenta bien de lo que es un oficial del Ejército en retiro. No tiene contactos, no tiene amigos, no tiene nada. A los amigos militares que me quedaron, que eran seis o siete, dejé de frecuentarlos cuando empezó la tortura. Entonces aparece en el 71 el grupo de oficiales del Frente, que no son un partido político, sino un conglomerado de apoyo a Seregni. Son los militares frenteamplistas y yo soy uno de ellos. Pero, personalmente, no soy seregnista, ni nunca estuve con Seregni en la forma en que estaban los otros.

—*¿Conocía a Seregni, del Ejército?*

—No lo había tratado. Cuando yo era alférez en el 13º de Infantería y Seregni era mayor, un amigo me dijo: *"¿No conocés a Seregni? Tenés que conocerlo. Mirá que él y vos tienen alguna cosa en común"*. Pero nunca me lo presentaron, hasta que, poco antes de mi retiro, me mandó llamar, como presidente de la Comisión Calificadora. De esa entrevista, muy breve, sólo recuerdo una severa observación que me hizo.

—*Pero se volvieron a encontrar en el Frente.*

—El general y candidato a la Presidencia. Yo, mayor reformado e integrante de la Comisión de Finanzas. Cuando viene el golpe de 1973, la Comisión se disuelve. Irastorza, que era quien la presidía, me pasa la posta. Y hasta la salida de Seregni de la cárcel, ando con los fondos de la Comisión, unos cien mil pesos, que voy colocando a rédito, invirtiendo en títulos hipotecarios, etcétera, y rindiendo periódicamente cuentas a Crottogini. Fui secretario de la Mesa Ejecutiva, además, desde marzo de 1983 hasta la liberación de Seregni.

Michelini ya no está, pero la voz de Cirio ha seguido resonando en el ámbito parlamentario, vicariamente. El 21 de diciembre de 1986, la aprobación de la ley de Caducidad despertó otra vez en el mayor los viejos fuegos; entonces escribió la tercera carta política de su vida y se la envió al diputado Nelson Lorenzo Rovira, que la leyó en el Parlamento. Los malos militares ya habían quedado atrás; ahora hablaba de los malos civiles: *"Colorados y blancos* –leyó Rovira–, *con el falso pretexto de la protección a la institucionalidad, han consagrado la impunidad para los violadores de los derechos humanos en nuestro país. Para hacerlo (...) no han vacilado en constituirse en cómplices y encubridores de torturadores, violadores, secuestradores de niños, asesinos y ladrones". "Me considero obligado, en medio de tanta iniquidad* –decía más adelante– *a manifestar a usted (...) que rechazo desde ya toda reparación a mi situación militar que provenga de decisiones parlamentarias logradas por mayorías coloradas y/o blancas." La idea final de la carta cerraba un ciclo* iniciado en aquel lejano setiembre donde la voz de Michelini se elevaba en el silencio de la Asamblea General. *"Expreso que en modo alguno* –leyó Rovira– *acepto volver, aun en retiro, a ser camarada de armas de quienes han sido acusados de crímenes atroces. Y digo además que, mientras ellos no sean individualizados por la Justicia ordinaria, todos los integrantes de las Fuerzas Armadas serán pasibles de ser señalados como criminales de la peor especie."*

En esta tarde de 1989 en que hablamos en BRECHA, el Mayor sigue pensando lo mismo. Lo incito discretamente, con una pregunta cantada para este oficial reinsertado en la sociedad civil:

—*¿Cómo ve la posibilidad de la reinserción?*

—Creo que la famosa reinserción de estas fuerzas en la sociedad uruguaya es imposible. El hito que lo prueba es precisamente la ley de Caducidad. Cuando salió la ley no hubo ningún militar que dijera: *"Esto no me corresponde. Yo no soy torturador, ni asesino, ni secuestrador"*. Todos callaron, otorgaron y se hicieron cómplices. En consecuencia, para mí, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea están todos metidos en la misma bolsa; todos fueron agentes del terrorismo de Estado. Yo sé que era muy difícil romper y decir *"me voy"*. Pero cada cual tiene su opción y, en ese momento, al callar, todos se hicieron cómplices. Esas fuerzas armadas fueron (y tal vez siguen siéndolo) el ejército de ocupación del país. Trataron al resto de los ciudadanos como el ejército alemán trató a los franceses en los años cuarenta. Esa es, para mí, la situación. Por lo tanto, que no se me hable de la reinserción de semejantes personas.

—*¿Qué hacer, entonces?*

—No se pueden reinsertar porque creo que la nación no tiene en este momento un ejército nacional; éste es el ejército que nos ocupó y nos sometió a vejámenes y torturas durante doce años. Y que todavía tenemos encima, como espada de Damocles. Y no se pueden reinsertar así, en bloque, porque el país no puede sostener unas fuerzas armadas dedicándoles el 46 por ciento del Presupuesto a una institución parasitaria; todo servicio armado es parasitario, porque no produce bienes concretos.

—*En el caso hipotético de que el plebiscito dejara sin efecto la ley de Caducidad y (siguiendo con la hipótesis) que los jueces se animaran a procesar a los acusados...*

—Son muchas hipótesis.

—*...y una vez que el estamento militar fuera depurado de delincuentes, ¿podría haber reinserción?*

—Hay quienes dicen: *"No, no han sido todos"*. Quizás algún compañero discrepe conmigo, porque para mí todos son autores, cómplices o encubridores. Todos los oficiales del Ejército sabían lo que pasaba; sabían que en el cuarto del fondo se estaba torturando. Para mí, en las fuerzas armadas actuales no hay nadie que se salve del grado mínimo de responsabilidad; por lo menos, de encubrimiento. Y aunque eso se aclarara, quedaría el segundo aspecto: se están llevando la mitad del presupuesto nacional.

—*Esa es la parte que un gobierno distinto a éste podría corregir: la situación presupuestaria.*

—Tendríamos que entrar a considerar, además, si esta institución parasitaria, cuyos gastos menoscaban los fondos dedicados a otros sectores sociales, con su presente estructura es útil. Hay razones geopolíticas. El Ejército nacional, aunque contara con el ciento por ciento del Presupuesto, no podría oponerse, con su estructura, a ninguna invasión del Norte o del Sur. El episodio de Pueblo Albornoz, por ejemplo, se produjo en plena dictadura, cuando disponían de todos los medios, pero no intentaron nada. Es la verdad: no podríamos con un ejército enemigo.

Las únicas salidas

—*¿Qué debemos hacer, pues, con las fuerzas armadas?*

—Un grupo de personas con el poder político necesario, tendría que cambiar muchas cosas. Le adelanto algunos conceptos que nacen de una reflexión. Creo que todos los ciudadanos tenemos el derecho y el deber de saber cómo se defiende a la nación. Pero defenderla no es saber si se quedan con Pueblo Albornoz o el pedacito de Bella Unión. Es, además de preservar la integridad territorial, defender a nuestras mujeres de la violación, a nuestros hijos del atropello, a los viejos del avasallamiento y la miseria, a nosotros mismos de la opresión. Para mí, al fin y al cabo, la seguridad nacional, la defensa nacional, es eso: pasan por cada individuo, por cada familia. Cada uno de nosotros tiene el derecho y el deber de recibir instrucción militar e integrar un grupo de personas que sepan hacer algo. La idea principal es que, frente a unas fuerzas armadas que no sirven más que como amenaza interna o como ejecutoras de los designios de Estados Unidos o como ejército de ocupación, deberían organizarse tres o cuatro grandes campos de instrucción, por donde pasaran los ciudadanos y aprendieran a manejar las armas, constituyéndose en un cuerpo reducido y adecuado a la función, cuyo relevo continuo impediría la tentación golpista. Y un pequeño ejército permanente de cuadros, que incluyera a la ciudadanía.

—*¿Una especie de aparato intermedio entre conscripción y ejército mercenario? Porque en la Argentina y otras partes, el servicio militar ha servido para aumentar las estructuras de la represión.*

—Habría que estudiar todo eso muy bien. Pero estos señores, que en la época en que yo estaba en el Ejército consideraban al servicio militar un objetivo deseable, se cuidaron muy bien durante la dictadura –como se cuidan ahora– de implantarlo. Uno de ellos dijo: *"No le vamos a dar armas al enemigo"*, o sea, al pueblo. Pero el pueblo tiene que estar instruido militarmente.

—*En los países escandinavos, por ejemplo, la hipótesis de las fuerzas armadas es la invasión y la política de defensa es la de la resistencia interior. El pueblo está entrenado para la guerrilla, con una logística adecuada. ¿Cómo ve eso?*

—Esa es, en cierto modo, la idea que tengo (viene de la época en que el coronel Petrides escribía en Marcha, como "Belisario", y yo lo leía). Si ocurriera de verdad aquella anunciada "Operación 30 Horas" de Brasil y los brasileños vienen, muy bien, que pasen. El problema es ver si nosotros podemos hacer algo para que se tengan que ir, para que no les resulte un paseo.

—*Esa sería la gran hipótesis, el cambio de estrategia. ¿Pero no se puede obrar, menos espectacularmente, en la reducción presupuestaria, de tropas, de oficialidad?*

—Es que la hipótesis de resistencia interior es, de cierto modo, la de la autonomía. Sinceramente, nunca he creído en cierta geopolítica. Esto de que si el Estado A nos ataca, nos aliamos con el Estado B, o viceversa... Es muy posible que A o B miren para otro lado si el otro nos ataca, o que se junten para hacernos pedazos. Uno porque quisiera llegar a la margen del Plata y el otro porque quiera recomponer las Provincias Unidas. Eso de los gobiernos hermanos... Hermanos son los pueblos, no los gobiernos, ni los grupos de poder aliados con las transnacionales. Digo que no tenemos que ser una nación militarmente castrada; que debemos ser potencialmente capaces de hacerle la vida muy difícil, tal vez imposible, al que entre aquí por la fuerza.

—*La defensa nacional requiere entonces del pueblo.*

—Claro; el pueblo tiene que ser integrado a la defensa. Pero esa hipótesis no puede correr ahora, porque, precisamente, para los militares actuales el enemigo es el pueblo. Si tuviéramos las fuerzas armadas adecuadas (la estructura de hoy tendría que desaparecer, toda) deberíamos crear ese estrato de cuadros militares amigos del pueblo. Como también la Policía tiene que ser amiga del pueblo; hay que pagarle cinco veces más, exigirle estudios medios o Preparatorios; que los policías sean protectores conscientes del pueblo, no torturadores potenciales.

El "Después qué"

—*Supongamos que la ley de Caducidad sea dejada sin efecto, que es la hipótesis más segura. ¿Qué pasaría en las fuerzas armadas, de acuerdo a su conocimiento de la mentalidad militar?*

—Es difícil hacer de oráculo. Me resisto un poco a contestarle, porque en realidad no tengo muy claras las perspectivas. Sé, en cambio, dónde están las responsabilidades. En este sentido quiero ser bien preciso, porque además me parece que el Frente Amplio ha fallado en el aspecto de indicar no sólo que hay militares responsables, sino que también existen civiles responsables. No sé en cuántas cosas estuvieron metidos y es difícil saber cuántos son. Pero estoy seguro de que ellos tampoco están interesados en que los militares vayan ante la Justicia.

—*¿Quiénes pueden estar en esa posición?*

—Para señalarle uno: el actual presidente de la República, Julio María Sanguinetti. Ha sido citado por varias fuentes como sosteniendo una conversación, cuando integraba el gobierno de Bordaberry, con Juan Pablo Terra. Se habló allí de los "escuadrones de la muerte", y Sanguinetti dio a entender que sabía de su existencia; aparece por lo menos como conocedor de algunos de sus miembros. Creo que el presidente de la República, y de él para abajo unos cuantos que hoy están encaramados en el poder, podrían verse –en el caso de procesamiento de militares– involucrados en indagaciones, testimonios y otras incomodidades.

—*Es decir, con la ley de Caducidad se defendieron a sí mismos.*

—Exactamente. Ese es uno de los trasfondos de la ley de Caducidad. Tanto si se presentan como si no se presentan los militares llamados a declarar, ¿qué hace el presidente de la República, que eventualmente podría tener que comparecer ante un Juzgado, para aportar testimonio? Sobre esa posibilidad nadie habla; ningún diputado del Frente, tampoco, sobre este problema del señor Sanguinetti vetócrata. ¿Qué haría el presidente si tuviera que ir a reconocer ante un juez que él sabía, antes de ser comandante en jefe de las fuerzas armadas, sobre los "escuadrones de la muerte"? •

Montevideo, 27 de mayo de 1991.-

Señor Presidente del Centro Militar
General (R) Iván Paulós
Presente.-

Señor Presidente:

Vayamos por orden.

El 4 de julio de 1972, pese a la orden del Comando General del Ejército Nº 6919, se reunió la Asamblea General del Centro Militar, convocada extraordinariamente para considerar lo que se caratuló "Actual campaña de desprestigio de las Fuerzas Armadas que se realiza a todos los niveles".

En realidad el hecho precipitante de la citación había sido la declaración de la Cámara de Representantes, reunida para interpelar al Ministro de Defensa Nacional por la muerte de Luis Carlos Batalla, quien se hallaba detenido en unidad militar de Treinta y Tres, y no resistiera los suplicios de que fuera objeto.

La Cámara había expresado "su confianza en que las Fuerzas Armadas de la República, consecuentes con su tradición histórica inalterable, impondrán el cumplimiento de las normas constitucionales y legales que establecen en toda circunstancia el respeto de la dignidad de la persona humana. Y ante los hechos lamentables que motivaron el llamado a Sala, de los que surge la comprobación de la muerte de un ciudadano por los malos tratamientos que le fueron aplicados durante su detención, reclama una máxima celeridad en los procedimientos y el público señalamiento de los culpables y de las penas que se les apliquen".

Pero aquella confianza y este reclamo no conformaron a los asistentes a la Asamblea del Centro Militar, quienes

emitieron una declaratoria de -¿cómo resumirlo en una frase?-, infalibilid d e impunidad.

Ante semejante tesitura, renuncié inmediatamente, via telefónica, a mi calidad de socio del Centro Militar -renuncia que confirmé por escrito el 19 de julio siguiente, una vez serenado mi ánimo.

En la nota establecí los siguientes conceptos:

- "Demás está decir que discrepo total y radicalmente con la moción presentada y posteriormente aprobada en la asamblea, y ésto -cabe acotarlo en tiempos en que, a veces con fines poco claros se ven brujas por todas partes- no es porque yo sea instrumento de ningún plan urdido por los enemigos de la patria. Yo soy un hombre libr y hablo como tal, por mi boca y bajo mi exclusiva responsabilidad, y en tal concepto aclaro, además, que, si bien tengo mis ideas políticas, ellas no me embanderan con colorados, ni blancos, ni comunistas ni tupamaros, pero tampoco con fascistas".

- "Estadísticamente, la unanimidad en más de quinientas personas, sobre todo en problemas de tanta trascendencia es poco menos que imposible, aún bajo la tremenda influencia de la jerarquía.

"Pero además, desde un punto de vista estrictamente humano, es también imposible que haya acuerdo unánime ante expresiones que en algún momento pudieron calificarse de monstruosas, como las que se refirieron a la muerte de la persona a la que se debiera la declaración de la Cámara de Representantes, a quien, con la ratificación del aplauso generalizado, primeramente se pretendió negar su condición de ciudadano, para luego ultrajarle y también a su esposa, como si aún siendo ciertas tales afirmaciones, ellas pudieran justificar los que, sin duda, han de haber sido horribles padecimientos. Pero, como si no fuera bastante, se terminó el alegato dando increíblemente, de que la muerte del sin duda torturado salvajemente se debió "a su caída sobre una piedra". Y entonces, dando por suficientemente aclarado el episodio, y previas invocaciones, como de costumbre, a la dignidad y el honor (que aquí, en verdad, no se perciben dónde podrían encontrarse), se dió vuelta la página".

- "Pero éste, además, no es sino un caso, de los pocos que han salido a luz, porque no ha habido otra alternativa. Desde la

ce meses se acumulan una tras otra graves denuncias contra la actuación de las fuerzas armadas; su número y su entidad hacen desechar, a poco que se razone, toda posibilidad de "campaña insidiosa", y, aú atribuyendo a calumnias un gran porcentaje de ellas, el resto da sobradamente para espantarse".

- "Tales acusaciones, que la opinión pública puede conocer sólo a través de las palabras de los parlamentarios, transcritas en los diarios de sesiones de las Cámaras -ya que el secreto militar parece ampararlo todo- y que mencionan, con pruebas y testimonios en muchos de los casos, desde el robo hasta el asesinato colectivo de personas indefensas y totalmente ajenas a la subversión (caso del Paso del Molino), pasando por la prisión indebida, los atentados, los apremios ilegales y las torturas, en momento alguno han sido desmentidas válidamente, excepto que por tal se entiendan las repetidas protestas acerca de la dignidad y el honor que a nadie ya convencen, Para que los demás acepten que se tiene honor y dignidad no basta con afirmarlo, hay que demostrarlo cuando la ocasión lo exige, y, en ese sentido, de mucho serviría saber el resultado de alguna, por lo menos, de las investigaciones que tanto se pregonan".

- "Además, la gente se pregunta cómo es posible que tantos médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, profesores, estudiantes, hombres y mujeres del pueblo, en fin, que no hace mucho tiempo eran considerados, respetados y queridos por sus condiciones intelectuales y humanas, hayan pasado de pronto a ser criminales de la peor especie y sean tratados como nunca antes en este país o ha sido delincuente alguno. Sin considerar los atentados contra sus domicilios, la invasión de sus hogares a altas horas de la noche, el terror de los niños así sorprendidos, que esto lo sabe todo el mundo, ¿merecen ellos que se les tenga incomunicados, aislados de sus familias, que por largo tiempo a veces ni siquiera se enteran de dónde están, maniatados, encapuchados, con los ojos y oídos tapados, casi hasta volverlos dementes; que se les apliquen "picanas","submarinos", "plantones" interminables, golpes feroces y cobardes?".

- "¿Alguna de esas cosas no es tortura? Y si las sufrieran nuestros padres, esposas, hermanos o hijos, ¿serían torturas?

¿Quién está a salvo? ¿Quiénes tienen derecho a que se le respete la condición humana? ¿Quién está libre del miedo?".

"Recordemos a Artigas: "Vaya y dígale a su amo que el general Artigas no es verdugo". Ese no es el camino, quien siembra vientos recoge tempestades, y estos procederes no van a traer la paz, que se supone sea el fin último, el "éxito final en la lucha empeñada" como reza la moción aprobada".

- "Yo no me olvido de los muertos por la subversión, y deploro sus asesinatos, especialmente de los humildes, envueltos en el engranaje de la máquina que otros echaron a andar; pero se ha dicho que, en algunos casos, las victimas lo fueron por torturadores. Y en tal caso, se ha dicho hasta el cansancio, la violencia ha engendrado más violencia aún. ¿Y así seguiremos? ¿Y qué destino brindaremos a nuestros hijos?".

- "Si no se juega limpio, a la larga se pierde más de lo que aparentemente se ha ganado. Una actitud indigna del enemigo no valida la nuestra. Y nunca deberemos olvidar que las fuerzas armadas lo son por mandato de la ley; y ella no admite que, ni aún invocando su defensa, su poder se use para infelicidad del pueblo al que pertenecen, y a quien, en última instancia deben su propia existencia".

- "Por ello deben ser castigados en forma ejemplar quienes -una minoría pequeña, estoy seguro- han mancillado el uniforme del ejército usándolo para encubrir sus desbordes, sus tropelías y su sadismo. Y sus nombres deben ser conocidos por el pueblo, como el de delincuentes que son, ya que ello sale de la órbita disciplinaria, regida, ella sí, por la reserva con que deben protegerse la disciplina y la subordinación".

- "Sólo así han de salvaguardarse los principios morales que tanto nos gusta citar como nuestro patrimonio exclusivo. Y, en ese mismo sentido, bienvenida sea "toda acción o manifestación, corporativa o individual", que nos ayude a limpiar nuestra casa, aunque ella en sí misma nos desagrade, y no la desechemos, sin más, considerando que tiende a disminuirnos o menoscabarnos, o que no es otra cosa que complicidad con el adversario". [illegible]

0200863

- "Los militares no poseemos, al igual que los demás ciudadanos en este país, esencia divina; no somos semidioses, ni infalibles, ni puros; estamos, por el contrario, sujetos a los errores y a los vicios a que puede estar expuesto cualquier ser humano, y antes bien, ellos se agravan en nosotros, ya que somos dueños de un poder, en diversos órdenes, muy superior al del civil".

- "Y no nos desacatemos frente a las decisiones de Poder Legislativo. Sus integrantes han llegado a sus bancas por medio de elecciones que -dicen las fuerzas armadas- han sido libres, y ella han garantizado. No es cuestión entonces de que, cuando los democráticos representantes del pueblo, en decisión democrática y en lenguaje por demás considerado -que motivos sobraban para que no lo fuera tanto- hacen mención a la conducta de las fuerzas armadas, que son libres de juzgar, los consideremos sin más "cómplices embozados de los enemigos del *régimen* republicano democrático".

Así renuncié al Centro Militar. Revisada aquella vieja nota para glosarla aquí, nada encuentro que deba modificar a lo dicho entonces.

La Comisión Directiva de entonces, por unanimidad de presentes en el respectivo acuerdo, resolvió no aceptarla y, en cambio, eliminarme del Registro Social. Al mismo tiempo -según nota que me cursara el 3 de agosto- remitía copia de mi carta al Comando General del Ejército "a los efectos que estime conveniente". Dos meses después, el 5 de octubre, en un comunicado que llevaba las firmas del Presidente y el Secretario del Centro, y fuera publicado por lo menos en los diarios "El País" y "El Diario", se hacía saber aquella eliminación, dispuesta con fecha 26 de julio de 1972.

En estos procedimientos del Centro Militar se constatan dos hechos graves:

- el primero: la insólita exposición pública, por militares, de una situación que, aunque producida en el ámbito de un

asociación civil, involucraba a otro militar, y debió ser reservada;

- el segundo: el manifiesto desconocimiento de la Comisión Directiva de la verdadera condición del Centro Militar: una asociación civil, no dependiente -obviamente- de ningún comando castrense, por lo que no correspondió, en absoluto, la remisión al Comandante del Ejército, cualesquiera fueran "los fines que pudiera estimar convenientes", de los antecedentes relativos a la actitud -legítima- de un asociado para con su asociación.

Ambos hechos citados suponen daños morales y materiales infligidos injustamente a mi persona, especialmente el último, a raíz del cual:

a) fui sometido a un Tribunal "de Honor", el que, luego de violar sistemáticamente el Reglamento respectivo (ante lo cual decidí retirarme, por absoluta falta de garantías), terminó juzgándome "en rebeldía", descalificándome "por falta gravísima", además de declararme "inhabilitado para formar parte del Cuadro de Oficiales"; a este Tribunal, por otra parte, en ningún momento -y así lo dejé establecido- le reconocí competencia sobre mí: porque no la tenía;

b) como consecuencia de esta "descalificación", fui pasado a situación de Reforma, perdiendo por lo tanto mi estado militar, el título de mi grado, mi derecho al uso del uniforme, y mi derecho a ocupar empleo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, ni aún en la Reserva, dividiéndose además mis haberes entre mis familiares y yo, con lo que también se disminuyeron mis posibilidades de crédito, a lo que es preciso añadir que se me mantuvo casi un año sin cobrar, se me quitó el derecho a asistirme en la Sanidad Militar y se me expulsó de la Cooperativa de las FF.AA.;

c) no me pagaron, en lo sucesivo, los aguinaldos que cobran todos los Oficiales en retiro, o sus causa-habientes y -sin duda intentando humillarme- se me obligó a cobrar mis haberes en condiciones desdorosas, entre ex-oficiales expulsados anteriormente del Ejército por motivos infamantes (pederastas, ladrones, etc.);

d) se quiso someter a mi familia a una situación presuntamente vergonzante (aunque ella, felizmente, la recibió con orgullo) al exponerme ante la ciudadanía como una persona sin honor.

En 1972, cuando recién comenzaba a rodar la bola de nieve, yo repudié la conducta indigna, ilegal e inmoral de las Fuerzas Armadas (su "pérdida de los puntos de referencia", según más tarde lo rotularon). Como integrante de ellas, aún en el retiro -y como simple mortal, cargado de defectos, aunque ni por asomo de la talla de los que estaban en juego-, procuré tomar distancia y rescatar mi pequeña parcela de decencia -dejando de ello una constancia escrita, que pudiera eventualmente exhibir ante mis familiares, mis amigos o cualquiera de mis conciudadanos. Tal fue el sentido de mi renuncia a este Centro Militar.

Obré con lealtad y de frente. Se me respondió, para variar, con la arbitrariedad y la injusticia, el abuso de autoridad la desviación de poder.

Expuse a mis entonces camaradas, como asociado y en el ámbito de la Institución, mis puntos de vista sobre hechos gravísimos protagonizados por las FF.AA. La ley de caducidad ha impedido, lamentablemente, que ellos fueran dilucidados ante la Justicia Civil pero innumerables testimonios los hacen incontrovertibles a esta altura:

- libros y escritos periodísticos que podrían constituir una biblioteca;
- actas de comisiones investigadoras parlamentarias
- la misma ley de caducidad -que no hubiera tenido razón de ser sin criminales que amparar-;
- el deambular por los Juzgados, en estos mismos días, de una madre en busca de su hijo que, recién nacido, le fuera rrebatado por un oficial del Ejército que, en unión de otros que lo secundaron, está plenamente identificado (¿dónde están los tribunales "de Honor" para juzgar este episodio -inhumano si los hay?);
- sentencias reparatorias de condena a las Fuerzas Conjuntas -nucleadas en torno a las FF.AA.-;
- el propio Ministerio de Defensa Nacional, transando pecuniariamente (y reconociendo implícitamente la validez de los reclamos y la certeza de los hechos aducidos), para evitar la comparecencia ante los Jueces de oficiales involucrados en acciones delictivas.

tivas.

Pero el reconocimiento definitivo, irrefutable, válido para todos, se acaba de producir ahora, transcurridos casi veinte años desde mi renuncia: el Tte. Gral. (R) Hugo Medina (ex-condiscípulo en la Escuela Militar), sin duda uno de los más conspicuos integrantes del "proceso", a travésde declaraciones en la revista "BUSQUEDA" (7 de marzo/91, págs. 32-37), en testimonio público, voluntario y libre de presión alguna -que no ha sido desmentido ni por él ni por el Ejército-, donde reconoce y detalla parcialmente, por primera vez en dos décadas, los famosos "puntos de referencia" perdidos.

El Tte. Gral. (R) Medina aporta la prueba que nos hacía falta.

Es así, pues, que recién ahora, queda probado fehacientemente que me asistía razón en lo expresado a este Centro Militar en 1972. La verdad no es ofensa. No es válido el agravio de un delincuente cuando, puesto al descubierto, se le señala como tal.

Las verdades que yo expresé entonces -hoy plenamente confirmadas- no pudieron ofender al Cuerpo de Oficiales: éste ya se había ofendido a sí mismo.

Aunque la palabra "honor", a fuerza de ser usada para tapar deshonores, aparece de un tiempo a esta parte como desgastada y hueca, es todavía imprescindible que honor con honor se pague.

Vengo, consecuentemente, a reclamar la responsabilidad de este Centro Militar como causante directo de la situación ilegal e injusta que ya lleva afectándome por más de dieciocho años.

Para repararla, siquiera moralmente, será necesario -exijo- que se den los siguientes pasos:

1º.- Publicar, en los mismos diarios en que se difundió el comunicado del 5 de octubre de 1972 -en idéntico lugar y con las mismas características- un nuevo comunicado, mediante el cual se reconozca claramente el error padecido al no aceptar mi renuncia, y elimi-

narme, en cambio, de los registros sociales.

2°.- Gestionar ante el señor Comandante en Jefe del Ejército -desandando el equivocado camino antes transitado- la correspondiente anulación del fallo del Tribunal General de Honor que me perjudicara, por falta de motivo para dictarlo en la forma que se pronunció y por lo dispuesto por artículo 66 de la Constitución.

3°.- Aceptar mi renuncia a este Centro Militar con fecha 6 de julio de 1972 -cuando la presenté telefónicamente al entonces Presidente del Centro.

Si no recibo noticia positiva de este Centro a mi reclamo, en un plazo de veinte días continuos a partir del siguiente a la recepción de esta nota, entenderé que el Centro Militar persiste también actualmente (cuando para el Centro y para mí las pruebas de que las FF.AA. violaron brutalmente derechos humanos son comunes, plenas y públicamente notorias -y por lo tanto yo tenía razón y los asambleístas y la Comision Directiva del Centro, no-) en su propósito deliberado de causarme daño -al mantener,con su silencio o su renuencia,una situación ilegal, injusta y violadora de mis derechos como persona, causada precisamente por iniciativa de este Centro Militar.

Saludo al señor Presidente atte.

TOMÁS E. CIRIO

S/c: Gral. Hornos 4327 - Montevideo.-

Montevideo, junio 5 de 1991.-

Señor
Tomás Cirio
Presente

a 182/SEC/1991

Adjunto a la presente, se remite su nota, por considerar esta Comisión Directiva que no es de recibo.-

Saludan a usted atentamente.-

Gral.
IVAN S. PAULOS
Presidente

Cnel.
OSCAR L. MACIA
Srio.Gral.

026

0200863

CENTRO MILITAR

EJERCICIO 1988-1991

ACTA N° 3493. . . . . . 4/6/1991

107a. SESION (ORDINARIA)

En Montevideo, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las 18.00 horas se reúne en su Sala de Sesiones la Comisión Directiva del Centro Militar con el objeto de enterarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente Orden del Día:

1°.- Consideración del Acta anterior N° 3492.-
2°.- Asuntos entrados y despachados.-
3°.- Asuntos incidentales.-
4°.- Informes de Departamentos y Sub Comisiones.-

Asisten a Sesión los siguientes señores miembros: Gral, Iván S. Paulós, Presidente, Cnel. Mario S. Barbé, 1er Vice Presidente, Cnel. Oscar L. Maciá, Srio.Gral. Cnel. Milton Gianola, Tesorero, Cnel. León T. Pérez, Cnel. Héctor Lucero, Cnel. Julio C.Formento Cnel. José Scaffo, Cnel. (Av) José Mella, Cnel. Julio R. Morere, Cnel. Carlos Poladura.-
Faltan con aviso: Cnel. Oscar Silva Vaeza, 2do. Vice Presidente, C/N Nelson Barusso Cnel. Victorino Vázquez, Tte.Cnel. Miguel A. Dalmao.-

ORDEN DEL DIA

1°.- Consideración del Acta anterior N°3492.-

- Se aprueba, sin modificaciones.-

2°.- Asuntos entrados y despachados.-

a.- Entrados:
Se da resolución a los siguientes asuntos:
1) C/F Alberto Braida, solicitando alta de la licencia,
- Concedido. Tesorería.
2) Cnel. Hugo Carballo, solicitando salón de fiestas.
3) A/N Carlos Melli, IDEM
4) May. Edyson Reina, IDEM
5) Tte.1° Elbio Losardo, IDEM
6) Tte.1° Juan Karbuski, IDEM
- Concedido. Nota. Dpto. Social.
7) Cnel. Germán Carbone, solicitando alojamiento en Termas.
8) T/N Freddy Núñez, IDEM
9) C/F Alvaro Cabrera, IDEM
10) Alicia Infantini, solicita ingreso como Socia suscritora. Se acepta, se le exime de pago de contribución de ingreso.-
11) May. Bardoneschi, R. Arg. agradece atenciones.-
12) J. Bn. Simb. "20 de Dic." de Ings. se adhiere al Homenaje al Gral.Artigas.-
13) Cnel(Av) Schopp solicita aloj. Se le conceden 30 días como máximo, debiendo abonar N$ 4,000 por día y por persona.-

b.- Despachados.-
1) Cnel. Guelfo D'Andrea, concediendo alojamiento en Termas.
2) Cnel. Germán Carbone, IDEM
3) T/N Freddy Núñez, IDEM
4) Tte.1° Juan Karbuski, concediendo salón de fiestas.
5) Tte.1° Elbio Losardo, IDEM
6) May. Edison Reyna, IDEM
7) A/N Carlos Melli, IDEM
8) Cnel. Hugo R. Carballo, IDEM
9) Brig.Gral.(Av) Raúl Sampedro, augurando éxito en futura gestión
10) Cnel. Juan Bové, no autorizando su reingreso.
11) Cte.J.E., referente al homenaje al Gral. José Artigas.
12) Jefe de la Casa Militar, IDEM
13) Integrantes de Com.Dam. Infantería, autorizando colaboración
14) Dtor.S.S.F.A.U., aceptando ficha médica expedida por ese Servicio.
15) Jefe Grupo Apoyo de la Armada, aceptando presupuesto.
16) Jefe Cuerpo de Alumnos E.M.A., autorizando fecha para Baile.
17) Tte.1° Hugo Arce, condolencias por fallecimiento de su padre.
18) Pte.Centro Oficiales Retirados, comunicando que será publicado en Revista El Soldado lo remitido.

3°- Asuntos incidentales.-

- El Señor Presidente informa que:

- Recuerda el Homenaje que Clubes Sociales de las FF.AA. y UU. Simbólicas, rendirán al Gral. Artigas, el próximo 19 de junio a las 10,00 horas en la Pza. Independencia.-

- Cnel. Julio R. Morere, realizó el Arqueo de Caja, el día 3 de junio sin novedad.-

ACTA DE ARQUEO DE CAJA Y VALORES

En Montevideo a los tres dias del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno se reúnen en la Tesoreria del Club a los efectos de realizar un Arqueo de Caja y Valores, el Sr. Cnel. Julio R. Morere Genta en representación de la Comisión Directiva y el Sr. Walter Valiente, resultando:

a) Arqueo de Caja a la fecha - Efectivo

Billetes

De N$ 50.000	57	N$ 2.850.000.-		
" N$ 20.000	62	N$ 1.240.000.-		
" N$ 10.000	216	N$ 2.160.000.-		
" N$ 5.000	97	N$ 485.000.-		
" N$ 2.000	47	N$ 94.000.-		
" N$ 1.000	166	N$ 166.000.-		
" N$ 500	73	N$ 36.500.-		
" N$ 200	18	N$ 2.000.-		
" N$ 100	190	N$ 19.000.-		
" N$ 50	228	N$ 11.400.-	N$	7.063.900.-

Monedas

De N$ 200	73	N$ 14.600.-		
" N$ 100	164	N$ 16.400.-		
" N$ 50	201	N$ 10.050.-		
" N$ 5	98	N$ 490.-		
" N$ 2	20	N$ 39.-	N$	41.579.-

Dollares

U$S 200	Cotización N$ 712,13	N$ 142.426.-		
U$S 1.500	" N$ 866,66	N$ 1.300.000.-		
U$S 1.000	" N$ 947.-	N$ 947.000.-		
U$S 2.500	" N$ 1.808.-	N$ 4.520.000.-	N$	6.909.426.-

TOTAL DE EFECTIVO .... N$ 14.014.905.-

Vales

A rendir cuenta varios .... TOTAL DE VALES ..... N$ 43.600.-

SALDO A LA FECHA .... N$ 14.058.505.-

b) Saldo a la fecha en las Cuentes Corrientes del Banco de la República Oriental del Uruguay: Agencia Aguada

Cuenta No. 821.217/1 .. 31-05-91 - 14:46:31 .... N$ 259.285.-

Cuenta No. 821.217/3 .. 31-05-91 - 14:46:53 .... N$ 6.049.974.-

c) Saldo a la fecha en Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay: Agencia Aguada: Moneda Extranjera

No. 1459368 U$S 11.092,52 a N$ 1.915 .... N$ 21.242.175.-

Preguntando al Sr.Cajero si obran en su poder otros valores, contesta que no. Se labran y firman cuatro de un mismo tenor y aun solo efecto en el local de la Tesorería del Centro Militar en Avenida Libertador Brig.Gral.Lavalleja No. 1546.-

Sr. Walter Valiente

Por la Comisión Directiva
Cnel. Julio R. Morere Genta

- Sr. Secretario da lectura a la nota enviada a la C.D. por el Sr. Tomás Cirio.- Luego de considerar la misma se resuelve por mayoría con un voto en contra, devolver la misma al Sr. Cirio, por no ser de recibo los términos empleados.-
- Sr. Cnel. Morere justifica su voto negativo, expresando que la Nota no merece contestación, por ser improcedente y agraviante por los términos empleados, contra las FF.AA.-

- La Comisión de Damas del C.M. solicita colaboración para el Bingo del día 11 de junio de 1991.-
Se resuelve otorgar un vale de N$ 25.000 para consumición en el Restaurante del C.M.

4°.- Informe de Dptos. y Sub Comisiones.-

Restaurante

- Sr. Cnel. Poladura, solicita se conceda un préstamo al empleado Sr. Soca, de N$ 100.000 a reintegrar en 3 cuotas. Se autoriza.-

Dpto. Interior

- Sr. Cnel. Morere expresa que:
  - En el mes de abril se alojaron 266 Socios y 13 extranjeros y en mayo 321 Socios y 3 extranjeros.-
  - Se han recaudado desde el 15 de Abril al 15 de Mayo N$ 868.000 y U$S 295.00

Tesorería

- Sr. Cnel. Gianola informa que se debe abonar al Bco. de Prev. Social la suma de N$ 494.332, por el ficto sobre propinas de un mozo, no vertido en oportunidad por error. A eso debe sumarse por honorarios de la avaluadora N$ 107.993 y por el honorario del revisor de la avaluación N$ 5.399.- Se pagará en total N$ 607.724.-

Arapey

- Sr. Cnel. Barbé mociona que se envíe Nota de agradecimiento por los servicios prestados por el Sub.Of. Gordillo en Arapey, enviando una copia al Sr. Jefe del B.I. N°3.- Se aprueba.-

Editorial

- Sr. Cnel. Lucero expresa que aumentó a 11 el número de alumnos de matemáticas.-

- Siendo las 2,40 horas se levanta la Sesión.-
- Se resuelve que la próxima reunión se realice el día 11 de junio a las 18,00 horas con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:-

1°.- Consideración del Acta anterior N° 3493.-
2°.- Asuntos entrados y despachados.-
3°.- Asuntos incidentales.-
4°.- Informes de Departamentos y Sub Comisiones.-

CNEL. OSCAR L. MACIA
SRIO.GRAL.

GRAL. IVAN S. PAULOS
PRESIDENTE

0200863

Montevideo, junio 5 de 1991.-

Señor
Tomás Cirio
Presente

Nota 182/SEC/1991
mgr.

Adjunto a la presente, se remite su nota, por considerar esta Comisión Directiva que no es de recibo.-

Saludan a usted atentamente.-

Gral.
IVAN S. PAULOS
Presidente

Cnel.
OSCAR L. MACIA
Srio.Gral.

0200863

13

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE 25º TURNO

C.C.D. Nº 028305



DIRECCION DEL JUZGADO 18 de Julio 1589 Piso 2. casi Roxlo

CITACION A CONCILIACION

Deberá comparecer asistido de abogado, (art. 37.1 C.G.P.)

Sr. CENTRO MILITAR

Calle Av. Liber ador Gral. Lavalleja 1546 Nº

Nº 114 Montevideo, 20 de junio de 1991

Deberá Ud. comparecer en este Juzgado el día 7

de ~~XXXXXX~~ agosto de 1991 a las 1515 horas

a fin de tentar CONCILIACION previa al juicio que por Responsabilidad Extra-Contractual. Monto Reclamado US$ 100.000. Equilante 12.000.000.00

le iniciará ante el Juzgado competente el Sr. TOMAS EDUARDO CIRIO

domiciliado en 25 de Mayo 555 Esc. 102

UNICA CITACION bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá como presunción simple, en contra de su interés, en el proceso ulterior (artículo 295.3 del Código General del Proceso).

Vº Bº ACTUARIO

0200863

031



C.C.D.

OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES

Montevideo, 25 de Junio de 1991. En la fecha me constituí en el domicilio indicado a fin de citarle y no habiéndole hallado le dejo Cédula, a sus efectos.

Por Comisión de la Dirección de la Oficina Central de Notificaciones

Notificador

032

0200823



La querella es por 100 mil dólares, y la base del pleito se remonta a 1972

Un mayor en situación de reforma demandó por "Abuso de derecho" al Centro Militar

por Enrique Piñeyro

■ Una demanda judicial contra el Centro Militar se inició la semana pasada en el Juzgado Civil de 18o. turno.

Se demandan U$S 100.000, por "abuso de derecho" y en este momento se discute a que sede corresponderá entender en el asunto, en razón del turno.

El hecho motivante del abuso se remonta al 4 de julio de 1972, fecha en que tuvo lugar una asamblea general de esta institución, convocada para tratar una declaración del Parlamento de la época, donde condenaba la tortura y muerte del ciudadano Luis Carlos Batalla, ocurrido en la ciudad de Treinta y Tres en una unidad militar.

La declaración de la Asamblea convocada pese a la orden adversa del Comando General del Ejército- motivó que el ahora demandante ex mayor Tomás Eduardo Cirio afiliado al Centro presentara una nota renuncia que el Centro desestimó y la remitió al Comando General del Ejército. (Ver en recuadro aparte el texto de la nota renuncia de Tomas Eduardo Cirio) El CGE, dispuso formar dos Tribunales de Honor, los cuales lo pasaron a situación de "reforma" que en buen romance significa perder estado militar, el título del grado, el derecho a usar uniforme, a ocupar empleos en el Ministerio de Defensa Nacional y a asistirse en la sanidad militar.

También fue expulsado de la cooperativa de las FFAA. Estuvo más de un año sin percibir sueldo y el que ahora cobra, esta reducido a la tercera parte. Tampoco cobra aguinaldo y fue descalificado como persona sin "honor". Todo por expresar con "lealtad" y "de frente" el pensamiento, ejercitando un derecho consagrado en la Constitución dice el libelo.

LA DECLARACION DE LA ASAMBLEA

La Asamblea, por unanimidad de los asistentes, declaraba "cómplices embozados de los enemigos del régimen republicano democrático" a los parlamentarios que suscribieron lo siguiente:

"Su confianza en que las Fuerzas Armadas de la República, consecuentes con su tradición histórica inalterable, impondrán el cumplimiento de las normas constitucionales y legales que establecen en toda circunstancia el respecto de la dignidiad de la persona humana. Y ante los hechos lamentables que motivaron el llamado a Sala, de los que surge la comprobación de la muerte de un ciudadano por los malos tratos que le fueron aplicados durante su detención, reclama una máxima celeridad en los procedimientos y el público señalamiento de los culpables y de las penas que se les aplique".

EL "ABUSO DEL DERECHO"

A juició del actor, los hechos ocurridos, demuestran palmariamente, la actitud contraria a derecho del Centro Militar. Y señala: 1º) En la nota del 19 de julio de 1972 no se hizo otra cosa que ejercer el derecho a la libre expresión del pensamiento, en una institución social, que no está sometida a jerarquía alguna; 2º) El Centro Militar no toleró opinión contraria a lo sostenido en su [illegible]


General (r) Iván S. Paulós.

[illegible] Honor que se constituyeron para juzgar la conducta; coronel (r) Héctor J. Romero, actual miembro de la Comisión Directiva e integrante del Tribunal de Honor que dispuso mi pase a "reforma"; coronel (r) Carlos N. Irigoyen, presidente de la Comisión Directiva del Centro Militar en 1972; general (r) Antonio Cirillo, secretario general del [illegible]

Con esta carta renuncia, el entonces mayor Cirio vaticinaba la escalada de violencia del año 1972

El 4 de julio de 1972, el entonces mayor del Ejército Tomás Eduardo Cirio, afiliado al Centro Militar, presentó renuncia a su calidad de socio al discrepar "total y radicalmente" con la moción aprobada en la asamblea del Centro. La nota vaticinaba la escalada de violencia que se desataría en el país.

■ "Demás está decir que discrepo total y radicalmente con la moción presentada y posteriormente aprobada en la asamblea, y esto —cabe acotarlo en tiempos en que, a veces con fines poco claros, se ven brujas por todas partes— no es porque yo sea instrumento de ningún plan urdido por los enemigos de la Patria. Yo soy un hombre libre, y hablo como tal, por mi boca y bajo mi exclusiva responsabilidad, y, en tal concepto aclaro, además, que, si bien tengo mis ideas políticas, ellas no me embanderan con colorados, ni blancos, ni comunistas, ni tupamaros, pero tampoco son fascistas. Estadísticamente, la unanimidad en más de qui[illegible] problemas de tanta trascen[illegible] la invasión de sus hogares a altas horas de la noche, el terror de los niños así sorprendidos, que esto lo sabe todo el mundo, ¿merecen ellos que se les tenga incomunicados, aislados de sus familias, que por largo tiempo a veces ni siquiera se enteran donde están, maniatados, encapuchados, con los ojos y oídos tapados, casi hasta volverlos dementes; que se les apliquen "picanas", "submarinos", "plantones" interminables, golpes feroces y cobardes"? ¿Alguna de esas cosas no es tortura? Y si las sufrieran nuestros padres, esposas, hermanos e hijos ¿serían torturas? ¿Quién está a salvo? ¿Quiénes tienen derecho a que se les respete la condición humana? ¿Quién está libre del miedo? Recordemos a Ari[illegible]

[illegible] de la jerarquía. Pero, además, desde un punto de vista estrictamente humano, es también impo[...] que haya acuerdo unánime ante expresiones que en alg[...] momento pudieron calificarse de monstruosas, como las que se refirieron a la muerte de la persona a la que se debiera la declaración de la Cámara de Representantes, a quien, con la ratificación del aplauso generalizado, primeramente se pretendió negar su condición de ciudadano, para luego ultrajarlo y también a su esposa, como si aún siendo ciertas tales afirmaciones, ellas pudieran justificar los que, sin duda, han de haber sido horribles padecimientos. Pero, como si no fuera bastante, se terminó el alegato "dando fe" increíblemente, de que la muerte del sin duda torturado salvajemente se debió "a su caída sobre una pierna". Y entonces, dando por suficientemente aclarado el episodio, y previas invocaciones, como de costumbre, a la dignidad y el honor (que aquí, en verdad, no se percibe dónde podrían encontrarse), se dio vuelta la página. Pero este, además, no fué sino un caso, de los pocos que han salido a luz, porque no ha habido otra alternativa. Desde hace meses se acumulan una tras otra graves denuncias contra la actuación de las Fuerzas Armadas; su número y su entidad hacen desechar, a poco que se razone, toda posibilidad de "campaña insidiosa", y, aún atribuyendo a calumnias un gran porcentaje de ellas, el resto da sobradamente para espantarse. Tales acusaciones, que la opinión pública puede conocer sólo a través de las palabras de los parlamentarios, transcritas en los diarios de sesiones de las Cámaras —ya que el secreto militar parece ampararlo todo— y que mencionan, con pruebas y testimonios en muchos de los casos, desde el robo hasta el asesinato colectivo de personas indefensas y totalmente ajenas a la subversión (caso del Paso del Molino), pasando por la prisión indebida, los atentados, los apremios ilegales y las torturas, en momento alguno han sido desmentidas válidamente, excepto que por tal se entienden las repetidas protestas acerca de la dignidad y el honor a que a nadie ya convencen. Para que los demás acepten que se tiene honor y dignidad no basta con afirmarlo, hay que demostrarlo cuando la ocasión lo exige, y, en ese sentido, de mucho serviría saber el resultado de alguna, por lo menos, de las investigaciones que tanto se pregonan. Además, la gente se pregunta cómo es posible que tantos médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, profesores, estudiantes, hombres y mujeres del pueblo, en fin, que no hace mucho tiempo eran considerados, respetados y queridos por sus condiciones intelectuales y humanas, hayan pasado de pronto a ser criminales de la peor especie y sean tratados como nunca antes en este país ha sido tratado delincuente alguno. Sin considerar los atentados contra sus domicilios, verdugo". Ese no es el camino, quien siembra vientos recoge tempestades, y estos procederes no van a traer l[...], que se supone sea el fin último, el "éxito final de la lucha [e]mpeñada, como reza la moción aprobada. Yo no me olvido de los muertos por la subversión, y deploro sus asesinatos, especialmente de los humildes, envueltos en el engranaje de la máquina que otros echaron a andar, pero se ha dicho que, en algunos casos, las víctimas lo fueron por torturadores. Y en tal caso, se ha dicho hasta el cansancio, la violencia ha engendrado más violencia aún.

¿Y así seguiremos? ¿Y qué destino brindaremos a nuestros hijos? Si no se juega limpio, a la larga se pierde más de lo que aparentemente se ha ganado. Una actitud indigna del enemigo no valida la nuestra. Y nunca deberemos olvidar que las Fuerzas Armadas lo son mandato de la ley, y ella no admite que, ni aun invocando su defensa, su poder se use para infelicidad del pueblo al que pertenecen, y a quien, en última instancia, deben su propia existencia. Por ello deben ser castigados en forma ejemplar quienes —una minoría pequeña, estoy seguro— han mancillado el uniforme del Ejército usándolo para encubrir sus desbordes, sus tropelías y su sadismo. Y sus nombres deben ser conocidos por el pueblo, como de delincuentes que son, ya que ello sale de la órbita disciplinaria, regida, ella sí, por la reserva con que deben protegerse la disciplina y la subordinación. Sólo así han de salvaguardarse los principios morales que tanto nos gusta citar como nuestro patrimonio exclusivo. Y, en ese mismo sentido, bienvenida sea "toda acción o manifestación, corporativa o individual", que nos ayude a limpiar nuestra casa, aunque ella en sí misma nos desagrade, y no desechemos, sin más, considerando que tienda a disminuirnos o menoscabarnos, o que no es otra cosa que complicidad con el adversario. Los militares no poseemos al igual que los demás ciudadanos de este país, esencia divina; no somos semidioses, ni infalibles, ni puros; estamos, por el contrario, sujetos a los errores y a los vicios a que puede estar expuesto cualquier ser humano, y, antes bien, ellos se agravan en nosotros, ya que somos dueños de un poder, en diversos órdenes, muy superior al civil. Y no nos desacatemos frente a las decisiones del Poder Legislativo. Sus integrantes han llegado a sus bancas por medio de elecciones que —dicen las Fuerzas Armadas— han sido libres y ellas han garantizado. No es cuestión entonces, de que, cuando los democráticos representantes del pueblo, en decisión democrática y en lenguaje por demás considerado —que motivos sobraban para que no fuera tanto— hacen mención a la conducta de las fuerzas armadas, que son libres de juzgar, los consideramos sin más "cómplices embozados de los enemigos del régimen republicano democrático".

sa; 4°) Queda claro un íntimo relacionamiento de ideas, concepciones íntimamente ligadas con las jerarquías militares; 5°) La formación de un Tribunal de Honor, partiendo de una nota de un socio en el Centro Militar, demuestra que la acción del Centro estuvo incitada, se deslizó en el plano de lo consabido, de lo sobreentendido; 6°) El juzgamiento se efectuó teniendo como única pieza de cargo los dichos de la renuncia; 7°) El pase a "reforma" significa la "muerte civil" para una persona; 8) El castigo a opinar libremente constituye un múltiple atentado a los derechos humanos; 9°) Los anuncios sobre desbordes fueron confirmados con creces en los años venideros, por lo que el Centro no está al margen de lo que es público y notorio; 10°) Las pruebas de las afirmaciones fueron corroboradas, tiempo después, con las declaraciones del teniente general (r) Hugo Medina a Búsqueda, su condiscípulo en la Escuela Militar; 11°) En el centro de toda esta cuestión esta el "honor" militar que el actor defendió en la nota de renuncia y que me fue quitado por el Tribunal de Honor, luego que el Centro diera trámite de mi renuncia a los mandos militares; 12°) al pase a "reforma" es fruto de continuos perjuicios, que se agravan día a día; 13°) El Centro Militar puede, y debe (por sentido de honor militar) buscar corregir tal situación ; adoptando las medidas de su exclusivo resorte y propiciando las que competen a la Administración.

LOS MILITARES CITADOS COMO TESTIGOS

A los efectos de probar los extremos denunciados, el actor presenta la siguiente lista de militares a ser interrogados en la sede judicial: teniente general (r) Hugo Medina, general (r) Ivan S. Paulós, actual presidente del Centro Militar; coronel (r) Oscar L. Macia, actual secretario general del Centro Militar; Oscar O. Silva Vaeza, integrante de la Comisión Directiva en 1972 y 1991, coronel (r) Julio C. Formento, actual miembro de la Comisión Directiva e integrante de los dos Tribunales de de secretaría del Ministerio de Defensa Nacional en 1972; teniente general (r) Pero J. Aranco, integrante del primer Tribunal de Honor; general (r) Dardo B. Grossi, integrante del primer Tribunal de Honor; coronel (r) Adhemar Saenz, secretario del primer Tribunal de Honor; coronel (r) Gonzalo Madeiro, integrante del segundo Tribunal de Honor; general (r) Manuel J. Núñez, integrante del segundo Tribunal de Honor.

Asimismo se solicita que se citen a los demás miembros de la Comisión Directiva del Centro que en 1972 formaron la unanimidad para eliminarlo de los registros sociales, rechazar la renuncia y disponer el pase de la renuncia al Comando General del Ejército "a los efectos que estime conveniente".

DERECHO

El actor, al fundar su derecho a reputar al Centro Militar incurso en un "abuso de derecho", afirma. Dice que la negativa a recibir siquiera mi reclamo constituye un abuso de derecho, tesitura que lo hace responsable por las consecuencias de las mismas.

Citando a un tratadista francés, Josserand, explica que "todo uso abusivo ya no es lícito, en sustancia, y si produce perjuicios genera una responsabilidad". Agrega que todos los derechos subjetivos son relativos y, en consecuencia, deben ser usados en forma de no perjudicar a los demás sujetos. Sólo el uso de los derehcos es lícito, mientras que el abuso es ilícito.

Y termina citando al profesor Enrique Yéscovi: "Se trata de los mismos y generales principios: el abuso del derecho, inclusive el de las vías procesales, determinan una responsabilidad cuando aquel es usado ilícitamente, esto es, violando el derecho objetivo o también cuando, actuando de conformidad con la norma objetiva, desde el punto de vistal formal, se le usa con un fin desviado o torcido, en definitiva, abusando del derecho".

034

0200863

2. Con respecto a que el frigorífico no dio pérdidas el año pasado, quizás también ha habido una errónea interpretación por cuanto no dio pérdidas en los meses de julio y agosto debido a la exportación de citrus, pero sí dio pérdidas el resto del año, siendo deficitarios los ejercicios económicos de los años 1990 y 1991.

Agradeciendo la publicación de la presente en el semanario de su digna dirección, a efectos de evitar erróneas conclusiones, reciba las expresiones de mi más alta consideración.

Alvaro Musso
C/N (R) - Ing. Ind.
Director

Centro Militar

Señor Director:
De mi mayor consideración:

Con referencia a los artículos publicados en la página 13 del Nº 633 y página 4 del Nº 629 del semanario que usted dirige, quisiera hacer las siguientes precisiones.

Mi exigencia de rectificación al Centro Militar lo fue en mayo de 1991 y se basó en la confesión pública y no desmentida del Tte. Gral. Medina a "Búsqueda", en marzo de 1991. No se basó en el hecho de que entre el Centro Militar y el Ejército "existen estrechos vínculos y en que militares que participaron en la asamblea en la que se decidió su expulsión también integraron el Tribunal de Honor que lo juzgó." Como el Centro Militar rechazó mi nota "por no ser de recibo", lo he demandado por abuso de derecho, y lo hice, además, por una suma que, si llega a tener que pagarla, hará que sus directivos mediten más de una vez antes de tomar actitudes semejantes.

Lo saluda atte.

Tomás Eduardo Cirio
C.I. 1:492.979-5

UTE y la problemática del tambo

Señor Director:

Desde hace algunos años estoy radicado en el departamento de Soriano (paraje "Las Maulas") siendo en la actualidad la lechería, el principal rubro de mi explotación.

Para no "desaparecer" como productor me he ido acompasando con las exigencias del momento, introduciendo en mi establecimiento las recomendaciones hechas por CONAPROLE; esto es, construcción de caminos de acceso, electrificación, adquisición de maquinaria de ordeñe con circuito cerrado y tanque de frío, motores para agua etc., lo cual me ha representado un importante sacrificio económico.

Desde hace largo tiempo, me he visto enfrentado —junto a otros productores lecheros— a una grave situación causada por reiteradas irregularidades en el suministro de energía eléctrica. Las mismas son frecuentes y prolongadas y se exteriorizan en cortes de luz y caídas de tensión en la línea, las cuales se toman no solo preocupantes, sino reiteradamente irritantes al ocasionar a los productores —entre los que me encuentro— ingentes pérdidas económicas. Esta situación ha motivado que se me quemaran motores, así como otros equipos de elevado costo debiendo tener que instalar en mi establecimiento un equipo de alternativa para generar corriente de 220v mediante la utilización de un crédito con el Banco de la República, cuyos intereses son por demás elevados.

La situación a la que hago referencia es de conocimiento de las autoridades competentes y si bien ha existido preocupación, por parte de los funcionarios locales del Ente (Sucursal Mercedes) en atender mis reclamos, hasta el momento no se han arbitrado soluciones de fondo y definitivas al problema de la energía que afecta a todos los tambos de la zona, que disponen de esta tecnología.

Lo ocurrido al suscrito (Mat. 2-5253) avala lo expresado anteriormente: hace cuatro meses (concretamente en el mes de noviembre) debido a las irregularidades denunciadas en el suministro de energía eléctrica, 2113 litros de leche depositados en el tanque de frío —con destino a la Planta Industrializadora de CONAPROLE— se echaron a perder. Como no podía ser de otra manera, la Cooperativa procedió al decomiso de esta remesa al haberse alterado el producto por la causa señalada, con la consiguiente pérdida económica que eso supuso para el suscrito.

Como puede apreciarse, la situación del tambo en nuestra zona es cada vez más difícil. Y ello por cuanto es este el sector más afectado por las interrupciones en el servicio de UTE en razón de emplear tecnología de avanzada y por ocupar un importante número de personas ya que se trata de una actividad que se cumple los 365 días del año, sin descanso, iniciándose las tareas en las primeras horas de la madrugada y soportando

escrito ante el Directorio de UTE, solicitando se diera urgente solución a los cortes de luz y a la caída de tensión a que estábamos enfrentados. Como respuesta a este petitorio, el presidente de la época —el Ing. D'Amado Campos— hizo saber por nota a los solicitantes que en relación a dicho reclamo a breve plazo se iban a apreciar mejoras en la calidad del servicio, como resultado de la instalación de una nueva salida aérea desde la Sub-Estación Nº 4 de Mercedes, así como con motivo de la finalización de mejoras en tierras de la zona, la cual era —al parecer— propensa a descargas atmosféricas.

Si bien por algún lapso se pudo constatar una franca mejoría en el servicio, al tiempo la repetición de los mismos fue alarmante debido a su periodicidad y prolongación, lo que obviamente incidía en forma negativa en el desarrollo de la explotación. Esta reiteración de cortes y caídas de tensión determinó que los productores reiteráramos el petitorio en procura de una solución definitiva al problema planteado, enviando una nota al señor presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, en el mes de marzo de 1990, nota de cuyo resultado nada se ha sabido, como tampoco se ha recibido respuesta.

Es más; en ocasión de la visita que el señor presidente de UTE, Dr. Alberto Volonté, realizada a la ciudad de Mercedes en el mes de diciembre próximo pasado, este jerarca —entre otras cosas— afirmó que: "si se quiere la energía eléctrica para leer el diario, es cara; si es para producir, barata" (diario "Acción" - Mercedes, 6 de diciembre de 1991). Discrepo con tal afirmación, por cuanto la misma refleja desconocer el drama por el que atraviesan los productores lecheros de la zona que no son merecedores de ese comentario, cuando han realizado importantes inversiones en sus establecimientos y esperan —con manifiesta ilusión— los desafíos del futuro (concretamente, el Mercosur).

Agradeciendo desde ya la atención que pueda Ud. brindar a estas líneas, lo saluda con su consideración más distinguida,

Luis A. Bertalmio
C.I. 1:825.024-3

La seguridad social

Señor Director:

La recurrencia en nuestro medio del tema del mal llamado régimen de seguridad social cuya denominación como es obvio, de acuerdo con el sistema instituido no se ajusta en rigor al significado que pretende traducir, ha dado pie desde tiempo inmemorial a las más variadas disquisiciones.

Tal vez y sin tal vez seguramente, nuestros comentarios retomen argumentos gastados y repetidos y probablemente no formulemos ningún concepto que ya no haya sido desarrollado en torno a la cuestión motivo de esta nota.

Correremos de todas maneras el riesgo implícito en nuestras presunciones y aunque resulte quizás presuntuoso abordar el tema a partir de tales premisas séanos concedida la posibilidad de que podamos explayar públicamente dos o tres interrogantes alrededor del tema que aún con esas prevenciones nos parecen de mención ineludible.

La disparidad existente sobre las condiciones y beneficios acordados por el régimen existente (edad mínima, montos máximos, derechos pensionarios, etc.) es la primera cosa que suele sorprender cuando incursionamos en el laberinto de nuestra legislación jubilatoria.

Si socialmente las diferencias imperantes constituyen sin duda un factor irritativo y reflejan un acto de injusticia que por sí mismo comporta un principio inaceptable al consagrar situaciones de privilegio, éticamente el problema reviste características más graves.

En un régimen democrático que procure soluciones de equidad ninguna normativa tendría que propiciar casos de desigualdad como los que resultan sin justificación alguna de las disposiciones que en materia jubilatoria rigen en nuestro medio.

Se habla con énfasis desde posiciones oficialistas del déficit del BPS, pero se lo hace genéricamente. Decir al barrer y valga la expresión para ser gráficos, que el BPS padece un déficit crónico sin aclarar el origen del mismo o a qué responde exactamente, es formular una verdad a medias.

No es necesario explicar obviamente que una verdad a medias implica una afirmación inexacta, por emplear un eufemismo, ¿Por qué no se discrimina la situación en particular de cada una de las Cajas que integran el BPS? ¿Cuáles son las Cajas deficitarias? ¿Lo es la de Industria y Comercio, o por el contrario es la Civil la que sobrelleva ese estigma, dada la consuetudinaria morosidad estatal, o acaso se mantiene irreductiblemente confinada a tales adversidades la débil Caja Rural?

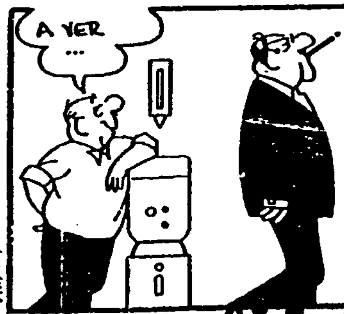
Hay jubilaciones con topes de 7 salarios mínimos como las de la Caja de Industria y Comercio y hay jubilaciones con topes

So...

Señor Director:
Apreciaré su ...
una librería de ...
Cultura Vasca, ...
autoría es del ...
Guipúzcoa (18 ...
fecundo y est...
reacción franq...
En el Cap. ...
eminente teólo...
en el siglo XV ...
Salamanca, ha...
Transcribo d...
"Tal fue el p...
Universidad sal...
quiso arrimar...
subrayado) del ...
lo hizo el vierne...
una de las fam...
Más adelante ...
"Sabido es q...
exégesis de aq...
cionasen, más ...
católicos. Por ...
nes". ...
"El gran acor...
conquista de A...
India (en cursiv...
aceradamente, ...
españoles. Dec...
y una injusticia". ...
Esto atrajo ...
aquella voz pro...
Más adelante ...
denuedo, como ...
español, y com...
Universidad de ...
(España de Car...
a los príncipes ...
las guerras que ...
de los príncipes ...
El resto de ...
necesaria brev...
nes.
Sr. Director ...
Centenario y los ...
teólogos urugu...
cional y partic...
deberían elabor...
Vitoria acerca d...
Me permito ...
entre otros: la te...
Ismael Bajas y ...
UNESCO, a ...
Agradecido ...

DON BRUTUS por Art Sansom









PODER JUDICIAL

ACTA Nº:

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes agosto de mil novecientos noventa y uno, estando en audiencia el suscrito Juez de Paz Departamental de la Capital de Turno, comparece: POR UNA PARTE (citante): TOMAS EDUARDO CIRIO BARBOZA C.I. 1.492.979-5 de estado casado de profesión situación de reforma. domiciliado en: 25 de Mayo 555 esc. 102 - - - - - - - - - - - -

Asistido por el/la Dr./Dra. JOSE LUIS BAUMGARTNER- - - - - - -

a fin de tentar la conciliación previa al juicio que entablará ante el Juzgado competente y cuyo objeto es el siguiente:

Responsabilidad Extracontractual. Monto reclamado U$S100.000 Equivalente N$200.000.000.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Y POR OTRA PARTE (citado): DRA. MAGGELA CIARAN en representación del Centro Militar según poder que exhibe y se devuelve.-

domiciliado en: AVDA. LIBERTADOR LAVALLEJA 1546.- - - - - - -

asistido por el/la Dr./Dra. MAGGELA CIARAN- - - - - - - - - -

Cedida la palabra al citante manifiesta: que ha solicitado ésta audiencia a los efectos que se diera stisfacción por parte del Centro Militar a un triple reclamo de carácter moral, donde el honora militar ocupa el centro de la cuestión. Y son, publicar en los mismos diarios en que se difundió el comunicado del 5 de octubre de 1972, en idéntico lugar y con las mismas características un nuevo comunicado, que reconozca claramente el error padecido al no aceptar mi renuncia, y eliminarme, en cambio, de los Registros Sociales.-.Gestionar ante el Cte. en Jefe del Ejercito desandando el camino erróneo antes transitado-la correspondiente anulación del fallo del Tribunal General de Honor que me perjudicara.-Aceptar mi renuncia a ese Centro Militar con fecha 6

13.53

E9200 C

0200863

E9200 C

de Julio de 1972, en la que lo hice telefónicamente ante el entonces Presidente de ese Centro.- En subsidio , en caso de no recibir satisfacción a ésta solución digo solicitud que ya se le formuló al Centro Militar por escrito, reclamamos como reparación U$S100.000 cuya causa jurídica de responsabilidad será el abuso de derecho.-,y el mantenimiento deliberado de una situación notoriamente ilegal e injusta.- Cedida la palabra al citado manifiesta:que conoce en éste estado el objeto de la conciliación que digo aclarando la carencia en el cedulón en cuanto al contenido de la citación y solicita prórroga de ésta audiencia a los efectos de que el citado conozco el planteamiento de la parte citante y poder concurrir a la audiencia prrorrogada con un pleno conocimiento de la propuesta hecha y con una respuesta cierta,sin que ésta prórroga signifique un reconocimiento. Y Yo el Juez Proveo: Prórrogase la presente aud encia para el día 12 de agosto a las 17 horas quedando las partes notif.cadas en este acto. Leída que les fue se ratifican y firman de su contenido por ante mí.- - - - - -

Dra. A. CASULLA ALFEZ HOURCADE
JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE 2º TURNO

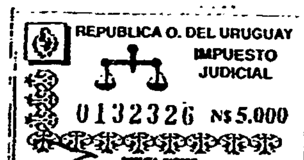
JOSE LUIS BAUMGARTNER
ABOGADO
Mat. Nº 1656

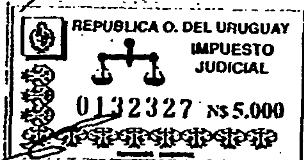
MAGGELA CIARAN VELAZQUEZ
ABOGADA

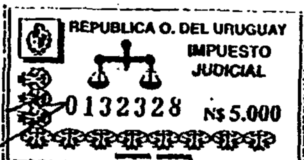
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 34 N$ 272 024936

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 44 N$ 272 024936

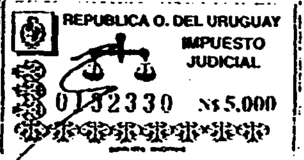
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 22 N$ 340 007177

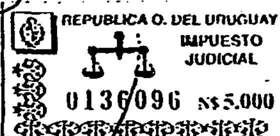


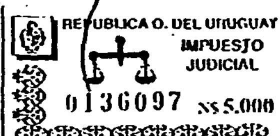


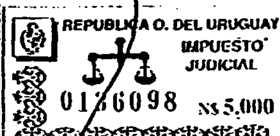


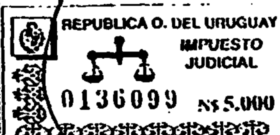


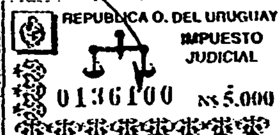


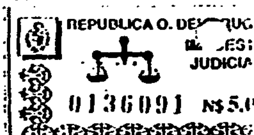


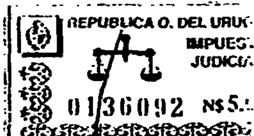


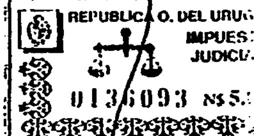


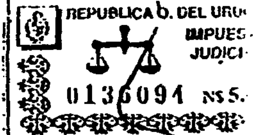














0200863

037

8DO. LDO. de 1a.INST. en lo CIVIL 8vo.T
San Jose 1132 Piso 4.

Nro.Oficio 92/0023

Montevideo 6 de Marzo de 1992



SR. DIRECTOR DEL CENTRO MILITAR

PRESENTE

En autos caratulados:
CIRIO, TOMAS EDUARDO C/ CENTRO MILITAR
DAÑOS Y PERJ.

Ficha No. 91/8 /0552

Este Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8 TURNO y segun lo dispusto por providencia No. se libra a Usted el presente a fin de solicitarle sirva remitir a nuestra Sede:a-nota fechada el 19 de Julio de 1972,mediante la cual se planteo renuncia formal como socio del Centro Militar del Sr.Tomas Eduardo Cirio ; b-texto de la nota cursada por el Centro Militar al Comandante en Jefe del Ejercito, dando cuenta del escrito de renuncia que presentara el Sr. Tomas Eduardo Cirio a aquel el 19.7.72.-

Lo solicitado es bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 189.1 y 190 del C.G.P.-

Art. 189.1: Los terceros y las partes tienen el deber de prestar la maxima colaboracion para la efectiva y adecuada realizacion de las inspecciones, reconstrucciones y pericias. en caso de injustificado rehusamiento de los terceros a prestar la colaboracion, el tribunal adoptara las medidas conminatorias apropiadas remitiendo, si correspondiere, testimonio de lo actuado a la justicia penal a los efectos pertinentes.-

Art.190: Los informes que se soliciten a entidades publicas o privadas deberan versar sobre puntos claramente individualizados y referir a hechos o actos que resulten de la documentacion, archivo o registro del informante.

Saludan a Usted atentamente.

Esc. Mireya Montemurro Francese
ACTUARIA

Dra. Ana Maria Lorenzo Viña
JUEZ LETRADO

0039895

12/3/92.

038

0200863

13

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

T.A.C. Nº 095407

SIGUE	
ANTECEDE	



CEDULON

Sr. NELLY MENDEZ en rep.del CENTRO MILITAR

Calle AVDA.LIBERTADOR BRIG.GRAL.LAVALLEJA 1546

En los autos caratulados CTRO.MILITAR C/ JDO.LDO.DE 1era.INSTANCIA CIVIL 8º TURNO REC.DE QUEJA Ficha 46/992

tramitados ante esta sede se ha dispuesto notificar a Ud. la sentencia que a continuación se transcribe

Nº 35 Montevideo, 16 de marzo de 19 92

CUYA FOTOCOPIA SE ADJUNTA

Se acompañan una copias simples

Vº Bº

Dra. ILEANA SPERONI
Secretaria Letrada

059

0200863

20 MAR. 1992



OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES

Montevideo, 24 de marzo de 1992. En la fecha me constituí en el domicilio indicado a fin de notificarle y no habiéndole hallado le dejo el presente cedulón, a sus efectos.

Por Comisión de la Dirección de la Oficina Central de Notificaciones

....

Notificador

0200803



PODER JUDICIAL

Nº 35 Ministro Redactor: DRA.GRACIELA T. BARCELONA.-

Montevideo, 16 de marzo de 1929.

VISTOS EN EL ACUERDO Y CONSIDERANDO:

1º) El Tribunal, con el quorum legalmente requerido a estos efectos (art. 61 de la Ley 15750, de / 24.6.85), no tiene el honor de compartir los argumentos vertidos por la Sra. Juez informante (fs. 35-36 de estos autos).

2º) Por el contrario, se afilia la Sala a la posición defendida por Véscovi (Cfe: "Aspectos prácticos sobre la aplicación del Código General del Proceso", Judicatura, Nº 30, págs. 47 y ss) quien, en la Mesa Redonda de referencia, manifestó: "...el texto (del art. 342.2 inc.2) parece claro, establece como norma el recurso de apelación con efecto diferido y luego dice, la sentencia interlocutoria que se pronuncie como tal, si leyéramos salteando la frase a la que después me voy a referir, se interpone con efecto suspensivo. Y esta frase es: / "así como toda otra que obste a la prosecución del juicio", o sea estas son apelables con efecto suspensivo porque lo dice la ley, las otras son las que obstan a la prosecución del proceso". Y / agregando, en la misma oportunidad pero más adelante, que la apelación con efecto suspensivo "...va a ser un elemento de garantía porque no hay duda que la apelación con efecto diferido es una / disminución de la garantía con , naturalmente, la finalidad de / la abreviación, de evitar la chicana, en fin, de reducir el número de actos que interrumpen el proceso. Este tipo de excepciones especiales, alguna o la mayoría de las cuales el Juez puede //

0200863

//oponer de oficio, deben constituir una excepción al régimen / general".

3º) Ello no implica desconocer, en / esta primera aproximación, lo señalado oportunamente por Viera, en cuanto destaca que "El art. 17 de nuestro Código Civil sólo dice que cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal so pretexto de consultar su espíritu. Y el sentido de una norma no lo dan sólo las palabras con que se expresa sino su inserción en el sistema, como lo señala el art. 20 del mismo Código "(Cfe: "Los distintos efectos del recurso de / apelación", en "VIas. Jornadas Nacionales de Derecho Procesal", pág. 18), sino afirmar que, en el punto que nos ocupa -efecto que debe otorgarse al recurso de apelación deducido contra la interlocutoria que rechaza las excepciones de incompetencia y prescripción (art. 133 numerales 1 y 7 CGP)- el tenor literal del / texto legal de referencia -debiendo tenerse presente el significado del término "pronuncie" y la característica de copulativa de la conjunción "y"- así como su sentido, tal como ahora se interpreta, no conduce a un piedeletrismo absurdo sino que se compadece adecuadamente con el sistema conformado por la totalidad de las previsiones del Código General del Proceso.

4º) Por otra parte, tampoco se comparten los restantes argumentos en que la Sra. Juez se apoya. / Así, la previsión del art. 358.3 CGP, en tanto, como bien se señala, en ámbito de juicio monitorio, descarta todo efecto suspensivo cuando se asume competencia (fs. 35v.) permite sostener sin violencia, que se la incluyó por cuanto la solución de precepto era la contraria.

//



PODER JUDICIAL

// La previsión del art. 342.3 inc.final ejusdem, por su parte, resulta innecesaria pues la suspensión que preceptúa es impuesta por la mecánica de lo resuelto en relación a los puntos que refiere, es decir, la audiencia igualmente debería suspenderse en ausencia de tal texto legal.

Y el sostener -como argumento coadyuvante- que tal previsión "...no fue recogida en el art. 342.2 para aquellas resoluciones que no obstan a la prosecución del proceso..." (fs. 35v.) es incurrir en una petición de principio pues lo que debió demostrarse es que la apelación de la interlocutoria que se pronuncia sobre las excepciones previstas en los numerales 1, 7 y 8 del art. 133 CGP debe recibir distinto tratamiento según cual sea su contenido.

Siguiendo, el art. 342.4 refiere al contenido de la interlocutoria a dictar y no al punto que nos ocupa.

Por último, se señalará que la calificación de "significativa" que se atribuye a la desaparición de un último inciso del multicitado art. 342.2, acontecida en la elaboración del articulado definitivo del Código, no puede compartirse en la medida que, como la misma a quo advierte y surge de los correspondientes antecedentes, tal eliminación se produjo sin discusión (Cfe: cita de fs. 36).

5º) En su mérito, se acogerá la queja deducida y se dispondrá que el recurso de apelación de referencia se franquee con efecto suspensivo (art. 262 y ss. CGP), debiendo procederse en consecuencia (art. 254.2 CGP).

6º) En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 267 CGP se declaran de oficio las costas y costos del //

0200863

//presente.

Por lo expuesto, el Tribunal,

RESUELVE:

Hacer lugar al recurso de queja oportunamente deducido y, en su mérito, disponer que el correspondiente recurso de apelación se franquee con efecto suspensivo, teniéndose presente lo previsto en el Considerando 5º in fine de la relación que antecede.-

Costas y costos de oficio.-

Y remítanse los autos a sus efectos.- Ido:"342.4".

meg

Dra. Graciela T. Barcelona
MINISTRO

Dr. Daniel Gutiérrez
MINISTRO

Dra. ILEANA SERONI
Secretaria Letrada

0200863

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
DE ....PRIMER......TURNO



T.A.C. Nº 095097

SIGUE	
ANTECEDE	

CEDULON

13

Sr. NELLY MENDEZ en rep.de CENTRO MILITAR

Calle AV.LIBERTADOR BRIG.GRAL.LAVALLEJA 1546

En los autos caratulados CIRIO TOMAS EDUARDO C/CENTRO MILITAR D.Y PERJ. Ficha 95/992

tramitados ante esta sede se ha dispuesto notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe

Nº 201 Montevideo, 28 de abril de 19 92

Pasen a estudio.Dra.Graciela Barcelona Ministro Dra.Ileana Speroni Secretaria Letrada.-

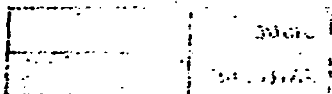
Se acompañan .... copias simples

Vº Bº

Dra. ILEANA SPERONI
Secretaria Letrada

0200863

045



-6 MAYO 1992

OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES

Montevideo, 11 *de* Mayo *de 19*92 *En la fecha me constituí en el domicilio indicado a fin de notificarle y no habiéndole hallado le dejo el presente cedulón, a sus efectos.*

Por Comisión de la Dirección de la Oficina Central de Notificaciones

Notificador

0200863

046

13

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

SIGUE	
ANTECEDE	


(sello de la oficina)

C N° 899911

CEDULON

Sr. NELLY MENDEZ en representación del CENTRO MILITAR

Calle Av. Lib. Brig. Gral. Lavalleja 1546

En los autos caratulados CIRIO, Tomás Eduardo

c/. CENTRO MILITAR

Daños y Perjuicios Ficha 95/92

tramitados ante esta sede se ha dispuesto notificar a Ud la SENTENCIA

~~que a continuación se transcribe~~

N° 184 Montevideo 31 de agosto de 1992

SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE SENTENCIA.-

Se acompañan 1 copias ~~simples~~ certificada.-

V°B°

Dra. ILEANA SPERONI
Secretaria Letrada

0200863

047

OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES

Montevideo, 9 de Setiembre de 19 82. En la fecha me constituí en el domicilio a fin de notificarle y no habiéndole hallado le dejo el presente cedulón, a sus efectos.

Por Comisión de la Dirección de la OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES.

Notificador

0 0 0 0 6 3

048



R JUDICIAL

No.184 Ministro Redactor:Dr.ROBERTO JOSE PARGA LISTA.-

Montevideo, 31 de agosto de 1992.-

V I S T O S:

Para sentencia interlocutoria de segunda instancia, estos autos caratulados:"Cirio, Tomás Eduardo c/ Centro Militar - Daños y Perjuicios" (Ficha No.95/92), venidos a conocimiento de este Tribunal por mérito al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia No.136 de fs.101-102 dictada el 7 de febrero de 1992 por la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,Doctora Ana María Lorenzo Viña.-

R E S U L T A N D O:

Que se acepta y da por reproducida por ajustarse a las resultancias de autos, la relación de antecedentes que se formula en el pronunciamiento impugnado por el cual se rechazaron las excepciones de incompetencia y de prescripción opuestas a fs.86 y vto.-

Para ello se tuvo presente:-

Que el hecho generador de la responsabilidad atribuída a fs.51, aparece identificado con el rechazo o la negativa del Centro Militar a rever la situación / del actor, según decisión adoptada el 4 de junio de 1991 (fs.96 y ss.).-

Contra la referida resolución la parte demandada interpuso los recursos de reposición y apelación en subsidio con efecto suspensivo, expresando:

//

0200863

// Que la fecha tomada como determinante de la competencia del Juzgado y el descarte de la excepción de prescripción, basando su decisión en que el actor ha centrado el relato fáctico fijando el hecho generador de responsabilidad extracontractual solamente en la negativa del Centro Militar a modificar su situación, no es la ajustada, entendiendo que la demanda de autos se funda en hechos acaecidos en el año 1972, indicando que la pretensión se basa en la circunstancia de que la demandada no aceptó su renuncia y lo eliminó del Registro Social el día 26 de julio de 1972, siendo ésta y no el 5 de junio de 1991, la fecha determinante de la competencia del Juzgado por razón de turno; por lo que, al fundarse la pretensión en un eventual hecho ilícito ocurrido en el año 1972, se ha operado en la especie la prescripción (art.1332 C.C. en la redacción dada por la ley No.16162).-

Pidió la revocación de la / interlocutoria referida y en su lugar se resuelva admitir las / excepciones opuestas por su parte.-

Que por sentencia No.35 de fs.39-40 del expediente Ficha No.46/92 de este Tribunal "Centro Militar c/Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno - Recurso de Queja por denegación de apelación", se resolvió hacer lugar al recurso de queja y que el correspondiente recurso de apelación se franqueara con efecto suspensivo.-

A fs.127 por auto No.636 se confirió traslado al actor del recurso interpuesto, el que fue / evacuado a fs.128-130v. y por las razones que expuso abogó por la confirmatoria; y por auto No.745 de fs.131 se concedió el recur //



ODER JUDICIAL

//so de apelación, elevándose los autos para ante este Tribunal, en el que previo el pertinente pasaje a estudio (fs.141 y v.) a fs.142/ se decidió emitir decisión anticipada de conformidad a lo establecido en el art.200.1 No.1 del Código General del Proceso.-

C O N S I D E R A N D O:

Que se confirmará la sentencia impugnada.-

Por cuanto el Tribunal, contando con el voto coincidente de sus integrantes (art.61 de la Ley No.15750), ratificará la solución a que se ha arribado en el grado anterior, lo que supone que los agravios esgrimidos en su contra por la apelante-demandada, no serán acogidos, por las razones que se expresarán.-

En atención a que Tomás Eduardo Cirio (actor), expulsado del Centro Militar el 26 de junio de 1972 (fs.75), solicitó el 27 de junio de 1991 que se le reconociera públicamente el error padecido entonces (en 1972) al no aceptar su renuncia anterior a su expulsión, se gestionara la anulación del fallo del Tribunal de Honor que lo pasó a situación de reforma y se aceptara su renuncia con fecha 6 de julio de 1972.-

Ante su solicitud el Centro Militar el 4 de junio de 1991 (fs.98) resolvió devolver a la actora la nota del 27 de junio de 1991 "por no ser de recibo los términos empleados".-

Frente a tal situación el actor demandó judicialmente la indemnización de los perjuicios derivados del "abuso del derecho" (art.1321 C.C.).-

La demandada opone la pres- //

0200863

//cripción aduciendo que el ilícito sería de 1972, por lo que el plazo de cuatro año (art.1332 C.C.) habría transcurrido.-

En el grado anterior la a quo desestima la prescripción en base a que el hecho fundante de la demanda es el rechazo de 1991 (negativa del Centro Militar a modificar la situación en que se halla el accionante: el hecho imputado como ilícito no fue la exclusión como socio de 1972, sino la negativa del Centro Militar a revisar aquella decisión).-

El Centro Militar apela en base a que, fundamentalmente, operada la prescripción (por los hechos de 1972) cuando simplemente con una nota en cualquier // oportunidad permitiría (indirectamente) reclamar por hechos prescriptos; agrega que estatutariamente no tenía obligación de revisar lo actuado en 1972.-

Ahora bien, sin perjuicio de reconocer la fuerza de la argumentación vertida por la apelante-demandada, no puede desconocerse que el hecho fundante de la reclamación de autos es la resolución de 1991, y si tal hecho es o no ilícito y si genera o no responsabilidad, se deberá determinar en oportunidad del dictado de la sentencia definitiva, razón por la cual se comparte la argumentación de la a quo.-

En otro enfoque, se puede invocar para concluir que la prescripción no habría operado, el criterio resultante de entender que se trataría de un ilícito continuado (constituido por la voluntad de excluir al actor de los registros sociales del Centro Militar), aplicando analógicamente la regla del art.119 del Código Penal (A.D.C.U. tomo XIII, No.561) y ello porque se trataría de una pluralidad de acciones (la resolución de 1972

//

0200863



DER JUDICIAL

//y la de 1991) unificadas por una identidad de designio (expulsar al promotor y excluirlo del estado militar). Tal criterio / conduciría a estimar que la prescripción comenzó a correr cuando se ejecutó el último hecho o se realizó la última acción (A- Derecho Penal, tomo III, págs.173 y 174).-

En cuanto a la cuestión competencial también se resolvería en este enfoque, por aplicación analógica de las reglas penales (art.41 inc.2 del Código de Proceso Penal).-

Las costas serán de cargo // del vencido, existiendo razones que ameritan la no imposición de los costos, por cuanto no puede alegarse que el apelante haya / actuado sin razón (art.57 C.G.P.).-

Por estos fundamentos, el / Tribunal,

R E S U E L V E:

Confírmase la interlocutoria recurrida, con costas de cargo del apelante. Y devuélvanse los autos.-

Dra. Graciela T. Barcelona
MINISTRO

Dr. Daniel Gutiérrez
MINISTRO

Dr. ROBERTO JOSE PARGA LISTA
Ministro

Dra. ILEANA SPERONI
Secretaria Letrada

ES COPIA FIEL

Dra. ILEANA SPERONI
Secretaria Letrada

053

0200863

Montevideo, 14 de setiembre de 1992.-

Memorando sobre las actuaciones en el expediente "CIRIO TOMAS EDUARDO c/CENTRO MILITAR. Daños y perjuicios (Ficha 8o. 552/91) del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno y las consecuencias de la Sentencia por lo que no se hizo lugar a las excepciones de incompetencia y de prescripción.-

1.- El Sr. Tomás Eduardo Cirio citó a conciliación al Centro Militar, requisito previo y preceptivo para iniciar demanda por daños y perjuicios. El 12 de agosto de 1992 se realizó la audiencia de precepto, no habiéndose conciliado las partes.-

2.- El actor demanda a la Institución de referencia por la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares americanos), más intereses, costas y costos por concepto de los daños y perjuicios causados.-

3.- Por decreto No. 1990 de fecha 2 de octubre de 1991 se confiere traslado de la demanda por el plazo de 30 días.-

4.- Debidamente representado mediante poder para pleitos se presenta la Asesoría Jurídica de este Comando contestando la demanda y oponiendo previamente las excepciones de incompetencia y prescripción.-

5.- Se señaló audiencia ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, celebrándose la misma el día 16 de diciembre de 1991 y prorrogándose para el 7 de febrero de 1992.-

6.- En la audiencia preliminar recayó la Resolución No. 136 en virtud de la cual no se hace lugar a las excepciones

opuestas por esta Asesoría Letrada, por entender la Sra. Juez que el hecho imputado como ilícito por el accionante no fue la exclusión como socio en el año 1972 sino la negativa del Centro Militar a revisar aquella decisión.-

7.- La abogada patrocinante y representante de la Institución demandada anunció la interposición de los recursos de reposición y apelación con efecto suspensivo.-

8.- El Magistrado actuante dispuso que la apelación no suspendería el juicio principal, sino que el mismo continuaría por lo que el Centro Militar debió interponer recurso de queja por denegación de apelación con efecto suspensivo. El Tribunal de Alzada hizo lugar al mismo; en consecuencia se suspendieron las actuaciones hasta que se resolviera la apelación.-

9.- El 9 de setiembre del corriente año se notificó la sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno, por la que se confirmó la sentencia interlocutoria recurrida, es decir que, no se hizo lugar a las excepciones de incompetencia y prescripción oportunamente planteadas en autos.-

10.- La sentencia de referencia trae aparejadas las siguientes consecuencias:

a) Se van a continuar las actuaciones judiciales.-

b) En el Expediente Ficha 8o. 552/91 se señalará una nueva audiencia en la que se recibirá la declaración de los testigos: General (R) Iván Paulós, Coronel (R) Oscar Maciá, Cnel. (R) O. Silva Vaeza, Cnel. (R) Héctor Lucero y Cneo.l (R) Julio Formento. La Sra. Juez dispuso que sólo concurrieran a declarar tales testigos, pues centró el objeto del proceso en la negativa de

reveer la situación del Sr. Cirio en mayo de 1991. No obstante el actor apeló la decisión judicial con efecto diferido a la sentencia, por lo que no puede descartarse que en una instancia ulterior tengan que concurrir a declarar los otros testigos propuestos por la parte actora.-

c) Diligenciamiento de oficios.-

d) Una vez que se haya diligenciado la prueba, se citará a una nueva audiencia a los efectos de que actor y demandado aleguen y la Sra. Juez dictará Sentencia.-

e) El fallo de primera instancia que pudiera recaer, puede ser recurrido por cualquiera de las partes, elevándose las actuaciones al Tribunal de Apelación en lo Civil competente.-

Centro Militar negó violación de derechos humano

La Comisión Directiva del Centro Militar rechazó por unanimidad "toda posible acusación de violación de los derechos humanos" contra las Fuerzas Armadas.

El pronunciamiento fue realizado el viernes 19, luego que el secretario general de la institución, coronel retirado Hugo Mermot, sostuviera ante la Justicia que personalmente considera posible que se hayan violado los derechos humanos durante la lucha antisubversiva.

Mermot hizo la afirmación el miércoles 17, durante una audiencia del juicio iniciado por el mayor (r) Tomás Cirio al Centro Militar, que se tramita en el Juzgado Letrado en lo Civil de 8° Turno, a cargo de la doctora Ana María Lorenzo.

La comparecencia de Mermot ante la magistrada fue en carácter de representante del Centro Militar, por lo que el pronunciamiento posterior de la Comisión Directiva cobra mayor trascendencia.

En audiencias anteriores, los coroneles retirados Hector Lucero —presidente del Centro Militar—, Oscar Macías, Oscar Silva y Julio Formento —que fueron dirigentes de la institu- "toda acción o manifestación corporativa o individual que tienda a menoscabar u objetar maliciosamente los procedimientos de los integrantes de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión o, lo que es lo mismo, traición a la patria, constituye una complicidad embozada con los enemigos del régimen republicano democrático que la ciudadanía ha elegido y reafirmado. Que repudian todo público señalamiento de las penas a aplicar a cualquiera de sus integrantes cuando les corresponda ser sancionados".

El 19 de julio de 1972, el ya retirado mayor Cirio presentó renuncia como asociado del Centro Militar, por discrepar con el pronunciamiento. En su nota renuncia, denunció que las Fuerzas Armadas estaban cometiendo violaciones a los derechos humanos.

La Directiva del Centro rechazó la nota por improcedente, dio de baja a Cirio del registro de asociados y publicó un aviso en los diarios difundiendo su decisión. Al mismo tiempo remitió la renuncia al Comando del Ejército, para que teniendo en cuenta las expresiones del militar, adoptara las medidas que entendiera conveniente.

El 27 de setiembre, en una sesión de la Asamblea General, el senador Zelmar Michelini hizo pública la denuncia de Cirio. Se forma entonces el primer Tribunal de Honor para juzgar la conducta del militar, integrado por los coroneles Aranco, Grossi, Formento y Santos, que fue recusado por el involucrado.

El segundo tribunal fue presidido por el coronel Héctor Lucero, a quien acompañaron los coroneles Formento, Manuel Núñez y Madeiro. Este tribunal descalificó a Cirio por falta gravísima. El 1° de enero de 1973 se conoció el decreto presidencial que dispuso el pasaje a situación de reforma del oficial retirado.

Pide revisión

En marzo de 1991 el teniente general (r) Hugo Medina hizo declaraciones a la prensa sobre la actuación de las Fuerzas Armadas en los años previos y Cirio entendió que sus manifestaciones confirmaban lo que había denunciado 18 años atrás.

Reclamó entonces al Centro Militar que revocara la expulsión y aceptara su renuncia; que publicara esa revocación e[illegible] diarios, como había h[illegible] cuando lo dio de baja c[illegible] asociado; que gestionara a[illegible] Comando del Ejército la a[illegible]ción del Tribunal de Hono[illegible] Directiva del Centro, pres[illegible] por el general (r) Iván P[illegible] entendió que el reclamo n[illegible] de recibo.

Cirio entonces hizo el n[illegible] reclamo por vía judicial y[illegible] una indemnización de 10[illegible] dólares por daños y perj[illegible] Mañana continuará el p[illegible] judicial, con el alegato [illegible] abogados del demandante [illegible] Centro Militar.

0200863

n-
da

osa-
erpe-
da su
a nun-
co pi-
o" an-
ro.
mplista
hoy sus
políticos
tad de

cero —presidente del Centro Militar—, Oscar Macías, Oscar Silva y Julio Formento —que fueron dirigentes de la institución— negaron la posibilidad de que se hubieran violado los derechos humanos.

La afirmación de Mermot causó inquietud de un número importante de asociados del Centro Militar, según indicaron a **El Día** fuentes del mismo. La Directiva emitió entonces la declaración, expresando que su pronunciamiento supone mantener coherencia "con la posición permanente de nuestra institución". Mermot también votó esta declaración, aseguraron las mismas fuentes.

Cirio inició juicio al Centro Militar para que se determine la responsabilidad de la institución en su pasaje a situación de reforma, ocurrido en 1972. Esta medida, refrendada por el entonces presidente de la República, Juan María Bordaberry, determinó que Cirio perdiera el estado militar, no pudiera usar uniforme y percibiera un tercio de su jubilación.

La historia

El 25 de mayo 1972 murió en un cuartel del departamento de Treinta y Tres el militante democristiano Luis Carlos Batalla. El Parlamento se hizo eco de la situación y reclamó la individualización de los oficiales militares involucrados.

Ante esta situación, un grupo de 144 oficiales del Ejército, encabezados por el coronel Juan J. Méndez, convocó el 4 de julio a una asamblea del Centro Militar, en la que participaron más de 500 asociados. En la declaración final se estableció que

0..00863

El coronel (r) Hugo Mermot había reconocido en un juicio la posibilidad de que se hubieran cometido violaciones a los derechos humanos durante el régimen militar

El secretario del Centro Militar presentó renuncia a su cargo luego de un pedido de explicaciones de la Comisión Directiva

El secretario del Centro Militar, coronel (r) Hugo Mermot, presentó renuncia a su cargo luego que la Comisión Directiva de la institución le pidió explicaciones sobre su afirmación de que durante el régimen militar "se pueden haber cometido" violaciones a los derechos humanos.

Mermot efectuó esa declaración el 17 de marzo ante la juez en lo civil de 8º turno, Ana Lorenzo, al responder a una pregunta del abogado José Luis Baumtgartner, que patrocina al mayor en situación de reforma, Tomás Cirio, en una demanda por US$ 100.000 contra el Centro Militar por daños materiales y morales. (Búsqueda Nº 682).

La publicidad de la declaración de Mermot provocó "gran malestar" dentro de la Comisión Directiva y varios sectores de militares que no la integran "comenzaron a presionar" para que la institución que preside el coronel (r) Héctor Lucero adoptara medidas. "De lo contrario, se dará como cierto lo expresado", confió a Búsqueda una alta fuente militar.

El sábado 20, tres días después de la declaración de Mermot, la Comisión Directiva del Centro Militar publicó en la prensa una declaración aprobada "por unanimidad" en la que rechazo "categóricamente toda posible acusación de violación a los derechos humanos".

Durante el juicio, Baumtgartner preguntó a Mermot si como secretario del Centro Militar consideraba que se cometieron violaciones a los derechos humanos en la lucha antisubversiva.

"Se pueden haber cometido", respondió Mermot.

El abogado repreguntó al militar retirado si la respuesta la dio como representante del Centro Militar, a lo que Mermot respondió: "también, lógicamente", sin que interviniera la abogada de la institución castrense.

La Directiva exigió explicaciones a Mermot sobre sus expresiones y éste respondió que durante la audiencia se confundió ante las preguntas del abogado y aseguró que su [illegible] fue aceptar que durante el régimen militar se hubieran violado los derechos humanos.

Mermot también puso su cargo a disposición de la Comisión Directiva que rechazó su renuncia.

Otras fuentes dijeron que si la sentencia que dicte la juez es contraria a los intereses del Centro, Mermot insistirá con su renuncia en forma indeclinable. La sentencia podrá ser apelada por cualquiera de las partes que se considere afectada.

En 1972 Cirio había renunciado al Centro Militar tras denunciar que los militares violaban los derechos humanos. En lugar de aceptar su renuncia una asamblea de esa institución lo expulsó como socio. A partir de allí se inició un proceso que derivó en que Cirio fuera pasado a situación de reforma.

Cirio inició la demanda 20 años más tarde, al considerar declaraciones del ex ministro de Defensa, teniente general (r) Hugo Medina, quien admitió que durante el régimen militar hubo apremios contra los detenidos. (Ver Búsqueda Nº 578).

059

0200863



PODER JUDICIAL

SENTENCIA Nº

Montevideo, 30 de abril de 1993.-

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia, estos autos caratulados: "Ci..o, Tomás Eduardo C/ Centro Militar.- Daños y perjuicios. Ficha 89-552/91";

RESULTANDO:

1.- .. fs. 36 la parte actora promueve juicio indemnizatorio, relatando que e 19/VII/72 renunció al Centro Militar a consecuencia de la asamblea realizada el 4/VII/72, en respuesta al pronunciamiento de la Cámara de Representantes por la muerte de Luis Ca..os Batalla, detenido en una unidad militar del departamento de Treinta y Tres, quien no resistiera los suplicios a que fuera sometido.-

La Comisión Directiva resolvió no aceptar la dimisión, cuyos términos transcribe, eliminándolo en cambio, del registro social, lo que publicó en la prensa, y remitiendo copia de la nota al Comando General del Ejército.- A raíz de ello fue sometido a Tribunal de Honor, juzgado en rebeldía y pasado a situación de reforma.-

Para justificar la exactitud de lo expresado en la carta renuncia, resultaba imprescindible una prueba emanada de militares, irrefutable, sin que bastaran por no constituír confesión de parte, las actas de comisiones investigadoras parlamentarias, ni la ley de caducidad, ni las sentencias reparatorias que condenaban a las Fuerzas Armadas por violación de los Derechos Humanos.- El 7/III/91 el Tte. Gral. (R) Hugo Medina, una de las figuras más conspicuas --

0200863

del llamado proceso cívico mil tar, explicó a la revista -- Búsqueda pags. 32-37 el alcanc de "la pérdi a de los pun-- tos de referencia", reconocien o muertes en risión, desaparecidos y torturas por acción de las Fuerzas Armadas.- Ello aportó la prueba que hacía fal a, demostrand que todo lo - expresado en la renuncia, habí resultado ci rto.-

2.- El 27/V/91 presentó nota al C ntro Militar - haciéndole presente lo manifestado y signifi ándole su res- ponsabilidad como causante dir cto de la sit ación injusta e ilegal que lo afecta desde h ce dieciocho años.-

Para repararla soli itó que, el C ntro Militar - publicara en los mismos diario un nuevo com nicado recono- ciendo el error padecido al no aceptar la re uncia y que se le hiciera lugar a la dimisión presentada en 1972.-

También requirió qu , la instituc ón demandada - gestionara ante el Comandante n Jefe del Ej rcito la cor-- respondiente anulación del fal o del Tribuna Gral. de Ho-- nor, perjudicial por falta de otivo al dict rlo.- Todo, -- dentro del término de veinte d as, so pena de entender que persiste el propósito de perju icarlo.-

Por nota del 5/VI/9 el Centro Mi itar respondió que la Comisión Directiva reso vió devolver a solicitud del 27/V/91, por no ser de recibo.-

Define el contenido sustancial de accionamiento y lo funda en el abuso de dere ho por la neg tiva del Centro Militar a recibir su reclamo, p ticionando un indemnización de U$S 100.000.-

3.-Conferido trasla o por auto No 1990 de fs. 53

0200863



PODER JUDICIAL

vta., se evacuó a fs. 86 oponiendo excepciones previas y --contestando.-

Sostiene que el Centro Militar actuó dentro de la normativa y según su estatuto, mientras el actor incumplió con los deberes inherentes a su calidad de socio, realizando manifestaciones desacertadas, desarrollando una conducta impropia de su condición de militar, por lo que afectó el prestigio de las Fuerzas Armadas y de la asociación.-

La Comisión Directiva puede eliminar del registro social, según arts. 45, 46, 47 del Estatuto de 1958, vigente en 1972; a su vez el art. 49 establece que los socios no podrán interponer reclamación alguna contra la sociedad pero podrán apelar ante la primera asamblea general que se celebre, de la resolución que los eliminó, lo cual no aconteció en el caso.-

El comunicado público de la desvinculación del actor, no es más que la explicitación de un hecho jurídico y fue posterior a la lectura de la carta renuncia en el Senado y a su publicación por otro medio de prensa.-

El dar cuenta de la dimisión al Comando Gral. --del Ejército no es un acto impugnable y como militar está sujeto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades propias de tal condición.- La intervención del Tribunal de Honor no es fruto de la elevación de la nota renuncia --por el Centro Militar que, ya se había difundido.- Por otra parte, si el Tribunal de Honor hubiera actuado mal, debió haberse recurrido su fallo, lo que el actor no hizo.-

Niega que se configure abuso de derecho, señala

0200863

la falta de nexo causal entre la actitud del Centro Militar y las consecuencias imputadas por el actor, se opone a la prueba testimonial y controvierte por infundada la suma reclamada como indemnización.-

4.- En la audiencia realizada a fs. 95, al evacuar el traslado del excepcionamiento, el actor aclara que el ilícito atribuído es actual, consistiendo en la negativa del Centro Militar a reparar la situación dañosa creada, refiriéndose los demás hechos en calidad de antecedentes remotos, sin que se verifique prescripción alguna desde que el suceso perjudicial ocurrió en 1991, no en el año 1972.- El daño cuya reparación impetra es moral, y por tal razón no se explicitaron pautas avaluatorias.-

Resueltas las excepciones previas, fs. 101, se fijó el objeto del proceso a fs. 102 vta., consistente en determinar si medió hecho ilícito generador de responsabilidad, en la negativa del demandado a revisar la situación del actor, por decisión de la Comisión Directiva del 4/VI/91; en su caso, establecer la naturaleza de la responsabilidad, los rubros a indemnizar y la cuantía.- Ambas partes consintieron este objeto del proceso establecido por el Tribunal.

De la probanza documental diligenciada a fs. 162 obra la nota renuncia del actor del 19/VII/72, que el Centro Militar informó a fs. 15 no poseer; publicada en un semanario el 29/IX/72 fs. 77 y leída en la Cámara de Senadores en sesión del 27 y 28/IX/72, fs. 121.-

Los comunicados de prensa sobre la expulsión publicados por el Centro Militar el 5/X/72 constan a fs. 1.-

0200863



PODER JUDICIAL

A fs. 15, 16, 26, 27, 153 y ss. se agregó la puesta a disposición del Tribunal de Honor, elevación de nota del Centro Militar al Comando Gral. del Ejército, con envío de la renuncia del asociado y actuaciones de los Tribunales, boletín del M.D.N. con la resolución.-

A fs. 68, consta el acta de sesiones del C.M. en 1972.-

A fs. 29 obra ejemplar de Búsqueda del 7/V/91 con reportaje al Tte. Gral. (R) Hugo Medina.-

A fs. 4 se incorporó la solicitud del actor del 27/V/91, tratada en Comisión Directiva el 4/VI/91 según acta de fs. 96-98 y devuelta por no ser de recibo el 5/VI/91, fs. 3.-

Los Estatutos de fs. 55, entre los cometidos de la Comisión Directiva señala tomar resoluciones sobre las solicitudes e interpretar los Estatutos, art. 24 lit. f), n), fs. 58, el art. 25 lit. a) le permite eliminar del registro de asociados a socios, según las normas estatutarias, fs. 58 vta.- La contravención de los estatutos habilita la eliminación del asociado, art. 47 lit. b) fs. 61 y el art. 49 estructura la posibilidad de plantear la resolución de la Comisión Directiva ante la Asamblea.-

Tales previsiones se corresponden con los arts. 16, 17, 18, 39, 47 lit. f) m) de los Estatutos aprobados en 1983 a fs. 17 y ss.-

A fs. 133 se agregó informe del Servicio de Retiros y Pensiones de las F.F. A.A. y por seprado se incorporaron las actas de la Cámara de Representantes sobre la ley -

0200863

de caducidad y el frondoso legajo personal del accionante.-

Los testigos Maciá, fs. 226 vta.-227, Silva, fs. 228 vta., Lucero, fs. 229 y Formento, fs. 236 los dos últimos integrantes del Tribunal de Honor que sancionó al actor, coinciden en sostener que la nota del 27/V/91 fue rechazada por el Centro Militar porque no pedía reingreso, ni planteaba hechos nuevos que justificaran revisar las actuaciones cumplidas por la Directiva en 1972, para lo cual carecían de facultades, censurando los términos empleados en cuanto atribuye a las Fuerzas Armadas torturas y violaciones de los Derechos Humanos, imputación que niegan abiertamente, pese a las públicas declaraciones del Tte. Gral. (R) Hugo Medina, que se les puso de manifiesto en el interrogatorio.

El deponente de fs. 253, Hugo Mermot, quien compareció elegido por la demandada, a los efectos de evacuar la declaración de parte, art. 151.4 C.G.P., en su calidad de representante del Centro Militar y preguntado si las F.F. A.A. cometieron violaciones de Derechos Humanos, manifiesta: "Yo entiendo que pueden haber cometido y el Centro Militar también entiende lo mismo" fs. 254.- Sobre las demás circunstancias no aporta nada esclarecedor, consignando reiteradamente, su desconocimiento.-

5.- A fs. 254 vta. el accionante expresamente solicita que, se prescinda del testigo faltante, Iván Paulós, procediendo a alegar las partes por su orden, fs. 260 y vta. y conclusa la causa, se convocó para oír sentencia.-

CONSIDERANDO:

I.- Se trata en la especie, de un juicio indemni

9200863



PODER JUDICIAL

zatorio del daño moral produ ido al accionante por la negati va del Centro Militar a reco isiderar la situación del ex-socio.-

De manera priorit cia, este Tribunal entiende ineludible desp jar la materi litigiosa, desde que la decisión no puede vadir los lím tes fijados por el objeto del proceso, consolidado en la e apa de proposición por los términos de la pretensión, acotados con la efectiva contradicción.- En efecto, son la demanda y la contestación, las que establecen el thema decidendi sobre el cual se ha de pronunciar la sentencia.- Cualquier desviación del Oficio que altere o exorbite las cuestiones introducidas en el debate y concretadas en el petitorio, determina la incongruencia.- El sentido y el alcance del principio consagrado explícitamente por el art. 198 C.G.P. puede resumirse en que, el Juzgado debe resolver respecto de todo lo pedido y nada más -- que sobre esto y la resolución debe basarse, únicamente, en los hechos sustanciales aducidos en la demanda y en la defensa del accionado.- Así, se ha señalado: "Este rigorismo no obedece a meros pruritos formales, sino que es la necesaria consecuencia de la imposibilidad jurídica en que se halla el sentenciante para corregir algún tipo de desacierto - en el planteo en petición pues, teniendo el órgano jurisdiccional el deber de ajustar su decisión a los límites que derivan de la aplicación de dicho principio, no le es posible, so pretexto de enmendar errores u olvidos, decidir algo diverso a lo formalmente pedido, sin violar la norma reguladora de sus facultades decisorias, Trib. Ap. en lo Civil de -

0200863

1er. Turno sentencia 222/79, R.U.D.P. 4/79, c. 688, p. 166 (Cfe. R.U.D.P. 3-4/77 p. 196-19; 4/78 c. 475 p. 127; 2/82 c. 196 p. 370; 3/83 c. 726 p. 336; 3/84 c. 5 p. 426; 3/86 c. 612 p. 370; 4/87 c. 819 p. 513, t. 824, 825 p. 514; 3/88 c. 546 p. 399 c. 549, 550 p. 400; 3/89 c. 989, 991 p. 463, etc.).-

La precisión importa pues, más allá de cierta -- confusión que adolece el libelo introductorio, según ya se resolvió por providencia Nº 136 del 7/II/92, fs. 101, a la cual es dable remitirse, el hecho calificado como dañoso se identifica con el rechazo decidido el 4/VI/91 por la Comisión Directiva del Centro Militar, ante la solicitud del -- promotor para revisar las anteriores sanciones.- En forma - congruente con el contenido de la pretensión, el objeto del proceso fijado en autos se confinó a determinar la existencia de responsabilidad derivada del acto denegatorio cumplido por la demandada.-

Este es el único asunto sometido a decisión que, consentido por ambas partes, se ciñe a valorar el episodio verificado en 1991.- Ello supone excluír de la litis, todas las argumentaciones que aluden a sucesos anteriores pues, - el actor no formuló reclamo alguno por los acontecimientos desarrollados durante 1972.-

En consecuencia, la expulsión del socio desestimando la previa dimisión de éste, el envío del texto de la renuncia al Comando Gral. del Ejército (reacción que, en la subexámine se calificó por todos los testigos como infre--- cuente, reservada a algunos casos en que la conducta de los

0200863



PODER JUDICIAL

asociados era reñida con la moral y las buenas costumbres) sin que exista norma estatutaria que preceptúe tal comunicación, constituyen extremos todos que, fueron exiliados del debate, a tenor de los términos de la demanda.- Por ende, - no integran la pretensión indemnizatoria, quedando desvinculados del material fáctico relativo a la causa petendi, toda vez que, el promotor los marginó de la controversia, aludiéndolos como mero relato histórico, fs. 36 nral. 1, fs. - 39 nral. 2, fs. 95, 128-129.-

De modo que, el objeto del proceso se limitó al exámen de la repulsa de la nota del 27/V/91, hecho imputado concretamente, como el exclusivo desencadenante del perjuicio.- Así, soslayando las secuelas que tal planteo acarrea en el área de la producción del daño y el nexo causal, la - estrategia elegida por el actor, desterró toda posibilidad de abordar otros aspectos, ajenos al puntual contenido del litigio, fijado oportunamente por la Sede, con la conformidad de ambas partes.-

En otros términos se enfatiza que, los acontecimientos de 1972, expulsión y pase a reforma del actor, así como la gestión de las Fuerzas Armadas en esa época y durante la dictadura, relativa a los Derechos Humanos, constituyen aspectos extraños a la temática del juicio, quedando -- fuera del contenido del litigio y, es obvio concluír que, - el Juzgado está absolutamente impedido de pronunciarse sobre ellos, en cualquier sentido, favorable o desfavorable.-

II. En el entorno señalado y en punto a la naturaleza de la responsabilidad la ausencia de una obligación

0200863

preexistente entre las partes, emanada de fuente convencional, cuasi contractual o legal, determina que se opere la hipótesis extracontracutal, fincada en la obligación genérica de no dañar a otros (neminem leadere) que se origina frente a cualquier tercero, sin relación especial al hecho pues el accionante es ajeno a la institución demandada desde 1972 (Peirano Facio, Responsabilidad Extracontractual, 3a. ed. 1981, p. 81-87; Gamarra, Tratado de D.Civil Uruguayo, t. XVII, 1978, p. 10).-

La pretensión se basa en la teoría del abuso de derecho, art. 1321 C.Civil, la cual en términos generales supone que, el uso normal del derecho no permite reclamar resarcimiento alguno, aún cuando provoque daño, cuya reparación procede sólo si se genera por un uso anormal, desviado, desbordado; vale decir, no hay responsabilidad mientras no se haya incurrido en exceso al ejercitar el derecho.-

El fenómeno sea que se derive del exceso en los poderes jurídicos emergentes del derecho subjetivo más allá de su finalidad, o que se identifique con la violación de los límites internos del derecho, ingresa en la categoría general de acto ilícito, entendido como la invasión de la esfera jurídica ajena que lesiona derechos, intereses o situaciones jurídicamente protegidas, aún cuando se desarrolle de manera formalmente ajustada (Josserand, El espíritu de los derechos y su relatividad, México 1946, y D.Civil, t. II, Vol. 1 p. 314-325; Messineo, Manual D.Civil y Comercial, Ejea 1979, t. II p. 17-18; Gamarra op. cit. t. XIX, 1981, p. 187, 200, 201, 203; Peirano Facio, op. cit. p.



PODER JUDICIAL

277 y ss. y R.D.J.A. t. 56, 1958, p. 145-147; Layerle, Responsabilidad por abuso de derecho R.v. F.D.C.S. año XVI, enero-junio 1965, p. 35 y ss.).-

El acto abusivo ha tenido recepción jurisprudencial en todos los criterios fundantes, destacándose que, se configura mientras ejerciéndose un derecho propio se llega a violar, ilegítimamente, el derecho de otro, con intención de perjudicar, sin motivo legítimo, para satisfacer un interés ilegítimo, en forma desviada, implementado como medio - para la causación de un daño, vulnerando los principios de legalidad y buena fe (Gamarra, op. cit. t. XIX p. 201; A.D.C.U. t. IV c. 742-745; t. V c. 1,2, t. VIII c. 2, 751, t. - X c. 1, t. XIV c. 1, 3, t. XV c. 2, 4, t. XVIII c. 1, 2, 3, 4, t. XIX c. 1, 2, 3, 7, t. XXI c. 1, 2, 3, 4; L.J.U. c. - 7312, 7318, 7333, 10.982, 11.046, 11.121, 11.519, 12.033).-

La ocurrente involucra el abuso por omisión hipótesis admisible, aunque atípica, y al desarrollarse en ámbito aquiliano, una vez configurado el supuesto del hecho ilícito, se impone la prueba de todos los elementos de la categoría, esto es, la imputación subjetiva por dolo o culpa, - el daño y el nexo causal (Peirano Facio, op. cit. p. 297; - Gamarra, op. cit. t. XIX p. 202-204; Couture, Vocabulario - Jurídico ed. Depalma 1976, p. 61 en relación al abuso del - proceso; L.J.U. c. 11.309).-

III.- De acuerdo a los elementos obrantes en autos, el Centro Militar, al rehusar la petición del actor, - no perfiló una conducta abusiva.-

En plano adjetivo, la asociación civil accionada

0200863

se rige por los estutos que, malgrado la desvinculación del promotor, igualmente, le resultan oponibles en tanto conforman el conjunto de pautas reglamentarias y potestades, atribuídas como normas de actuación general, a las cuales debe ceñirse la persona jurídica.- El art. 47 literales f) y m), fs. 23, de la normativa vigente, otorga a la Comisión Directiva la función de decidir sobre las solicitudes que se le formulen y de interpretar los Estatutos.- El órgano social, al desdeñar la gestión promovida por el ex-socio, actuó dentro de sus facultades, si bien, hubiera sido deseable que - explicitara sus fundamentos, ningún artículo se lo impone, y por ende, la institución se ajustó a las normas.-

Desde luego que, la protección del orden estatutario, como es obvio, no habilita arbitrariedades o excesos cometidos al amparo formal del reglamento.- En lo concerniente a la motivación de la demandada para desestimar la gestión revisiva del actor, tampoco se advierten propósitos -- desviados ni objetivos ilícitos que alienten la intención - de perjudicar atribuída.- La nota enviada al Centro Militar, sin aspirar al reingreso, persigue el reexamen de decisiones adoptadas en 1972, consentidas por el interesado al no movilizar los mecanismos internos previstos por los arts. - 25 lit. a), 47 lit. b), 49 de los estatutos de fs. 55 y ss.; por manera que, la objeción de la Comisión Directiva aparece atendible.- Otro tanto ocurre con lo referente a la iniciativa para revocar los fallos del Tribunal de Honor Militar, que el promotor requiere al Centro Militar, despropósito evidente por la incompetencia absoluta de la asociación

0200863



PODER JUDICIAL

civil y la inidoneidad de la vía intentada, agregándose que, el accionante resulta el único legitimado para movilizar -- los procedimientos pertinentes, ante quien corresponda, sin que oportunamente, haya ejercido sus posibilidades impugnativas.-

De donde, nada revela conducta culposa o dolosa ni ejercicio excesivo de las potestades estatutarias, con - intención de dañar al actor o procurarse un beneficio injusto.-

Aunque para la valoración del acto presuntamente cumplido con abuso de derecho, se permite amplitud de apreciación, igualmente es dable exigir una prueba fehaciente de sus extremos caracterizantes, desde que corresponde presu-- mir el empleo correcto y de buena fe de los derechos, pri-- mando el principio general de la inexistencia de responsabilidad, sin que el accionante haya logrado revertirlo eficazmente (Peirano Facio, op. cit. p. 298; A.D.C.U. t. XVIII c. 5 p. 6; t. XXI c. 8 p. 12).-

Conviene acotar lo peligroso de sistematizar interferencias en el ámbito interno de asociaciones privadas, inmiscuyéndose en la relación con sus afiliados, -- al margen de la esfera apropiada para dicho exámen, máxime par--- tiendo de algo que hasta podría entenderse, como una iniciativa deliberadamente provocada para habilitar reclamos in--- tempestivos.-

Despojada de los elementos colaterales de índole política y gremial, que no integran la causa, lo discutido en esencia, es la ejecución excesiva, desviada o dañina del

0200863

derecho, por la resistencia de la demandada a considerar el pedido del ex-socio y tal extremo, no surge constatado en estas actuaciones.-

IV.- En otro orden, la probanza testimonial nada aporta en relación a la concurrencia de los supuestos propios del ejercicio abusivo del derecho.-

Esta orfandad probatoria que afecta la pretensión del actor, no se subsana por los dichos del Centro Militar, vertidos por intermedio del representante designado para cumplir la declaración de parte, Cnel. (R) Hugo Eneas Mermot Debali, reconociendo en nombre de la institución demandada que, las Fuerzas Armadas pueden haber cometido violaciones de los Derechos Humanos, fs. 254, arts. 151.4, 153.1 del C.G.P.-

Toda vez que, este aspecto no atañe al objeto del proceso, reducido a un concreto episodio denunciado como generador de responsabilidad, vale decir, el rechazo del pedido formulado por el actor el 27/V/91, corresponde reputarlo impertinente en relación con la cuestión debatida que, consiste en el uso desviado del derecho, invocado como plataforma de la demanda resarcitoria.-

Otro tanto, ocurre con la poco plausible excusa argüida en el nral. 3 de fs. 40 vta. y declarada por el pretensor a fs. 226, pues el contenido de una entrevista periodística fortuita, no se revela como fuente probatoria sólida para prestigiar el amparo de la demanda.-

Es más, si la razón o sinrazón del accionante en las denuncias y advertencias movilizadas en 1972, en nada -

0200863



PODER JUDICIAL

influyen para la calificación de la conducta adoptada por el Centro Militar en 1991, tampoco logran incidencia alguna las admisiones de la demandada o de terceros, pues aún esta aceptación deviene inidónea para evidenciar, por sí, que hubiera mediado finalidad ilícita en el comportamiento de la demandada.-

En conclusión, el accionante fracasó en el despliegue de la carga probatoria que le incumbía, sin alcanzar la demostración de la ilicitud por exceso, abuso o propósito dañino, derivado de la conducta dolosa o culposa de la demandada, cuando el 4/VI/91 ejerció sus facultades, acorde a las pautas estatutarias, procediendo al rechazo de la petición del gestionante, al tiempo que nada le imponía el deber jurídico de revisar la situación, pasivamente tolerada hasta entonces, por el interesado (A.D.C.U. t. XXI c. 5 p. 10-11; L.J.U. c. 12.016).-

V.- A mayor abundamiento, es dable consignar que los restantes elementos que conforman la responsabilidad extracontractual padecen idéntica debilidad, permaneciendo indemostrados al igual que el hecho ilícito configurador del abuso.-

Así, falta la relación de causalidad entre el perjuicio invocado y la decisión de la Comisión Directiva adoptada el 4/VI/91.- Como es fácil advertir, todas las consecuencias nocivas que menciona el actor, se conectan con los acontecimientos de 1972, sin que se perciba nexo alguno que las vincule con el evento denunciado como dañoso en autos.-

0200863

Pero, aún en el enfoque sostenido por el promotor, el rechazo de la nota producido en términos escuetos y reservados, no se trata de un suceso intrínsecamente lesivo, descartando que se configure el daño moral in re ipsa.- Por manera que, en todo caso, debió probar la efectiva modificación disvaliosa del ánimo para justificar el perjuicio extrapatrimonial reclamado (Zavala de Rodríguez, Resarcimiento de daños, t. 2 a), Bs. As. 1991, p. 36, 433, 484).- Asimismo, la calidad moral del menoscabo no exime al reclamante de aportar criterios serios de valuación que, de alguna manera, sostengan su estimación, especialmente sí, como en la subexámine, se impetra una cantidad desorbitada, atendiendo a las pautas doctrinarias y jurisprudenciales que marcan un cierto nivel para nuestro medio (Alonso de Marco, Judicatura Nº 24 p. 17, 18; Gamarra, A.D.C.U. t. XX p. 319).

Recae, insoslayablemente, en el promotor, la demostración de la cierta y efectiva causación del perjuicio, requisito de fundabilidad de la pretensión resarcitoria, y es preciso que, el desmedro del bien jurídico reclamado derive como consecuencia directa y necesaria del evento, en relación causal con éste, resultando improcedente acordar la reparación sobre la base de simples asertos o conjeturas, si falta la indispensable prueba del concreto detrimento causado (Gamarra, op. cit. t. XXIII p. 41 y ss.; A.D.C.U. t. XI c. 618, 619; t. XVIII c. 987, 989; t. XX c. 654).-

VI.- En conclusión, no configurándose los supuestos habilitantes de la acción reparatoria, corresponde desestimar la pretensión, sin que se estime procedente impo--

9?00983



PODER JUDICIAL

ner sanciones especiales.-

Por lo expuesto y arts. 688, 1319, 1321 del C.Ci vil; 56, 197, 198, 203, 343.7 del C.G.P.;

FALLO:

Rechazando la demanda, sin especial condena procesal.-

Ejecutoriada, efectúense los desgloses y archívese.-

Honorarios fictos: $ 10.000 para cada parte.-

Dra. Ana María Lorenzo Viña
JUEZ LETRADO

Esc. Mireya Montemurro Franceschi
ACTUARIA

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel de su original.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo
en Montevideo el 30 de abril de 1993
en cumplimiento del art. 7º de la ley 14.861.



Esc. Mireya Montemurro Franceschi
ACTUARIA

0200863

SIRVASE CITAR:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FECHA:	6 de mayo de 1993.
FAX Nº:	6/93
PAGINAS:	5
ACUSE RECIBO:	SI - NO
TELEFAX:	236600

DE: ASESORIA LETRADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PARA: Sr. Jefe del Dpto Jurídico y Notarial del E.M.E.
Cnel. don Alexis Grajales

TEXTO

Se remite copia de la sentencia recaída en autos:"Cirio,Tomás C/Estado.Acción de Nulidad",ante el TCA(Ficha 811/91),a los efectos de su conocimiento.

Saluda a usted atentamente

El Asesor Jefe (Equip. a Cnel.)
Dra. Sylvia Usher Barros

041020/Av93.

0200863



32

//tevideo, 10 de marzo de 1993.

No. 239

VISTOS en el Acuerdo:

Para resolución estos autos caratulados: "CIRIO, TOMAS EDUARDO con ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Acción de Nulidad" (Fa. No. 811/91).

RESULTANDO:

I) La parte actora por demanda introducida el 23 de octubre de 1990 (fs. 17) impetra la anulación de las Resoluciones Nos. 46204 del Poder Ejecutivo y 6540 del Ministerio de Defensa Nacional, dictadas el 2 de enero y 20 de diciembre de 1973, respectivamente, por las que se le pasó a situación de reforma.

II) El Ministerio de Defensa Nacional, opone como cuestión formal la excepción dilatoria de caducidad de la acción incoada.

III) Oído el Sr. Procurador del Estado (Dictamen No. 1349/92 de fs. 28) quien sugiere hacer lugar al excepcionamiento opuesto y, en su mérito, declarar que se ha operado la caducidad de la acción; se dispuso el pase a estudio y se citó para resolución, la que fue acordada en legal forma.

CONSIDERANDO:

El Tribunal, examinando el efectivo cumplimiento de los requisitos necesarios y habilitantes para el válido ejercicio de la acción de nulidad -arts. 67 y 73 del D-L 15.524, advierte en el caso, de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Estado, qué el actor tuvo conocimiento cierto de

0200863

ambas resoluciones en los años 1973 y 1974 e incluso recurrió la segunda el 2/V/74 (fs. 11v. y 12 de estas actuaciones); por tanto, el recurso interpuesto el 18/VI/91 (fs. 2 y ss. AA.) debe considerarse absolutamente intempestivo.

Como bien lo expresa el Sr. Procurador del Estado en su bien fundamentado Dictamen: "Los requisitos formales previos a la anulatoria, constitucional y legalmente exigibles, no pueden ser obviados dada su precpetividad, salvo el caso de situaciones en que la propia Ley permite la revisión de voliciones ya firmes, como el de la ley 15.783, que por expresa disposición de su art. 1o., no abarca al actor".

Por tales fundamentos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, el Tribunal

F A L L A:

Declárase que la presente acción no pudo iniciarse válidamente por haber caducado el derecho de la parte actora a deducirla.

A los efectos fiscales, fíjanse los honorarios del Abogado de la parte actora en la suma de $ 350 (pesos uruguayos trescientos cincuenta).

Oportunamente, devuélvanse los antecedentes administrativos, y archívese.

14

Dr. WALDEMAR WALTER BURELLA
Presidente del Tribunal
de lo Contencioso Administrativo

078

0200863



239

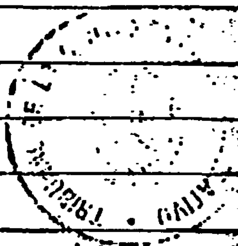
Dr. LUIS ALBERTO GALAGORRI
Ministro del Tribunal
de lo Contencioso Administrativo

Dr. MANUEL DIAZ ROMEU
Ministro del Tribunal
de lo Contencioso Administrativo

Dra. A. PEREIRA NUÑEZ DE BALESTRINO
Ministra del Tribunal
de lo Contencioso Administrativo

Dra. M. INES VARELA DE MOTTA
Ministra del Tribunal de lo
Contencioso Administrativo

Dra. TERESA L. FIANDRA
SECRETARIA



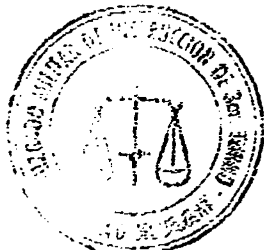
22 ABR. 1993

0200863

NO.DE FAX : 5003047 ... FEB. 2002 01:17PM P1

Montevideo, febrero 25 del 2002.





OFICIO Nº 21/02

OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

P.P

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex -Cbo.2ª. Marcio Aurelio DA TRINDADE", Causa No. 6/02, Libro No. 22, Folio No. 275, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex.Cbo.2ª., por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º. , ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio No.22/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º.(JM) Dra.
Teresa Beltrán

Doc parcialmente legible

FECHA 11/10/2002 INICIAL SP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES 001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 FEB. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/00865/9

2002/00865-9

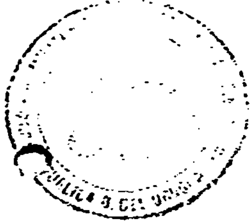


JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 26 de febrero de 2002.-

OFICIO N° ... /2002.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO-



OBJETO: Com. Lib. Definitiva-------------

S.I.E.C

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro31/02-de fecha 19 de febrero de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del " Ex-Sdo. 2a. Washington Ney DE LOS SANTOS DUARTE ...., titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.632.925-2........, la que tiene vigencia a partir del dia 20 de febrero de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena .

El referido penado prestaba servicios en el Agrupamiento de Artilleria Autopropulsado 122mm.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 23/01 de fecha 24 de agosto de 2001..., como autor responsable del delito de : " Deserción Simple "-- (art.4º num. 1ro. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida .-----------------------------------

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.-

Doc. poco legible

La Secretaria
Cap.(JM) Dra. Cecilia Cioffi.-

FECHA 11/10/2002 INICIAL ...

Procesado ...

OBSERVACIONES ___________

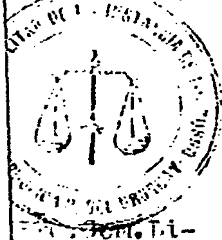
001/1

2002/00866

2002/00866/...

1|1

TIO-Nro.52/02.- Montevideo, 14 de febrero del 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex.Sdo.1ra.Rubén Darío BARBOZA NÚÑEZ, Causa Nro.26/00", Libro 15"B", Folio 35, por Resolución Nro.4/02 de fecha 4 de febrero del corriente año.- decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 13 de febrero del año en curso.-

...Com. Li-
...ad Definiti-

Saludo a Ud. atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia Segundo Turno a cargo de Primer Turno.-

Coronel.

Doc. ilegible.

El Secretario.-

Capitán(JJ)Dra.-

Fecha 11/10/2002 INICIAL
Procesado e ... OPX
OBSERVACIONES (ENT)

SECCION ... INTELIGENCIA
Fecha ... 2002
Hora
Nº de Identific. ...

001/1

0200367
14 MAR. 2002

NO.DE FA 　 7047 　　　 20 FEB. 2002 10:10AM F1

1/1

Montevideo, 21 de febrero de 2002.-

... ,99/02.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

ASUNTO: Com. Libertad Definitiva.---------

C.I.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Sgto. Robert Mario CASTILLO FREITAS, Causa Nro.23/99", Libro 14"E", Folio 57, por Resolución Nro.3/02 de fecha 4 de febrero del corriente año, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 1? de febrero del año en curso.-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno a cargo de Primer Turno.-

Coronel.- [signature]

... A. ...esa.-

Doc. parcialmente legible.

281055-3

El Secretario.-

Capitán(JM) Dra.- [signature]

Cecilia Cieffi.

FECHA 11/10/2002 　 INICIAL [initials]

Procesado a Sistema GFX 　 001/1

OBSERVACIONES ____________

... NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 01 MAR. 2002

Hora

...ección 2002/00868/5

0200868

04 MAR. 2002

281055-3

1/1

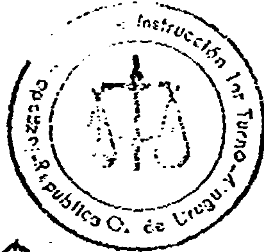


JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 4 de marzo de 2002.-

Oficio Nº 40/02.--

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Visto: Sol. Cap.--
v.b.f.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados "Ex.Sdo.1a. Ricardo Elías De Oliveira Severo", Causa Nº 2/02, Libro 12 Folio 49, por Resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del indiciado, por encontrarlo presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la Modalidad de Deserción Simple.(Art 47 lit."N" y 48 num. 1º del C.P.M.), y que fuera comunicada al Ministerio del Interior por Oficio Nº 39/02 del día de la fecha.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A.d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM)

Norah Grau.-

01 ABR. 2002

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002000882

Fecha 15.10.2002   INICIAL
Procesado a Sistema DPX
...ACIONES

001/1

0200882

1/1

Montevideo, 1o. de marzo de 2002.-

OFICIO Nº 65/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



Ol. Com. Prescrip. del delito.----------

G.C.

Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria Nº 4/2002 de fecha 25 de febrero de 2002, recaída en la Causa que se le sigue al procesado: " Ex-Cbo.2da. (M/S) José Lito CASTRO GONZALEZ" se ha declarado la **PRESCRIPCIÓN DEL DELITO** de : " Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1o. del C.P.M.).

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de **localización y conducción** referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por oficio Nº 49/97 de fecha 3 de febrero de 1997.

El mencionado encausado prestaba servicios en el ROU 02 "Artigas".-

Saluda a Ud. atentamente .-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.-
Walter A. Mesa.-

La Secretaria.-
Cap. (JM) Dra..-
Cecilia Cleffi.-

2 4 ABR. 2002

FECHA 15/10/2008. INICIAL SP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

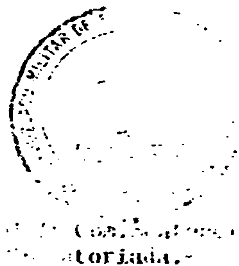
2002/008841

0200884

Montevideo, 1o de marzo de 2002.-

OFICIO Nº 86/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



... Confidencial ... ...toriada.-

G.C.

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 26/2000 caratulada: "Ex-Sdo.1ra. Jorge Antonio LEON (U)", quien prestaba servicios en "Rgo."Blandengues de Artigas" de Cab. No. 1.-, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 13/01 de fecha 14 de junio de 2001.

El penado militar "Ex-Sdo. 1ra. Jorge Antonio LEON (U) titular de la Cédula de Identidad Nº 4.159.096-9, fue condenado como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio por abandono del puesto en horas de servicio, transitoria o definitivamente," (art. 47 Lit. "d" del C.P.M.), a la pena de cinco (5) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Meda.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi.

FECHA 15/10/2002 INICIAL DP.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

2002/00885

01 ABR. 2002

001/1

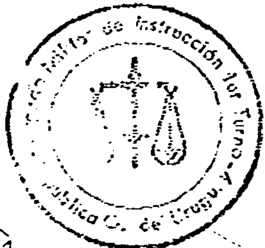
02|00885



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 5 de marzo de 2002.-

Oficio Nº 46/02.--



SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados" Ex.Sdo.1a.Jorge Javier Alvarez Silva", Causa Nº 3/02, Libro Nº 12, Folio Nº 51, por Resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Jorge Javier Alvarez ..., por encontrarlo ... "prima facie" en el ... de Omisiones en el Servicio en la Modalidad ... ación Simple (Art.47 Lit. "a" - 48 num. 1º ... T.M.) y que fuera comunicado ... isterio ... o Nº 45/02 del día 5 ... cha.

Saluda atentamente.

El Juez ... trucción de 1er. Turno.

Doc. ilegible

...stavo A. d'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM)

FECHA 15/01/2002 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Fecha 07 MAR. 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/009356

07 MAR. 2002



Montevideo, marzo 5 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 033/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.----------

P.P.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 02 de fecha 26 de febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1º. Jorge Nelson DOS SANTOS", Causa Nº 11/97, Libro Nº 21, Folio Nº 291, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 84/97 de fecha 12 de marzo de 1997.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

07 MAR. 2002

SE... 02 00936

001|1

2002/00936/59

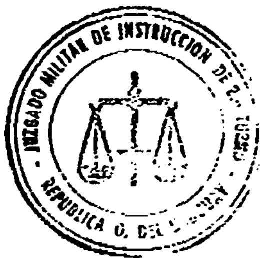
FECHA 15/10/2002 INICIAL 18.

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______________

OFICIO N°.37/02.-

Montevideo, 05 de marzo de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.8/02, de fecha 22/02/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(FUS). CESAR ALEJANDRO SUAREZ SUAREZ – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa N°.15/97, Libro N°.XVI, Folio N°.134, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
e.d.s.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.118/97 de fecha 08 de marzo de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno a cargo de 2do. Turno.

Coronel.(NAV).

Delco N. Almada.-

El Auxiliar.
Alférez(JM).

Ramón Montans.-

02/00937

001/1

FECHA 15/10/2002 INICIAL ___
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ___

2002/00937/59

07 MAR. 2002

Montevideo, marzo 7 del 2002.



OFICIO Nº 38/02



OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/96/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "CS(OPE) Walter Rafael RODRIGUEZ HUTTON", Causa No. 7/02, Libro No. 22, Folio No. 277, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º. , ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio No.37/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º.(JM) Dra.
Teresa Beltrán

FECH: 30/10/2002 INICIAL R.
Procesado a Sistema DPX
ACCIONES

SECRETARIA
Fecha 07 MAR 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/00938/SG

001|1

02/00938
07 MAR. 2002

OFICIO N°.41/02.-

Montevideo, 05 de marzo de 2002.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. e.d.s.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.9/02, de fecha 22/02/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(FUS). SERGIO GUSTAVO BAMONDE RODRIGUEZ – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa N°.21/97, Libro N°.XVI, Folio N°.146, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer qué por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.154/97 de fecha 21 de marzo de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno a cargo de 2do. Turno.

Coronel.(NAV).

Delco N. Almada.-

El Auxiliar.
Alférez(JM).

Ramón Montans.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 07 MAR. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/00939/SG

0200939
07 MAR. 2002

FECHA 15/10/2002 INICIAL SP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001|1

Montevideo, ¿ de marzo de 2002.-

OFICIO Nº 81/2002.-SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria Nº5/2002 de fecha 26 de febrero de 2002 recaída en la Causa que se le sigue al procesado "Ex-Mro. 1a. Luis Eduardo GONZALEZ RODRIGUEZ se ha declarado la PRESCRIPCIÓN DEL DELITO de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art.47 lit. "a" en relación al art. 48 num.1º. ambos del CPM)

Of. Com. Prescrip. delito ---------

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de localización y conducción referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por Of. Nº 54/97 de fecha 3 de febrero de 19...
El mencionado encausado prestaba servicios en la ...AFO

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel.- Walter A. M...

Doc. ilegible-

El Secretario Ad-hoc
Tte. 1º. (J.M)Dr.

FECHA 16/10/2002	INICIAL N
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

001/1

...NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
...TARIA
Fecha 07 MAR 2002
Hora
Identificación 2002/00941/SG
0200941

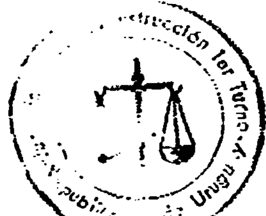


JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 5 de marzo de 2002.-

Oficio Nº 52/02.--

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Objeto: Deja sin efecto captura.
v.b.f.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex.Mro.1a. (FU5) Fernando Bantos", que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio Nº 63/97 de fecha 14 de febrero de 1997.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM)

Norah Grau.-

2002/00994

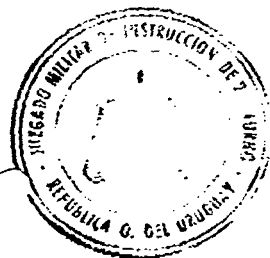
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 11 MAR 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/00994

2002 00994

16/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

OFICIO N°.47/01.-

Montevideo, 08 de marzo de 2002.-



OBJETO:
Com. Proc.
c.d.r.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por Interlocutoria N°.12/02, dictada en autos caratulados: "Sdo.1°. SEBASTIAN RODRIGUEZ CORREA – Regimiento de Caballería Mecanizado N°.4.-", Causa N°.38/01, Libro N°.XVIII, Folio N°.130, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del mencionado Sdo.1°., por encontrarse incurso "prima facie " en el delito previsto en el Artículo 39 Numeral 2°. del C.P.M. (Insubordinación).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno a cargo de 2do. Turno .-

504330 – Doc. poco legible –

Coronel.(NAV).

Delco N. Almada.-

0201009

001/1

El Auxiliar.
Alférez(JM).

Ramón Montans.

FECHA 17/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

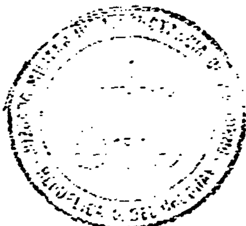
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 11 MAR. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01009/56

12 MAR. 2002

Montevideo, 11 de marzo de 2002.-

OFICIO Nº 95/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria Nº 2/02 de fecha 20 de febrero de 2002, recaída en la Causa que se le sigue al procesado: " Ex-Sdo. 1a. Fernando Gabriel CARDOZO se ha declarado la **PRESCRIPCIÓN DEL DELITO** de : " Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1o. ambos del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión.------

OBJ:Com. Prescrip. del delito.----------

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de **localización y conducción** referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por oficio Nº 1128/9 de fecha 23 de diciembre de 1996. El mencionado encausado prestaba servicios en el Gru... Artillería antiaérea No. 1.-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- Walter A. Mesa.-

La Secretaria.-
Cap. (JM) Dra.- Cecilia Cleffi.-

264716-2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 MAR. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002|01029|SG

FE 17/10/2002. INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1 0201029 13 MAR. 2002

Montevideo, 12 de marzo de 2002.-

OFICIO Nº 108/2002 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



OBJETO: Com. Lib. Definitiva. --------

G.C.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 51/2002 de fecha 1o. de marzo de 2002 ________ se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex-MP (FUS) Luis Eduardo GONZALEZ RIBEIRO ______ titular de la Cédula de Identidad Nº 3.824.406-0 ______ la que tiene vigencia a partir del día 5 de marzo de 2002__________, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

El referido penado prestaba servicios en el Cuerpo de Fusileros Navales.- ________________

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 18/01 ____ de fecha 13 de agosto de 2001 , como autor responsable del delito de : "Deserción Simple (art. 48 num. 1o. del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente .-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- **Walter A. Mesa.-**

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. **Cecilia Cleffi.-**

001|1

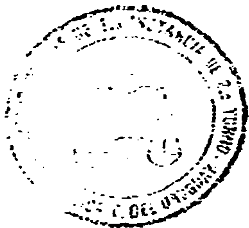
FECHA 17.10.2003. [illegible] 18
Procesada [illegible]
OBSERVACIONES: ________

[illegible]
12 MAR. 2002
[illegible] 2002/01030/SG

02/01030 [illegible] MAR. 2002

Montevideo, 12 de marzo de 2002.

OFICIO Nº 117/2002 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



OBJETO: Com. Lib. Definitiva.---------

G.C.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 52/2002 de fecha 1o. de marzo de 2002, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del Ex-Sdo. 1ro. José Alberto SANTA CRUZ OLIVERA. titular de la Cédula de Identidad Nº 4.168.333-0, la que tiene vigencia a partir del día 5 de marzo de 2002 fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

El referido penado prestaba servicios en el Batallón de Infantería Mecanizado No. 12

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 19/01 de fecha 20 de agosto de 2001.-, como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel. Walter A. Mesa.

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Oleffi.-

17.10.2002. INICIAL B

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

12 MAR. 2002

2002|0101031|SG

001/1 02|01031 13 MAR. 2002

DE : JUZMI NO.DE FAX : 9003047 13 MAR. 2002 09:13AM P1



Montevideo, 6 de marzo de 2002.-

Oficio N° 55/02.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior de: M.P. (PM) Víctor Daniel Morales Leites, y M.P. (ART) Ruben Leonardo Ibañez Echard ", que fuera comunicada a esa dirección por Oficio N°70/97 de fecha 17/2/97.-

Objeto: Deja sin efecto la Captura.
V..E.

Saluda a Usted atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.-
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

La Secretaria
Alf. (JM)

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 MAR. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01035/00

001/1

0201035

13 MAR. 2002

DE : JUZMI NO. DE FAX : 9003047 13 MAR. 2002 09:14AM P2



Montevideo, 6 de marzo de 2002.-

Oficio Nº 57/02.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del :"Ex.Mro.1ª. (FUS)Juan Alonso Romero que fuera comunicada a esa dirección por Oficio Nº76/97 de fecha 21/2/97.-

Objeto: Deja sin efecto la Captura.
M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.-
Cnel.
Gustavo A. d'Oliveira.-

La Secretaria
Alf. (JM) Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 MAR. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0103/6/...

FECHA 24/10/2002. INIC. AF.
Procesado en Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

0201036

Montevideo, 7 de marzo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

ICIO No.76/02.



...: Sem. fa-
... de sentencia
C.a.r.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:"ex-Sdo.1ra.José Luis DE LOS SANTOS PEREIRA, Causa No. 6/01, Libro 15 "B", Folio 128"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 30/2001 de fecha 22 de noviembre de 2001, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 46 Nral. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión; quedando ejecutoriada con fecha 5 de febrero de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 2o. Turno a cargo de 1o. Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.-

El Secretario Ad-hoc.-

Teniente 1o.(JM) Dr.

Jorge O. Sosa.-

E 25/10/2003 INICIAL SP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 MAR. 2002
Hora ____________
Nº de Identificación 2002/010774

001/1

13 MAR. 2002

0201037

Montevideo, 11 de marzo de 2002.-

OFICIO Nro.83/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO:COM.FALLO DE SENTENCIA.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted / el presente, a los efectos de comunicarle que en / los autos caratulados " Ex. Sdo. 2a.ALBERNAGER OCAMPO, Ariel Gustavo ", Causa Nro. 12/01, Libro Nro.15-B, Folio Nro. 116, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. 28/01 de fecha 15 de / noviembre de 2001, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de " DESERCION SIMPLE " (Art. 48 Nral. 1°. en relación al / Art. 47 Lit. "n" ambos del C.P.M.), a la pena de / cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la / preventiva cumplida, quedando ejecutoriada con fecha 28 de febrero de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno
Cápitan de Navío(CG)
Mario H.RISSO.-

El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A.MONCRELL.-

FECHA 25/10/2002 INICIAL [signature]
Procesado en Sistema UPX
OBSERVACIONES ____

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 MAR. 2002
Hora ____
N° de Identificación 2002/010038/

001/1

13 MAR 2002
0201038

1/1

OFICIO Nro.91/02.-

Monte...deo,11 de marzo de 2002.-



OBJETO: Com. Prescripción del Delito.---------

O.L.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados:"Ex.Mro.1ra.(M/S)Sergio Daniel DA ROSA GONZALEZ,Causa Nro.34/96",Libro 12"B",Folio 61,cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nro.1/02 de fecha 27 de febrero del año en curso,se declaró la prescripción del delito de"Deserción Simple"(Art,48 Nral.1º.en relación al Art.47 lit."n",ambos del C.P.M.),del encausado de referencia.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío(CG).-

María E. Risso.-

El Secretario.-
Mayor(JM)Dr.-

Enrique A.Mongrell.-

26/10/2002	INICIAL: [illegible]
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA 14 MAR. 2002
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/01134/54

0201134

15 MAR. 2002

001/1

Montevideo, 14 de marzo de 2002.-

OFICIO Nº 124/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 54/2002 de fecha 1o. de marzo de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Cbo. 2da. Leonardo Javier AMARAL OLIVERA, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.934.865-9, la que tiene vigencia a partir del día 6 de marzo de 2002. fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

Com. Lib. Definitiva.

El referido penado prestaba servicios en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 38/2000 de fecha 20 de diciembre de 2000 como autor responsable del delito de: "Omisiones al Servicio" (art. 47 lit. "11" del C.P.M.), a la pena de diez (10) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente.-

FECHA 28/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- Walter A. Mesa.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 MAR. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/01138/2
1138

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

001/1

0201138
15 MAR. 2002

1/2

R.E.Nº 2002/01141

ASUNTO: SANCHEZ FALEO GUSTAVO (COMISARIO)

PROCEDENCIA: DINACIE.

EVALUACION: A-1

DISTRIBUCION: B.X.X.

OBSERVACIONES: SE ADJUNTA ART. DE PRENSA REFERENTE AL PROCESAMIENTO DEL CAUSANTE.

FECHA: 14/03/02

FIRMA: May. [signature] NORBERTO DEJINEENSI

FECHA 8/3/04 INICIAL (AM)

Procesado a Sistema DPY

OBSERVACIONES enganchado.

001/2

2002/01141

. Campo Militar.
. Para Biográfico.
. La República. 03/Mar/02.
. Pág. 14.

La República 03/Mar/02. Pág. 14-

Acusado por una funcionaria de la Escuela Departamental de Policía

Comisario fue procesado por "atentado violento al pudor"

Un comisario, que se desempeñó recientemente como jefe de la Escuela Departamental de Policía, fue procesado por la jueza Ana Lima por haber abusado de una funcionaria de dicha dependencia, a quien apuntó con su arma de reglamento en la cabeza, obligándola a realizar actos reñidos con la moral.



G. NIEDERER

Alumnas y funcionarias de la Escuela Departamental de Policía fueron acosadas por el comisario.

EL COMISARIO, de vasta trayectoria, fue procesado por el delito de "atentado violento al pudor" ingresando en la tarde del jueves en la Cárcel Central, donde también se encuentran todos los oficiales de la Policía procesados por los casos de maniobras abortivas recientemente aclarados por Interpol.

La primera denuncia sobre el hecho, calificado en un principio como "abuso de autoridad" se hizo llegar en forma telefónica a la sección "Llamadas al Director" de *LA REPUBLICA* el mes de abril del año pasado, donde una mujer acusaba al jefe de esa repartición, que depende de la Dirección de Grupos de Apoyo, de efectuar presiones contra las alumnas y empleadas administrativas con diversos fines, incluyendo el de abuso sexual.

Tras aquellas denuncias comenzó la investigación en el ámbito judicial, trámite que en un comienzo fue muy lento por la falta de pruebas, tratándose en un principio de "palabra contra palabra" entre el denunciado y las denunciantes.

Llama la atención que la mujer que llevó adelante las denuncias con mayor énfasis, es una empleada administrativa de 40 años, quien estaba en otra dependencia junto con el mismo comisario como jefe.

Cuando a éste lo designaron a cargo de la Escuela Departamental, solicitó para llevarse a la empleada por considerarla muy eficiente.

La investigación de los casos por presunto abuso sexual determinó que en el mes de julio del año pasado, el comisario acusado fuera trasladado a otra dependencia, pasando a desempeñarse en la Dirección de Seguridad.

Finalmente, a pedido de la fiscal Scapurio, la jueza doctora *Ana Lima* decretó el procesamiento con prisión del mencionado jerarca policial quien ya se encuentra alojado en la Cárcel Central y donde hay varios comisarios procesados por la Justicia. ■

260124-7

002/2

2002/01141

MIR

El solípedo pertenece al agregado militar, general Angel Bertolotti, quien además instaló una oficina por U$S 7 mil

Korzeniak: "Traslado de un caballo a Estados Unidos costó U$S 11 mil"

El senador socialista José Korzeniak, integrante de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, expresó su preocupación a *LA REPUBLICA* respecto a la información que posee sobre el envío de un equino desde Montevideo a Washington.

SEGÚN EL INFORME, el caballo era para el agregado de Defensa y militar de la Embajada uruguaya en Estados Unidos y jefe de Misión de las Fuerzas Armadas, general Angel Bertolotti. El Estado gastó U$S 11 mil por concepto de "traslado, mantenimiento y ración" del equino.

Korzeniak se mostró alarmado por esta constatación y tenía previsto aportar estos datos durante la reunión del pasado jueves en el Senado donde se aprobó el paquete impositivo y de reducción de gastos del Estado. El legislador, finalmente no pudo esgrimir la información al abandonar la sala la bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio al considerar que fue discriminada en el uso de la palabra.

Korzeniak agregó que al general Bertolotti también se le dirigió una partida de aproximadamente U$S 7.300 destinada a gastos para instalar una oficina en la mencionada ciudad norteamericana.

Por otra parte, sostuvo que "el Ministerio de Defensa Nacional posee un rubro denominado 'Gastos Confidenciales', de los cuales no rinde cuentas al Parlamento". Korzeniak reclamó una mayor austeridad, al revelar que tiene conocimiento que varios militares viajaron a España en objetivos de instrucción por dos meses, pero "llamativamente, iban acompañados de sus esposas".

También cuestionó los gastos que proporciona el MDN encabezado por Luis Brezzo, en el tema asesores, porque "no son funcionarios de carrera, ganan bien, y son cerca de 25 funcionarios".

Reducción de gastos

En las últimas semanas, la posibilidad de una reducción de gastos en Defensa Nacional ha sido una de las posibilidades que se impulsa desde el Partido Nacional y desde el Herrerismo, en función de la próxima Rendición de Cuentas.

"La reducción de gastos no va a parar acá", expresaron a *LA REPUBLICA* fuentes blancas, enfocando su mirada tanto a Defensa Nacional como a Relaciones Exteriores.

Inclusive, en el paquete impositivo aprobado el pasado jueves, se propone la reducción de gastos en el exterior por concepto de diferente tipo de misiones.

Antecedentes

En ocasión de la discusión de Rendición de Cuentas, en el mes de setiembre, la contadora Visos, del Ministerio de Defensa Nacional, expresó en el Parlamento que "en 1985 el Ministerio de Defensa Nacional tenía un 13,42% del gasto total de la Administración Central; en 1990 se sigue manteniendo esa cifra; en 1996 se llega a un 9,39 %, y en 2000 a un 7,5 %". Por tanto, "esto refleja un descenso en la ejecución del Ministerio de Defensa Nacional con respecto a toda la Administración Central".

Si para la interpretación se quitan los organismos de los Incisos 20 al 24, quedando solamente los organismos del artículo 220 de la Constitución, se percibe que "desde 1985 a 2000, el Ministerio de Defensa Nacional en el total de los organismos, pasa del 24,7% a un 14,13%". Sin embargo, el senador Korzeniak reconoce que "es cierto que desde 1985 a la fecha se ha bajado muchísimo, pero hay que tener en cuenta que se pasó de una estructura de una dictadura militar con más de una década al sistema democrático".

"Oyarvide"

El legislador socialista se mostró partidario de realizar las inversiones correspondientes en la investigación que lleva adelante el buque "Oyarvide", lo que permitirá que Uruguay pueda reclamar por una importante superficie marítima que repercutirá en el futuro "en la riqueza del país". ■

Angel Bertolotti - 205385
eugardie.

02/09/04 INICIAL 6Y
... Sistema DPX
...CIONES ____

001/1

0201145

15 MAR. 2002

El general Bertolotti asume gastos del traslado de equino

A pedido del ministro de Defensa Nacional, Luis Brezzo, el secretario de Estado se reunió con el senador socialista José Korzeniak y el general Angel Bertolotti, ocasión en que el Agregado de Defensa y Militar de la Embajada uruguaya en Estados Unidos y jefe de Misión de las Fuerzas Armadas, puntualizó que el traslado, mantenimiento y ración de un equino de su propiedad, por un monto de once mil dólares, correspondió a un gasto que afrontó "personalmente".

En nuestra edición del pasado domingo, el senador socialista José Korzeniak informó que esa erogación del traslado del equino desde Montevideo a Estados Unidos se pagó con recursos del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo a la información suministrada por el militar durante la reunión que se desarrolló el pasado martes de tarde en la sede del Ministerio de Defensa Nacional, el aludido caballo se encuentra en Argentina en cuarentena.

El general Bertolotti practica la equitación y en ese deporte ha obtenido medallas en más de una ocasión.

Con Daners

El mismo martes, antes del encuentro en el Ministerio de Defensa, el presidente Jorge Batlle se reunió durante una hora y media con el comandante en Jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, el general Angel Bertolotti y el jefe de la Casa Militar, general Ricardo González.

Según Batlle y Daners, el motivo del encuentro fue la visita a Estados Unidos que realizara el mandatario. Asimismo, se habló del trabajo que Bertolotti realizará en la Embajada uruguaya en Washington como agregado militar.

Daners dijo que en el encuentro no se analizó el recorte presupuestal que sufrirán las Fuerzas Armadas en el marco del ajuste impuesto por el gobierno.

LA REPUBLICA, 28/FEB/02

FECHA 02/09/04 INICIAL 64

Procesado [illegible] DPX

OBSERVACIONES

0201156

15 MAR. 2002

001/1

DE : JUZMI NO. DE FAX : 9003047 15 MAR. 2002

OFICIO N°.54/02.-

Montevideo, 14 de marzo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.



OBJETO: Comunica Requisitoria. y. Cap.
c.d.s.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N°.42/02 dictada en autos caratulados: "Ex Sdo.1ª. LUIS ERNESTO SUAREZ CHIRIMELLI – Batallón "Florida" de Infantería N°.1.-", Causa N°.3/02, Libro N° XVIII, Folio N° 142, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo 1ª. LUIS ERNESTO SUAREZ CHIRIMELLI, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.52/02 de fecha 14 de marzo de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán (JM) Proc. Jorge Bi[illegible]

0201160
19 MAR. 2002

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01160/SS

001/1

FECHA 28/10/2002 INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DE : JUZMI NO. DE FAX : 9003047 15 MAR. 2002

144

OFICIO N°.57/02.- Montevideo, 14 de marzo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.



OBJETO: Comunica Requisitoria. y. Cap s.d.s.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N°.43/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. FABIO GABRIEL MENDOZA URIAS – Batallón de Infantería Mecanizado N°.15.-", Causa N°.4/02, Libro N° XVIII, Folio N° 144, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo.1°. FABIO GABRIEL MENDOZA URIAS, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.55/02 de fecha 14 de marzo de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

Doc. ILEGIBLE

El Secretario.

Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi.-

19 MAR. 2002

28/10/2002 INICIAL

a Sistema DPX

ACIONES

001|001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
19 MAR. 2002
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002|01161|56

0201161

NO.DE FAX : 9003047 15 MAR. 2002 11:55AM P

OFICIO Nº 60/02.-

Montevideo, 14 de marzo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO



OBJETO: Comunica Requisitoria y Cap.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/98/S.I.M., cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº.54/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1º. PABLO ANDRES PIRIZ – Regimiento de Caballería Mecanizado Nº.4.-", Causa Nº.6/02, Libro Nº XVIII, Folio Nº 148, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo.1º. PABLO ANDRES PIRIZ, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Num. 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº.58/02 de fecha 14 de marzo de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Doc. ilegible

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario. 001/1

Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi.-

0201163

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR. 2002
Hora
Nº de Identificación 2001/01.163/SG

19 MAR. 2002

FECHA 28/10/2002 INICIAL

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES

BIOG

Luego de que *LA REPUBLICA* revelara su rostro junto con otros seis torturadores, el coronel rompió el silencio

Baudean amenazó al padre Osorio: "Que mire para atrás cada diez pasos"

El coronel retirado José Agustín Baudean agradeció "el respaldo de los mandos militares" ante la aparición de su foto en la edición de *LA REPUBLICA* del lunes 25 de febrero junto con otros cinco jefes de la tortura en el período dictatorial.

BAUDEAN ROMPIÓ el silencio público de varios años, tras la aparición de su rostro junto con los de los coroneles Regino Burgueño, Walter Miralles, León Tabaré Pérez y los mayores Ricardo Arab y Menotti Ortiz.

En la audición "De oriental a oriental", en Radio Continente, que comenzó y terminó con la marcha "25 de Agosto" que usaban las Fuerzas Conjuntas durante la dictadura para emitir sus comunicados a la población, el militar amenazó de muerte al sacerdote Juan Osorio, representante de Familiares en la Comisión para la Paz que valoró como importante la publicación de las seis fotos de los torturadores: "El cura, cuando manifiesta esto que sale en el diario, que empiece a mirar para atrás cada diez pasos que dé porque realmente sería digno de tener en cuenta". También realizó una amenaza velada contra el director del multimedio plural, doctor Federico Fasano Mertens, agradeciendo "en el alma a aquellos que se ofrecen para otras cosas. Les repito que la característica más importante del Ejército es la disciplina. No nos podemos apartar de eso por un pata sucia, un canalla como éste".

En otra instancia de la entrevista, reveló que entre 1986 y 1987 "un amigo" del entonces presidente Julio María Sanguinetti le pidió los archivos de la División Investigación y Evaluación de la dictadura que se estimaba contenían información sobre numerosos ciudadanos uruguayos. Su respuesta fue: "Están en mi casa. A ver si se animan a ir a buscarlos".

"No me arrepiento de nada"

En 35 minutos colmados de calificativos despectivos contra todos los que no comparten su punto de vista, Baudean afirmó que los lectores del medio plural son "cornudos". El ex torturador dejó claro que no está arrepentido de los crímenes cometidos durante la dictadura y que para las próximas elecciones pretende impulsar una lista integrada por "camaradas militares y amigos". Su objetivo es "hacer dos listas, una para quienes quieren votar a los colorados y otra para quienes quieren votar a los blancos, pero hacerlas con la gente amiga".

El coronel Baudean era capitán al comienzo de la dictadura y aclara que, debido a esa jerarquía, "no tomaba decisiones pero no me arrepiento de nada". Convencido de su causa le puso a su hijo los nombres Esteban Ramón, el primero en homenaje al general Christi y el segundo por el coronel Trabal. Baudean es conocido como "El Francés" y durante la dictadura revistaba en el Departamento 2 Información del Comando General del Ejército e integraba los grupos de la OCOA. En la actualidad es directivo del Centro Militar y destacado referente de la línea dura del Ejército.

Fasano "publica infamias"

A continuación, *LA REPUBLICA* publica textualmente los principales pasajes de la alocución del torturador Baudean en CX 10 Radio Continente.

He aquí su declaración:

"En el primer gobierno de Julio María Sanguinetti hubo una ley de amnistía para procesados por delitos comunes, aquellos que quienes compartían su opinión llamaban 'presos políticos'. Salieron todos en libertad y después casi todos recibieron beneficios económicos. Después vino la Ley de Caducidad y se fue logrando una paz social en el país.

Cuando Mujica usa eslóganes como dividir la riqueza y ocuparnos de los necesitados, eso lo pensamos todos en este país.

Más me sorprende la postura

LA REPUBLICA, 06/MAR/02

La "novelita" de Brezzo

EL MINISTRO DE DEFENSA, Luis Brezzo, consideró una "novelita" la información publicada ayer por *LA REPUBLICA* respecto a que un grupo de militares retirados acusados de violaciones de los derechos humanos solicitaron garantías al presidente Jorge Batlle e hicieron llegar su malestar por la publicación de sus fotos.

El planteo se hizo llegar al mandatario a través de los presidentes del Centro Militar y del Círculo Militar, Juan Rebollo y Raúl Mermot, respectivamente. En el encuentro también estuvo el ministro de Defensa.

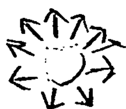
"Se trataron temas en general" dijo Brezzo, quien no quiso opinar sobre la información publicada ayer, la que consideró una "novelita".

El pasado lunes 25 de febrero, *LA REPUBLICA* publicó la foto de seis militares retirados, acusados de violaciones a los Derechos Humanos.

Ellos son: Ricardo Arab, José Baudean, Regino Burgueño, Menotti Ortiz, Walter Miralles y León T. Pérez.

El propio Baudean confirmó, al hablar en un programa de radio, que harían llegar sus reclamos al gobierno (ver nota principal).

-Fotocopia reducida-



001|1

Montevideo, marzo 14 del 2002.



OFICIO N° 47/02

OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

b.g.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex Sdo.1° Martin Daniel FERREIRA MARTINEZ", Causa No. 4/02, Libro No. 22, Folio No. 271, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°. , ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio No.45/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav)
Delco N. Almada

E. Secretario
Tte.1°.(JM) Dra.
Teresa Beltran

21 MAR. 2002

FE H. 28 / 10 / 2002 INICIAL NP
Procesado a Sistema GPX
OBSERVACIONES ____

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 MAR. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01196 SG

001/1 0201196



Montevideo, marzo 15 del 2002.

OFICIO Nº 051/02



OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-------------

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo. 1ª Cesar Rodolfo AMARO BARROS", Causa Nº 02/02, Libro 22, Folio Nº 267, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 10/02 de fecha 8/02/02 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Te.1º(JM) Dra.
Teresa Beltrán

23/10/2002	INIC. DP
Procesado a Sistema DFX	
OBSERVACIONES	

SECRETARÍA
Fecha 20 MAR. 2002
2002/01197/56

001/1 21 MAR. 2002 0201197



Montevideo, marzo 19 del 2002.

OFICIO Nº 66/02



OBJETO: Comunicar procesamiento sin prisión

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Interlocutoria Nro.6 de fecha 18 de los corrientes se decretó el procesamiento sin prisión del Sgt.(COMB) José Luis PERERA LEITES ,-Causa No. 30/01, Libro No. 22, Folio No. 261-, por hallársele incurso "prima facie" en el delito previsto en el Art.47 literal "I" del Código Penal Militar (Omisiones en el Servicio), el que le fuera comunicado en el día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er.Turno.
Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario.
Tte.1ro.(JM) Dra.

Teresa Beltrán

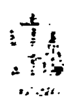
FECHA 30/10/2002	INICIAL ΔP
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

001|1

20 MAR. 2002

2002/01198/56

21 MAR. 2002 0201198



Montevideo, marzo 18 del 2002

OFICIO Nº 063/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 03 de fecha 6 de marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1ª. Pablo Gabriel LEITES VIDAL". Causa Nº 2/97, Libro Nº 21, Folio Nº 271, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "a" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 16/97 de fecha 20 de enero de 1997.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.) [signature]

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra. [signature]

Teresa Beltrán

FE H: 32/10/2002 INICIAL ___
Procesada a Sistema DPX
OBSERVACIONES ___

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAR. 2002
Hora ___
Nº de Identificación 2002/001/ 18/211

001/1

0201211

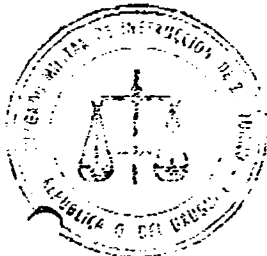
22 MAR. 2002

DE : DGMII NO.DE FAX : 9003047 21 MAR. 2002 01:30PM P1

21/3/02 - 15:17

OFICIO N°66/02.-

Montevideo, 21 de marzo de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
J.G.

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°15/02, de fecha 14/03/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Cbo.2ª. GUILLERMO JAVIER DA ROSA TREZZI – Brigada de Caballería N°3.-", Causa N°13/97, Libro N°.XVI, Folio N°130, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°126/97 de fecha 08 de abril de 1997.-

FECHA 30/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM) Proc.

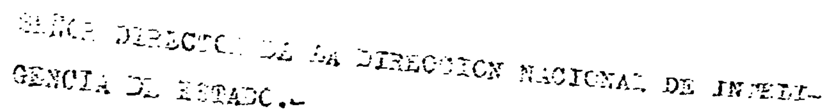
Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAR. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/0121

001/1

0201212
22 MAR. 2002

DE : JUEMI   DE FAX : 900   21 MAR. 2002 02:52PM P1



Montevideo, 21 de marzo de 2002.-

Oficio Nº 71/02.--

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELI-
GENCIA DEL ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del: Ex.Cdo.1a. Arturo Martin Cáceres, que fuera comunicado a esa Dirección por Oficio Nº 94/97 de fecha 27 de febrero de 1997.-

... sin ... captura.--- ... v.s.f.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel.

Gustavo A.d'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JR)

Norah Grau.-

Doc. ilegible

pasa a DPX 027340-1

31 10 2002 I.I.C.AL. DP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAR. 2002
Hora ______
Nº de Identificación 2002/01213/01

001/1

0201213
22 MAR. 2002

Korzeniak: Su lenguaje es propio de "un matón de boliche"

LAS POLÉMICAS afirmaciones del coronel retirado José Agustín Baudean tomaron estado parlamentario ayer, cuando el legislador socialista José Korzeniak planteó el asunto en la hora previa del Senado, y consideró que los dichos del militar, a quien calificó de "nazi", son propios de "un matón de boliche" y sostuvo que el lenguaje empleado contra el director del diario *LA REPUBLICA*, Federico Fasano, fue "de un nivel de zócalo, casi obsceno".

Korzeniak solicitó que sus palabras y las del militar sean derivadas al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Fiscalía que estaba de turno el día que dijo esto, a la Suprema Corte, para que pase el tema al Juzgado en lo Penal de Turno". "Hoy (ayer), en la mañana pasaron la grabación completa en la emisora 1410 (AM Libre), y es de más (los dichos de Baudean), y no sé cuál será la reacción que debe tenerse pero son gente a la que hay que decirle que lo que hace está mal", señaló Korzeniak.

Para el parlamentario, "no se debe vacilar en proponer y en este pedido estoy intentando excitar el interés de algunos órganos públicos que debieran actuar en mi opinión". "Este hombre profirió amenazas clarísimas en un lenguaje enredado pero claras contra el padre Osorio, integrante de la Comisión para la Paz. Después de describir las manifestaciones de este integrante de la Comisión para la Paz dijo 'y ahora que cada diez pasos, mire para atrás', algo como que tenía que irse cuidando de lo que le va a pasar", agregó.

Según Korzeniak, "este hombre hizo unos agravios muy fuertes contra el director de *LA REPUBLICA*: para sucia es una palabra, es un nivel casi de zócalo, casi obsceno y por eso cuesta ponerse a contestar las expresiones". "Pero dijo también que todos los lectores de *LA REPUBLICA*, todos, dice que son unos cascarrias y unos cornudos. Yo llamo la atención, estoy seguro que muchos de los miembros de este cuerpo, y yo más de una vez discrepo con algún título de *LA REPUBLICA*, lo he dicho acá, pero yo creo que los 31 miembros leen *LA REPUBLICA*, y lo que dijo literalmente es que todos los que leen *LA REPUBLICA* son cascarrias y cornudos", manifestó Korzeniak.

El legislador encuentrista recordó que similar concepto tiene Baudean para quien va leyendo en un ómnibus a *LA REPUBLICA*. "Esto es un coronel en retiro de las Fuerzas Armadas, y que por lo tanto hizo Secundaria y varios años para llegar a coronel, incluso debe de haber merecido calificaciones que le permitieron llegar a coronel, a menos que durante la dictadura dada sus funciones de torturador se haya acomodado y entonces haya tenido algún ascenso demasiado rápido, cosa que creo no fue así, y creo que la hizo más o menos normalmente", estimó.

Desafío

Para Korzeniak, los dichos de Baudean respecto a que tiene los archivos en la casa y "el hacer una especie de desafío al estilo tradicional de los matones del bajo de que vayan a casa a buscarlo: es un clásico matón de boliche, típico, y es una cosa en que me parece que las Fuerzas Armadas deberían sentirse un poco agraviadas por tener un miembro, aunque sea en retiro, que diga semejante barbaridad".

Korzeniak también se refirió a los dichos políticos del coronel retirado: "Dice que hay que hacer una lista blanca y una lista colorada, nada más que con gente que defiende a los militares como él".

Asimismo, estimó que fue difícil aludir a todos los conceptos porque "hasta para sistematizarlo es difícil, porque como buen nazi fascista que es, porque este coronel retirado es nazi, admirador de otro nazi como el general Cristi, que tenía algunas virtudes de honradez inmobiliaria, como le oí decir a un poeta bastante importante, pero era un nazi y a nosotros nos caen mal los *nazis*".

Korzeniak expresó que Baudean termina diciendo una serie de conceptos, "como decía el maestro Jiménez de Aréchaga, es una media lengua doctrinaria, y por eso hasta es difícil sistematizarlo. Porque por un lado, hasta menciona a los comunistas y los contrapone con Fasano". "Yo creo que se pasó de la raya, se le botó la canica, como dicen en México, a este hombre".

"No sé qué puede pasar; delitos sin duda hay cometidos por los dichos, no son los que me gusta denunciar, pero hay algunos que son a denuncia de parte y otros que son de oficio, que se castigan de oficio, como las amenazas, pero como acá todos leemos *LA REPUBLICA*, como otro diarios, hemos sido insultados de una manera soez", manifestó. ■

Doc. ilegible

LA REPUBLICA 07/3/02

001/1

DE : JUZMI NO. DE FAX : 4003047 22 MAR. 2002 01:35PM P2

OFICIO Nº.73/02.-

Montevideo, 22 de marzo de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
e.d.s.

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución Nº.16/02, de fecha 14/03/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1º. DENIS JOER MADRUGA SANTURION - Regimiento de Caballería Mecanizado Nº.5.-", Causa Nº.17/97, Libro Nº.XVI, Folio Nº.138, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº.134/97 de fecha 08 de abril de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. [signature]

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM) Proc. [signature]

Jorge Bianchi.-

FECHA 31/10/2002 INICIAL [initials]
Procesado a S... ...X
OBSERVACIONES

001|1

...CCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/01235

2002/01235

FE : JU7II NO. DE FAX : ... 7J17 22 MAR. 2002 01:35PM P1

Montevideo, 22 de marzo de 2002.-

OFICIO Nº.77/02.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. ...

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución Nº.18/02, de fecha 18/03/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(FUS). MARCELO RAFAEL NUÑEZ – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa Nº.20/97, Libro Nº.XVI, Folio Nº.144, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº.159/97 de fecha 22 de abril de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM) Proc. Jorge Bianchi.-

pasa a BAX 28156-3

FECHA 31/10/2002 INIC. ...
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

0011

SECRETARÍA
Fecha
Nº de Identificación 2002/01236

2002/01236

BXC4

LA REPUBLICA, 07/MAR/02

Unánime rechazo en Diputados

Los diputados José Barrera, de la Lista 15, Guillermo Chifflet, del Encuentro Progresista-Frente Amplio, y Beatriz Argimón, del Partido Nacional, rechazaron las afirmaciones de Baudean.

Barrera: "Paz para la comisión"

El diputado Barrera (Batllismo, Lista 15) respaldó lo actuado por la Comisión para la Paz e indicó que la misma está necesitando que se aplique la frase "paz para la comisión".

Indicó que la comisión ha desarrollado "una tarea muy importante" que cuenta con todo su apoyo y respaldo; y agregó que continuará apoyando la misma línea que el presidente de la República, Jorge Batlle, estableció el 1º de marzo de 2000 cuando manifestó que se necesita un estado del alma que haga volver a sellar definitivamente la paz entre los uruguayos.

"Ese tiene que ser el objetivo del accionar entre todos dirigentes políticos, gremiales y la sociedad toda". "El sellar la paz definitivamente entre los uruguayos pasa por una actitud espiritual e interior de reconciliación. Por tanto, todo aquello que vaya contra el estado del alma y no permitir sellar la paz entre los uruguayos no nos parece que sea constructivo", agregó. Hoy el Uruguay está viviendo procesos importantes en lo que tiene que ver con el reencuentro de la sociedad y todos debemos colaborar para que ese objetivo se cumpla", opinó.

Para Barrera tanto los medios de comunicación como los dirigentes políticos y toda la sociedad deben "construir a la paz, no albergar resentimientos ni odios y todo aquello que lleve a sembrar la semilla del resentimiento, odio y enfrentamiento no contribuye". "Sería bueno para el país que este capítulo se cierre y que todos sigamos trabajando como hasta ahora en silencio y eficazmente como lo hace la Comisión para la Paz, porque es claro que de estos episodios nadie puede sacar réditos ni personales ni políticos".

Chifflet: "¡Ojalá la vida desmienta sus expresiones!"

El diputado socialista Guillermo Chifflet indicó que al coronel retirado José Baudean le resultó molesto que se publicaran las fotografías de los militares en la portada del diario *LA REPUBLICA*. Agregó que no se trata de un escrache periodístico, como lo calificó "un defensor de gente como este coronel. En realidad el primer escrache es el que hace Baudean contra sí mismo, contra su propia familia y la institución que integra al no aceptar que se torturó o no denunciar las mismas".

Sobre la amenaza del militar al sacerdote Jorge Osorio, representante de los Familiares de Detenidos Desaparecidos ante la comisión, opinó que las mismas "no hacen más que desprestigiar a esta persona y señalan ante toda la opinión pública que los demócratas debemos tener mucho cuidado porque hasta se habla de una concertación política de la gente que piensa como el señor coronel".

Para el legislador encuentristas, Baudean "está en graves errores, ojalá la vida le desmienta algunas de sus expresiones y el alma le lleve a pensar que si alguien en el Ejército mantuviese la posición de él, justificando de alguna forma la tortura y los procedimientos en una época muy sombría para el país, no harán más que hacer daño a la institución".

"Cuando las nuevas generaciones pregunten qué pasó con los desaparecidos y si se condenó o no a quienes cometieron las arbitrariedades, y tengan como respuesta que no se condenó, que además los militares se permitieron no aportar nada a la verdad sobre los hechos y sí mantuvieron sus mismas posiciones, entonces, esa página será de vergüenza para el país y sobre todo para la institución militar", destacó Chifflet.

Argimón: "Ignorar las declaraciones"

Por su parte, la diputada Beatriz Argimón (Correntada Wilsonista) indicó: "Si hay algo que los uruguayos debemos agradecerle al presidente, Jorge Batlle, es la instalación de la Comisión para la Paz".

Subrayó que si hay algo que la comisión precisa para recuperar el estado del alma, con el cual su sector coincide es en "colaborar con el trabajo del grupo". En ese sentido, destacó "el máximo respeto a todos sus componentes, no sólo en lo personal sino por el trabajo que silenciosamente y con mucho dedicación están realizando por un tema tan sensible".

Reiteró el "más absoluto apoyo" a la Comisión para la Paz; y subrayó que existen "algunos comentarios que más vale obviar". Indicó que las declaraciones de Baudean "hay que ignorarlas". ■

Doc. ilegible

001/1

El senador José Korzeniak pidió a la Cámara alta que las palabras del militar lleguen a la fiscalía de turno, al juzgado de turno y a la Suprema Corte

El torturador Baudean responderá ante la Justicia

Korzeniak repudió la amenaza de muerte del torturador coronel José Baudean contra el sacerdote Jorge Osorio y los ataques contra LA REPUBLICA y Federico Fasano.

El senador socialista, que calificó al militar retirado como "nazi", dijo que el lenguaje utilizado contra Fasano fue "de un nivel de zócalo casi obsceno".

Para Korzeniak la calificación de "cornudos" hecha por Baudean a los lectores de LA REPUBLICA afecta al Senado, ya que sostuvo: "Los 31 senadores la leemos".

A la impunidad le salieron cuernos

La Comisión para la Paz analizará hoy los dichos del represor y el sacerdote Osorio recibió muestras de respaldo y solidaridad durante toda la jornada en su parroquia de Vergara. Batlle no lo llamó.

La polémica sobre los dichos del torturador y la publicación de LA REPUBLICA involucró a diputados, sacerdotes e integrantes de la Comisión para la Paz.

PAGINAS 2 y 3

B106

Osorio recibió múltiples muestras de solidaridad durante toda la jornada

Baudean deberá responder ante la Justicia Penal

Las afirmaciones del torturador coronel José Baudean publicadas ayer por *LA REPULICA* sacudieron a la opinión pública e incluso llevaron a que el tema tomara estado parlamentario ante un planteamiento del senador del Encuentro Progresista-Frente Amplio José Korzeniak.

KORZENIAK CALIFICÓ a Baudean como "nazi" y reclamó que los dichos del militar fueran enviados a la Fiscalía que estaba de turno el día que fueron pronunciadas y a la Suprema Corte de Justicia para que "pase el tema al Juzgado en lo Penal de Turno" (ver nota aparte).

Baudean, luego de que *LA REPUBLICA* publicara los rostros hasta ese momento desconocidos de seis torturadores, además del suyo los de los coroneles Regino Burgueño, Walter Miralles y Leon Tabaré Pérez y los mayores Ricardo Arab y Menotti Ortiz, amenazó de muerte al sacerdte Jorge Osorio, que opinó favorablemente sobre la publicación, amenazó a Fasano y lo calificó de "canalla y pata sucia", dijo que los lectores de *LA REPUBLICA* son cornudos y propuso a sus "camaradas" que comiencen a moverse, conformando dos listas "con gente amiga", una en el Partido Nacional y otra en el Partido Colorado, agregando que sólo los defienden "dos o tres diputados".

Los dichos de Baudean fueron condenados por legisladores de todos los partidos y fueron defendidos por el diputado del Foro Batllista Ruben Díaz. Las afirmaciones del militar y la publicación de las seis fotos se inscriben en el marco de un intento de los militares retirados, encabezados por los presidentes del Centro y del Círculo Militar, teniente general Juan Rebollo y teniente general Raúl Mermot, respectivamente, que como también informó *LA REPUBLICA* le reclamaron al presidente Jorge Batlle garantías para los seis torturadores. Los militares retirados realizaron además fuertes críticas a la Comisión para la Paz.

El respaldo político a la Comisión para la Paz fue unánime, pero las opiniones se dividieron en cuanto al impacto de la investigación de *LA REPUBLICA*. Mientras el representante de los Familiares de Desaparecidos, sacerdote Jorge Osorio, opinó que ayudaba y podía acercar nuevos testimonios, el obispo Pablo Galimberti las criticó. El representante de Batlle en la Comisión, Carlos Ramela, dijo que respetaba la investigación periodística pero recordó que ese organismo no va a buscar culpables y tiene que ceñirse a su misión.

La Comisión para la Paz que analizó la publicación de *LA REPUBLICA* y su impacto a pedido de Osorio, que aclaró el alcance de sus afirmaciones, volverá a sesionar hoy de tarde y analizará los dichos de Baudean y la amenaza contra uno de sus integrantes.

Ramela: "La Comisión no busca culpables"

Ramela, consultado anoche

Texto

001/2 B1069



Korzeniak pidió al Senado que remita sus palabras a la Fiscalía de Corte y a la Justicia Penal.

por *LA REPUBLICA*, se excusó de opinar públicamente sobre la amenaza formulada por Baudean a Osorio y sobre la totalidad de los dichos del militar.

Explicó su negativa en dos motivos: *no había podido leer* completas las declaraciones del torturador y quería esperar a que la Comisión las analice colectivamente hoy. Ramela indicó: "Sobre este planteo (el de Baudean) me enteré por trascendidos y no lo manejo en detalle, por lo tanto *no quiero hacer valoraciones públicas*".

Aclaró que "el padre Osorio en la reunión del jueves pasado había señalado al cuerpo que las declaraciones habían sido sobreenfatizadas. Sin desmentir en ningún momento lo que había dicho *LA REPUBLICA*".

Ramela destacó especialmente que "todos los miembros de la Comisión reiteramos nuestro compromiso de que más allá de nuestros sentimientos sobre el pasado, debemos guardar confidencialidad, formalmente tenemos que estar al margen de cualquier identificación de los responsables de los hechos que tenemos que investigar".

"No podemos —indicó— estar en la búsqueda del quién ni en la identificación de los culpables, no podemos participar en el quién".

El asesor del Presidente reafirmó que ese criterio fue unánime: "Todos en la Comisión para la Paz compartimos el criterio y los objetivos".

Sobre los cuestionamientos a la labor del organismo que integra y al reclamo militar al respecto, Ramela indicó: "Hablé con Batlle y no me transmitió que hubiera un pedido de que cesara la Comisión para la Paz". Para Ramela afirmar que la labor de la Comisión o la discusión de las violaciones a los DDHH pueden generar situación sin control "es un error de diagnóstico, porque en el último año la Comisión realizó anuncios muy importantes, muy trascendentes y no se produjo ningún cataclismo, ningún enfrentamiento".

Para Ramela "la Comisión no tiene que dejar de actuar, el trabajo es reconocido por más del 70% de la población, un reconocimiento inaudito en la historia reciente de este país". "No nos podemos estar poniendo nerviosos por cada discusión pública, por cada cuestionamiento. Cada uno tiene que enmarcar sus dichos y sus acciones en el terreno del derecho y la responsabilidad".

Solidaridad y respaldo para el sacerdote Osorio

El sacerdote Jorge Osorio, que integra la Comisión para la Paz y fue amenazado de muerte por Baudean, pasó toda la jornada en su parroquia de Vergara. Osorio prefirió no opinar hasta que se reuniera hoy la Comisión para la Paz. Sin embargo *LA REPUBLICA* pudo saber que recibió durante todo el día decenas de llamadas de solidaridad y apoyo. La primera fue a las 7 de *la mañana*.

Expresaron su solidaridad con el sacerdote familiares de desaparecidos, fieles, otros sacerdotes, amigos y gente preocupado por su situación. Hasta el cierre de nuestra edición, Batlle no había llamado a Osorio. ■

LA REPUBLICA, 07/MAR/02

Díaz y Galimberti contra *LA REPUBLICA*

El diputado Ruben Díaz y el obispo de San José, Pablo Galimberti, criticaron a *LA REPUBLICA* por publicar las fotografías de los seis jefes de la tortura durante la dictadura militar y también se opusieron al respaldo que otorgó al matutino el padre Jorge Osorio, representante de Familiares en la Comisión para la Paz.

Díaz manifestó a *1410 AM LIBRE* que a partir de la publicación de las fotografías "y de buscar el escarnio público de determinadas personas, es que se logran situaciones de enfrentamiento que todos queremos evitar. Estas son las consecuencias". El legislador fotista considera que no se debe "buscar el escarnio público de determinadas personas" porque "la política debe tener coherencia y ser una sola". Díaz afirmó que la política del diario *LA REPUBLICA* está "profundamente equivocada. Acá hay libertad de prensa y no tengo nada que decir en ese sentido, pero en cuanto al contenido y los resultados de ese tipo de acciones, estoy absolutamente en contra".

Galimberti, por su parte, defendió la "cautela y sobriedad" llevada adelante por la Comisión y afirmó que "hay que cuidar para que sean los poderes del Estado los que juzguen, si cabe el caso, pero no largar nombres y acusaciones en forma emocional". Finalmente, dijo: "no comparto la posición periodística de *LA REPUBLICA*". ■

Biel

02/01238

002/2

8/3/02

UN MILITAR DE LA DICTADURA SE VA DE BOCA

El pasado que añoro

Las declaraciones del coronel (retirado) José Agustín Baudean en radio Continente el martes 5 pueden ser, según se las lea, más ilustrativas acerca del pensamiento castrense, la "salida uruguaya" a la dictadura, e incluso de la atmósfera que existe en la sociedad respecto del tema derechos humanos, que muchos sesudos análisis.

JORGE BARREIRO

JOSÉ AGUSTÍN BAUDEAN (el "Francés) no se "bancó" que el lunes 25 de febrero fuera "escrachado" por el diario La República, junto a otros cinco camaradas de armas, por sus largos currículos como represores. Es comprensible, el coronel estaba demasiado acostumbrado a los buenos modales imperantes en la gran política uruguaya, que descarta por "antidemocrático" cualquier señalamiento con nombre y apellido de los genocidas, cualquier forma de repudio o desprecio social hacia ellos.

En la edición de ese día, el matutino había publicado seis fotografías de los oficiales retirados. Seis fotografías actuales, con sus cabelleras plateadas, o escasas, que fueron acompañadas de breves recordatorios de sus proezas represivas (véase BRECHA, 1-III-02). Entre otras cosas, Baudean, alias el Francés, está acusado por varios testigos de haber tenido alguna responsabilidad en las desapariciones de Simón Riquelo, la nuera del poeta argentino Juan Gelman y los hermanos Anatole y Victoria Julien Grisonas, y figura en la causa sobre desaparición de menores que se le sigue al exjefe de la dictadura argentina Jorge Rafael Videla.

Mera soberbia según algunos, resultado de la impunidad que le han dispensado el Estado y la sociedad según otros, lo cierto es que en lugar de refutar las acusaciones, o llamarse a silencio, como hacen los represores en otras latitudes para pasar inadvertidos, Baudean decidió salir a la palestra para reivindicar su pasado y, sobre todo, repartir, como en los "buenos tiempos", palos y advertencias a diestra y siniestra.

La música con la que el programa De oriental a oriental, de radio Continente le dio la bienvenida –la célebre marcha "25 de Agosto", con la que las Fuerzas Conjuntas iniciaban y cerraban sus comunicados en los años setenta– tal vez retrotrajo al militar retirado a tiempos pasados: amenazó, no del todo veladamente, al sacerdote Jorge Osorio, integrante de referencia de Madres y Familiares de Desaparecidos en la Comisión para la Paz luego del fallecimiento de Luis Pérez Aguirre. A propósito de la publicación de las fotos de Baudean y sus camaradas, Osorio había dicho que era *"importante que la gente en general conozca los rostros de quienes estuvieron implicados en la represión y que éstos salgan del anonimato"*, ya que, si se conocen los rostros de las víctimas de la represión, *"es positivo que se conozcan los rostros de quienes estuvieron del otro lado"* (La República, 26-II-02). En carta dirigida al director del matutino, Osorio –si bien no negó haber formulado esas declaraciones y, por el contrario, las confirmó en lo sustancial– sostuvo que, al mencionarlas en la tapa del periódico con grandes titulares se había exagerado su importancia y se les había dado una *"direccionalidad"* (sic) que no tenían. En ese sentido, señaló, su publicación le pareció *"perjudicial para el trabajo de la Comisión para la Paz"* (La República, sábado 2, segunda sección, página 26).



CORONEL RETIRADO JOSÉ AGUSTÍN BAUDEAN. *El Presidente y el Ministro de Defensa no reaccionan ante sus amenazas y exabruptos.*

Como respuesta a los comentarios de Osorio, Baudean extrajo munición del arsenal de los años setenta. Le dijo al *"cura"* que *"empiece a mirar para atrás cada diez pasos que dé"*. Y agregó: *"Siempre ha habido curas de un lado y de otro. En los sesenta en todos los movimientos guerrilleros no faltaba un cura. Se llenó de 'curas metralleta' y así la Iglesia perdió a sus fieles. Cosas insólitas"*. Pero las cosas cambiaron, porque ahora *"la Iglesia ya está ordenada"*.

Además de enterarse de que los lectores de La República son todos *"cornudos"* (un cornudo sería aquel que *"vuelve a la casa y tiene que aguantar a la mujer (y) lee eso porque dicen porquerías"*), quien siga las declaraciones de Baudean sabrá también que no todos los militares están desconformes con la actual situación. Dijo Baudean en radio Continente: *"A veces es difícil ser militar, porque hay que morderse y hacer a rajatabla lo que dice el superior. Pero* (el general Medina) *tenía razón. Se fue mejorando la situación y la paz interna del país"*, y gracias a la disciplina y el espíritu de cuerpo *"seguimos estando tan bien como estábamos en el 71"*. Todo va mejor con la ley de caducidad, cuya aprobación, a juicio del coronel, permitió que se fuera *"logrando una paz social en el país"*.

Baudean puede ser uno de los escasos nostálgicos del pasado dictatorial. Lo preocupante es que alegue que en estas circunstancias dispone del apoyo de *"los mandos en actividad, los presidentes de las instituciones militares, los camaradas y amigos que me han llamado"* y que agradezca *"también a aquellos que se ofrecen para otras cosas"*, que no detalló en qué consistían. A todos ellos les agradece *"en el alma"*, pero les advierte que *"la característica más importante del Ejército es la disciplina. No nos podemos apartar de eso"*.

ARCHIVOS. Baudean también puede ser un fantasioso, y para peor tener mala memoria. Otro "caso aislado". Sea como fuere, conviene recordar a quienes afirman que los archivos de la dictadura fueron destruidos después de la restauración democrática que Baudean aseguró que lo fue a ver *"un amigo del presidente en el año 86 u 87 a preguntarme dónde estaba el archivo. (...) Y yo lo tengo en mi casa. A ver si se animan a ir a buscarlo"*. ¿Por qué habría de ocultar semejante información quien dijo que *"no tomaba decisiones"*, pero que no se arrepentía *"de nada"*?

El coronel retirado no menciona en la entrevista su pasaje por la OCOA ni su extensamente documentada responsabilidad en la desaparición de personas. Sólo hace referencias a su paso por la Dirección Nacional de Relaciones Públicas. *"Cuando me fui yo tenía a cargo las encuestas de opinión pública. Se llamaba División Investigación y Evaluación y se trataba de eso. Algún canalla salió diciendo que investigábamos a la gente, pero no era así. Lo que se investigaba era la opinión pública (...). Eso se pasaba a una División Planes, que planificaba con esos datos, y a otra que ejecutaba. La confusión puede ser porque cuando recibía a alguien en casa de gobierno, el doctor Aparicio Méndez quería saber de quién se trataba. Tratándose de la prensa, desde el momento que estaba ahí, por razones de proximidad era yo el que me ocupaba de llamar a los camaradas en el Servicio de Inteligencia, donde había prestado servicios un año, o a la Policía, con el inspector Castiglioni o el subcomisario Dos Santos, que nos evacuaban la información inmediatamente para que el presidente la tuviera. Pero la División Investigación y Evaluación no investigaba a la gente y mucho menos a los periodistas"* (sic).

VOTAR A LOS AMIGOS. No sólo no se arrepiente de nada, sino que además tiene planes. Baudean invita a *"los camaradas a que se empiecen a mover"*. Entre sus ambiciones figura la resurrección del *"Instituto de Estudios Artiguistas"* y *"la idea de votarnos entre nosotros y a los que nos defienden, que son dos o tres diputados. Tenemos que hacer dos listas, una para quienes quieren votar a los colorados y otra para quienes quieren votar a los blancos, pero hacerlas con la gente amiga. (...) Yo no voy a ser candidato a nada, pero sí estoy dispuesto a trabajar por cualquier camarada"*. Y concluye: *"Creo que podemos formar un buen equipo y empezar a empujar y ponerle el hombro a nuestros amigos y nuestros camaradas"*.

El gobierno guarda silencio ante las mentiras y las amenazas. No faltarán quienes afirmen que los exabruptos de Baudean son propios de un ejemplar en vías de extinción, pero dado el apoyo que recibió de "los mandos en actividad", diríase que los ejemplares en vías de extinción siguen reproduciéndose. La pasividad del gobierno es tanto más preocupante cuanto que las amenazas a un miembro de la Comisión para la Paz y la solidaridad de la cúpula castrense con Baudean no son hechos del pasado remoto, de esos que sólo recuerdan "quienes tienen los ojos en la nuca", sino de rabiosa actualidad.

El lunes 4 los tenientes generales (en retiro) Juan Rebollo y Raúl Mermot, presidentes del Centro Militar y del Círculo Militar respectivamente, se reunieron durante más de una hora con el presidente de la República y el ministro de Defensa Nacional, Luis Brezzo, a quienes expresaron su inquietud ante la hostilidad de que, según afirman, son objeto los militares desde algunos ámbitos de la sociedad. La reunión fue un evidente acto de solidaridad con los militares cuyas fotografías habían sido publicadas por La República y BRECHA. Sostuvieron incluso que a esa actitud de rechazo social contribuye el hecho de que siga actuando la Comisión para la Paz.

Por otra parte, el miércoles 6, en la Cámara alta, el senador José Korzeniak (PS, EP-FA) reclamó que todos los antecedentes relacionados con las declaraciones de Baudean fueron remitidos a la fiscalía competente para que se iniciaran las actuaciones judiciales que, en su opinión, corresponden por las amenazas que profirió contra Osorio y los agravios que dirigió a Federico Fasano, director de La República. El legislador, por su parte, calificó a Baudean de *"nazi"* y de *"motón de boliche"*.■

11.11.04 64
Procesado
segundo

Comisión para la Paz evaluó que amenaza del torturador Baudean a Osorio "es un hecho aislado"

LA COMISIÓN para la Paz resolvió no prestar atención a los dichos del torturador José Baudean, quien amenazó de muerte a uno de los integrantes del grupo, el sacerdote Jorge Osorio.

El grupo de trabajo que busca una solución al tema de los desaparecidos durante la dictadura, analizó ayer los dichos de Baudean acusado de violar los derechos humanos durante ese período.

El militar, luego de que *LA REPUBLICA* publicara las fotos de seis oficiales retirados incluido él, amenazó de muerte a Osorio quien opinó favorablemente respecto a la publicación. "Que cada diez pasos mire para atrás", dijo Baudean en referencia a Osorio. Asimismo amenazó al director de *LA REPUBLICA* Federico Fasano Mertens y lo calificó de "canalla" y "pata sucia".

Tras la reunión de ayer de la Comisión, uno de sus integrantes, Carlos Ramela, dijo que el grupo no actuará "en función de lo que es clara y notoriamente un hecho desagradable, pero aislado, y vamos a seguir con el mismo espíritu y las mismas ganas".

Además, Ramela descartó tomar una medida a través de la Justicia, ya que consideró que "los jueces tienen temas más graves y perentorios para resolver".

El representante del gobierno en la Comisión dijo que "nunca ningún miembro" del grupo "tuvo una amenaza directa o indirecta, o alguna frase indebida, o alguna actitud prepotente. Siempre hemos sido tratados con el mayor de los respetos y la mayor consideración, aun en los casos donde se manifiestan claras discrepancias".

Ramela informó además que difícilmente la Comisión culmine su trabajo en abril, tal como estaba previsto, y estimó que para julio o agosto presentarían un nuevo informe.

A comienzos de semana, representantes de militares retirados plantearon al presidente Jorge Batlle que la Comisión culmine su trabajo debido a la "irritación" que había en algunos oficiales.

Escarnio público

Esta situación, también fue tratada ayer durante la reunión mensual del Foro Batllista. El diputado Ruben Díaz dijo que está para "combatir por la paz, por la democracia y no estamos con las acciones de intolerancia, que de alguna manera grupos minoritarios quieren sembrar en el país. No estamos con los escraches, no estamos con las fotos que tienden a crear escarnio público entre la gente. Estamos por recrear un clima de paz y convivencia en la República.

Agregó que "estamos respetando la política de pacificación que pueda llevar adelante el presidente de la República". Díaz agregó que no comprende "cómo en el seno de grupos de trabajo que desarrollan políticas de pacificación, haya gente que de forma clara y expresa quieran de alguna manera denostar gente, enfrentar a los ciudadanos y retrotraernos a situaciones que nadie quiere vivir en el día de hoy. Los demócratas de este país tenemos que estar contra la intolerancia, contra recrear el enfrentamiento". ■

B(C6 →

LA REPUBLICA, 08/MAR/02

001/1

POR SUS DICHOS ... Y POR SUS HECHOS

El terrorista José Baudean debe ir preso

MILTON ROMANI GERNER

Dirigente del PVP



EL CONTEXTO y el uso de ciertas expresiones tiene un sentido.

El coronel José Baudean no es ni un loquito ni está medio loco. Sus expresiones tienen historia y apelan a diseminar nuevamente el terror. Baudean es un torturador. Un terrorista que amenazó de muerte —ahora, no en el pasado del "período de facto" como gustan decir los ascépticos— al padre Jorge Osorio, quien merece el respeto y la solidaridad de todos nosotros. La impunidad de tales expresiones se refleja en la ausencia de una acusación de oficio. No son un capítulo aislado ni un hecho fortuito. Pertenecen a la mentalidad dominante en la "familia militar" y deben ser doblegadas por la reacción democrática, indignada de todos los sectores. La "paz" pregonada por la Presidencia de la República no puede ser fruto de una transacción entre el terror (que se sigue expresando en la negativa a dar información sobre supuestos "actos de guerra") y la ciudadanía democrática.

LA REPUBLICA no sólo tenía el derecho, tiene la obligación de difundir las fotos, los rostros. Y todos los que puedan ofrecerse en el futuro. Es sano. Deberían ser los Centros Militares que están orgullosos de su "guerra patriótica" los que hace rato tendrían que haber publicado en sus publicaciones las fotos de sus "héroes". Centuriones, pretorianos, mercenarios que cumplieron la misión de defender a la patria del comunismo y la subversión. ¿Cuál es el problema para ocultar los rostros? La mafia necesita ocultar los rostros. Los militares que están ungidos de honor no. Salvo que consideren que la guerra continúa y que a efectos de desarrollar las tareas de inteligencia inherentes a la confrontación las identidades deben ser preservadas. En ese caso ellos todavía están en guerra y el Presidente de la República debería atacar este problema como el primero en solucionar para conseguir la paz. Se trata de funcionarios del Estado, armados y bajo disciplina. No son un bando. Están bajo mando porque pertenecen al inciso 003 del Presupuesto Nacional (que sea dicho de paso sigue comiendo el 1,8 del PBI) y tiene leyes especiales para su conducta.

El terrorista Baudean se refirió al ofrecimiento de otros camaradas referido a hacer "otras cosas". Sabemos que lo hicieron y lo pueden volver a hacer. El 21 de abril de 1998 fui víctima de "otras cosas" luego de colaborar con Sara Méndez y el PIT-CNT en la presentación de causas penales ante el juez Baltasar Garzón. El auto de mi familia, estacionado en la puerta de mi casa, se convirtió en una pira gigantesca luego de ser lanzada contra él una bomba incendiaria. Toda mi familia y el vecindario sufrieron conmigo la bronca, el temor y la impotencia.

Un día después una llamada a Gabriel Mazzarovich lo alertaba en el sentido de que "si seguía jodiendo y no paraba con lo de Ferro y Silveira le iba a pasar lo mismo que al auto del pichi del PVP" ¿La jerga usada no resulta conocida luego de escuchar la cloaca abierta de este señor? El 11 de enero de 1991 habían pulverizado el auto del compañero Hugo Cores en la puerta de su domicilio con una bomba de altísimo poder. Las indagaciones no avanzaron. Ahora ya tenemos certeza de dónde vinieron. Luego de escuchar públicamente las expresiones (por otra parte mal expresadas, con una sintaxis de terror que sólo tiene la virtud de ser coherente con la personalidad y la práctica profesional de este ídem).

Digo esto porque las expresiones, tratándose de estos ejemplares, luego traen polvos. Pólvora. Y bombas. De quienes siguen en guerra. De aquellos que para insultar usan el calificativo de "cornudos", expresando sin lugar a dudas el pavor terrible que tienen a tal situación. Que por otra parte es un estado de incertidumbre al que están permanentemente expuestos aquellos que deben compartir días y días continuos encerrados y compartiendo la vida entre hombres y sólo hombres, y al acecho de que sus mujeres puedan cometer, en fin, un humano deseo sin consultarlos. (Que de deseo está plagada la condición humana y ser cornudo es la contracara del pata de bolsa).

Y que El Sabalero, que se vio obligado a retractarse ante un tribunal que tuvo la presteza y la rapidez que no se ve en este caso, en definitiva tenía razón. ■

LA REPUBLICA, 10/MAR/02

OFICIO N°92/02.-

Montevideo, 22 de marzo de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
J.G.

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°14/02, de fecha 13/03/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1ª. ANA MARIELA BRASIL SILVEIRA – Batallón de Ingenieros de Construcciones Viales N°5.-", Causa N°29/97, Libro N°XVI, Folio N°162, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indicada de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°209/97 de fecha 12 de mayo de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand
Washington Bertrand.-

pasa a BXX
2783116-2

El Secretario.
Capitán(JM) Proc. Angel Bianchi
Jorge Bianchi.-

0 2 ABR. 2002

FECHA 31 10 2002 ... N°
Procesado a ...
OBSERVACIONES ...

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
01 ABR. 2002
Fecha ...
Hora ...
N° de Identificación 2002/01264/SG

0201264

DE : JUZMI NO.DE FAX : 9007047 01 ABR. 2002 01:24PM P1

OFICIO N°.84/02.-

Montevideo, 22 de marzo de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
e.d.s.

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.17/02, de fecha 14/03/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. DIEGO OLIVERA LOPEZ – Base Aérea N°.1.-", Causa N°.26/97, Libro N°.XVI, Folio N°.156, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.179/97 de fecha 29 de abril de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM) Proc. Jorge Bianchi.-

02 ABR. 2002

FECHA 31/10/2002 ... Procesado ...

0011

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 02 ABR. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/1280/56

0201280

DE : TUTHI NO.DE FAX : 9003047 03 ABR. 2002 09:47AM P1

Montevideo, 21 de Marzo de 2002.-

OFICIO Nro. 110/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



SOBRESEIM... DEFINITIVA.

En los autos caratulados " Ex. A.T. 1a. Robert Edwar VALIENTE GONZALEZ ", Causa Nro. 53/97,/ Libro Nro. 13 "B", Folio Nro. 12, cúmpleme librar a / Usted el presente a los efectos de comunicarle que / por Sentencia Definitiva de Primera Ins... Nro. / 57/98, de fecha 02 de diciembre de 1998, confirmada / por Sentencia Definitiva de Segunda Instancia Nro. / 04/01 de fecha 29 de noviembre de 2001, dictada por / ese Tribunal, fue declarado absuelto el enjuiciado de / referencia, de la imputación de un delito continuado/ (Art. 58 del C.P.O.) de " Desobediencia ... Art. 37 Nral. 1º del C.P.M.), encontrándose en ... Definitiva desde el día 02 de diciembre de 1998.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de ... Turno.-

Capitán de Navío(C...

... F. RISSO

...tario

...(JM),Dr.

...rique A. MO...

pasa a BXX 595162.8

Doc. ilegible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3/ABR/02
Hora
Nº de Identificación 2002/01285/5

FECHA 8/11/2002 INICIAL AF
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

2002/01285

001/1

Montevideo, 20 de Marzo de 2002.-

OFICIO Nº 99/02



ASUNTO: Com. fallo Sentencia.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar , cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Sdo 1ra. ABREU DE LOS SANTOS, Jober Eduardo " Causa Nº 37/00 , Libro 15-B, Folio Nº 74 ; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 26/01 de fecha 6 de noviembre de 2001, condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de Desobediencia e Irrespetuosidad en concurrencia formal (art. 37 num. 3 y 18 C.P.M , 57 C.P.C.) y un delito de Desobediencia en reiteración real (art. 54 C.P.O) a la pena de ocho (meses de prisión , con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ra. Instancia de 1er. Turno.-

C/N (CG) Mario H. Risso.-

El Secretario .-

May. (JM) Dr. Enrique A. Mongzell.-

Pasar a Bxx 373136 Doc. ilegible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/01286/50

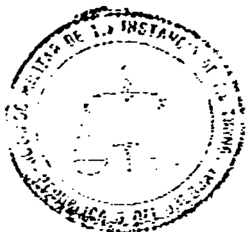
FECHA 2, 11, 2002 INICIAL DP.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001 | 1 2002/01286

Montevideo, 21 de marzo de 2002.-

OFICIO Nº 134/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



OBJETO: Com. Lib. Definitiva. ---------

G.C.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 60/2002 de fecha 12 de marzo de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Sdo. 1ra. (ST) Roberto Lalo LOPEZ CENA, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.117.395-1, la que tiene vigencia a partir del día 12 de marzo de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

El referido penado prestaba servicios en la Brigada de Seguridad Terrestre (F.A).-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 29/2001 de fecha 20 de setiembre de 2001 como autor responsable del delito de [illegible] Simpl (art. 48 num. 4o. del C.P.M.), a la pena de cuatro meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- Walter A. Mesa.-

Doc. ilegible

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi.

FECHA 1º/11/2002 INICIAL DP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

05 ABR. 2002

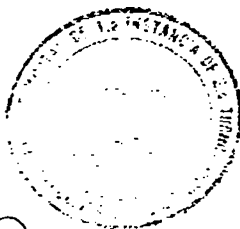
2002/01288

001/1

Montevideo 1[illegible] de abril de 2002.-

OFICIO Nº 139/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-



OBJ: Com. Prescrip. del delito.-----------

G.C.

Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria Nº 6/2002 de fecha [illegible] de marzo de 2002 recaída en la Causa que se le sigue al procesado: "[illegible] CARBALLO FERNANDEZ se ha declarado la **PRESCRIPCIÓN DEL DELITO** de "Omisiones [illegible] el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (art. 47 lit. "a" en relación al art. 48 num. 1o. ambos del C.P.M.)

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de **localización y conducción** referente al mencionado solicitado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 57/97 de fecha [illegible] de febrero de 1997.

El mencionado encausado prestaba servicios en la Escuela Naval.-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- Walter A. Mesa.-

Doc. ilegible

La Secretaria.-
Cap. (JM) Dra.- Cecilia Cieffi.-

001/1

Pasar a BXX [illegible]

2002/01289

05 ABR. 2002

FECHA 1º/11/2002 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DFX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 ABR. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/01289

1/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION III- TECNICA Y OPERATIVA

Montevideo, 08 de abril de 2002.-

SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE LA DINACIE :

Adjunto al presente elevo a Usted, Parte Especial de Información Nº 2002/01321.

Saluda a Usted atentamente.



Capitán de Navío (CG)
Gerardo LEVRERO
Jefe de la División III
Técnica y Operativa

FECHA 08 / 04 / '02 (511)

OBSERVACION

Montevideo, 8 de abril de 2002.-

Pase al Señor Jefe de División I – Inteligencia Interior, para su conocimiento y demás efectos.

Saluda a Usted atentamente
El Coordinador General de la DINAC.I.E.
Coronel
Alfonso O. Chiesa



0201321

001/2

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION N° 2002/01321

I .- FECHA: 08 de Abril de 2002.

II .- RESPONDE A: INFORMACION OBTENIDA POR ESTA DIVISION.

III.- ASUNTO: LAVADO DE DINERO Y APORTES AL FRENTE AMPLIO.

IV.- EVALUACION: B-2

V.- TEXTO:

A través de una Fuente Amiga esta Agencia pudo saber que:

- Los Banqueros Carlos y José ROHM, acusados tanto en la República Argentina como en el Uruguay de realizar estafas a entidades bancarias a las cuales estaban vinculados, tendrían un "representante" de nacionalidad Argentina "operando" en nuestro país quien estaría a cargo de blanqueo de dinero producto de diferentes actividades (drogas, venta de armas, etc.) así como transferencias a diferentes bancos de nuestra plaza utilizándola de "puente" para maniobras en otros países.
- La operativa estaría siendo realizada con la estrecha vinculación de un "socio uruguayo", tratándose del Contador ~~Ricardo~~ LIGUORI, domiciliado en Rambla Costa Barra de Carrasco 3066 Teléfono 601.24.51, centralizada en estudio ubicado en el centro de Montevideo.
- Se destaca que el Contador LIGUORI, posee una familia compuesta por su esposa y cuatro (hijos) de los cuales se conoce, dos hijos varones son empleados bancarios y una hija es médica. Además se sabe que el mencionado es hermano del Cnel.(R) LIGUORI (Ejército).
- Se agrega que el Contador y todo su núcleo familiar son adherentes del Frente Amplio, además de ser muy fuertes cotizantes de esta agrupación política.

FECHA 08 / 04 2002 (511)

DISTRIBUCION: Original: COORDINADOR GENERAL
Copia 1: ARCHIVO DIV.III

OBSERVACION

CONOCIDO 10/04/02 Inic.

0201321

002/2

Biografico

PASA A RXX

Renunció el jefe de Policía de Salto

DIEGO FERNANDEZ
SALTO

LA RENUNCIA indeclinable a su cargo, por razones particulares, fue anunciada ayer en rueda de prensa por el jefe de Policía de Salto, inspector principal (r) Luis Burgos Martini.

Sorpresivamente, y sin que mediara motivo aparente o sin que se previera, el titular de la Jefatura salteña anunció que dejará el cargo con el que fue investido por el Presidente de la República, en los primeros días del mes de abril. Hasta tanto no se designe su sucesor, quedará a cargo del despacho el subjefe de Policía, inspector mayor Manuel Corrales.

En la conferencia de prensa, Burgos agradeció a los medios de comunicación las atenciones recibidas y la colaboración prestada en la difusión informativa, señalando que fueron canales que colaboraron en mantenerlo contactado con la sociedad salteña. Al tiempo que expresó algunos logros de su gestión, sostuvo con firmeza que su renuncia respondía a razones de orden particular y que no debería hacerse especulaciones de tipo alguno al respecto. ■

P

Doc. ilegible

LA REPUBLICA, 20/MAR/02

0201328

001/1

FECHA 8 / 3 04

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

796901-3

La Rep 17/MAR/02.

Felicitan por los cuernos

Señor Director:

Quiero felicitarlos por el buen sentido del humor que tienen con respecto a los dichos del torturador Baudean. La verdad es que él ni siquiera hoy ha podido lograr desarrollar esa virtud; además prefiero ser de las cornudas que lee *LA REPUBLICA* y no tener en mi conciencia la tortura de algún ser vivo. Pero creo que si esa gente sigue con esos pensamientos después del "perdón" de un pueblo, debería tomarse alguna medida y sería bueno que algún político dejara de hacer la vista gorda. Desde ya mis felicitaciones no sólo por estos artículos sino por todo el diario

Carolina Bouchaton

<carolinabouchaton@hotmail.com>

***El Director:** Publico su cálido mensaje, amiga lectora, y le agradezco los elogios. Si bien los terroristas de Estado pudieron eludir la acción de la Justicia, no pueden impedir la condena unánime de la sociedad ni el triunfo de la verdad. No se preocupe por sus dicterios pues con ellos se descalifican solos.*

Siguen las cornudas: "Baudean insultó a muchas uruguayas"

Señor Director:

Le agradezco que le haga saber al señor Baudean que ha insultado a muchas mujeres uruguayas, cosa que me extraña en un militar. Yo soy la esposa de alguien que lee *LA REPUBLICA* y mi marido no es ningún cornudo y no creo ser la excepción. No es ni mentalmente cornudo ni realmente cornudo. Así que le pido a ese señor que sea un poquito más delicado con las mujeres y sobre todo con la mayoría de las mujeres de este país

Teléfono: 4802...

***El Director:** Estimada lectora, mucho me temo que su pedido al torturador Baudean caiga en saco roto pues no creo que la delicadeza —ni ninguna de las humanas virtudes— tenga lugar en el alma de esos individuos. Piense, lectora, que si fue capaz de cometer las vesanias que todos sabemos que cometió durante los años de plomo, vano es esperar una actitud humana como usted le sugiere.*

001/1 0201330

FECHA 18 / 11 / 04 INICIAL GY

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

llamadas

del**exterior**

Desde EEUU: A todos los cornudos del Uruguay, del exterior y del mundo

Señor Director:

A todos los uruguayos que de una forma u otra leen el prestigioso diario *LA REPUBLICA*. Soy un profesional más que tuvo que irse del país luego de comprobar en reiteradas oportunidades que Uruguay es un país de amigos; dicho en otra forma: lo importante es si tenés un buen padrino, y no lo que la persona sepa, los conocimientos que tenga o su capacidad. Como todas las mañanas leo el diario *LA REPUBLICA*, mi sorpresa fue muy grande al enterarme que aparte de ser un profesional, también soy un cornudo. Si cornudo es manifestar a través de la palabra (y no por medio de las armas) una forma de pensar diferente, entonces me agrada mi nuevo título de cornudo, y lo seré toda la vida. Si cornudo es dar a conocer al pueblo las caras de las personas que marcaron una etapa muy lamentable en Uruguay, ¡vivan los cornudos! Porque gracias a estos cornudos por ejemplo el señor Gelman pudo conocer a su nieta después de años. Gracias porque Uruguay tiene personas como el doctor Federico Fasano Mertens que dan a conocer las cosas como son y no tan distorsionadas como otras publicaciones. Ahora mi pregunta es la siguiente: ¿por qué los cornudos como el que suscribe por ejemplo, o el doctor Fasano lo ponen nervioso? El teru teru se pone mal, pero sólo cuando andan cerca del nido, o cuando le rompen los huevos, supongo que el coronel no es como el teru teru.

Psicólogo licenciado Eduardo Daniel <daniBrun@bellsouth.net>

3106

LA REPUBLICA, 17/MAR/02

FECHA 18 / 11 / 04 INICIAL 6Y

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES 001/1

0201331

El reclamo judicial se presenta hoy ante la jueza Berro

Piden que declaren Daners y Baudean por Elena Quinteros

Pedirán hoy a la jueza María del Rosario Berro que cite a declarar al comandante en jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, y al coronel retirado José Baudean, por los dichos de ambos en relación a los desaparecidos ya que a cargo de esa magistrada se encuenta el expediente sobre la desaparición de la maestra Elena Quinteros.

EN EL JUZGADO Penal de 1er Turno, a cargo de la jueza María del Rosario Berro, se encuentra la causa en la que se investiga la desaparición de la maestra Elena Quinteros, ocurrida en 1976 y por la que han debido ir a declarar personas que en ese momento eran funcionarios del ministerio de Relaciones Exteriores a quienes se les ha vinculado con este hecho, entre ellos el ex canciller y actual columnista del matutino El Observador, Juan Carlos Blanco.

Este expediente fue abierto tras una denuncia presentada por Raúl Olivera y Milton Romani, con el aval de la fallecida "Tota" Quinteros y la comisión de Derechos Humanos del PIT-CNT. Si bien el caso está para resolver, el representante legal de los denunciantes, el doctor Pablo Chargonia, presentará un escrito hoy pidiendo nuevas medidas probatorias consistentes en los testimonios del teniente general Carlos Daners y del militar retirado José Baudean, en el entendido que por sus declaraciones los dos pueden aportar datos sobre casos de desaparecidos en general y el de Elena Quinteros en particular.

En el programa Agenda Confidencial de Canal 12, el teniente general Daners dijo que no hay tumbas de desaparecidos, por lo que Chargonia plantea que el militar puede tener conocimiento del destino final de los desaparecidos, entre los que se encuentra Elena Quinteros.

Baudean en tanto, declaró en CX 10 Radio Continente que cuando se solicitaron documentos sobre los desaparecidos "yo mandé decir que tenía los archivos en casa, a ver si se atrevían a venir a buscarlos", por lo que Chargonia pide se le interroge sobre dichos archivos en los que eventualmente puede haber documentación sobre Elena Quinteros.

La magistrada Berro no tiene plazo para resolver sobre esta solicitud de toma de testimonios. En general, si la justicia no toma determinadas decisiones en cierto tiempo razonable, las Organziaciones No Gubernamentales recurren a las organizaciones internacionales, en este tipo de casos fundamentalmente a la comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Este es el segundo caso por el que se pide investigar los dichos de Baudean, ya que anteriormente el senador socialista José Korzeniak solicitó en la Cámara Alta que se pasen a la Justicia y al ministerio público la declaraciones del militar retirado acusado de graves violaciones a los derechos humanos en la pasada dictadura militar.

Puede ser un delito de amenazas o de violencia privada

Por otra parte, el abogado penalista Carlos Uriarte se refirió, en diálogo con Sonia Breccia ante los micrófonos de 1410 AM LIBRE, a las declaraciones del coronel retirado José Baudean, explicando que desde el punto de vista legal, cuando el ex militar, sindicado como violador de los derechos humanos durante la pasada dictadura militar, "dice concretamente que (el padre Jorge Osorio, integrante de la Comisión Para la Paz) empiece a mirar para atrás cada diez pasos que dé, eso tiene un perfil de amenaza muy claro. Y penalmente eso puede, o bien ser un delito de amenazas sencillo, o bien estas amenazas pueden ser efectuadas contra un integrante de la Comisión Para la Paz, representante de los familiares, en (el cumplimiento de) esas tareas, en cuyo caso, puede ser la amenaza enmarcada en algo más grave, como lo es la violencia privada".

Consideró el especialista que la situación "merece" un análisis más detenido, y que dado el contenido de las declaraciones de Baudean respecto al padre Osorio, "técnicamente hay que profundizarlo, para ver si tiene rango de amenazas o hay que circunstanciarlo en la nota, en lo que se dice, en cómo se dice, en las posibilidades que tiene una persona de intimidar, en las que tiene la otra de verse intimidada". ■



El coronel Baudean será convocado a la Justicia por sus dichos.

0201333

Afirmó que Korzeniak se amparó en sus fueros para cometer un delito

Baudean volvió a la carga

EL CORONEL (r) José Baudean responsabilizó al senador socialista José Korzeniak de ampararse en sus fueros para cometer "un delito" al denunciarlo como "nazi" y afirmó que la actitud del legislador estuvo motivada en realidad por las elecciones internas en el Frente Amplio que tendrán lugar en el mes de mayo.

Al intervenir por segunda vez en el programa radial "De oriental a oriental" que se emite a través de CX10 Continente, Baudean mencionó ayer que, tras sus dichos de hace quince días —entre ellos la amenaza de muerte al sacerdote Jorge Osorio, integrante de la Comisión para la Paz, el insulto al director de *LA REPUBLICA* y a los lectores del matutino—, recibió numerosas muestras de solidaridad y apoyo pero también "ataques". "Se ve que pegué en la matadura", dijo el militar, integrante de los "grupos de tareas" de la OCOA durante la dictadura. El senador Korzeniak había repudiado la amenaza de muerte y los ataques contra *LA REPUBLICA* y su director Federico Fasano. El legislador calificó entonces de "nazi" a Baudean por sus dichos, y sostuvo que el lenguaje empleado contra Fasano fue "de un nivel casi obsceno". También solicitó que sus palabras y las del militar sean derivadas al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Fiscalía de turno, a la Suprema Corte de Justicia. Baudean dijo ayer que le sorprendía el "ataque" del senador Korzeniak y lo atribuyó a la cercanía de las elecciones internas en el Frente Amplio. "(Korzeniak) cometió un delito, porque está prohibido en este país segregar a gente, y eso es lo que hace él cuando dice eso. Comete un delito. Delito que puede cometer porque tiene fueros parlamentarios", afirmó el militar.

Baudean recordó que cuando era niño, el diario El Día recogió en un cable la información de que la Asociación Patriótica del Uruguay "era manejada por un conocido nazi, el coronel José Baudean", su padre. La noticia, dijo, había sido publicada por el diario soviético Pravda, en la época de Stalin. "Quien lo conoció a mi padre podría tildarlo de liberal pero nunca jamás de nazi. Pero el diario estalinista decía cualquier cosa", afirmó. "De igual manera ahora, el senador Korzeniak, entusiasmado en sus declaraciones, llega a decir que soy nazi. Yo no entendía por qué este ataque furibundo. Por qué el propio senador Korzeniak a quien no conozco sale con una cosa de esas", agregó. "Será que este hombre está celoso. Yo hablé de Asamblea Uruguay, hablé de los tupamaros, y a este hombre no lo nombré. No puedo creer que sea por eso. Quiere adquirir notoriedad a costillas mías", dijo. Baudean manifestó también no poder entender "cómo un profesor universitario, senador de la República comete un delito gratuitamente". Mencionó haber recibido llamados de estudiantes universitarios, y "me dicen que las estudiantes universitarias se ven acosadas permanentemente por las miradas lascivas de este individuo que se babea".

"Tiene un abdomen prominente, que llama la atención. Y no obstante se permite, también abusando, de mirarlas lascivamente a las estudiantes. Al punto tal que esas mujeres, que tienen 20 años, van a ser abuelas, y todavía se van a acordar y le van a decir a sus nietas, que cuando tengan que ir a la Universidad que pueden estar expuestas a esas cosas", afirmó. Korzeniak, agregó, "no tiene noción de lo que hace" y le recomendó "que se lave la boca cuando hable del general Cristi". Baudean atribuyó la reacción del senador a una encuesta de opinión pública sobre la interna frentista en la que José Mujica aparece primero. "Este hombre tiene que haber visto mucho antes que yo, que viene primero y cortado solo, por su personalidad más atractiva, por la forma clara de expresarse para la gente, Mujica. Y la forma de revertir esto es salir con algo sensacional a la calle y emplear a los medios de comunicación", señaló.

"Ya lo hicieron contra otros integrantes del FA. Al fundador del FA lo sacaron de la troya, al contador Astori lo sacaron de la troya. Ahora el problema es Mujica, entonces recurre a los medios de comunicación, recurre al Berlusconi de Bolsillo para que lo apoye. Salió a defenderlo él para que el otro lo apoye a él. Ese es el motivo", indicó.

Baudean volvió a cuestionar la publicación de las fotografías, que definió como una "acción canallesca" y que fue "aprovechada para armar un escándalo con fines políticos". ■

FECHA 02/08/04
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

0201339

LA REPUBLICA, 17/MAR/02

ARCHIVO

FECHA 12 / 4 / 2002

Procesado

OBSERVACIONES

CORREO
F. 15 / 4 / 02
Inic.

B104

Fugados de Colonia atracaron a pareja en San José

MARIANA RABINOVICH,
SAN JOSÉ

EL DOMINGO en horas de la noche en el Parque Rodó de San José se encontraba en un automóvil una joven pareja que vieron acercarse a cuatro desconocidos "mal entrazados". Mientras que dos siguieron su marcha un poco más allá, los otros se acercaron al vehículo y encañonaron a los muchachos para obligarlos a sentarse en el asiento trasero.

Uno de ellos puso el marcha el rodado y se dirigió hacia donde estaban los otros dos, que también subieron. Salieron del parque por Ruta 11 hacia el oeste y tomaron por un camino vecinal.

En una curva bajaron a los aterrorizados muchachos para dejarlos atados y perderse de vista con el auto.

No sin grandes esfuerzos los jóvenes lograron soltarse por sus propios medios y dar aviso a la Policía.

Según las investigaciones llevadas a cabo hasta el momento, se trata de cuatro reclusos fugados de la Cárcel de Colonia. Los cuatro delincuentes han sido identificados y son buscados afanosamente por la Policía, que agradece cualquier información que pueda ayudar a su rápida detención. Los secuestradores continuaron su marcha en el auto, marca FIAT modelo Uno color gris matrícula M-224475. ■





Dos de los reclusos fugados de Colonia y buscados en San José: Fabián Leonardo Bilat Casco y Silvio Sergio Silva Muñiz.





Los otros dos de la banda: Fabián Almeida Chucarro y Jorge Alejandro Vernengo.

LA REPUBLICA, 26/MAR/02

001/1 0201363

444570

Del Tte. Gral. Carlos Daners

Comando General del Ejército
Comunicado de prensa

En virtud de versiones periodísticas publicadas en el día de la fecha que hacen referencia a fragmentos de una entrevista concedida por el que suscribe el día 28 de diciembre de 2001 para el programa Agenda Confidencial emitido por Canal 12 y específicamente con relación al tema "desaparecidos", cabe puntualizar los siguientes aspectos:

-Con relación a la pregunta del periodista que literalmente se transcribe: "¿cree que va a llegar un momento en que corporativamente las Fuerzas Armadas van a decir dónde están las tumbas de los desaparecidos?

La respuesta del suscrito fue la siguiente: inicialmente "que no hablaba en nombre de las Fuerzas Armadas sino por el Ejército y que el Ejército no va a decir dónde están, porque el Ejército no tiene más datos que aportar, no hay tumbas de las que usted me está diciendo".

Por lo expuesto se precisa con exactitud que sí se aseveró que "No existen tumbas" pero que en ninguna parte de la mencionada entrevista se hicieron las afirmaciones que hace público dicho comunicado en el que se establece que "las personas privadas de libertad", como Quinteros, "están muertas y sus cuerpos fueron eliminados por procedimientos que no precisó".

-Ante la falta de veracidad de dicho comunicado en el cual se desvirtúan los conceptos vertidos por el suscrito sobre el tema y al solo efecto de disipar cualquier duda o mal interpretación al respecto, que pueda surgir de la lectura de los mismos, se lleva a conocimiento de la opinión pública el verdadero contenido de la entrevista de referencia la cual se encuentra a disposición en el medio televisivo mencionado.

El Comandante en Jefe del Ejército
Teniente General Carlos G. Daners

ULTIMAS NOTICIAS,22/MAR/02

FECHA 24/05/04 INICIAL

Procesado a Sistema DOX

OBSERVACIONES

0201373

001/1

Repatriaron los restos de Eugenio Berríos

EL CUERPO DEL ex agente secreto Eugenio Berríos, asesinado en nuestro país presumiblemente en 1993, fue trasladado ayer en avión a Chile en un féretro metálico, en el marco de un operativo reservado supervisado por efectivos de Interpol-Chile.

Los restos se encontraban depositados desde abril de 1995 en el Instituto Técnico Forense, a la espera de la repatriación definitiva que había solicitado la familia.

La Justicia autorizó la salida del cadáver, después de verificarse, por tercera vez, su identidad mediante un examen de ADN realizado por la Policía Técnica.

En diciembre de 1995, el antropólogo Horacio Solla, había identificado con certeza los restos como los de Eugenio Berríos, a través de una técnica de fotocomposición craneana. En junio de 1996, el odontólogo Carlos Andina ratificó el estudio de Solla.

A fines de 2001, la Justicia reabrió el caso, pero se inclinó por reconfirmar los estudios anteriores a través de un examen de ADN.

El cuerpo iba a ser trasladado el miércoles, pero requisitos legales —como la obtención de una copia del certificado de defunción— demoraron el trámite.

El cadáver de Berríos, con dos disparos en la cabeza, había sido encontrado en abril de 1995, semienterrado, en un médano de la playa de El Pinar.

Las pericias indicaron que la ejecución se había cometido a mediados de 1993.

Berríos llegó al Uruguay en 1991, huyendo de la Justicia de su país que lo había citado a declarar por la muerte del ex ministro socialista Orlando Letelier, y se alojó en viviendas pertenecientes a militares uruguayos a pedido y bajo la protección de la Inteligencia del Ejército chileno.

El secuestro y la presunta cooperación entre los servicios de Inteligencia chileno y uruguayo desataron en 1993 una crisis política e institucional en el país.

El caso Berríos se había archivado en 1998 por falta de pruebas, y se reabrió en mayo de 2001 a raíz de la aparición de elementos nuevos, como la revelación en Chile de que seis oficiales del Ejército chileno serían responsables del crimen.

La Justicia de Chile determinó después que ninguno de los supuestos implicados había estado en Uruguay en la fecha del homicidio. ■

FECHA 26 04 2002 INICIAL TE 7 PV

Procesado a ...

OBSERVACIONES

Doc. ilegible

LA REPUBLICA 22/3/02

001/1 0201378

Desmentido al comandante Daners: "Puede haber restos humanos en unidades militares"

3779804

EL INTEGRANTE de la Comisión para la Paz, Carlos Ramela, afirmó que en dependencias del Ejército podrían haber restos de detenidos-desaparecidos durante la dictadura militar.

De esta manera, Ramela discrepó con la postura del comandante en jefe del Ejército, Carlos Daners, para quien en dependencias del Arma "no hay tumbas". "El Ejército no va a decir dónde están, porque el Ejército no tiene más datos que aportar, no hay tumbas de las que usted me está diciendo", dijo Daners en diciembre pasado a Néber Araújo, en el programa de televisión Agenda Confidencial.

Consultado ayer sobre el tema, Ramela manifestó que "de acuerdo con la información que la Comisión ha recibido entendemos que puede haber algún resto".

Ayer, en un desmentido al semanario felpudo de la derecha nativa Búsqueda, Daners ratificó sus dichos al periodista de Agenda Confidencial.

Por otro lado, el integrante de la Comisión para la Paz se refirió a los dichos del militar retirado José Boudean, quien amenazó al miembro del grupo Jorge Osorio. Ramela restó trascendencia al hecho, y manifestó que no cree que Boudean tenga archivos de la dictadura, tal como lo dijo el militar en una entrevista radial. ■

FECHA 02/06/04 INICIAL GY
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Ramela discrepa con las declaraciones de Daners con q' no hay tumbas en el ejercito.

001/1

0201382

FECHA 31/05/04 FOLIAL 64

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

Jefe militar recibe a legislador tupamaro

EL COMANDANTE en Jefe de la Armada, vicealmirante Carlos Giani, recibirá hoy a los integrantes de las comisiones de Defensa del Senado y de la Cámara de Representantes, en el marco de una reunión de rutina en la cual la Marina explicará sus trabajos de mapeo de la plataforma atlántica. Los estudios se inscriben en el programa de extensión de la Zona Económica Exclusiva a partir de 2004, que supervisa Naciones Unidas y que constituirá la base para el reclamo de soberanía uruguayo sobre miles de kilómetros cuadrados de aguas oceánicas.

El encuentro tendrá lugar desde las 11.00 horas a bordo del buque oceanográfico Oyarvide; con posterioridad se brindará una conferencia de prensa. El senador tupamaro Eleuterio Fernández Huidobro asistirá en su carácter de presidente de la citada comisión legislativa.

Su designación había sido cuestionada por el ministro de Defensa Nacional, Luis Brezzo, y por el senador Yamandú Fau, del Foro Batllista. Brezzo afirmó que, a su juicio, este nombramiento no contribuía a la "recomposición de las relaciones políticas en el país" y agregó que Huidobro "es un hombre que tiene una historia de confrontación con las armas en las manos". Huidobro consideró "lógica" la actitud de Brezzo. También argumentó que el ministro sigue contrariado por el peso electoral del Encuentro Progresista. "Eso es lo que nos puso donde estamos. Si se molesta el señor Brezzo, se está molestando con la gente que nos votó. Es obvio que este gobierno se molesta mucho con la gente, lamentablemente". Huidobro dijo que proseguirá "la marcación encimada y a presión" hacia el ministro y reiteró que "no está capacitado" para ejercer el cargo. ■

LA REPUBLICA

LA RCA. 21/3/02

001/1 0201391

Peri Valdez dio curso a una indagatoria judicial sobre coronel retirado

Impulsado por el senador socialista José Korzeniak, el fiscal de Corte, Oscar Peri Valdez, canalizó a la Justicia un pedido de investigación sobre afirmaciones del coronel retirado José Baudean, a quien el parlamentario le imputó amenazas contra el sacerdote Jorge Osorio, integrante de la Comisión para la Paz.

El sábado 2, en CX 10 radio Continente, Baudean cuestionó opiniones de Osorio sobre la publicación en el diario frentista "La República" de fotografías de seis militares retirados a los que acusó de violaciones a los derechos humanos, entre los cuales estaba el propio Baudean. El sacerdote valoró como "importante" esa publicación, aunque en una carta que publicó luego, aclaró su posición y dijo que el diario había utilizado sus afirmaciones para hacer un manejo periodístico "sensacionalista".

"El cura, cuando manifiesta esto que sale en el diario, que empiece a mirar para atrás cada diez pasos que dé, porque realmente sería digno de tener en cuenta", dijo Baudean en la emisora.

El miércoles 6, en el Senado, Korzeniak consideró que Baudean "profirió amenazas clarísimas en un lenguaje enredado, pero reitero, claras, contra el padre Osorio". Para el senador, las expresiones del militar retirado fueron "como alertando que tiene que cuidarse de lo que le va a pasar".

El legislador pidió que sus palabras pasaran al Ministerio de Educación y Cultura para que las enviara a Peri Valdez y éste las remitiera al fiscal de turno. Así se hizo, y ayer miércoles el fiscal Rafael Ubiría le pidió al juez penal de 16º turno, Alvaro Franca, que investigue si de esas expresiones surge algún eventual delito.

Las declaraciones de Baudean también generaron otra denuncia de los dirigentes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), Raúl Olivera y Milton Romani, que además involucraron al comandante en jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners.

Esta denuncia fue presentada ante la jueza en lo penal de primer turno, María del Rosario Berro, en el presumario en el que investiga la desaparición de Elena Quinteros, junto con la fiscal Mirtha Guianze.

Los denunciantes dijeron que Baudean se jactó de tener información sobre las operaciones de represión cuando dijo: "A mí vino un amigo del presidente en el año '86 u '87 a preguntarme dónde estaba el archivo. Y yo lo tengo en mi casa. A ver si se animan a ir a buscarlo".

Sobre Daners, la denuncia expresó que a fines del año pasado el jefe del Ejército aseguró en el programa "Agenda confidencial" de Canal 12, que "no existen tumbas", con lo cual "afirmó que las personas privadas de libertad", como Quinteros, "están muertas y sus cuerpos fueron eliminados por procedimientos que no precisó".

BÚSQUEDA. 21/MAR/02

3xx

FE… 18.11.04 … 64
Procesado …
…VACIÓ…

001|1 0201392

acuso de ser un agente de un gobierno extranjero.

en las manos".

QUEJA | **El ministro Brezzo dijo que "no me parece que contribuya al período de recomposición de las relaciones políticas en el país"**

Molestia militar por designación de F. Huidobro

Bayardi respondió que "el ministro, fiel a su pertenencia al Foro no ha logrado entender la reinstitucionalización"

La designación el senador tupamaro Eleuterio Fernández Huidobro como presidente de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, generó malestar en medios militares, donde algunos oficiales consultados por El País manifestaron su preocupación. Mientras, el ministro de Defensa, Luis Brezzo, expresó abiertamente ayer su rechazo a esta designación.

"Esto es muy triste" dijo a El País un alto oficial del Ejército, quien se negó a referirse públicamente a la designación del senador.

Los presidentes de los centros sociales de las Fuerzas Armadas, los tenientes generales (r) Juan Rebollo y Raúl Mermot prefirieron no referirse al asunto. Sin embargo, fuentes de las instituciones que presiden —el Centro Militar y el Círculo Militar—, no descartaron que en los actos del 16 de abril, donde se conmemora el Día de los Caídos de las Instituciones Democráticas, hayan alusiones a esta situación.

• *Tras el acuerdo semanal* con el presidente Jorge Batlle, Brezzo se refirió a la designación de Fernández Huidobro. "Yo le diría, en lo formal no hay cuestionamientos, es un senador, es integrante de la Comisión de Defensa Nacional, puede ser presidente de la Comisión de Defensa Nacional. En lo político, yo le diría que no me parece que sea bueno, no me parece que contribuya a lo que es un período de recomposición de las relaciones políticas en el país, de que un hombre que tiene una historia de confrontación con las armas en la mano hoy esté presidiendo la Comisión de Defensa Nacional, pero esta es una opinión personal, es una opinión personal y política, no me parece que esto de cualquier manera cuestione el derecho que tiene el senador Fernández Huidobro a ser presidente de la comisión", puntualizó.

Consultado acerca de si esta situación, puede interferir en el relacionamiento de las Fuerzas Armadas con el Parlamento, el ministro de Defensa respondió que "no podría decirlo. Supongo que no, supongo que no y espero que no. De mi parte, yo voy a tener una relación con Fernández Huidobro como presidente de la Comisión de Defensa Nacional del Senado", precisó.

En respuesta, el representante del Frente Amplio en la Comisión de *Defensa de Diputados*, José Bayardi dijo que "el ministro de Defensa, fiel a su pertenencia al Foro *Batllista no ha logrado* entender todavía lo que es el proceso de reinstitucionalización en el que el país se encuentra".

El legislador de la Vertiente Artiguista, sostuvo que el ministro "no puede entenderlo por las responsabilidades históricas que tuvo su principal dirigente, el ex presidente Julio Sanguinetti, en el devenir de los hechos del 70 en adelante".

EL PAIS, 20/MAR/02

FECHA 18 / 11 / 04 INICIAL GY

Procesado a Sistema D...

OBSERVACIONES

001/1

0201398

01398

TEMOR | Preocupa que recortes afecten un proyecto vital para el país

Más recursos para la Armada

Fernández Huidobro fue recibido por el comandante de la Armada Nacional, Carlos Gianni, a bordo del ROU Oyarvide

EL PAIS, 22/MAR/02

El presidente de la Comisión de Defensa del Senado, Eleuterio Fernández Huidobro (MLN-Tupamaros) anunció que bregará para que "se declare de interés nacional" y que el gobierno le proporcione todos los recursos económicos que sean necesarios al buque científico ROU Oyarvide de la Armada Nacional, a fin de que pueda cumplir dentro de los plazos previstos con los trabajos de relevamiento de nuestra plataforma continental.

Fernández Huidobro hizo ese anuncio al término de la visita que los miembros de las comisiones de Defensa del Parlamento realizaron ayer al mencionado buque, donde fueron recibidos por el comandante en jefe de la Armada Nacional, vicealmirante Carlos Gianni y el jefe de servicios de materiales de la fuerza de mar, contralmirante Raúl Lecumberry.

En la visita participaron además de Fernández Huidobro, los senadores José Korzeniak (PS) y Carlos Garat (Herrerismo), y los diputados Walter Vener (Foro Batllista), Gustavo Penadés (Herrerismo) y José Bayardi (Vertiente Artiguista).

"Este es el buque más importante de la Armada Nacional, y cumple una misión histórica, porque está peleando la reivindicación histórica más grande desde la época de Artigas", dijo el senador frenteamplista.

Sin embargo, no ocultó su temor de que los recortes presupuestales dispuestos por el gobierno en Defensa, puedan afectar ese trabajo.

"Yo me temo que la tijera del ministro (Alberto Bensión) que actúa como un elefante en un bazar, haya recortado gastos a este buque. Vamos a estudiar bien esto y vamos a pelear para declarar de interés nacional el trabajo que está realizando el Oyarvide", dijo.

Señaló que el comandante Gianni les había informado sobre los recortes presupuestales dispuestos en Defensa y su incidencia en los distintos servicios que cumple la Armada, y se comprometió a estudiarlos detenidamente.

El senador tupamaro dijo que si se pusieron 33 millones de dólares para salvar el sistema financiero, y 35 millones para pagar el mal negocio de Ancap en Argentina, "me parece que no le podemos negar a la patria los recursos que necesita para que este barco termine el trabajo de soberanía y de reivindicación del territorio que está llevando adelante".

RELEVAMIENTO

- El buque Oyarvide, de origen alemán y construido en [illegible], tiene la tecnología para relevar el suelo marino y demostrar que la plataforma continental de Uruguay se extiende más allá de las 200 millas, y hasta un borde máximo de 350.
- Esa posibilidad surge a partir de la Convención de la ONU sobre Derechos del Mar, que habilita a los países ribereños a analizar la extensión del territorio.
- Podría significar un aumento de hasta 103.000 kilómetros cuadrados de superficie.
- La plataforma continental, según la Convención, comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental.
- El problema a resolver es determinar el borde exterior del margen continental.

Doc. ilegible

001|1

0201409

El juez Alvaro Franca y el fiscal Rafael Ubiría se encargarán del caso

Abrieron expediente judicial por amenazas de Baudean a Osorio

A pedido de la Fiscalía, fue abierto en la Justicia Penal un expediente por los dichos del coronel retirado José Baudean, quien emitió comentarios amenazantes al integrante de la Comisión para la Paz Jorge Osorio.

EL FISCAL en lo Penal de 15° Turno, Rafael Ubiría, solicitó al juez en lo Penal de 16° Turno, Alvaro Franca, la apertura de un expediente por las declaraciones en una radio del militar retirado José Baudean, acusado de graves violaciones a los derechos humanos en la pasada dictadura, en que amenazó al sacerdote Jorge Osorio, miembro de la Comisión para la Paz.

La razón del inicio de este expediente se debe a expresiones del senador del Partido Socialista José Korzeniak, quien en sala se refirió a los dichos de Baudean considerándolos una amenaza al padre Osorio, pidiendo que sus palabras fueran remitidas a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) -del que depende la Fiscalía de Corte y Procuradoría General de la Nación- para que dispusieran alguna medida, de considerarla necesaria.

La secretaría del Senado envió la versión taquigráfica de la sesión con la intervención de Korzeniak al MEC, el que la trasladó el martes al fiscal de Corte, Oscar Peri Valdez, quien a su vez le dio pase al fiscal de turno, Rafael Ubiría.

Ubiría fue quien solicitó al juez Alvaro Franca que se abriera un expediente, lo que fue aceptado por el magistrado. Como primera medida el fiscal Ubiría y el juez Franca resolvieron conseguir una copia de las declaraciones de Baudean a CX 10 Radio Continente y tras su análisis decidir qué medidas posteriores tomar en la instrucción del caso.

"EL CURA (...) QUE EMPIECE A MIRAR PARA ATRAS CADA DIEZ PASOS QUE DE", AFIRMO EL MILITAR.

El sábado 2 de marzo, en CX 10 Radio Continente, Baudean se refirió a la publicación en *LA REPUBLICA* de las fotos de seis militares acusados de violaciones a los derechos humanos durante la pasada dictadura, entre los que se encontraba él, y a las declaraciones de Osorio respecto a la mencionada publicación. "El cura, cuando manifiesta esto que sale en el diario, que empiece a mirar para atrás cada diez pasos que dé, porque realmente sería digno de tener en cuenta", expresó a micrófono abierto el coronel retirado. Cabe recordar que también fueron pedidos los testimonios de Baudean y del comandante en jefe del Ejército, Carlos Daners, en la causa por la que se investiga la desaparición de la maestra Elena Quinteros en 1976.

En el mismo programa radial Baudean afirmó que cuando se solicitaron documentos sobre los desaparecidos "yo mandé decir que tenía los archivos en casa, a ver si se atrevían a venir a buscarlos", por lo que los denunciantes piden se le interrogue sobre dichos archivos en los que eventualmente puede haber documentación sobre Elena Quinteros. ■

P106

0201410

001/1

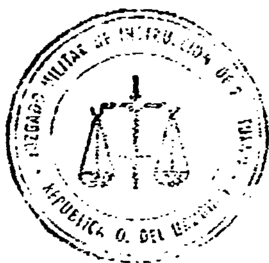
FECHA 18/11/04 INICIAL 6Y

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

1/1

OFICIO N°95/02.-



OBJETO:
Com.Proc.

Montevideo, 22 de marzo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por Interlocutoria N°.20/02, dictada en autos caratulados: "Sdo.1ª. CLAUDIO MARCELO ALVEZ SILVA Y OTROS - Regimiento de Caballería Mecanizado N°.4.-", Causa N°.2/02, Libro N°.XVIII, Folio N°.140, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación de los Soldados de 1ª. Martín Eduardo Castañares Cáceres y Richard André Gómez Simoes , por habérseles encontrado incursos "prima facie " en el delito de Insubordinación (Artículo 39 Numeral 1°. del C.P.M. y del Sdo.1ª. Claudio Marcelo Alvez Silva, por habérsele hallado incurso "prima facie" en el delito de Insubordinación (Art.39 Num. 1° del C.P.M.) y de Deserción Simple (Art. 48 Num.4° del C.P.M.).-

Deserción Simple

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel [signature]

Washington Bertrand.

El Secretario
Capitán(JM). [signature]

Jorge Bianchi

FECHA 5/11/2002 INICIAL [initial]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha
Hora 2002/01424/46
N° de Identificación

001/12

0201424

3y

P.C.

urg acuchado.

MEMORANDUM Nro................/SECC/ICIA/DPTOIII

FECHA: 15 de Setiembre de 1999.

REFERENTE: TOURNE LOPEZ, Gonzalo Gabriel
F/N: 01/02/74 Montevideo
C.I. N° 4.042.016 -9 - C.C. Serie BOB N° 35642
DOM: Fco. Bonilla N° 5490 Bis -> falta
Estado Civil: Casado con Silvia Adriana BENITEZ
Hijo de : TOURNE RUIZ DIAZ HERRERA (Retirado Militar)
LOPEZ Aurora

FECHA	ASUNTO	EVALUACION
01ABR92	Ingreso a la D.G.I.D.	A-1
30ABR97	Baja por No Renovar el D.S.M. Conducta Buena.	A-1
01JUN97	Ingresa a la Artillería de Ejército	
31AGO97	Baja por Frecuentes Faltas Contra la Disciplina. Conducta Mala	A-1
MAR98	El Jefe Servicio recibe una llamada telefónica invocando al Sr. Dtor. Gral. Por este medio recibe una orden que posteriormente queda sin efecto al comprobarse que la llamada no procedía del Sr. Director. Se presume haber sido efectuada por el Sujeto.	A-1
OCTUBRE98	Otro Jefe de Servicio recibe una llamada que invoca al Tte. ALEMAN para dejar un mensaje a un Sr. Oficial perteneciente a esta Dirección Gral. Se confirma con el Sr. Oficial que el mensaje era falso. Pudiendo ser el Sujeto.	A-1
OCTUBRE98	Por medio de una Agencia Amiga (A-2) se recibe la información de que estaban realizando llamadas telefónicas al Comando de la F.A.U. invocando a Sres. Brigadieres Grales. Se cofirma la participación del Sujeto en el hecho. Por otro lado se presenta en el Comando de la FAU, solicitando sumas de dinero a un Sr. Oficial invocando el nombre de otro Sr. Oficial y cuando es interrogado por lo dudoso de su "historia", se retira presu-	A-2

3586534

	roso del lugar comprobándose que había concurrido con C.I. N° 1.210.315-7 a nombre de Gabriel ------ FERREIRA, resultando este N° perteneciente a una mujer fallecida.	
OCTUBRE98	Se recibe de que un allegado al mencionado concurre al HCFFAA a entrevistarse con un Sr. Cnel., ofreciéndole la realización de una gestión ante la justicia a cambio de dinero, que resultaría en obtener la libertad anticipada del Cnel. ZUASTI. Es mencionado para realizar este trabajo el sujeto en cuestión.	B-3
09NOV98	El Sujeto provoca un encuentro casual en la vía pública, involucrando con una historia Ficticia a una P/S de esta Dirección Gral. en donde se nombra además Personal Superior que inclusive estaba en el exterior del País. Todo para lograr un acercamiento, para posteriormente a través de llamadas telefónicas a su domicilio y al Servicio intenta obtener dinero prometiendo a cambio televisores a un bajo precio.	A-3
MAYO99	Realiza estafas de dinero al P/S de la B.I. N°1, pretendiendo hacer lo mismo en el HCFFAA donde casualmente la Guardia externa es de la Unidad mencionada (B.I. N°1) por lo que es descubierto. Posteriormente el padre del mencionado se presentó a pagar lo que había estafado su hijo ya que de alguna forma quería "limpiarlo" pues fue ingreso en el Regimiento de la Guardia Republicana.	A-1
SET99	Concurre al domicilio de un P/S de la Dirección (mismo 09NOV98), solicitando $ 100 invocando para ello una historia incierta donde involucraba a otro P/S y su hijo pidiendo en nombre de este el dinero mencionado.	B-3
NOTA:	Medidas tomadas por: 1) F.A.U. (A-2). Se comunica telefonicamente con el Sub. Comisario MARCORA de D.N.I.C. avisándole sobre el sujeto en lo referente al uso del documento de Identidad Falso y de las actividades que venía realizando contestándoles que lo iban a detener. 2) Cdo. de la B.I.N°1. Se enlaza con el Comando del Regimiento de la Guardia Republicana para alertarlos, respondiendo éste que le iban a dar la Baja. Además realizan PEI a la DEI.	



003/3 0201427

Montevideo, 05 de Abril de 2002.

MEMORANDUM

I. TEXTO: AMPLIACION DE LOS. ANTECEDENTES DE: GONZALO GABRIEL TOURNE LOPEZ.

04/ABR/2002: En la fecha se tomó conocimiento de que el Ex Soldado Gonzalo Gabriel TOURNE LOPEZ, se presentó en el Ministerio de Defensa Nacional, siendo atendido por un ayudante del Señor Ministro, a quien le expresó:

- Que hasta fin de Marzo/2002, se encontraba prestando servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1, siendo dado de Baja por percibir sus haberes en rojo en varias oportunidades y dejar varias deudas.

- Que si no se le solucionaba esta situación iba a dar a conocer a través de los medios de comunicación, sus trabajos realizados en el Area de Inteligencia, entre otros con el Tte. Cnel. CASELLA, cuando trabajaba para la D.G.I.D.

- Se encontraba en una actitud vehemente y exaltada por lo que, además de lo improcedente de su planteo, se le hizo retirar del Ministerio de Defensa Nacional.

FECHA 12, 4 . 02 INICIAL (AH)

Procesado

OBSERVACIONES

001|1

02|01428

Montevideo, 05 de Abril de 2002.

ASUNTO: AMPLIACION DE LOS ANTECEDENTES DE: RONALD MARIO NEIRA BARREIRO

- Nacido en Montevideo, el 09 de Agosto de 1955.
- **Cédula de Identidad:** 1.453.156.
- **Credencial Cívica:** Serie AIA Nro. 7.723.
- **Domicilio:** San Quintín Nro. 4387 (Año/1969).
  Calle 6 Nro. 74 (Barrio Casabó) (1979).
- **Profesión: Técnico en Electrónica** (Según Ficha personal de la Administración de Ferrocarriles del Estado **A.F.E.** de fecha: 07 de JUNIO/1979).
- **Hijo de:** Carmen Celia y Héctor.

Estudios:

AÑO/1969 A 1973: Cursó estudios de Secundaria en el Liceo "**BAUZA**".

AÑO/1974: Cursó Estudios de Dactilografía en la Academia: "**PITMAN**", Curso de Radio y Televisión en Escuela "**BALDEON**", Electrónica en "**NATIONAL SCHOOL**".

001|2

0201429

FECHA 12/4/02 OFICIAL [firma]

Procesado a

OBSERVACIONES

Anotaciones:

AÑO/1975 Ingresó en la Armada Nacional como *Marinero* de 2da. Clase, desempeñándose posteriormente en la Prefectura Nacional Naval (**PNN**).

30/ENE/1979: Baja de la Armada Nacional.

01/FEB/1979 HASTA EL 14/MAY/1979: Agente de 2da. Clase de Policía en la Jefatura de Policía de Montevideo (**JPM**).

14/MAY/1979: Solicitó Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, para ser presentado ante autoridades de la Administración de Ferrocarriles del Estado (**A.F.E.**), para tramitar su ingreso como **Medio Oficial A, de Electrónica, Contratado**.

28/MAY/1979: Ingresó en la Administración de Ferrocarriles del Estado (**A.F.E.**).

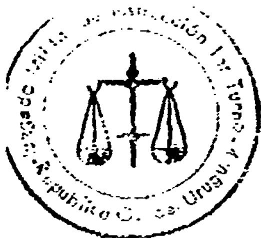


JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 4 de abril de 2002.-

Oficio Nº 76/02.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Objeto: Com. Requisitoria y captura

v.s.f.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados" Ex.Sdo.1a. Miguel Giordano Perdomo Moreira", Causa Nº 5/02, Libro Nº 12, Folio Nº 61, por Resolución del día 2/04/02, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Miguel Giordano Perdomo Moreira por encontrarlo incurso en el presunto delito de Deserción Simple (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 75/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM)

Norah Grau.-

Doc. poco legible

FECHA 5/11/2002

Procesado a Sistema DFX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/01433/6

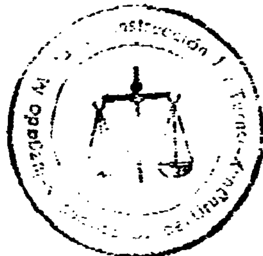
001/1

0201438

Montevideo, 5 de abril de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°80/02.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Mro. 1a.(PM) Ariel Alejandro Piriz Pesoa", Causa N°24/99 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 175/99 de fecha 12/05/99.

Objeto: Deja sin efecto la captura.--------
M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.
Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).
Norah Gran.-

2002 6 BCX
0267 57-8

FECHA 5/11/2002 INICIAL N.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2003/04/38/96

001/15

0201439

111

Montevideo, 8 de abril de 2002.-

OFICIO Nº. 154/2002.-SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO: Com. Lib. Definitiva. --------

J.V

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 77/2002 de fecha 22 de marzo de 2002 se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del Ex-Sdo. 1a. Omar Guzmán LAUYZ QUIJANO titular de la Cédula de Identidad Nº 2.772.641-1, la que tiene vigencia a partir del día 25 de marzo de 2002 fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

El referido penado prestaba servicios en el Bn. "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nº.2

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 27/2001 de fecha 7 de setiembre 2001 como autor responsable del delito de :

"Deserción Simple" (art.48 num.1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- **Walter A. Mesa.-**

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. **Cecilia Cleffi.-**

FECHA 6/11/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Doc. parcialmente legible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2003/01440/1

001/1

0201440

Montevideo, 5 de abril de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No.121/02.



En los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra. Oscar Daniel FLEITAS CORREA, Causa No. 25/00, Libro 15 "B", Folio 30"; cúmpleme librar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que por Resolución No. 67 de fecha 20 de marzo de 2002, se revocó la excarcelación provisional del encausado decretada por Sentencia Interlocutoria No. 42 de fecha 29 de junio de 2000 dictada por el Señor Juez Militar de Instrucción de 3o. Turno; resérvandose en Secretaría hasta que sea habido u opere la prescripción.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario F. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr.

Enrique A. Monzrell.-

001/1

0201453

FECHA 6/11/2002 INICIAL AP

Procesado a Sistema OFX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2002/01453/00

DOCUMENTO
2002/01458

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

LA REPUBLICA, 06/ABR/02

FECHA 18/11/04 INICIAL

Procesado o Sistema DPX

OBSERVACIONES

Asumió nuevo jefe de Policía de Salto

DIEGO FERNANDEZ,
SALTO

AYER AL MEDIODIA fue impuesto en su cargo de jefe de Policía de Salto, el inspector mayor Julián Rodríguez, por parte del subsecretario del Interior, Daniel Borrelli. El nuevo jerarca fue designado en relevo del inspector principal (r) Luis Burgos Martiní, quien dimitió por razones familiares.

Al acto de transmisión de mando concurrieron las más altas autoridades departamentales, quienes presenciaron, junto a los jefes entrante y saliente, la parada y el desfile militar. En su despedida, Burgos agradeció a la sociedad salteña en su conjunto el apoyo recibido durante su gestión. Borrelli, a su vez, expresó el reconocimiento personal y ministerial por la labor de Burgos al frente de la Jefatura, y anunció en la oportunidad que el renunciante pasará a integrar una comisión policial en la órbita de la cartera de Interior cuyo cometido será el de asesorar al ministro Stirling. El inspector mayor Rodríguez, quien desde ayer quedó a cargo del despacho jefaturial, sostuvo que "mejorar la calidad de vida de la ciudadanía pasa por mejorar su seguridad", pero agregó que la seguridad no es tarea sólo de la Policía, "es de todos". Dijo asimismo que su objetivo es poder "darle seguridad a todos los salteños, desde el más humilde al más adinerado" y que para hacer posible ello efectuará una gestión de "puertas abiertas".

Quién se va

En oportunidad del retiro del inspector principal (r) Luis Burgos, de la Jefatura de Policía de Salto, este corresponsal resalta el excelente trato dispensado por el jerarca para la realización de su tarea periodística. No obstante lo difícil que puede volverse el relacionamiento de un jerarca policial con un periodista, en todo momento el inspector principal (r) Burgos se comportó como un caballero y brindó con franqueza y lealtad la información que las circunstancias le permitían propalar.

Atendió amablemente, asimismo, en su domicilio, refugio privado de todo hombre público, a este corresponsal todas las veces que lo necesitó el requerimiento de su labor periodística. Fue posible reconocer en esta actitud del jerarca, más que una pose política, una convicción de transparencia e integración a la sociedad del instituto policial como objetivo de su gestión. El reconocimiento por ello de *LA REPUBLICA* al inspector principal (r) Luis Burgos y el deseo de la mejor de las suertes. ■

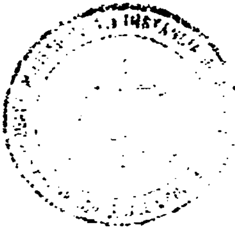
001/1

0201460

1/1

Mon[illegible] [illegible] de abr[illegible] de 2002.-

[illegible] 163/2002 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



[illegible] Lib.

Por el pres[illegible] que por Resolución Nº [illegible]/2002 de fecha 22 de marzo de 2002 se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del [illegible] (FUS) Sergio José SILVEIRA [illegible], titular de la Cédula de Identidad Nº 2.811.612-0, la que tiene vigencia a partir del día 30 de marzo de 2002 [illegible] fecha [illegible] cumplió la totalidad [illegible] la condena.-

El [illegible] servicios en el Cuerpo de Fusileros Navales [illegible] Nº 1 [illegible].-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 2676 [illegible] de setiembre de 20[illegible] [illegible] Deserción Simple (art. [illegible] del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted [illegible].-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

_ Doc - ilegible -

FECHA 6/11/2002 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 12 ABR. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/01501/[illegible]

12 ABR. 2002

001/1

2002/01501

001 [illegible]

DE : JUZMI   NO.DE FAX : 2007047   15 ABR. 2002

OFICIO Nº 114/02.-

Montevideo, 9 de abril de 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO



Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que éste Juzgado Militar, por Resolución Nº23/02 , dictada en autos caratulados "Fx A/F(CG) DIEGO CARAMBULA Y OTRO – COMFLO"-, decretó el procesamiento sin prisión del C/C(CG) Carlos Martínez, por habérsele encontrado incurso "prima facie" en el delito previsto por el Art. 47 Lit. "L" del C.P.M (Omisiones en el Servicio).-

OBJETO: Comunica procesamiento.-
AB

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno
Coronel Washington Bertrand

El Secretario
Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi.

001/1

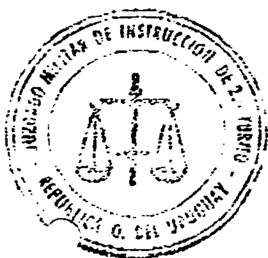
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15/4/02
Hora
Nº de Identificación 2002/01547/1

2002/01547

FECHA 12/11/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DE : JUE. : NO. DE FAX : 9003047 15 ABR. 2002 11:14AM P2

OFICIO Nº 118/02.-



OBJETO: Comunica procesamiento.-
AD

Montevideo, 9 de abril de 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que éste Juzgado Militar, por Resolución Nº23/02 , dictada en autos caratulados: "Ex A/F(CG) DIEGO CARAMBULA Y OTRO – COMFLO".-, decretó el procesamiento y prisión sin incomunicación del Ex A/F(CG) Diego Carámbula, por habérsele encontrado incurso "prima facie" en los delitos previstos por el Art. 47 Lit. "L" (Omisiones en el Servicio), y 37 Num. 2do. (Desobediencia) ambos del C.P.M.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc.

Jorge Bianchi.

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15/IV/02
Hora
Nº de Identificación 2002/01548

FECHA 14/11/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

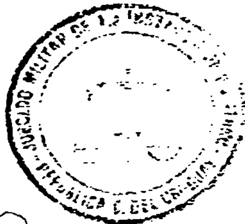
2002/01548

DE : JUCMI   NO.DE FAX : 9001847   15 ABR. 2002 04:35PM P1

Montevideo, 12 de abril de 2002.-

OFICIO Nº 168/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria No. 7/2002 de fecha 18 de marzo de 2002, recaída en la Causa que se le sigue al procesado: "Ex-Sdo. 1a. Richard Michael DE LIMA MARTINEZ", titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.182.357-4, se ha declarado la PRESCRIPCIÓN DEL DELITO de: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art.47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1o., ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

OBJ: Com. Prescrip. delito

G.C.

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de localización y conducción referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por oficio Nº 669/97 de fecha 5 de agosto de 1997.

El mencionado encausado prestaba servicios en el Reg. "Blandengues de Artigas" de Cab. No. 1.-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.-
Walter A. Mesa.-

Doc. ilegible

La Secretaria.-
Cap. (JM) Dra. - Cecilia Cleffi.-

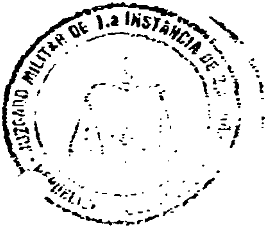
00111   2002/01555

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16/4/02
Hora
Nº de Identificación 2002/01555/01

FECHA 13/11/2002 INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Montevideo, 15 de abril de 2002.-

OFICIO:No.178/2002



OBJ:Com.Extinción del [illegible].------

C.V.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En autos caratulados "Ex-Sdo. 1ra. Atilio MORENO VELAZQUEZ"; Causa No. 11/97, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de poner en su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria No. 8/2002 de fecha 4 de abril de 2002, se ha declarado extinguido el delito de: "Lesiones Intencionales graves, considerados Delito Militar" (art. 317 num. 1o. y 322 del C.P.O., en la redacción dada por el art. 14 de la Ley No. 16.707, en relación al art. 59 num. 3o. del C.P.M.), por el que fue condenado el Ex-Sdo. 1ra. Atilio MORENO VELAZQUEZ titular de la C.I. No. 3.945.663 9, por lo que deberá tenerse por no pronunciada la Sentencia No. 54/98 de fecha 24 de junio de 1998 y por ende cancelarse la inscripción respectiva ante los Registros correspondientes.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ra. Instancia de 2do. Turno.-

Coronel.-

Walter A. Mesa.-

Doc. ilegible.

La Secretaria.-

Cap.(JM)Dra..-

Cecilia Cleffi.-

Procesado a DPX 980206-2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
16 ABR. 2002
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002015855

FECHA 14/11/2002 INICIAL AF.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES
0201585

001/1

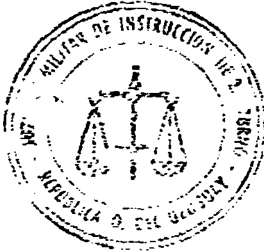
DE : JUZ III   NO. DE FAX : 9203317   15 ABR. 2002 12:27PM P1

111

OFICIO N°.124/01.-

Montevideo, 15 de abril de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.85/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1ra. JESUS ALBERTO CUADRO-BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO N° 3.-", Causa N°.8/02 Libro N°. XVIII, Folio N°.152, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.122/02 de fecha 15 de abril de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria. y. Cap AD

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Cap.(JM).Proc. Jorge Bianchi.-

Procesado Sistema DPX
INICIAL
Fecha 18/11/2002

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/01586

0201586

17 ABR. 2002

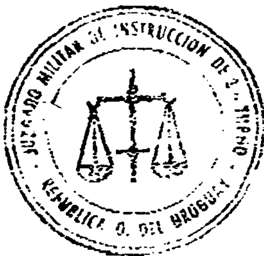
001/1

1/1

OFICIO N°.127/01.-

Montevideo, 15 de abril de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.81/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Cbo.2ª.RICARDO DANIEL QUINTANA VARGAS-BATALLON DE INFANTERIA N°2.-", Causa N°.9/02 Libro N°. XVIII, Folio N°.154, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.125/02 de fecha 15 de abril de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria, y Cap AD

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Cap.(JM).Proc. Jorge Bianchi.-

INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
16 ABR. 2002
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/0158416

001/1

0201587
17 ABR. 2002

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION



3º TURNO

Montevideo, abrill 16 del 2002

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 079/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

E.N.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 08 de fecha 1º de abril del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex -Sdo.1ª Idelmar SUAREZ COSTA", Causa Nº 19/97, Libro Nº 21, Folio Nº 307, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 117/97 de fecha 4 de abril de 1997

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Ulcio N. Almada

Doc. poco legible.-

El Secretario

Tte 1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

FECHA 18/11/02 INICIAL AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

18 ABR. 2002

Fecha

Hora

Nº de Identificación 0201598/46

001/1

0201598

18 ABR. 2002



8

Montevideo, abril 15 del 2002.



OFICIO N° 84/02

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex MP(COM) Oscar Javier TECCO ", Causa No. 3/02, Libro No. 22, Folio No. 269, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 4to. , ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio No.83/02 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

P.P.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno
Coronel (Nav)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1°.(JM) Dra.
Teresa Beltrán

Dona a BXX
505339-8

FECHA 19/11/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA 18 ABR. 2002
Fecha
Hora
N° de Identificación 2001|01600|06

001|1 0201600
19 ABR. 2002

Div I

DE : [illegible] NO. DE FAX : 9003047 19 ABR. 2002 02:[illegible]

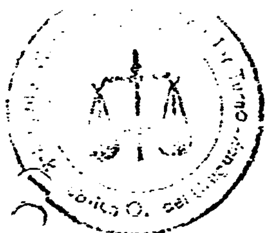
1/1



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 19 de abril de 2002.-

Oficio Nº 98/02.--- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Objeto: Deja sin efecto captura.----
v.l.f.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex. Kro.2a. (PUS) Ruben Zalayeta, Causa N- 18/97, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio Nº 148/97 de fecha 19/03/97.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Doc. ilegible

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JE)

Nora Grau.-

Pasa a BKK 277616-8

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Fecha 2 3 ABR. 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/01632/06

001/1

FECH 20/11/2002 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

0201632

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
DIVISIÓN I (ICIA. INT.)



ASUNTO: MOVILIZACION Y "ESCRACHE" A LA SEDE DEL CENTRO MILITAR EL 24/ABR/02.-

24/4/2002 0161

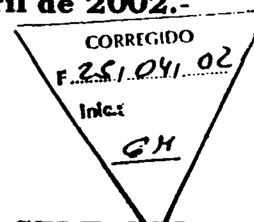
Montevideo, 24 de abril de 2002.-

901/3

0201649

BXX → Baudean
BXX → S.Rebollo

Montevideo, 24 de Abril de 2002.-



MEMORANDUM

ASUNTO: MOVILIZACION Y "ESCRACHE" A LA SEDE DEL CENTRO MILITAR EL 24/ABR/02.

TEXTO:

FECHA 25/04/02
Protocolo o Síntesis
OBSERVACIONES

* El **13/ABR/02**, la Organización **"Plenaria, Memoria y Justicia"** *convocó a la realización de un* **"escrache"** al **Centro Militar**, bajo la consigna **"Escrache a la Impunidad".**

  El mismo se realizará el **24/ABR/02,** comenzando con una concentración a las **19:00 hrs.**, en la Plaza Cagancha marchando luego por la Av. 18 de Julio hasta llegar a la sede del **Centro Militar**, ubicado en Av. Agraciada y Paysandú.

* La hora coincide con la de una concentración convocada por el **PIT-CNT** en la explanada de la Universidad de la República, en repudio a la decisión del Presidente de la República Jorge **BATLLE,** de romper relaciones diplomáticas con Cuba y en solidaridad con dicho país.

  Si bien no existe relación entre ambas movilizaciones, no se descarta que integrantes del PIT-CNT puedan sumarse a la marcha hacia el Centro Militar.

* El **23/ABR/02**, en un comunicado de prensa, la **Organización Plenaria Memoria y Justicia** manifestó que: "en esta democracia los torturadores siguen impunes, el Poder Judicial no hace nada cuando públicamente reivindican sus crímenes, desapariciones, torturas y asesinatos; porque no sólo siguen formando parte de las Instituciones del Estado hoy, sino que son ascendidos y condecorados". Asimismo expresó, "cuando nos movilizamos por justicia, el poder político cómplice de la impunidad **(BATLLE, BREZZO...)** paradójicamente nos acusa de violar los derechos humanos de los asesinos; los caminos de la **Comisión para la Paz** han demostrado su ineficiencia. El logro del reencuentro de Sara **MÉNDEZ** y Simón **RIQUELO**, producto de la lucha, demuestra que cuando rompemos el silencio la

002

0201649

justicia debe abrirse camino; traemos al presente la lucha y la *entrega de tantos compañeros y compañeras asesinados y desaparecidos en el mes de abril. Los responsables se siguen escondiendo en el **Centro Militar**, en el **Círculo Militar**, en sus **logias**... y detrás del silencio del Gobierno. Por todo eso nos preguntamos: ¿Cuántos torturadores ampara el estado del alma?".*

* Según anunció la integrante de la Organización, Irma **LEITES,** *frente* a la sede del Centro Militar *será leída una proclama que* explica por qué se eligió ese lugar y se "hará alusión a los 40 compañeros muertos en los abriles del período desde el 72 hasta fines de la dictadura". Asimismo se hará referencia a las declaraciones del Cnel. (R) José Agustín **BAUDEAN**, quien amenazó al Sacerdote Jorge **OSORIO",** considerado el representante de los familiares de desaparecidos en la Comisión para la Paz.

* El **23/ABR/02,** al ser consultado sobre el "**escrache**" previsto, el Ministro de Defensa, *Luis* **BREZZO,** *señaló que "a mí me parece que esa es una modalidad de actuación en la sociedad verdaderamente nociva, que perjudica más que nada a los propios que la hacen, y que al mismo tiempo configura una modalidad de patoterismo, que creo que la mayoría de la gente la rechaza".*

* A solicitud del Presidente del Centro Militar, Tte. Gral. (R) Juan **REBOLLO,** la Jefatura de Policía de Montevideo tiene previsto levantar un vallado para impedir el pasaje de los manifestantes. Asimismo se ubicarán en el lugar jerarcas de Jefatura, como ha sucedido en otras ocasiones.

FECHA 18/11/04 INICIAL

Se adjuntan antecedentes de Irma LEITES.

OBSERVACIONES

FECHA 24/4/2002 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

0201649

003/3

El Director General de Secretaría
Cnel. (Av.)
JORGE C. VELAZQUEZ

— Doc. ilegible —

377787-7.

FECHA 27/11/02 INICIAL (AM)

Procesado a Sistema DRX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
24 ABR 2002
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/01669/7

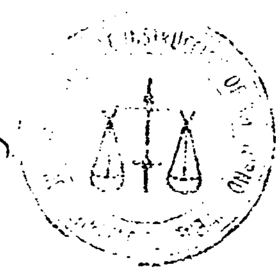
001/1

0201662

111

Montevideo, abril 26 del 2002

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO



OBJETO: Deja sin efecto requisitoria y captura por prescripción.

S N.

Cumpleme informar que por Resolución Nº 10 de fecha 16 de abril del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ex. Sdo 1º Rodolfo GONZALEZ DOS REIS", Causa Nº 21/97, Libro Nº 21, Folio Nº 311, se ha dispuesto librar a usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (artículos 47 literal n) y 48 numeral 1º ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Of. ... de fecha 23 de abril de 1997.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav) ...

Delco N. Almada

...

Teresa Beltrán

INICIAL

Procesado a Sistema DPX

...ACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 ABR. 2002
Hora
Nº de Identificación 200020184556

Doc. ilegible.

pasar a BXX 273154-0

0201845

001/1

Montevideo, abril 25 del 2002

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

... 094/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

Cúmpleme informar ... Resolución N° ... de fecha 15 de abril del corriente año dictada en los autos caratulados "Ex - Sdo 1ª Walter ... DE LOS SANTOS FONSECA", Causa ... Libro N° 21, Folio N° 315, se ha dispuesto librar a Ud. el presente ... de solicitar tenga a bien ... que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal ... y 48 numeral ...), ambos del C.P.M., en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue ... por Oficio N° 158/97 ... fecha ... mayo ...

Saluda a usted atentamente.-

... Instrucción de ... Turno

... Delco N. Almada

— Doc. ilegible.

Pasa a BKK 2782219-4

FECHA 26/4/2002 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/01846/56

001/1

0201846
29 ABR. 2002

Montevideo, 30 de abril de 2002.-

Oficio N°116/02.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/ STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados " Sdo. 2da. Richard Alberto Cal Rodriguez". Causa N°702, Libro N°12, Folio N° 63, por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Richard Alberto Cal Rodriguez por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple ... 18 num. 1° del C.P.M.) y que fuera ...

Objeto:Com Re- al Ministerio del Interior por Oficio N ... quisitoria y cap- la fecha.-
tura.-

Saluda a Usted ...

El Juez Militar de Instrucción ...

Doc. ilegible

Pasar a BXX 513585-0

001/1

0201888

FECHA 16.10.03. INICIAL AP
Procesado p. Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01888/38.

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 205/2002.-



OBJETO: *Com. Sen. Ejecutoriada.*---------

S.[illegible]

Montevideo, 2[illegible] de abril de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa N°5/20[illegible] caratulada: "Ex-Sdo.[illegible] Eduardo Ismael ALMADA [illegible] .-", quien prestaba servicios en el Reg. "Blandengues de Artigas" de Caballería No.1- y es titular de la Cédula de Identidad N° 3.741.5[illegible]1-6.-, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N°2/2002.- de fecha 15 de marzo de 2002.-

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 17 de abril de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de: "Deserción simple" (art. 49 num. 1ro. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.--------------------------------------

Doc. ilegible

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

FECHA 16/6/03 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SE RETARDA 07 MAYO 2002

Fecha

Hora

N° de Identificación 2002/01889/56

0201889

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 205/2002-

Montevideo, 2[illegible] de abril de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 5/2001 caratulada: "Ex-Sdo.[illegible] [illegible] Ismael ALMADA [illegible].-", quien prestaba servicios en el Reg. "Blandengues de Artigas" de Caballería No. 1- y es titular de la Cédula de Identidad Nº 3.741.571-6.-, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 2/2002.- de fecha 15 de marzo de 2002.-

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 17 de abril de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de: "Deserción Simple" (art. 49 num. 1ro. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.

S.E.T.S.

FECHA 16/6/03 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. ilegible

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

001/001

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SE RETARIA

07 MAYO 2002

Nº de Identificación 2002/01889/56

0201889

Doc. ilegible.

Pasa a BXX 358467-5

FECHA: 16 10 03

Proceso:

OBS.:

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 07 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01890/16

001/1

0201890

Doc. ilegible

FECHA 17/10/03. INICIAL [illegible]

Procesado en Sistema DPX

OBSERVACIONES

Pasa a PKK 505643-9

001/1

0201910

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 214/2002



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.---------

G.C.

Montevideo, 6 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO._

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 10/2001 caratulada:" Ex-Sdo. 1ra. Carlos Alberto GUEVARA INVERNIZZI ", quien prestaba servicios en la Escuela Militar

y es titular de la Cédula de Identidad Nº 3.284.522-0

ha recaido Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 5/02

de fecha 3 de abril de 2002.------------------------------

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 30 de abril de 2002.------------------------------

Fue condenado como autor responsable de un (los) delito(s) de: "Desobediencia" (art.37 num. 1o. del C.P.M.) a la pena de siete (7) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra. Cecilia Cleffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 08 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/01913/56.

001/1

02/01913

FECHA 17 10 03

DISCREPANCIAS CON LA CONDUCCIÓN DE GONZALO GACCERO

Daniel García renunció a la vicepresidencia de la FR

:: El dirigente considera que se debió promover una línea de diálogo con el gobierno

... segundo vicepresidente de la Federación Rural (FR), teniente general (R) Daniel García, presentó renuncia a su cargo por considerar que la mesa directiva de la institución no tiene un funcionamiento orgánico y que su presidente, Gonzalo Gaggero, junto a un pequeño grupo de dirigentes adopta decisiones en "solitario".

En declaraciones a *El Observador*, García evaluó como muy positiva la gestión gremial en su estrategia de promover denuncias sobre las dificultades que atraviesa el sector, pero entendió como muy deficitaria, o inexistente, la formación de un canal de negociación con el Poder Ejecutivo.

García, productor de Soriano que continuará integrando el Consejo Directivo hasta el cierre del ejercicio que renovará autoridades en el próximo congreso de fines de este mes, sostuvo que seguirá trabajando por el sector donde "me toque actuar".



DANIEL GARCÍA. Considera muy pobres los resultados de la lucha gremial

Explicó que al comienzo el funcionamiento de la mesa fue normal pero luego, poco a poco, empezó a decaer. "El presidente empezó a tomar decisiones en solitario junto a un pequeño grupo, y yo empecé a quejarme sobre el porqué no había un funcionamiento orgánico, lo cual fue deteriorando la relación de cooperación", manifestó.

García reclamó que la mesa se reuniera realmente "y tomara sus decisiones en forma colectiva como se había empezado a trabajar. Pero sucede que el presidente fue tomando cada vez más autonomía, suspendiendo la regularidad de las reuniones de la mesa y tomando las decisiones con un pequeño grupo, aspecto sobre el cual manifesté mi desacuerdo".

"En principio, yo entendía que formaba parte de un grupo que había ganado las elecciones –que era la lista 19– que procuraba una nueva orientación, pero no éramos una lista que simplemente estaba empujando una candidatura personal. Yo entendía que no éramos un movimiento gaggerista, sino simplemente una integración colectiva", dijo García.

El ex vicepresidente de la FR evaluó como muy pobres los resultados de la lucha gremial. "Si bien se ha tratado de hacer lo máximo posible y en relación a la conducción anterior se ha mejorado mucho la participación de los productores". Sin embargo, sostuvo que si bien fue "muy bueno" el accionar en lo que tiene que ver con denuncias y protestas, "tal vez faltó una estrategia complementaria de negociación. Debieron implementarse dos estrategias paralelas y no sólo una de denuncias".

"Se fue radicalizando mucho el trabajo de denuncias y yo creo que deberíamos haber tratado de montar una línea de búsqueda de canales de negociación que hubiera permitido trabajar mucho más en la línea de persuasión", afirmó.

Consideró que una estrategia ideal hubiera sido "implementar dos acciones paralelas, por un lado denunciando la situación y por otro una línea de sensibilización del sistema político para persuadirlo de tomar medidas eficaces para el sector".

EL DICHO

DANIEL GARCÍA
EX VICEPRESIDENTE DE FEDERACIÓN RURAL

«El presidente empezó a tomar decisiones en solitario junto a un pequeño grupo»

Esa línea de negociación "no se potenció con la suficiente intensidad que era deseable. Pero también es cierto que era muy poca la gente y los recursos que disponía la FR para encarar una acción de ese tipo. Hubo un enorme esfuerzo personal de pocos dirigentes, especialmente de su presidente Gaggero, que no se puede desconocer", dijo García.

BIOGRAFICO CAMPO ECONOMICO

Doc. ilegible.

001/1

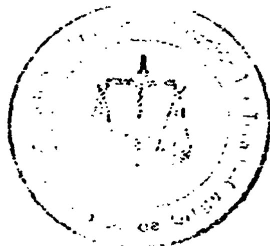
02/01916

1

2

Montevideo, [illegible] de mayo de 200[illegible]

Oficio N°119/02.- Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.



Acorde a lo dispuesto por la [illegible] de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Estado. [illegible] José Enrique Acosta que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 178/97 de fecha 12.5.97

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------

M.I.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno

Coronel

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria

MC(JM)

Norah Grau.

Doc. ilegible.

FECHA 17/10/03 INICIAL [illegible]

Procesado [illegible] DPX

OBSERVACIONES ______

0201962

[illegible]ECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SE[illegible] 13 MAYO 2002

Fecha ______

Hora ______

N° de Identificación 2002/01962/[illegible]

001/1

1/1

Montevideo, .. de mayo de 2001.

Oficio Nº127/02.- **Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.**



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Mro 1a (FUS) Ruben Gabriel Rivero Guedes, que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº 162/97 de fecha 3/4/97

Objeto ... a sin efecto la captura ...

M.L.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno

Coronel

Gustavo A. ... Oliveira

La Secretaria
AlfOMO

Norah Grau

Doc. parcialmente legible.

FECHA 17/10/03 INIC. DP
Procesado a Sistema DPX
OBS. ...

0201963

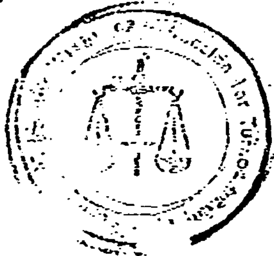
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
13 MAYO 2002
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/01963/SE

001/1

1/1

Montevideo, ... de mayo de 2002.

Oficio N°127/02.- **Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.**



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Mro 1a (FUS) Ruben Gabriel Rivero Guedes, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 162/97 de fecha 3/4/97

Objeto: ... sin efecto la captura.-

M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno

Coronel

Gustavo A. ... Oliveira

La Secretaria
Alf (M)

Norah Gran

Doc. parcialmente legible.

Fecha 17/10/03 INC. ... DP
Procesado a Sistema DPX
Obs.: ...

0201963

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
13 MAYO 2002
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/01963/SE

001 | 1

-Doc. ilegible-

FECHA 21.10.03 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

Remac a DXX 076751-2

0201964

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 13 MAYO 2002

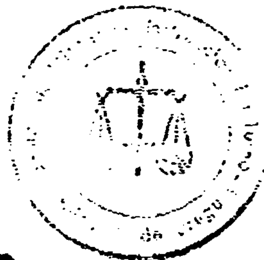
Hora

N° de Identificación 2002/01964

001/1

Montevideo, 2 de mayo de 2001.

Oficio N°123/02.- **Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.**



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Mro. 1a (FUS) Alejandro Cincunegui, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 138/97 de fecha 19/3/97

Objeto: Deja sin efecto la captura ---------

M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno

Coronel

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria
Alf (IM)

Norah Grau

Fecha 21.10.03 ... 18

0201965

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01965

001|1

Montevideo [illegible] de [illegible] de 20[illegible]

Oficio Nº137/02 **Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.**

Acorde a lo dispuesto por [illegible] de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de [illegible] de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Mro.1a (Fus) Wilson Prestes, que fuera comunicada a esa dirección por oficio [illegible] 179/97 de [illegible]

Asunto: Deja sin efecto

v e f.

Saluda [illegible] atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel

Gustavo A. [illegible] Olivera.

La Secretaria
AII (CJ)

Noelia [illegible]

DOC. ILEGIBLE

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03039/5

01/01

0202039

FECHA 21.10.03 [illegible] 18
Procesado [illegible]
OBSERVACIONES

[illegible] de 2002

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA [illegible]

[illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de [illegible] informar [illegible]

Resolución [illegible] 15/02 dictada en [illegible]

[illegible] ANDRÉ DA SILVA [illegible]

[illegible] Caballería Mecanizado [illegible]

[illegible]

[illegible]

Doc. ilegible.

Pasa a BXX 513766.6

FECHA 22/10/03 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

15 MAYO 2002

Nº de Identificación 2002/05/[illegible]

001/1

0202040

15 MAYO 2002

1/1

Montevideo, mayo 14 del 2002

OFICIO Nº 116/02

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura. ------------

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, corresponde informar que por resolución del día de la fecha recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Sergio Andrés ARRIOLA CABRERA" . Causa Nº 09/01, Libro 22, Folio Nº 215, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 137/01 de fecha 09/05/01

Amerita dicha solicitud que por Providencia Nº 13, se ha decretado su procesamiento y prisión preventiva, por encontrarse incurso "prima facie" en los delitos previstos en los artículos 46 nral. 1º del C.P.M. (Delito que afecta la vigilancia militar por abandono del puesto) en reiteración real (art. 54 del C.P.O.), con el artículo 47 literal "n" y 48 numeral 4º, ambos del Código Penal Militar (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple)

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

0202047

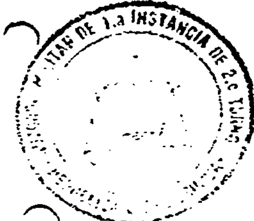
DOC. ILEGIBLE

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 16 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 2002 0202047

001/001

Montevideo, 13 de mayo de 2002.-

OFICIO N° ..23/2002.-SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO Com. sent. ejecutoriada

C.V

Por el presente comunico a Ud. que en la causa N° [illegible] caratulada Ex-Sdo.2a. Oscar Alfredo MARTINEZ BALENZUELA quien prestaba servicios en el Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 4, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.252.293-3 ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 3/2002 de fecha 21 de marzo de 2002.

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 15 de abril de 2002.

Fue condenado como responsable del delito de "Deserción Simple" (art.48 num.1º, del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Doc - ilegible

INICIAL

FECHA 23/10/02

Procesado [illegible]

OBSERVACIONES

Saluda a Ud. atentamente,

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cecilia Ciuffi.

0202048

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 16 MAYO 2002

Hora

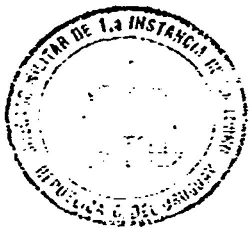
N° de Identificación 0202048

001/1

Montevideo, 13 de mayo de 20..-

OFICIO Nº 229/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



ASUNTO: Com. Lib. Definitiva

G.S.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 122/2002 de fecha 3 de mayo de 2002.-------- se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del Ex-Sdo. 1ra. (OPE) Isabelino Ponciano PEREIRA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.667.653-1 la que tiene vigencia a partir del día 4 de mayo de 2002.---------- fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena -

El referido penado prestaba servicios en la Base Aeronaval No. 2 "C/C Carlos A. Curbelo".------------

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 21/01 de fecha 21 de agosto de 2001.-. como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (art. 5 num. 1o. delC.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de pri[illegible]n, con descuento de la preventiva cumplida.-- -----------------------------------

Saluda a Usted atentamente -

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel. [signature] **Walter A. Mesa.-**

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. [signature] **Cecilia Oleffi.-**

" DOC. ILEGIBLE "

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.
SECRETARIA
Fecha 16 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 2229/020049/56

001/001

0202049

Eco 1/1

DESERCION

Por discrepancias en la interna de la FR renunció Daniel García

El hasta el lunes pasado consejero de la Federación Rural del Uruguay (FR), Tte. Coronel (r) Daniel García presentó renuncia a su cargo por mantener discrepancias en el manejo interno de dicha gremial.

El ex consejero indicó que sentía que no estaba trabajando en la forma que le gustaría hacerlo, por lo que; "lo mejor que podía hacer era dar un paso al costado para dejar paso a otra gente para terminar con cualquier tipo de problemas que pudiera haber, y no interferir con el trabajo que necesariamente debe realizar la Federación Rural para resolver los acuciantes problemas que enfrentan los productores".

Aclaró en el programa "Alternativa Rural" de CX4 que las discrepancias se basan, más que con el accionar, con el funcionamiento interno de la Mesa. Entiende que el mismo no era el más adecuado, en materia de procesamiento de trabajo y la toma de decisiones.

Precisó que su no conformidad con la Mesa era en la falta de trabajo como equipo. "Había mucho trabajo personalizado, fundamentalmente a través de decisiones del presidente, no existiendo muchas reuniones y discusión de los temas, según mi opinión".

Recordó que a comienzos de la gestión se realizaba un trabajo de equipo que fue disminuyendo. Se argumentaba como razón la falta de tiempo, pero esa razón se transformó en una constante, lo que no es la mejor forma de trabajo para sus costumbres.

Destacó García que en más de una oportunidad expresó esta idea, e incluso, su intención de renunciar. Finalmente cuando entendió que la situación no tenía arreglo, renunció.

Consultado sobre cómo quedó su relación con el presidente de la FR, Gonzalo Gaggero, señaló que en muy buenos términos porque no tiene problemas personales con nadie, sino que es un problema de tipo funcional.

"No me sentía a gusto porque entendía que eso no me resultaba conveniente. Por ello resolví abrirme para que ellos siguieran adelante con su trabajo, apartándome de esa responsabilidad", sostuvo.

Descartó cualquier posibilidad de presentarse con otra lista para las elecciones que se llevarán a cabo en 2 semanas. "Esta medida no tiene ninguna intención electoral; incluso mi actitud de renunciar, no aceptando ninguna candidatura para ser reelecto, muestra que mi actitud no es de aspirar a ningún tipo de cargo. Esto es indicio de que uno trabaja porque realmente le interesa que se resuelvan los problemas de los



productores y no para ostentar ningún cargo; ni de consejero ni de delegado de la Federación en ninguna institución. Nunca fue mi finalidad el obtener un cargo de consejero".

ALIANZA PUNTUAL

Sobre la participación del PIT-CNT en el acto del 16 de abril comentó que le pareció bien trabajar para demostraciones puntuales que buscaran fortalecer la capacidad de negociación de la Federación Rural para convencer al gobierno de que es tiempo de comenzar a conversar para solucionar los problemas de la producción.

Sin embargo, afirmó que no era partidario de "establecer alianzas permanentes. Mi opinión era de establecer compromisos puntuales cuando haya unidad de intereses y propósitos; pero considero que la FR debe mantener siempre su identidad y no dejarse confundir nunca en ningún otro tipo de organización".

Agregó que la gremial pierde identidad si no se maneja cuidadosamente, en cuanto a las demostraciones que hace en materia de proclamas que se leen, así como a asumir compromisos de largo plazo que le restrinjan en su accionar y en la toma de decisiones independientes que deba adoptar.

ULTIMAS NOTICIAS,08/MAY/02

BUSQUEDA ■ Jueves 9 de mayo de 2002 ■ Pág. 8

García renunció a la FRU; considera que la gremial no se debe aliar con la izquierda

Por discrepar con que la Federación Rural del Uruguay (FRU) establezca alianzas "permanentes y fijas" con organizaciones sociales y políticas de izquierda, como las que convocaron al acto contra el gobierno del 16 de abril, el ex comandante en jefe del Ejército, Daniel García, renunció a la Vicepresidencia de la gremial agropecuaria.

García dijo que dimitió de su cargo el lunes 6, porque la Mesa Directiva de la FRU que integraba "dejó de funcionar en forma regular a partir de diciembre" del 2001 y porque "muchas de las decisiones" que se adoptaron desde entonces, "varias importantes, eran tomadas sólo por el presidente o por éste y algunos de los integrantes de la Mesa".

La FRU forma parte de una agrupación de gremiales empresariales denominada *Concertación para el Crecimiento*, que junto con la central sindical PIT-CNT organizó el 16 de abril una marcha en protesta contra la actual conducción económica que culminó con un acto en el Obelisco. Las entidades convocantes anunciaron su decisión de mantener una coordinación permanente.

"Se tomaban decisiones en las cuales yo no había participado y me veía sistemáticamente, después, en la necesidad de estar avalando cantidad de decisiones en las que yo no había tenido ninguna participación", declaró el militar retirado a **Búsqueda**.

García —que permanecerá como consejero hasta el sábado 25, cuando se renovará la Directiva de la FRU— consideró que "la izquierda contabiliza como base social la integración de la FRU y eso es lo que me parece absolutamente inconveniente". Añadió que no cree que esas organizaciones sociales y políticas estén realmente "convencidas de la justicia de nuestras reclamaciones sino más bien (lo que quieren) es tratar de sumar gente que protesta contra el gobierno. Nada más que eso. Hay una utilización de tipo oportunista".

"Una organización gremial no puede dejarse utilizar para otros fines", expresó.

García, que asistió al acto, dijo no haber participado en "ninguna de las gestiones ni de las decisiones" que derivaron en la creación de la Concertación para el Crecimiento y en la movilización.

A pesar de eso, el militar dijo que estuvo de acuerdo con esas decisiones por entender que todo lo que fortaleciera la capacidad de negociación de la FRU "era muy bueno para aproximarla a conseguir su objetivo principal, que es la defensa de los intereses de los productores agropecuarios y sus familias. Pero hasta ahí y punto".

"De ninguna manera comparto el entrar en una cuestión orgánica. No estoy de acuerdo en entrar en este tipo de alianzas permanentes y fijas con este tipo de organizaciones", porque "hay partidos políticos donde piensan que todo ese movimiento es la base política de oposición al gobierno, más concretamente la izquierda", dijo García, convencido de que "la FRU no debe entrar en ningún juego político electoral".

La FRU, según García, tomó ese rumbo por ser una estructura "muy presidencialista" y por la "impaciencia y deseo" del presidente de la gremial, Gonzalo Gaggero, "de prevalecer por encima de opiniones que no están de acuerdo con él".

Gaggero "es un hombre muy dinámico y muy personalista en su manera de ser, con dificultades para el funcionamiento de grupo", dijo.

La actual estrategia de la FRU no es incompatible con los principios de la agremiación, pero "podía haber sido mejorada", dijo García. "En vez de ser una estrategia de denuncia y de confrontación creciente con el gobierno, deberíamos haber desarrollado paralelamente una línea de búsqueda de ámbitos de concertación".

BLOG

020071

001/1

0202071

1/4



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 16 de mayo de 2002.-

OFICIO Nº ... 2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

A ... de a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de ... de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio ... Interior por Oficio Nº 241/2002, del día de la fecha la ... y conducción de:

NOMBRE: Heriberto BERMUDEZ LOPEZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 1.901.187-2

FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/1964

HIJO DE: Heriberto BERMUDEZ y Otilia LOPEZ

PRESTABA SERVICIOS EN: Agrupamiento de Artillería Auto-propulsado 122 mm

DELITO: Deserción Simple (art.48 num.1º, ... CPM)

Doc. ilegible

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

Secretaria

... (JM) Dra Cecilia Cieffi.-

... Solic. y ...

FECHA 28/10/03

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 17 MAYO 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/02099/16

00111

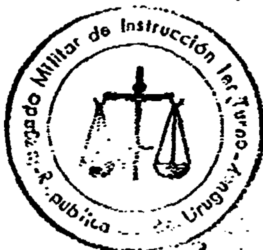
2202099

11

Montevideo. 17 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio Nº 145/02.-



Objeto: Deja sin efecto la captura.

V.B.F..

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex Cbo.2a. Sergio Gallardo Gabot", Causa Nº 46/99 que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº 224/99 de fecha 30/08/99.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

FECHA 28/10/03. INICIAL DP

Procesado ... P.X

OBSERVACIONES .

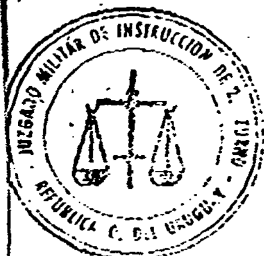
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02110/18

0202110

001/001

OFICIO Nº 163/02.-

Montevideo, 17 de mayo de 2002.-



BJETO: Dejar sin efe... sol. Cap.
J.G.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°31/02 de fecha 17/5/02, dictada en autos caratulados: "Ex.Cbo.2ª. RICARDO DANIEL QUINTANA VARGAS – Batallón "Resistencia" de Infantería N°2", Causa N°9/02, Libro N°XVIII, Folio N°154, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido PROCESADO *sin prisión y con Medidas Alternativas de Ayuda a la Comunidad*, por habérsele encontrado incurso "*prima facie*" en el delito previsto por el Artículo 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple).-

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°127/02, de fecha 15 de abril de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

FECHA 28/10/03 INICIAL
Procesado a ...
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 0202136/...

001/1 0202136

Montevideo, 14 de mayo de 2002.-

Oficio Nro. 173/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



ASUNTO: COM. FALLO DE [illegible]ENCIA.- - - - - -

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted, / el presente, a los efectos de comunicarle que en / los autos caratulados " Ex. Mio. 1era. PACHON MENDOZA, Carlos Andrés ", Causa Nro. 3/01, Libro Nro. / 15-B, Folio Nro. 87, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.1/02 de fecha 11 de marzo de 2002, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de " DESERCION / SIMPLE " (Art. 48 Nral. 1°, en relación al Art. 47 Lit. "[illegible]", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro / (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida, quedando ejecutoriada con fecha ocho / (8) de abril de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Doc-ilegible Capitán de Navío(CJ) [illegible].-

El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A. [illegible].-

0202137

001/1

FECHA 28 10 03 [illegible] AP

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2009/08134/16

1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 238/2002



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.-------

G.C.

Montevideo, 16 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 15/01 caratulada:"Ex-Sdo. 1ra. Ayax Mauricio TEPERINO ROBINSON", quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate No. 2 y es titular de la Cédula de Identidad Nº 4.531.950-7, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 6/2002 de fecha 11 de abril de 2002.-

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 30 de abril de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Cleffi.

0202138

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
21 MAYO 2002
Fecha
Hora
Nº de Identificación 0202138/3

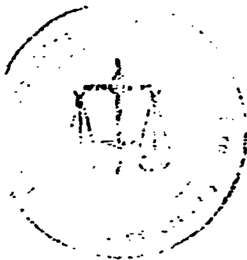
001/1

[illegible]

[illegible]

Oficio Nº 450/02.-

[illegible]



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 35/97/SIM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados "Inv.Pres.de Carlos De Fonseca Almeida", Causa Nº 9/02, Libro Nº 14, Folio Nº 41, por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta sede de Carlos De Fonseca Almeida, por encontrarlo incurso "prima facie" en el delito previsto en los arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M. (Deserción simple) y que fuera comunicada al Ministerio del Interior por Oficio Nº 149/02 del día de la fecha.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo L. D'Oliveira.

Cnel. Gral.-

FECHA 30/10/03 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

0202270

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 23 MAYO 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/02270

001/001

[illegible], [illegible] de [illegible] de 20[illegible].-

Oficio Nº 150/02.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION [illegible] DE [illegible]



[illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 35/97/SHM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados "[illegible] Carlos De Fonseca Almeida", Causa Nº 9/02, Libro Nº [illegible], folio Nº [illegible], por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Carlos De Fonseca Almeida, por encontrarlo incurso "prima facie" en el delito previsto en los arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M. (Deserción simple) y que fuera comunicada al Ministerio del Interior por Oficio Nº 149/02 del día de la fecha.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo [illegible]

[illegible]

[illegible] Gran.-

DOC. ILEGIBLE

0202270

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0227056

001/001

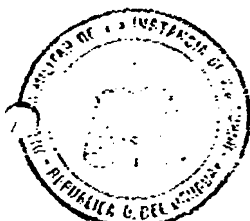
FECHA 30/10/03 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº247/2002-



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.---------

S.E.F.S.

Montevideo, 22 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 22/01 caratulada:" Ex-Sdo.1a. Héctor Fabián BUFANTE CABRERA .---------- ------", quien prestaba servicios en el "Batallón de Ingenieros de Servicios Nro. 7 .-" y es titular de la Cédula de Identidad Nº 4.214.281-8 .-----, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 08/02.- de fecha 17 de abril de 2002 .------------------.

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 20 de mayo de 2002.----------------------------- ----.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de "Deserción Simple" (art. 48 num. 1ro. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida .----------------

8 10 03

Saluda a Ud. atentamente.

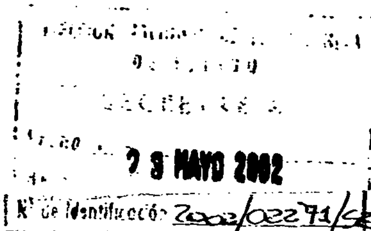
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra. Cecilia Cleffi.

0202271



001 /1

29 MAYO 2002

Nº de Identificación 2002/02271/

OFICIO N°.158/02.-

OBJETO:
Com.Proc.
d.s.

Montevideo, 20 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por interlocutoria N°.32/02, dictada en autos caratulados: "Sgto. JORGE EDUARDO SOSA FERNANDEZ Y OTRO – Grupo de Artillería Antiaéreo N°.1.-", Causa N°.13/02, Libro N°.XVIII, Folio N°.162, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del Sgto. JORGE EDUARDO SOSA FERNANDEZ por habérsele encontrado incurso "prima facie" en los delitos de Abandono Transitorio del Puesto (Artículo 46 Numeral 1°.) y Desobediencia por engaño al Superior (Artículo 37 Num.4°.) ambos del C.P.M., cometidos en reiteración real (Artículo 54 del C.P.O.).-.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-
Coronel. Washington Bertrand
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM).Proc. Jorge Bianchi
Jorge Bianchi.-

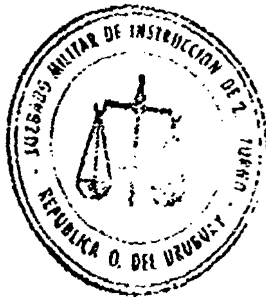
0202275

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02275/54

FECHA 12/11/02
PROCESADO ...
OBSERVACIONES

OFICIO N°17/002.-



OBJETO:
Com.Proc.
c.d.s.

Montevideo, 20 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por Interlocutoria N°.32/02, dictada en autos caratulados: "Sgto. JORGE EDUARDO SOSA FERNANDEZ Y OTRO – Grupo de Artill. Antiaéreo N°.1.-", Causa N°.13/02, L°. N°.XVI. Folio N°.162, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del Cbo.1°. JORGE PIRIZ BARBOZA, por habérsele encontrado incurso "prima facie" en el delito de Omisión en el Servicio (Artículo 47 literal "c" del C.P.M.).-

Saludo a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-
Coronel. Washington Bertrand
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM).Pa. Jorge Bianchi
Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 902/0227 6/02

001/1

0202276

19.11.03

1/1

Montevideo, 23 de mayo de 2002

MEMORANDUM

ASUNTO: ROBERTO SARAGUETA MEDERO

TEXTO:

El día de la fecha a la hora 0900 se presentó ante la Guardia de Prevención de esta Dirección el Sr. Daniel Gustavo **SANCHEZ** S/A **MEGO**, C. I. 1.985.281-5 de la Automotora Alfa y Beta solicitando hablar con el Sr. Roberto **SARAGUETA MEDERO** (C.I. 860.496-5) por un asunto particular.

SARAGUETA habría comprado un año atrás un automóvil Nissan Sunny matrícula de Montevideo 854.357, el que figuraba a nombre de su esposa Elizabeth **SHUTZE.** La compra habría sido hecha en cuotas, no habiendo pago ninguna.

SARAGUETA habría manifestado en la Automotora que trabajaba como encargado de la cantina en Monte Caseros y Luis A. De Herrera.

Según expresó **SANCHEZ,** un mes y medio atrás se presentó **SARAGUETA** en la Automotora vistiendo un uniforme militar (por la descripción corresponde al uniforme de campaña de Ejército) y mencionó que trabajaba en un lugar de inteligencia, repitiendo la localización ya mencionada.

A las 10.00 hs., aproximadamente, **SANCHEZ** informó telefónicamente que había localizado a **SARAGUETA** y que trabajaba en la cantina del Comando General de Ejército.

El último domicilio conocido del causante es Ramos de Segarra 4598A

FECHA 13/6/02 INICIAL (AM)
Procesado a Sistema DPY
SARAGUETA OLIVERA, Robert.
OBSERVACIONES
001/1
9808142

0202306

Hace 30 años los militares hallaban el subterráneo donde los Tupamaros mantenían a dos secuestrados: "Abran, soy yo, Alberto. Es una orden superior"

El fin de la "cárcel del pueblo"

POR LUIS CASAL BECK

El próximo lunes se cumplen 30 años de la localización por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de la "Cárcel del Pueblo" de los Tupamaros y de la liberación de Ulysses Pereira Reverbel y Carlos Frick Davies, sus dos últimos secuestrados, que permanecieron privados de la libertad durante más de un año. El hecho ocurrió a las 3 de la mañana del 27 de mayo de 1972 en una finca del Parque Rodó de Montevideo. No hubo intercambio de disparos. Tras una negociación, cuyos términos nunca fueron conocidos, los cuatro guerrilleros que custodiaban a los prisioneros (dos hombres y dos mujeres) optaron por rendirse.

DIEZ MINUTOS. "Tiene 10 minutos", le dijo el teniente coronel Carlos Legnani, jefe del batallón de Infantería Nº 1, Florida, al dirigente tupamaro Héctor Amodio Pérez, convertido en colaborador de los militares, según dijeron testigos a *Fin de Semana*. Amodio –fundador del MLN y cuyo paradero actual es un misterio– ingresó en aquella casa de familia ubicada en Juan Paullier 1192, en cuyo subsuelo permanecían captores y rehenes.

"Tiene 10 minutos para arreglar las cosas sin violencia", dijo el jefe del batallón Florida al colaborador Amodio Pérez

Unos 80 hombres del batallón Florida, armados con fusiles M1 y M2, rodeaban en estado de máxima tensión toda la manzana. En el lugar se encontraban los generales Gregorio Alvarez (jefe del Estado Mayor Conjunto) y Esteban Cristi (comandante de la Región Militar Nº 1) y los coroneles Ramón Trabal (conductor de la Inteligencia militar) y Rodolfo Zubía, jefe de Policía de Montevideo. La operación corrió enteramente a cargo del Florida, que era por entonces una de las principales unidades de combate contra los tupamaros. Poco antes del inicio de las acciones uno de sus alférez había revisado la red cloacal de la zona, comprobando que aquella cárcel subterránea no estaba enlazada a ninguno de sus ramales. Los uniformados verificarían poco tiempo después que el correspondiente túnel estaba casi pronto; faltaban menos de dos metros para su finalización.

Nada se sabe con certeza sobre la argumentación manejada por Héctor Amodio. Existe apenas el testimonio de Pereira Reverbel, formulado en su libro "Un secuestro por dentro" (1999): *Recuerda que al percatarse de que algo extraño sucedía, sus captores lo ataron, al igual que a Frick Davies, les colocaron cinta adhesiva en la boca y les apuntaron con revólveres. Tenían instrucciones de eliminarlos en caso de que las fuerzas de seguridad allanaran el subterráneo.*

En la zona de ingreso al recinto, de acuerdo a esta versión, resonaban los golpes en la tapa de acceso, y se escuchaba la voz de un desconocido (para el secuestrado) que decía con fuerza: "Abran, soy yo, Alberto... ¿Por qué no abren? Es una orden superior. Saben que deben abrir... Es urgente; traigo una orden superior, ¡abran!".

Los dos hombres avanzaron hasta la entrada, permitiendo el ingreso de aquella persona, mientras las mujeres permanecían junto a los secuestrados, con las armas listas, dispuestas a disparar. Minutos después las mujeres fueron convocadas a sumarse a la reunión. La discusión subió de tono, hasta que cesaron todas las voces. El grupo había decidido rendirse. Antes de que culminara el plazo fijado todo concluyó con asombrosa celeridad; no hubo disparos de armas de fuego y no se contabilizó ningún herido.

Culminaba un drama de 14 meses para Pereira Reverbel –que sería después fotografiado con 30 kilos menos de peso y una gran barba– y de algo más de un año para Frick Davies. Ambos empezarían, de a poco, a volver a la normalidad, tras un período tan prolongado en que vivieron forzadamente en sótanos, privados de luz natural.



C CONTRERA

EN 1999. Pereira en la vieja celda

Para el MLN la captura de aquella "Cárcel del Pueblo" implicó un gran traspié, tanto en el plano psicológico como en el militar: su estrategia de crear un "poder paralelo" a aquel Estado "burgués", al que combatía con ferocidad, se desplomaba. Era casi el final de su esplendor guerrillero, iniciado años antes, que le había dado cierta aureola de invencibilidad. La "cárcel" de la calle Juan Paullier era uno de sus mayores orgullos. Las operaciones rastrillo lanzadas en su búsqueda por las Fuerzas Conjuntas (policías y militares) durante meses por todo Montevideo habían fracasado.

OBRA MAESTRA. La prisión subterránea estaba muy bien oculta y constituía una obra maestra de ingeniería; sólo le faltaba la unión con las cloacas y hubiera alcanzado una plena autonomía, como había ocurrido con el local de la calle Constitución 2163, al que se accedía por esta laberíntica red subterránea, cuyos planos los guerrilleros conocían a la perfección.

Por el garaje de una finca común se ingresaba a un subterráneo de seis metros por tres, que incluía tres celdas de tejido de alambre

En la residencia vivía una familia común de clase media integrada por un empresario de la publicidad con oficinas en la plaza Fabini, su esposa, que era docente, y sus tres pequeñas hijas. Llevaban una vida absolutamente normal. El día previo al allanamiento del 27 de mayo aquella familia organizó una gran fiesta relacionada con un evento deportivo. Los asistentes al ágape no sospechaban que debajo de ellos estaba la mítica "cárcel del pueblo". Por el garaje de la finca –cuyo frente fue reciclado en el año 1964– se ingresaba a un subsuelo excavado de seis metros por tres, en el que había tres jaulas celdas de alambre.

La entrada al refugio cárcel estaba camuflada por una rampa corrediza que simulaba ser un caño de desagüe, y que al correrse permitía entrar al túnel que desembocaba en el precario ambiente, con áreas para los carceleros y sus prisioneros.

Pereira Reverbel estimó que fue trasladado a aquel lugar en enero de 1972; antes, desde marzo de 1971, estuvo en otra prisión clandestina, de ambiente muy húmedo, situada cerca del aeropuerto de Carrasco, aparentemente nunca localizada con precisión por las fuerzas de seguridad. Frick Davies llegó a la calle Juan Paullier poco después.

Los desplazamientos de los custodias se hacían por la puerta del garaje y utilizando probablemente el vehículo particular de aquella familia, una camioneta Chevrolet Indio de fabricación nacional. Los traslados de cada jornada se producirían en horas de la noche.

Este batallón era en aquella época uno de los puntales en el enfrentamiento con la guerrilla. En su cuartel, que estaba ubicado en el Buceo, llegó a haber hasta 250 tupamaros presos. Dependía del Regimiento de Infantería Nº 1 (hoy brigada) que comandaba el coronel Venancio Caballero, un oficial constitucionalista que en febrero de 1973 discrepó con el alzamiento militar y pidió su retiro.

En ese batallón de Infantería, donde después militares y tupamaros iniciaron negociaciones –a la postre fallidas– sobre los términos de la rendición de los alzados en armas, se encontraban Héctor Amodio Pérez y otros guerrilleros, con rango de comandantes, que colaboraron con el Ejército, animados por múltiples motivaciones. Muchos, incluso, apostaban a la erradicación de los ilícitos económicos. En ese marco surgió el dato preciso sobre dónde estaba ubicada la "Cárcel del Pueblo", de gran valor estratégico para los tupamaros. A partir de esas informaciones fue que los militares definieron la operación "Reconquista" y los hombres de esa unidad asumieron toda la responsabilidad de su ejecución.

Las acciones se iniciaron a la hora 3 del 27 de mayo. Intervinieron el jefe y subjefe del Florida, seis oficiales y 70 efectivos (entre sargentos, cabos y soldados) que sigilosamente rodearon la finca de la calle Juan Paullier.

La presencia de Amodio Pérez parece haber sido decisiva. Ese diálogo con los guerrilleros que custodiaban la cárcel, aparentemente teñido de informaciones falsas, derivó en una rendición inesperada, según fuentes castrenses. Si en los 10 minutos previstos no se registraban novedades, los militares pensaban ingresar de cualquier manera a aquel sitio, con sus probables costos en vidas.

En enero de 1966, se reúne en Cuba una Conferencia de Solidaridad de los Pueblos de Asia, Africa y América Latina, que se conoce como "Tricontinental", en la que se "tricontinentaliza" la acción subversiva, terrorista y guerrillera para estos tres continentes, con doctrina y táctica comunes. Concurrieron 82 delegaciones, 27 de las cuales fueron de América Latina. Del Uruguay van 9 delegados del Partido Comunista.

Esas 27 delegaciones latinoamericanas acuerdan fundar una organización especial que se cargue de dirigir la subversión en América Latina, que se denominó OLAS (Organización Latino Americana de Solidaridad) y que inauguró sus deliberaciones el 31 de julio de 1967 en Cuba.

De Uruguay concurren 10 delegados, entre ellos Rodney Arismendi, que era el 1er. Secretario del Partido Comunista del Uruguay (PCU) el que fue elegido vicepresidente de OLAS.

También concurrió como invitado Reinaldo Gargano Ostuni, actual Senador del Partido Socialista, y el periodista Ricardo Saxlund.

La conferencia de OLAS aprobó una Declaración General que consta de dos partes, una de fundamentos y *otra resolutiva, que consagra la tesis de la guerrilla castrista, como iniciación del enfrentamiento revolucionario armado,* dirigido a minar y destruir "la máquina burocrático-militar de las oligarquías y el poder del imperialismo".

Situación Nacional: En enero de 1961 el Gobierno Uruguayo expulsa al Embajador cubano, Mario García Ichaustegui, al comprobarse su intervención en la promoción de huelgas y motines.

El 8 de setiembre de 1964 Uruguay rompe las relaciones con Cuba, a través de cuyos servicios se había canalizado una acción de propaganda y subversión muy activa.

En el año 1966 se expulsan del país 4 diplomáticos soviéticos. Entre estas dos fechas, el Partido Comunista del Uruguay forma secretamente su aparato armado que comandó Aurelio Pérez González, el que se estima en unos 700 hombres instruidos militar y políticamente en Cuba y que constituyó una organización militar completa.

El modernísimo armamento estaba convenientemente almacenado en escondites secretos que llamaron "Berretines", de los que sólo en Montevideo se localizaron 28. Los sofisticados fusiles AR 15 que poseían, fueron traídos por un carguero ruso y transbordados en inmediaciones de Punta del Este, al Aldebarán, un yate del Partido Comunista que los trajo a tierra.

El 1. de marzo de 1972 había finalizado la Presidencia del Sr. Jorge Pacheco Areco, en cuyo período había sido nuevamente secuestrado por los terroristas tupamaros el Dr. Ulises Pereira Reverbel, su correligionario y amigo, a fin de presionarlo para obtener a cambio la libertad de los tupamaros detenidos... "No negocio con delincuentes", fue su contestación varonil y responsable que lo caracterizaba y que marcó ejemplo para el porvenir.

El 15 de abril de 1972 se declara el Estado de Guerra Interno y se suspenden los derechos individuales. Los tupamaros desde fines de 1970 estaban aplicando el "Plan Hipólito" por el cual, basado en su Justicia Revolucionaria, podían asesinar a quienes consideraban opuestos a sus ideas.

Aparte de robos, intimidación, sabotajes, etc., la organización subversiva que integraban los senadores Eleuterio Fernández Huidobro y José Mujica Cordano, para ese entonces ya había cometido unos 10 secuestros y unos 20 asesinatos.

Se logró detectar una de las llamadas "Cárcel del Pueblo".

En ella permanecían secuestrados por los terroristas tupamaros desde hacía más de un año, los Dres. Frick Davies (ex Ministro de Ganadería y Agricultura) y Ulises Pereira Reverbel (Presidente de UTE), este en su segundo secuestro.

Estaba ubicada en la zona del Parque Rodó de Montevideo, en la calle Juan Paullier Nº 1192, en un habitáculo subterráneo, sin ventilación ni luz natural, al que se llegaba a través de una cámara sanitaria común (cloaca), situada en el piso del garaje, con apariencia de total normalidad, pero que podía desplazarse lateralmente, una vez levantadas las dos tapas de hormigón reglamentarias. Estaba suspendida en rieles convenientemente disimulados en los que se apoyaba por medio de rulemanes.

Desplazada la cámara referida, lo que se conseguía sin esfuerzo, se accedía a un túnel de aproximadamente un metro de diámetro por tres de largo, que desembocaba en el habitáculo-cárcel. Allí había tres "celdas" iguales y contiguas, que eran "jaulas" de tejido de alambre de dos metros de largo, por uno de ancho y dos de alto aproximadamente, en la que permanecían recluidos y separados por una cortina, de los terroristas que los custodiaban.

Estos estaban convenientemente enlazados por un sistema radioeléctrico, con los habitantes que ocupaban la parte superior y visible de la propiedad, que se comportaban con la naturalidad de una familia común; compuesta de un matrimonio de apellido Porras y cuatro pequeños hijos, con cobertura legal, dada además, por ser dueño de una agencia de publicidad.

La recuperación de las personas secuestradas, estuvo a cargo de efectivos del Ejército, que en este entonces era comandado por el Tte. Gral. Florencio Gravina, con fuerzas de Montevideo, a órdenes del Gral. Esteban Cristi, quien comandó personalmente la operación, en extremo delicada, en la que era vital la vida de los secuestrados.

El éxito fue posible por una combinación de audacia, arrojo y persuasión, inteligentemente administrados, recuperándose a los "encarcelados" y capturándose a los cuatro tupamaros custodias, Oscar H. Bernatti, Raquel Dupont, Eduardo Cavia y Adriana Castera.

Fue la primera vez a nivel mundial, en este tipo de operaciones, que se tiene un éxito total como el señalado, sin derramamiento de sangre y es estudiado también a ese nivel, como antecedente histórico, por las enseñanzas que ha dejado.

Conclusiones: Esta información, basada en documentos oficiales de la época, demuestra que la Cuba de Fidel Castro, con su Tricontinental y OLAS es el antecedente del "Plan Hipólito", con el que se pretendía aterrorizar a las Fuerzas Conjuntas. Los asesinatos realizados, particularmente los del 14 de abril y 18 de mayo de 1972 (Día del Ejército) demuestran que sus intenciones, se correspondían con sus posibilidades.

Pasados 30 años, sigue Fidel Castro en el poder con iguales propósitos y se repite igualmente la interrupción de relaciones diplomáticas entre Uruguay y Cuba, con el agravante de que somos protagonistas ante las Naciones Unidas, de una resolución que la involucra negativamente.

Se producen en el país, reacciones multitudinarias de apoyo a Cuba, de origen universitario, gremial y político, en algunos casos con lenguaje y actitudes inadecuadas.

La situación política, económica y social de América Latina es peor que hace 30 años, con agravamiento en Colombia, incertidumbre en Brasil y la nueva situación en Venezuela y Argentina; ésta particularmente grave como nunca antes y con un generalizado desprestigio de la clase política, puede culminar en un gobierno de tendencia marxista.

El "Operativo Cárcel del Pueblo" del 27 de mayo de 1972 y otros cercanos igualmente exitosos, marcan un hito en la lucha antisubversiva a partir del cual, se fue revirtiendo la situación que se vivía. Ello amerita nuestro reconocimiento y homenaje póstumo al Gral. Esteban Cristi y a los hombres que comandaba, hoy tan olvidados y a veces agredidos".

EL PAIS 25/MAY/2002

002 0202331

EL PAIS 27/MAY/2002

SEDICION | **Un documento reservado, obtenido por El País, revela que otros tupamaros colaboraron con los militares para liberar a secuestr**

Hace 30 años descubrieron la Cárcel del Puebl

Quiénes fueron los tupamaros que colaboraron con el Ejército para que hace treinta años se pudiera descubrir la cueva donde tenían prisioneros a dos civiles inocentes. Cuál fue la consigna militar para llevar a cabo esta operación sin pérdida de vidas. Cómo se desarrollaron realmente aquellos hechos que conmocionaron al Uruguay el 27 de mayo de 1972.

Todo esto es revelado por primera vez en detalle, en un documento al que accedió El País en forma exclusiva. Este documento es un informe de Jefes y Oficiales que en 1972 formaban parte del Batallón Florida de Infantería Nº 1, encargado de aquella operación que en su momento motivó un asombro que trascendió fronteras.

Estos oficiales del Ejército Nacional no quieren protagonismo, dicen. Solamente quieren, según afirman, recordar el episodio y homenajear al batallón que integraban. También desean evocar que aquella acción militar no cobró la vida de nadie y lo contraponen a un hecho ocurrido el 18 de mayo anterior, cuando tupamaros asesinaron a cuatro soldados que tomaban mate pacíficamente sentados dentro de un Jeep.

EL DOCUMENTO. El documento empieza diciendo así:

"El día 27 de mayo del corriente año se cumplen treinta años de los hechos que culminaron con la liberación y reintegro a la vida libre de los ciudadanos uruguayos Dr. Ulises Pereyra Reverbel y Dr. Carlos Frick Davie, que habían sido secuestrados el 30 de marzo de 1971 el primero y el 14 de mayo del mismo año el segundo. Retenidos en forma infame, en situación deplorable e inhumana, por casi un año y medio por la organización sediciosa Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (en lo sucesivo M.L.N. Tupamaros)".

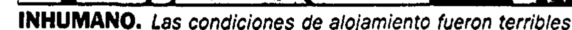
Luego se pasa a explicar que el MLN tenía dentro de su infraestructura logística de apoyo una serie de construcciones subterráneas, sobre las cuales se ubicaban viviendas alojamiento, ocupadas por familias o locales comerciales, ocupados por personas que integraban los cuadros del movimiento subversivo. Se enfatiza que estas construcciones eran difícilmente detectables y eran orgullo de los subversivos, una herramienta propagandística de inexpugnabilidad, frente a la "aparente incapacidad del gobierno de liberar por los medios que tenía a su alcance a los ciudadanos secuestrados".

TUPAMAROS COLABORAN. Pero todo esto tuvo un giro sorpresivo. El informe destaca: "Durante las operaciones antisubversivas llevadas a cabo por el Batallón Florida de Infantería Nº 1 durante el año 1972 fue detenido entre tantos otros, un integrante del MLN Tupamaros, Adolfo Wassen Alaniz. Ante la situación de debilitamiento que presentaba la organización subversiva al cabo de algunos meses de enfrentamiento contra las Fuerzas Conjuntas, el sedicioso de referencia en una actitud de colaboración, puso en conocimiento del Comando de la Unidad que el detenido y también presente en el Batallón Florida, Wolf Valente, que cumpliera dentro de la organización subversiva, entre otras, la función de inspector de locales clandestinos, sabía la ubicación de lo que la organización conocía y mal llamaba, como Cárcel del Pueblo, lugar donde hasta ese momento se encontraban secuestrados los ciudadanos Pereyra Reverbel y Frick Davie".

Es así que seguidamente el informe revela que no fue solamente Héctor Amodio Pérez el tupamaro que defeccionó de la organización terrorista, sino que a éste se le sumaron Wassen Alaniz y Valente. Este último dio, a instancias de los dos primeros, a los militares, la ubicación del local buscado: calle Juan Paullier 1192 (hoy en apariencia una casa como hay tantas en esa calle, cerrada y de aspecto abandonado).

RESCATE EXITOSO. A comienzos de 1972, los mandos que podrían estar vinculados a una operación de rescate en el lugar mencionado, eran, en orden de jerarquía las siguientes: Jefe de la Región Militar Número Uno, Gral. Esteban Cristi; Jefe del Regimiento de Infantería Nº 1, Cnel. Venancio Caballero; Jefe del Batallón Florida de Infantería Nº 1, Tte. Cnel. Carlos Legnani; Segundo Jefe de este Batallón, Mayor Nelson Corbo.

Es así que el comando del Batallón citado, con sede en el barrio del Buceo, decidió montar una operación que se concretaría el 27 de mayo de 1972 a la hora 3, en la finca mencionada. Participaron el Comando del Batallón, 6 oficiales, 70 efectivos subalternos y como colaboradores, los detenidos Wassen Alaniz y Amodio Pérez.



INHUMANO. *Las condiciones de alojamiento fueron terribles*

Fueron estos dos detenidos quienes con el Comando del Batallón, concurrieron a llamar a la puerta de J. Paullier 1192. Hubo un largo debate con los oc de la casa, quienes según me entregado a El País, asesinar a los secuestrado lo tenían ordenado). Fin se les dio un ultimátum y garon sin ofrecer resiste inmediato fueron liberad cuestrados.

DOS ACTITUDES. Se que "Esta operación milit pecial, que indiscutibleme ba una carga emocional m de, capaz de hacer saltar valla moral y ética al pers tar que la llevaba a cabo, sin disparar un solo tiro. B se por todos los medios q petasen todas las vidas h Asimismo lo que sigue: "... operación militar se logró ta total, moral, anímico s del MLN Tupamaros, ya capturado el elemento p dístico de la organización, externo, más importante y vor valor, sin haber tenido gar por ello, la pérdida de vidas humanas.

Cerca de su parte final, me de los militares contrap actuación con la muerte c sio Ramón Báez Mena, exp "Modesto, humilde, simple campo, valiosa vida, que s por el simple hecho de ver buscaba caballos, a algur ciosos del MLN Tupama emergían de un escondrijo la Estancia de Espartaco. A con una sobredosis de pen integrantes de dicha orga terrorista, fue enterrado en rosa tierra que trabajaba".

003

0202331

SEDICION | **Un documento reservado, obtenido por El País, revela que otros tupamaros colaboraron con los militares para liberar a secuestrados**

Hace 30 años descubrieron la Cárcel del Pueblo

Quiénes fueron los tupamaros que colaboraron con el Ejército para que hace treinta años se pudiera descubrir la cueva donde tenían prisioneros a dos civiles inocentes. Cuál fue la consigna militar para llevar a cabo esta operación sin pérdida de vidas. Cómo se desarrollaron realmente aquellos hechos que conmocionaron al Uruguay el 27 de mayo de 1972.

Todo esto es revelado por primera vez en detalle, en un documento al que accedió El País en forma exclusiva. Este documento es un informe de Jefes y Oficiales que en 1972 formaban parte del Batallón Florida de Infantería Nº 1, encargado de aquella operación que en su momento motivó un asombro que trascendió fronteras.

Estos oficiales del Ejército Nacional no quieren protagonismo, dicen. Solamente quieren, según afirman, recordar el episodio y homenajear al batallón que integraban. También desean evocar que aquella acción militar no cobró la vida de nadie y lo contraponen a un hecho ocurrido el 18 de mayo anterior, cuando tupamaros asesinaron a cuatro soldados que tomaban mate pacíficamente sentados dentro de un Jeep.

EL DOCUMENTO. El documento empieza diciendo así:

"El día 27 de mayo del corriente año se cumplen treinta años de los hechos que culminaron con la liberación y reintegro a la vida libre de los ciudadanos uruguayos Dr. Ulises Pereyra Reverbel y Dr. Carlos Frick Davie, que habían sido secuestrados el 30 de marzo de 1971 el primero y el 14 de mayo del mismo año el segundo. Retenidos en forma infame, en situación deplorable e inhumana, por casi un año y medio por la organización sediciosa Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (en lo sucesivo M.L.N. Tupamaros)".

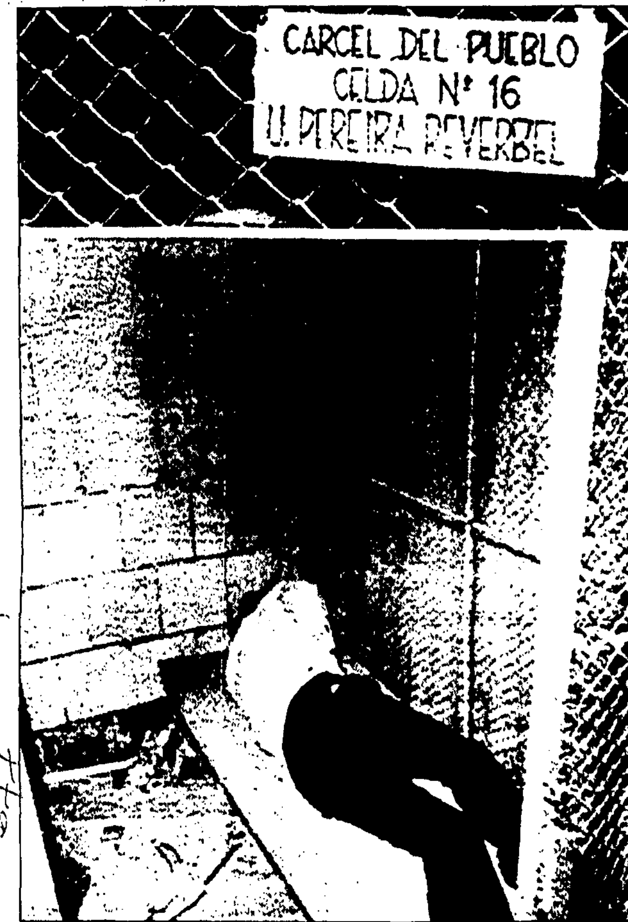
Luego se pasa a explicar que el MLN tenía dentro de su infraestructura logística de apoyo una serie de construcciones subterráneas, sobre las cuales se ubicaban viviendas alojamiento, ocupadas por familias o locales comerciales, ocupados por personas que integraban los cuadros del movimiento subversivo. Se enfatiza que estas construcciones eran difícilmente detectables y eran orgullo de los subversivos, una herramienta propagandística de inexpugnabilidad, frente a la "aparente incapacidad del gobierno de liberar por los medios que tenía a su alcance a los ciudadanos secuestrados".

TUPAMAROS COLABORAN. Pero todo esto tuvo un giro sorpresivo. El informe destaca: "Durante las operaciones antisubversivas llevadas a cabo por el Batallón Florida de Infantería Nº 1 durante el año 1972 fue detenido entre tantos otros, un integrante del MLN Tupamaros, Adolfo Wassen Alaniz. Ante la situación de debilitamiento que presentaba la organización subversiva al cabo de algunos meses de enfrentamiento contra las Fuerzas Conjuntas, el sedicioso de referencia en una actitud de colaboración, puso en conocimiento del Comando de la Unidad que el detenido y también presente en el Batallón Florida, Wolf Valente, que cumpliera dentro de la organización subversiva, entre otras, la función de inspector de locales clandestinos, sabía la ubicación de lo que la organización conocía y mal llamaba, como Cárcel del Pueblo, lugar donde hasta ese momento se encontraban secuestrados los ciudadanos Pereyra Reverbel y Frick Davie".

Es así que seguidamente el informe revela que no fue solamente Héctor Amodio Pérez el tupamaro que defeccionó de la organización terrorista, sino que a éste se le sumaron Wassen Alaniz y Valente. Este último dio, a instancias de los dos primeros, a los militares, la ubicación del local buscado: calle Juan Paullier 1192 (hoy en apariencia una casa como hay tantas en esa calle, cerrada y de aspecto abandonado).

RESCATE EXITOSO. A comienzos de 1972, los mandos que podrían estar vinculados a una operación de rescate en el lugar mencionado, eran, en orden de jerarquía las siguientes: Jefe de la Región Militar Número Uno, Gral. Esteban Cristi; Jefe del Regimiento de Infantería Nº 1, Cnel. Venancio Caballero; Jefe del Batallón Florida de Infantería Nº 1, Tte. Cnel. Carlos Legnani; Segundo Jefe de este Batallón, Mayor Nelson Corbo.

Es así que el comando del Batallón citado, con sede en el barrio del Buceo, decidió montar una operación que se concretaría el 27 de mayo de 1972 a la hora 3, en la finca mencionada. Participaron el Comando del Batallón, 6 oficiales, 70 efectivos subalternos y como colaboradores, los detenidos Wassen Alaniz y Amodio Pérez.



INHUMANO. *Las condiciones de alojamiento fueron terribles*

Fueron estos dos detenidos quienes con el Comando del Batallón, concurrieron a llamar a la puerta de J. Paullier 1192. Hubo un largo debate con los ocupant[es] de la casa, quienes según el info[r]me entregado a El País, querí[an] asesinar a los secuestrados (com[o] lo tenían ordenado). Finalmen[te] se les dio un ultimátum y se entr[e]garon sin ofrecer resistencia. [De] inmediato fueron liberados los s[e]cuestrados.

DOS ACTITUDES. Se desta[ca] que "Esta operación militar tan e[s]pecial, que indiscutiblemente llev[a]ba una carga emocional muy gra[n]de, capaz de hacer saltar cualqui[er] valla moral y ética al personal mil[i]tar que la llevaba a cabo, se realiz[ó] sin disparar un solo tiro. Buscánd[o]se por todos los medios que se re[s]petasen todas las vidas humanas. Asimismo lo que sigue: "... con es[ta] operación militar se logró la derr[o]ta total, moral, anímico sicológic[a] del MLN Tupamaros, ya que fu[e] capturado el elemento propagan[dístico] de la organización, interno [y] externo, más importante y de m[a]yor valor, sin haber tenido que p[a]gar por ello, la pérdida de valiosa[s] vidas humanas.

Cerca de su parte final, el info[r]me de los militares contrapone es[ta] actuación con la muerte de Pasc[a]sio Ramón Báez Mena, expresand[o] "Modesto, humilde, simple peón d[e] campo, valiosa vida, que se perdi[ó] por el simple hecho de ver, cuand[o] buscaba caballos, a algunos sed[i]ciosos del MLN Tupamaros qu[e] emergían de un escondrijo rural e[n] la Estancia de Espartaco. Asesinad[o] con una sobredosis de pentotal po[r] integrantes de dicha organizació[n] terrorista, fue enterrado en la gene[rosa] tierra que trabajaba".

EL PAIS 27/MAY/2002

FECHA 30/05/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DPX

FECHA 28/05/02 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
txt libre (copia textual del artículo)

003

0202331

El día en que ca

A treinta años de la caída de "la cárcel del pueblo" -con la consiguiente liberación de dos ciudadanos allí secuestrados-, oficiales y soldados que participaron en aquel operativo se reunían hoy, en algún lugar de Montevideo, para rememorar el hecho y agradecer el estar vivos. También recibieron a Ultimas Noticias para remarcar detalles que no debieron -comentan- padecer un silencio tan extenso.

Redactor: Horacio Silva Oneglia

Adolfo Wassen Alaniz, uno de los tupamaros más conspicuos dentro del Movimiento, estaba recluido en un cuartel de Florida. Tras algunos interrogatorios entró en conversación con los oficiales a cargo, que en la noche daban color a la severa rutina con una copa de algo.

-¿Qué estás tomando?, preguntó el sedicioso aquel miércoles.

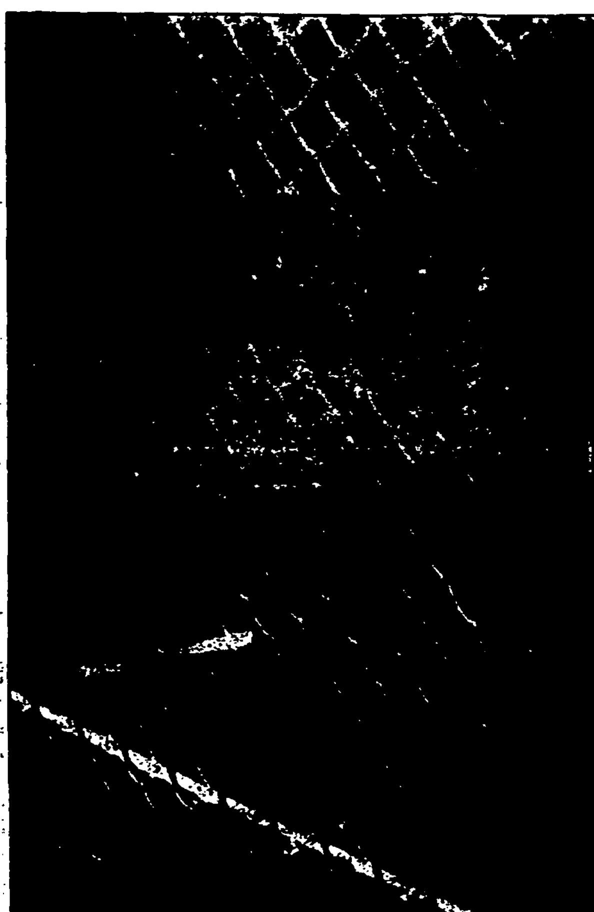
-Ginebra, respondió el militar.

-¡Justo, mi bebida favorita!, agregó "Nepo". Los ojos le brillaron cuando escuchó que el capitán mandaba traer otra botella. Con sendos vasos de por medio -según la versión de ex jefes que estuvieron en el operativo con el que se vulneró el bastión- ambos hablaron extensamente sobre la realidad del país, sobre el futuro institucional y sobre las aspiraciones de uno y otro... hasta que ese oficioso "centro de reclusión" salió a relucir. ¿Había buscado, Wassen, poner el tema sobre el tapete para llevar la conversación hacia sus intereses? Hoy, nuestros informantes declaran que ese sedicioso no era, cómo Amodio, un colaborador habitual. Por el contrario, "fue la única mano que dio a las Fuerzas Armadas". Una mano con 36 de envido, ni qué hablar.

LA "CARCEL DEL PUEBLO"

En una declaración escrita -que fue enviada a las presidencias del Centro Militar y del Círculo Militar- esos oficiales, hoy todos mayores de cincuenta años, manejan el mismo estilo fuerte que emplean para sus narraciones, los dos tomos de "Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental", donde éstas describen el proceso que llevó al desmantelamiento del aparato militar insurgente. En más de un pasaje señalan que se trata de "la mal llamada cárcel del pueblo", porque no tenía ningún pueblo que avalara su existencia ni su carácter. Los tupamaros la denominaron, de motu proprio, "cárcel del pueblo", para oponerla a las "cárceles del gobierno" -básicamente, por entonces, las de Punta Carretas y Libertad-, donde los sediciosos eran recluidos.

Al 27 de mayo de 1972 -día en que el lugar, hasta entonces de ubicación desconocida, cayó- estaban retenidos allí el Dr. Ulysses Pereira Reverbel, ex presidente de UTE y connotado militante pachequista, y el Dr. Carlos Frick Davie, poderoso empresario, estanciero y ex ministro de Pacheco. El primero estaba secuestrado desde el 30 de marzo de 1971 y desde el 14 de mayo del mismo año el segundo. Llevaban, pues, más de un año de reclusión en condiciones denigrantes: un grupo de tupamaros, constituyéndose en "tribunal", les acusó de "delitos contra el pueblo" y les recluyó en el sótano de la casa ubicada en Juan Paullier 1192.



En una borrosa foto de archivo aparece Carlos Frick Davie encerrado tras el alambrado de la "celda Nº 17"

En el instante en que Wassen sorbía su primer trago de ginebra, las Fuerzas Armadas todavía no sabían dónde estaba ubicada aquélla, pero participaban de una puja histórica: los subversivos se ufanaban de que ese bastión era inexpugnable. Consideraban que "era imposible" saber dónde estaba y, en efecto, en una ciudad como Montevideo, era como buscar una aguja en un pajar. Rastrillajes anteriores habían fracasado. El hecho de que el baluarte se mantuviera intocable mientras el gobierno daba a la organización fuertes golpes en otros puntos, mantenía estable la moral de los tupas y, correlativamente, encendía en sus adversarios "la carga emocional de superarnos a nosotros mismos, día a día", para asestar lo que bien podía ser el golpe final. De allí la importancia psicológica que tuvo, con el tiempo, la caída del inmueble.

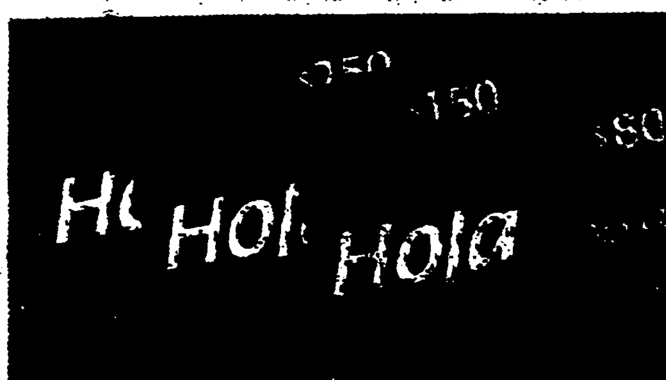
-¿Vos sabés dónde está? Decilo, invitaron a Wassen.

-Yo no lo sé, respondió el hoy fallecido sedicioso, pero lo sabe Wolff Valente. Amodio y yo vamos a hablar con él.

Esa no era la única "cárcel del pueblo" que los insurgentes tenían. Contaban también con una finca en la calle Constitución que era considerada "la estrella" de la red habitacional clandestina. A ese inmueble, que tenía salidas a la red cloacal, llegaron las tupamaras después de su fuga de la cárcel de la calle Cabildo, que quedaba cerca, pero ese reducto también cayó y ahora sólo tenían "la sucursal parque Rodó", es decir la de Juan Paullier. Wassen y Amodio hablaron con Wolff -seguimos siempre el testimonio de estos oficiales- y le insistieron en que el Movimiento ya no tenía incentivo ni motivos reales para continuar luchando. Le dijeron que los objetivos eran inalcanzables y que la crisis interna hacía aconsejable deponer las armas antes de que el precio se hiciera impagable. Wolff reflexionó y terminó aportando el dato. ¿Por qué lo sabía? Porque era el "inspector de cárceles" del MLN: las recorría y las supervisaba para chequear su seguridad, su estado sanitario, la provisión de armas y el sistema de alarmas. Había orden -se dijo siempre- de matar a los secuestrados si el berretín era descubierto. El cuartel de Florida lo comunicó al Comando y éste a las más altas autoridades. Se montó, pues, el operativo.

HOMBRES Y HECHOS

Se dispuso que el operativo de captura del inmueble quedara a cargo del Regimiento de Infantería Nº 1, el conocido batallón "Florida" que, en los desfiles, marcha con chaqueta verde y es el cuerpo custodia del Poder Legislativo. Es la más antigua unidad de infantería. Peleó en la guerra del Paraguay, se cubrió de gloria en la batalla del Boquerón y tuvo como jefe al legendario León de Palleja, a quien hizo honores en



El día en que cayó "la

A treinta años de la caída de "la cárcel del pueblo" -con la consiguiente liberación de dos ciudadanos allí secuestrados-, oficiales y soldados que participaron en aquel operativo se reunían hoy, en algún lugar de Montevideo, para rememorar el hecho y agradecer el estar vivos. También recibieron a Ultimas Noticias para remarcar detalles que no debieron - comentan- padecer un silencio tan extenso.

Redactor: Horacio Silva Oneglia

Adolfo Wassen Alaniz, uno de los tupamaros más conspicuos dentro del Movimiento, estaba recluido en un cuartel de Florida. Tras algunos interrogatorios entró en conversación con los oficiales a cargo, que en la noche daban color a la severa rutina con una copa de algo.

-¿Qué estás tomando?, preguntó el sedicioso aquel miércoles.

-Ginebra, respondió el militar.

-¡Justo, mi bebida favorita!, agregó "Nepo". Los ojos le brillaron cuando escuchó que el capitán mandaba traer otra botella. Con sendos vasos de por medio -según la versión de ex jefes que estuvieron en el operativo con el que se vulneró el bastión- ambos hablaron extensamente sobre la realidad del país, sobre el futuro institucional y sobre las aspiraciones de uno y otro... hasta que ese oficioso "centro de reclusión" salió a relucir. ¿Había buscado, Wassen, poner el tema sobre el tapete para llevar la conversación hacia sus intereses? Hoy, nuestros informantes declaran que ese sedicioso no era, cómo Amodio, un colaborador habitual. Por el contrario, "fue la única mano que dio a las Fuerzas Armadas". Una mano con 36 de envido, ni qué hablar.



En una borrosa foto de archivo aparece Carlos Frick Davie encerrado tras el alambrado de la "celda Nº 17"

mismos, día a día", para asestar lo que bien podía ser el golpe final. De allí la importancia psicológica que tuvo, con el tiempo, la caída del inmueble.

-¿Vos sabés dónde está? Decilo, invitaron a Wassen.

-Yo no lo sé, respondió el hoy fallecido sedicioso, pero lo sabe Wolff Valente. Amodio y yo vamos a hablar con él.

Esa no era la única "cárcel del pueblo" que los insurgentes tenían. Contaban también con una finca en la calle Constitución que era considerada "la estrella" de la red habitacional clandestina. A ese inmueble, que tenía salidas a la red cloacal, llegaron las tupamaras después de su fuga de la cárcel de la calle Cabildo, que quedaba cerca, pero ese reducto también cayó y ahora sólo tenían "la sucursal parque Rodó", es decir la de Juan Paullier. Wassen y Amodio hablaron con Wolff -seguimos siempre el testimonio de estos oficiales- y le insistieron en que el Movimiento ya no tenía incentivo ni motivos reales para continuar luchando. Le dijeron que los objetivos eran inalcanzables y que la crisis interna hacía aconsejable deponer las armas antes de que el precio se hiciera impagable. Wolff reflexionó y terminó aportando el dato. ¿Por qué lo sabía? Porque era el "inspector de cárceles" del MLN: las recorría y las supervisaba para chequear su seguridad, su estado sanitario, la provisión de armas y el sistema de alarmas. Había orden -se dijo siempre- de matar a los secuestrados si el berretín era descubierto. El cuartel de Florida lo comunicó al Comando y éste a las más altas autoridades. Se montó, pues, el operativo.



Los tupamaros dieron a conocer esta toma de lo

¿Dónde está ese ...

Nuestros informantes no tienen idea de dónde puede ... "traidor por excelencia" de los tupamaros. Ni siquiera s... operador, que tuvo severos enfrentamientos con Raúl ... direcciones centrales que tuvo el MLN; pasó a ocultarse p... reclamaran facturas impagas luego de que se convirtiera e... Conjuntas.

Hoy puede ser un hombre cercano a los setenta ... desempeñaban, en aquel tiempo, tareas de dirección dent... Se ha creído verlo en varios países, pero nunca hubo det... Agregan -quienes nos comentan estos hechos- que tambi... siempre, Alicia Rey Morales y Héctor Píriz Budes, en su... piezas del engranaje. Esto no es novedad, pero sí el hecho ... defeccionaron y cuyos nombres nunca ... como ... ahora".

En aquel momento el Movimiento tenía sus fuerzas m... para pronunciar una condena genérica de muerte contra ... donde se lo encuentre"-, pero treinta años han pasado. Un... el ánimo de hacer efectiva tal pena sigue firme. Los oficia... tienen jurada con tanta fuerza que aún hoy, si lo ven, ... incluso, ese "juramento siciliano" fue uno de los motivo... colaborar con las Fuerzas Conjuntas. En sus libros, Eleuter... de cobrar cuentas pendientes, pero se nota que no ha perd...

LA "CARCEL DEL PUEBLO"

En una declaración escrita -que fue enviada a las presidencias del Centro Militar y del Círculo Militar- esos oficiales, hoy todos mayores de cincuenta años, manejan el mismo estilo fuerte que emplean para sus narraciones, los dos tomos de "Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental", donde éstas describen el proceso que llevó al desmantelamiento del aparato militar insurgente. En más de un pasaje señalan que se trata de "la mal llamada cárcel del pueblo", porque no tenía ningún pueblo que avalara su existencia ni su carácter. Los tupamaros la denominaron, de motu proprio, "cárcel del pueblo", para oponerla a las "cárceles del gobierno" -básicamente, por entonces, las de Punta Carretas y Libertad-, donde los sediciosos eran recluidos.

Al 27 de mayo de 1972 -día en que el lugar, hasta entonces de ubicación desconocida, cayó- estaban retenidos allí el Dr. Ulysses Pereira Reverbel, ex presidente de UTE y connotado militante pachequista, y el Dr. Carlos Frick Davie, poderoso empresario, estanciero y ex ministro de Pacheco. El primero estaba secuestrado desde el 30 de marzo de 1971 y desde el 14 de mayo del mismo año el segundo. Llevaban, pues, más de un año de reclusión en condiciones denigrantes: un grupo de tupamaros, constituyéndose en "tribunal", les acusó de "delitos contra el pueblo" y les recluyó en el sótano de la casa ubicada en Juan Paullier 1192.

En el instante en que Wassen sorbía su primer trago de ginebra, las Fuerzas Armadas todavía no sabían dónde estaba ubicada aquélla, pero participaban de una puja histórica: los subversivos se ufanaban de que ese bastión era inexpugnable. Consideraban que "era imposible" saber dónde estaba y, en efecto, en una ciudad como Montevideo, era como buscar una aguja en un pajar. Rastrillajes anteriores habían fracasado. El hecho de que el baluarte se mantuviera intocable mientras el gobierno daba a la organización fuertes golpes en otros puntos, mantenía estable la moral de los tupas y, correlativamente, encendía en sus adversarios "la carga emocional de superarnos a nosotros

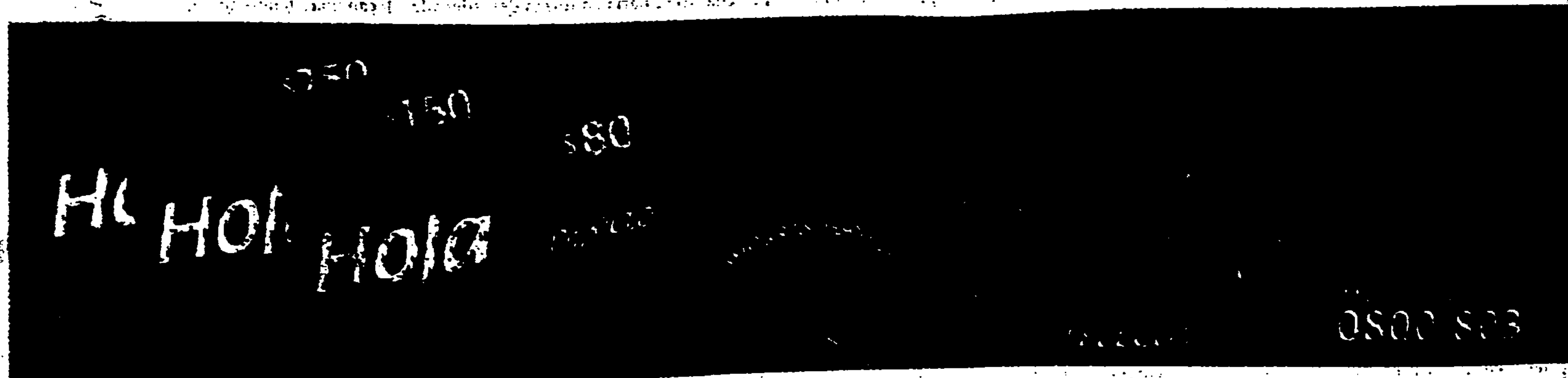
HOMBRES Y HECHOS

Se dispuso que el operativo de captura del inmueble quedara a cargo del Regimiento de Infantería Nº 1, el conocido batallón "Florida" que, en los desfiles, marcha con chaqueta verde y es el cuerpo custodia del Poder Legislativo. Es la más antigua unidad de infantería. Peleó en la guerra del Paraguay, se cubrió de gloria en la batalla del Boquerón y tuvo como jefe al legendario León de Palleja, a quien hizo honores en pleno combate porque allí cayó para siempre, como Nelson en Trafalgar. El batallón dependía de la Región Militar Nº 1, con asiento en la avenida Agraciada, bajo las órdenes del general Esteban Cristi. El jefe del regimiento del cual formaba parte estaba al mando del Coronel Venancio Caballero y los comandantes del batallón eran los entonces tenientes coroneles Carlos Legnani y Nelson Corbo.

Para la captura de "la cárcel" se convocó a los dos jefes, seis oficiales y setenta efectivos: no había cómo fallar, pero antes, a las dos de la mañana del día 27 de mayo, el hoy coronel retirado Orosmán Pereyra dirigió un puntilloso relevamiento de las cloacas y las dejó bajo "cobertura de fuego".

A las tres, los golpes de nudillos en la puerta llamaron la atención de la esposa del propietario. Era Zulema Arena, mujer de David Porras, quien pidió a su marido que llamara a la Policía porque "unos borrachos" estaban maltratando la entrada. "Sólo querían ganar tiempo", nos relatan: "Ya tenían pensado actuar así en caso de que

llegaran ...
El inm... dad. Davi... pequeñas ... dicho que... o sus res... adentro, s... plicidad c... tos a los s... militantes ... mento era ... tor Verna... Adriana C... matarlos, ... vieron de... ros a liqu... oficiales.
El ope... nistas, el ... llevar a ca... sangre: de... ción púb... bros de ... dos secue... habían ...
Para ... la limpie... midió los ... mientos i... concreta... cia algun... y esto ... fuerzas ... tos (y los ... da del ... bados y ... quien ... hecho ... nos nad... mos con ... mor sin ... ción, se ...



...yo la cárcel del



Los tupamaros dieron a conocer esta toma de los dos "detenidos" juntos

¿Dónde está ese hombre?

Nuestros informantes no tienen idea de dónde puede estar Héctor Amodio Pérez, "el traidor por excelencia" de los tupamaros. Ni siquiera saben si está vivo o muerto. Ese operador, que tuvo severos enfrentamientos con Raúl Sendic en el seno de una de las direcciones centrales que tuvo el MLN, pasó a ocultarse para que sus ex compañeros no le reclamaran facturas impagas luego de que se convirtiera en fuente de datos para las Fuerzas Conjuntas.

Hoy puede ser un hombre cercano a los setenta años, como casi todos los que desempeñaban, en aquel tiempo, tareas de dirección dentro de la organización subversiva. Se ha creído verlo en varios países, pero nunca hubo detalles específicos de su paradero. Agregan -quienes nos comentan estos hechos- que también figuran como traidores, desde siempre, Alicia Rey Morales y Héctor Píriz Budes, en su momento, también, destacadas piezas del engranaje. Esto no es novedad, pero sí el hecho de que "hubo otros que también defeccionaron y cuyos nombres nunca circularon como tales; no vale la pena divulgarlos ahora". Mauricio Arquimedes...

En aquel momento el Movimiento tenía sus fuerzas muy menguadas, pero tuvo aliento para pronunciar una condena genérica de muerte contra Amodio -para ser ejecutada "allí donde se lo encuentre"-, pero treinta años han pasado. Uno se pregunta si, tras tres décadas, el ánimo de hacer efectiva tal pena sigue firme. Los oficiales no tienen dudas de que "se la tienen jurada con tanta fuerza que aún hoy, si lo ven, lo matan". Para alguno de ellos, incluso, ese "juramento siciliano" fue uno de los motivos por los cuales Amodio decidió colaborar con las Fuerzas Conjuntas. En sus libros, Eleuterio Fernández Huidobro no habla de cobrar cuentas pendientes, pero se nota que no ha perdonado a ese ex compañero de ruta.

pleno combate porque allí cayó para siempre, como Nelson en Trafalgar. El batallón dependía de la Región Militar Nº 1, con asiento en la avenida Agraciada, bajo las órdenes del general Esteban Cristi. El jefe del regimiento del cual formaba parte estaba al mando del Coronel Venancio Caballero y los comandantes del batallón eran los entonces tenientes coroneles Carlos Legnani y Nelson Corbo.

Para la captura de "la cárcel" se convocó a los dos jefes, seis oficiales y setenta efectivos: no había cómo fallar, pero antes, a las dos de la mañana del día 27 de mayo, el hoy coronel retirado Orosmán Pereyra dirigió un puntilloso relevamiento de las cloacas y las dejó bajo "cobertura de fuego".

A las tres, los golpes de nudillos en la puerta llamaron la atención de la esposa del propietario. Era Zulema Arena, mujer de David Porras, quien pidió a su marido que llamara a la Policía porque "unos borrachos" estaban maltratando la entrada. "Sólo querían ganar tiempo", nos relatan: "Ya tenían pensado actuar así en caso de que llegaran extraños en la noche".

El inmueble mantenía apariencia de legalidad. David Porras y su esposa tenían tres hijas pequeñas. Uno, al verlos salir y entrar, hubiera dicho que no hacían más que asistir a la escuela o sus respectivos trabajos. De puertas hacia adentro, sin embargo, actuaban en total complicidad con la organización y bajaban alimentos a los secuestrados y a sus cuatro custodias, militantes que se rotaban pero que en ese momento eran dos hombres y dos mujeres: Héctor Vernatti, Eduardo Cavia, Raquel Dupont y Adriana Castera. "Los cuatro tenían orden de matarlos, pero ellas eran las peores. Cuando se vieron descubiertas, urgieron a sus compañeros a liquidar a los prisioneros", remarcan los oficiales.

El operativo fue un éxito. Para sus protagonistas, el triunfo mayor fue el de que se pudo llevar a cabo sin que se derramara una gota de sangre: del inmueble, en medio de la conmoción pública, salieron ilesos los cinco miembros de la familia que oficiaba de pantalla, los dos secuestrados y los cuatro sediciosos que los habían estado custodiando.

Para nuestros informantes es vital resaltar la limpieza de la acción, en la que más de uno midió las eventuales consecuencias de movimientos imprudentes que nunca llegaron a concretarse. No fue necesario emplear violencia alguna, hecho muy positivo considerando -y esto lo inferimos por cuenta nuestra- que las fuerzas regulares habían tenido cuatro muertos (y los subversivos ocho) en la trágica jornada del 14 de abril. Los ánimos estaban exacerbados y no hubiera sido improbable que alguien se pusiera nervioso. "Pudimos haber hecho una masacre. ¿Quién podía reprocharnos nada? Y, sin embargo, no lo hicimos. Salimos con las manos limpias y con nuestro honor sin tocar", nos resaltan. Con esa convicción, se juntan para recordar.

Cuest...

Para esos veteranos de guerra era importante reun... hace una generación, eran los más jóvenes, hoy son... años y sus jefes, entonces maduros, peinan pelo bl... nietos adolescentes. "Fueron muchos años de sile... cen, y se miran entre ellos: "Ya era tiempo del... Batallón Florida, que actuó con ponderación y ser... que, han de reconocerlo, nadie, en ese momento,... partido.

Quieren, asimismo, revalorizar el hecho de hal... vida y el carácter de esa acción, "sobre la que mucl... conocen apenas ahora, porque ni siquiera la izqui...

004 (B)

004 (B)

Héctor Píriz Budes

2002

...tenidos" juntos

Cuestión de honor

Para esos veteranos de guerra era importante reunirse. Quienes, hace una generación, eran los más jóvenes, hoy son mayores de 50 años y sus jefes, entonces maduros, peinan pelo blanco y tienen nietos adolescentes. "Fueron muchos años de silencio", nos dicen, y se miran entre ellos: "Ya era tiempo del homenaje al Batallón Florida, que actuó con ponderación y serenidad", aunque, han de reconocerlo, nadie, en ese momento, les ensució el partido.

Quieren, asimismo, revalorizar el hecho de haber salido con vida y el carácter de esa acción, "sobre la que muchos detalles se conocen apenas ahora, porque ni siquiera la izquierda los dijo».

"No hablamos antes -agregan- porque el silenci... colaboración con los mandos, pero hoy se han ... demasiadas acusaciones falsas, como el 'operativo ... fabulesca reunión en la que se habrían decidido lo... Michelini y Gutiérrez Ruiz". Recuerdan también a... "modesto, humilde, simple peón de campo, valio... perdió por el hecho de ver emerger de un escon... sediciosos", y no vacilan en afirmar que, "a la in... inexpugnabilidad e irracionalidad del MLN se antep... nalismo, el calor, la razón y la moral del Ejército, qu... en el Batallón Florida". Camaradas de armas, ni qu...

...bre?

...ctor Amodio Pérez, "el ...stá vivo o muerto. Ese ... el seno de una de las ...us ex compañeros no le ...le datos para las Fuerzas

...mo casi todos los que ...rganización subversiva ...ecíficos de su paradero; ...n como traidores, desde ...to, también, destacadas ...hubo otros que también ...vale la pena divulgarlos

...uadas, pero tuvo aliento ...-para ser ejecutada "allí ...unta si, tras tres décadas, ...enen dudas de que "se la ...". Para alguno de ellos, ...s cuales Amodio decidió ...ndez Huidobro no habla ...se ex compañero de ...

...s en la noche".

...antenía apariencia de legali... ...s y su esposa tenían tres hijas ...l verlos salir y entrar, hubiera ...an más que asistir a la escuela ... trabajos. De puertas hacia ...rgo, actuaban en total com... ...ganización y bajaban alimen... ...dos y a sus cuatro custodias, ...rotaban pero que en ese mo... ...ombres y dos mujeres: Héc... ...rdo Cavia, Raquel Dupont y ... "Los cuatro tenían orden de ...s eran las peores. Cuando se ...as, urgieron a sus compañe... ...s prisioneros", remarcan los

...e un éxito. Para sus protago... ...mayor fue el de que se pudo ...ue se derramara una gota de ...ble, en medio de la conmo... ...eron ilesos los cinco miem... ... que oficiaba de pantalla, los ...y los cuatro sediciosos que los ...stodiando.

... informantes es vital resaltar ...cción, en la que más de uno ...les consecuencias de movi... ...entes que nunca llegaron a ...ue necesario emplear violen... ...muy positivo considerando ...s por cuenta nuestra- que las ...habían tenido cuatro muer... ...vos ocho) en la trágica jorna... ... Los ánimos estaban exacer... ...era sido improbable que al... ...nervioso. "Pudimos haber ...re. ¿Quién podía reprochar... ...mbargo, no la hicimos. Sali... ...os limpias y con nuestro ho... ...os resaltan. Con esa convic... ...ra recordar.

0202331

B)

004(B)

Héctor Píriz

Mario Arquímedes 0202

Héctor Píriz Budez Píriz Budez ...

... del MLN-T ... de PRENSA.

"Nadie me pegó; vine porque quise"

A las tres de la mañana del 27 de mayo, el jefe de la operación, teniente coronel Carlos Legnani, golpeó con sus nudillos a la puerta de la casa marcada con el 1192 de la calle Juan Paullier. Tardaron en contestar y, cuando lo hicieron, hablaban desde detrás de la persiana.

-¿Quién llama?

-Las Fuerzas Conjuntas. ¡Abranos!

Una breve pausa. Luego se oyó la voz de la mujer pidiendo a su marido que llamara a la Policía. A lo mejor creyó que realmente eran "unos borrachos", pero tiene más fundamento la tesis de que sólo buscaba ganar tiempo, porque, ¿a qué ebrio se le iba a ocurrir decir que era de las Fuerzas Conjuntas precisamente a las puertas del escondite más codiciado de Montevideo?

Entonces entraron a actuar los dos sediciosos que habían acompañado a los soldados al operativo: Adolf Wassen y Héctor Amodio. Wassen le gritó a David Porras desde afuera: "Abrinos, Tito. Somos nosotros". Tito no dudaba sobre quién llamaba, pero vacilaba sobre la actitud a tomar. La vida de todos estaba en riesgo, incluyendo la de tres niñas. ¿Qué les habrían dicho a éstas sobre la identidad de quienes estaban en el sótano? ¿Que eran amigos necesitados de vivienda? Miraban desde detrás de la persiana y veían todo el despliegue militar, definitivamente disuasorio.

David abrió la puerta y Wassen entró. Se le habían concedido diez minutos para intentar convencer a sus compañeros de que era mejor entregarse. Atrás se oían las voces de las mujeres pidiendo ajusticiar "a los detenidos". En la puerta, con los jefes del operativo, estaba el general Esteban Cristi, hombre que tendría, durante los primeros meses del año siguiente, enérgica participación en los sucesos que llevaron al quiebre de las instituciones; hasta entonces actuaba solamente como jefe militar. Su presencia allí otorgaba a sus subordinados la confianza que trasmite por su porte institucional en la interna castrense un superior de tal graduación. Era, en definitiva, el respaldo oficial por los hechos a desarrollarse.

Wassen pasó a la sala y dijo a Porras que no intentara resistir. Lo mejor, le expuso, era deponer las armas porque el bastión había sido descubierto y que, si la rendición no era pacífica, el gobierno ingresaría por la fuerza. Sobre los ocupantes de la casa, sin duda, recaería la responsabilidad por lo que pudiera sobrevenir. Antes, sin embargo, el morador se había mostrado condolido con quien le visitaba:

-Nepo, hermano, para que hayas entregado esta cárcel te tienen que haber dado como adentro de un gorro...

Wassen levantó las manos:

-No, no me pegaron. Vine por propia voluntad, porque esto no da para más. Se cae, Tito, y es mejor pararlo.

Afuera, el teniente coronel Legnani miraba a Cristi. Se repetían a sí mismos, una y otra vez, que no debía haber muertos, pero en ese momento no se podía saber si ello sería posible. Al fin Porras cedió y habló con los custodios de los secuestrados. Salieron tras entregar armas y bagajes. Todavía era de noche -cinco de la mañana-, pero para las ocho se había corrido la voz y la zona ardía de periodistas y camarógrafos. Demacrados, barbudos y sucios volvieron a la libertad, también, los doctores Pereira Reverbel y Frick Davie, el primero de los cuales -fallecido, al igual que su coinquilino- escribiría sus memorias sobre este suceso, con el cual **"se logró la derrota total del Movimiento Tupamaros, ya que fue desbaratado el último elemento propagandístico importante de que disponía".**

En efecto, poco quedaba por capturar. Los militantes, privados de contactos y puntos de reunión, andaban a ciegas por las calles, sin saber siquiera a quién llamar, viviendo en hoteles o pensiones. Para setiembre de 1972 ni una célula quedaba armada y los sediciosos que no estaban presos se habían radicado fuera del país.

Momentos medulares

El Dr. Ulysses Pereira Reverbel, uno de los liberados en la toma de la finca de la calle Juan Paullier, nunca se olvidó de agradecer a quienes le quitaron sus cadenas. Todos los años, cada 27 de mayo, su memoria se activaba. Escribía, de puño y letra, sendas notas al general Cristi (Comandante de la Región 1), al general Zubía (Jefe de Policía de Montevideo) y al coronel Carlos Legnani, director del operativo. El primer envío tuvo la mera intención de valorar el gesto, pero los siguientes dieron fuerza a una costumbre ritual. Aun en sus últimos años, en que la salud de Pereira estaba visiblemente deteriorada, se preocupó de que llegaran puntualmente.

El Dr. Carlos Frick Davie también falleció. Quiso el destino que lo hiciera fuera del país. Viajaba en avión, hacia Estados Unidos, a visitar a una hija residente allí, cuando se sintió mal y debió descender en Caracas. Como no se pudo reponer para el momento en que el aparato volvía a decolar, se quedó en un hotel de la ciudad a la espera de una mejoría que nunca se produjo. El infarto le impidió regresar a su país. No puede descartarse que hayan incidido, en ese desenlace, los agitados meses vividos en la -denominada por los subversivos- "cárcel del pueblo".

Dieciséis oficiales rememoraron la toma incruenta del bastión del MLN-T

Veteranos del Florida recordaron captura de la "Cárcel del Pueblo"

Dieciséis oficiales retirados del Batallón Florida de Infantería Nº1 que participaron treinta años atrás en el operativo de ubicación y captura de la "Cárcel del Pueblo" del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros rememoraron ayer este episodio, que culminó con la liberación de Ulysses Pereyra Reverbel y Carlos Frick Davies y la detención de cuatro integrantes del MLN.



A. Amoón

Hoy la casona sigue en la órbita del Ministerio de Defensa y la División de Ejército I.

El encuentro se realizó ayer al mediodía en la Cooperativa de Oficiales de las Fuerzas Armadas y contó con la presencia de varios ex combatientes, entre ellos el coronel (r) Carlos Legnani, responsable de aquel operativo. Legnani relató en forma escueta a *LA REPUBLICA* que se trató de la "misión más limpia" que emprendió el Ejército en aquel tiempo, en la cual "no se disparó un solo tiro". Además, destacó que "se respetó la vida de los propios secuestradores", así como de la familia propietaria de la vivienda. Durante el almuerzo, hubo referencias al operativo y se recordó a los oficiales mayor Santiago Paz y el capitán Duviglio Iribarne, ambos fallecidos poco tiempo atrás. La operación fue planificada en la sede del Batallón Florida de Infantería, en el Buceo, al frente del cual se encontraba el entonces teniente coronel Legnani, y participó el Comando del Batallón, 6 oficiales y 70 efectivos subalternos. Como "colaboradores" del Ejército, según publicó ayer el diario El País, participaron también los detenidos Wassen Alaniz y Amodio Pérez.

El golpe se concretaría en la madrugada del 27 de mayo de 1972 en la vivienda ubicada en Juan Paullier 1192, hoy en manos del Ministerio de Defensa. Allí, en forma encubierta, funcionaba la denominada "Cárcel del Pueblo", donde el MLN mantenía secuestrados desde hacía casi un año a Reverbel y Davies. Según las crónicas periodísticas de la época, los cuatro integrantes del MLN-T se entregaron tras un tenso y prolongado parlamento. ■

LA REPUBLICA, 28/MAY/02

FECHA: 29 / 05 / 2002 INGRESO: ...
Procesado o Sistema DPX
OBSERVACIONES: ...

006/6

FECHA: 28 / 05 / 02 INICIAL: 6M
Procesado o Sistema DPX
OBSERVACIONES: ORGANIZAC. TXT LIBRE (Solo ref. Fuente y Artículo)

0202331

Distrib: Dpto. II/EME, ENTRADA – MR – Btog – DD.HH.

Montevideo, 17 de Mayo de 2002.-

MEMORANDO Nº 234

I.- ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL MEMORÁNDUM Nº 221, REFERENTE A LA VISITA DE INTEGRANTES DEL MLN AL DOMICILIO PARTICULAR DE UN P/S.

II.- TEXTO:

Ampliando la información proporcionada en el documento de referencia, cabe destacar que uno de los concurrentes al domicilio de dicho P/S, **Eduardo MUGURUZA (MLN-T)**, ha participado en las siguientes actividades:

15/06/91: Viaja a Cuba para participar de un Simposio de Odontólogos. ✓

16/12/91: Es uno de los propietarios de la panadería "MERCO PAN". ✓

24/08/93: Preside una reunión en un local del F.A., donde uno de los temas tratados fue "el posible acercamiento con personal Militar en actividad o retiro", a fin de escribir un libro sobre "Memorias en el período militar". (Dicho ofrecimiento, sería a cambio de dinero).

18/02/94: Participa de una excursión a la Ciudad de Rivera, con el fin de participar de la oratoria ofrecida por el candidato a la Presidencia de Brasil, **Luis Ignacio DA SILVA (PT)**

29/04/02: Actualmente se desempeña como Presidente de la Mesa Departamental del EP – FA.

503483.

FECHA 29/5/02 INICIAL (AU)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

0202347

FECHA ——/—— INICIAL (AN2)

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES Procesado -

1/3

Montevideo, 28 de mayo de 2002.-

MEMORANDUM

264350-0-

REFERENTE A: Cap. (R) Juan Ariel AGUILAR CAZCO

TEXTO:

El 24MAY02 fue detenido por Personal Policial mientras conducía un vehículo con taxímetro el Cap. (R) Juan Ariel **AGUILAR CAZCO**. Portaba una pistola calibre 9 mm. con los números limados, al ser interrogado sobre la misma expresó que la había adquirido en la Feria de Tristán Narvaja.

Estaría posiblemente vinculado a una rapiña llevada a cabo momentos antes.

Lo acompañaba un delincuente con antecedentes penales.

Al momento de su detención estaban cargando en el Taxi, botellas de vino, fundas de refresco y agua mineral.

Fue remitido a la Justicia.

Se adjunta información sobre el causante registrada en el Ministerio de Defensa Nacional (Dirección de Personal Militar).

DISTRIBUCION: Original : BXX

0202351

001/3

2351

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION PERSONAL MILITAR **27-05-02**

CURRICULUM VITAE

OFICIAL	2430	AGUILAR CAZCO JUAN ARIEL
COMANDO	2	COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESPECIALIDAD	4	INGENIEROS
GRADO	6	CAPITAN
SITUACION	2	RETIRO OBLIGATORIO

DATOS PATRONIMICOS

26

CEDULA	2.718.183-7
CREDENCIAL	DAA 36563
LUGAR NAC	12 RIO NEGRO
FECHA NAC	11/11/1951
FECHA INGRESO	01/03/1973
FECHA RETIRO	10/04/1996
DOMICILIO	JOSE M. BUYO 4003

ASCENSOS

FECHA	No. BOL	Tb	No. Res.	Gr.	Obs.
01/02/1990	8823	3	68796	6 ANTIGUEDAD	
01/02/1993	7930	3	61031	7 ANTIGÜEDAD	
01/02/1980	7523	3	55846	8 ANTIGÜEDAD	
21/12/1977	7207	3	52529	9 ANTIGUEDAD	

DESTINOS

FECHA	No. Bol.	Tb	No.Res.	Gr.	Act.	Obs.
30/12/1977	7719	1		9	1	BN.ING.N3
23/03/1979	7873	1		9	1	BN.ING.N1
29/05/1980	8053	1		8	1	BN.ING. CBTE2
08/04/1983	8377	1		8	1	BN.ING.CBTE4
14/01/1985	8550	1		7	1	L.M.M.4
22/01/1987	8676	1		7	1	BN.ING.SERV.N.7
29/12/1988	8840	1		7	1	BN.ING.CBTE.1
28/07/1989	8899	1		7	1	BN.ING.CONST.VIALES5
07/01/1992	9118	1		6	1	S.I.E.
14/12/1994	9423			6	1	S.M.A.
26/10/1995	2866	2	30422	6	1	NO DISPONIBLE A/P010995
21/11/1995	2870	2	30556	6	17	RETIRO OBLIGATORIO C/F 111195
13/02/1996	2881	2	74378	6	17	APRUEBA FALLO TRIB. DIV.HONOR NRO 1 A (DESCAL. FALTA GRAVISIMA)
10/04/1996	2889	2	40111	6	17	RETIRO OBLIGATORIO LIT.F.ART.192L.14157
11/10/1996	2925	2		6	17	SENTENCIA 49/996 JUZG. MILITAR 1ER.TURNO 4 MESES PRISION
20/11/1996	2920	2	41155	6	17	S/EFECTO PASE SIT.RET. OBL.LIT.F D. LEY 14157 (MOD.RES.40111)
20/11/1996	2920	2	41155	6	17	MOD.PASE SIT.RET.OBLIG.NUMERAL 2 LIT.A DEC.LEY 14157
03/07/1997	2949	2	42121	6	17	HR.COMP.22ª 8M.11D AL 111195.

003/3 0202351

Doc. ilegible

para a BXX 506062-8

001/1

0202430

[illegible] /2002

Montevideo, 23 de [illegible] de 2002.

[illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

[illegible] Tengo el agrado de informar a Usted que por Resolución N° [illegible] de fecha 15/05/2002, dictada en autos caratulados: [illegible] WILSON ANDRES SILVA OLIVERA – [illegible] de Infantería Blindado N° 13 [illegible] Causa N° 31/97. [illegible] Folio N° 1[illegible]8, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO [illegible] delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 264/97 de fecha 03 de [illegible] de 1997.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de [illegible] Turno.

Coronel [signature]

Washington Bertrand.

El Secretario
Capitán [illegible] Proc. [signature]

[illegible]

FECHA 18/11/03. INICIAL AP.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Doc. ilegible

Pasar a BXX
078636-6

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 29 MAYO 2002
N° de identificación 2002/[illegible]/[illegible]
02431

001/1

0202431

OFICIO Nº [illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

[illegible] Carlos Alberto, PLEVOETS [illegible] 2701, Libro 1572, [illegible] Resolución Nº 128 de [illegible] de mayo del 2002, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA de [illegible] referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 21 de mayo del 2002.-

[illegible] atentamente.-

[illegible] de Primera Instancia [illegible]

FECHA 19/11/03

Procesado a Sistema [illegible]

OBSERVACIONES

— Doc. ilegible —

Pasar a BXX 338461-2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 MAYO 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/004439/[illegible]

001/1

0202432

[illegible]

[illegible] Cúmpleme poner en su conocimiento que por [illegible] N° [illegible] de fecha 24-5-02, dictada en autos [illegible] Sdo.[illegible] JOSÉ [illegible] CUADRO [illegible] "24 de Abril" de Infantería Mecanizado N°3 [illegible] Fol. N°152 se ha dispuesto [illegible] el presente a fin de solicitarle quiera tener a [illegible] que por donde corresponda se deje sin efecto [illegible] requisitoria y captura del indicado de autos, por haber [illegible] la prisión y con Medidas Alternativas [illegible] a la Comunidad, por habérsele encontrado [illegible] "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 [illegible] del C.P.M. (Deserción [illegible]).

La requisitoria [illegible] solicitada a [illegible] por Oficio N°124/02 [illegible] fecha 15 de abril de [illegible]

Saluda a Usted atentamente [illegible]

[illegible] Militar de Instrucción de [illegible] Turno

[illegible] Washington [illegible]

[illegible]

FECHA 20/11/03 INICIAL AR
Procesado a Sistema DIAX
OBSERVACIONES

Doc. ilegible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/0243316

001/1

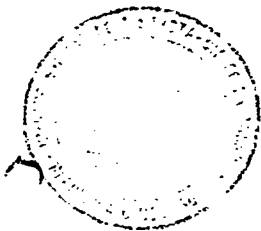
pasó a BXX 514204-7

02/02433

1/1

Montevideo, 8 [illegible] mayo de 2002.-

OFICIO N° [illegible]/2002.- SEÑOR DIRECTOR [illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO: Con[illegible] Definitiva [illegible]

S.E.F.S

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución N°132/[illegible] de fecha 10 de mayo de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del Sgto. [illegible], titular de la Cédula de Identidad N° [illegible] la que tiene vigencia a partir del día 12 de mayo de 2002.-, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

El referido penado prestaba servicios en [illegible]

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N° 24/01 de fecha 24 de [illegible] como autor responsable de: los delitos de "[illegible] en el Servicio" (art. 47 lits. [illegible] y "[illegible]" [illegible] C.P.M.) cometidos en reiteración [illegible] (arts. 7[illegible] [illegible] C.P.M. y 54 del C.P.O.) a la pena de [illegible] de prisión, con descuento de la [illegible] sufrida.-----------------------

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno.-

Coronel [signature] **Walter A. Mesa**

La Secretaria
Cap. (JM) Dra [signature] **Cecilia Cieffi.-**

FECHA 21/4/03 INICIALE AR.
Procesado a Sistema GAK
OBSERVACIONES

-Doc. ilegible-

[illegible] BXX 266410-9

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
D[illegible]
[illegible]
Fecha 30 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/0244 8/[illegible]

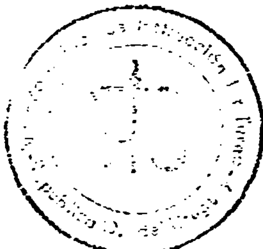
0202448

001/1

Montevideo, 27 de mayo de 2002.-

Oficio Nº 167/02.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de ... en el Ministerio del Interior del Ex. Sldo.1a. Cristhian Javier Pereyra ...", Causa Nº ..., que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio Nº .../99 de fecha 7/04 de 1999.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Mil. de ... de Instrucción ... Cnel. ...

Coronel.

Gustavo A. D'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (CJ) ...

... Grau.-

— Doc. ilegible —

02/02476

001/1

FECHA 19/11/03 INICIAL DP

Procesado a sistema DNX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 2 1 MAYO 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/02476/56

1|1

FECHA 21/11/03. INICIAL AP.

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. ilegible -

001/1 0202477

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02477/56.

1/1

Montevideo, 3 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.33/02 de fecha 20/05/2002 dictada en autos caratulados "Ex-MLP (FUS) CARMELO GUSTAVO SANCHEZ BALIÑO.- Cuerpo de Fusileros Navales.-". Causa N°.35/9?, Libro N° XVI Folio N°.176 se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.338/97 de fecha 15 de julio de 199?

Saludo a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel [firma]
Washington Bertrand.

El Secretario
Capitán(JM) Proc. [firma]
Jorge Bianchi.

Doc - ilegible

pasar a BXX 278137.4

FECHA 20/11/03 INICIAL SP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 MAYO 2002
N° de Identificación 2002/02478/96.

001/1

0202478



—Doc. ilegible—

pasar a BXX 283267-1

FECHA 20/11/03. INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3 1 MAYO 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02479/96.

001/1

0202479

... DIRECC... NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ...

Atento a lo dispuesto por la ... de ... Nº 5398/STM, cumpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 137/02 dictada en autos caratulados ... ex M.P.(ADM) ORLANDO GABRIEL SAN... CASTELLANI – Centro de Instrucción de la Armada – Causa Nº 15/02, Libro Nº XVIII, Folio ... se ha dispuesto solicitar su requisitoria, captura ... disposición de esta Sede del Ex M.P.(AD) ... GABRIEL SANCHEZ CASTELLANI, por ... presuntamente incurso en el delito previsto en ... Num. ... del C.P.M. (Deserción Simple) ... comunicado al Ministerio del Interior por Oficio ... de fecha 03 de junio de 2002.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno
Coronel
Washington Bertrand

El Secretario
Capitán (JM) Proc.
Jorge Bianchi

– Doc. ilegible –

FECHA 13/11/03
Procesado a Sistema ...
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/025435

Rosario G BXX
514181-7

001/1

0202543

pasar a BXX
274731-9

Doc. ilegible

FECHA 25/11/03 INICIAL AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 JUN. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02549/S6.

001/1

02|02549

1/1



Montevideo,5 de junio de 2002.-

OFICIO Nº 3 /2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción ... cio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo 1995, cúmpleme ... en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno ... Ministerio del Interior por Oficio Nº 261/2002 del día de la fecha la local conducción de.

OBJ. ... y

NOMBRE: ... MORALES LEDESMA

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.252.424-4

FECHA DE NACIMIENTO: 1 /10/75

HIJO DE. Angel Morales y Blanca Beatriz Ledesma.-

PRESTABA SERVICIOS EN: Regimiento de Caballería Mecanizado No.4.-

DELITO. "Deserción simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.)

Doc. ilegible.-

... atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria (JM) Dra. Cecilia Ciette.-

FECHA 25/11/03 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02553/96

001/1

02/02553

[illegible]

Montevi[illegible], [illegible]

[illegible] DE LA DIRECCI[illegible] [illegible] DE INTELIGENCIA [illegible]

[illegible] con Instrucción de Servicio [illegible]/III. cúmpleme llevar a su conocimiento que [illegible] caratulados: " Sdo. [illegible] Onix Fagúndez Muniz", [illegible] Libro No. [illegible]2, Folio No. 69, [illegible] Resolución [illegible] de la fecha, se [illegible] la requisitoria, [illegible] puesta a disposición de esta sede, del mencionado [illegible] encontrarlo incurso "prima facie" en el deli[illegible] [illegible] en el servicio en la [illegible] [illegible] arts. [illegible] "n" [illegible] del [illegible] que fuera cometido a[illegible] el [illegible] al día [illegible] fecha.

[illegible] atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de [illegible]

[illegible]

-Doc. ilegible-

FECHA 26/11/03 INICIAL AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 04/06/02

Hora

Nº de Identificación 2002/02568/[illegible]

001/1

0202568

Montevideo, 28 de mayo de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°171/02.-



Objeto: Deja sin efecto la captura.---------
v.b.f.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/S.T.M., cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex.Mro.1a.(FUS) Pedro Ilario De los Santos Martínez". Causa N° 23/97 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 159/97 de fecha 3/04/97.-

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria
Aif (JM)

Norah Gau...

Doc. ilegible

FECHA 26/11/03 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 07 JUN. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02569/96

001/1

0202569

1/1



Montevideo, 4 de ju io de 2002.-

[illegible] N°2[illegible] 2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1[illegible]5, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Mil[illegible] de 1ª Instancia de 2° Turno solicitó al [illegible] del Interior por [illegible] N° 2[illegible] 2002 del día de la fecha [illegible] localización y conducción de:

NOMBRE: Aníbal Horacio CORBO [illegible]

CÉDULA DE IDENTIDAD: 3.810.026-

FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/73

HIJO DE: Alfredo CO[illegible] Gladys [illegible]

PRESTABA SERVICIOS EN: Prefectura del Puerto de Montevideo.

DELITO: "Deserción Simple" (art. 48 num. 4° [illegible] CPM)

Doc. ilegible

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno.

Coronel Walter A. Meda

La Secretaria

Cap. (JM) Dra Cecilia Cieffi -

FECHA 21/11/03

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

[illegible]CCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

Fecha 07 JUN. 2002

Hora

N° de Identificación 2002/02571/[illegible]

001/1

0202571

1/1

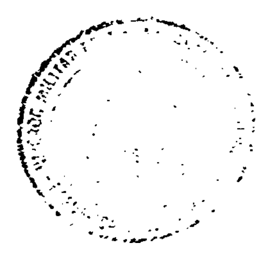


Montevideo, 7 de junio de 2002.-

OFICIO N°260/2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2° Turno, dejó sin efecto la solicitud de localización y conducción solicitada al Ministerio del Interior por Oficio N°259/2002 de fecha 4 de junio de 2002.-, respecto de:



OBJETO: Dejar sin Efec.Sol. de Loc. y Conducción.--

NOMBRE: Aníbal Horacio CORBO RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/73

CEDULA DE IDENTIDAD: 3.810.026-4

HIJO DE: Alfredo CORBO y Gladys RODRIGUEZ

PRESTABA SERVICIOS EN: Prefectura del Puerto de Montevideo.

DELITO: "Deserción Simple" (art.48 num.4°. del CPM)

Doc. ilegible.

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2°. Turno.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Ca.. (J.M)Dra. Cecilia Cleffi

C.V
FECHA 27/11/03
PROCESADO a Sistema DPX
ANEXO ACCIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 11 JUN. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02575/56.

001/1

02/02575

8

Montevideo, 6 de junio de 2002.-

OFICIO N°.211/02.-



OBJETO:
Com.Proc.
e.d.s.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por Interlocutoria N°.38/02, dictada en autos caratulados: "Sdo.1°. NELSON DANNY FABRAS SANCHEZ - Batallón de Infantería Blindado 13.-", Causa N°17/(N°.XVIII, Folio N° 172, fue decretado procesamiento sin prisión del Sdo.1°. NELSON DANNY FABRAS SANCHEZ por habérsele encontrado incurso "prima facie " en el delito de Deserción Simple (Artículo 48 Literal Nral.1° del C.P.M.).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do, Turno .-
Coronel.

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM).Proc.

Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
11 JUN. 2002
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/2584/02

27.11.03

0011

0202584



Montevideo, junio 10 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 139/02



Cúmpleme informar que por Resolución N° 14 de fecha 24 de mayo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex -Sdo.1ª Carlos MATIAS DOS SANTOS" Causa N° 15/97, Libro N° 21, Folio N° 299, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° 110/97 de fecha 1ro. de abril de 1997.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel (Nav) Delco N. Almada

Doc. ilegible.

El Secretario
Tte.1º(JM) Dra. Teresa Beltrán

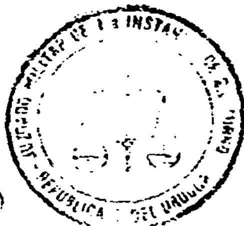
001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02635/95.

FECHA 28/11/03
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES
0202635

Montevideo, 12 de junio de 2002.-

OFICIO Nº 278/2002



SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 13/01 caratulada "Ex-Mro. 1ra. (PM) Héctor Guzmán PERDOMO SERNA" quien prestaba servicios en la Prefectura Nacional Naval destacado en el Pto. Maldonado. y es titular de la Cédula de Identidad Nº 3.506.013-2, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 10/02 de fecha 10 de mayo de 2002.-

OBJETO: C. Sen. Ejecutoriada.

G.C.

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 10 de junio de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de "Desobediencia" en la modalidad "Dejando de cumplir una orden del servicio, : a incumación personal" (art. 37 num. 2o. del C.P.M.), a la pena de doce (12) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida, sin perjuicio de la eventual unificación de penas de conformidad al art. 114 del CUJM.-

Pasar a PXY 5142410-9

FECHA 27/11/03

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

Doc. ilegible

La Secretaria

Cap. ...

Cecilia ...

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02648/SE
0202648

001/1

Montevideo, 12 de junio de 2002.-

OFICIO Nro. 242/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del/ Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados " Sdo. 1a. Richard Walter RODRIGUEZ/ RODRIGUEZ ", Causa Nro. 6/00, Libro Nro. 14-B, Folio Nro. 134, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. 7/02 de fecha 15 de mayo de 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de " Desobediencia " (Art. 37 / Nral. 2º. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha cuatro (4) de/ junio de dos mil dos.-

OBJETO: COM. FALLO DE SENT. DEFINITIVA.--

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitán de Navío(CG)

Mario H. [illegible].-

El Secretario

May.(JM)Dr.

Enrique A. MORGREN.-

pasa a BKX 514381-2

Doc. ilegible

0202657

FECHA 5/12/03

Procesado a SI... [illegible]

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SEC. 17 JUN. 2002

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2002/02657/16.

001/1

OFICIO N°.220/02.-

Montevideo, 14 de junio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.148/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo. 1ª. JORGE EDGARDO CRISTINO – Batallón de Infantería N°.2.-", Causa N°.16/02 Libro N°. XVIII, Folio 170, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.218/0 de fecha 14 de junio de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria. y. Cap e.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. **Washington Bertrand.-**

El Secretario.

Capitán(JM)Proc **Jorge Bianchi.-**

FECHA 3/12/03 ... AP

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 JUN. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02672/...

001/1

0[redacted]

Montevideo, 11 de junio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

En los autos caratulados: "Ex-Sdo.1ro.Carlos Enrique DECIA, Causa Nro. 49/96, Libro 12 "B", Folio 94", cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nro. 1/02 de fecha 28 de mayo del corriente año, se declaró la prescripción del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Inal. 1o. en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.); clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CJ)

El Secretario.-

Mayor (J) Sr.

Enrique ...

C.L.

Fecha 18/12/03. ... NF

Procesado ...

Observaciones ...

Doc-ilegible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02673/56

001/1

0202673

Montevideo, junio 20 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 148/02



ASUNTO: Solicitar requisitoria y captura

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Carlos Wilmen SASIA KUROLIK", Causa No 11/02, Libro No. 23, Folio No. 7, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos [illegible] literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.) y [illegible] comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº [illegible]/02 del día de la fecha

- Doc. ilegible.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno

Coronel (Nav) [firma]

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º.(JM) Dra. [firma]

Teresa Beltrán

FECHA 8/7/02

PROCESADO

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 24 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0268/56

001/1

0202681

1|1



Montevideo, junio 20 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 149/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 18 de fecha 12 de junio del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1º Daniel Alejandro FARIAS NUÑEZ", Causa Nº 33/97, Libro Nº 21, Folio Nº 341, se ha dispuesto librar a usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 291/97 de fecha 22 de julio de 1997.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º(JM) Dra.
Teresa Beltrán

E.N.
FECHA 9/7/02
PROCESADO A
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02682/56

001/1 0202682

4813118

1/1

OFICIO N°.230/02.-

Montevideo, 24 de junio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolu... N°.45/02, de fecha 18/06/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(FUS). MOISES ANDERSON SANCHEZ MENESES – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa N°.73/95, Libro N°.XV, Folio N°.186, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.459/95 de fecha 17 de agosto de 1995.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM) Proc. Jorge Bianchi.-

Dejar sin ...

FECHA 8/1/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Fecha 25 JUN. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02690

Pasado a DPX 2624887

0202690

001/1

487 1318

1/1

OFICIO N°.234/02.-

Montevideo, 24 de junio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°.37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.156/02 dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(FUS). GUILLERMO CRISTIAN SILVERA – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa N°.18/02. Libro N°. XVIII, Folio N°.174, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.232/02 de fecha 24 de junio de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria. y. Cap c.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

FECHA 8/ /04
Procesado ...
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
25 JUN. 2002
Fecha ...
Hora ...
N° de Identificación 2002/02691/1

0202691

001/1

OFICIO Nro.235/02.-



ASUNTO: Com. Libertad Definitiva.------

G.L.

Montevideo, 14 de junio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "Ex.Sdo.1a.Clelio GONCALVEZ LOPEZ, Causa Nro.42/96", Libro 12"B", Folio 79, por Resolución Nro.187/02 de fecha 3 de junio del corriente año, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 13 de junio del año en curso.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG).-

Mario H.Risso.-

El Secretario.-

Mayor(JM)Dr.-

Enrique A.Mongrell.-

Doc. ilegible

FECHA 7/1/04 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

25 JUN. 2002

Fecha

Hora

N° de Identificación 2002/0060915

0202692

001/1

DOCUMENTO
2002/02729

NO FUE UBICADO AL MOMENTO DE LA MICROFILMACION

Montevideo, 24 de junio de 2002.-

OFICIO Nº 292/2002.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 162/2002 de fecha 4 de junio de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del Ex-Sdo.2a. Richard Alexis MELGAREJO MOREL, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.629.089-9, la que tiene vigencia a partir del día 5 de junio de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

OBJETO: Com. Lib Definitiva -- ------
CV

El referido penado prestaba servicios en el Grupo de Artillería 155 mm No.5

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 30/2001 de fecha 18 de octubre de 2001, como autor responsable del delito de :

"Deserción Simple" (art.48 num.1o. del CPM), a la pena de cuatro meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

0202764

FECHA 30/12/03.

Proces...

Observ...

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0276456

001 | 1

1/1

Montevideo, 25 de junio de 2002.-

FICIO Nro.256/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



BJETO:COM.LIBERTAD DEFINITIVA.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del/ Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los / autos caratulados " Ex. Sdo. 1a. Nelson Danilo ROSA/ DUARTE ", Causa Nro. 14/01, Libro Nro. 15-B, Folio / Nro. 122, por Resolución Nro. 205 de fecha 13 de junio de 2002, se decretó la Libertad Definitiva del / encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 14 de julio de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno
Capitán de Navío(CG)
Mario H. ...O.-

El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A.MONTRELL.-

FECHA 14/1/04 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

0202765

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02765/56

001 | 1

1/4

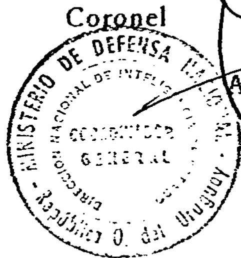
Montevideo, 28 de junio del 2002.-

Pase al Señor Jefe de División I – Inteligencia Interior, para su conocimiento y demás efectos.

El Coordinador General de la DINACIE

Coronel

Alfonso O. Chiesa



FECHA 27 / 11 / 02 ... (AH)

02 02771

001 /4

1

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de junio de 2002.-

OFICIO NRO. 546/AY.DGS/02.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Remito a usted, copia de Parte Especial de Información Nº 001/002 del Centro de Altos Estudios Nacionales, recibido en esta Secretaría de Estado, para su conocimiento.-

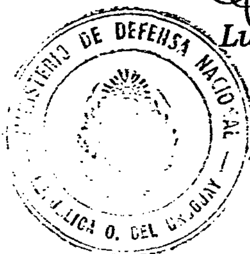
Saluda a usted atentamente.-

Por el Ministro y por su orden.-

El Director General de Secretaría.-

Coronel

Luis P. Aranco.-



D.G.S

EM/lr

ECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 JUN. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02771/56

002 0202771

RESERVADO



C.AL.E.N.
Centro de Altos Estudios Nacionales

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN N° 001/02

EVALUACION : A-1

ASUNTO: Vendedor de libros en viviendas de servicio

TEXTO: Se ha tomado conocimiento que el domicilio del Señor Teniente Coronel Raúl Forischi el día 17 del corriente a la hora 18:00 (Complejo Solymar) vivienda 12 A fue visitado por un vendedor de libros de la Editorial OCEANO.-

Al serle practicado un interrogatorio indirecto se le pudo extraer:

a) Dijo ser Argentino de la Pampa y que había sido enviado por el dueño de la Editorial radicado en Solymar.-

b) Que posee material de la empresa que dice representar.-

c) Que comentó había visitado otras casas y haber vendido libros (información que fue verificada).-

d) Que manifestó tener un convenio con el "General González" y que el Comando del Ejército le entregaría nombre y dirección de 700 oficiales.-

Se adjunta recibo comercial dejado por el vendedor en el domicilio de un Señor Jefe.-

El Director del C.AL.E.N..-
General
HEBERT J. FIGOLI



Distribución:
Original: Sr. M.D.N.
Copia N°1: Sr. Jefe Casa Militar
Copia N°2: Archivo

Br. Artigas 1488
Tels.: 709 1776 - 709 4988 - 709 8918
Fax: 707 5314
E-Mail: calen@adinet.com.uy
Dirección en Internet: http//www.calen.gub.uy
Montevideo – Rpca. Oriental del Uruguay

003

Día:
Hora:

RESERVADO

0202771

EDICIONES DEL PLATA
UN LIBRO PARA CADA NECESIDAD

Fco. Miranda 4487 - telefax 3078096
e-mail: delplatauruguay@l.com.uy - MONTEVIDEO - URUGUAY

Nº 0221

NOTA DE PEDIDO

Nº	
Cobrador	*Agente*
	09
Equipo	*Zona*

Fecha 13 / Junio / 200__

Ciudad MONTEVIDEO

Apellido y Nombre SEQUEYRA NESTOR

Domicilio, calle CALLE 36 MANZ K MODULO 25 "A" Nº ____ Apto. ____

entre ____ y ____ Tel. 6964 620 C.I. ____

Domicilio laboral: ____ Tel. ____ Empresa ____

CODIGO	CANTIDAD	NOMBRE DE LAS OBRAS
	1	URUGUAY (ENC)

Abona en el acto $ 160

Saldo a pagar $

9 Cuotas de $ 160

Total de la venta $ 1600

A partir del ____

Firma del solicitante

Recibí mercadería conforme

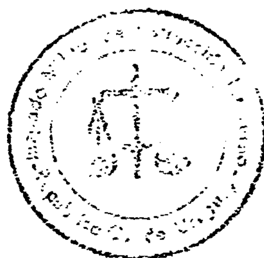
004/4

0202771

Montevideo, [illegible] de junio de 2002.-

Oficio N°192/02.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo dispuesto por instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex.Mro.1a. Carlos Da Fonseca Almeida", Causa N° 2/02, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N°150/02 de fecha 17/5/02.-

Objeto: Deja sin efecto la captura [illegible]

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel. Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria

Alf. (JM). Norah Aran.-

-Doc. ilegible-

0202779

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 01 JUL. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/02449/06

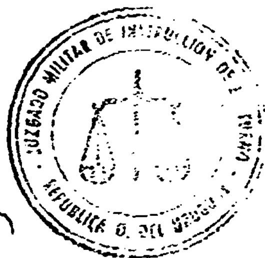
FECHA 13/1°/04 [illegible] 18
Procesado a Sistema [illegible]
OBSERVACIONES

[illegible] 001/1 0202779

OFICIO N°.257/02.-

Montevideo. 28 de junio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°.37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.159/02 dictada en autos caratulados: "Sdo.1°. JORGE DANIEL ROMERO VIERA – Grupo de Artillería Antiaéreo N°.1.-", Causa N°.19/02, Libro N°. XVIII, Folio N°.176, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.255/02 de fecha 28 de junio de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria, y Cap e.d.s.

FECHA 15/7/04

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

0202780

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 01 JUL. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/09X80/66

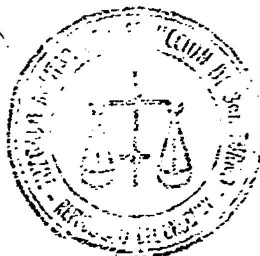
001/1

Montevideo, junio 28 del 2002.



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO N° 156/02



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex – M.P. Sebastián Osmarin OLMEDO MANZINI", Causa No. 14/02, Libro No. 23, Folio No. 13, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 154/02 del día de la fecha

OBJETO: ...icitar requisitoria y captura

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Cap. (Nav) Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1°.(JM) Dra. Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 JUL. 2002
Hora
N° de Identificación 9009/02...

FECHA 15/1/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

0202899

Montevideo, junio 28 del 2002.

OFICIO Nº 159/02

OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex – M.P. Stella Maris PADRON PEDUTO", Causa No. 13/02, Libro No. 23, Folio Nº 11, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 157/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno
Coronel (Nav)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º.(JM) Dra.
Teresa Beltrán

FECHA 1º.3.04 INICIAL
Procesado a Sistema
OBSERVAC

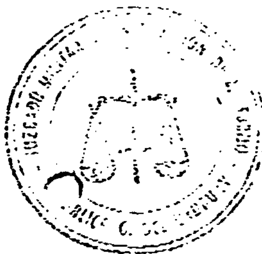
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 JUL. 2002
Hora
Nº de Identificación 9003/039/002

001/1

02/02900

Montevideo, [illegible] de [illegible] de 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO



OBJETO: [illegible]

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolucion Nº 49/02 de fecha 20/06/02. dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.2ª. JUAN CARLOS [illegible] CARDOZO Regimiento de Caballería Nº1." Causa [illegible] Libro XXXVIII Folio [illegible] se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado en autos, por haber sido PROCESADO sin prisión y con Medidas Alternativas de [illegible] a la autoridad por haberselo considerado incurso "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 [illegible] del C.P.M. (Deserción [illegible]).

La requisitoria aludida fue solicitada a [illegible] por Oficio Nº [illegible] de fecha [illegible] de [illegible] de 2002.

Saluda a Usted atentamente.

[illegible] Juez Militar de Instrucción de [illegible] Turno.

Washington Bentancur (signature)

Washington [illegible]

— Doc. ilegible —

Capitán (SM) Proc.

(signature)

[illegible]

FECHA 2/3/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DFX

OBSERVACIONES ______

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 JUL. 2002
Hora ______
Nº de Identificación 2002/02901/06

001/1

0202901

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 284/2002



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.---------

G.C.

Montevideo, 18 de junio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 20/01 caratulada: Ex-MP Aníbal Horacio CORBO RODRIGUEZ quien prestaba servicios en la Prefectura del Puerto de Montevideo y es titular de la Cédula de Identidad Nº 3.810.025-4 ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 9/02 de fecha 6 de mayo de 2002

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 12 de junio de 2002

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de "Deserción Simple" (art. 48 num. 4o. del C.P.M.). a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.---------------- ---

Doc. ilegible.

FECHA 3/3/04 INICIAL: [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (N) Cecilia Cieffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 JUL. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/09909/0

001/1

0202902

0-0-90-

18/6/02



Julio Stella ingresa a la sede judicial acompañado por su abogado. El ex granadero conducía uno de los "roperos" de la Metro la noche de los asesinatos.

/ 1939701

Juez prosigue exhaustiva indagatoria con varias citaciones

Ex granadero declaró como testigo por asesinatos en la Seccional 20 del PCU

El ex granadero Julio Stella declaró ante el juez en lo Penal de 10º Turno, Rolando Vomero, por el asesinato de 8 militantes comunistas en la Seccional 20 de esa fuerza política en 1972 y de un militar.

STELLA fue testigo de lo sucedido y ya en el año 1996 reveló a *LA REPUBLICA* que el asesino de siete militantes comunistas y del capitán Busconi fue el mayor Humberto Rivero. En la pasada jornada Stella declaró ante la Justicia lo que presenció en 1972, en ocasión de los homicidios de estos ciudadanos.

Fuentes judiciales informaron a *LA REPUBLICA* que el magistrado Vomero viene realizando una exhaustiva indagatoria por este caso, habiendo tomado testimonio a familiares, sobrevivientes, funcionarios y vecinos, restando varios testimonios más que se desarrollarán en estas jornadas.

El expediente judicial por los asesinatos de la Seccional 20 fue archivado por el juez Vomero a pedido del fiscal actuante, Enrique Moller, quien consideró que existió obediencia al superior y que al haber fallecido el entonces ministro de Defensa, general Magnani, no cabía una investigación. Posteriormente, se presentó una ampliación de denuncia por parte de los familiares de los militantes comunistas asesinados (que contó con el respaldo de la Comisión de Familiares de Asesinados Políticos, de la Comisión de Derechos Humanos del PIT-CNT y de más de 150 firmas de senadores, diputados, sindicalistas y personalidades de la cultura) solicitando el desarchivo del expediente relativo a los asesinatos en la Seccional 20 y que "se lleven adelante los actos necesarios para el esclarecimiento de la responsabilidad, en los homicidios y a efectuar denuncia de presunta responsabilidad en concepto de coautor del señor Juan María Bordaberry". Tras analizar este pedido el fiscal Moller solicitó que se realice la indagatoria, a lo que el juez Vomero hizo lugar, habiendo iniciado la toma de testimonios que incluyó el de Stella.

En noviembre de 1996, Stella dio su versión de lo acontecido el 17 de abril de 1972, acusando al entonces teniente primero Humberto Rivero del asesinato de siete comunistas y del capitán del Ejército Wilfredo Busconi. Stella añadió que un supuesto juez militar que en horas de la madrugada acudió al lugar lanzó una granada al interior del local del Partido Comunista, ordenando después al personal policial el cambio inmediato de las armas.

La versión oficial de los hechos, el comunicado 77, atribuyó las muertes, incluida la del capitán del Ejército, a un enfrentamiento entre las Fuerzas Conjuntas y los ocupantes del club político, lo que es desmentido por testigos presenciales de los hechos, tanto sobrevivientes como vecinos y el propio Stella. ■

...A 24/06/04 INICIAL / 64
...sado a Sistema DPX
...ERVACIONES anconche

001|1 02/02927

Ex granadero declaró por el caso de La Veinte



El ex granadero Julio Stella, acompañado de su abogado, llega el martes de esta semana a prestar declaración en la sede penal de 10° turno citado por el juez Vomero

CARTA POPULAR
21/6/02

FECHA 24/06/04 INICIAL 6Y

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ensanche

001/1

0202930

EL SUBDIRECTOR DE CÁRCELES FUE INTERROGADO AYER SOBRE UNA ENTREVISTA CONCEDIDA AL DIARIO LA REPÚBLICA

Güira negó acusaciones a otros jerarcas policiales

Dijo que las declaraciones las hizo al salir del juzgado y que no se ajustan a la verdad



GÜIRA. Niega las declaraciones que publicó La República

El inspector mayor Hugo Güira negó ayer presuntas declaraciones suyas al diario La República, realizadas desde la prisión, en las que acusaba a otros jerarcas de la *Dirección Nacional* de Cárceles de haber recibido coimas.

El viernes el juez Pablo Eguren procesó con prisión por el delito de abuso de funciones al director nacional de Cárceles, Carlos De Ávila, al subdirector Güira y al ex director del penal de Libertad, Pablo Machado. Los jerarcas habían permitido que se creara un ambiente de irregularidades en las cárceles, donde existían traslados que no se justificaban ni contaban con aval superior. El magistrado seguirá indagando después de la feria judicial menor si, como lo denunciaron algunos familiares de presos, estos jerarcas y otros policías cobraban coimas por los traslados y supuestas libertades transitorias.

"A mí me procesaron por ese delito (abuso de poder), que no es tal, porque hice tres viajes con un vehículo del instituto llevando materiales de construcción para mi domicilio, pero el combustible que se necesitó para dichos viajes lo pagué con mi bolsillo", dijo Güira, según el diario La República.

Y presuntamente añadió: "Tanto De Ávila como Machado recibieron plata de los presos para facilitar *salidas y traslados*, todo lo que está comprobado, pero los presos y policías que citaron a declarar al Juzgado fueron todos digitados por una inspectora que presuntamente *trabajaba para el director*. Muchos de los policías citados a declarar están sumariados, sancionados o con pase y de los cuatro que trabajaban directamente a mis órdenes, solamente citaron a uno". El oficial habría dicho que el motín en Libertad fue provocado "para otras cosas", que hay quienes deberían estar procesados por homicidio por la muerte de seis presos en esa cárcel y que el *motín* se alentó luego que algunos familiares comenzaran a denunciar que se le pagaba a policías a cambio de favores.

Ante estos supuestos dichos, el *Ministerio del Interior solicitó* al juez Eguren la posibilidad de tomarle declaraciones a Güira. El director de Seguridad, inspector Nelson Rodríguez Rienzo, se hizo presente en la Guardia de Coraceros donde está detenido Güira para tomarle declaraciones, y éste dijo que las había hecho a la salida del juzgado, y que lo publicado por La República no se ajustaba a lo que había dicho.

El sábado *El Observador* recibió una llamada de alguien que no dio su nombre, pero que dijo ser "el inspector mayor" procesado. De los policías *procesados el único que* tiene ese grado es Güira. El hombre que llamó, encolerizado, profirió insultos y amenazas contra el director del diario y contra el telefonista que lo atendió. *El Observador* puso al tanto de las amenazas al Ministerio del Interior. ●

EL OBSERVADOR, 02/JUL/02

FECHA 06/08/04 INICIAL GY

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

BXX

CORRUPCION | *Un nuevo presumario profundizará en este aspecto y se prevé la citación de más funcionarios policiales y testigos del caso*

No se probaron coimas en indagatoria de cárceles

El ministro del Interior aseguró que la investigación judicial que derivó en los procesamientos del director nacional de Cárceles y otros dos jerarcas de esa dependencia no ha probado aún la existencia de coimas.

"*Tenemos que ser muy delicados en el manejo de los criterios, conceptos y afirmaciones.* Hay por delante el prestigio y honorabilidad de funcionarios", dijo Guillermo Stirling, "y hay que *probar realmente* si estos funcionarios se han apartado de una línea de honestidad. *Nosotros* no podemos imputar *ligeramente que ha habido corrupción.* Esto es, la justicia por un lado y las investigaciones administrativas por otro, las que tienen *realmente* que traer todos los elementos". 1428804

Stirling se refirió a estos hechos durante el homenaje al agente Jorge Silva en la Seccional 19a., funcionario que fuera abatido hace un mes por menores durante una rapiña a ómnibus.

DEFINITIVA. Asimismo, el ministro aseguró que la designación del inspector principal Enrique Navas como director nacional de Cárceles ya es definitiva. El inspector Navas, un alto oficial proveniente del Regimiento de Guardia Republicana, se encuentra actualmente al frente de la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Al tomar el mando de esta unidad Navas puso el énfasis en la lucha contra la corrupción y anunció severidad en el castigo a los funcionarios desviados.

Empero hasta el *momento* el jerarca ha preferido no hacer declaraciones sobre su nombramiento, ante consultas realizadas por El País solicitó más *tiempo* para interiorizarse del asunto.

INVESTIGACION. *La indagatoria abierta por el juez Pablo Eguren se originó en la denuncia de la esposa de un recluso del Comcar, sobre la que comenzó a trabajar en febrero.* De acuerdo con este y otros testimonios posteriormente recabados por el magistrado, funcionarios de los establecimientos en la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles cobrarían entre U$S 800 y U$S 1.000 por favorecer a los reclusos en traslados de sectores de mayor seguridad *a otros* de menor seguridad.

"Este fallo apunta a actuaciones irregulares que se desprenden de la denuncia por la que se iniciaron las indagatorias", explicó el juez Pablo Eguren al ser consultado por El País en relación a los procesamientos. "De todas maneras se continúa la indagatoria, sin perjuicio de haber acordado con la fiscal Mónica Ferraro que existían imputaciones de esta naturaleza", agregó el magistrado.

El primer capítulo de la investigación se cerró el viernes pasado cuando el juez Eguren dispuso los procesamientos con prisión del inspector principal Carlos De Avila, por un delito de abuso de funciones en delitos no previstos por la ley y desacato, al comisario inspector Pablo Machado, también por abuso de funciones y falsificación ideológica y al comisario Hugo Güira por abuso de funciones. 50

El magistrado señaló que los aspectos *directamente* referidos a presuntas coimas serán materia de un nuevo presumario y que *no* descartaba la citación de otros funcionarios de la DNC.

EL PAIS, 02/JUL/02

Fotocopia reducida.

001/1

0202940

CARCELES

Investigarán dichos de jerarca preso

■ El Ministerio del Interior comenzará una investigación sobre una declaración del ex subdirector del Penal de Libertad ahora procesado, el comisario Hugo Güira, acerca de que las seis muertes ocurridas en el Penal de Libertad, desde el motín que tuvo lugar en el mes de marzo, involucrarían a varios policías que revistan en dicho establecimiento. Varias de esas muertes fueron por ahorcamiento. Voceros de la organización de familiares de presos dijeron a El País que "las muertes fueron para tapar voces que podían descubrir la corrupción. Hayan sido provocadas por reclusos o por policías".

Stirling adelantó que "se crearán sin duda dos instancias de investigación. Una en el ámbito judicial y otra en el ámbito administrativo del Ministerio. Seguramente que las declaraciones serán objeto de una nueva investigación por parte del Ministerio del Interior", expresó el ministro Guillermo Stirling. En cuanto a las declaraciones que Hugo Güira, procesado por abuso de funciones, realizó a un medio de prensa en el día sábado, el jerarca estimó que se está frente a una irregularidad y que ya se han tomado medidas disciplinarias al respecto.

"Es un acto absolutamente irregular sobre el cual se han tomado medidas disciplinarias y administrativas. No se puede tolerar este tipo de situaciones. No es posible que una persona que está detenida pueda tener acceso a la prensa como el caso de este funcionario", indicó Stirling.

Por otra parte Stirling puntualizó que aún no está probado que los jerarcas procesados hayan recibido dinero a cambio del traslado de reclusos y tampoco que estos hayan ambientado fugas.

(BXX) 5083951 0202941

FECHA 24/11/04 INICIAL 6V
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001 1

EL PAIS 01/7/02

Hugo Güira: "No estoy en la misma bolsa que De Avila y Machado"

"Otros jerarcas deberían ser procesados por homicidio"

El subdirector de Cárceles, inspector Hugo Güira, procesado el viernes junto con el director de Cárceles, Carlos De Avila y el comisario inspector Pablo Machado, ex director del Comcar y Libertad, formuló declaraciones exclusivas para *LA REPUBLICA*. **Señalando** que "hay otros jerarcas policiales que deberían ser procesados por los homicidios de los seis presos ahorcados en el Penal de Libertad".

EN UN CONTACTO mantenido ayer desde el cuartel de la Guardia de Granaderos, Güira recordó que tras "casi 40 años en el instituto policial, pasé por todas las dependencias sin tener jamás un problema con la Justicia. Ahora no voy a aceptar que me metan en la misma bolsa al procesarme el juez Eguren por un delito de abuso de funciones. A mí me procesan por ese delito, que no es tal, porque hice tres viajes con un vehículo del instituto llevando materiales de construcción para mi domicilio, pero el combustible que se necesitó para dichos viajes lo pagué con mi bolsillo".

Dijo que "tanto De Avila como Machado recibieron plata de los presos para facilitar salidas y traslados, todo lo que está comprobado, però los presos y policías que citaron a declarar al *Juzgado* fueron todos digitados por una inspectora que presuntamente trabajaba para el director. Muchos de los policías citados a declarar están sumariados, sancionados o con pase y de los cuatro que trabajaban directamente a mis órdenes, solamente citaron a uno."

Dijo Güira que "esto empezó a complicarse a partir del motín del 1ro. de marzo pasado, cuando los presos rompieron el penal de Libertad y luego quedaron a la intemperie y sin aislamientos, todos juntos. Allí empezaron los presuntos ajustes de cuentas que derivaron en los seis reclusos que murieron ahorcados. Pero el problema venía dq ántes. En enero, salieron a luz las primeras denuncias sobre pago de favores en las dos prisiones más importantes del país, el Comcar y el Penal de Libertad y luego se provocó el motín para tapar otras cosas."

Refiriéndose a los presos que fueron ahorcados en el penal de Libertad, Güira señaló que "hay otros que ya deberían estar procesados por el delito de homicidio".


El inspector Hugo Güira toma distancia de los otros dos procesados de la cúpula carcelaria y acusa.

Por otra parte, el ministro del Interior dijo también que no está comprobada aún la denuncia de corrupción contra las autoridades de la Dirección Nacional de Cárceles, ya que los tres jerarcas procesados marcharon a prisión por "un delito continuado de abuso de funciones". No obstante ello, el propio juez en lo Penal de 8vo. Turno dijo luego de dictar los procesamientos, que las investigaciones deberán continuar durante la Feria Judicial Menor de julio y luego de culminada la misma, para ver si hay otros funcionarios policiales involucrados.


A la izquierda el inspector Carlos De Avila, junto con el comisario inspector Pablo Machado, ambos procesados.

Primera denuncia

La primera denuncia se produjo a principio del mes de febrero pasado y la misma se refería a que un preso realizaba gestiones en nombre del director para coordinar traslados de los módulos más conflictivos a los más tranquilos, por los que se debía pagar una suma promedio de 1.500 dólares. En aquella ocasión, el recluso hizo la denuncia a través de un familiar, quien se presentó en el Ministerio del Interior y luego acudió a la Justicia, siendo por ello amenazado de muerte. El trámite judicial y administrativo continuó su curso sin que los jerarcas denunciados, Machado y De Avila, fueran separados del cargo por el ministro del Interior. Ello ambientó la continuación de las amenazas, traslados y castigos, lo que terminó en el motín del 1ro. de marzo pasado, con el saldo que todos conocen.

La Dirección Nacional de Información e Inteligencia instruyó sumarios y realizó interrogatorios a presos, policías y jerarcas. El ministro Stirling estaba al tanto de los progresos de las indagaciones y las pruebas que se iban reuniendo, pese a lo cual mantuvo en el cargo a los funcionarios que hoy están tras las rejas.

Se llegó a saber que tanto Machado como De Avila estaban señalados como responsables de provocar el motín del 1ro. de marzo en el Penal de Libertad y que en el caso de los túneles hallados en el Comcar, se denunció que los mismos eran centro de almacenamiento de drogas que las autoridades usaban para distribuir dentro y fuera de la prisión.

El ex recluso Esteban Silva, que estuvo 23 meses procesado en ese infierno, dijo ayer a *LA REPUBLICA* que la corrupción carcelaria impulsada por De Avila y Machado, especialmente, es difícil de combatir, pero fácil de detectar a través de cebos representados por presuntos presos que en segun- [illegible] estarían recibiendo ofertas de mejores lugares y beneficios que podrían obtener por una suma determinada de dólares que a veces llega a tres mil dólares.

Silva sostiene que esta corrupción policial no va por un carril aislado, sino que tiene su apoyo en las fallas del Poder Judicial, lo que ya ha denunciado en reiteradas oportunidades.

Ahora, estos procesamientos vienen a dar tranquilidad a los presos puesto que al desaparecer el origen de las amenazas, podrán aportar mayores datos para desbaratar toda la corrupción. La pregunta que todos se hacen ahora es ¿se terminarán por fin las ejecuciones dentro de las cárceles?

Lo más insólito de este proceso es que pese a que la Justicia dispuso el allanamiento del "Tacoma", cárcel semilibre ubicada junto a la sede central de la Dirección Nacional de Cárceles, el jefe de esta unidad continuaba en su cargo ejerciendo su poder para que la DNII no pudiera investigarlo. El ministro no lo separó del cargo y De Avila fue llevado a declarar, aún manteniendo su jerarquía, ante la DNII, encargada de la investigación por orden del juez Eguren. Intentó resistir el procedimiento y por ello incurrió en el delito de "desacato".

Pero igual siguió al frente de las cárceles del país.

uruguayo

Procesamientos varios por abuso de funciones

La cúpula carcelaria quedó ayer del otro lado de las rejas

Se cerró un primer capítulo y se abrió el más importante. **El director** nacional de Cárceles y otros dos jerarcas fueron enviados ayer a prisión tras comprobarse en primera instancia la existencia de irregularidades en el manejo de sus funciones.

3678632

ESTOS SON LOS DICTÁMENES emitidos ayer en acuerdo entre la fiscal Mónica Ferrero y el juez Penal de 8º Turno, Pablo Eguren: inspector principal Carlos De Avila, hasta ayer director nacional de Cárceles, procesado con prisión por "un delito continuado de abuso de funciones en reiteración real con un delito de desacato"; inspector Wila, tercero en jerarquía en la dirección, procesado con prisión por "un delito continuado de abuso de funciones"; comisario inspector Pablo Machado (ex director de Comcar y Libertad) procesado con prisión (sic "un delito de abuso de funciones en reiteración real con un delito de falsificación ideológica".

El magistrado y la fiscal venían trabajando en el expediente desde febrero pasado, recibiendo denuncias de actos de corrupción generados dentro del sistema carcelario, promovidos por sus máximas jerarquías, tal como lo revelara en exclusiva *LA REPUBLICA* en aquel entonces. La denuncia tuvo como detonante una amenaza de muerte sufrida por un recluso del Comcar, cuando Machado era director de ese centro de reclusión.

La denuncia indicaba que el preso realizaba gestiones en nombre del director para coordinar traslados de los módulos más conflictivos a los más tranquilos, por sumas que llegaban hasta los 1.500 dólares. Sabiendo incluso que penalmente su situación era delicada si denunciaba estos episodios, el recluso y sus familiares decidieron recurrir a los resortes legales.



De Avila, saliendo del Juzgado tras ser procesado: antes gobernaba a los presos uruguayos, ahora es uno más de ellos.

Arrastre

Después de recibir la denuncia, que entró por el Juzgado Penal de 20º Turno (a cargo de la causa del recluso amenazado) y derivó en el Juzgado Penal de 8º Turno. En primer lugar se tomaron testimonios a presos, para después pasar a policías que cumplían funciones bajo las órdenes de los investigados, quienes también aportaron elementos a la causa.

La denuncia original contra Machado ameritó que las pesquisas se ampliaran y abarcaron entonces a los máximos responsables del sistema carcelario uruguayo. En todo momento el Ministerio del Interior estuvo al tanto de las pesquisas y los indicios y pruebas que se iban reuniendo, pese a lo cual mantuvo en el cargo a los funcionarios que hoy están tras las rejas.

En medio del inicio del proceso y la decisión de ayer, pasaron muchas cosas especialmente en Libertad y Comcar, como por ejemplo el motín del principio de marzo en el penal maragato y el hallazgo de túneles en el Comcar hace diez días. Sobre ambos temas hay versiones que indican que de alguna manera las autoridades tuvieron parte; concretamente en el caso de los túneles se denunció que eran centro de almacenamiento de drogas que las autoridades usaban para distribuir dentro y fuera de la prisión.

También en Libertad, bajo el mando general del por entonces cuestionado inspector De Avila, se sucedió un exterminio de presos, que habían participado en el motín, todos asesinados de la misma manera. Las fuentes consultadas por *LA REPUBLICA* explican que la matanza fue una suerte de eliminación de pruebas que podrían perjudicar penalmente aun más a los directores.



Wila salió del Juzgado cuestionando la decisión de la Justicia.

Inteligencia

Cuando el expediente acumuló fojas y reunía elementos de peso, el magistrado le dio intervención a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) que se encargó de realizar las investigaciones directas sobre los imputados. Fue entonces que en calidad de indagados fueron conducidos a la sede del organismo De Avila, Wila y Machado.

El delito de desacato que recibió ayer De Avila fue justamente porque intentó resistir la acción de la DNII, lo cual empeoró su situación. Tras estas instancias fue que se produjo el allanamiento en el establecimiento Tacoma, donde un homicida gozaba de beneficios insólitos, como ser la libre circulación dentro del recinto, y también fuera de él.

Además tenía para su descanso una lujosa habitación en la que dormía y realizaba, incluso, reuniones sociales. Ese operativo marcó la suerte de los jerarcas. Cabe recordar que el Tacoma está lindero a la dirección de cárceles y que el preso en cuestión se encontraba allí por decisión de De Avila.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR ESTUVO AL TANTO DE LOS INDICIOS Y PRUEBAS QUE SE REUNIAN, PESE A LO CUAL MANTUVO EN EL CARGO A LOS FUNCIONARIOS.

Pese a eso y al hecho inédito de allanar una cárcel, el funcionario siguió en su puesto.

Las denuncias abarcan delitos mucho más graves que los tipificados ayer, último día de accionar judicial ya que entró en vigencia la feria judicial menor. Las pruebas reunidas por Ferrero y Eguren demostraron irregularidades en el manejo de los traslados, aunque hasta el momento no se demostró el pago de coimas para que se concretaran.

Con estos procesamientos se inicia ahora el proceso, el cual permitirá una vez más la recolección de información. Tal como lo informara *LA REPUBLICA* en la oportunidad había gran expectativa entre los funcionarios policiales y los propios presos por lo que la Justicia pudiera decidir, ya que se sentían amenazados constantemente por los jerarcas hoy caídos en desgracia. Nuevos elementos podrán recoger ahora los magistrados, que tras la feria de julio retomarán el expediente. ■

Fotocopia reducida y poco legible.

CONOCIMIENTO
B X X

✝ Coronel CARACE MOLINS RAITX — (Q.E.P.D.) — Falleció en la Paz del Señor, el día 27 de junio de 2002.— Sus primos: Enrique Invernizzi Pirotto y familia, Carlos Invernizzi Pirotto y familia, Fernando Invernizzi Pirotto y familia, Domingo Motta Pirotto y familia, Enrique Invernizzi Perdomo y familia, participan con dolor su fallecimiento y su sepelio ya efectuado.

✝ Cnel. CARACE MOLINS RAITX — (Q.E.P.D.) — Falleció el 27 de junio de 2002.— La Comisión Directiva del Centro Militar cumple con el penoso deber de participar a sus asociados del fallecimiento de su distinguido socio, cuyo sepelio se realizó el 27 de los corrientes a las 16.30 horas en el Cementerio Buceo, Panteón Familiar. Tte. Gral. Juan M. Rebollo, Presidente; Cnel. Mario M. Pérez, Srio. Gral.

✝ Coronel CARACE MOLINS RAITX — (Q.E.P.D.) — Falleció en la Paz del Señor, confortado con los Santos Sacramentos y la Bendición Papal, el día 27 de junio de 2002.— La Comisión Directiva del Círculo Militar "Gral. Artigas", participa con profundo pesar el fallecimiento del estimado consocio, cuyo sepelio se efectuó ayer. Tte. Gral. Raúl G. Mermot, Presidente. Coronel Julio W. Fernández, Secretario.

✝ Coronel CARACE MOLINS — (Q.E.P.D.) — Falleció en la Paz del Señor, *confortado con los Santos Sacramentos y la Bendición Papal,* el día 27 de junio de 2002.— Promoción "Disciplina en Libertad", participa con profundo dolor el fallecimiento de su amigo y su sepelio ya efectuado ayer en el cementerio del Buceo.

✝ Cnel. (R) CARACE MOLINS BAITX — (Q.E.P.D.) — Falleció en la Paz del Señor, el día 27 de junio de 2002.— Sus amigos: Cnel. Washington Rodríguez Da Silva, Cnel. Gonzalo B. Madeiro y María Elsa Vázquez de Madeiro y Sras. Alba Troteiro de López y Elena Singlet de Font, participan con profundo pesar dicho fallecimiento y su sepelio efectuado ayer. **Empresa Rogelio Martinelli S.A. Teléfs. 9067721 al 25. Fax. 9006369. Con estacionamiento privado.**

EL PAIS
28/6/02

0202949

001/1

DOCUMENTO
2002/02953

NO FUE UBICADO AL MOMENTO DE LA MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02963

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02967

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

INDAGATORIA

Juez Eguren investigará las coimas en las prisiones

■ El juez Pablo Eguren se concentrará en el tema de las coimas durante la próxima etapa de su investigación. El expediente que tiene ya 720 folios se inició en febrero pasado, cuando la esposa de un recluso presentó una sólida denuncia de corrupción en la sede judicial y el Ministerio del Interior. El viernes pasado el juez Eguren concluyó con una primera etapa de su compleja labor y remitió al director nacional de Cárceles, Carlos De Avila, al inspector mayor Hugo Güira y al comisario inspector Pablo Machado por delitos de abuso de funciones, falsificación ideológica y en el caso de De Avila también por desacato.

"Continuaremos indagando, ahora se formará un presumario sobre las denuncias de pago de dinero pero también sobre una cantidad de hechos por los que todavía no hay imputaciones", dijo el juez Eguren al ser consultado por El País.

"Quiero destacar que el Ministerio del Interior estuvo al tanto desde el primer momento y prestó la mayor colaboración, tanto de parte del propio ministro (Guillermo Stirling) como de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia", puntualizó Eguren, "hemos recibido mucho apoyo en esta investigación y esperamos llegar hasta el final".

El magistrado se propone abordar nuevamente la investigación al término de la Feria Judicial Menor, cuando citará a varios funcionarios en carácter de indagados. Entre ellos se contará al inspector mayor Hugo Güira, a quien se le atribuyeron recientes declaraciones que desmintió haber formulado.

RECTIFICACION. "Al hacerse pública las declaraciones de este oficial (el inspector Güira) hemos solicitado al juez la autorización para levantar un acta en el Cuartel de Granaderos, donde está internado", *dijo* ayer el ministro Guillermo Stirling.

"Lo que se desprende de este interrogatorio es que los dichos que se le atribuyen no se ajustan a lo declarado", agregó Stirling.

El inspector mayor Hugo Güira aseguró que nunca había levantado acusaciones contra el director De Avila, ni lo había vinculado con las muertes de reclusos ocurridas en Libertad. "Dije que no soy un corrupto y que hay un expediente de 720 folios donde hay funcionarios que fueron digitados por una inspectora para declarar", aseguró el jerarca remitido. "Lo único que mencioné es que lo que faltaba era que me imputaran de los homicidios en Libertad, nada más", aseveró Güira.

EL PAIS, 03/JUL/02

FECHA 24/11/04 INICIAL GX
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001|1 0202969

DOCUMENTO
2002/02978

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02979

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

INDAGATORIA

Juez Eguren investigará las coimas en las prisiones

■ El juez Pablo Eguren se concentrará en el tema de las coimas durante la próxima etapa de su investigación. El expediente que tiene ya 720 folios se inició en febrero pasado, cuando la esposa de un recluso presentó una sólida denuncia de corrupción en la sede judicial y el Ministerio del Interior. El viernes pasado el juez Eguren concluyó con una primera etapa de su compleja labor y remitió al director nacional de Cárceles, Carlos De Avila, al inspector mayor Hugo Göñi y al comisario inspector Pablo Machado por delitos de abuso de funciones, falsificación ideológica y en el caso de De Avila también por desacato.

"Continuaremos indagando, ahora se formará un presumario sobre las denuncias de pago de dinero pero también sobre una cantidad de hechos por los que todavía no hay imputaciones", dijo el juez Eguren al ser consultado por El País.

"*Quiero destacar que el Ministerio del Interior estuvo al tanto desde el primer momento y prestó la mayor colaboración, tanto de parte del propio ministro (Guillermo Stirling) como de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia*", puntualizó Eguren, "hemos recibido mucho apoyo en esta investigación y esperamos llegar hasta el final".

El magistrado se propone abordar nuevamente la investigación al término de la Feria Judicial Menor, cuando citará a varios funcionarios en carácter de indagados. Entre ellos se contará al inspector mayor Hugo Göñi, a quien se le atribuyeron recientes declaraciones que desmintió haber formulado.

RECTIFICACION. "Al hacerse pública las declaraciones de este oficial (el inspector Göñi) hemos solicitado al juez la autorización para levantar un acta en el Cuartel de Granaderos, donde está internado", dijo ayer el ministro Guillermo Stirling.

"Lo que se desprende de este interrogatorio es que los dichos que se le atribuyen no se ajustan a lo declarado", agregó Stirling.

El inspector mayor Hugo Göñi aseguró que nunca había levantado acusaciones contra el director De Avila, ni lo había vinculado con las muertes de reclusos ocurridas en Libertad. "Dije que no soy un corrupto y que hay un expediente de 720 folios donde hay funcionarios que fueron digitados por una inspectora para declarar", aseguró el jerarca remitido. "Lo único que mencioné es que lo que faltaba era que me imputaran de los homicidios en Libertad, nada más", aseveró Göñi.

EL PAIS, 03/JUL/02

FECHA 24/11/04 INICIAL 6X
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001 | 1

02|02969

DOCUMENTO
2002/02972

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02978

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02979

NO FUE UBICADO AL MOMENTO DE LA MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02981

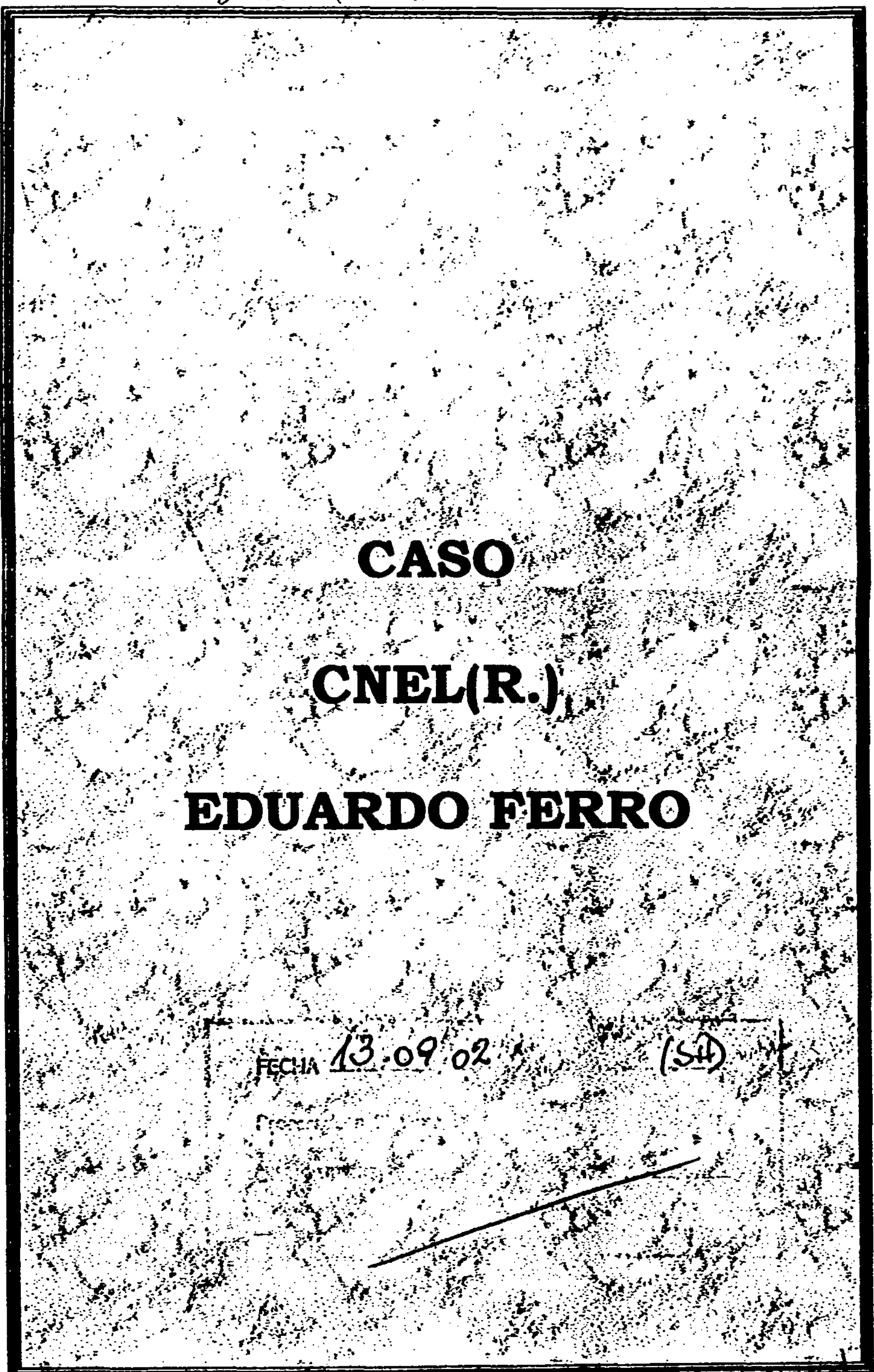
NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02982

NO FUE UBICADO AL MOMENTO DE LA MICROFILMACION

DOCUMENTO
2002/02984

NO FUE UBICADO AL MOMENTO DE LA MICROFILMACION



0202985

001/6

La República 6/junio/02.

El diputado Lara dijo ayer que en la reunión entre Lissidini, Resola y Ortiz hubo un cuarto participante y "será un testigo clave"

Apareció el testigo de Resola contra Lissidini: es el coronel torturador Eduardo Ferro

La trama de la "guerra del contrabando" cada vez se complica más e incorpora protagonistas polémicos y cuestionados. **Lara, uno de los principales** críticos del director de Aduanas, Víctor Lissidini, dijo ayer que "es central saber lo que sucedió en la reunión que sostuvieron en marzo Lissidini, Resola y Ortiz; tengo información de que participó otra persona, que se transformaría en pieza clave, ya que citado por la Justicia podría contar lo que pasó". **Según pudo saber** LA REPUBLICA, el cuarto participante en la ya mítica reunión de marzo en un bar de Carrasco fue nada menos que el torturador coronel (r) Eduardo Ferro. **Al ser consultado,** Lara confirmó la información y afirmó: "Era un coronel retirado de iniciales E.F." **Por su parte** Resola fue más cauto y sólo dijo: "Hay cosas que van a la Justicia; no digo ni sí ni no". **Como ya informara** LA REPUBLICA, Ferro fue socio de Resola en varios negocios, entre ellos una empresa de seguridad. **Además ya ofició** como testigo de Resola en un juicio por amenazas de muerte que el empresario promovió contra un militar. **Ferro fue el jefe** del operativo de secuestro de Lilián Celiberti y Universindo Rodríguez en Brasil, y dirigió la tortura de ambos en ese país y en Uruguay. **Está acusado además** de graves violaciones a los derechos humanos y cumplió un papel central en la represión desde su puesto en la Compañía de Contrainformación (Contrainteligencia). **Ferro es un militar** formado en inteligencia, interrogatorios y es un experto karateca. **En el marco** de la polémica abierta, el capitán de corbeta (r) Héctor Navarrete, uno de los asesores de Lissidini acusado de tener antecedentes penales, se defendió ayer: "Es todo una mentira, nunca fui procesado y nunca fui dado de baja"

Páginas 2, 3 y 4



Por primera vez LA REPUBLICA revela la imagen actual del coronel torturador Eduardo Ferro.

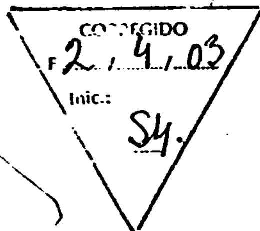
002

0202985

501561-2

FF 13/09/02.

(54)

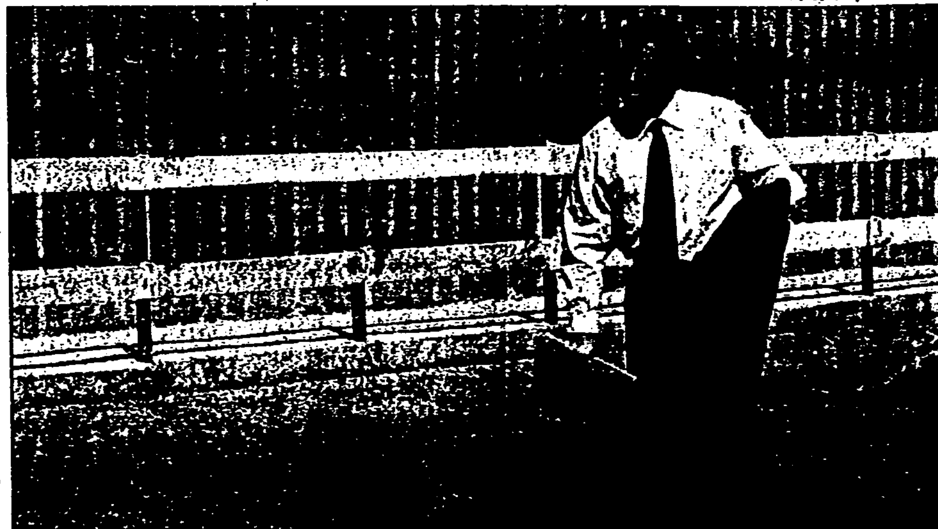


FECHA 13/09/02

Capitán de corbeta (r) anuncia demanda penal y civil contra el diputado Julio Lara

"Asesor" del jefe de Aduanas negó haber sido procesado por la Justicia

El capitán de corbeta retirado Héctor Navarrete, uno de los "asesores" del director nacional de Aduanas, Víctor Lissidini, que fuera sindicado por el diputado Julio Lara de haber sido objeto de procesamientos judiciales, desmintió ayer todas las acusaciones formuladas en su contra, y anunció que trabará una demanda penal y civil contra el legislador blanco.



El diputado nacionalista Julio Lara (foto) mencionó a Navarrete como asesor de Lissidini

"JAMÁS HE SIDO procesado, y nunca me dieron de baja", aseveró el marino militar. "He sido sometido al escarnio público en base a las mentiras del diputado Lara". Navarrete, había sido mencionado por Lara como uno de siete "asesores" de Lissidini que habrían sido objeto de "varios procesamientos".

"En las próximas horas tendré en mis manos mi foja de servicios que me permitirá demostrar la verdad de mis dichos y las mentiras de Lara", desafió el marino retirado.

"Enjuiciaré a Lara hasta demostrar mi inocencia"

Entrevistado ayer por *LA REPUBLICA*, el C/C (r) Navarrete se mostró particularmente indignado ante las acusaciones proferidas en su contra por el legislador del Partido Nacional, y dijo estar dispuesto a litigar ante los tribunales penales y civiles "hasta lograr que la verdad quede firmemente establecida en una sentencia". "Lara me sometió al escarnio público con mentiras, de manera gratuita, y sin ningún elemento tangible en mi contra. No sólo que nunca fui dado de baja porque pedí pase a retiro voluntario, sino que, además, decidí mi retiro pese a tener las más altas calificaciones".

Navarrete solicitó el retiro voluntario cuando se desempeñaba como subprefecto en el Puerto de Mercedes.

"Ni siquiera fui sometido a una serie de arrestos como dijo Lara. Me retiré con toda honra. Y sigo ostentando el grado de capitán de corbeta, en mi carácter de oficial en retiro", puntualizó.

"Este escándalo me puede perjudicar"

El marino acusado públicamente por Lara desmintió haber percibido hasta el momento ningún tipo de ingresos como asesor de Lissidini. El diputado Lara, por el contrario, había dicho que los asesores del director de Aduanas tienen honorarios que van de los 30 mil pesos a los tres mil dólares. "Mi contrato en Aduanas todavía está en trámite, a consideración del Poder Ejecutivo. No he cobrado ni un solo peso. Y me temo que este escándalo público armado por Lara me pueda estar perjudicando", estimó, al explicar que su tarea como "investigador" requiere "un perfil bajo".

Honor mancillado

Lara también había afirmado que Navarrete había sido sometido a un Tribunal de Honor, una instancia particularmente deshonrosa para cualquier militar de carrera.

El tribunal en sí existió, admitió el marino. Pero aclaró que se debió a comentarios que realizó, según dijo, de manera "inoportuna", respecto a un oficial superior de la Armada Nacional, quien sí fue relacionado con prácticas de contrabando.

"Me convocaron al Tribunal un año después de mis declaraciones, y aún está en marcha la recusación que presenté; no hay nada que Lara pueda utilizar para fundamentar sus acusaciones", resumió.

"Hubo contrabando técnico"

El marino desvirtuó, de igual manera haber sido despedido por "acoso sexual" de un comercio particular donde laboró, tras su pase a retiro, y dijo que ya fueron demostradas las calumnias formuladas en su contra. Agregó luego que el comercio (un free shop que pertenece al marino militar que solicitó el Tribunal de Honor), sí incursionó en prácticas de contrabando.

"Me echaron porque me negué a incurrir en prácticas ilegales de contrabando técnico y subfacturación; después usaron a tres empleadas que habían despedido para que me acusaran, y luego las volvieron a contratar en pago por sus calumnias".

De acuerdo con Navarrete, las acusaciones de las tres empleadas carecieron de todo asidero y configuraron una calumnia, según se desprendería de los correspondientes expedientes judiciales, los que, al igual que el Tribunal, aún están en proceso de revisión.

Audiencia el lunes por demanda civil y penal

Navarrete adelantó a *LA REPUBLICA* que el lunes próximo mantendrá una audiencia con su abogado para definir los términos de las demandas que trabará contra el diputado Lara.

Los litigios, uno en el fuero penal y otro en el civil, tendrán por objeto demostrar la inocencia del marino militar respecto a las acusaciones lanzadas en su contra por el legislador de Alianza Nacional, así como pretenderán obtener un resarcimiento por los eventuales daños causados contra su persona. ■

003 0202985

"Lamentablemente, debemos recurrir a esta gente", reconoció Lissidini en el Parlamento

La Aduana y otros servicios estatales comparten informantes prontuariados

163581-2

El director Nacional de Aduanas, Víctor Lissidini, aseguró el pasado jueves ante el Parlamento que existe un grupo de informantes para la Aduana, "con antecedentes penales, que también son informantes de la Dirección de Información e Inteligencia de la Policía y de otros servicios de Inteligencia del Estado".

LISSIDINI CONCURRIÓ a la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes para informar sobre el encuentro que mantuvo con presuntos contrabandistas y contra los cuales presentó una denuncia penal.

Ante la magnitud de las repercusiones que habían alcanzado sus últimas declaraciones públicas, el presidente Batlle sugirió a Lissidini hacer silencio por un tiempo, según confiaron fuentes del Edificio Libertad.

Según consta en la versión taquigráfica de la reunión, Lissidini afirmó que el Grupo de Elite de la Aduana, creado por la Ley de Presupuesto, está compuesto por "ex funcionarios de la Dirección General Impositiva, ninguno de ellos tiene algún antecedente penal, también lo componen funcionarios del Banco de Previsión Social, de alguna Intendencia, y policías".

Asimismo, señaló que hay a otro tema "que es totalmente distinto, que puede estar en alguna oportunidad cerca de la Dirección Nacional de Aduanas, y es el de gente que sí tiene antecedentes penales, y que son informantes".

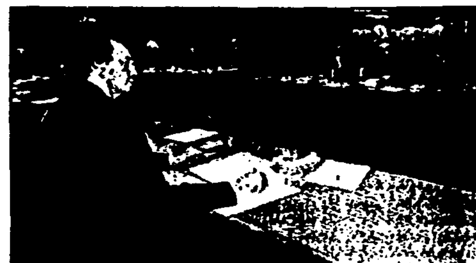
"Lamentablemente, debemos recurrir a esta gente que son informantes, que son los mismos que tiene la Dirección General de Información e Inteligencia de la Policía. En muchos casos utilizamos a los mismos informantes", aseguró. En ese sentido, agregó que la información no se consigue "en un bar de la esquina sino dentro de un ambiente " 'non sancto'.

Naturalmente no muy recomendable para gente normal, porque son ambientes donde se reúnen delincuentes, gente que vive en un submundo distinto al mundo al que nosotros estamos acostumbrados". Con respecto a los informantes de la Aduana que poseen antecedentes y que fueron denunciados por el diputado Julio Lara (Alianza Nacional), reconoció que muchos de ellos "tienen antecedentes penales". Asimismo, reiteró que no "sólo son informantes de la Dirección Nacional de Aduanas, sino también de la Dirección de Información e Inteligencia de la Policía. A su vez, han sido informantes de otros servicios de Inteligencia del Estado".

"Por supuesto, si se me pregunta si hay gente cerca de la Dirección, le digo sí, y si me pregunta si yo fui un operativo en Villa Soriano con un informante, que tenía y tiene antecedentes penales, le digo sí", aseguró.

Por otro lado, ratificó ante la Comisión la denuncia que había presentado contra los presuntos contrabandistas Washington Resola y Carlos Ortiz. "Tengo copia de la denuncia presentada en el día de ayer (miércoles) al procurador general de la Nación y en el día de hoy (jueves) me tomaron otra en la que se amplió una cantidad de detalles", señaló el jerarca aduanero. Señaló que de la reunión que mantuvo con Resola y Ortiz en el bar de Carrasco, "no estaba en conocimiento el Ministerio de Economía y Finanzas y, menos que menos, el Presidente de la República. No sólo no les avisé antes porque no les podía avisar, porque fue a los diez minutos que me reuní con ellos, con dos personas, luego llegó una tercera persona. Está todo explicitado en la ampliación que hago ante el juez penal que hoy me tomó declaración a las 12.30, junto con el señor fiscal", añadió.

Agregó: "Estamos hablando de personas que se han dedicado, durante muchísimo tiempo, a la venta ilegal de mercaderías, al tráfico y al contrabando; durante muchísimo tiempo. Hubo una cantidad de procedimieatos en los que se les incautó enorme cantidad de mercadería, tanto por Aduanas como por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia". Lissidini añadió: "Antes de venir me llamó Carrera, de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, para decirme que eran las mismas personas que tenían catalogadas —y me dio autorización para decirlo— como en la figura de los contrabandistas". Para el director de Aduanas "existe una pérdida de valores en algunos funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. Yo soy de los que trato de no tapar el bosque con el pulgar. He dicho reiteradas veces que tengo graves problemas de corrupción en la Aduana. Los tengo, lamentablemente. ¿Ustedes me preguntan si tengo la convicción de muchos de ellos? Pero las pruebas no las tengo", sostuvo. Asimismo agregó: "Si ustedes me intiman a entregar pruebas, lo que les voy a dar es hasta un sentimiento de que una persona no puede tener casas que valen US$ 300.000 o US$ 400.000, autos, camionetas cuatro por cuatro, y viajar a Europa una vez por año, ganando $ 9.000 por mes. Me resulta difícil". ■


Lissidini a la Comisión legislativa: La información no se consigue "en un bar de la esquina sino dentro de un ambiente 'non sancto'".

"Conexiones" entre el Partido Colorado y el contrabando, según el diputado Lara

EN DIÁLOGO con Sonia Breccia, conductora del programa "Primera Voz" que emite *1410 AM LIBRE*, el diputado nacionalista Julio Lara amplió declaraciones hechas al diario *LA REPUBLICA* y sostuvo que hay conexiones entre sectores del Partido Colorado y el contrabando en nuestro país.

Lara cuestiona la capacidad del doctor Víctor Lissidini para ser el director nacional de Aduanas. "Yo creo —señaló— que está en una de las direcciones más importantes que tiene el país, y él lo toma con un protagonismo totalmente personal, por ejemplo, llevando a toda la prensa. Varios de estos procedimientos después quedaron solamente en eso, porque tuvieron que devolver la mercadería". El representante nacionalista dijo que no vio a Lissidini "acá, peleando la Rendición de Cuentas para mejorar la infraestructura de la Aduana, que se viene cayendo a pedazos".

El diputado expresó su "absoluta convicción" de que en la Aduana "se ha colaborado con partidos políticos. Acá —prosiguió Lara— existieron movidas políticas muy importantes para tener poder dentro de la Aduana". Recordó que hace unos años, Héctor Graneri, que era subreceptor de la Aduana de Colonia y fue procesado con prisión, tenía en el 96 un sueldo de 4.500 pesos y poseía diez propiedades, "y estaba vinculado al Partido Colorado.

En la actualidad, de acuerdo a lo que me manifestó un importante dirigente del Partido Colorado en Colonia, Graneri está vinculado a la Lista 15". Mencionó otros casos de funcionarios procesados por delitos en la Aduana y que tenían conexiones con el Partido Colorado, tales como "Gallino, edil del Partido Colorado, Isaías Rodríguez, Hugo Alonso y una cantidad importante de personas".

Recordó que cuando él dijo que Adolfo Gil "era el líder informal de una mafia que operaba en la zona franca de Rivera, aparece en comisión con un legislador. Paralelamente, el director de Aduanas, Illarietti, tenía el mismo oficio y no hizo absolutamente nada".

Enfatizó que "no era uno más; en Rivera todos sabían quién era. Una persona que no voy a mencionar, pero que tiene un cargo muy importante en Rivera, me dijo que Adolfo Gil colaboraba con distintas instituciones, como la Comisión de Ayuda a la Comisaría, a la Jefatura. Todos sabían quién era, pero a todos les servía, nadie abría la boca. Todos sabían que era totalmente imposible hacer lo que Gil hizo". ■

Texto Común – Relevado

Mesa Política del FA trataría denuncia de presunto aporte financiero de contrabandistas

LA UNIÓN Frenteamplista (EP-FA) sostuvo que toda la información sobre el aporte financiero de contrabandistas a sectores frenteamplistas del departamento de Artigas, está a disposición de la dirección del EP-FA.

Ayer llegó a Montevideo José María Paz, el militante de la Unión Frenteamplista del departamento norteño que realizó la denuncia ante las autoridades de la coalición de izquierda. Según fuentes del sector de Paz, la denuncia del dinero entregado, a cambio de ciertas garantías de no persecución a los contrabandistas, fue hecha en setiembre del año pasado a la dirección frenteamplista. Sobre la misma no hubo ninguna resolución, por lo que —añadieron las fuentes— no se sabe si se perdió en la burocracia frentista o medió la resolución del algún organismo del FA. El tema podría ser tratado el lunes próximo, en la Mesa Política de la coalición de izquierda. ■

004

0202985

FECHA 13,09,02 (SH)

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES



Si me pregunta si yo fui a un operativo en Villa Soriano con un informante, que tenía y tiene antecedentes penales, le digo sí.
Víctor Lissidini

política

El testimonio del ex represor podría ser clave para dilucidar quién dice la verdad

El coronel Ferro fue testigo del diálogo entre Lissidini y el empresario Resola

En la reunión que el director nacional de Aduanas, Víctor Lissidini, mantuvo en marzo pasado en el bar Nuevo García de Carrasco con Washington Resola y Carlos Ortiz, también habría participado el coronel retirado Eduardo Ferro con quien el propio director de Aduanas se habría comprometido a incluirlo en el grupo de elite de la Aduana.

EL PASADO jueves Lissidini *ratificó* ante el Parlamento la denuncia que había presentado ante la Justicia en la que involucra a Washington Resola y Carlos Ortiz como responsables de maniobras de introducción ilegal de mercaderías al país. En la denuncia, Lissidini expresa textualmente: "Resola, persona conocida en el ambiente aduanero, *por sus actividades 'non sanctas'*, llama *por teléfono a mi casa pidiéndome* una reunión (...). Aceptada la reunión, concurrí al lugar que fue en Nuevo García de la calle Arocena, donde conozco a Resola y luego aparece en la misma Carlos Ortiz", en tal reunión Resola le habría expresado a *Lissidini* que "bancaban las campañas *políticas*". En la denuncia, el director de Aduanas *no menciona a ninguna* otra persona que hubiese participado de la *reunión. Sin* embargo, el caso tomó ayer un giro inesperado, ya que el diputado Julio Lara (Alianza Nacional) señaló que, teniendo en cuenta que es central conocer lo que sucedió en dicha reunión, maneja información de que en el encuentro en que Lissidini *señala* que mantuvo solamente con Resola y Ortiz, también habría estado presente un coronel *retirado* de iniciales E.F".

"Tengo información *de que* la reunión no fue entre tres personas, *sino* entre cuatro y de confirmarse esto, esta cuarta persona cumpliría un rol fundamental ya que si es citada ante la Justicia podría decir lo que sucedió en ese encuentro", señaló Lara.

Según pudo saber *LA REPUBLICA*, la cuarta persona que participó en el encuentro, de iniciales E.F, sería el coronel retirado Eduardo Ferro quien en octubre de 1998 —entonces coronel en actividad— junto con el coronel retirado Ramón Albonoz defendieron a Resola en una denuncia que éste presentó ante la Justicia Penal contra el coronel retirado Juan Hebert Del Pino *por amenazas de muerte. El caso* judicial pasó a la órbita del juez Roberto Timbal Kohn, quien luego de interrogar a los testigos, aceptó la recomendación de la fiscal Mirtha Guianze, para quien ante las "versiones sumamente contradictorias' y falta de elementos concretos que avalaran lo sostenido por Resola" correspondía archivar el caso. *Además como ya informó LA REPUBLICA* el coronel Ferro —denunciado por organizaciones de derechos humanos como uno de los responsables del secuestro en Porto Alegre y traslado clandestino a Uruguay de los militantes del PVP, Lilián Celiberti y Universindo Rodríguez— trabajaba en una empresa de seguridad administrada por Washington Resola (ver nota aparte). Según trascendió ayer, Lissidini se habría comprometido en la reunión que se llevó a cabo en marzo pasado en el bar de Carrasco, a incluir a Ferro en el cuerpo de elite de la Aduana, pero luego de dos meses habría desestimado tal acuerdo.

Asimismo, en la denuncia que presentó Lissidini ante la Justicia sostiene que habría fotografías de la reunión; y agregó que si había fotos era porque las había tomado la gente de Resola.

Por su parte, el diputado Julio Lara (Alianza Nacional) denunció el pasado jueves ante el Parlamento la existencia de un grupo de seis asesores o informantes de Lissidini, que cuentan con antecedentes penales. *Según Lara, Lissidini cuenta con* "29 asesores cuyos honorarios van desde 30 mil pesos hasta 3 mil dólares y que seis de estos asesores tienen varios procesamientos algunos de los cuales son por actividades vinculadas al contrabando".

Durante la reunión de la Comisión el jerarca aduanero reconoció la lista de "informantes". En la lista se *encuentran* "el capitán retirado Héctor Navarrete, Héctor Alvarez, Jorge Olivera, Milton Coito, y los señores Mañana y Riverito".

Por su parte, Resola señaló, ayer a *LA REPUBLICA* que postergó hasta el próximo lunes la presentación de la denuncia por "*difamación*" que iba a presentar hoy ante la Justicia contra Lissidini, para de esa forma aguardar una rectificación del director de Aduanas. "No presenté la denuncia, porque me tomaré todo el fin de semana para reflexionar sobre el tema y hacer algo que Lissidini no hizo por mí, que es dejar fuera de todo esto a la familia, ya que es una vergüenza las situaciones que se han dado en la escuela a la que concurre *mi* hijo, por lo cual no quiero que sus hijos pasen por la misma situación por la que pasaron los míos", señaló Resola.

Añadió: "Ni yo ni la otra persona a la que involucra Lissidini somos capos del *contrabando, quizás el director de Aduanas está mal asesorado*". Consultado acerca de si en el encuentro que mantuvo junto a Ortiz con Lissidini en el bar de Carrasco había participado una cuarta persona sostuvo: "No digo que no ni que sí"; y añadió que "hay cosas que están y van a estar en una etapa judicial", *por lo cual prefirió no ahondar en* detalles. Por otro lado, Resola *reconoció que días pasados* llamó telefónicamente seis veces a Lissidini para que le diera una explicación, porque no podía creer que una persona a la que vio "dos veces, de la noche a la mañana se vuelva un loco y diga una serie de aberraciones". ■

¿Quién es Eduardo Ferro?

EL CORONEL (r) Eduardo Ferro es un peso pesado de la represión. Desde su puesto de mando en la Compañía de Contrainformación participó en varios operativos de secuestro y tortura de militantes políticos y sociales.

El caso más notorio por su repercusión internacional, fue el secuestro en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) donde vivían exiliados, Universindo Rodríguez Díaz, Lilián Celiberti Rosas y los dos hijos menores de ella. Pero Ferro estuvo vinculado a por lo menos dos casos más, según consta en denuncias ante organismos de DDHH y ante la propia Comisión para la Paz que luego terminaron con la desaparición de los detenidos.

Ferro es un militar altamente entrenado, formado en contrainteligencia y es además un experto karateca.

El operativo más notorio en el que está plenamente comprobada su participación es el secuestro y tortura de Rodríguez, Celiberti y los dos pequeños hijos de esta última.

Según se documenta en el "Uruguay nunca más", se trató de un operativo conjunto uruguayo-brasileño, bajo la responsabilidad de la Compañía de Contrainformación del Ejército uruguayo, que lo denominó "Operación Zapato Roto".

El hecho pudo conocerse en todos sus detalles luego de la deserción del soldado fotógrafo Hugo *García Rivas*, quien prestó muy amplias declaraciones ante el Sijau. El procedimiento quedó bajo el mando del entonces capitán Eduardo Ferro y se utilizaron tres vehículos: un camión de tres toneladas cedido por el capitán Armando Méndez, a la sazón interventor de la Comisión Administradora de Abastos (CADA), en el que se trasladó a cuatro miembros del PVP detenidos en Montevideo; una camioneta "Kombi" de color amarillo y un Fiat 128. Al parecer, desde la frontera uruguayo-brasileña del Chuy los principales integrantes del operativo habrían sido trasladados a Porto Alegre en vehículos de la policía brasileña. Los oficiales que ingresaron a Brasil fueron Ferro y el capitán Glauco Yannone, que lo hicieron con documento falsificado por el mismo fotógrafo García Rivas.

El 12 de noviembre de 1978, Lilián Celiberti fue detenida en la calle por personas vestidas de civil, que se identificaron como policías. Fue llevada a una unidad policial de esa ciudad donde se encontraban dos funcionarios uruguayos.

Sus dos hijos y Universindo Rodríguez fueron también detenidos en su domicilio, por personal vestido de civil, entre los que se encontraban Ferro y Yannone.

A todos ellos los trasladaron a la Secretaría de Seguridad donde fueron torturados e interrogados. A Lilián Celiberti la llevaron a su domicilio, donde se dispuso una "ratonera".

Sin embargo, informados de la detención, llegaron al lugar Luis Claudio Acunha y João Batista Scalco, dos periodistas brasileños que fueron amenazados y maltratados por los funcionarios policiales allí apostados. Estos periodistas fueron testigos clave del secuestro. Pudieron identificar a posteriori entre sus captores a varios integrantes de la DOPS, la policía política brasileña. Además, la divulgación de la noticia provocó una importante repercusión por la gravedad de los hechos producidos y forzó a las autoridades uruguayas a reconocer la detención, salvando a los secuestrados de una desaparición definitiva. Los cuatro secuestrados fueron llevados a la frontera con Uruguay, conducidos por el comando uruguayo-brasileño. En las cabañas del Parque de Santa Teresa (Rocha) fueron nuevamente interrogados bajo tortura. Los niños fueron separados de su madre y posteriormente, entregados a su abuela. Celiberti y Rodríguez estuvieron recluidos en la Compañía de Contrainformación, en su local de la calle Colorado y luego en el *Batallón* de Infantería Blindada Nº 13. Permanecieron en prisión hasta marzo de 1984.

Al trascender el secuestro de Porto Alegre, las FFAA libraron un comunicado afirmando que Celiberti y Rodríguez habían sido detenidos al pretender trasponer la frontera uruguayo-brasileña con un cargamento de armas. El propio García Rivas declaró después que él había tomado fotos de armas de la Compañía de Contrainformación que fueron presentadas como pertenecientes al presunto cargamento". ■

005

0202985

El diputado nacionalista Julio Lara se entrevistó ayer con el coronel

Ferro afirma que le ofrecieron ser asesor de Lissidini en armas y drogas

289886-4

163581-2

El coronel (r) Eduardo Ferro confirmó ayer al diputado Julio Lara que participó en la reunión que sostuvieron el director nacional de Aduanas, Víctor Lissidini, y dos empresarios, Washington Resola y Oscar Ortiz en un bar de Carrasco.

LA REPUBLICA publicó en su edición del sábado que Resola tenía un testigo de la conversación que sostuvo con Lissidini: el coronel (r.) Eduardo Ferro.

El diputado Julio Lara reveló a *LA REPUBLICA* que ayer se entrevistó con el coronel (r.) Eduardo Ferro, quien le confirmó que participó en la reunión que se realizó el domingo 24 de marzo a las 19 horas en el restaurante "Nuevo García" de Carrasco.

Lara afirmó: "Ferro me indicó que ese día estaba en su casa y recibió una llamada de Resola pidiéndole que fuera de inmediato hacia ese restaurante de Carrasco".

Según Ferro, "al llegar se encontró a Resola con Lissidini y otra persona a la que no conocía (Oscar Ortiz, alias "Mamita")".

El coronel, acusado de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura y en particular del secuestro y tortura de Lilián Celiberti y Universindo Rodríguez, informó a Lara: "Lissidini le pidió un asesor a Resola para temas que no manejaba y al llegar a la reunión el propio Resola le dijo que lo iban a nombrar asesor del director de Aduanas para los temas de armas y drogas".

RESOLA LE DIJO QUE LO IBAN A NOMBRAR ASESOR PARA LOS TEMAS DE ARMAS Y DROGAS.

Lara afirmó que según la versión de Ferro éste le dijo a Resola que "esos temas se hablan mano a mano porque no conocía a Ortiz y que quedaron que Lissidini lo recibiría el martes siguiente en su despacho de la Aduana".

Ferro le dijo ayer al legislador nacionalista que "ese martes Lissidini no lo recibió y él por conocimiento y cercanía mantuvo durante varios días reuniones con el asesor del director de Aduanas (capitán de corbeta retirado) Héctor Navarrete".

Las reuniones, "que se siempre se hicieron en el entendido de que Ferro asumiría como asesor", se suspendieron cuando el militar "percibió que Lissidini no lo quería atender".

Ferro también le dijo a Lara que está dispuesto a sostener sus afirmaciones "en el ámbito que sea necesario".

LA REPUBLICA, 08/JUL/02

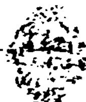
Biográfico.
Campo Militar.

006/6

FECHA 13/09/02 (6H)
Ingresado a Sistema D
OBSERVACIONES

0202985

[illegible] 2007 [illegible] 1/1



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 28 de junio de 2007

OFICIO Nº 768/07

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: Ex. Sdo. 1ra. Leonardo Alejandro SANCHEZ BARRIENTOS. Causa Nº 36/96. Libro 12 B. Folio Nº67 cúmpleme librar a Usted el presente [illegible] de comunicarle que por Sentencia interlocutoria Nº 7/02 de fecha 20 de junio del corriente año, se declaró la prescripción del delito de "DESERCION SIMPLE (Art. 48 Nral. 1ro. [illegible] relación al Art. 47 lit. [illegible] ambos del C.P.M.), clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.



ASUNTO: Com. Prescripción del delito.-

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG) MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JMOr) ENRIQUE A. [illegible]NORELL

Doc. ilegible.

FECHA 3-3-04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

S[illegible]TARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2002/02993/56

001/1

0202993

Recibimos y Publicamos

Precisiones de familiares de reclusos ante detención de autoridades carcelarias

Montevideo, 1o. de julio de 2002- Ante los hechos de notoriedad queremos hacer las siguientes precisiones:

1) El procesamiento con prisión de los jerarcas carcelarios, incluido el director nacional, Carlos De Avila, pone de manifiesto algo que han venido denunciando los familiares y presos de diferentes cárceles. La corrupción es uno de los pilares fundamentales de la política carcelaria del Estado uruguayo basado exclusivamente en los depósitos de gente y un desprecio absoluto de los más elementales derechos humanos de las personas detenidas, lo que configuran que las cárceles sean verdaderos campos de concentración.

2) El proceso que se inicia y las declaraciones de alguno de los jerarcas, hoy presos, plantea cosas muchísimo más trascendentales que un «abuso de funciones». Es claro que se está, por las declaraciones emitidas ante la prensa, con elementos que podrían clarificar el exterminio de presos que se ha estado llevando adelante en el penal de «Libertad». Los «suicidios» con que De Avila quiso engañar a la opinión pública en realidad eran lo que siempre denunciamos: simples asesinatos.

3) Hoy se habla de túneles que serían depósitos de drogas y hasta las sumas que habrían pagado para su construcción. Sin embargo desde la Dirección de Cárceles y el Ministerio del Interior se informó oportunamente a la opinión pública que eran túneles para evasión de presos.

4) Todas las denuncias que finalmente llevaron al procesamiento de estos jerarcas, y que seguramente arrastrarán a otros, el Ministerio del Interior las manejaba desde el primer momento. Sin embargo permitió que De Avila y Cía. siguieran al frente de las cárceles como si no pasara nada.

5) En estos meses los presos de «Libertad» tuvieron que rebelarse y enfrentar la furia represiva desatada desde la cúpula carcelaria, porque la vida en ese campo de concentración era insostenible para cualquier ser humano.

6) De Avila encabezó la cruzada de «hay que matarlos a todos», y ha hecho todo lo posible, en los momentos del motín y después para llevar adelante su delirio fascista.

7) Es que en los campos de concentración, que son una viña para la oficialidad y algunos políticos, la rebeldía de los presos no puede tener lugar, porque les cuestiona el despotismo y la corrupción imperante.

8) Desde la Rebelión del 1º. De Marzo hasta ahora hay presos que han permanecido en los escombros del penal, ahora los han amontonado en «containeres totalmente inhabitables» y otros permanecen en La Tablada con un régimen de aislamiento prácticamente total.

9) Estas han sido órdenes directas de De Avila y han contado con el beneplácito del Ministerio del Interior.

10) Lo dijimos en los días del Motín. Esta lucha abre camino a dos opciones posibles: Una reforma carcelaria que formule una política en la materia basada en el respeto de los DDHH o una represión sin antecedentes en el país. La dirección de cárceles, con De Avila a la cabeza y el beneplácito del Ministerio del Interior eligieron el camino de la represión, con su secuela de gente apaleada, torturada, humillada y la trágica lista de «ahorcados».

11) Todo eso para mantener el poder y el privilegio de una gavilla de milicos corruptos y violadores de los DDHH.

12) Hoy la Justicia parece que va a encarar en algo su cometido. Esperemos que llegue al fondo con este proceso.

13) Y decimos en algo porque el recurso de amparo que fue presentado por la situación de 150 personas que se encontraban recluidas en los escombros del penal de «Libertad», sin atención médica de ninguna especie, mal alimentados y sometidos a brutales palizas y todo tipo de represión así como la amenaza latente de «ahorcamientos»..., no solamente fue denegado por el Juzgado de San José sino que ha trancado la apelación que oportunamente se realizara y al día de hoy no ha sido elevado al Tribunal de Apelaciones.

14) Todos estos hechos y el fascismo cotidiano que se vive en las cárceles del país, deja claro que el Ministerio del Interior no puede seguir rigiendo la vida carcelaria. Que no puede haber un poder omnipotente que haga y deshaga a su antojo y que las únicas medidas que se le ocurran sean mantener gente en escombros o nombrar notorios violadores de DDHH al frente de una cárcel como hicieron en «Libertad».

15) Al mismo tiempo el Ministro del Interior que ha estado sosteniendo a De Avila y Cía., manejando todas las denuncias que se le estaban realizando, no puede solucionar esto con unas simples palabras que denotan «amargura» por los sucesos, o como dice su sub secretario que hasta ahora no se han probado las coimas y demás delitos... En definitiva desde el Ministerio mismo se ha impulsado esta política donde la gente una vez privada se priva de sus más elementales DDHH. Y como se afirma que estamos en una democracia ese ministro no tendría permanecer más al frente de dicha cartera.

16) Nosotros seguiremos luchando por el respeto de los DDHH y trabajando para organizarnos mejor, los familiares y al mismo tiempo apoyando las formas organizativas y de lucha que se está dando la juventud encarcelada que el 1º de marzo le dijo a los campos de concentración que no caminaban más.

Arriba los que Luchan

Comisión de Familiares de Presos en Lucha
Comité por La Libertad de los Muchachos Presos

Fotocopia reducida y poco legible-

001\1

0203007

MIR / BIOG

rOb

A los 10 años de la muerte del coronel Pedro Montañez

GERONIMO CARDOZO

Capitán aviador retirado



Lo conocí a don Pedro por el año 66 o 67. Nos presentó un oficial de la Fuerza Aérea que —como yo— prestaba servicios en el Comando General. El comentario sobre la indignación que había causado entre varios jefes la incorporación de un sargento de la Misión de la Fuerza Aérea norteamericana a las reuniones de los subjefes del Estado Mayor, distendió la disciplina, y la conversación sobre la situación de dependencia del arma derivó en el análisis y coincidencia sobre los temas nacionales. En uno de nuestros encuentros me presentó a Montañez, por quien sentía un gran respeto y admiración.

La solidez de sus convicciones, su bonhomía, su forma llana, transparente y didáctica de comunicarse hicieron que me sintiera muy cómodo conversando con él. Fue un gran apoyo ético en años muy difíciles, en un país que se deslizaba inexorablemente a situaciones de enfrentamiento y de creciente autoritarismo. Constantemente se preocupaba en señalar, casi con el fervor de una prédica, que el respeto y la defensa de la Constitución debería ser una preocupación constante, y que en particular las FFAA, por ser depositarias del poder de las armas, deberían esforzarse más que nadie por que la voluntad popular libre y soberanamente expresada fuese respetada.

Su estilo modesto y campechano albergaba una conciencia sólida y una amplia cultura que contrastaba con la general de sus camaradas. Aún sus rivales ideológicos lo apreciaban y lo respetaban.

Le gustaba "prosear" y lo hacía sin prejuicios y con desprendimiento de lo personal. Me parece verlo llegar con su vieja camioneta Fordson del 38 o por ahí sonriendo, sobando sus mostachos, con el botón de la camisa prendido si la cosa era formal, pero nunca de corbata. La aceleración de los acontecimientos incentivó nuestros encuentros, y fueron decisivas sus opiniones, que agradezco profundamente, para reafirmar mi vocación democrática ligada a la defensa de los intereses populares y edificada a partir de la consolidación de un pensamiento artiguista que fuimos masticando entre prosa y prosa.

De esa forma, cuando tuvimos que tomar posición, lo hicimos de acuerdo con nuestra conciencia y con definida vocación antigolpista. Y don Pedro siempre estuvo a nuestro lado en los momentos difíciles y en los de euforia, hasta que la represión nos separó. Fuimos detenidos primero los de la Fuerza Aérea; don Pedro lo fue después. Pasados unos meses, ya en libertad condicional, nos volvimos a encontrar. Su situación era mucho más compleja y comprometida, y ni la más optimista de las opiniones se atrevía a asegurar que lo dejarían permanecer en libertad.

En 1976, semanas antes de que el general Seregni fuera detenido nuevamente, hablamos largamente sobre el tema. Le di mi opinión de que debíamos pensar en salir del país, la situación empeoraba día a día, y de poco serviríamos presos, si es que lográbamos sobrevivir. Me prometió pensarlo y contestarme a los pocos días. "Ustedes tienen libertad de acción" me dijo; "el general dice que para luchar por el pueblo hay que estar junto a él, yo me quedo".

Exilio y cárcel. Nos encontramos nuevamente "el día después" y él como en la célebre anécdota continuó como si hubiera sido ayer cuando nos separamos. No lo doblegó el encierro ni la tortura; sus carceleros se equivocaron. Siguió hasta el día, mejor dicho hasta el mismo momento de su muerte, firme en sus convicciones, su entrega y su prédica. Estuve a su lado pocas horas antes; estaba con su cuaderno de apuntes y me pidió unos materiales para preparar un trabajo para el CEEU (Centro de Estudios Estratégicos del Uruguay), que junto a otros apreciados camaradas había fundado.

Como siempre, no estaba pensando en él, estaba construyendo para el futuro. ■

La República

14/7/02

0203026

001/1

1/1

Homenaje al coronel Montañez

El próximo lunes 15 del julio, a las 19 y 30 horas, el Partido Socialista realizará un acto de homenaje al compañero coronel Pedro Montañez, al cumplirse el décimo aniversario de su fallecimiento. Dicho acto se realizará en el local de Casa de Pueblo y harán uso de la palabra Pedro Aguerre y el senador José Korzeniak.

MIL / BIOG. / BXX

La Juventud 14/7/02

001/1 0203029

FECHA 02/8/02 (AU)

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES proceso organizaciones (GY) 6/8/02.

BXX

3029

OFICIO N°263/02.   Montevideo, 8 de julio de 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO



... Deja sin efecto Requ.

... cumpleme informar a Usted que por Resolución N° ... de fecha 5.07.02, dictada en autos caratulados: "Ex ... de ... JORGE LUIS D... SILVA – Regimiento de ... N°6". Causa N°2... Libro N°XVIII. Folio N°163 se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de ... quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria ... del ... de autos, quien fuera PROCESADO ... por ... encontrado incurso "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 Nral ... C.P.M. ...

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 276/01 de fecha 6 de agosto de 2001.

Saludo a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno en Feria a ... Teresa ...

... (Nav.)   Delia Almada

Doc. ilesgible

... Secretaria ...
... Fra.

Teresa Beltrán

dar a ... BXX
-514878-6

001/1

0203030

FECHA 4/3/04   INICIAL AR

Procesado a Sistema DFX

OBSERVACIONES

D... DE INTELIGENCIA
SECRETARIA
F... 15/VII/02
2002/03030/4

Según Ferro, el Ejército considera un asunto "menor" la denuncia que lo involucra en ilícitos

*El coronel (r) Eduardo Ferro dijo a **Búsqueda** que conversó con el "mando superior del Ejército" sobre las denuncias que lo involucran en hechos ilícitos y aseguró que el asunto fue considerado "menor" y que no tendrá que dar más explicaciones al respecto.*

Sin embargo, el ministro de Defensa, Luis Brezzo, dijo el martes 9 que está analizando las declaraciones que realizó Ferro. "Estamos escuchando y viendo las consecuencias reglamentarias y jurídicas que puedan tener", afirmó.

Por otra parte, Ferro comentó que el director nacional de Aduanas, Víctor Lissidini, le ofreció "trabajar con él" como asesor en el tráfico de drogas y armas durante una reunión que mantuvieron el domingo 24 de marzo en el restaurante Nuevo García de Carrasco, y negó ser el contacto entre contrabandistas y políticos para el financiamiento de campañas políticas.

Sin embargo, Lissidini nunca le confirmó el trabajo, agregó.

En el encuentro participaron, además, Washington Resola y Carlos Ortiz, ambos involucrados por el director de Aduanas en actividades de contrabando, informó el militar retirado.

Ferro negó la acusación que realizó el lunes 8 en "La República" Edgar Resola, hermano de Washington, sobre una presunta vinculación con políticos para el financiamiento de las campañas.

"No tengo contacto con políticos, tuve diálogos accidentales con alguno que otro de ambos partidos y del Frente Amplio también, pero fueron diálogos normales", dijo.

Consultado si ante estas denuncias recibió el apoyo del Ejército, afirmó que mantuvo "una conversación telefónica con el mando superior del Ejército en las que expliqué lo que me pasaba y me respondieron que no era necesario que yo fuera a aclarar nada".

"La fuerza tiene sus problemas, sobre todo económicos, que está tratando de resolverlos por lo que esto es un tema que aunque salpica es menor", añadió.

BÚSQUEDA, 11/JUL/02

001 | 1 0203047

3047



CAPITÁN (R) HÉCTOR NAVARRETE

"Los fueros no dan patente de corso"

Héctor Navarrette (51 años) es capitán retirado de la Armada Nacional y fue contratado hace tres meses por Víctor Lissidini como asesor, aunque aún el Poder Ejecutivo no firmó el contrato.

Navarrete considera que el director de Aduanas es un hombre íntegro de los que quedan pocos y afirma que eso fue lo que lo llevó a trabajar con él.

Hace una semana, en el diario *La República*, el diputado Julio Lara (AP-FN) lo acusó de tener profusos antecedentes penales. La respuesta de Navarrete no se hizo esperar.

¿Cuál fue su reacción ante las declaraciones del diputado Julio Lara?

Lara hizo acusaciones que no tuvo el mínimo recaudo en confirmar y dice absolutas falsedades. Decidí llamarlo por teléfono, lo que me produjo mayor indignación aun, al ver la soberbia con la que reaccionó; dijo que había sido otro el diputado que distribuyó la nómina entre los medios de comunicación y yo sé que eso no es así. Pero mayor fue mi ojo cuando se negó a recibirme.

¿Qué piensa hacer ahora?

Más allá de que soy consciente de la cuestión de los fueros, voy a presentar una demanda penal y civil porque ningún fuero da 'patente de corso'.

¿Fue expulsado de la Armada?

No, tengo acá la documentación que demuestra que yo pedí el retiro voluntario [exhibe los certificados] en diciembre de 1991. Tengo todos los elementos para demostrar mi honor y creo que lo que hay acá es, como mínimo, una intencionalidad política.

En estos días también se recordó que su nombre fue citado en el libro de Daniel Rey Piuma, *Un marino acusa*. Dice textualmente que "su comportamiento en la Prefectura Nacional Naval (PNN) desde setiembre de 1977 a octubre de 1980 fue de corte reaccionario. Mantiene a la Compañía en un régimen de disciplina férrea y plantea la política generalizada de la tortura y el exterminio de los adversarios políticos. En la Prefectura se pasea continuamente con uniforme de combate y una fusta, lo que es irregular ya que todos utilizan el uniforme de la PNN. Tengo varios testimonios que lo indican como participante continuo de torturas. Su apodo es 'El Canario". ¿Qué dice sobre estos dichos?

Todo lo que dice ese artículo es falso. Cuando me enteré de esos dichos pedí un Tribunal de Honor que no encontró motivos para incriminarme nada. Cualquiera que conozca mi historia en la institución sabe que nada de mi legajo habla de estas situaciones. Nunca usé fusta ni tampoco era superior de nadie porque era muy joven. No tengo nada que ver con torturas ni violaciones a los Derechos Humanos y estoy dispuesto a presentarme para demostrarlo. Esta denuncia sólo sirvió para que cierta gente hiciera algún dinero con organismos extranjeros, difamando militares.

¿Cuál es su opinión con respecto a la tortura en general?

Como método no es favorable en ningún sentido. Creo en las formas legales y dentro de los marcos jurídicos, y en aquel entonces nosotros cumplimos con esos preceptos, por lo menos en las divisiones en que estuve de servicio. Como principio, entiendo que no corresponde la tortura en ninguna circunstancia.

¿Cómo califica el hecho de que esto haya ocurrido en nuestro país?

Creo que históricamente el ser humano cae en este tipo de actitudes, sobre todo cuando hay una situación bélica.

¿Considera que acá hubo una guerra?

Sí, claro. Una guerra no sobre parámetros normales, fue una guerra muy particular, triste y dolorosa, pero que los uruguayos podremos superar.

Aun en el caso de que se tratara de una guerra, si hay algo que los militares en todas las guerras del mundo se han encargado de decir que respetan, es a las mujeres y a los niños; acá no se respetaron.

Es algo que no puedo decir. Yo no tengo conocimiento de que haya habido ni siquiera algo cercano a una situación límite, más allá de lo que otros repiten, y cuando digo 'otros' me refiero a todo lo que se lee en la prensa desde aquel momento hasta hoy. El ser humano tiene muchos rincones oscuros y los absurdos y excesos pueden ser de cualquier naturaleza y especie.

En este caso los excesos fueron del lado militar.

No sé. Pero si vamos para atrás, el caso más latente que se me presenta es el de la Cárcel del Pueblo. Obviamente soy parcial pero...

No es lo mismo detener personas que picanear a mujeres embarazadas en una camilla...

Desconozco que eso sucediera. Y si existió fue algo muy desgraciado. ■

T. N.

CARAS y CARETAS, 12/JUL/02

0203054

001/1

3054

Mon[illegible] 28 de enero de 2002.-

Oficio N° 98/02.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo [illegible] puesto [illegible] trucción de Servicio N° 5 del Supremo [illegible] Militar de fecha 25 de mayo [illegible] [illegible] su conocimiento [illegible] trucción, dispuso [illegible] cese de la se[illegible] en el Ministerio del Interior del Ex.Mro. Ie. Gilberto Marcelino DUARTE [illegible] Causa N° 36/97, [illegible] fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 35/97 de fecha 5/06/97.-

Objeto: Deja sin efecto la captura [illegible]

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

- Doc. ilegible -

La Secretaria

Alf. (JM).

Norah [illegible]

FECHA 4 / 03 / 04 [illegible] AP

Procesado a [illegible]

GSS [illegible]

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

N° de Identificación 0203060

001/1

0203060

1|1

Montevideo, 19 de julio de 2002.-

OFICIO Nro.270/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del/ Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados " Tte. 1ro. (Av.) FERNANDEZ ROMERO,/ Luis Eladio ", Causa Nro. 22/01, Libro Nro. 15-B, / Folio Nro. 154, se ha dictado Sentencia Definitiva / de Primera Instancia Nro. 11/02 de fecha 12 de junio de 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de " Omisiones en el / Servicio " (Art. 47 literal "d" del C.P.M.), a la/ pena de cuatro (4) meses de prisión, quedando ejecutoriada con fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dos.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitán de Navío(CG)

Mario H. RISSO.-

El Secretario

May.(JM)Dr.

Enrique A. MONDRELL.-

FECHA 02/08/02 INICIAL (AH)

Procesado a Sistema DIX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 22 JUL 2002

Hora

N° de Identificación 9002/02066

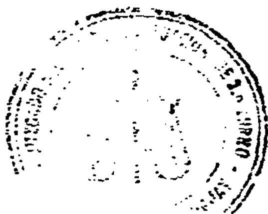
0203067

001|1

4/1

OFICIO N°.271/02.-

Montevideo, 19 de junio de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
c.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.52/02 de fecha 15/07/02, dictada en autos caratulados: "Ex.m.p.(FUS). GUILLERMO CRISTIAN SILVERA- Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa N°.18/02, Libro N°.XVIII, Folio N°.174, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido PROCESADO sin prisión y con Medidas Alternativas de presentación a la autoridad , por habérsele encontrado incurso "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple).-

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.234/02, de fecha 24 de junio de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. [signature]

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. [signature]

Jorge Bianchi.-

FECHA 4 / 3 / 04 INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 JUL 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03068/52

0203068

001/1

Montevideo, 19 de julio de 2002.-

OFICIO N°.275/02.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por Interlocutoria N°.53/02, dictada en autos caratulados: "S.O.P.(PM). ALEJO MIGUEL BELOKON MOLINA – Herida de Arma Blanca Prefectura del Puerto de Fray Bentos.-", Causa N°.11/02, Libro N°.XVIII, Folio N° 158, fue decretado el procesamiento sin prisión del S.O.P.(PM).ALEJO MIGUEL BELOKON MOLINA, por habérsele encontrado incurso "prima facie " en el delito de Desobediencia (Artículo 37 Nral. 2° del C.P.M.).-

OBJETO:
Com.Proc.
e.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-
Coronel. Washington Bertrand
Washington Bertrand.-

El Secretario
Capitán(JM)... Jorge Bianchi
Jorge Bianchi.-

0203069

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 JUL. 2002
Hora
N de Identificación 0203/0306964

001/1

5/3/04 AP
Pasado a Sección ...
Archivo

Montevideo, 17 de julio de 2002.-

OFICIO Nº.31[illegible]/2002.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Por el presente comunico a Usted que en la causa Nº.16/01, caratulada: "Ex-Mro. 1a. (PN) Fabricio CORREA AREVALO", quien prestaba servicios en la Unidad de Apoyo de la Prefectura Nacional Naval (UNAPO), y es titular de la Cédula de Identidad Nº.4.243.249-1, ha recaído Sentencia Definitiva de 1a. Instancia Nº.11/02, de fecha 3 de junio de 2002.

OBJ: Com. Sent. ejecutoriada. C.V

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 24 de junio de 2002.

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art.48 num. 1º, del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de 1a. Instancia de 1er. Turno a cargo de 2º. Turno

C/N (C.G.) Mario A. Risso

- Doc- ilegible -

La Secretaria

Cap. (C.N.) Dra. [illegible] Gaffi

0203072

ECHA 8/3/04 INICIAL AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 22 JUL. 2002

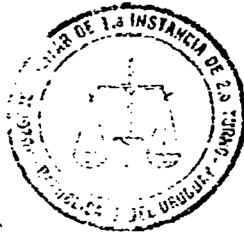
Hora ______

Nº de Identificación 2002/03072/56

001/1

Montevideo, 19 de julio de 2002.-

OFICIO Nº 318/2002 **SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-**



OBJETO: Com. Lib. Definitiva

G.C.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 172/02 de fecha 21 de junio de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Sdo. 1ª. Fernando Gabriel RIVERO MORAES" titular de la Cédula de Identidad Nº 3.855.398-0, la que tiene vigencia a partir del día 22 de junio de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

El referido penado prestaba servicios en el Batallón de Infantería Nº 3.-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº 32/01 de fecha 23 de octubre de 2001 como autor responsable del delito de : "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ra. Instancia de 1er. Turno a cargo de 2do. Turno.-

C/N(C.G.)

Mario H. Risso.-

La Secretaria.-
Cap.(JM)Dra.
Cecilia Cieffi.-

0203073

FECHA 8/3/04 INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 JUL. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03073/56

CARCELES | Futuro director penitenciario, Enrique Navas, busca mecanismo cristalino con múltiple participación

Comisión estudiará traslado de los presos

El inspector principal Enrique Navas, que el próximo lunes 22 asumirá como Director Nacional de Cárceles, dijo que piensa crear un tribunal "interdisciplinario e interinstitucional", que estudie caso por caso cada traslado. Según dijo en el programa "Las Cosas en su Sitio" de Radio Sarandí, dicho tribunal estará integrado por representantes de todos los actores involucrados en el sistema judicial y carcelario.

De esta manera los traslados, que actualmente forman parte de una investigación judicial por el posible pago de coimas para que se produzcan, dejarán de ser decisión de un solo director. "La concentración de tanto poder no es buena", dijo Navas, quien definió que el tribunal que propone estaría integrado por los directores penitenciarios, el asesor letrado de la Dirección de Cárceles, el director y técnicos del Instituto de Criminología, un representante del Ministerio Público y uno de la Asociación de Magistrados. El órgano sería presidido por el futuro subdirector nacional de Cárceles.

En la entrevista el oficial dijo no poder afirmar que ciertas personas pagan para permanecer en Cárcel Central, debido a que hasta ayer todavía era policía en funciones y se debía a la cadena de mandos. Aseguró sin embargo que es un "hecho objetivo" que los delincuentes llamados de "guante blanco" quedan en esa cárcel, a pesar de que eso no está establecido en ninguna norma. "Usted no encontrará un banquero estafador o un gran estafador con los ladrones de gallina del Comcar", dijo Navas. El futuro director de Cárceles dijo que no comparte la práctica y que siempre le "repugnó", al punto de que cuando trabajó en la Jefatura de Montevideo se manejó la idea de eliminar esa cárcel.

En Cárcel Central también cumplen sus penas los policías procesados. Navas consideró que si el funcionario es procesado por corrupto o por cometer un delito incompatible con la ética policial, como un hurto o rapiña, "debe ir a la cárcel como cualquiera".



NAVAS. *Asume su puesto el 22 en medio de una situación muy tensa*

FECHA 28/11/02 (AM) EL PAIS 26/11/02

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES 260155-4 001/1

0203112

3/12

Montevideo, julio 17 del 2002.



OFICIO N° 174/02



OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "M.P.(MAR) Henry Paolo IGLESIAS FERREIRA", Causa No. 12/02, Libro No. 23, Folio N° 9, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 172/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno a cargo de 3er Turno

Coronel

Gustavo d'Oliveira

El Secretario

Alf.(JM)

Norah Gray

FECHA 8/3/04 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

0203133

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 23 Jul 02

Hora

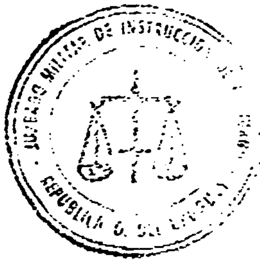
N° de Identificación 2002/03133

24 JUL. 2002 10:52AM P1

1/1

OFICIO N°.287/02.-

Montevideo, 22 de julio de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.49/02, de fecha 25/06/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JUBERT JOFRE TABAREZ – Regimiento de Caballería N°.6.-", Causa N°.37/97. Libro N°.XVII. Folio N°.2. se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

OF... Deja sin efe... sol. ... c.d.s.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.336/97 de fecha 15 de julio de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/023134

FECHA 8 3 04 INICIAL
Procesado Sistema UPX
OBSERVACIONES
0203134
001/1

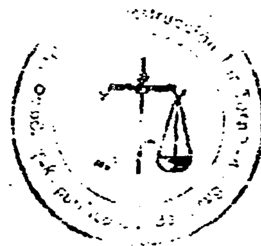
1/1



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 19 de julio de 2002.

Oficio N°203/02.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.1 Pablo Daniel Freitas Gularte". Causa N°10/92. Libro N°12. folio N°77. por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Pablo Daniel Freitas Gularte, por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts 47 lit."n" y 48 num del C.P.M.) y que fuera comunicada al Ministerio del Interior por Oficio N°202/02 del día de la fecha.-

Objeto: Com.Requisitoria y captura.
M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Olivera.-

Doc. ilegible

La Secretaria
Alf (JM)

Norah Grau

FECHA 10/3/04 INICIAL AR
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA 001/1
Fecha 26/07/02
Hora
N° de Identificación 2002/03184/56

02/03184

Montevideo, 24 de julio de 2002.-

OFICIO Nº 325/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 178/02 de fecha 28 de junio de 2002, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del Ex-Cbo.1ra. José Celiar CAYETANO LARA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.177.669-0 la que tiene vigencia a partir del día 11 de julio de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.-

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

G.C.

El referido penado prestaba servicios en el Servicio de Material y Armamento.-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº 16/2000 de fecha 6 de junio de 2000 como autor responsable de un delito continuado de Peculado en carácter de delito militar (arts.59, 60 y 153 del CPO en relación al art. 59 num.2º del CPM) a la pena de doce (12) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida e Inhabilitación especial por el término de dos (2) años.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- Walter A. Mesa.-

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi.-

FECHA 27-3-06 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26/07/02
Hora 001/1
Nº de Identificación 2002/03185/56

02/03185

1/1

Montevideo, 25 de julio de 2002.-

OFICIO N°332/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO: Com. Lib Definitiva

G.E.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución N°181/02 de fecha 19 de julio de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Cbo.2da. Sergio Enrique MARTINEZ GARCIA DA ROSA TITULAR DE LA Cédula de Identidad N°3.288.047-6, la que tiene vigencia a partir del día 20 de julio de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena -

El referido penado prestaba servicios en el Bn. "Gral.Leandro Gómez" de Infantería Mec.Nº 8.-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N° 36/2001 de fecha 20 de noviembre de 2001 como autor responsable del delito de :"Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.),a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno.-

Coronel.-
Walter A. Mesa.-

La Secretaria
Cap. (JM) Dra.
Cecilia Cleffi.-

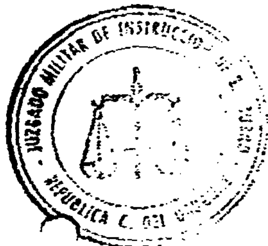
Tecnica Bax
986582-1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/0203220/00
3220-

FECHA 10/3/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001 | 1   0203220

OFICIO N°.297/02.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
e.d.s.

Montevideo, 31 de julio de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.56/02 de fecha 31/07/02, dictada en autos caratulados: "Ex Sdo. de 1ª. JORGE EDGARDO CRISTINO – Batallón de Infantería N°.2", Causa N°.16/02, Libro N°.XVIII, Folio N°.170, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido PROCESADO sin prisión y con Medidas Alternativas de presentación a la Autoridad Policial, por habérsele encontrado incurso "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple).-

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.220/02, de fecha 14 de junio de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-
Coronel.
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc.
Jorge Bianchi.-

001/1

0203283

pasar a BXX
514338-5

FECHA 11/3/04 INICIAL AR
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 02/08/02
Hora
N° de Identificación 2002/03283/56

BRECHA 06/08/02 1/2

CON EL DIRECTOR NACIONAL DE CÁRCELES, ENRIQUE NAVAS

La misión

El nuevo director nacional de Cárceles, inspector Enrique Navas, quiere transparencia para recuperar la imagen del cuerpo policial opacada por actos de corrupción. Reclama un régimen de reclusión progresivo hacia la libertad y una cárcel de máxima seguridad. También considera mejor que la prensa se mantenga alejada.

IVONNE TRÍAS



EL INSPECTOR Enrique Navas fue designado director nacional de Cárceles tras el procesamiento por abuso de funciones de la anterior dirección carcelaria (véase BRECHA, 5-VII-02). En los años setenta Navas integró una unidad de choque de la Guardia Metropolitana. Después de la dictadura, entre los años 1986 y 1990 dirigió el penal de Libertad. En ese período, ante numerosas denuncias de violaciones a los derechos humanos, el gobierno ensayó una liberalización de las condiciones de reclusión. Navas se opuso y fue sancionado por ello, siendo relevado del cargo. Posteriormente dirigió Policía Caminera, y el pasado 15 de julio asumió su nuevo cargo al frente de la Dirección Nacional de Cárceles. A la ceremonia de asunción concurrió el inspector Roberto Rivero, cesado en su cargo –director nacional de Policía– en condiciones poco claras hace dos años (véase BRECHA, 9-VI-00).

Los que conocen a Navas suelen asociar dos términos para describirlo: duro pero honesto. O viceversa.

—Al asumir usted habló de cambios en el sistema carcelario, de nuevas estrategias. ¿A qué se refería?

—Hablé de grandes objetivos. *En primer lugar* de mejorar la imagen de esta institución, que ha decaído en el transcurso de los últimos años. Para eso nos proponemos actuar con la mayor transparencia en todas aquellas decisiones que siempre pueden ser objeto de suspicacias o puedan dar lugar a maledicencias, como por ejemplo ocurre con los traslados de los centros de reclusión de mayor severidad a los de menos severidad o con alguna salida transitoria o lo que hace al sistema de compras, a la cadena de abastecimiento. Para lograr esa *transparencia* hay que revisar entonces todos los procedimientos de la cadena de abastecimiento, para mejorar la fiscalización y evitar la fuga del enorme caudal de recursos. En segundo término voy a terminar con los traslados indebidos de reclusos hacia distintas cárceles. Para ello voy a crear una comisión multidisciplinaria integrada por los distintos directores de cárceles, más el asesor letrado y el Instituto Nacional de Criminología (INACRI) que estudie, caso por caso, las solicitudes de *los reclusos para ser trasla*dados de un establecimiento a otro y establezca, en base al informe de INACRI y del establecimiento, si el traslado corresponde. Como director me sujetaré a lo que diga la comisión. Esta semana hemos hecho el relevo de todos los directores, subdirectores, jefes y subjefes. Se completó la plana mayor con un conjunto de oficiales superiores y jefes que tuve la oportunidad de seleccionar para que me acompañen en esta gestión, que están ubicados aquí, en la sede del comando, en los puntos estratégicos para la planificación general y la fiscalización.

—¿Qué cualidades reclama en su personal?

—La primera es la honestidad, pero con ella no alcanza; tenemos policías muy honestos que ya están cansados, desgastados, no quieren trabajar más. Es necesario que tengan dedicación, mucha dedicación y profesionalidad, que por amor a la profesión hayan mantenido en alto el espíritu. Le puedo asegurar que el policía penitenciario padece un desgaste, una erosión constante a través del tiempo, mucho más fuerte que la que sufre el policía regular que actúa en las dependencias de cualquier jefatura de Policía.

Como los cursos de especialización penitenciaria son muy recientes, la Policía nacional destaca oficiales de sus cuadros regulares –fundamentalmente oficiales, porque personal subalterno hay– con destino transitorio en Institutos Penales para que ejerzan los distintos puestos de mando. Luego los va relevando. Pero el personal subalterno no rota, el agente policial penitenciario que ingresa a ese escalafón permanece durante toda su vida atrapado en el mismo escalafón, encerrado en la misma cárcel con el recluso. Algunos dicen, en su jerga, que cumplen la cana junto con el preso.

—¿Y cuáles son los objetivos con respecto a los presos y a las presas?

—El objetivo es recuperar y aplicar el principio de progresividad, es decir el régimen penitenciario progresivo que supone que el recluso debe ingresar, sin excepción, a un régimen de máxima seguridad, cerrado, y de ahí, conforme a su conducta, a la naturaleza del delito, a la preventiva cumplida y a su actitud frente al régimen carcelario, vaya evolucionando, progresando en dicho régimen en una escala de mayor a menor, de manera que pasará de máxima a media y de media a mínima seguridad.

—Máxima seguridad para todos, independientemente de la gravedad del delito.

—Sí, máxima seguridad para todos. Tenemos que alcanzar eso, porque el sector de máxima seguridad es la puerta de entrada al sistema carcelario. Así lo aconseja la doctrina más moderna en materia penitenciaria. Esto no quiere decir que permanezcan allí, sino que ingresan al lugar donde se hace el diagnóstico que, según me propongo, estará a cargo del INACRI. El recluso entra por máxima seguridad solamente para diagnóstico y tratamiento, pero puede estar sólo una semana allí, aislado de los demás.

La idea de esto es progresividad, gradualidad desde máxima seguridad hacia un régimen más abierto, de menor seguridad. Siempre mediante el esfuerzo personal del recluso, jamás mediante la imposición violenta, a través de presiones u otros medios espurios, actos de corrupción, etcétera. No se puede comprar un traslado, el recluso se lo tiene que ganar.

—¿Usted intentará clasificar y distribuir a la población actual de las cárceles y no sólo a los reclusos que ingresen a partir de ahora?

—Vamos a comenzar por los que ingresan pero luego vamos a clasificar a los que ya están. Es más difícil, pero no puede haber meta imposible. Cuando tenga los módulos podré separar a los más peligrosos y violentos, que le hacen la vida imposible a una cantidad enorme de reclusos que sólo quieren cumplir su preventiva en paz.

MÁXIMA SEGURIDAD
ES MÁXIMA SEGURIDAD

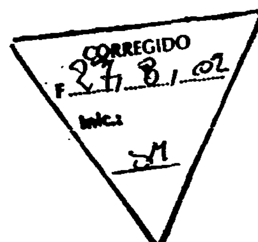
La prensa no

BRECHA PREGUNTA al inspector Navas si en su concepto de transparencia está incluida la relación de la comunidad con la cárcel. Si la Universidad, los organismos de derechos humanos y la prensa podrán ingresar a los establecimientos. Navas reconoce que aún no ha pensado en eso. Primero, señala, hay que garantizar la seguridad, de lo contrario todo lo demás va a ser inútil y se pueden arriesgar más vidas.

"En una cárcel de máxima seguridad jamás debería ingresar la prensa, por norma. Le digo más: en muchos países ni siquiera se le permite acercarse a tomar fotos. Máxima seguridad es máxima seguridad, la prensa no puede entrar bajo ningún concepto. Por supuesto que el juez de la causa, el abogado defensor, el familiar, todos pueden entrar, pero no la prensa", dice. Tampoco puede acercarse la prensa, continúa, si ocurriera un motín, si hubiera una situación de rehenes y la Policía montara un operativo. Eso es lo establecido en doctrina policial, y él piensa aplicarlo porque cree en los que saben más, lo estudió, no lo inventa, dice.

—¿No nos va a dejar acercar?

—No, de ninguna manera. Por muchas causas; primero por la seguridad de los propios periodistas, que no podemos garantizar; segundo porque se está potenciando la acción de los líderes, los cabecillas del motín, que eventualmente pueden tener rehenes; y tercero porque debilita enormemente las posibilidades de negociación eficaz que la autoridad carcelaria tiene que llevar a cabo. Porque es la autoridad carcelaria, con el mediador que designe, el encargado de negociar; no es la prensa, no es ninguna otra autoridad nacional que no sea la de la cárcel. Tampoco puede ser la máxima jerarquía, eso está totalmente interdicto, para manejar estas situaciones hay gente especializada, no puede ir una jerarquía porque sigue potenciando el motín y además sienta un precedente muy negativo. De modo que en lo que es máxima seguridad y motines la prensa no puede ser. Después sí, cuando finalicen las operaciones, cuando se restablezca el orden, tenga la tranquilidad de que saldrá un informe exhaustivo, completo. En todos aquellos casos en que se ha procedido de otra forma se ha terminado mal.



A esos violentos los tenemos que proteger, he aquí el gran problema: no podemos seguir con muertos como en el penal de Libertad. En un caso de superpoblación como el del COMCAR es peligroso que se llegue a esas circunstancias también, porque usted está trabajando en una enorme inferioridad numérica frente a la población reclusa. Se estima que un policía penitenciario o celador debería custodiar no más de 25 reclusos. Sin embargo en Uruguay frecuentemente está custodiando a 80, 90, 100 reclusos. Imagínese la inseguridad física del policía y la de los propios reclusos, pasibles de actos de violencia que no denuncian por el código carcelario del silencio, que es el único que respetan.

—¿Cómo van a actuar en caso de reclamos colectivos de los presos?

—Estamos estableciendo políticas de mando y tácticas para el caso de desórdenes, que es lo primero que tenemos que asegurar, porque no podemos permitir más motines. Ya he impartido órdenes estrictas en ese sentido: actuar siempre en el marco de la ley y de la reglamentación, prevenir y, si fuera necesario, neutralizar cualquier tipo de motín que pudiera suceder. El propósito es que Libertad vuelva a ser un penal de máxima seguridad, que el COMCAR se transforme en un penal de media seguridad, con alguna etapa de mínima cerrada incluida, y los centros de recuperación Uno (Tacoma), Dos (chacra) y eventualmente quizás La Tablada, si podemos transformarla en un centro de recuperación mínima abierta *(cárceles sin vigilancia armada, que se basan en la confianza).*

—¿No es ése el destino del Centro Nacional de Rehabilitación (CNR)?

—Al CNR no lo cuento en absoluto, primero porque nunca fue puesto bajo dependencia orgánica nuestra, segundo porque tiene un régimen administrativo, presupuestal y organizativo absolutamente diferente, por lo que no puedo incluirlo en nuestros planes.

Mire, los oficiales policiales frecuentemente tenemos que desempeñar el mando en situaciones de grandes carencias. Un viejo jefe que tuve me decía: "El que sabe mandar, el buen jefe es aquel que logra hacerlo con las peores carencias, en las peores circunstancias o en situaciones de riesgo". Ahí se ve la capacidad de mando.

—¿Usted sabe mandar?

—Es muy fácil la excusa "no tengo medios", "no me da el personal, no me dan las instalaciones, no me dan los vehículos". Usted tiene que rendir, tiene que mejorar la seguridad pública en su zona con los escasos medios con que cuente. Ése es el desafío que tenemos. Ojalá todos los penales fueran como el CNR.

—De usted se dice que es una persona honesta pero muy dura. ¿Qué quiere decir eso?

—Es un adjetivo que me han puesto, dicen que no tengo cintura. Me exijo a mí y exijo a todos aplicar estrictamente las normas jurídicas, las leyes, las normas policiales, pero sobre todo las éticas y no le hago favores absolutamente a nadie, ni a colegas o superiores míos, pero tampoco a personalidades públicas. Si sorprendo a un policía llevándose carne de la heladera lo someto a la justicia por hurto y le hago un sumario para destituirlo.



"El agente policial penitenciario permanece toda su vida atrapado en el mismo escalafón, encerrado en la misma cárcel con el recluso. Por eso dicen en su jerga que cumplen la cana con el preso."

—El día que usted asumió el cargo estuvo presente en la ceremonia el inspector retirado Roberto Rivero, ¿lo invitó usted?

—Lo invité expresamente porque siempre compartí con Rivero los mismos ideales profesionales, ambos somos policías por vocación. Lo apoyé siempre en todas sus instancias profesionales, incluso organicé una despedida cuando fue destituido. Que hayan ido dos o tres y no veinte policías a despedirlo es otra cosa... No voy a emitir juicio sobre eso pero a Rivero lo considero un camarada que ha cumplido con los principios éticos y profesionales, por lo tanto, como referente que es, lo invitamos expresamente. Es difícil luchar contra la corrupción policial. El sistema disciplinario policial se está rigiendo por el decreto 500, que es el mismo que rige al funcionario público. Cosa totalmente inútil porque ninguna policía se autodepura con un sumario administrativo. No se puede tratar a un funcionario civil del Estado que trabaja seis horas por día en una oficina, que no porta un uniforme y un arma, que no tiene la facultad de privar a otros de sus derechos e incluso de su vida, con la misma severidad o exigencia que a un policía que sí tiene todas esas potestades. Con un policía hay que ser muchísimo más exigente.

—Su nombramiento significa que el Poder Ejecutivo confía en que usted sabe mandar.

—Pienso que el Poder Ejecutivo, cuando me designó, habrá confiado en que puedo reunir condiciones para administrar este complejo sistema. También debo decir que lamentablemente no hay muchos voluntarios que deseen venir a trabajar aquí. Esto es importante. Algunos dicen que ésta es la tumba de los héroes, que éste es un lugar de alto riesgo. Yo lo he tomado como siempre que me han mandado a misiones difíciles –me ha pasado varias veces en mi carrera, me pasó el día del motín–: como una misión. Es una misión difícil, voluntarios no hay y uno tiene que ir. Lo considero un deber ético. Más en mi caso, que conocí el penal en su época de esplendor, con mil reclusos funcionando, bañándose todos los días, con disciplina, con orden, con las quintas, con la chacra produciendo, los talleres funcionando, con guardias nuevos, personal honesto... llevó muchos años edificar eso.

—Pero había denuncias por malos tratos.

—Nosotros establecimos en Libertad un penal de máxima seguridad, aplicando los principios del Programa de Costa Rica. Los que tanto hablan de derechos humanos olvidan cómo es el programa progresivo penitenciario que establece las distintas etapas de mayor a menor rigurosidad. Se aplicó un reglamento estricto, como corresponde a esa etapa. Por algo en cuatro años nunca hubo un motín, no hubo fugas, no hubo problemas, no hubo casos de violación ni actos patoteriles.

En noviembre de 1990 el Ministerio del Interior de la época ordenó que el penal de Libertad pasara a funcionar igual que el COMCAR, lo que de hecho significaba que se transformara en un centro de media. Nosotros alertamos que eso iba a destruir todo, porque la peligrosidad de esos hombres ameritaba mantenerlos en máxima, los presos más peligrosos de todo Uruguay iban ahí. No se entendió porque había muchas denuncias de violaciones a los derechos humanos y porque se entendió que era un régimen demasiado estricto. Hubo presiones desde sectores de opinión de nuestra sociedad, muy fuertes, que llevaron a que se dispusiera lo que se llamó la "comcarización" del penal de Libertad. Yo no acepté porque eso iba contra todos los principios, sabía que estaba mal. No acepté esa orden y fui sancionado, relevado. Y pasó lo que pronosticaba: las fugas, después la corrupción, después los motines y lo que tenemos ahora. Hay que convencerse: todo país debe tener al menos un establecimiento de máxima seguridad.

—¿La máxima seguridad implica un régimen de soledad?

—No, soledad no; puede compartir la celda con otro. Para estar solo tiene que ser sancionado por una falta grave. En el reglamento actual, que fue hecho en aquella época y aprobado ahora –lo hizo aprobar, con muy buen criterio, quien también fue director del penal, el inspector principal Pereyra Roldán, actual jefe de Policía de Canelones–, se diferencia claramente lo que es celda habitación de celda aislada, lo que allá llaman *isolation.*

—¿Allá adónde?

—En Estados Unidos. Antiguamente los metían en un pozo –un disparate–; hoy por hoy existe la celda aislada, cuyo único requisito es que tenga luz natural y ventilación.

—¿Cuánto tiempo pueden tener legalmente a una persona en aislamiento?

—En celda aislada puede estar, previo chequeo médico, hasta tres meses.

—¿Usted estuvo alguna vez encerrado, en arresto a rigor o algo así?

—Yo estuve más que eso, estuve cuatro meses, pero no quiero contarle eso.

—La pregunta es si usted se puso alguna vez en el lugar del preso.

—Estuve cuatro meses por denunciar a un jefe corrupto. No quiero hablar de eso porque estaría hablando de mí, lo que está muy mal. Me pongo sí en el lugar del recluso... ¿Usted ve el aislamiento como algo inhumano? Mire que aislamiento no es que esté solo en el medio del campo, en general son varias celdas y se comunican entre sí. Usted simplemente los separa del edificio central. ¿Por qué?, ¿sólo por aplicar un castigo? No es por una filosofía retribucionista o punitiva, es porque ese hombre está alterando el orden interno del conjunto, la masa de la población reclusa.

—¿Con las mujeres presas se aplican los mismos criterios?

—No puedo contestarle porque todavía no he recorrido la Cárcel de Mujeres, pero el principio de progresividad debe darse para todo recluso, hombre y mujer. El problema de la Cárcel de Mujeres es que con la población actual –cerca de 190– está superpoblada. Las mujeres están apretadas y por lo tanto no puede haber categorías bien separadas. Había que expropiar todo el predio de la cárcel para tener más capacidad locativa y establecer las etapas.

—En el COMCAR hay 2.400 presos en un espacio apto para albergar a 900. Es previsible que en esas condiciones haya otros estallidos.

—Claro, por eso hay que manejarse –creo que el personal lo hace– con mucha flexibilidad, mucha seguridad y mucha calma. Pero el problema es que lisa y llanamente no hay dónde alojarlos, por eso necesitamos el penal de Libertad. Tenemos planificado un reciclaje con el Departamento de Arquitectura del Ministerio del Interior que le cambiará bastante el perfil al edificio, situándolo en una etapa intermedia entre la máxima seguridad abierta y la media seguridad.

En el diseño se prevé hacer pisos y hacerlo abierto para que el recluso salga, tenga mesas, sillas, comedores y pueda compartir, interactuar y no esté todo el día en la celda. Ya es una diferencia muy grande, una cosa es 22 horas de celda y otra es 22 horas de patio, recreo todo el día, que es lo que pasa hoy en el COMCAR, por imperio de las circunstancias. Contaríamos con los módulos para máxima seguridad cerrada y en el edificio haríamos una máxima seguridad abierta y una transición para la seguridad media. Y ubicaríamos allí el centro de diagnóstico, clasificación y tratamiento.



"Se dice que ésta es la tumba de los héroes, un lugar de alto riesgo. Yo lo he tomado como siempre que me han mandado a lugares difíciles: como una misión."

—¿Qué directivas tiene el personal en caso de desórdenes o motín?

—Estoy bajando línea al personal. Dije al asumir que los respaldaría en todo, incluso si en algún momento fuera necesario para contener algún desborde, algún motín, en el uso de la fuerza, cosa que es muy peligrosa. Usted sabe que por dar una orden de ésas podría ser procesado por abuso de autoridad, es el riesgo que estoy asumiendo, pero tengo que respaldar a mi gente y lo voy a hacer. Sin embargo, jamás respaldaré un exceso, un abuso. Por eso estamos teniendo reuniones casi todos los días en los distintos turnos, en los distintos establecimientos.

—¿Usted es granadero?

—Granadero.

—¿Qué hacía en los años setenta?

—Me hice oficial, me formé en la Guardia Metropolitana, hoy Guardia de Granaderos.

—En la época de Washington Varela.

—Exacto, del mayor Varela, que después fue general, fue mi segundo jefe, uno de mis maestros.

—Estuvo pues en la época de la represión.

—Participé en toda la época de la lucha antisubversiva o de represión como usted dice, no tengo temor a emplear la palabra represión porque no la considero un pecado. En el marco de la ley y de las obligaciones que tenemos, en determinado contexto, si tenemos que cumplir con un deber, se cumple. Creo que lo cumplí a conciencia, no tengo ningún tipo de arrepentimiento o de temores. Estaba en una unidad de choque, estábamos convencidos de lo que hacíamos y actuamos como tenemos que actuar.

—¿Estuvo en contacto con detenidos en aquella época?

—No, nunca. Ésas eran tareas de Inteligencia y yo nunca estuve en Inteligencia, pertenecía a una unidad de choque. ■

Brog

0203314

002/2

Montevideo, 05 de agosto de 2002.-

FICIO Nro.281/02.- SEÑOR DI[illegible]R DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



BJE :COM.PRESCRIPCION DEL DELITO.-

SO

En los autos caratulados " Ex. Mro./1ra. Roberto Angel QUEIRO ERMOGLIO ", Causa Nro. 41/96, Libro Nro. 12-B, Folio Nro. 77, cúmpleme/ librar a Usted el presente a fin de comunicarle/ que por Sentencia Interlocutoria Nro. 9/02 de / fecha 29 de julio del corriente año, se declaró/ la prescripción del delito de " Deserción Simple " (Art. 48 Nral. 1º. en relación al Art.47/ Lit. "n", ambos del C.P.M.), clausurándose las/ actuaciones del encausado de referencia.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 2do. Turno, a cargo de 1er. Turno.-

Cnel. Walter A. MESA.-

El Secretario
Cap.(JM)Dra.
Cecilia GLEFFI.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA 07 AGO. 2002
Fecha
Hora
Nº de Identificación 02/03365/

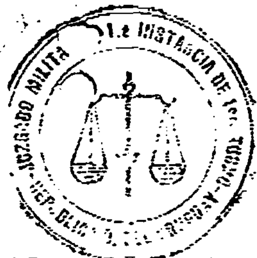
001 | 1

0203365

Montevideo, 6 de agosto de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

FICIO No.288/02.



3JETO: Com. Libertad Definitiva.

c.a.r.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Mro.1ra.(ARM) Andrés SILVA, Causa No 7/01, Libro 15 "B", Folio 100"; cúmpleme librar a Usted el presente, a fin de comunicarle que por Resolución No. 254/02 de fecha 29 de julio de 2002, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 16 de agosto de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 2o. Turno a cargo de 1o. Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.-

El Secretario.-

Capitán (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 07 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03366/35

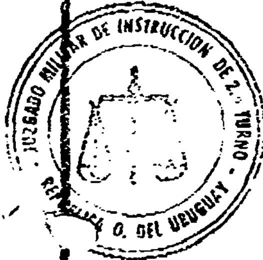
0203366

001 | 1

OFICIO N°.303/02.-

Montevideo, 05 de agosto de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°.37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.173/02 dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(C/C). WASHINGTON BELTRAN MUNIZ VIDAL – ROU.03 "MONTEVIDEO".-", Causa N°.20/02, Libro N°. XVIII, Folio N°.178, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.301/02 de fecha 05 de agosto de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria. y. Cap e.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. Washington Bertrand
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi
Jorge Bianchi.-

0203367

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 07 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03367/46

001 | 1

La Dirección de Aduanas denunció a Carlos "Mamita" Ortiz ante la Justicia

Infórme ante el Juzgado Penal de 6º Turno lo involocra en la venta de vestimentas a través de empresas inahabilitadas por la DGI y el BPS. **El otro denunciado** en su oportunidad, el empresario Washington Resola, está en prisión por libramiento de cheques sin fondos.

ROGER RODRIGUEZ

LA DIRECCIÓN Nacional de Aduanas denunció ayer ante el *Juzgado* Penal de 6º Turno, al empresario Carlos "Mamita" Ortiz a quien involucra en la presuntamente irregular venta de vestimentas a distintos comercios de Montevideo, a través de una serie de empresas que legalmente están imposibilitadas de actuar.

Fuentes judiciales confirmaron a *LA REPUBLICA* que la Dirección de Aduanas presentó un escrito ante la magistrada Fanny Canessa en el que se le pone en conocimiento de una serie de indagaciones *realizadas por el organismo aduanero*, en las que se *involucra* a Ortiz.

Carlos "Mamita" Ortiz fue *uno de los empresarios denunciados* por el director Nacional *de Aduanas*, Víctor Lissidini, como cabecilla del contrabando en el país, *junto* al empresario Washington Resola, actualmente en prisión por libramiento de cheques sin fondo.

Según las fuentes, funcionarios de la DNA realizaron una incautación de ropas deportivas en eventual infracción. El seguimiento del caso les llevó a interrogar a los propietarios de un par de comercios de Montevideo, quienes confirmaron haber adquirido vestimentas a Ortiz, *quien les entregó* recibos a nombre de tres empresas.

Sin embargo, en la investigación, se confirmó que las firmas Corplay SA, *Nadyline* SA y Kerrinel SA, con las que Ortiz operaba, presentaban diversas irregularidades. Las tres firmas se encuentran actualmente suspendidas por la Dirección General Impositiva (DGI) y carecen de habilitación por parte del Banco de Previsión Social (BPS), entre otras presuntas ilicitudes.

Los "capos" del contrabando

El caso estalló el pasado 27 de junio cuando el director Nacional de Aduanas confirmó a *LA REPUBLICA* que se había reunido con quienes dijeron ser los cabecillas de contrabando en el Uruguay y le pidieron "que no los jodiera" porque "ellos aportaban todos los años fondos para todos los partidos políticos" y que ahora "estaban dispuestos a *hacer negocios lícitos*".

Las declaraciones de Lissidini generaron un terremoto político y su presencia fue requerida, a *instancias* el diputado herrerista Luis Alberto Lacalle Pou en una comisión especial de la Cámara de Diputados. En ella, Lissidini ratificó sus dichos e identificó a los empresarios Washington Resola y Carlos "Mamita" Ortiz como los autodenominados jefes del contrabando.

Durante la sesión de la comisión parlamentaria, el diputado nacionalista Julio Lara recibió en las instalaciones del edificio anexo del legislativo al propio Washington Resola, quien aunque no *se le permitió ingresar a la sesión* de los legisladores acaparó la *atención de los medios de comu*nicación y acusó a Lissidini de mentiroso.

Sin embargo, horas más tarde, se confirmaría que en aquella reunión de Lissidini con los presuntos contrabandistas en el bar "Nuevo García" también había estado presente el coronel (r) Eduardo Ferro, denunciado por violaciones a los derechos humanos y partícipe en el secuestro y traslado de uruguayos desde Brasil durante la dictadura militar.

Sólo dos días después, el 3 de julio, *LA REPUBLICA* difundió una entrevista exclusiva con Edgard Resola, hermano de Washington Resola, quien realizó una serie de fuertes denuncias en las que involucró a su propio hermano, a varios oficiales de Policía en actividad y a militares, entre ellos el propio coronel Ferro, como contacto de los *contrabandistas* con las más altas autoridades del Partido Colorado.

Washington Resola respondió acusando a los empresarios Walter Zeinal y Víctor Romero como los verdaderos "capos" del contrabando. La denuncia de Edgard Resola derivó en que se retiraran las mociones para la formación de una comisión investigadora sobre las relaciones las mafias del contrabando y los partidos políticos. No hubo fiscalía o juzgado que actuara pese a la gravedad de las denuncias.

El pasado 1º de agosto, *LA REPUBLICA* informaba que Washington Resola había sido procesado con prisión por libramiento de cheques sin fondos. *Las actuaciones de la jueza Penal* de 20º Turno, Aída Vera, continuaba entonces indagando otra serie de eventuales ilicitudes en las que habría incurrido el comerciante.

Ahora, la *Justicia* actuará sobre las eventuales implicancias del otro denunciado por el director Nacional de Aduanas, como uno de los autodenominados cabecillas del contrabando a nivel nacional. ■

Mayoría favorable a desglosar los artículos de la Rendición de Cuentas sobre el BHU

EXISTE ACUERDO entre el Encuentro Progresista Frente Amplio (EP-FA), el Partido Nacional y el Nuevo Espacio Independiente para desglosar los artículos de la Rendición de Cuentas en los cuales el Poder Ejecutivo pretende reformar la carta orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), y analizarlos en un proyecto de ley.

En la tarde de ayer concurrió ante la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes, el *Directorio del BHU* en el marco del análisis de la Rendición de Cuentas la cual podría ingresar al plenario de la rama baja los primeros días de la próxima semana.

Tanto legisladores de la coalición de izquierda como del Partido Nacional y el Nuevo Espacio Independiente expresaron su intención de "desglosar", retirar de la Rendición los ocho artículos que se refieren a la reforma de la carta *orgánica* del BHU ya que "debe reestructurarse el banco pero no *a las apuradas*".

La intención es presentar un proyecto de ley que ampare las propuestas que se incluyeron en el texto de la Rendición de Cuentas.

El diputado Doreen Javier Ibarra (Frente Izquierda de Liberación) señaló que el Directorio del BHU manifestó conformidad con que los depósitos del banco "puedan derivarse a la banca oficial o a las empresas intermediarias financieras estatales no privadas".

Por otro lado, el legislador sostuvo que "las cooperativas *prácticamente no van a tener* posibilidades de operar con el Banco *Hipotecario* ya que en la Rendición se dispone que los préstamos sean a personas físicas individuales, por tanto, no hay una respuesta concreta sobre quién va a atender la posibilidad de dar créditos a las cooperativas como se está haciendo hasta el momento".

"En tal *sentido*, el ex ministro de Economía y Finanzas, Alberto Bensión, había expresado tiempo atrás, que los préstamos *a las cooperativas se transferían* al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero la secretaría de Estado tiene enormes dificultades en cuanto a recursos, y en esta Rendición se le disminuyen 28 por ciento más en inversión pública", agregó Ibarra.

Por su parte, el diputado Gustavo Penadés (Herrerismo) expresó que el BHU "debe volver a cumplir el rol para el cual fue creado, es decir, *ser un banco* de ahorro en moneda nacional para atender a solicitantes de vivienda, y con un fin de fomento alentando a que otros inviertan".

"No nos convence la idea de que el banco siga en proyectos que después puedan transformarse en agujeros negros en los que hay que verter dinero, porque después queda demostrado que el Estado no administra bien", añadió.

Según Penadés, su sector está evaluando la posibilidad de desglosar los artículos de la Rendición que se refieren al BHU y que se manejen aparte con más *tiempo*, "pero con un *plazo* predeterminado de 30 días para que el banco tenga otra normativa legal con cual manejarse".

Retiros en el BHU

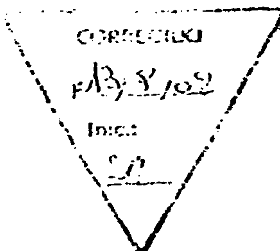
El presidente del BHU, Ariel Lausarot señaló ayer que luego del feriado "se registró una importante afluencia de público". Si bien aclaró que el nivel de retiros aún no ha sido precisado, de todas maneras estimó que se encuentran en el entorno de los 10 millones de dólares".

En cuanto a la reestructura de la carta orgánica de la institución, sostuvo que está de acuerdo *con la propuesta del Ejecutivo*. No obstante, propuso ante el Parlamento una serie de "artículos sustitutivos y cláusulas que mejoran la redacción original, pero que no modifican la sustancia ni el contenido real del proyecto".

Agregó: "Se le va a otorgar al BHU las herramientas necesarias para refundarse lo que nos permitirá tener un banco al *servicio* de lo que siempre ha sido, *un instrumento para que* los uruguayos puedan acceder a su vivienda *propia a través de un crédito* para comprar o construir". Opinó que la Ley de creación del Fondo de Reconversión del Sistema Bancario "es una piedra angular, porque resuelve el principal problema del BHU que es el descalce monetario". ■

DNA - 500225

- 535128



001/1

0203368

08/08/2002 (GS)

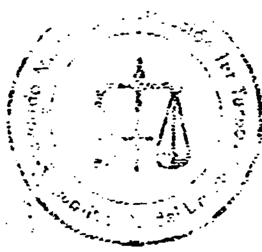
11



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, [illegible] de agosto de 2002.

Oficio N° [illegible] - SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



[illegible]tento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° [illegible] STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 1° Marcos Alben Acosta Gonzalez". Causa N° [illegible], Libro N° 12, folio N° [illegible] por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición [illegible] Sdo. de Marcos Alben Acosta Gonzalez, por [illegible] incurso en presunto delito de Omisiones [illegible] Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. [illegible] y 48 num. 1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° [illegible] de la fecha.-

[illegible]

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel [illegible]

Gustavo [illegible]

– Doc. ilegible –

pasar a BXX
515173-3

[illegible] Secretario [illegible]

[illegible]

FECHA 12.3.04.	INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES ______	

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 AGO. 2002
Hora ______
N° de Identificación 2002/03394/[illegible]

001/1

0203394

OFICIO N°.306/02.-

Montevideo, 08 de agosto de 2002.-



ASUNTO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
c.d.s.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.57/02, de fecha 01/08/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JUAN RAMON AYALA DE LOS SANTOS – Batallón "Florida" de Infantería N°.1.-", Causa N°.42/97, Libro N°.XVII, Folio N°.12, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.366/97 de fecha 13 de agosto de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand

Washington Bertraud.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi

Jorge Bianchi.-

Pasa a BXX 280206-2

FECHA 12.3.04 INIC. AP
Procesado en Sistema BXX
OBSERVACIONES ______

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 AGO. 2002
Hora ______
N° de Identificación 2002/03395/02

001|1

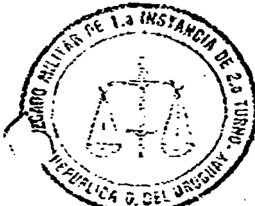
02|03395

DE : JUZMI   NO. DE FAX : 9002847   09 AGO. 2002 03:32PM P1



Montevideo, 08 de agosto de 2002.-

OFICIO Nº 345/2002



OBJETO: Com. Lib. Definitiva-------------

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro.201/02de fecha 1º de agosto de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Cbo. 2da. Jorge Rafael DA ROSA RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad Nro.4.338.347-7, la que tiene vigencia a partir del día 1º de agosto de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Batallón de Infantería Nº 1.-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 33/01 de fecha 26 de octubre de 2001, como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuneto de la preventiva cumplida.--------

G.C.

FECHA 12/3/02 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria Cap.(JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/02336/8

00111

0203396



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 9 de agosto de 2002.

Oficio N°216/02.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/ 95/ STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex -Sdo. 1ª.Edmar Bianchi Pereira". Causa N°37/00, Libro N°11, folio N° 137, por resolución del día 29 de julio del corriente, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de: **Bernardo Alexis González Rocha,** que fuera comunicado al Ministerio del Interior por por Oficio N° 215/02 del día de la fecha.-

Objeto Com.Requisitoria y captura.-

v.b.f

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

La Secretaria
Alf.(JM)

Norah Grau.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03427/5G

0203427

001/1

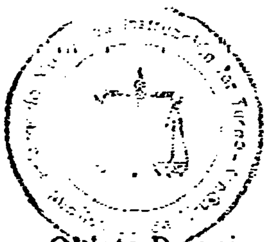


JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 9 de agostode 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°219/02.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/S.T.M., cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo.1ª. Silvestre Oribe Bitancurt", Causa N° 42/97 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 416/97 de fecha 16/07/97.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------
v.b.f.

Saluda a Usted atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.

pasar a BXX
97961S-2

Fecha 12.3.04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 AGO. 2002
Lote
N° de Identificación 2002/03428/...
0203428

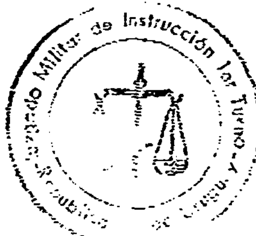
001|1



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 12 de agosto de 2002.

Oficio N°223/02.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex – Sdo.1ª. Luis Alberto BENTOS GODOY", Causa N°12/02, por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Luis Alberto Bentos Godoy, por encontrarlo incurso en el presunto delito de Omisiones en el Servicio en la Modalidad de Deserción Simple (arts.47 lit."n" y 48 num. 1° del C.P.M.) y que fuera comunicada al Ministerio del Interior por Oficio N°222/02 del día de la fecha.-

Objeto:Com.Requisitoria y captura.-------------
M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

pasar a BXX
5/4/03

La Secretaria
Alf.(JM)

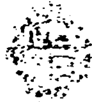
Norah Grau.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03429/56

FECHA 2/3/04 INICIAL AF
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

0203429



JUSTICIA MILITAR

OFICIO Nº:308/02

Montevideo, 12 de agosto del 2002 -

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO .-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex Sdo. 1ra. Alejandro Mario BELIZ BARBOZA Causa Nº 24/01 Libro 15 "B" Folio Nº 160" se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 13/02 de fecha 28 de junio del 2002 condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral. 1ro en relación al Art. 47 Lit. nº ambos del C.P.M.) a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida, quedando ejecutoriada con fecha 1 de agosto del 2002 -

OBJETO: Com. Fallo

De Sent. Def.—

A.P.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno -

Capitán de Navío (CG)

MAR[illegible] PISSO

— Doc. ilegible -

El Secretario

Mayor (Jus.Mil.)

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

13 AGO. 2002

Nº de Identificación 2002/02430/[illegible]

FECHA 12/3/04. INICIAL AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES 001/1

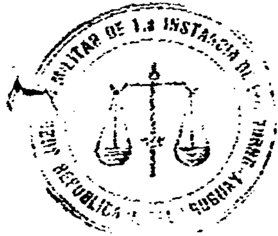
0202430

15 AGO. 2002 12:47H P1

Montevideo, 12 de agosto de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No.320/02.



OBJETO: Com. fallo de sentencia

C.S.P.

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Sdo.1ra.Guzmán SILVERA ARRICLA, Causa No. 4/01, Libro 15 "B", Folio 91"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 9/2002 de fecha 24 de junio de 2002, condenando al procesado de referencia a la pena de ocho (8) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida, habiéndosele imputado el delito de "Insubordinación" (Art. 39 Nral. 1o. del C.P.M.), aplicándosele la suspensión condicional de la pena e imponiéndosele las obligaciones legales emergentes del Art. 102 del C.P.O..-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr.

Enrique A. Romarell.-

—Doc. ilesible—

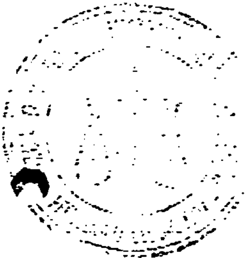
E.H. 15/3/04	INICIAL DP
Procesado c Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03431/06
0203431

001|1



OFICIO Nº 187/02



OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.- - - - - - - - - - - -

m.f.

Montevideo, agosto 12 del 2002

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde con lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – MP(ART) Stella Maris PADRON PEDUTO". Causa Nº 13/02, Libro 23, Folio Nº 11, se dispuso el cese de la solicitud de captura de la indiciada, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 159/02 de fecha 28/06/02 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1o., ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple)

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º(JM) Dra.
Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Fecha 13 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002034346
0203434

001/1



OFICIO Nº 187/02



OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-------------

m.f.

Montevideo, agosto 12 del 2002

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución del día de la fecha , recaída en los autos caratulados: "Ex - MP(ART) Stella Maris PADRON PEDUTO" . Causa Nº 13/02. Libro 23, Folio Nº 11, se dispuso el cese de la solicitud de captura de la indicada, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 159/02 de fecha 28/06/02 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1o., ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple)

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º(JM) Dra.
Teresa Beltrán

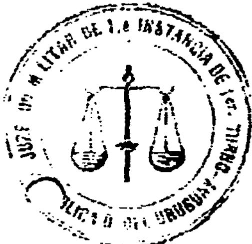
001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Fecha 13 AGO. 2002
Nota
Nº de Identificación 2002034356
0203432

17 AGO. 2002 12:15 P.1

Montevideo, 12 de agosto de 2002.-

OFICIO Nro. 300/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO: COM. LIBERTAD DEFINITIVA.- - - -
SC

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 / del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a / Usted el presente, a los efectos de comunicarle / que en los autos caratulados " Ex. Sdo. 1ra. César Darío ROBALES MEDEROS ", Causa Nro. 6/01, Libro / Nro. 15-B, Folio Nro. 97; cúmpleme librar a Usted/ el presente, a fin de comunicarle que por Resolu-/ ción Nro. 268 de fecha 06 de agosto de 2002, se / decretó la Libertad Definitiva del encausado de / referencia, quien cumplirá la totalidad de la pe-/ na impuesta el día 21 de agosto de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. RISSO.-

Doc. ilegible

El Secretario

May.(JM)Dr.

Enrique A. MORONELL.-

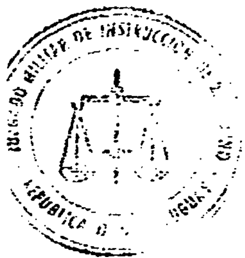
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03433/46

001/1

0203433

ICIO N°.310/02.-

Montevideo, 15 de agosto de 2002.-



BJETO: Dejar sin ecto sol. Cap.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.58/02, de fecha 05/08/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. ROY MARGARITO CALLEROS ROSA – Batallón de Infantería Paracaidista N°.14.-", Causa N°.74/95, Libro N°.XV, Folio N°.188, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.490/95 de fecha 04 de setiembre de 1995.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. [signature]

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. [signature]

Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 AGO. 2002
Hora
N° de Clasificación 2002/03448/88

001/1

0203448

15 AGO. 2002

ICIO N°.314/02.-

Montevideo, 13 de agosto de 2002.-



BJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.- e.d.a.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.59/02. de fecha 08/08/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JOSE SAMUEL SAAVEDRA PIMENTEL – Batallón "Florida" de Infantería N°.1.-", Causa N°.48/97, Libro N°.XVII. Folio N°.24, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.427/95 de fecha 08 de setiembre de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. [signature]

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. [signature]

Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03449/66

0014

0203449

Montevideo, 13 de agosto de 2002.-

OFICIO Nro. 315/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



COMUNICA LIBERTAD DEFINITIVA.- - - -

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del / Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted / el presente, a los efectos de comunicarle que en / los autos caratulados " Ex. Sdo. 1ra. SILVA, Roge-/lio ", Causa Nro. 11/01, Libro Nro. 15-B, Folio / Nro. 113, cúmpleme librar a Usted el presente, a / fin de comunicarle que por Resolución Nro. 261 de / fecha 01 de agosto de 2002, se decretó la Libertad/ Definitiva del encausado de referencia, quien cum-/plirá la totalidad de la pena impuesta el día 21 de agosto de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

-Doc. ilegible-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG)

Mario [illegible]RISSO.-

El Secretario

May.(AM)Dr.

Enrique A.MONGRELL.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 02/0346/SC

0203461/ 15 AGO. 2002

001/1

Prior

180773-2 (F)

Robatto

El contralmirante (r) Ramón Robatto Calcagno asumió el lunes 5 como miembro integrante militar de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) en sustitución del teniente general (r) Manuel Boadas, que ocupó ese cargo durante 12 años.

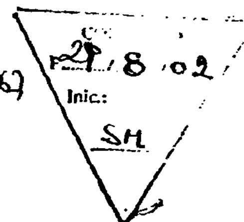
El Senado aprobó la venia de Robatto que le fue solicitada por el Poder Ejecutivo por unanimidad.

La Suprema Corte de Justicia se integra con dos miembros militares para considerar, entre otros asuntos, las contiendas de competencia entre la Justicia ordinaria y la militar y en los recursos de casación y revisión de las sentencias dictadas por la Justicia militar.

El teniente general (r) Juan C. Curuchet es el otro miembro integrante militar de la SCJ.

Bax

5026062



Búsqueda 15/ago/02

0351/6

00111

0203516

19 AGO. 2002 12:05PM P1

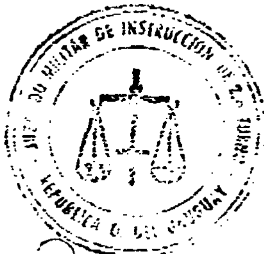
19/8/02

4817118

OFICIO Nº 319/02.-

Montevideo, 19 de agosto de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución Nº181/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1ª. OCLIDES FERNANDEZ - ESCUELA MILIT ", Causa Nº.21/02, Libro Nº. XIX, Folio Nº2, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1º. del C.P.M. (Deser Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº317/02 de fecha 19 de agosto de 2002.-

TO: Comunica sitoria, y Cap e.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand

Washington Bertrand.-

El Secretario.

Cap (JM)Proc. Jorge Bianchi

Jorge Bianchi.-

001/1

2002/03520

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03520/S

DPX

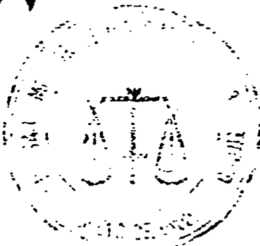
FECHA 8 / 3 / 04 INICIAL (AM)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, agosto 16 del 2002

OFICIO Nº 192/02



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OBJETO: Comunicar procesamiento sin prisión

b.g.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento sin prisión del "Alf. Juan Andrés COUTO GARRE". Causa No 10/02. Libro No. 23, Folio No.3 por hallársele incurso "prima facie" en el delito previsto en el Art.47 literal "I" del Código Penal Militar (... en el Servicio).

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Doc-ilegible Delco X. Almada

El Secretario

Teresa Beltrán

Ya está en DPX

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 AGO 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03534/56

001/1

2002/03534

5093430

Montevideo, agosto 16 del 2002.



OFICIO Nº 203/02



OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-----------

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución del día de la fecha , recaída en los autos caratulados: "Ex – MP(MAR) Henry Paolo IGLESIAS FERREIRA" , Causa Nº 12/02, Libro 23, Folio Nº 9 se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 174/02 de fecha 17/07/02 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1o., ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1°(JM) Dra.
Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03535/95

2002/03535

Montevideo, agosto 15 del 2002.



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 209/02



OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

b.g.

Atento a lo dispues[illegible] [illegible] Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Luis Carlos VELLO [illegible]ORTIZ", Causa No. 16/02, Libro No. 23, Folio No.17, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposici[illegible]n de esta Sede del mencionado ir[illegible]ciado, p[illegible] encontrarse presumiblemente incurso [illegible] el delito de "O[illegible]isiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" [illegible]artículos 47 literal "n" y 48 [illegible]umeral 1º, ambos del C.P.M.; y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 208/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav) [signature]
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º (JM) Dra. [signature]
Teresa Beltrán

Doc. parcialmente legible.

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03536/66

Montevideo, agosto 15 del 2002.



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 209/02



OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

b.g.

Atento a lo dispues[illegible] [illegible]r Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Luis Carlos VELLO [illegible]ORTIZ", Causa No. 16/02, Libro No. 23, Folio No.17, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposici[illegible]n de esta Sede del mencionado in[illegible]ciado, p[illegible] encontrarse presumiblemente incurso [illegible] el delito de "O[illegible]isiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", artículos 47 literal "n" y 48 [illegible]umeral 1º, ambos del C.P.M.; y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 208/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav) [signature]
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º.(JM) Dra. [signature]
Teresa Beltrán

Doc. parcialmente legible.

0203536

001/1

DE : JUZMI NO. DE FAX : 9003047 21 AGO. 2002 03:17PM P1

Montevideo, 19 de agosto de 2002.-

Oficio N°225/02.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex.Sdo. 1ª. José Nelson Severo Da Rosa", Causa N°46/97, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N°461/97 de fecha 28/08/97.-

Objeto: Deja sin efecto la captura---------
M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/1648/56.

0011

0203618

OFICIO N°.324/02.-

Montevideo, 20 de agosto de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. y Com.Rev.Proc. S/Prisión.-
c.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.61/02 del día de la fecha, dictada en autos caratulados: "Ex Sdo. de 1ª. GUSTAVO FABAIN MARTIN MARTINEZ – Grupo de Artillería 155 mm. N°.5.-", Causa N°.6/94, Libro N°.XIV, Folio N°.38, se revocó el procesamiento sin prisión del mencionado Ex.Sdo.1°. dispuesto por Providencia N°.69/99, disponiéndose en su lugar el procesamiento y prisión sin incomunicación del mencionado, por hallársele incurso "prima facie" en el delito previsto por el Art.48 Num.1°. del C.P.M. (Deserción Simple).

Asimismo se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos; la misma fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.485/99, de fecha 17 de diciembre de 1999.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-

Coronel. Washington Bertrand.-

001/1

02/03619

El Secretario.

Capitán(JM)Proc.

Jorge Bianchi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03619/54

AYER FUE INSULTADO Y SALIVADO DURANTE LA VISITA A UN LICEO

Creciente agresividad contra el presidente de la República

Violento episodio protagonizado por sindicalistas de la salud y estudiantes

Primero fueron cacerolazos; después golpes en la puerta del portón de la residencia presidencial; luego cánticos con protestas subidas de tono, y ahora llegó a la agresión personal. La imagen del presidente Jorge Batlle retirándose ayer del Liceo N° 55 con un escupitajo estampado en su espalda incrementó la preocupación que existe en filas del gobierno por el grado de agresión que se constata contra la figura del mandatario y reveló hasta donde están dispuestos a llegar algunos sindicatos que le han declarado la guerra al Poder Ejecutivo.

Acompañado del vicepresidente Luis Hierro y de otras autoridades, Batlle asistió ayer al Liceo N° 55, el que se pasó a denominar Luis Hierro Gambardella, en homenaje al ex gobernante colorado. Este liceo queda en la calle Asilo, a una cuadra de la avenida Luis Alberto de Herrera.

Una manifestación de funcionarios de la mutualista Casmu –ubicada a unas cuadras del centro educativo–, junto a un grupo de liceales, lo aguardó a la entrada con cacerolas.



BATLLE EN EL LICEO 55. Una visita que se complicó

Popularidad en baja

Batlle enfrenta una baja en la popularidad que lo caracterizó en el inicio de su gestión. Según Factum, en julio de 2000 alcanzó una popularidad del 68% pero en marzo de este año –previo al ajuste– cayó al 44%.

Una hora más tarde, cuando salió del local, el clima había cambiado. "¡Que se vaya!", corearon los manifestantes al sonido de silbatos y cacerolas. "Hijo de puta", le gritaron luego. Algunos partidarios del presidente contestaron indignados con un "¡Viva Batlle!", e increparon a quienes insultaban al mandatario.

El presidente esbozó una sonrisa que no abandonó hasta subir a su auto. Con la mano derecha alzada saludó a los manifestantes, en tanto intentaba mantener el ánimo y llegar hasta el vehículo oficial. Desde el grupo de unas 50 personas, llovieron algunos panfletos y un escupitajo que llegó hasta la espalda de Batlle.

Un cordón policial procuró impedir, no sin forcejeos, que los manifestantes del Casmu –identificados con carteles que reclamaban incrementos salariales– llegaran hasta el auto presidencial. Una estudiante logró alcanzar la ventana del presidente y le tiró un panfleto dentro del auto. Coreando consignas los manifestantes siguieron al auto presidencial, que en un principio tuvo que mantener una marcha lenta porque la calle era muy angosta.

Esta es la primera vez, desde que Batlle asumió la Presidencia, que recibió directamente insultos de una manifestación, aunque no es nuevo que un grupo lo enfrentara para hacerle sus reclamos. La semana pasada Batlle tuvo que suspender una reunión con directivos de Conaprole luego que trabajadores de la empresa lo esperaban con cacerolas frente al local industrial.

Unas semanas antes, Batlle había dialogado con unos productores rurales que lo esperaron con pancartas en San José, antes de llegar a inaugurar una planta industrial.

También lo esperó una caceroleada frente a la residencia de Suárez el 19 de mayo, cuando retornó de Madrid. Una semana más tarde, el PIT-CNT convocó a manifestar y cacerolear frente a la residencia presidencial en protesta contra el ajuste fiscal, pero Batlle no estaba allí.

LO DIJO

JORGE BATLLE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

«El Presupuesto sale de todos los bolsillos, y hoy están más vacíos que llenos»

Las primeras señales de una mayor agresividad en las protestas contra el mandatario llegaron en el verano, durante la marcha a Punta del Este. Desde el estrado, el dirigente Juan Castillo pidió que Batlle y el ministro de Economía, Alberto Bensión, se alejaran del gobierno. "La gente entró con los dedos en ve. Cuando se vaya hará así", dijo Castillo alzando la mano con el dedo mayor extendido. "Y que se lo saque con peine fino", exclamó, mientras la multitud prodigaba insultos a Batlle.

En una entrevista publicada por el diario El País el jueves 30, Hierro advirtió que detrás de los caceroleos contra el ajuste fiscal hay sectores radicales del Frente Amplio que buscan "voltear al gobierno".

HOMENAJE. Ayer, cuando entró al local, Batlle sonrió a los manifestantes que comenzaron a hacer sonar tapas de cacerolas. En medio de los aplausos de las autoridades y sus partidarios, ingresó al liceo e intentó tranquilizar a una señora que, indignada, quería contestar a la manifestación. En el acto se recordó la trayectoria de Hierro Gambardella, padre del vicepresidente Hierro, especialmente su actividad contra el golpe de Estado de Gabriel Terra y la última dictadura. Al ver una foto enmarcada del fallecido Hierro Gambardella, Batlle le dijo a Hierro: "Lo representa de cuerpo y alma".

Batlle recorrió los salones del liceo y se entretuvo conversando con algunos estudiantes, que se quejaban de su dificultad para aprender matemáticas. El presidente afirmó que esta materia, junto al idioma español, "es la base de todo y sirve para toda la vida".

Una alumna le dijo que el liceo necesitaba arreglos y pintura. Batlle le encomendó que hablara con las autoridades del local. "Acá yo no mando", le dijo. La muchacha le contestó que él manejaba el Presupuesto, y el mandatario le señaló: "El Presupuesto sale de todos los bolsillos, y hoy están más vacíos que llenos". Luego saludó a las autoridades y a Hierro, y con una sonrisa salió a enfrentarse a los manifestantes. ●

Hierro se quejó ante José D' Elía

El vicepresidente de la República, Luis Hierro, calificó ayer como un acto de "intolerancia" la manifestación que empañó el homenaje a su padre, Luis Hierro Gambardella. "Está muy mal que se le falte el respeto a los muertos ilustres", dijo Hierro, quien transmitió su malestar al presidente honorario del PIT-CNT, José D' Elía. Según Hierro, el veterano dirigente le dijo que a él también le parecía mal lo que había pasado en el liceo 55.

Hierro dijo que dentro del local liceal había "gente de paz" y que las 50 personas que insultaron al presidente Jorge Batlle "mancharon el acto".

El vicepresidente indicó que la gente tiene derecho a manifestarse pero no de esta forma. Sostuvo que comprendía la difícil situación que atraviesa el país y que genera situaciones de conflictividad, pero reclamó "autocontrol" a quienes organizan este tipo de manifestaciones.

Sanguinetti, el rencor y un modelo del año 1989

El ex presidente de la República, Julio Sanguinetti también asistió al nombramiento del liceo en homenaje a Luis Hierro Gambardella, pero partió del local varios minutos después que Jorge Batlle. Cuando el líder del Foro Batllista salió, sólo quedaba un grupo de estudiantes con una edad promedio de 15 años.

Dos muchachas que habían estado participando activamente de la protesta contra Batlle se dirigieron hasta Sanguinetti con tono irónico y le preguntaron si había leído uno de los volantes tirados en el piso.

Sanguinetti respondió que no. Una de ellas le increpó que había ido hasta el liceo sólo para sacarse la foto y que estaba con la corrupción. "No insultes", la atajó Sanguinetti, mientras un coro de liceales mandaba callar a la chica. "No estoy insultando, pero la corrupción, eso es muy feo. Y usted es el número uno, usted no lucha, usted la alimenta", le espetó la muchacha. Sanguinetti le dijo: "Tenés mucho rencor adentro y así no vas a llegar a nada". Para romper el clima de agravios, un liceal sacó su cuadernola y le pidió al líder forista un autógrafo. Poco después, otros lo imitaron y empezaron a sacar papeles y lapiceras para pedir lo mismo, al tiempo que un grupo de compañeros les gritaba "alcahuetes".

Cuando Sanguinetti se dirigía a su auto, una de las adolescentes que le había increpado en primer lugar, lo acompañó y empezó a cantarle: "Devolvé la bolsa, devolvé...". Sanguinetti mantuvo la sonrisa y hasta tomó del hombro a la muchacha para responderle las preguntas. Al llegar a su auto, un Honda gris, Sanguinetti le comentó que era un modelo de 1989, a modo de ejemplo de que los políticos no son ricos.

001/1 2002/03636

Montevideo, 21 de agosto de 2002.-

OFICIO Nº 357/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJ:Com. Prescrip. del delito.-----------

G.C.

Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria No. 9/2002 de fecha 5 de agosto de 2002, recaída en la Causa que se le sigue al procesado: "Ex-Sdo. 1ª Jorge Abel FURTADO NUÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.046.264-2, se ha declarado la **PRESCRIPCIÓN DEL DELITO** de: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1º, ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4)meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de **localización y conducción** referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por oficio Nº 547/97 de fecha 27 de junio de 1997.-.

El mencionado encausado prestaba servicios en el Servicio de Tiro y Educación Física.

Saluda a Ud. atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel.- Walter A. Mesa.-

La Secretaria.-
Cap. (JM) Dra. - Cecilia Cleffi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 200203644/06

001/1

0203644

1/1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION



Montevideo, agosto 26 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO N° 214/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

B.G.

Cúmpleme informar que por Resolución N° 25 de fecha agosto 16 del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1ª Hernán Michael ZABALLA LOPEZ", Causa N° 41/97, Libro N° 21, Folio N° 357, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° 364/97 de fecha agosto 29 de 1997.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte. 1°(JM) Dra

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 AGO. 2002
3009/03/34/56

001/1

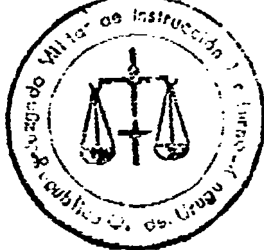
0203734

1/1

Montevideo, 19 de agosto de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°232/02.-



Objeto: Deja sin efecto la captura.-

m.n.s.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/S.T.M., cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo.1ª. Walter Fructuoso Benitez Reyes", Causa N° 44/97 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 451/97 de fecha 24/08/97.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d´Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM).

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 28 AGO. 2002

Hora

N° de Identificación 2008/0343506

001/1

0203735

1/1

Montevideo, 23 de agosto de 2002.-

Oficio Nº 236/02 SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Objeto: Com Requisitoria y Captura.------- v.b.f.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/S.T.M, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo. 1ª César Marcelo Ferreira Leites", Causa Nº13/02, por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de César Marcelo Ferreira Leites, por encontrarlo incurso en el presunto delito de Omisiones en el Servicio en la Modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M) y que fuera comunicada al Ministerio del Interior por Oficio Nº235/02 del día de la fecha.-

Saluda a Usted atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

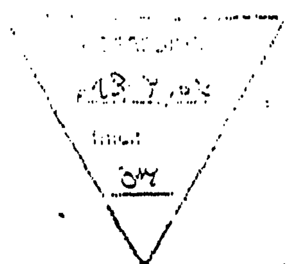
Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM)
Norah Grau.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03760/56

001 | 1

0203760



FECHA 11/09/2002 INICIAL TE

Proceso

Observ.


DADOS. *La seguridad se extremará a un año de los atentados*

PREVENCION | **Los servicios de inteligencia regional estarán en máxima alerta**

Mercosur: más seguridad el 11 de setiembr

▶El asunto fue analizado en reunión que se celebra en Brasil a la que asiste el jefe de la DNII, Luis Pereira Saldías

Los países integrantes del Mercosur y Chile decidieron reforzar la seguridad el próximo 11 de setiembre, primer aniversario de de los atentados terroristas en Estados Unidos, lo que implicará que personas, organizaciones y predios considerados potenciales objetivos terroristas cuenten con una protección especial en esa jornada.

El anuncio fue realizado por representantes de los servicios de inteligencia y seguridad de Uruguay, Brasil, Argentina, Paraguay y Chile, que estuvieron reunidos en la ciudad de Porto Alegre, informó el diario Zero Hora.

Uruguay esta representado en ese encuentro por el director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Luis Pereira Saldías, e integrantes del equipo de comando de esa repartición del Ministerio de Interior, dijeron a El País fuentes de la cartera.

De acuerdo con la publicación, las autoridades participantes del encuentro no esperan una acción de terroristas islámicos organizados pero temen que una persona actúe aisladamente por simpatía a la causa o por un simple acto de locura, dijo a la prensa el secretario de Seguridad Pública brasileño, José Vicente da Silva Filho.

La reunión de los representantes del Mercosur fue preparatoria del encuentro de ministros de Justicia e Interior que ha sido marcada para noviembre próximo.

En el encuentro desarrollado esta semana en esa ciudad del sur de Brasil tres temas comprendieron la agenda: los extranjeros en la frontera, los problemas de la justicia y el terrorismo, debido a la aproximación del 11 de setiembre.

SATANIZACION. Asimismo, el director del Departamento de Extranjeros del Ministerio de Justicia de Brasil, Luiz Paulo Teles Barreto, advirtió que se ha producido un "proceso de satanización" de la Triple Frontera (entre Argentina, Brasil y Paraguay), que ha sido señalada por los Estados Unidos como un "dormitorio de terroristas".

Tras los atentados que alcanzaron a las ciudades de Nueva York y Washington, el gobierno uruguayo expresó su "profunda congoja y so[...] dad" por los "aberrantes" aten[...] ocurridos en Estados Unidos y [...] mó su "repudio" a todo acto de [...] rismo "cualquiera sea su origen"

Entretanto, en esos días la [...] ción uruguaya tampoco logró es[...] al temor que se extendió por tod[...] rincones del planeta ante la po[...] dad de ser contagiado con án[...] través de una carta.

En menos de una semana di[...] tes personas hicieron llegar a la [...] cía más de un centenar de cart[...] gadas de Estados Unidos, pero ni[...] guna de ellas se comprobó la pr[...] cia de la bacteria, algo que sí su[...] con una carta recibida en Argent[...]

La alerta alcanzó, incluso, [...] carta entregada en la embajada [...] tados Unidos y despachada e[...] país, que luego de ser examina[...] descartó la presencia de la ba[...] Lo mismo sucedió con las entr[...] por particulares a la Policía.

EL PAIS 30/8/02

001/1

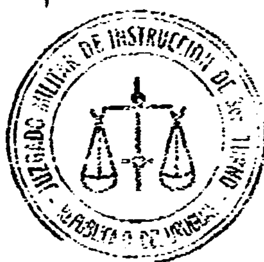
0203788



Montevideo, agosto 29 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 226/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

P.P.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 27 de fecha agosto 20 del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1ª Carlos Marcelo RODRIGUEZ CAZENAVE", Causa Nº 42/97, Libro Nº 21, Folio Nº 359, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la re[illegible] y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 369/97 de fecha setiembre 1ro. de 1997.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Aimada

Doc. ilegible.

El Secretario

Tte.1º (JM) Dra. Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 AGO. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03792/01

001/1

2002/03792

Montevideo, 29 de agosto de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°232/02.-



Objeto: Deja sin efecto la captura.--------
M.L.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/S.T.M., cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex. Sdo. 1ª. José Alejandro Alanis". Causa N° 48/97 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 483/97 de fecha 11/08/97.-

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

Doc. ilegible-

001|1

2002/03793

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03793/00

OFICIO N°.339/02.-

Montevideo, 02 de setiembre de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OBJETO: Comunica Requisitoria. y. Cap.
c.d.s.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N°.191/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. RONEY GABRIEL DELGADO – Regimiento de Caballería N°.6.-", Causa N°.22/02, Libro N°.XIX, Folio N°.4, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Sdo.1°. RONEY GABRIEL DELGADO, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.337/02 de fecha 02 de setiembre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03794/00

001/1

2002/03794

Montevideo, 29 de agosto de 2002.-

OFICIO Nro.347/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



OBJETO:COM.LIBERTAD DEFINITIVA.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el / presente, a los efectos de comunicarle que en los / autos caratulados " Ex. Sdo. 1ra. DE LOS [illegible]OS PE-/RERA, José Luis ", Causa Nro. 16/01, Libro Nro. 15-B, Folio Nro. 128, cúmpleme librar a Usted el presente, a fin de comunicarle que por Resolución Nro. 290 de/ fecha 20 de agosto de 2002, se decretó la Libertad / Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 12 de setiembre del corriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitán de Navío(CG)
Mario H.[illegible]SO.-

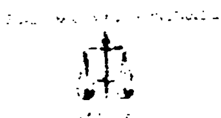
El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A.MONGRELL.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 0 3 AGO. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03796/15

001/1

2002/03796

1/1



Montevideo 27 de agosto de 2002.-

OFICIO Nº 365/2002



OBJETO Com. Lib. Defin.

G.C.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro212/02de fecha 16 de agosto de 2002 , se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del Sdo. 1ª Alvaro Daniel LUCERO VALDEZ, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.218.873-9, la que tiene vigencia a partir del día 16 de agosto de 2002 , fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena .

El referido penado prestaba servicios en el Comando General del Ejército (Estado Mayor).-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro 25/2001 de fecha 4 de setiembre de 2001 , como autor responsable del delito de : "Desobediencia" (art. 37 num. 2º del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.----------

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.-

Doc. ilegible

La Secretaria Cap.(J.M.) Dra. Cecilia Cleffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 SET. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0383066

001/1

0203830

1/1

Montevideo, 3 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

J.M.P.I. No.340/02.



REF: Com. Libertad Definitiva.-----

C.G.R.

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex Mro.1ra.(FUS) Richard Gastón RODRIGUEZ OLIVERA, Causa No 17/00, Libro 14 "B", Folio 175"; por Resolución No. 289 de fecha 20 de agosto de 2002, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 2 de setiembre del corriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG) [signature] Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr. [signature] Enrique A. Mongrell.-

Doc. ilegible.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 AGO. 2002 SET
Hora
Nº de Identificación 2002/0384016

001/1

0203840

1

Montevideo, 3 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO No. 368/02.



ASUNTO: Com. Libertad Definitiva

r.a.r.

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex-Sdo.2a.Ariel Gustavo ALBERNAGER OCAMPO, Causa No. 12/01, Libro 15 "B", Folio 116"; por Resolución No. 295 de fecha 23 de agosto de 2002, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 3 de setiembre del corriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. Haro.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr.

Enrique A. Mongrell.-

_Doc. ilegible.

001/1 0203841

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 05 SET. 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/03841/56

41

DE : [illegible] NO.DE FAX : [illegible] 04 SEP. 2002 12:14PM P1

Montevideo, 02 de setiembre de 2002.

[illegible] JEFE [illegible] NACIONAL DE LA [illegible] DE [illegible]

503362-6



Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados " A/F(CG) RODRIGUEZ ALMEIDA, Roberto ", Causa Nro. 15/01, Libro Nro. 15-B, Folio Nro. 134, se ha dictado [illegible] Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. [illegible] de fecha 09 de agosto de 2002, condenando al [illegible] de referencia, como autor responsable del delito de " DESERCIÓN [illegible] " (Art. 57 Nral. 1º del C.P.M.), a la pena de cuatro ([illegible]) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; / resultando ejecutoriada con fecha 26 de agosto de 2002.-

[illegible]:COM.FALLO
[illegible] SENT.DEFINITI-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG) [illegible]
[illegible] R. Risso.-

- Doc. ilegible -

El Actuario
[illegible]
[illegible] A. [illegible]

FECHA 27/11/02 INICIAL [illegible]
[illegible]ado a Sistema DPY
[illegible]VACIONES

[illegible]CCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 AGO. 2002
Hora 05 SET. 2002
Nº de Identificación 2002/03843/56

004/1

0203843

Montevideo, setiembre 9 del 2002



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 230/02



OBJETO: Solicitar ...oria y captura

P.P.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex – MP(FUS) Luis Eduardo PIRIZ", Causa No. 18/02, Libro No. 23, Folio No.23, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sed... mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en l. modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 229/02 del día de la fecha

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º.(JM) Dra.

Teresa Beltrán

Doc. parcialmente legible.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 SET. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0380/56

001|1

OFICIO N°.346/02.-

Montevideo, 09 de setiembre de 2002.-

.TO: Dejar sin efecto sol. Cap.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.63/02, de fecha 29/08/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JESUS ENRIQUE VALIENTE SERTORIO – Batallón "Florida" de Infantería N°.1.-", Causa N°.50/97, Libro N°.XVII, Folio N°.28, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.458/97 de fecha 26 de setiembre de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi

Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 SET. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/03881/56

001/1

Montevideo, setiembre 9 del 2002



OFICIO Nº 230/02

OBJETO: Solicitar requisitoria y captura

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados: "Ex – MP(FUS) Luis Eduardo PIRIZ", Causa No. 18/02, Libro No. 23, Folio No.23, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado indiciado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 229/02 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º.(JM) Dra.
Teresa Beltrán

Doc. parcialmente legible.

02 03880

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 SET. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/03880/SE

001|1

OFICIO N°.346/02.-

Montevideo, 09 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.63/02, de fecha 29/08/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JESUS ENRIQUE VALIENTE SERTORIO - Batallón "Florida" de Infantería N°.1.-", Causa N°.50/97, Libro N°.XVII, Folio N°.28, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.458/97 de fecha 26 de setiembre de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc.

Jorge Bianchi.-

0203881

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 SET. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/0388/56

001/1

DECLARACIONES
CNEL.(R.) CARLOS SILVA

FECHA 08/10/2002 INICIAL (AH)

Procesado a Sistema PPX

OBSERVACIONES BXx

001/11

0203965

Montevideo, 11 de Setiembre de 2002.-

MEMORANDUM

ASUNTO: Cnel. (R.) Carlos SILVA 5-2610-5

TEXTO:

Con motivo del reconocimiento a los Oficiales que pasan a retiro el Ejército Nacional realizó el **05/SET/2002** una ceremonia como acostumbra a hacerlo todos los años, en la cual debía hacer uso de la palabra el Cnel. (R.) Carlos **SILVA** por ser el oficial de mayor rango y antigüedad.

El mencionado Coronel elevó el contenido del discurso que realizaría en la oportunidad al Cte. en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos **DANERS**, quien luego de consultar con el Pte. de la República Jorge **BATLLE**, le comunicó que no estaba autorizado.

Ante esa situación el Cnel. (R.) Carlos **SILVA**, se excusó de participar en la ceremonia.

El discurso era fuertemente crítico hacia la política económica del gobierno a la vez que cuestionaba "el sometimiento a los poderes externos, a las modificaciones impuestas desde el exterior" junto con la "manipulación de la democracia".

En otro pasaje cuestiona a los que ponen en duda la existencia de las Fuerzas Armadas afirmando "los que defienden esta actividad solo sirven intereses de quienes buscan reducir la existencia de las naciones libres a la hegemonía de los poderes centrales".

"La soberanía es afectada de muchas formas, se nos pretende recortar nuestra libertad y autodeterminación por poderes externos".

"Muy cerca nuestro existen claros ejemplos de modificaciones legales impuestas y acordadas en el exterior, en forma secreta y clara violación al sistema democrático afectado".

Asimismo afirma "para mantener nuestra libertad e independencia vamos a tener que luchar contra el concepto de soberanía limitada contra el sometimiento económico a cualquier precio, contra el apetito de apátridas, contra los intentos de despojarnos de nuestros recursos naturales contra /los intentos de debilitar al Estado como forma organizada de la Nación Oriental".

Como consecuencia el Cte. en Jefe del Ejército Tte. Gral. Carlos **DANERS**, emitió una circular interna el **06/SET/2002** a todas las unidades en la que señala que las opiniones del mencionado Coronel "no representan al Mando del Ejército" y afirma que la decisión de no dejar que pronunciara el discurso fue "del Cte. en Jefe del Ejército y no del Pte. **BATLLE**".

Se adjuntan artículos de prensa y comunicado del Comando General del Ejército.

homenaje a los oficiales que pasan a retiro y no se le permitió hacer uso de la palabra

Batlle censuró el discurso del coronel Silva, jefe de los Tenientes de Artigas

Todos los años el Ejército realiza una ceremonia de reconocimiento a los oficiales que pasan a retiro; en la oportunidad habla el oficial de mayor rango y antigüedad en esa situación. **Este año le tocaba** hablar al coronel Carlos Silva, uno de los principales referentes de los Tenientes de Artigas en el Ejército. Fuentes políticas confiaron a LA REPUBLICA que Silva elevó el contenido de su discurso al comandante en jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, quien luego de consultar con el presidente de la República, Jorge Batlle, le comunicó que no estaba autorizado. **Ante esa situación**, que según las fuentes es inédita en la historia del Ejército, Silva se excusó de participar en la ceremonia. **El discurso** de Silva era fuertemente crítico hacia la política económica, al "sometimiento" a los póderes externos, a las "modificaciones legales impuestas desde el exterior". **Cuestionaba también** "la manipulación de la democracia" y en clara alusión al golpe de Estado contra Chávez en Venezuela criticaba "el silencio de los poderosos cuando se produce un golpe de Estado, que los favorece en sus perspectivas estratégicas". **Silva convocaba** a los militares a "luchar contra el concepto de soberanía limitada, contra el sometimiento económico a cualquier precio, contra el apetito de apátridas, contra los intentos de despojarnos de nuestros recursos naturales".

Exclusivo: Texto completo con las 1.414 palabras del discurso que Batlle prohibió pronunciar al coronel Silva

PAGINAS 2 y 3

Sin precedentes en el Ejército; Silva debía hacer uso de la palabra ayer en homenaje del Comando

Batlle ordenó a Daners censurar discurso al jefe de la logia "Tenientes de Artigas"

El Presidente de la República Jorge Batlle censuró el discurso que iba a pronunciar ayer el coronel (r) Carlos Silva, jefe de la Logia Tenientes de Artigas, durante la ceremonia de entrega de medallas en reconocimiento al personal superior que pasa a situación de retiro.

EL DISCURSO, QUE HABÍA sido elevado por Silva a consideración del comandante en jefe del Ejército Carlos Daners, al que tuvo acceso *LA REPUBLICA*, fue considerado "inconveniente a los intereses nacionales", confiaron fuentes políticas.

Enterado de la situación a través del Estado Mayor, Silva se excusó de asistir a la ceremonia que tuvo lugar ayer en la sede del Comando General del Ejército, señalaron fuentes militares.

Todos los años, el Ejército organiza este evento para reconocer a los oficiales que pasan a retiro, en el que el oficial de más alto rango y con más antigüedad en la fuerza pronuncia un discurso. Esta vez le tocaba al coronel Silva.

Durante la ceremonia, realizada ayer por la mañana en la sede del Comando General del Ejército, fu[illegible] la una orden del Jefe del Ejército. Los informantes consignaron que el episodio no reviste antecedentes en el Ejército.

Silva, ex integrante del Estado Mayor y jefe de la Logia Tenientes de Artigas, vio su carrera truncada en febrero de 2002 al no franqueársele el ascenso al generalato. De este modo, por primera vez desde su fundación, el 25 de agosto de 1964, la otrora influyente logia militar dejó de revistar generales en sus filas.



Censura en el Comando. La ceremonia debió modificarse. El contenido del discurso fue considerado por el Presidente "inconveniente para los intereses nacionales".

El discurso censurado

En el discurso censurado, al que accedió *LA REPUBLICA*, Silva criticó la injerencia de "poderes externos" en el país y realizó un llamamiento a luchar contra la "soberanía limitada". También criticó fuertemente la actual orientación económica y sostuvo que la crisis que enfrenta el país es "consecuencia de políticas externas de dominio, como las que presidieron el proceso de nuestra primera independencia".

El oficial cuestionó a quienes ponen en duda la existencia de las Fuerzas Armadas y sostuvo que quienes defienden esta actitud sólo "sirven a los intereses de quienes buscan reducir la existencia de las Naciones libres a la hegemonía de los poderes centrales". Para Silva, la "soberanía es afectada de muchas formas, se nos pretende recortar nuestra libertad y autodeterminación por poderes externos" y alertaba de que "muy cerca nuestro" existen "claros ejemplos de modificaciones legales impuestas y acordadas en el exterior, en forma secreta y en clara violación al sistema democrático afectado".

"Por un lado, se impulsa la democracia en los niveles internacionales y por el otro se presiona a los gobiernos democráticos para que tomen paradójicamente decisiones contrarias al interés de su mismo pueblo, sin la discusión efectiva dentro de sus instituciones y órganos correspondientes, como debe suceder en todo sistema democrático que se precie de tal", afirmó.

El oficial calificó este proceder de "manipulación de la democracia", y agregó que esto también incluye, "el silencio de los poderosos cuando se produce un golpe de Estado, que los favorece en sus respectivas estrategias".

Los informantes dijeron que es ésta una referencia directa al levantamiento ocurrido en Venezuela que desalojó del poder por unas horas al presidente Hugo Chávez, con el apoyo de los Estados Unidos. El oficial a su vez reivindicó la figura del coronel Lorenzo Latorre, defendió la actuación militar durante la dictadura y definió a las FFAA como "las estabilizadoras de las instituciones en todos los procesos convulsivos de nuestra historia". Por último, sostuvo que el Ejército enfrenta un "gran desafío" similar al que enfrentó el país hace 200 años, "cuando nuestra riqueza desaparecía y pagábamos enormes diezmos a nuestros dominadores de turno".

El discurso completo

A continuación, se transcribe en forma textual el discurso censurado al coronel Silva:

"Constituye para mí un gran honor y profunda satisfacción el hecho de dirigirme a ustedes, representando a quienes pasamos a situación de retiro, circunstancia ésta que es sólo un hecho administrativo porque a este Ejército al que nos une la mayor parte de nuestra vida, no dejaremos nunca de pertenecer ni de trabajar por él.

Los conceptos que encierran "Patria", "estado", "independencia", "integridad territorial", "ética profesional", "moral" y "dignidad" que se encuentran presentes en el juramento que hemos practicado, en el momento inolvidable de recibir nuestro sable, seguirán presentes en nuestra conciencia, más allá de este jalón de nuestra vida que representa hoy el hecho de encontrarnos en situación de retiro; no obstante, nos mantendremos, igual de atentos, igual de comprometidos, igual de embebidos de los más puros conceptos mencionados y con la mayor disposición como corresponde a nuestra condición de soldados, de estar prestos a servir desde el lugar del que seamos más útiles o necesarios y cuando las circunstancias así lo ameriten.

Nuestros camaradas de Armas, hoy activos, deben saber y tener presente que la reserva que hoy integramos, constituye una parte muy importante del potencial disponible, el cual no se agota con el acto administrativo del retiro, ya que los ideales, la vocación de soldado, el amor al Ejército y lo que éste representa tampoco se agota con el transcurrir de los años, ni desaparece ni se diluye; si así fuera, no hubiéramos comprendido nunca, en este largo transitar el compromiso eterno asumido al abrazar la carrera de las Armas.

Nuestro retiro se produce en momentos muy difíciles para la Patria. Estamos atravesando, posiblemente, la peor crisis de nuestra historia. Crisis que nos afecta en lo económico, pero que está afectando el tejido social de nuestra Nación como nunca antes sucedió.

Algunos tecnócratas, presos de su dogmatismo economicista, hasta llegan a cuestionar la propia existencia de las FFAA. Afirman que los recursos son pocos, que habrían de utilizarse con otros fines y que no hay razón de mantenerlas ya que no podrían cumplir ninguna misión defensiva [illegible] militar de nuestros oponentes.

Estas expresiones, de fundamentalismo y autismo tecnocrático, sirven a los intereses de quienes buscan reducir la resistencia de las Naciones libres a la hegemonía de los poderes centrales.

A ellos les decimos, que la fuerza moral, la valentía y la voluntad de vivir ha demostrado la superioridad del espíritu frente al materialismo que hoy parece reinar tiránicamente sobre todas las actividades humanas.

Que pensaría el Primer Jefe de los Orientales, el general Artigas, nuestro héroe Nacional, ante afirmaciones de esta naturaleza después de tanta sangre y sacrificio. Nuestro propio Ejército nace en la Batalla de Las Piedras en claro ejemplo de prevalencia del espíritu sobre la fuerza material.

En la actualidad, la soberanía es afectada de muchas formas, se nos pretende recortar nuestra libertad y autodeterminación por poderes externos. Tenemos muy cerca nuestro, claros ejemplos de modificaciones legales impuestas y acordadas en el exterior, en forma secreta y en clara violación al sistema democrático del pueblo afectado. Por un lado, se impulsa la democracia en los niveles internacionales y por el otro se presiona a los gobiernos democráticos para que tomen paradójicamente decisiones contrarias al interés de su mismo pueblo, sin la discusión efectiva dentro de sus instituciones y órganos correspondientes, como debe suceder en todo sistema democrático que se precie de tal.

Esta manipulación de la democracia, también incluye el silencio de los poderosos cuando se produce un golpe de estado, que los favorece en sus perspectivas estratégicas.

¿Habrá golpes buenos y golpes malos dentro de la concepción democrática que impulsan?

Estas situaciones, podrían llegar a producirse en nuestra Patria si no estamos atentos, si no comprendemos realmente quién es nuestro adversario, si nos dejamos manipular a través de falsas oposiciones ideológicas y si no actuamos con decisión llegado el momento.

El ejemplo de nuestros vecinos, sirve para observar las técnicas que son empleadas por quienes tienen como objetivo limitar al máximo nuestra soberanía e independencia, transformándonos en un mero mercado proveedor de materias primas baratas y consumidor de sus productos.

Para que esas técnicas arrojen los resultados deseados, es impres-

LA REPUBLICA, 06/SET/02

004

020396

LA REPUBLICA, 06/SET/02

cindible que las instituciones sean débiles o estén adormecidas. En muchos países de nuestra Latinoamérica, las FFAA observan pasivamente la desestructuración de su Patria y el despojo de sus recursos humanos y materiales, al tiempo que como parte de la estrategia ven cómo desde el exterior, se presiona para eliminar sus presupuestos y se les recorta el marco legal en donde actuar para que el dominio final se logre sin resistencia.

Para mantener nuestra libertad e *independencia* vamos a tener que luchar contra el concepto de soberanía limitada, contra el sometimiento económico a cualquier precio, contra el apetito de apátridas, contra los intentos de despojarnos de nuestros recursos naturales, contra los intentos de debilitar al Estado como forma organizada de la Nación Oriental, contra aquellas empresas internacionales que sólo buscan maximizar su rentabilidad a expensas del trabajo de nuestros compatriotas esclavizados, con las modernas técnicas de la inseguridad laboral y *la* concusión de *sus* derechos, contra los que nos venden sin comprarnos nada, contra los *que comercian inescrupulosamente* con el producido de mano de obra regalada haciéndonos llegar productos casi regalados para aumentar nuestro endeudamiento inmoral y *nuestro sometimiento* colonial. Las FFAA han sido y serán el sostén del sistema mientras existamos como Nación, porque el imparcial testigo de la historia así las reconoce:

- En el proceso posterior a la Independencia y hasta nuestros días, fueron militares quienes fundaron y lideraron las grandes corrientes políticas que conforman el espectro político nacional.

- El coronel Latorre consolidó y dio forma al país por medio de su reorganización educacional, agraria y social.

- Más allá de las diferentes interpretaciones que se pueden realizar de nuestra historia reciente, es un *hecho* que las FFAA *fueron* siempre las estabilizadoras de las Instituciones en todos los procesos convulsivos de *nuestra* historia.

- El Ejército resolvió crisis como la de 1959 al enfrentar adversidades de la propia naturaleza y recientemente actuó en la crisis de la aftosa, tomando sobre sus hombros el peso de la lucha, sólo por nombrar algunas de ellas.

En síntesis, las FFAA como institución fundacional y pilar de la Nacionalidad, siempre han estado prestes en toda y cada crisis que le ha tocado enfrentar a los Orientales, ocupando el lugar que cada situación exigía. También estamos y estaremos presentes en esta nueva crisis, consecuencia de políticas externas de dominio, como las que presidieron el proceso de nuestra Primera Independencia.

Ahora la guerra es en otras *trincheras, sin fusil y sin bayoneta*, la guerra es otra, taimada, silenciosa; no nos damos cuenta que se desarrolla, no la vemos. Nos esclavizan de la peor manera, se apoyan en Orientales presos de una desmedida ambición económica o de poder, utilizan tecnócratas que no comprenden nada más allá de la estrechez de sus teorías, radicalizan artificiales y anacrónicas posturas ideológicas, se esfuerzan en mantener abiertas dolorosas heridas del pasado *reciente*, atacan nuestros valores culturales, nuestra moneda, nuestras FFAA, con el evidente objetivo de liberar el camino de nuestros enemigos exter*nos, de manera de minimizar* cualquier intento de resistencia a su accionar, cuando nos encadenen el cuerpo y el Alma.

Por todo esto, nos vemos en la obligación de alertar a todos los camaradas que nos suceden en el Ejército, que en la formalidad de la institución, o en la situación de revista de retirados, vamos a enfrentar un gran desafío. Este es igual al que enfrentamos hace 200 años, cuando nuestra riqueza desaparecía y pagábamos enormes diezmos a nuestros dominadores de turno.

Es el momento de reflexión y reencuentro con nuestras raíces, no debemos preocuparnos tanto por equiparnos materialmente, esperando que nuestros enemigos nos den los recursos que no necesitamos. Debemos prepararnos para resistir y hacer saber y sentir que no debemos esperar nada que no sea de nosotros *mismos*, que vamos a cumplir con la misión impuesta y que aún muertos responderemos con *nuestro espíritu*.

Camaradas, es difícil augurar buenos tiempos a quienes quedan, *pero sí les podemos decir que* todos debemos seguir en la lucha juntos, retirados y activos. Y esto *no* son las *palabras* que rutinariamente repetimos en ceremonias como ésta, son sí la realidad con la que conviviremos posiblemente en los próximos años o décadas.

Esperamos que con la ayuda de Dios y con el esfuerzo de todos, logremos lo mejor para la Patria, para nuestros hijos y para nuestros nietos.

¡Viva la Patria!

¡Viva el general Artigas!". ■

005

0203965

ULTIMAS NOTICIAS - 06/SET/2002

Nuevo golpe político a la logia "Tenientes de Artigas"

La otrora fuerte logia "Tenientes de Artigas" recibió un nuevo golpe del sistema político, al ser censurado el discurso que tenía previsto pronunciar el coronel (r) Carlos Silva durante la ceremonia de entrega de medallas en reconocimiento al personal superior que pasa este año a situación de retiro, en la sede del Comando del Ejército.

Silva, en actividad, ocupó varios años el primer lugar por "orden de derecha" para ascender al generalato en el arma de tierra. Empero, sistemáticamente no fue tenido en cuenta por el Poder Ejecutivo.

En las últimas promociones, Silva fue recomendado por el comandante del Ejército, teniente general Carlos Daners, pero no contó con el aval del Foro Batllista. El presidente de la República, Jorge Batlle, designó a otro oficial para integrar el generalato.

Silva, uno de los más influyentes oficiales de la logia "Tenientes de Artigas", con ideas nacionalistas, pasó a retiro este año.

La logia que durante la dictadura llegó a ser mayoría en la Junta de Oficiales Generales, hoy no tiene ningún representante en la cúpula de decisiones de las Fuerzas Armadas.

EL DISCURSO

En parte del discurso, Silva cuestionó a quienes ponen en duda la existencia de las Fuerzas Armadas. "Los que defienden esta actitud -dijo- sólo sirven intereses de quienes buscan reducir la existencia de las naciones libres a la hegemonía de los poderes centrales".

Para el oficial, "la soberanía es afectada de muchas formas, se nos pretende recortar nuestra libertad y autodeterminación por poderes externos", alertando que "muy cerca nuestro existen claros ejemplos de modificaciones legales impuestas y acordadas en el exterior, en forma secreta y en clara violación al sistema democrático afectado".

En otro pasaje, se afirma que "para mantener nuestra libertad e independencia vamos a tener que luchar contra el concepto de soberanía limitada, contra el sometimiento económico a cualquier precio, contra el apetito de apátridas, contra los intentos de despojarnos de nuestros recursos naturales, contra los intentos de debilitar al Estado como forma organizada de la Nación Oriental (...)".

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

HOJA 1 DE 1
FAX Nº 042/EMP/MULT/2002.-

Montevideo, 06 de setiembre de 2002.-

DESTINATARIO:	
ORIGEN : Sr. Comandante en Jefe del Ejército	Fax: 209.25.17

TEXTO:

COMUNICACIÓN

Referente a un articulo de la primera página de un matutino del día de la fecha, relacionado con la Ceremonia de Homenaje de los Señores Oficiales Superiores y Jefes recientemente retirados, se establece :

1°. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.11 – Discursos - del Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército, corresponde la elevación del texto de todo discurso público, tanto a nivel interno como externo, para su aprobación por el escalón superior.

2°. Con motivo de la realización del homenaje fue designado como es norma, el Oficial Superior más antiguo para que hiciera uso de la palabra, el cual se ajustó a lo establecido en el numeral anterior.

3°. El suscrito acorde a la jerarquía y facultades que su cargo le otorgan no aprobó dicho discurso, sin realizar ninguna consulta al Mando Superior, lo que fue comunicado a dicho Señor Oficial Superior. A su vez se decidió dar lectura a la Orden del Comando General del Ejército uniendo el sentir de todos los presentes, lo que quedó establecido a texto expreso.

4°. En virtud del estado público que tomara el asunto al cual es totalmente ajeno este Comando General, se entiende necesario precisar a la Fuerza las razones de la decisión tomada:

- No contemplar tal cual es tradicional, como Oficial más antiguo de los homenajeados, el trasmitir el sentir de los camaradas de Armas en su misma situación al culminar su trayectoria en situación de actividad, asumiendo una visión que podría catalogarse como personal.
- No ajustarse en los conceptos elevados, a su jerarquía de Oficial Superior retirado ni a los motivos del acto que se iba a desarrollar, con manifestaciones que exceden totalmente a su condición jerárquica y de revista, pretendiendo asumir una representatividad que se consideró inconveniente.
- No compartirse en absoluto en su forma y contenido los conceptos elevados, por tener el convencimiento que los mismos no representan los valores y principios históricos tradicionales y doctrinarios del Ejército Nacional, con un tratamiento además, de asuntos que están fuera del ámbito de su competencia y por consiguiente de sus cometidos.

El Comandante en Jefe del Ejército

Teniente General [signature]

Carlos G. Daners

007

0203965

El comandante llamó a los generales y emitió una circular para EEUU y todas las unidades

Daners preocupado porque se hizo público el discurso de Silva

El comandante en jefe del Ejército, Carlos Daners, convocó el viernes una reunión con la mayoría de los generales y emitió un comunicado señalando que las opiniones del coronel Carlos Silva "no representan al Ejército".

EL TENIENTE general Daners reunió en el Comando del Ejército a por lo menos diez generales y les comunicó la preocupación por que se hubiera hecho público el t[illegible] del discurso que prohibieron pronunciar al coronel Silva.

El discurso fue publicado íntegro en forma exclusiva por *LA REPUBLICA* en su edición del viernes, apenas horas después de que la edición llegaba a los quioscos Daners convocaba a los generales del Ejército para analizar la situación.

Además de reunir a los generales, según narraron fuentes militares, lanzó a primera hora del viernes una circular interna a todas las unidades en la que señala que las opiniones de Silva no representan al "mando del Ejército" y afirma que la decisión de no dejar que el coronel pronunciara el discurso fue "del Comando del Ejército" y no del presidente Batlle.

Las fuentes señalaron además que una circular similar fue enviada a la misión militar en EEUU para que se la hiciera llegar a los mandos militares de ese país. S[illegible] las fuentes esta acción de Daners está motivada en la preocupación de que las fuertes críticas contra EEUU impacten negativamente en la relación con las fuerzas armadas de ese país, consideradas "claves" por el mando del Ejército.

También causó preocupación en los mandos militares los numerosos llamados que recibió Silva, para manifestarle respaldo y apoyo. En particular causaron preocupación las numerosas adhesiones de militares en actividad.

Si bien el viernes no se tomó ninguna decisión disciplinaria contra Silva, en ámbitos castrenses no se descarta que hoy se tome alguna medida contra el principal referente de los Tenientes de Artigas.

DANERS REUNIO A LOS GENERALES EL VIERNES DE MAÑANA, HORAS DESPUES DE CONOCER LA PUBLICACION DE LA REPUBLICA.

Historia de una censura

LA REPUBLICA informó en su edición del viernes que el presidente de la República, Jorge Batlle, censuró el discurso que iba a pronunciar el día anterior el coronel (r) Carlos Silva, jefe de la Logia Tenientes de Artigas, durante la ceremonia de entrega de medallas en reconocimiento al personal superior que pasa a situación de retiro.

Todos los años el Ejército organiza una ceremonia en la que realiza un reconocimiento a los oficiales que pasan a retiro, en la oportunidad pronuncia un discurso el oficial de más rango y con más antigüedad en la fuerza. Esta vez le tocaba al coronel Silva.

EL MANDO DEL EJERCITO ESTA PREOCUPADO POR LOS APOYOS QUE RECIBIO SILVA.

El discurso, que había sido elevado por Silva a consideración del comandante en jefe del Ejército, Carlos Daners, al que tuvo acceso *LA REPUBLICA*, fue considerado "inconveniente a los intereses nacionales", confiaron fuentes políticas.

Enterado de la situación a través del Estado Mayor, Silva se excusó de asistir a la ceremonia, señalaron fuentes militares.

Durante el acto, realizado ayer por la mañana en la sede del Comando General del Ejército, fue leída una orden del jefe del Ejército. Los informantes consignaron que el episodio no reviste antecedentes en el Ejército.

Silva, ex integrante del Estado Mayor y oficial superior con mayor antigüedad, vio su carrera truncada en febrero de 2002 al no franqueársele el ascenso al generalato. De este modo, por primera vez desde su fundación, el 25 de agosto de 1964, la otrora influyente logia militar dejó de revistar generales en sus filas.

El discurso censurado

En el discurso censurado, al que accedió *LA REPUBLICA*, Silva criticó la injerencia de "poderes externos" en el país y realizó un llamamiento a luchar contra la "soberanía limitada". También criticó fuertemente la actual orientación económica y sostuvo que la actual crisis que enfrenta el país es "consecuencia de políticas externas de dominio, como las que presidieron el proceso de nuestra primera independencia".

El oficial cuestionó a quienes ponen en duda la existencia de las Fuerzas Armadas y sostuvo que quienes defienden esta actitud sólo "sirven a los intereses de quienes buscan reducir la existencia de las Naciones libres a la hegemonía de los poderes centrales". Para Silva, la "soberanía es afectada de muchas formas, se nos pretende recortar nuestra libertad y autodeterminación por poderes externos" y alertaba de que "muy cerca nuestro" existen "claros ejemplos de modificaciones legales impuestas y acordadas en el exterior, en forma secreta y en clara violación al sistema democrático afectado".

"Por un lado, se impulsa la democracia en los niveles internacionales y por el otro se presiona a los gobiernos democráticos para que tomen paradójicamente decisiones contrarias al interés de su mismo pueblo, sin la discusión efectiva dentro de sus instituciones y órganos correspondientes, como debe suceder en todo sistema democrático que se precie de tal", afirmó.

El oficial calificó este proceder de "manipulación de la democracia", y agregó que esto también incluye, "el silencio de los poderosos cuando se produce un golpe de Estado, que los favorece en sus respectivas estrategias". Los informantes dijeron que es esta una referencia directa al levantamiento ocurrido en Venezuela que desalojó del poder por unas horas al presidente Hugo Chávez, con el apoyo de los Estados Unidos.

El oficial a su vez reivindicó la figura del coronel Lorenzo Latorre, defendió la actuación militar durante la dictadura y definió a las FFAA como "las estabilizadoras de las instituciones en todos los procesos convulsivos de nuestra historia". Por último, sostuvo que el Ejército enfrenta un "gran desafío" similar al que enfrentó el país hace 200 años, "cuando nuestra riqueza desaparecía y pagábamos enormes diezmos a nuestros dominadores de turno".

Silva también criticó la postura del Ejército hacia EEUU y afirmó: "Es el momento de reflexión y reencuentro con nuestras raíces, no debemos preocuparnos tanto por equiparnos materialmente, esperando que nuestros enemigos nos den los recursos que no necesitamos. Debemos prepararnos para resistir y hacer saber y sentir que no debemos esperar nada que no sea de nosotros mismos, que vamos a cumplir con la misión impuesta y que aun muertos responderemos con nuestro espíritu". ■

DANERS VALORO INCONVENIENTES SUS DICHOS

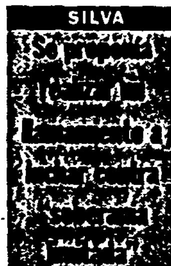
Polémica por discurso de militar retirado

El comandante en jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, acusó al diario La República de faltar a la verdad, decir "verdades a medias" y desfigurar los hechos, en relación a su decisión de no autorizar al coronel (r) Carlos Silva a pronunciar un discurso durante una ceremonia militar, por considerarlo "inconveniente" y porque realizaba cuestionamientos a la política económica y a lo que denominó "sometimiento" del gobierno a los poderes externos.


Carlos Daners

En su alocución, Silva —un militar al que se señala como integrante de la Logia los Tenientes de Artigas—, se proponía realizar también un llamamiento a luchar contra la "soberanía limitada".

Silva también cuestionaba la política económica del gobierno y a quienes ponen en duda la existencia de las Fuerzas Armadas ya que quienes la impulsan "sólo sirven a los intereses de quienes buscan reducir la existencia de las naciones libres a la hegemonía de los poderes centrales".



Por último, sostenía que el Ejercito enfrenta actualmente un gran desafío, similar al que enfrentó el país hace 200 años, "cuando nuestra riqueza desaparecía y pagábamos enormes diezmos a nuestros dominadores de turno".

Silva, en su calidad de coronel de mayor antigüedad, estaba comisionado para hablar en la ceremonia con la que se homenajeó el pasado 5 de setiembre a los oficiales de ese grado que debieron pasar a retiro por llegar al límite de edad de permanencia en el grado, estipulado por la ley.

Empero, al conocer la decisión de Daners, el militar retirado se excusó de asistir.

RECHAZO. "En el día de la fecha (por ayer) el matutino La República, por tercera vez en los últimos cuatro días, pone al Ejército Nacional llamativamente en su página de tapa. En la edición de hoy vuelve a hacer mención a una decisión tomada por el suscrito, referente a la ceremonia de homenaje de los señores oficiales superiores y jefes recientemente retirados", dijo el texto divulgado por Daners.

Agregó que "dicho matutino falta a la verdad, dice verdades a medias en las tres ediciones, desfigurando los hechos sin haber confirmado por ningún medio en este Comando General las noticias propaladas".

La declaración precisó que la decisión de no permitir que el militar pronunciara su discurso fue adoptada por Daners "por considerar inconvenientes las palabras para el acto a desarrollarse".

Dijo además que la decisión fue comunicada "a todas las reparticiones dependientes tanto en el interior como en el exterior del país, al haber tomado estado público distorsionando los hechos".

Respecto a una reunión de oficiales generales a la que, según el matutino, se habría convocado el viernes pasado para hacer referencia al tema, Daners precisó en su comunicado que "estaba prevista con anterioridad y fue realizada en virtud de haber recibido recientemente del ministro de Defensa Nacional, dos proyectos de Ley de suma importancia para la institución, como lo son uno referido a aspectos de su Ley Orgánica y otro referido a la Previsión Social Militar".

Finalmente, el texto dijo que "en las circunstancias que atraviesa el país", el Ejército "debe mantenerse en el ejercicio de sus cometidos legales, basado en su doctrina y sus valores para mejor servir a la Patria, actuando bajo el mando superior de las Fuerzas Armadas el cual tiene la responsabilidad de su conducción, ajustándose en un todo a lo que son los verdaderos principios éticos y morales que deben regir al transitar de la Institución por lo cual con este comunicado se dan por suficientemente aclaradas y finalizás las puntualizaciones y toda otra polémica sobre el tema, a este nivel".

EL PAIS, 10/SET/02

Ante el Comunicado del Ejército

EL SEÑOR comandante en jefe del Ejército emitió ayer un "Comunicado a la Opinión Pública" en el que hace referencia a las tapas de *LA REPUBLICA* sobre la censura al discurso del coronel Carlos Silva en el homenaje a los oficiales que pasaban a retiro.

En el "Comunicado a la Opinión Pública" Daners dice que "el matutino *LA REPUBLICA* por tercera vez en los últimos cuatro días, pone al Ejército Nacional llamativamente en su página de tapa".

No hay nada llamativo en realidad. Informamos el viernes que el jueves no se le permitió pronunciar su discurso a un coronel del Ejército porque se consideró que sus palabras eran inconvenientes. Por considerarlo de interés para los lectores publicamos íntegro el discurso censurado.

El domingo informamos que el presidente de la República, Jorge Batlle, no había permitido que la Comisión para la Paz se reuniera con los comandantes de las tres armas. Ayer lunes informamos de las repercusiones en la interna militar de la publicación del discurso de Silva. Vale decir, publicamos tres noticias, importantes, que tenían como protagonistas a miembros del Ejército. Por esa razón fueron en tapa.

Posteriormente Daners dice que "el matutino faltó a la verdad, dice verdades a media, desfigurando los hechos sin haber confirmado por ningún medio en este Comando General las noticias propaladas".

Después desarrollar en 7 puntos su versión de los hechos.

Reconoce que se censuró el discurso de Silva, reconoce que se emitió una comunicación a "todas las dependencias en el interior y en el exterior", reconoce que hubo una reunión con los generales y que en esa reunión "por su importancia" se trató el tema. Todo ello fue informado por *LA REPUBLICA*. Daners dice que la decisión de no permitir a Silva pronunciar su discurso fue suya y que no consultó al "Mando Superior".

LA REPUBLICA sabe que Batlle fue informado y Daners también lo sabe, más allá de lo que diga en el comunicado.

En cuanto a la afirmación de que nunca fue consultado el Comando para verificar la información, es falsa.

El jueves, el editor de Política de *LA REPUBLICA* llamó varias veces al Comando para confirmar si se había realizado el homenaje y si se había desarrollado con normalidad. Ningún responsable del Departamento de Relaciones Públicas, único autorizado para brindar la información, respondió a los llamados.

Por esa razón *LA REPUBLICA* recurrió a fuentes propias que narraron cómo se desarrolló el acto y además permitieron que se conociera el discurso censurado.

En realidad, sí quisimos tener la palabra oficial del Ejército y no fue posible. Recién se manifiesta ahora y a través de un "Comunicado a la Opinión Pública".

Disfrazado de desmentido y en lenguaje rimbombante, finalmente confirma lo sustancial de la información publicada, que hubiera permanecido en secreto, si *LA REPUBLICA* no la hubiera sacado a luz.

En el último punto del comunicado Daners, como es costumbre en los militares, habla de "la moral, los principios éticos" y de que el Ejército "debe mantenerse en el ejercicio de sus cometidos legales para mejor servir a la Patria".

No hay ningún tipo de cuestionamiento a la moral ni a los principios éticos porque se informe sobre la existencia de opiniones disímiles entre los oficiales del Ejército.

Es saludable que la sociedad sepa que hay diversas opiniones y también cómo se saldan las discrepancias.

Las opiniones diferentes no se limitan a este caso, también hay mucho malestar por el cambio de régimen de jubilación, pero bueno eso será motivo de una próxima nota y seguramente provoque otro "Comunicado a la Opinión Pública".

Gabriel Mazzarovich
Secretario de Redacción

LA REPUBLICA, 10/SET/02

010

0203965

Desmintió versión de LA REPUBLICA y aseguró que ningún periodista llamó al Comando para chequear la información

Ejército confirmó censura al discurso del coronel Silva por "inconveniente"

El Ejército confirmó ayer que "no aprobó" el discurso del coronel (r) Carlos Silva que éste se disponía a leer el jueves pasado durante la ceremonia de homenaje al personal superior retirado, por considerar "inconveniente las palabras para el acto a desarrollarse".

En un comunicado difundido ayer, sostuvo además que el acto de censura fue una decisión adoptada por el Comandante en Jefe de esa fuerza, teniente general Carlos Daners "en uso de sus facultades jerárquicas" y "sin consulta alguna al mando superior".

Empero, sostuvo que LA REPUBLICA "falta a la verdad, dice verdades a medias desfigurando los hechos sin haber confirmado por ningún medio en este Comando General las noticias propaladas". En nota aparte, se publica la respuesta del secretario de Redación de LA REPUBLICA Gabriel Mazzarovich.

Transcribimos a continuación el comunicado remitido ayer por el Departamento VI de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo del Estado Mayor del Ejército, firmado por el coronel Antonio Romanelli, subjefe del departamento:

"Montevideo, 9 de setiembre de 2002

Comunicado a la opinión pública N°13/02

En el día de la fecha (por ayer) el matutino *LA REPUBLICA* por tercera vez en los últimos cuatro días, pone al Ejército Nacional llamativamente en su página de tapa. En la edición de hoy vuelve a hacer mención a una decisión tomada por el suscrito, referente a la Ceremonia de Homenaje de los Señores Oficiales Superiores y Jefes recientemente retirados.

En virtud de que sobre el tema, dicho matutino falta a la verdad, dice verdades a medias en las tres ediciones, desfigurando los hechos sin haber confirmado por ningún medio en este Comando General las noticias propaladas, se hace saber a la opinión pública:

1. De acuerdo a reglamentaciones internas de la Fuerza, corresponde la elevación de todo discurso público para su aprobación por el escalón superior.

A ello se ajustó el Oficial Superior que menciona el matutino mencionado.

2. El suscrito no aprobó el citado discurso, sin realizar al respecto consulta alguna al Mando Superior, en uso de sus facultades jerárquicas por considerar inconvenientes las palabras para el acto a desarrollarse.

3. Lo precedente fue comunicado a todas las reparticiones dependientes tanto en el interior como en el exterior del país, al haber tomado estado público distorsionando los hechos.

4. La mención de que se envió a EEUU A para que se haga llegar a los mandos militares de dicho país, como tantas otras cosas es falsa, carente de todo sentido y buscando crear situaciones que no son de recibo para la Fuerza.

5. La reunión de Oficiales Generales a que se hace referencia estaba prevista con anterioridad y fue realizada en virtud de haber recibido recientemente del Señor Ministro de Defensa Nacional, dos proyectos de Ley de suma importancia para la Institución, como lo son uno referido a aspectos de su Ley Orgánica y otro referido a la Previsión Social Militar.

En consecuencia, en conocimiento del Señor Ministro, se informó como es norma por la importancia del hecho, a los Señores Oficiales Generales para que a su vez éstos lo hicieran como es de estilo, con las dependencias a su mando.

6. En cuanto a las preocupaciones prioritarias del suscrito que se atribuyen a fuentes militares, no merecen otro comentario que su falsedad.

Aquellos aspectos sensibles a la Fuerza no pasan obviamente por ninguno de los mencionados y los que sí lo son, están en conocimiento del Mando Superior desde el inicio de la gestión del suscrito, que cuenta con los canales naturales para realizar sus planteamientos.

7. En las circunstancias que atraviesa el país, el Ejército Nacional debe mantenerse en el ejercicio de sus cometidos legales, basado en su Doctrina y sus valores para mejor servir a la Patria, actuando bajo el Mando Superior de las Fuerzas Armadas el cual tiene la responsabilidad de su conducción, ajustándose en un todo a lo que son los verdaderos principios éticos y morales que deben regir al transitar de la Institución por lo cual con este comunicado se dan por suficientemente aclaradas y finalizadas las puntualizaciones y toda otra polémica sobre el tema, a este nivel". ■

011 /11

0203965

[illegible] MILITAR

OFICIO Nº 372/02

Montevideo, 5 de setiembre del 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar cúmpleme elevar a usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "**Ex. Sdo.1ra. Mario Fernando, ESPALA LEYES, Causa Nº 23/01, Libro** 15 "B", **Folio Nº 157**"se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº [illegible]/02 de fecha 21 de agosto del 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral. 1ro.en relación al Art. 47 [illegible] ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 2 de setiembre del 2002.-

OBJETO: Com.Fallo

De. Sent. Def.

w.p.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG) MARIO [illegible]RISSO

Doc. ilegible

El Secretario

Mayor [illegible] Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 SET. 2002
Hora:
Nº de Identificación 2002/04025/56

0204025

Profesionales coincidieron en el diagnóstico y en críticas "a la Justicia de ricos y de pobres"

Los saqueos fueron el reflejo de la violencia del hambre y la angustia

Profesionales del Derecho y la Psicología consideran que los saqueos ocurridos a comienzos de agosto en Montevideo son un emergente de la situación sociopolítica que atraviesa el país, producto de una violencia latente por el hambre y la angustia social. **Destacando** que el miedo fue uno de los ingredientes que se introdujeron desde el poder, hubo coincidencia en la injusticia e ineficacia del sistema penal que no trata igual a ricos y pobres.

MÁS ALLÁ DEL mero ejercicio del derecho a la protesta, las ocupaciones estudiantiles se han transformado en ámbitos propicios para el *encuentro* y la reflexión sobre diferentes asuntos que van marcando pautas de la sociedad actual.

Uno de los centros de estudios que viene realizando diversas actividades es la Facultad de Psicología, cuya Cátedra Libre de Psicología Jurídica convocó a una mesa redonda a propósito de los saqueos producidos el 1° y 2 de agosto, además de los "rumores", del día después.

La doctora Ana María Araújo, socióloga y docente de Facultad de Psicología planteó que los saqueos "fueron un emergente no sólo social sino también político". Estableció un paralelismo entre los hechos y "una película de ciencia ficción, donde está la ciudad del bien y la ciudad del mal. De la ciudad del mal arriban las hordas salvajes a desposeernos, a atacarnos. Pero esas *hordas nunca* aparecieron. Sin embargo sí aparecieron los desfalcos de los bancos, los seudo corralitos y la situación financiera, económica y social del país".

Araújo dijo que "cuando uno vivió lo que vivió no puede menos que hacer una comparación entre una dictadura cívico-militar y una dictadura financiera, que al igual que la primera goza de impunidad". Señaló que los saqueadores "son un emergente de una violencia no dicha, pero latente, de hambre, sufrimiento social y psíquico, angustia y de amenaza de pérdida de trabajo. Los uruguayos que todavía estamos acá tenemos una sensación de abandono".

La profesional dijo que en nuestro país "existe una justicia de los pobres y una justicia de los ricos, la ley de los pobres y la ley de los ricos".

Según Araújo "una de las armas del *neoliberalismo* es provocar que nos veamos a nosotros como competidores, ver al otro como amenazante porque me puede sacar el trabajo o conseguirlo antes que yo". Para la socióloga, "la ciudad está dividida, *los espacios sociales* no nos pertenecen más y en la medida que esta situación continúe, vamos a *ir* viendo cómo la gente pone cada vez más cercas y vigilancia. Eso está *provocado* por el miedo al otro, al pobre, al niño que pide en la calle que nos puede romper el auto para robarnos la cartera".



Los saqueos de principios de agosto fueron analizados en una mesa redonda en Facultad de Psicología.

Opinó que *los* helicópteros sobrevolando la ciudad luego de los saqueos "evocaron momentos terribles" *que generan* miedo, y "el miedo se vence colectiva y solidariamente".

Bigamia

Para el defensor de oficio Eduardo Pesce, "nuestro sistema penal es injusto e ineficaz porque no capta todos los delitos que se cometen y porque no sirve para solucionar el problema de la delincuencia, sino para crear carreras criminales". Agregó que "se estima que el sistema penal sólo capta dos de cada *mil delitos* cometidos. Por lo tanto sólo son castigados los delincuentes fracasados, el ladrón bobo".

Respecto a la difusión de los hechos, Pesce comentó que "se informa del delito del pobre; no se informan por ejemplo, delitos como la bigamia".

> DE UN FENOMENO EN EL QUE SE SUPONE PARTICIPARON 100 O 200 PERSONAS, SOLAMENTE 19 FUERON PROCESADAS.

El miedo también estuvo presente *en* las consideraciones del abogado, que se preguntó: "¿Existe interés de tranquilizar a la gente o existe interés en que la gente tenga miedo?". Sugiriendo lo segundo concluyó que "el miedo hace que estemos *dispuestos a renunciar a* derechos".

Estado de necesidad

Alberto Alonso, docente de Facultad de Derecho y defensor de oficio en lo penal, es quien defiende a seis de los detenidos durante el saqueo del 1° de agosto. Destacó que "de un fenómeno en el que se supone participaron 100 o 200 personas, solamente 19 fueron procesadas". *Informó* que en varios casos se pidió el archivo por falta de pruebas.

Alonso marcó diferencias entre el primer saqueo registrado el miércoles 1° contra un supermercado ubicado en San Martín y Yatay, y los saqueos del jueves 2. Para el abogado llama la atención que el primero de los saqueos, en el que participaron *sus seis defendidos*, "fue sumamente civilizado, no hubo destrozos y solamente se llevaron comestibles. Todos los testigos coinciden en la total ausencia de violencia y mis defendidos carecen de antecedentes".

El abogado señaló que según el juez que actúa en la causa pudo haber un estado de necesidad –figura *prevista en* el art. 27 del Código Penal que exime de responsabilidades a los autores–, asunto que está pendiente de resolución. En cambio, "lo que pasó el segundo día fue totalmente distinto. Muchas cosas sucedieron al mismo tiempo" con la participación de gente con antecedentes que *sí hizo* destrozos en los locales saqueados y no se llevaron solamente comida.

> PESCE COMENTO QUE "SE INFORMA DEL DELITO DEL POBRE; NO SE INFORMAN, POR EJEMPLO, DELITOS COMO LA BIGAMIA".

José Petito, también abogado y docente de la Facultad de Derecho, puso énfasis en que el Código Penal que nos rige es de 1934 "inspirado en el código *fascista de 1931*". Explicó que si bien la situación del primer saqueo estaba mucho más cerca que los otros del estado de necesidad, en la que "claramente se da el hurto famélico, aquel es un instituto que no se ha aplicado nunca o casi nunca puesto que la jurisprudencia lo interpreta desde el punto de vista material y no humanitario".

Coincidiendo con esa visión, Pesce señaló que "el artículo 27 está en desuso porque se le da una interpretación sumamente limitada". Su texto establece que el mal causado en dicho estado "debe ser igual o menor del que tratare de evitar (...) y que revista el doble carácter de inminente e inevitable". Pesce se *preguntó* acerca de la subjetividad que existe en la valoración de ese doble carácter.

Cabe recordar que la posibilidad de que los sucesos *configuraran* el estado de necesidad fue planteada por el presidente de la Asociación de Magistrados del Uruguay, Eduardo Borges. ■

Campo sociosocial
Sector Gremial

001/1

0204039

3.10.02

a Sistema DPX

ACIONES

4 10 02

Sn

BO. NUÑEZ 17/9/02 14:10 hs.

(4)

FECHA 24/9/02 INICIAL (AM)

Procesado a Sistema DPY

BXX

DE : JUZMI NO. DE FAX : 9003047 17 SEP. 2002 01:34PM P1

OBSERVACIONES



Montevideo, setiembre 17 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

503285-8

OFICIO Nº 238/02



OBJETO: Comunicar procesamiento con prisión

mf

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento con prisión del "A/N (CAA) Uraí Ibañez De León", Causa No. 9/02, Libro No. 23, Folio No. 01, por hallársele incurso "prima facie" en dos delitos de Desobediencia (art. 37 numeral 4º. del Código Penal Militar), un delito de Omisiones en el Servicio (art. 47 literal "I" del Código Penal Militar) y un delito de Peculado (art. 153 del Código Penal Ordinario), considerado delito militar al tenor de lo preceptuado en el art. 59 numeral 2º del Código Penal Militar, todos en reiteración real (art. 54 del Código Penal Ordinario).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario.
Tte.1ro.(JM) Dra.
Teresa Beltrán

0204086

001/1

1/1

tiene la
palabra

Cerró la agencia centro de Evitur

Señor Director de
LA REPUBLICA
Dr. Federico Fasano Mertens

■ En la calle Julio Herrera y Obes 1338, sede de la Agencia de Viajes "Evitur", luce colgando un pomposo "closed" en su puerta de entrada, lo que en buen inglés significa "cerrado". Claro que el cartel con dicha leyenda, usado para los momentos en que no funcionaba al público dicha empresa, ha tomado visos de eterno para varios empleados que, en los actuales momentos, deambulan por el BPS, Seguro de Paro, estudios de abogados laboralistas, etc., tratando de afrontar el problema de la desocupación, en una agencia de viajes a la que no sólo "mató" el caso de las Torres Gemelas, sino también el corralito que aun en el caso de uruguayos pudientes, la crisis financiera y medidas impuestas por un gobierno inepto, les prohíbe disfrutar a su antojo de un dinero que, incluso el BROU y el BHU retienen totalmente, menos para aquellos "felices" que hoy día tienen más de 79 años!

"Evitur", que también tiene una sucursal a punto del consiguiente cierre en Portones Shopping, como quien dice la cosa quebró y ha dejado, amén de los empleados y uno que otro cliente, un tendal de doloridos, entre los que se cuenta, lo sabemos de inmejorable fuente, Cambio "Gales".

¿Que quién fue el "infortunado" propietario de la empresa quebrada? Pues nada más ni nada menos, dicen, un veterano coronel retirado, ocupante de importantes cargos en tiempos del Proceso, cuyas iniciales son JJP y al que incluso sus más allegados han perdido el rastro en los últimos tiempos, dado que, como suele decir la crónica policial, "ha desaparecido de los lugares que solía frecuentar".

Antes fue "Gala Tour", no muy lejos de aquella en Julio Herrera y Obes y Soriano. Más tarde "La Poderosa", con oficinas en la entrada de Galería "Cristal" (por Colonia) y sucursal en Carrasco, nada menos que en la muy pituca esquina de Arocena y Schroeder.

Las agencias de viajes, aun siendo de coroneles retirados, también quiebran y sus propietarios, haciendo honor a la profesión, "vuelan" sin dejar rastro (aunque sí muchas deudas impagas), sin que los encargados de hacerlo, como pasa con algunos "Peiranos" y algunos "Rohm", se den por enterados en qué costa del sol o urbe muy rascacielada pueden andar.

Muchos damnificados, señor Director de *LA REPUBLICA*, le rogamos que si los llega a ver nos avise. Aunque cobrar lo que nos deben... será difícil.

Saluda atentamente,

ALVARO FERNÁNDEZ
CI. 090.778-7

LA REPUBLICA, 16/SET/2002

FECHA 25/9/2002 INICIAL (AM)
Ingresado a Sistema DPX Procesado BXX (AM)
OBSERVACIONES Procesado organizaciones (GY)

CNEL. (R) JUAN JOSÉ POMOLI –

001/1

02/04109

BXX

(2)

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 384/2002



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.---------

G.C.

Montevideo, 19 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.- Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 6/2001 caratulada:" Ex-Sgto. Juan Alejandro SALAZAR AGUILAR ", quien prestaba servicios en el Bn."Brig.Gral. J.A.Lavalleja" de Inf. Mec. Nº11 y es titular de la Cédula de Identidad Nº 3.181.668-8 , ha recaido Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 12/2002 de fecha 25 de julio de 2002 .

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 2 de setiembre de 2002 .

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de: "Deserción Simple" (art.48 num. 4º del C.P.M.) cometido en reiteración real (art.54 del C.P.O.) con los delitos de "Insubordinación" e "Irrespetuosidad" (arts. 39 y 38 del C.P.M.) a la pena de 24 meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-----------------------------

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Cieffi.

00114 W

0204112

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

Montevideo, 19 de setiembre de 2002.-

OFICIO Nº 395/ 2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2° Turno, dejó sin efecto la solicitud de localización y conducción solicitada al Ministerio del Interior por Oficio N° 229/99 de fecha 28 de junio de 1999 ______________, respecto de:

OBJETO: Dejar sin Efec.Sol. de Loc. y Conducción.—

G.C.

NOMBRE: Osvaldo Federico VEZZOSO GONZALEZ.-

FECHA DE NACIMIENTO: 27/8/77

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.020.408-8

HIJO DE: Walter Vezzoso y de Mirta Nelly González

PRESTABA SERVICIOS EN: Bn. de Ingenieros de Combate Nº 4.-

DELITO: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1º, ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.------------------------------

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2do. Turno.-

Coronel.-

Walter A. Mesa.-

La Secretaria.-

Cap.(JM)Dra..-

Cecilia Cleffi.-

001/1 0204113

Recibí

Jefe de Servicio

May (Av)

O. Rodríguez

1/1

21/9/02

"Que los enemigos de la democracia no se pasen de la raya", advirtió el oficial censurado

Acto de desagravio al coronel (r) Silva

En un acto celebrado anoche en el Centro Militar, más de un centenar de personas, en su mayoría militares retirados, desagravió al coronel (r) Carlos Silva, a quien la jefatura del Ejército le había impedido pronunciar su discurso hace quince días durante la ceremonia de entrega de medallas en el Comando General del Ejército.

LA CEREMONIA TUVO LUGAR en el piso 13 del citado club castrense, adonde concurrieron oficiales de las tres armas y civiles, vinculados en su mayoría a la legión "Tenientes de Artigas".

Silva, cuyo último destino fue en el Estado Mayor, es considerado una de las figuras emblemáticas de ese agrupamiento militar, que en los últimos años perdió influencia en la estructura del Ejército.

Entre otros, estuvieron presentes los *generales (r) Manuel* Fernández, Julio C. Ruggiero y Holmes Coitiño, y los coroneles (r) Domingo Pugliese (presidente de Caofa), Regino Burgueño, Julio Barrabino, Hugo Arregui, y los capitanes de navío (r) Jorge Nader y Luis Benítez.

Ningún oficial en actividad participó en el acto. Según trascendió, los mandos castrenses "prohibieron" la participación de militares en esta situación, e incluso irradiaron órdenes de servicio para impedir su presencia. Empero, el propio Silva reveló en el acto que había recibido "múltiples llamadas de solidaridad" de oficiales en actividad..

La ceremonia consistió en una parte oratoria, que estuvo a cargo de Silva y del general (r) *Manuel Fernández*, otra figura identificada con los Tenientes de Artigas, y en un brindis de camaradería que se extendió hasta las primeras horas de la madrugada.

En su alocución, Fernández acompañó la posición de Silva, y aclaró que el acto no significaba un "acto de sublevación" sino una expresión de solidaridad.

El homenajeado, en tanto, agradeció las muestras de afecto recibidas, reivindicó el contenido del discurso censurado, haciendo hincapié en la defensa de la soberanía e insistió en la necesidad de atender las urgentes necesidades económicas de la población. Palabras más o palabras menos, Silva también señaló: "Es hora de pasar raya en el piso, que no debe ser pasada por los enemigos de la democracia".

Como anécdota, un conocido cómico participó en la ceremonia imitando a los líderes políticos Julio María Sanguinetti, *Tabaré Vázquez y también* al presidente Jorge Batlle.

Discurso censurado

El pasado jueves 5, Silva debía hacer uso de la palabra en una ceremonia que se realizó en el Comando en reconocimiento a los oficiales recientemente retirados, por ser el militar de más alto rango y de mayor antigüedad.

Sin embargo, el comandante en jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, no aprobó su discurso por considerar "inconveniente" su contenido para ese acto. Silva decidió no asistir a la ceremonia.

En el discurso censurado, Silva cuestionaba la injerencia de "poderes externos" y realizaba un llamamiento a luchar contra la "soberanía limitada".

También criticaba la actual conducción económica y sostenía que la crisis es "consecuencia de políticas externas de dominio, como las que presidieron el proceso de nuestra independencia".

El discurso fue publicado textualmente por *LA REPUBLICA*, al día siguiente. ■



En el acto en el Centro Militar, participaron mas 120 militares retirados.



Los mandos militares prohibieron la presencia de personal en actividad.

0204116

001/1

04116

1/1

el coronel no tiene quien lo oiga

Hace algunos días, el matutino La República publicó la noticia de que el presidente de la República había prohibido que el coronel (del Ejército) Carlos Silva leyera, en un acto de despedida a oficiales en retiro, un discurso sumamente crítico de la situación y, por reflejo, de la actuación del gobierno.

Casi una semana después, el Comando de esa arma respondió con un comunicado en el que acusa al órgano de prensa de "faltar a la verdad y decir verdades a medias", y especifica que la censura de ese texto correspondió al propio comandante en jefe, teniente general Daners, y no al presidente, pero básicamente confirma, en su punto 2, que la lectura de la alocución, en efecto, fue prohibida "por contener conceptos inconvenientes". Sobre otros aspectos de la situación, el rotativo y la unidad militar mantuvieron sus propios puntos de vista en un intercambio de documentos, cuestión ésta en la que no nos corresponde intervenir. Pero extraemos del episodio el significado de esa prohibición.

No nos importa demasiado si el promotor de la censura fue el presidente de la República o el teniente general Daners. El hecho es que La República publicó íntegra esa alocución, por lo que, de todas formas, las palabras del coronel Silva llegaron a conocimiento público y dieron la medida de algunos conceptos que bien pueden explicar esa decisión superior. El coronel, que no tuvo quien lo escuchara pero, al parecer, sí quien lo leyera, criticaba fuertemente al gobierno, como dijimos, pero también decía que desde el exterior "se nos procura esclavizar" y que existe una conspiración clara y bien planificada para hacer desaparecer a las Fuerzas Armadas del escenario. Apuesta fuerte, como se ve, de la que ya se habían conocido versiones anteriores en algunos discursos y documentos.

Un criterio estrictamente lógico lleva a discurrir en el sentido de que, como el presidente de la República es el comandante supremo de las Fuerzas Armadas, es natural que al supervisar la conducta de sus subordinados imponga una limitación a la libertad de alguno de ellos si entiende que sus dichos implican un ataque al orden constitucional que tan elevado mando tutela. El tono de las relaciones entre los seres humanos en el campo militar es, por lo demás, estrictamente vertical: ninguno puede sorprenderse, pues, salvo por el detalle de que la prohibición provino, a lo mejor, de un civil y no de un funcionario castrense. Esa especial modalidad hace que las limitaciones de todo tipo, en este tan típico campo de las disciplinas, sean moneda corriente y nadie que sea objeto de sanción, dentro de ese ámbito, desarrolla la teoría de que con él se está cometiendo una atrocidad. No puede, en definitiva, hablarse aquí de violaciones a la libertad de expresión como si fuera de la misma especie de las que se daban en los tiempos la dictadura, en que el periodista tenía la mordaza del administrador pero también la que él se imponía a sí mismo "por las dudas" de que sus dichos fueran malinterpretados.

Nosotros no vamos a volver públicamente sobre este episodio, pero hay que recordar que, por la mitad del texto, Silva dice: **"más allá de las interpretaciones que se puedan hacer de nuestra historia reciente, es un hecho que las FF.AA. fueron siempre las estabilizadoras de las instituciones en todos los procesos convulsivos de nuestra historia"**. Es obvio que Silva tiene su propio concepto de lo que es estabilizar: derrotar a cualquier movimiento contestatario e imponer sin restricciones la bandera del vencedor. Los doce años de dictadura fueron, en este país, un fenómeno de origen y desarrollo más complejos del que surge de decir esquemáticamente que "siempre fuimos estabilizadores". Obliga, por lo menos, a un debate sobre quiénes son los desestabilizadores y a responder a la sencilla pregunta de por qué el pueblo uruguayo no aceptó la propuesta constitucional de las Fuerzas Armadas de 1980 si su papel era de tan convincentes facetas constructivas. Eso sí: querer hacer aparecer ese veto a Silva como un incalificable atropello, tampoco corresponde a la realidad (HSO)

ULTIMAS NOTICIAS

16/SET/02

0204129

001/1

04129

Montevideo, setiembre 17 del 2002



OFICIO Nº 248/02

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-----------

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde con lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – MP(FUS) Sergio Manuel MEDINA DOMINGUEZ ". Causa Nº 17/02, Libro 23, Folio Nº 19, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 219/02 de fecha 26/08/02 por haberse decretado su procesamiento sin prisión por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1o., ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º(JM) Dra.
Teresa B.

Doc. ilegible.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2009/04/135/46

0204135

001/1

1/1

OFICIO N° 352/02.-

Montevideo, 16 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°204/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. CESAR ENRIQUE FERREIRA CACERES – GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREO N° 1-", Causa N°.23/02, Libro N°. XIX, Folio N° 6, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°350/02 de fecha 16 de setiembre de 2002.-

OBJETO: Comunica requisitoria. y. Cap e.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Cap.(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/04136/1

0204136

001/1

Montevideo, setiembre 23 del 2002.



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 261/02



Cúmpleme informar que por Resolución Nº 29 de fecha setiembre 12 del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –MP(FUS) Pablo Andrés FERRAO USTRA", Causa Nº 45/97, Libro Nº 21, Folio Nº 365, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

P.P.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 435/97 de fecha 2 de octubre de 1997.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel (Nav.) **Delco N. Almada**

El Secretario

Tte. 1º (JM) Dra. **Teresa Beltrán**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Identificación 2002/04137/06

Doc. ilegible -

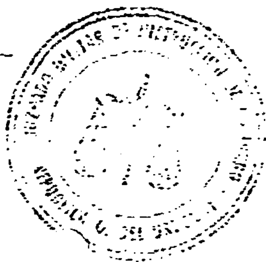
001/1

0204137

1/1

OFICIO N°.356/02.- Montevideo, 23 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.



OBJETO: Comunica Requisitoria. y. Cap.
e.d.s.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N°.205/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JORGE ALEJANDRO IBARRA BRUM – Batallón de Infantería Mecanizado N°.15.-", Causa N°.24/02, Libro N°.XIX, Folio N°.8, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Sdo.1°. JORGE ALEJANDRO IBARRA BRUM, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.354/02 de fecha 23 de setiembre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. [signature]
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán (JM) Proc. [signature]
Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2009/04138/1

0204138

001/1

19 SEP. 2002



2º Turno

OFICIO Nº 378/2002



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.---------

G.C.

Montevideo, 13 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 21/01 caratulada "Ex-Sdo. 1ª Richard Alan AREVALO SILVERA", quien prestaba servicios en el Regimiento de Caballería Nº 1.- y es titular de la Cédula de Identidad Nº 4.574.168-7, ha recaido Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 15/02 de fecha 19 de agosto de 2002.-

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 10 de setiembre de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.---

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Cioffi.

0204139

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 0209/04139/02

001/1

1/1

Montevideo, 11 de setiembre de 2002.-

[illegible] Nro. 367/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



[ASUN]TO: COM. FALLO SENT. DEFINITI[VA]

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados " Ex. Sdo. 1a. GONZALEZ FERREIRA, Henry Dorval ", Causa Nro. 25/01, Libro Nro. 15-B, Folio Nro. 163, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. 15/02 de fecha 12 de agosto de 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de " DESERCION SIMPLE " (Art. 48 Nral. 1° en relación al Art. 47 Lit. "n" ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha veintiséis (26) de agosto de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG)
María H. RISSO.-

El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A. MONGRELL.-

Doc. parcialmente legible

0204140

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETA
Fecha ....
[illegible] ....
N° de Identificación 2002/04140/[illegible]



2° Turno

Montevideo, 10 de setiembre de 2002.-

OFICIO N° 380/2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2° Turno, dejó sin efecto la solicitud de localización y conducción solicitada al Ministerio del Interior por Oficio N° 241/02 de fecha 16 de mayo de 2002.- ------------------------------, respecto de:

OBJETO: Dejar sin Efec.Sol. de Loc. y Conducción.--

G.C.

NOMBRE: Heriberto BERMUDEZ LOPEZ.-

FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/64 (Tacuarembó)

CEDULA DE IDENTIDAD: 1.901.187-2

HIJO DE: Heriberto Bermúdez y Otilia López.-

PRESTABA SERVICIOS EN: Agrupamiento de Artillería Autopropulsado 122mm.

DELITO: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.)

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2do. Turno.

Coronel Walter A. Mota.

La Secretaria Cap.(JM)Dra. Cecilia Olotti.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha ______

Hora ______

N° e Identificación 2002/04141/06

001/1

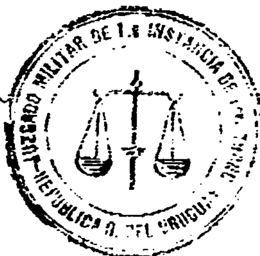
0204141



JUSTICIA MILITAR

OFICIO Nº:398/02

Montevideo 16 de setiembre del 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cumpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "**Ex. Sgto.** Gervasio **Alberto. RODRIGUEZ TRINDADE. Causa Nº 1/01.** Libro 15 "**B**", **Folio Nº 61**"se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 12/02 de fecha 24 de junio del 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral. 1ro.en relación al Art. 47 Lit."n" ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 28 de agosto del 2002.-

OBJETO: Com.Fallo

De Sent. Def.—

w.p.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 SET. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04206/56

001/1

0204206

DE : JUZMI NO. DE FAX : 9003047 01 OCT. 2002 03:44P 1 P1

1/1

Montevideo, 27 de setiembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Oficio N°245/02.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 S.T.M., cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo 1ª Luis Eduardo Perugorría Fernández", Causa N° 49/97 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 545/97 de fecha 2/09/97.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------
v.e.f.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria
AE (JM)

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 02 OCT. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/04260/02

001/1

0204260



JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 24 de setiembre del 2002.-

OFICIO Nº: 403/02

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



Atento a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex. Mro.1ra.(FUS) Héctor, TOME BATISTA, Causa Nº 33/00, Libro 15 "B", Folio Nº 58"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 8/02 de fecha 23 de mayo del 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "OMISIONES EN EL SERVICIO" (Art. 47 Lit. "I" ambos del C.P.M.), a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; sin perjuicio de la eventual unificación de pena (Art. 114 del C.O.T.M.), quedando ejecutoriada con fecha 19 de setiembre del 2002.-

OBJETO.Com.Fallo

De Sent.Def.----

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia Primer Turno.-

Capitán de Navío

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 0 2 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04264/54

001U

0204261

FROM : [illegible]   NO. DE FAX : [illegible]   [illegible] SEP. 2002 11:5[illegible] P1

OFICIO N°.363/02.-

Montevideo. 27 de setiembre de 2002.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Captura d.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.68/02 de fecha 25/09/02, dictada en autos caratulados: "Ex.Mro.la.(C/C)WASHINGTON BELTRAN MUNIZ VIDAL – ROU 03 MONTEVIDEO.-", Causa N°20/02, Libro N°XVIII, Folio N°178, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido PROCESADO sin prisión y con Medidas Alternativas de Apoyo a la Comunidad, por habérsele encontrado incurso "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple).-

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°303/02 , de fecha 05/08/02.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. [signature] Washington Bertrand.-

El Secretario
Capitán(JM)Proc. [signature] Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 OCT. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/04274/96.

001 | 1   0204274

1/1

Montevideo, setiembre 27 del 2002



OFICIO Nº 270/02



OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – MP(FUS) Luis Eduardo PIRIZ", Causa Nº 18/02, Libro 23, Folio Nº 23, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 230/02 de fecha 9/09/02 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1o., ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º(JM) Dra
Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 OCT. 2002
Hora 001/1
Nº de Identificación 2002/04275/6.

0204275

71

OFICIO N°.372/02.-

Montevideo, 1° de OCTUBRE de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.- ...e.d.a.

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.67/02, de fecha 23/09/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JUAN RAMON ALVEZ CUÑA – Batallón de Ingenieros de Combate N°.1.-", Causa N°53/97, Libro N° XVII, Folio N°34, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 484/97 de fecha 10 de octubre de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi

Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 OCT. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/04276/56.

001/1 02/04276

OFICIO N°.377/02.-

Montevideo, 1° de OCTUBRE de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.-
c.d.s.

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.66/02, de fecha 20/09/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JAVIER OSMAR DE LIMA – Escuela de Armas y Servicios.-", Causa N°51/97, *Libro* N° XVII, Folio N°30, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 478/97 de fecha 10 de octubre de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc.

Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 OCT. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/04277/06.

001/1

0204277



OFICIO N° 409/2002



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.----------

G.C.

Montevideo, 02 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa N° 1/2002 caratulada:" Ex-Sdo. 1ª Carlos SILVERA SOSA. ". quien prestaba servicios en Escuela Militar.-

y es titular de la Cédula de Identidad N° 1.907.363-0 , ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N° 18/02 de fecha 10 de setiembre de 2002.- .

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 26 de setiembre de 2002.- .

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num.1º del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/04278/56

001/1

0204278

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

GUARDIA DE PREVENCION

TRAFICO DE TELEGRAMAS DESDE 03.10.2002 AL 04.10.2002

DIA	MES	ANO	HORA	Nº DE DOCUM	EXPIDE	RECIBE	OP. DI.NAC.I.E.	TEXTO
03	10	2002	2040	1007/F	HCFFAA	DINACIE	CBO. FRANCIA	D/F FALLECIO EN SANATORIO CASA DE GALICIA TTE.CNEL.(R) ALVARO GARCIA DE ZUÑIGA. VELATORIO EMP. MARTINELLI, CANELONES Y B. AMORIN SALA 107. SEPELIO CEMENTERIO DEL BUCEO DIA 04 H.1230

EL COMANDANTE DE GUARDIA
SGTO.1RO.
ROBERT PERAZA

EL JEFE DE SERVICIO
ALF.(DINACIE)
MARIELA CORREA

FECHA 30/10/02 INICIAL (AM)
Procesado a Sistema DFX
OBSERVACIONES

001/1

0204379

B++ P/P

PRIOR

Fernández Huidobro: "Estoy de acuerdo con el coronel Silva"

M.T. MINAS

EL SENADOR tupamaro Eleuterio Fernández Huidobro dijo coincidir "casi totalmente" con el discurso que el coronel (r.) Carlos Silva, se disponía a pronunciar el pasado 5 de setiembre en la sede del Comando General del Ejército, pero que no fue autorizado por el comandante en jefe del Ejército, Carlos Daners.

"Nosotros hemos leído ese discurso, por lo menos la versión que publicó el diario *LA REPUBLICA*, diciendo que era la versión íntegra, y en lo que me es personal, porque la fuerza política no lo discutió, coincido casi totalmente con ese discurso, salvo en algunos aspectos. Porque en líneas generales dice lo que todo el país sabe: acusa a los organismos internacionales de la situación del país, pide abandonar la línea económica que se viene aplicando, defender el Uruguay productivo, defender el futuro de la nacionalidad y del país", afirmó en Minas.

LA REPUBLICA 27/9/02

Cal. BXX -

FECH 16/10/02 INICIAL (RA)

Procesado a Sistema (r) X

OBSERVACIONES BXX (AM)-

Bxx-enfauchado-(AM)

001\1 0204490

CORREGIDO

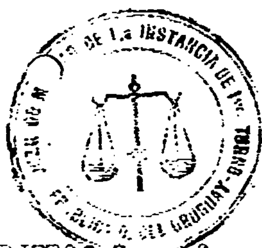
F 16/10/02

Inic: (RA)

Montevideo, 2 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No.414/02.



OBJETO: Com. fallo de sentencia

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Sdo.2a.Marco Roberto AGUIAR SANCHEZ, Causa No.21/01, Libro 15 "B", Folio 147"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 22/02 de fecha 9 de setiembre de 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable de un "Delito contra la vigilancia, por omisión o infidelidad en el cumplimiento de la consigna" (Art. 46 Nral. 2o. del C.P.M.), a la pena de diez (10) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida, quedando ejecutoriada con fecha 30 de setiembre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitán de Navío (CG)

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr.

Enrique A. Mongrell.-

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 08 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04445/96

2002/04445

JUZMI NO. DE FAX : 5003047 08 OCT. 2002 02:47PM P1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 404/02



OBJETO: Com. Lib. Definitiva.

S.R.S

3822308-5

Montevideo, 1º de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolu... Nº 252/02 de fecha 16 de setiembre de 2002, se ha decreta... **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Cap. Jorge Juvenal SILVA (U)", titular de la Cédula de Identidad Nº 3.408.075-5, la que tiene vigencia a partir del día 16 de setiembre de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades (I.M.A.E).

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº38/00 de fecha 20 de diciembre de 2000, como autor responsable del delito de: "Certificación falsa por funcionario público" (art.241 del C.P.O) en carácter de delito militar (art.59 num.2º del C.P.M) en concurrencia fuera de la reiteración (art.56 del C.P.O) con un delito de "...siones en el Servicio" (art.47 lit."I" del C.P.M), a la pena de dieciseis (16) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

Doc - parcialmente legible -

La Secretaria Cap. (JM)Dra. Cecilia Cioffi.

FECHA 28/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema D...
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/4454/SE

001/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 404/02



OBJETO: Com. Lib. Definitiva.

S.R.S

3823308-5

Montevideo, 1º de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolu... Nº 252/02 de fecha 16 de setiembre de 2002, se ha decretado... **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Cap. Jorge Juvenal SILVA (U)", titular de la Cédula de Identidad Nº 3.406.075-5, la que tiene vigencia a partir del día 16 de setiembre de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades (I.M.A.E).

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº38/00 de fecha 20 de diciembre de 2000, como autor responsable del delito de: "Certificación falsa por funcionario público" (art.241 del C.P.O) en carácter de delito militar (art.59 num.2º del C.P.M) en concurrencia fuera de la reiteración (art.56 del C.P.O) con un delito de "...siones en el Servicio" (art.47 lit."I" del C.P.M), a la pena de dieciseis (16) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel

Walter A. Mesa.

Doc. parcialmente legible.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra.

Cecilia Cioffi.

FECHA 28/10/2002 INICIAL
Procesado a Sistema DRV
OBSERVACIONES

02/04454

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04454/SE

001/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 415/2002



OBJETO: Com. Sen. Ejecutoriada.----------

G.C.

Montevideo, 02 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 26/2001 caratulada:" Ex-Sdo.1ra. Héctor Adán ROBAINA RODRIGUEZ ", quien prestaba servicios en la División de Ejército IV.- y es titular de la Cédula de Identidad Nº 3.926.534-0, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 16/02 de fecha 26 de agosto de 2002.-.

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 16 de setiembre de 2002.-.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.--

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel.- Walter A. Mesa.

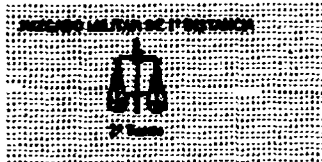
La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Gleffi.

02/04455

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04455/56.

001|1

DE : JUZMI NO.DE FAX : 9003047 08 OCT. 2002 02:49PM P1



OFICIO Nº 424/02



OBJETO: Com. Sentencia ejecutoriada.—

G.C.

Montevideo, 3 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO .-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 24/01 caratulada:" Ex - Sdo.1ª. Juan Carlos OCAMPO TEJERA", quien prestaba servicios en el Batallón"Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2 y es titular de la Cédula de Identidad Nº 4.323.464-0, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº14/02 de fecha 14 de agosto de 2002.

Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 29 de agosto de 2002.

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel

Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra.
Cecilia Cieffi.

02/04456

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04456/E6

001/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 430/02



OBJETO: Com. Sentencia ejecutoriada.

G.C.

Montevideo, 4 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 9/01 caratulada:" Ex - Sdo.2da. Heriberto BERMUDEZ LOPEZ", quien prestaba servicios en el Agrupamiento de Artillería Autopropulsado 122 mm. y es titular de la Cédula de Identidad Nº 1.901.187-2, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 04/02 de fecha 18 de marzo de 2002. Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 20 de setiembre de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cinco (5) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Cham.

02/04457

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04457/56

001/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 438/2002



OBJETO: Com. Lib. Definitiva.—

G.C.

Montevideo, 7 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 268/02 de fecha 30 de setiembre de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex – Sdo. 1ra. Jorge Antonio LEON (U)", titular de la Cédula de Identidad Nº 4.159.096-9, la que tiene vigencia a partir del día 30 de setiembre de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1.-

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 13/01 de fecha 14 de junio de 2001, como autor responsable del delito de: "Omisiones en Servicio , por abandono del puesto en horas de servicio, transitoria o definitivamente" (art. 47 lit. "d" del C.P.M.), a la pena de cinco (5) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Cieffi.

02/04458

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
09 OCT. 2002
2002/04458/56.

001/1

Bxx

1/4

RECOPILACION DE

ARTICULOS REFERIDOS

AL CORONEL (r) SILVA

FECHA 30 / 10 / 2002 AM

Procesado
BXX (AM)

OBSERVACIONES pag. 004 organizaciones. (64).

0204474

001/4

EL PAIS, 02/OCT/02

ANALISIS | **El ministro de Defensa Yamandú Fau dijo que no es inminente una sanción al militar retirado**

Tribunal de Honor juzga discurso del coronel Silva

■ El Ministerio de Defensa dispuso la formación de un Tribunal de Honor para que juzgue los dichos del coronel (r) Carlos Silva, contenidos en un discurso que el militar había redactado para ser pronunciado en una ceremonia que se desarrolló en la sede del Comando del Ejército, dijeron ayer a El País fuentes del gobierno.

Silva no fue autorizado a leer su discurso por el comandante en jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, quien lo consideró "inconveniente" porque realizaba cuestionamie[illegible]a la política económica y sosten[illegible] el gobierno ha admitido su "sometimiento" a los poderes externos. Pese a la prohibición, el texto igualmente tomó estado público.

Silva, como el coronel de mayor antigüedad, estaba comisionado para hablar en la ceremonia con la que se homenajeó el pasado 5 de setiembre a los oficiales de ese grado que debieron pasar a retiro por llegar al límite de edad de permanencia en el grado, estipulado por la ley. Al conocer la decisión de Daners, el militar retirado se excusó de asistir al acto.

Previo a la asunción del nuevo ministro de Defensa, Yamandú Fau, fuentes políticas y militares habían dicho a El País que el asunto era un tema que estaría en la agenda del jerarca. En su calidad, Fau es el único jerarca que está en condiciones de sancionar a Silva, ya que éste se encuentra en situación de retiro y no está sometido a la cadena de mando del Ejército.

Ayer, Fau aclaró que "no es inminente" una sanción para el militar retirado y que el tema "está a estudio" de su cartera.

En su discurso, Silva —un militar al que se señala como integrante de la Logia los Tenientes de Artigas—, se proponía realizar también un llamamiento a luchar contra la "soberanía limitada". También cuestionaba la política económica del gobierno y a quienes ponen en duda la existencia de las Fuerzas Armadas ya que quienes la impulsan "sólo sirven a los intereses de quienes buscan reducir la existencia de las naciones libres a la hegemonía de los poderes centrales".

Por último, sostenía que el Ejército enfrenta actualmente un gran desafío, similar al que enfrentó el país hace 200 años, "cuando nuestra riqueza desaparecía y pagábamos enormes diezmos a nuestros dominadores de turno".


MARIA INES HIRIART

Yamandú Fau

FUNCIONES ASEGURADAS. En otro orden, Fau señaló que si bien la situación presupuestal de su cartera "es difícil y es compleja", en base a los informes que recibió de las distintas fuerzas, afirmó que "el cumplimiento de las funciones esenciales a los institutos armados está asegurado por todo este ejercicio".

El ministro destacó que para ello se tuvieron que tomar un conjunto de medidas restrictivas "algunas de ellas casi dramáticas", pero que está asegurada la alimentación y la atención sanitaria de los efectivos de las Fuerzas Armadas hasta fin de año. "El ejercicio del 2005 nos permitirá con más oxígeno analizar la situación de ese año, pero a éste llegamos con el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que estas fuerzas tienen", señaló.

Fau incluyó en esas obligaciones, la preparación de los efectivos para poder participar en las misiones de paz de las Naciones Unidas.

Los generales en actividad Saavedra, Medina y González juzgarán al militar retirado

Tribunal de Honor examina conducta del coronel Silva

Un Tribunal Especial de Honor, integrado por tres generales en actividad del Ejército, comenzó a examinar ayer la conducta del coronel (r) Carlos Silva.

SILVA; CONSIDERADO el líder de la legión Tenientes de Artigas y ex integrante del Estado Mayor del Ejército, cobró notoriedad pública trás difundirse el contenido de un discurso de corte nacionalista, en el que el militar formulaba fuertes críticas a la situación planteada en el país. Los mandos militares prohibieron al oficial pronunciar su discurso el pasado 5 de setiembre, durante la ceremonia en la sede del Comando General del Ejército, en la cual varios retirados fueron homenajeados.

El Tribunal que juzgará a Silva quedó integrado por los generales Tomás Medina (jefe de la División Ejército III), Ricardo González (jefe de la Casa Militar de la Presidencia), y Manuel Saavedra (director de Sanidad de las FFAA). Los dos primeros son militares afines al ex presidente Sanguinetti y el tercero al presidente Batlle.

Silva fue interrogado la semana pasada en la sede del Ministerio de Defensa sobre la difusión pública del discurso, en el que cuestionaba la injerencia de "poderes externos" en el país y realizaba un llamamiento a luchar contra la "soberanía limitada". En la secretaría de Estado, Silva ratificó el contenido del discurso y también negó haber entregado una copia del mismo al diario *LA REPUBLICA*.

El fallo de un Tribunal de Honor se encuadra dentro de distintos límites: a. Límite A-Absolución. 1) Falta absoluta de culpabilidad. 2) Culpabilidad por imprudencia. b. Límite B-Amonestación por falta leve. 1) Haciendo constar si es un hecho aislado y si afecta o no la buena educación y conducta del amonestado. 2) Haciendo constar si es conducta habitual y si afecta o no la buena educación y conducta del amonestado. c. Límite C-Amonestación por falta grave. 1) Haciendo constar si es un hecho aislado y si afecta o no la buena educación y conducta del amonestado. 2) Haciendo constar si es conducta habitual y si afecta o no la buena educación y conducta del amonestado. d. Límite D-Descalificación por falta gravísima. 1) Haciendo constar que la falta cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, compromete seriamente ante Superiores y Subalternos su actuación futura como oficial. 2) Haciendo constar que la falta cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las FFAA.


El coronel (r) Carlos Silva.

E. Límite E-Descalificación por Condena de Tribunales Ordinarios. ■

003

0204474

Documento atribuido a logia militar dice que Tribunal a coronel (r) Silva es "maniobra" del Foro para controlar al Ejército

Un documento atribuido por fuentes militares a la logia Tenientes de Artigas, que circula en medios castrenses y que está en poder del ministro de Defensa, Yamandú Fau, denunció que la creación de un Tribunal de Honor para juzgar al coronel (r) Carlos Silva, que es presidido por el "ex edecán del Dr. Julio María Sanguinetti", es "una maniobra política" del ex mandatario "para que el Foro Batllista retome el mando del Ejército".

El opúsculo militar señala que "es de extrañar que de tantas publicaciones que en el diario 'La República' aparecieron anteriormente referentes a la interna de la Fuerza hagan valer como causa de la formación" de un Tribunal de Honor "la publicación de un discurso de corte patriótico, nacionalista y militar".

Destaca asimismo, que el actual titular de Defensa "fue frenteamplista", "pro voto verde", "revisionista" y "pro-buscahuesos".

Una fuente del Comando del Ejército dijo anoche a Búsqueda, que tras la publicación del polémico discurso de Silva, el jefe de la fuerza, el teniente general Carlos Daners, pidió la constitución del Tribunal de Honor. El ministro Fau, que asumió el cargo el jueves 26, dispuso la constitución del Tribunal, que se integró "de acuerdo a las reglamentaciones vigentes", por los generales Tomás Medina, que lo preside, Ricardo González y Manuel Saavedra.

● **Polémico discurso.** Durante la ceremonia anual con que el Ejército homenajea a los coroneles que pasaron a retiro en el último año, el coronel (r) Silva era quien iba a pronunciar el discurso en nombre de los homenajeados. Pero en conocimiento del texto del discurso y en ejercicio de sus facultades reglamentarias, el jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, no autorizó su lectura en la ceremonia que tuvo lugar el 5 de agosto en la sede del Comando y a la que asistió el presidente de la República.

El texto íntegro del discurso que no pudo ser pronunciado por Silva fue publicado al día siguiente por el diario "La República".

La soberanía del país, sostiene el militar retirado, está siendo afectada por cuanto "se pretende recortar nuestra libertad y autodeterminación por poderes externos" que presionan "a los gobiernos democráticos" para que tomen "decisiones contrarias al interés de su mismo pueblo" y hay un "silencio de los poderosos cuando se produce un golpe de Estado que los favorece en sus perspectivas estratégicas".

También llama a "luchar contra el concepto de soberanía limitada, contra el sometimiento económico a cualquier precio, contra el apetito de los apátridas, contra los intentos de despojarnos de nuestros recursos naturales, contra los intentos de debilitar el Estado como forma organizada de la nación oriental".

● **El documento.** El siguiente es el texto del nuevo documento que se atribuye a los Tenientes de Artigas:

"Sabía usted!!

A raíz de la publicación en el diario 'La República' del día 6 de setiembre del discurso de neto corte militarista del Sr. Cnel. R. Carlos Silva a ser leído en el acto que se llevó a cabo en la Plaza de Armas del C.G.E. el día 5 de setiembre, el cual no fue autorizado por el Sr. C.J.E. se arriba a lo siguiente:

1. El comando tramitó la solicitud de tribunal de Honor.

2. Que se designó como presidente del T.H. al ex edecán del Dr. Julio María Sanguinetti.

3. Todo representa una maniobra política del ex presidente, para que el Foro Batllista retome el mando de Ejército aprovechando la coyuntura interna de la fuerza.

4. Nuevamente quedará desvirtuado el TH al comparar la razón por la cual someten al Cnel. Silva, en el mismo nivel que los 41 restituidos por Sanguinetti por traición a la Patria.

5. El actual MDN para su conocimiento le refrescamos lo siguiente:

– Fue Frenteamplista
– Pro voto verde
– Revisionista
– Pro buscahuesos

6. Es de extrañar que de tantas publicaciones que en el diario 'La República' aparecieron anteriormente referente a la interna de la Fuerza hagan valer como causa de la formación de un TH la publicación de un discurso de corte patriótico, nacionalista y militar.

Viva el General Artigas
Un legionario"

Fernández Huidobro comparte discurso de Silva

El senador y ex guerrillero tupamaro, Eleuterio Fernández Huidobro, quien aseguró que la Masonería es una de las logias con mayor poder dentro de las Fuerzas Armadas, dijo estar "casi totalmente" de acuerdo con el discurso que le fue prohibido pronunciar al coronel (r) Carlos Silva, a quien se vincula a la logia de los Tenientes de Artigas, durante la ceremonia anual en la que la institución homenajea a los oficiales que pasaron a retiro en el último año.

"En lo que me es personal (...) coincido casi totalmente con ese discurso, salvo en algunos aspectos. En líneas generales dice lo que todo el país sabe y lo que se ha dicho acá. Acusa a los organismos financieros internacionales de la situación del país, pide abandonar la línea económica que se viene aplicando, defiende al Uruguay productivo y defiende al futuro de la nacionalidad del país", declaró el jueves 26 el senador del Movimiento de Participación Popular (MPP), quien preside la Comisión de Defensa de la Cámara Alta.

El diario "La República" publicó el viernes 6 el texto que Silva —cuyo último destino en actividad fue primer subjefe del Estado Mayor del Comando del Ejército— iba a leer en la ceremonia que tuvo lugar un día antes en la sede de esa fuerza. En conocimiento de su contenido el jefe del Ejército, teniente general Carlos Daners, prohibió su lectura. Silva no participó en la ceremonia.

Fernández Huidobro, que a mediados de los años '90 realizó para "La República" una entrevista a oficiales no identificados de la logia de los Tenientes de Artigas, confirmó que Silva pertenece a dicha logia militar.

"Otros militares superiores y otros que han ascendido, inclusive algunos a las principales cumbres de este Ministerio, pertenecen a otras logias, también poderosas dentro de las Fuerzas Armadas, tal vez mucho más poderosas, la Masonería por ejemplo. Entonces, cuando se habla de logias habría que hablar de todas", afirmó el legislador durante una conferencia de prensa presidida por el líder de la izquierda, Tabaré Vázquez, en Minas.

En su intervención, Fernández Huidobro, quien se refirió a la situación económica y social de los integrantes del Ejército y aseguró que se licencia a los soldados "para no darles de comer", dijo creer que Silva estaba siendo sometido a "intensos interrogatorios para averiguar cómo su discurso llegó a la prensa".

"Es probable que también tenga Tribunales de Honor, (...) procesamientos y hasta la prisión, aparte de arrestos de carácter administrativo", agregó.

"A este coronel lo van a perseguir muy especialmente. Fue el que encabezó la investigación por el desvalijamiento de la cooperativa CAOFA que culminó con el envió a la Justicia al (ex jefe del Ejército, teniente) general Fernán Amado y su barra", agregó luego a Búsqueda.

BÚSQUEDA. 03/OCT/02

004/4

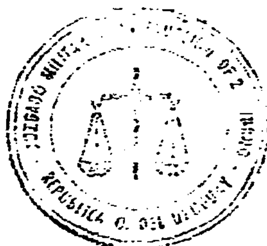
DOCUMENTO
2002/04490

NO FUE UBICADO AL
MOMENTO DE LA
MICROFILMACION

1/1

OFICIO N°.385/02.-

Montevideo, 14 de octubre de 2002.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.- c.d.s.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.70/02, de fecha 07/10/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. ELBIO JOEL NOGUEIRA GONZALEZ- Batallón "Florida" de Infantería No.1.-", Causa N°32/97, Libro N° XVI, Folio N°170, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura de la indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a es... por *Oficio* N° 274/97 de fecha 6 de junio de 1997.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. [signature]

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc [signature]

Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 OCT. 2002
Hora ...
N° de Notificación 2002/04541/96

001/1

0204541

1/1

Montevideo, 07 de octubre de 2002.-

OFICIO Nro.429/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.



OBJETO:COM.LIBERTAD DEFINITIVA.-

30

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados " Ex. Mro. 1a. (ARM) Teresita Beatriz,/ ROSA PEREYRA ", Causa Nro. 13/01, Libro Nro. 15-B, Folio Nro. 119; por Resolución Nro. 332 de fecha/ 24 de setiembre de 2002, se decretó la Libertad / Definitiva del encausado de referencia, quien / cumple la totalidad de la pena impuesta el día 08 de octubre del corriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer / Turno.-

Capitán de Navío(CG) Mario H.RISSO.-

El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A.MONCRELL.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 OCT. 2002
Nro. ....
Clasificación 2002/04542/56.

0011

0204542

1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 444/2002



OBJETO: Com. Sentencia ejecutoriada.-

G.C.

Montevideo, 7 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 8/98 caratulada:" Ex - Sdo. 1ra. Osvaldo Federico VEZZOSO GONZALEZ", quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4 y es titular de la Cédula de Identidad Nº 4.020.408-8, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 3/99 de fecha 26 de marzo de 1999. Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 23 de setiembre de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1º ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra. Cecilia Cioffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04543/98.

001/1

0204543



JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA
2º Turno

OFICIO Nº 451/2002



OBJETO: Com. Sentencia ejecutoriada.——————
G.C.

Montevideo, 8 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 23/01 caratulada:" Ex - Sdo. 1ra. Miguel Aparicio OLIVERA (U)", quien prestaba servicios en el Batallón "Florida" de Infantería Nº 1 y es titular de la Cédula de Identidad Nº 2.545.056.5, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 13/02 de fecha 9 de agosto de 2002 .- Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 16 de setiembre de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Deserción Simple " (art. 48 num. 1º del C.P.M.), a la pena de cinco (5) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

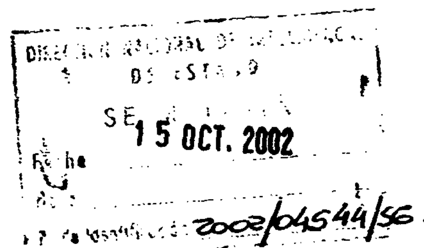
Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

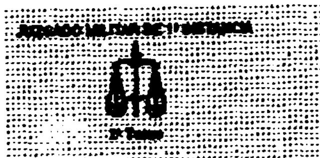
Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra.
Cecilia Cieffi.



001|1

0204544



OFICIO Nº 458/2002



OBJETO: Com. Sentencia ejecutoriada.—

C.V

Montevideo, 11 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 19/01 caratulada:" Mro.1ª (FUS) Ruben Jesús ALVAREZ PEREIRA", quien prestaba servicios en el Cuerpo de Fusileros Navales y es titular de la Cédula de Identidad Nº 4.385.648-6, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 17/02 de fecha 30 de agosto de 2002 .- Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 26 de setiembre de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Omisiones en el Servicio "en la modalidad prevista en el lit. "I" del art. 47 del C.P.M., a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Cieffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04577/SG.

001/1

0204577

15 OCT. 2002 01:17PM P1

FE : [illegible] NO. DE FAX : 9003047



Montevideo, octubre 15 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 265/02



OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.----------

P.P.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 33 de fecha octubre 1ro. del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –MP(MOT) Robert Cesar ESCALADA SANTOS", Causa Nº 47/97, Libro Nº 21, Folio Nº 369, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 475/97 de fecha 21 de octubre de 1997.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

Doc. ilegible

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04578/56

001/1

0204578

BIOGRÁFICO - C. FERNÁNDEZ... LA REPÚBLICA... 16. OCT. 02...

Ponen en marcha la "megaconcesión"

ESTA TARDE Y CON LA PRESENCIA del vicepresidente Luis Hierro y el ministro de Transporte, Lucio Cáceres, se realizará el acto por el que se pone en marcha la denominada "megaconcesión" de rutas y puentes.

En el acto, la Corporación Vial del Uruguay (integrada por la Corporación Nacional para el Desarrollo) tomará posesión de la megaconcesión.

Este emprendimiento significa una inversión de U$S 50.807.793, que consisten en pavimentos nuevos de mezcla asfáltica, construcción de puentes nuevos, ampliación y adaptación a los estándares de transporte de carga del Mercosur de otros existentes y contratos de mantenimiento por niveles de servicio, alcanzando tramos de las rutas 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 11. Las empresas adjudicadas son: Molinsur, Tracoviax, Hernández y González, Ramón C. Alvarez, Temifax, E. Díaz Alvarez, Saceem, Puentes y Construcciones SRL, Bersur-Orinoco I, Bersur-Orinoco II, Serviam, Arnel SRL, GM Instalaciones, CGH Instalaciones y Car-Up. Hasta la semana pasada, la concreción de la megaconcesión tuvo dificultades, debido a que por un momento peligró la posibilidad de acceder a una parte de la prefinanciación de las obras.

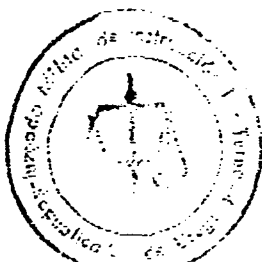
El principal problema surgía por dudas de las AFAP para participar del proyecto.

Sin embargo, el tema fue superado. ■

Montevideo 9 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°253/02.-



Objeto: Deja sin efecto la captura.---------

v.a.f.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 S.T.M., cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex. Mro. 1°. Gary Michel CABRAL DA ROSA". Causa N° 53/97 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 577/97 de fecha 9.09.97.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. D'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM). Norah Grau.-

— Doc. ilegible —

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha ....
Hora ....
N° de Identificación 2002/04625/5?

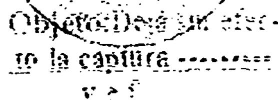
001/1

0204625

Montevideo [illegible] octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°[illegible].-



Objeto: Deja sin efecto la captura --------- v.e.f.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 S.T.M., cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex. Sdo. 1ª. Orestes Javier CABRERA DE LOS SANTOS ". Causa N° 51/97 que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 361/97 de fecha 8/09/97.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM) [illegible]

Nerah Grau.-

Doc. ilegible.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha ....
Hora ....
N° de Identificación 2002/04/627/[illegible]

001/1

0204627

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 474/2002



OBJETO: Com. Sentencia ejecutoriada.-

G.C.

Montevideo, 22 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 29/2001 caratulada: "Ex – Sdo. 1º Deibel Sebastián CAITANO COUSTE", quien prestaba servicios en el Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 4 y es titular de la Cédula de Identidad Nº 3.431.022-3, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 20/02 de fecha 1º de octubre de 2002 .- Dicha sentencia quedó ejecutoriada con fecha 17 de octubre de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Deserción Simple (art. 48 num. 4º del C.P.M.)., a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra. Cecilia Cioffi.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SE 24 OCT. 2002
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/04667/96

0011

0204667

OFICIO N°.394/02.-



OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
e.d.s.

Montevideo, 22 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.73/02 de fecha 22/10/02, dictada en autos caratulados: "Ex Sdo. de 1°. OCLIDES FERNANDEZ – Escuela Militar.-", Causa N°.21/02, Libro N°.XIX, Folio N°.2. se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido PROCESADO sin prisión y con Medidas Alternativas de presentación a la Autoridad Policial, por habérsele encontrado incurso "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 Nral. 1°. del C.P.M. (Deserción Simple).-

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.319/02, de fecha 19 de agosto de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. Washington Bertrand
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi
Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 OCT. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/01.6X/10

001/1

0204671

FOLIO No.___/02.



ASUNTO: Com. Li bertad Definitiva S.D.F.

Montevideo, 22 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra.Carlos Andrés PACHON MENDEZ, Causa No. 3/01, Libro 15 "B", Folio 37"; cúmpleme librar a Usted el presente, a fin de comunicarle que Resolución No. 371 de fecha 17 de octubre de 2002, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 15 de noviembre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario ___ Risso.-

El Secretario.-
Mayor (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell.-

Docilesible.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
28 OCT. 2002
Fecha ________
Hora ________
Nº de Identificación 2002/04722/56

001/1

2002/04722

Montevideo, octubre 25 del 2002.



OFICIO Nº 288/02



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1996, cúmpleme informar que por Resolución del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo. 1ra. Luis Carlos VELLOSO ORTIZ", Causa Nº 16/02, Libro 23, Folio Nº 17, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 208/02 de fecha 15/08/02 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1o., ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

<u>OBJETO:</u> Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y <u>captura</u> - - - - - - - - - - - -

P.P.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.) [signature]
Delco N. Almada

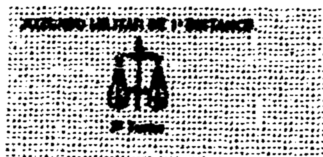
Doc. ilegible -

El Secretario
Tte. 1º(JM) Dra. [signature]
Teresa Beltrán

001/1

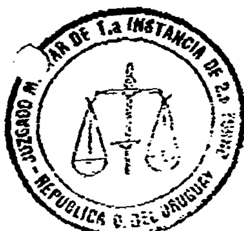
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 OCT. 2002
Hora ....
Nº de Identificación 2002/04756/56

2002/04756



Montevideo, 24 de octubre de 2002.

OFICIO Nº 481/02



OBJETO: Com. Presc. De Delito.——

C.V

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que, por Sentencia Interlocutoria No.13/02 de fecha 9 de octubre de 2002, recaída en la causa que se le sigue al procesado: "Ex-Sdo.2ª Romeo Ramírez DA ROSA CARVALLO", titular de la Cédula de Identidad No. 4.073.778-0, se ha declarado la **PRESCRIPCION DEL DELITO**, de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art.47 lit. "n" en relación al art. 48 num.1°. , ambos del C.P.M) , a la pena de cuatro (4) meses de prisión , con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria Cap. (JM)Dra. Cecilia Cieffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
001/1
Fecha 29 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04757/96.

2002/04757

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 488/2002



OBJETO: Com. Sentencia Ejecutoriada.-

G.C.

Montevideo, 25 de octubre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que en la Causa Nº 3/2002 caratulada: "Ex – Sdo. 1º Martín Javier MARTINEZ ALVAREZ", quien prestaba servicios en el Regimiento " Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nº 6 y es titular de la Cédula de Identidad Nº 4.158.600-1, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 19/02 de fecha 23 de setiembre de 2002 .- Dicha sentancia quedó ejecutoriada con fecha 17 de octubre de 2002.-

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra. Cecilia Cieffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 OCT. 2002 001/1
Hora
Nº de identificación 2002/04758/56

2002/04758

1/47

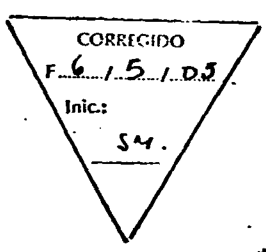
PRIORIDAD

RECOPILACION DE PRENSA DESDE EL 19/OCT/02 AL 29/OCT/02.

CASO: JUAN CARLOS BLANCO

BXX 005 008 012 020 021

BIOGRAFICO



DXX 009

Esta salido Regional falta los fotocopias, dis a BX+) OXX

Se microfilman Ds: 001-005-008
012-020-021

001/47 0204766

1987 - 11 de agosto - Se inicia una investigación administrativa a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1987 - noviembre - En el marco de la investigación ministerial se requiere un peritaje caligráfico para identificar la autoría de un "memorándum secreto".

1987 - 10 de noviembre - El embajador Alvaro Alvarez, reconoce a Juan Carlos Blanco, Michelle Salomón y Julio C. Lupinacci como autores del memorándum.

1998 - junio - Informaciones de prensa señalan que fuentes de inteligencia militar dijeron que Elena Quinteros fue ejecutada en la noche del 11 de junio de 1978.

1998 - 8 de junio - Tota Quinteros, toma conocimiento de la aparición de la investigación iniciada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1987

1998 - junio - La Cámara de Senadores investiga la conducta y responsabilidad de Blanco. Legisladores blancos y colorados consideran que no hay pruebas.

1998 - 6 y 7 de setiembre. El Senado, por mayoría, declara que no hay lugar a la formación de causa al declarar suspendido en sus funciones al entonces senador Juan Carlos Blanco

"No entregar a la mujer; entregar a la mujer"

Memorándum secreto analizaba la conducta a seguir ante el secuestro

Según la investigación realizada en la Cancillería en 1987, el ex ministro Juan Carlos Blanco participó en la decisión final de no entregar a las autoridades venezolanas a Elena Quinteros.

EN UN INFORME presentado por la doctora Flores de Sapriza, el embajador Alvaro Alvarez reconoció como suya la letra del memorándum "*elaborado por disposición del ministro Blanco a fin de expresar la posición de la Cancillería*. Preguntado acerca si alguna persona colaboró en la preparación del mismo contestó que el ministro Blanco y *posiblemente* los doctores Michelin Salomón y Lupinacci. Los elementos para la elaboración del documento según el embajador Alvaro Alvarez le fueron proporcionados por el señor ministro. Posteriormente asesoró al señor ministro, ejecutó sus disposiciones, y explicó en reunión de prensa la posición del gobierno".

En ese memorandum, se evalúan las ventajas y desventajas de entregar a Quinteros a Venezuela, quien había solicitado asilo en la embajada de ese país. En la parte central, el memorandum -que llevaba el rótulo de "secreto"- analizaba la "conducta a seguir frente al 'caso Venezuela' desde el punto de vista de las relaciones internacionales". "Frente al "caso Venezuela" delimitado por los instrumentos mencionados en el párrafo 1 se presentan dos géneros de alternativas básicas:

a) no entregar la mujer;

b) entregar la *mujer*

3.- ANALISIS DE LOS DOS GENEROS DE ALTERNATIVAS

a) No *entregar a la mujer:*

No puede persistirse en la posición de alegar que la acusación venezolana carece de elementos de juicio ante las determinaciones concretas de datos contenidos en la última nota de Venezuela.- Este género de alternativas si bien tiene la ventaja de no entregar la prueba de un acto ilícito y de evitar cualquier tipo de declaración de la misma en nuestra contra, tiene las siguientes desventajas:

1) determinaría seguramente el rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela, a estar a las declaraciones públicas del Presidente Carlos Andrés Pérez con las consecuencias diplomáticas, políticas y económicas consiguientes previsibles e imprevisibles a corto, mediano y largo plazo.

2) deterioraría aun más la imagen del país lesionada por la campaña internacional que es de conocimiento determinando pronunciada mengua de nuestra "credibilidad" como país serio.

3) se nos presentaría como violadores de instrumentos internacionales vigentes, sobre todo en institutos tan universalmente sensibles como la inmunidad e inviolabilidad de las Misiones Diplomáticas y tan caras a América como el asilo.

4) Determinaría la apertura de una brecha en nuestra posición internacional frente a los esfuerzos para el aislamiento de nuestro país con seguras consecuencias en el *campo político y económico.*-

5) traería de otros países una actitud cuando no hostil, reticente con consecuencias imprevisibles en los diferentes campos de las relaciones internacionales, con especial incidencia en los países occidentales.

6) daría políticamente la razón a la campaña internacional que soportamos.

7) todo lo antedicho repercutiría necesariamente en los Organismos Internacionales de que somos parte predisponiéndolos para una acción concreta en contra nuestra. 6

b) Entregar la mujer:

Tendría las siguientes ventajas:

1) evitar el rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela y todas las consecuencias y problemas conexos . o

2) ratificaría nuestra posición de cumplidores fieles de nuestros compromisos internacionales, y sería una consecuencia natural de lo expresado en nuestra nota.

3) constituirá una posición explotable internacionalmente a nuestro favor.

Desventajas

1) apareceríamos haciendo la entrega bajo presión de Venezuela . 6

2) *reconoceríamos la comisión* de un acto ilícito y tendría que afirmarse la sanción de los responsables.

3) la mujer podría hacer declaraciones en nuestra contra.

4) los elementos anteriores podrían ser explotados contra nosotros.

Precisiones

A) las señaladas desventajas serán relativas ya que sus efectos podrían ser neutralizados en gran parte mediante un acuerdo con Venezuela sobre la base de la entrega de la mujer, especialmente enfatizando el hecho de que el acto ilícito fue cometido por funcionarios de jerarquía menor.

B) el acto de entrega da por sí en la explotación pública de imágenes constituye en todos los campos un elemento altamente positivo.

CONCLUSION

En base a lo expuesto, nos inclinamos por el genero de alternativa basado en la entrega.

Montevideo, 2 de julio de 1976."

SECRETO

MEMORANDUM

Caratulado de "SECRETO", el documento fue descubierto en 1987 por una funcionaria de la Cancillería que investigó el caso.

Paulós: "Van a empezar a hablar los hechos"

A LAS 16 Y 42 MINUTOS Compacto 1410 el informativo de AM LIBRE se contactó con el general (r) Iván Paulós, quien al conocer la detención del ex canciller Juan Carlos Blanco dijo "que si siguen así van a empezar a hablar los hechos".

Este fue el diálogo que Raúl Legnani, jefe del informativo, mantuvo con el militar retirado:

¿Usted cree que con este procesamiento comienza un revisionismo?

-Van a hablar los hechos, amigo. Que tenga buenas tardes.

¿Que quiere decir con eso?

-No no, no tengo nada que declarar, yo. Pero si empiezan así van a empezar a hablar los hechos.

¿Qué quiere decir con "los hechos"?

-Lo que a usted le parezca.

El informativo también se contactó con el ex dictador Juan María Bordaberry, quien se negó a realizar declaraciones, pero al finalizar el breve diálogo dijo que no hablaba con *1410 AMLIBRE* porque "vive diciendo pavadas y estoy trabajando".

Vadora no recuerda el caso

EL EX COMANDANTE en jefe del Ejército teniente general (r) Julio César Vadora dijo a *LA REPUBLICA* que no recuerda el caso del secuestro de la maestra Elena Quinteros. Vadora se mostró sorprendido con el procesamiento con prisión de Blanco.

¿Qué opinión le merece el procesamiento con prisión del ex canciller Juan Carlos Blanco?

-Ni en este caso en particular, ni en ningún otro, me gusta opinar, y más cuando no lo conozco a fondo. Vamos a esperar que las cosas se encaminen.

Pero usted en la época que ocurrió el secuestro era el comandante en jefe del Ejército.

-No me gustaría abrir opinión sobre el caso. No sé como es el problema. Sinceramente, es aquello de que ... si me olvido no me acuerdo... en resumidas cuentas no conozco el caso. Tendría que ver antecedentes y no los tengo conmigo ahora. Buenas tardes.



"Vamos a esperar que las cosas se encaminen".

005

0204766

12/11/02

450

Un significativo acto de justicia

Dos episodios que remiten a los años de la dictadura han conmovido a la opinión pública uruguaya en estos dos últimos días.

Hoy la información reviste especial significación: por primera vez en la historia reciente del país un magistrado ha ordenado el procesamiento con prisión de un funcionario de la dictadura acusado de un delito grave y notorio.

Veintiséis años después del secuestro de Elena Quinteros y diez de iniciada la causa penal contra el ex canciller de la dictadura, Juan Carlos Blanco, el juez Eduardo Cavalli ha asumido la decisión histórica de hacer justicia en torno a un episodio sobre el que hubo muchos testimonios y pronunciamientos y también muchas presiones se ejercieron para evitar que la verdad y la justicia prevalecieran.

Desde el punto de vista que importa, desde su significación simbólica como quebrantamiento de la impunidad, el episodio marca un antes y un después y coloca a nuestro país en el camino de otros Estados de la región, como Argentina y Chile, para mencionar aquellos en que más recientemente los mecanismos jurisdiccionales han hecho caer el peso de la ley sobre secuestradores y apropiadores de niños.

Significación simbólica también personalizada en la figura de doña Tota Quinteros que durante más de dos decenios presentó sus reclamos de justicia, creyó en ella y estuvo rodeada de la solidaridad de miles de uruguayos.

En la incidencia, algunos apelaron al viejo aforismo de que la justicia "tarda pero llega".

En realidad, la justicia llegó porque hubo un juez que aspira a lo justo y porque antes hubo una acción constante de Tota y sus amigos y de muchos otros que desde las páginas del diario plural, desde las asambleas, los organismos de derechos humanos, los sindicatos, los coros de las murgas y la acción política progresista pelearon para que el secuestro de la maestra que luchaba contra la dictadura no se olvidara.

En su edición de ayer este diario difundió la palabra de una joven señora, Hortensia Correa, hija de Julio Gerardo Correa, un militante comunista desaparecido en diciembre de 1975.

Había sido detenido en diciembre de 1975, en medio de una intensa represión contra su partido.

Ahora, la Comisión para la Paz ha trasladado a la hija de Correa la información que ha recaudado.

Según da cuenta Hortensia Correa los señores Fernández y Ramela no aportaron información nueva acerca de cuándo, cómo y dónde murió su padre.

La evocación del episodio importa porque a través de las palabras de su hija se recobra la figura y la personalidad del militante desaparecido.

Como Elena Quinteros, Julio Correa fue secuestrado en el marco de la represión a los grupos que luchaban contra la dictadura.

Aquel trabajador del sindicato marítimo, de 56 años, como la joven maestra, participaban de un compromiso común, de una pasión común que los llevaba a enfrentar a la dictadura terrorista implantada después del 27 de junio de 1973.

Todos aquellos hombres y mujeres muertos por torturas o desaparecidos durante la dictadura no fueron ciudadanos desapercibidos que por azar o mala suerte atrajeron sobre sí el capricho exterminador de los represores.

En ese sentido no son "víctimas inocentes" sino luchadores que valerosamente asumieron la causa de la libertad en medio de una situación muy desfavorable.

Hoy, cuando la mirada se vuelve hacia la sede judicial en la que fiscales y jueces valerosos sustancian un acto de luminosa justicia, vale la pena evocar en Elena Quinteros y Julio Correa la peripecia de vida de miles de luchadores que no dieron tregua al despotismo instaurado en el país y lucharon sin descanso por la libertad y la democracia. ■

008

14, 11, 02 (ME)

0204766

Documento

26 años de lucha contra la impunidad comienzan a dar sus frutos

Elena Cándida QUINTEROS ALMEIDA: Uruguaya, nacida el 9 de setiembre de 1945, casada, sin hijos. De profesión maestra. Integrante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Tenía actividad gremial en la Federación Uruguaya de Magisterio. Fue detenida el 24 de junio de 1976 de su domicilio en Ramón Massini 3044, de la ciudad de Montevideo, Uruguay, por un comando policial - militar.

Tres días después, el 28 de junio, a las 10.20 de la mañana, fue trasladada a las cercanías de Bvar Artigas y Rivera para que entablara un supuesto «contacto» mientras era vigilada por una unidad militar. Elena Quinteros había inventado el «contacto» para intentar su asilo en la embajada de Venezuela, donde logró ingresar y pedir asilo político. Sin embargo, las fuerzas de seguridad que la vigilaban entraron a la fuerza a la sede diplomática y tras golpear a funcionarios venezolanos la secuestran.

Fueron testigos el embajador de Venezuela Dr. Julio Ramos, otros funcionarios de la embajada y algunos exiliados uruguayos en dicha embajada.

El consejero de la Embajada Sr. Frank Becerra y el secretario Baptista Olivares, procuraron impedir que Elena fuera sacada del jardín de la Embajada. Mientras Elena era arrastrada hacia el exterior, los mencionados diplomáticos forcejearon con los integrantes de la fuerzas de seguridad, agarrando a Elena de las piernas. Uno de ellos golpea al Sr. Becerra, logrando así sacar a Elena e introducirla en un auto.

Según versiones de testigos, Elena fue trasladada de ese auto a una camioneta oficial del Ejército uruguayo.

El entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la dictadura, Dr. Juan Carlos Blanco, ordena al embajador Alvaro Alvarez, al Vice Canciller Guido Michelin Salomón y al embajador uruguayo en Venezuela Dr., Julio César Lupinacci, la elaboración de un «memorándum» sobre «la conducta a seguir frente al caso Venezuela" desde el punto de vista de las relaciones internacionales, para ser considerado por las autoridades uruguayas.

El 5 de julio de 1976, por orden del presidente venezolano, la embajada de Venezuela comunicó al gobierno uruguayo la suspensión de las relaciones diplomáticas.

El 8 de agosto de 1976, Cristina Marquet una presa política de la dictadura es llevada al Batallón de Infantería Nº 13, donde reconoce la voz y pudo ver a Elena Quinteros, que estaba siendo torturada, siendo éste el último.

Las denuncias en Montevideo

Una vez instaurada la democracia, el 27 de febrero de 1985, se presenta ante la justicia penal uruguaya, una denuncia contra los responsables de omitir investigar el secuestro de Elena Quinteros.

El 1 de marzo de 1985, son restablecidas las relaciones diplomáticas entre Uruguay y Venezuela, a partir de que ambos países acordaron investigar el secuestro de Elena Quinteros y determina las responsabilidades consiguientes.

Ese mismo año, Tota Quinteros presenta ante la justicia Penal, nueva denuncia sobre el secuestro de Elena Quinteros, aportando las siguientes pruebas: Un testigo de todo el operativo de secuestro de Elena Quinteros de la embajada de Venezuela; Un testimonio de una persona detenida, que compartió el cautiverio con Elena luego del secuestro en la embajada de Venezuela; dos testimonios de dos exilados en la embajada de Venezuela; un documento oficial de la Justicia Militar por la que se expropiaron de la casa de Elena Quinteros; testigos de la detención de Elena Quinteros en dicha casa.

Esta denuncia, junto con la iniciada en febrero de 1985, fue posteriormente derivada, en razón de la Ley 15.848, al Poder Ejecutivo y este ordena al Ministerio de Relaciones Exteriores una investigación administrativa a nivel del mencionado Ministerio. Esta se inicia el 11 de agosto de 1987.

Los responsables

En noviembre de 1987, la investigación que se realizaba a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de establecer las responsabilidades del personal del mismo en relación a la desaparición de Elena Quinteros, debió recurrir a un Perito caligráfico, para lograr la identificación de la autoría de un «memorándum secreto» (ver nota aparte) donde se establecían las distintas alternativas a seguir con Elena Quinteros.

El 16 de noviembre de 1987, el embajador Alvaro Alvarez, reconoce como suya la letra del «Memorándum secreto» del 2 de julio de 1976 (ver cuadro aparte), y que en el mismo también participaron Juan Carlos Blanco; Michelin Salomón y Julio C Lupinacci.

En junio de 1990, aparece en un medio de prensa una información dando cuenta de que según fuentes de los servicios de información de las Fuerzas Armadas, Elena Quinteros había sido ejecutada la noche del 11 de julio de 1976, junto con otras 7 personas. También se da cuenta de quienes habían participado de la ejecución y posterior enterramiento clandestino. Este hecho a pesar de ser un hecho nuevo sobre el caso, no fue investigado.

El 6 de junio de 1990, Tota Quinteros, mediante la prensa toma conocimiento de la aparición en la casa de gobierno del expediente de la investigación iniciada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1987. A partir de las responsabilidades del ex Ministro Juan Carlos Blanco, en dicha investigación, la Cámara de Senadores inicia una investigación sobre la conducta de Blanco, que en ese momento integraba el Senado.

Según los dictámenes de varios catedráticos de derecho, se establece que Juan Carlos Blanco incurrió en varios delitos. Entre ellos: Coautoría de privación de libertad; Encubrimiento; Falsificación ideológica por un funcionario publico; Actos susceptibles por su naturaleza de exponer a la República al peligro de sufrir represalias; Abuso de funciones.

Sin embargo una parte mayoritaria del Partido Nacional y la totalidad de los senadores colorados, establecen que no surgen pruebas para culpar a Juan Carlos Blanco. Los senadores de la minoría del Partido Nacional, señala responsabilidades de Blanco, pero establece que las mismas deberá ser determinada por la Justicia.

Solamente los senadores del Partido por el Gobierno del Pueblo y el del Frente Amplio, establecen que Juan Carlos Blanco incurrió en graves responsabilidades en el caso de Elena Quinteros, y en razón de ello pasan los antecedentes a la Justicia. Iguales responsabilidades se le atribuyen a Lupinacci; Guido Salomón y Alvaro Alvarez.

El 24 de noviembre de 1996, en un medio de prensa el ex coracero Julio Estella refiriéndose a la desaparición de Elena Quinteros, involucra a los ex oficiales Ricardo Medina y José Sande Lima. Los hechos denunciados públicamente por Estella, tampoco fueron considerados en ninguna investigación por parte del Estado.

16 de abril de 1997, un juez penal intenta abrir una investigación sobre las presuntas tumbas clandestinas en dependencias militares. Ello es impedido por el Poder Ejecutivo argumentando la Ley 15.848. Los hechos tampoco fueron investigados por él.

16 de abril de 1997, familiares de desaparecidos, peticionan ante el Poder Ejecutivo, para que se investigara lo sucedido con sus familiares desaparecidos. Lo que le es negado reiteradamente.

18 de abril de 1997, informa un medio de prensa de una remoción de tierra en los fondos de un Batallón del Ejército, donde se pudieron constatar «la existencia de varias e inexplicables fosas». De donde habían «estado sacando cadáveres». Este hecho tampoco fue objeto de ninguna investigación.

El 14 de diciembre de 1998, se presenta ante la Suprema Corte de Justicia el ex soldado Sergio Pintado Otero, realizando denuncias que comprenden el caso de Elena Quinteros. El 7 de enero de 1999, un medio periodístico pone en conocimiento publico las denuncias realizadas por Pintado.

El 26 de enero de 1999, el, PIT/CNT aprobó auspiciar una acción de amparo ante la justicia a los efectos de obligar judicialmente al Poder Ejecutivo a abrir investigación sobre el caso de Elena Quinteros.

El 5 de mayo de 1999, a los efectos de confirmar la versión periodística, integrantes de la Secretaría de DD.HH del PIT/CNT, se entrevistan con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia para confirmar la versión periodística de las denuncias del ex soldado Pintado.

El 26 de octubre de 1999, se presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso administrativo de 1er Turno, un solicitud de información, con el objeto de lograr elementos que le permitieran realizar posteriormente el recurso de Amparo por parte de María del Carmen Almeida de Quinteros (Tota).

El 15 de Diciembre de 1999, TOTA QUINTEROS, presentó ante la justicia, una acción de amparo contra el Estado - Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional por la desaparición de su hija Elena Quinteros.

El 17 de febrero de 2000 se realiza la primera audiencia publica.

El 5 de mayo de 2000, se realiza la segunda audiencia pública, para escuchar los alegatos de la defensa de Tota Quinteros.

El 10 de mayo de 2000, LA JUSTICIA URUGUAYA CONDENO AL ESTADO A INVESTIGAR LA DESAPARICION DE LA MAESTRA ELENA QUINTEROS.



El 11 de mayo de 2000, son convocados a iniciativa de la Presidencia de la República, los representantes de Tota Quinteros, para trasladarles una propuesta del Poder Ejecutivo.

El Ministerio de Defensa apela la Sentencia de Primera Instancia.

Tota Quinteros, contesta la apelación.

El 31 de mayo de 2000, EL TRIBUNAL DE APELACIONES CONFIRMO LA SENTENCIA DICTADA POR LA DRA JUBETTE EN EL CASO DE ELENA QUINTEROS.

El 28 de junio de 2000, Tota Quinteros presenta ante el Ministerio de Defensa Nacional, aportando información y pruebas a ser tenidas en cuenta en la Investigación Administrativa ordenada por la Justicia.

El 4 de julio de 2000, el Ministerio de Defensa Nacional dicta una resolución no dando lugar a lo solicitado por Tota Quinteros.

El 22 de setiembre de 2000 cuando se cumplían los 120 días que disponía el Poder Ejecutivo, Tota Quinteros reclama ante el Ministerio de Defensa.

El 29 de setiembre de 2000, Tota Quinteros es notificada de la Investigación Administrativa realizada por el Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional.

El 3 de octubre de 2000, Tota Quinteros presenta escrito ante el Juzgado solicitando intimación por incumplimiento de sentencia.

El 12 de octubre de 2000, se informa de actuaciones cumpli-

012

0204766

Fiscal solicitará anexar al presumario actuaciones en Chile

Caso Berríos: juez no hizo lugar al pedido de la Justicia chilena

En medio de otra controversia en la Justicia uruguaya, el juez letrado de Pando resolvió ayer no hacer lugar al pedido de la Justicia de Chile para interrogar a dos militares, presuntamente implicados en el caso de la muerte del ex agente Eugenio Berríos.

LA JUSTICIA chilena había solicitado, días pasados, interrogar a través de Interpol-Chile a los oficiales en retiro Eduardo Radaelli y Tomás Cassella, cuyos nombres aparecen mencionados en forma reiterada en el expediente judicial chileno.

Por decisión del juez Alvaro González, la Justicia chilena no podrá interrogar -ni por vía policial, ni a través de los tribunales-, a los dos militares uruguayos. El juez rechazó también el pedido de la fiscal Nancy Hagopian para que el pedido judicial chileno se canalice a través de un tribunal. La representante del Ministerio Público también solicitará hoy anexar al presumario las actuaciones de la Justicia chilena.

El viernes, la jueza chilena Olga Pérez enjuició a seis militares chilenos por el homicidio del ex agente Eugenio Berríos, cometido en nuestro país a mediados de 1993. En la sentencia aparecen los nombres de varios oficiales uruguayos vinculados al operativo que tenía por fin obstruir el accionar de la Justicia chilena.

Guillot: No colaboró

Ayer, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Gervasio Guillot, reconoció que la Justicia uruguaya no ha colaborado en nada con su homóloga chilena, en lo que tiene que ver con el esclarecimiento del secuestro y asesinato del químico chileno Eugenio Berríos, ocurrido años atrás en Uruguay.

El magistrado recordó que cuando en la Corte Suprema se puso a consideración el envío de documentación solicitada por los tribunales chilenos para integrarla a su investigación, la posición que él impulsaba, y que era positiva para dicha solicitud, quedó en minoría al momento de votar la cuestión. Dijo Guillot, ante declaraciones efectuadas días atrás por integrantes de la Justicia trasandina, y que afirmaban que la Justicia uruguaya no colaboró, que "eso es absolutamente cierto". Agregó que en su momento, "la Corte entendió, en mayoría, que esa decisión de enviar o no un testimonio era resorte del juez actuante en la causa, que es el juez de Pando". El presidente del máximo órgano judicial del país entiende que "perdió" en su posición a favor de enviar los documentos pedidos. "Yo entendí, y sigo entendiendo, que era una decisión que debió haber tomado la Corte, para decidir si el pedido chileno vulnera o no los principios de orden público, y yo entiendo que no".

En otro orden de cosas, Guillot prefirió no pronunciarse sobre el procesamiento del ex canciller de la República Juan Carlos Blanco, ya que entiende que la resolución "es de exclusivo resorte del juez". ■



Gervasio Guillot: "La Justicia uruguaya no cooperó"

Seregni: Fallo debió ser posterior al informe de la Comisión para la Paz

LA POLÉMICA PÚBLICA desatada en torno al procesamiento del ex canciller de la dictadura Juan Carlos Blanco prosiguió en la víspera, con nuevos pronunciamientos, a favor y en contra de la decisión judicial.

Ayer se conoció que los tres comandantes en jefe de las FFAA se reunieron el fin de semana pasado con el ministro de Defensa, Yamandú Fau. El encuentro estaba previsto desde hace varios días, confiaron fuentes ministeriales. En la reunión, que tuvo lugar en la casa del secretario de Estado, dos temas candentes giraron en torno a la mesa de café: los recortes presupuestales en la esfera militar y, también, el enjuiciamiento del ex canciller Blanco.

Asimismo, ayer trascendió que los comandantes en jefe se reunirían próximamente con el Presidente de la República, "para plantearle su punto de vista sobre el caso judicial".

Por su parte, el ex presidente del Frente Amplio, general (r) Líber Seregni, expresó ayer que el fallo por el que fue encarcelado el ex canciller de la República Juan Carlos Blanco, debió ser emitido con posterioridad a la entrega del preinforme final que el próximo miércoles entregará la Comisión para la Paz al presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez. El líder histórico de la coalición de izquierdas expresó que "ha actuado la Justicia, y el juez dentro del campo de su competencia. Veremos cómo sigue después el proceso".

Seregni agregó que, en lo personal, "a mí me parece que estando pendiente el trabajo de la Comisión Para la Paz, y habiéndosele indicado al juez la proximidad de un pronunciamiento por parte del señor Ramela, parecería que hubiera sido preferible esperar el pronunciamiento de la Comisión para la Paz, que es muy trascendente en la vida del país".

El "Pinochet uruguayo"

Por su parte, el diputado del Nuevo Espacio, Felipe Michelini, consideró que el ex canciller Juan Carlos Blanco es el Augusto Pinochet uruguayo. "El solo hecho que esta persona tenga que pasar en Cárcel Central, es de una importancia... y tanto tiempo pudo sortear el juicio no moral de los uruguayos que yo creo que estaba claro, pero el juicio de la Justicia tiene un valor impresionante", dijo Michelini en el programa Mundo Cañón de *1410 AM LIBRE*.

"Yo diría que es el Pinochet uruguayo, fíjese cómo el dictador, el asesino que muchos de aquí lo han defendido, además fundamentalmente estos demócratas de pacotilla lo han defendido cuando fue detenido él en Inglaterra para ser sometido a juicio de traición ya se desmoronó porque estas personas cuando pierden ese halo, ese manto, de que la Justicia a ellos no les va a llegar nunca, ya los ponen a ellos en su lugar, entonces independientemente de lo que diga el Tribunal de Apelaciones para nosotros es realmente muy importante este juicio de la Justicia uruguaya, que pone las cosas en su lugar y que de alguna manera reivindica a los jueces y magistrados del país".

En tanto, el ex vicepresidente de la República Gonzalo Aguirre criticó duramente al juez Eduardo Cavalli por el procesamiento de Juan Carlos Blanco. Aguirre consideró que Cavalli parte de una "premisa irreal" respecto a que Elena Quinteros está viva, y aseguró que el ex canciller durante la dictadura, nada tuvo que ver con la desaparición de la maestra.

"Es un hecho notorio que falleció, no está privada de libertad", afirmó Aguirre en el programa Las Cosas en su Sitio de Radio Sarandí.

"Amenazas"

Ayer, a través de El Observador, los hijos del ex canciller Juan Carlos Blanco defendieron -mediante una carta- a su padre y denunciaron una serie de amenazas de muerte que sufrieron tiempo atrás.

En una misiva, los hijos de Blanco le dicen a su padre que "la rambla extraña tus pasos serenos pero firmes. Extrañamos que presidas la mesa con la bendición y con la sugerencia de 'no tocar temas polémicos', que nunca ha sido más que una invitación a polemizar, a cambiar ideas, que te ha llevado a escuchar disparates e intenciones de voto tan dispares que sólo tú has podido oír con total respeto, sin burlar, sin ridiculizar". Más adelante, recuerdan las "épocas tan difíciles cuando sonaba el teléfono y era para amenazarnos de muerte, cuando mamá lloraba silenciosamente creyendo que no la veíamos, deseando que volvieras sano y salvo. O el día que dijiste: ¡qué curioso!, al ver un agujero en el vidrio y después, al perseguir el recorrido, encontramos la bala incrustada en el sillón. Y tú, recibiendo siempre todo con esa serenidad que hoy querríamos sentir y que, frente a esta tremenda injusticia, nos cuesta tanto lograr. Sobre todo teniendo la certeza de que una injusticia nunca compensa otra. No sabemos si alguna vez veremos el Uruguay con el que tú soñás, donde no haya más diferencia entre nosotros los uruguayos que nuestros 'talentos y virtudes', como dice la Constitución. Pero sí sabemos que siempre trabajaste para ello. Con total generosidad y amor, sin pensar en tu bienestar, tu comodidad ni tu seguridad. No estuviste solo entonces y no estás solo ahora". ■

Editorialistas de El País deslindan responsabilidad

INTEGRANTES de la sección editorial del diario El País deslindaron responsabilidad y pidieron disculpas por el último tramo de una polémica nota de opinión sobre la actuación del juez Eduardo Cavalli en el caso de Elena Quinteros.

Por medios diferentes, el ex vicepresidente de la República Gonzalo Aguirre y Enrique Beltrán, se refirieron al polémico editorial. En ambos casos, dicen compartir el argumento de fondo de la nota, pero rechazan el último párrafo. En efecto, al final del editorial principal del día domingo, el diario El País rechaza la decisión de la Justicia en el caso Blanco y sostiene que Cavalli le recuerda "la célebre anécdota parlamentaria de Emilio Frugoni, cuando le dijo al diputado Carvalho que le sobraba la 'r' que le faltaba su colega Buranelli". Ayer, Gonzalo Aguirre, columnista habitual y editorialista de El País, afirmó en Radio Sarandí, que en la nota del domingo hubo "una expresión al final que no tiene nada que ver con el problema conceptual y jurídico, que es irrespetuosa para el juez Eduardo Cavalli, por ello le pido disculpas públicamente". Enrique Beltrán, en una breve nota publicada en la sección Nacional de El País, dejó "constancia de que comparte los términos y el fondo del artículo, pero no así el comentario vertido en el párrafo final".

Los directores del diario Washington Beltrán y Martín Aguirre Gomensoro, sin embargo, no pidieron disculpas. A su vez, el diario El Observador, en su página editorial, también rechazó la decisión de la Justicia ya que ésta "ha reabierto una herida" en el país. Blanco es columnista de El Observador. ■

020

0204766

FECHA 27/11/02 INICIAL [illegible]

OBSERVACIONES F. libre 203969-1/2885-2

CARLOS RAMELA
ASESOR PRESIDENCIAL

«Va a existir una ley declarando que estas personas hoy no existen»

DERECHOS HUMANOS OTRA VEZ EN DEBATE

EL MINISTRO SE REUNIÓ EL DOMINGO CON LOS TRES COMANDANTES EN JEFE

Fau transmitió respaldo a los mandos de las FFAA

El procesamiento de Juan Carlos Blanco generó preocupación en filas militares

El titular de Defensa también se comunicó con los presidentes de los clubes militares

POR G. PEREYRA Y C. ROMANOFF
DE LA REDACCIÓN DE EL OBSERVADOR


CARLOS DANERS. Jefe del Ejército
1716570


JOSÉ MALAQUÍN. Jefe de la Aviación
1733427


CARLOS GIANI. Jefe de la Armada
2546786


FAU. El ministro llamó a los mandos
576421

El ministro de Defensa Nacional, Yamandú Fau, transmitió a los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas que para el gobierno el tema de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar (1973-1985) quedó saldado con la Ley de Caducidad (1986) y consideró que el procesamiento del ex canciller Juan Carlos Blanco no contribuye a lograr el estado del alma proclamado por el presidente Jorge Batlle. El mandatario respaldó el mensaje que Fau transmitió a los jefes militares, dijeron miembros del gobierno.

Fuentes políticas y militares dijeron a *El Observador* que Fau convocó el domingo a su despacho de la calle 8 de Octubre casi Garibaldi al teniente general Carlos Daners (Ejército), el vicealmirante Carlos Giani (Armada) y al teniente general aviador José Malaquín (Fuerza Aérea) para analizar el fallo del juez Eduardo Cavalli, quien procesó a Blanco por el delito de privación de libertad en el caso Elena Quinteros, desaparecida en 1976.

Fau había recibido información acerca del clima de inquietud que se instaló en las Fuerzas Armadas tras el fallo judicial, y por ese motivo también mantuvo reuniones con representantes del Centro Militar y del Círculo Militar.

Según las fuentes, Fau les transmitió a los militares que hay preocupación en el gobierno ya que se considera que "el país optó por un camino de pacificación" y el fallo de Cavalli no contribuye a ello.

En el encuentro se valoró la sentencia como "un paso para debilitar los alcances jurídicos de la Ley de Caducidad". Los uniformados consideraron "un despropósito" que al no poder sancionar a militares el juez apunte hacia un civil "que no tuvo nada que ver en la decisión final" acerca de Elena Quinteros. Cuestionaron la naturaleza del auto de procesamiento y dijeron que éste se da en un entorno "muy particular", ya que la Comisión para la Paz está por divulgar su informe final y "hay políticos que están presionando a soldados para que den información" sobre el pasado. Asimismo consideraron "preocupante" que ningún representante de primer nivel del Partido Nacional haya rechazado la sentencia.

Algunos militares pusieron en tela de juicio las intenciones de la fiscal Mirtha Guianze y consideraron que hay magistrados que están actuando bajo presión de sectores que reclaman con firmeza que se aclaren algunos hechos del pasado.

Mientras, en filas del gobierno se estima además que el pronunciamiento de Cavalli va a entorpecer el camino de la Comisión para la Paz, cuyos intentos para que se vote una ley para declarar muertos a los desaparecidos amenaza con generar un debate que reavive el tema de los derechos humanos (ver página 4).

Fau instruyó a los comandantes en jefe para que transmitieran hacia el interior de la fuerza cuál era la posición del gobierno. El sábado Fau había comunicado al presidente interino, Luis Hierro, su intención de reunirse con los jefes militares. Poco después de que Batlle llegó de China, Fau se reunió con él y le contó las alternativas del encuentro que se había celebrado en la sede del Ministerio de Defensa. Batlle, según las fuentes, compartió lo que había hecho. Luego, el ministro telefoneó a los ex comandantes del Ejército Juan Rebollo y Raúl Mermot, presidentes del Centro y del Círculo Militar respectivamente, y les pidió que informaran a los asociados de esas instituciones que el gobierno también estaba preocupado por la situación. ●

APUNTE

Un ministro que estuvo del otro lado

Fau votó en 1986 en contra de la Ley de Caducidad desde su banca de diputado por la Lista 99, entonces integrante del Frente Amplio. Votó a favor de su derogación en el plebiscito realizado en abril de 1989, poco después que su sector se escindiera de la coalición de izquierda. En 1994 regresó al Partido Colorado.

Militares y policías acusados

En el expediente judicial sobre la desaparición de Elena Quinteros que investiga el juez Eduardo Cavalli figura el nombre de varios militares y policías que participaron del operativo de secuestro de la maestra y su posterior retención en una dependencia del Ejército.

En el legajo se describe que Quinteros fue detenida el 24 de junio de 1976 por un comando en el que participaba el inspector Víctor Castiglioni, entonces jefe de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de la Policía. Cuando Quinteros fue secuestrada de los jardines de la embajada en la cual pretendía refugiarse, era vigilada por el policía Eduardo Bronzzini, los entonces mayores del Ejército Eduardo Ferro y Victorino Vázquez, y el capitán Jorge Silveira.

Quinteros habría sido detenida en el Batallón 13, al frente del cual estaba el general Oscar Aguerrondo, hoy fallecido.

EN LÍNEA

«Si murió, los militares estarían amparados»


Eduardo Cavalli
JUEZ PENAL

POR ANDREA TABÁREZ

¿Por qué no esperó el informe de la Comisión para la Paz sobre Elena Quinteros para decidir el procesamiento del ex canciller Juan Carlos Blanco?
Consideré que no era necesario para el procesamiento de Blanco, pero recién se abre el juicio penal y después se va a agregar.

¿Cree que puede abrirse una brecha para citar a militares, teniendo en cuenta que la privación de libertad es un delito permanente?
Al contrario, la muerte, si se prueba, haría que cualquier delito cometido por los militares en la dictadura esté amparado por la Ley de Caducidad. El caso concreto es que Blanco no es militar ni está equiparado.

¿Pero no es un delito permanente más allá de 1985?
Se va a tener que demostrar de alguna forma que Elena Quinteros siguió detenida después de ese año. Los supuestos delitos cometidos por militares no serían objeto de persecución por la justicia penal. La resolución está pendiente de recursos, tengo que revisar muy seriamente los agravios de la defensa. Prefiero pronunciarme a través de los escritos en el expediente.

[illegible] 28 OCT. 2002 [illegible]

[illegible] DIRECTOR [illegible] INTELIGENCIA DE [illegible]

[illegible] ROSA DIAZ Wilson [illegible] causa Nº 69 [illegible] Libro Nº 21, Folio Nº 13 [illegible] a Usted el presente [illegible] Sentencia [illegible] del corriente [illegible], se declaró la prescripción del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 45 Nral. [illegible] en relación a Art. [illegible] ambos del C.P.M.), clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.

OBJETO: Com. Prescripción del

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío

Mario RISSO.-

Doc. ilegible

El Secretario

May. (JM) Dr.

Enrique A. MONGRELL.-

FECHA 13/11/2002 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 OCT. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04776/56

00111

0204770

Montevideo, 28 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFIC No. 436/02.



ASUNTO: Com. Liber. Definitiva.----

En los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra.Santos Cáceres Gadea, Causa No. 16/00, Libro 14 "B", Folio 167"; cúmpleme librar a Usted el presente, a fin de comunicarle que por Resolución No. 380 de fecha 21 de octubre de 2002, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 16 de noviembre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

[illegible] Pisso.-

El Secretario.-

Mayor (CJ) Dr.

Enrique A. Mazarell.-

— Doc. ilegible —

FECHA 12/11/2002 ... AP

Procesado a ...

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 3 1 OCT. 2002

Hora

N° de Identificación 2002/04797/66.

Pasar a R.X.Y
02/593-8

00111

0204797



JUSTICIA MILITAR

OFICIO Nº: 481/02



OBJETO: Com.

Lib. Def.

Montevideo, 28 de octubre del 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "**A.T. Juan Manuel, ACUÑA Causa Nº 11/00, Libro 14"B", Folio Nº 152**"; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por **Resolución Nº 372 de fecha 18 de octubre del 2002**, se decretó la **LIBERTAD DEFINITIVA** del encausado de referencia, **quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 15 de noviembre del 2002**.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

INICIAL

19/11/2002

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 31 OCT. 2002 001/1

Hora

Nº de Identificación 2002/04798/66

505643-7

0204798



JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION



3º TURNO

Montevideo, octubre 30 del 2002.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 303/02

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 35 de fecha octubre 16 del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1ra. Carlos Horacio MEDEROS VIÑOLES", Causa Nº 48/97, Libro Nº 21, Folio Nº 371, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción ----------

P.P.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 482/97 de fecha 27 de octubre de 1997

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

-Doc. poco legible-

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

FECHA ... Procesado a Sistema DPX ... INICIAL ...

OBSERVACIONES ...

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

01 NOV. 2002

Fecha ...

Hora ...

Nº de Identificación 2002/04805/36.

001/1

0204805

pasar a BXX 98241-9

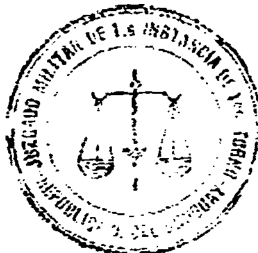


JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 25 de octubre del 2002 -

OFICIO Nº: 476/02

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



En los autos caratulados: **"Ex.Cbo.2da. Gerardo, CORREA TEJEIRA, Causa Nº 20/01, Libro 15"B", Folio Nº 141"**; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por **Resolución Nº 370 de fecha 16 de octubre del 2002**, se decretó la **LIBERTAD DEFINITIVA** del encausado de referencia, **quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 10 de noviembre del 2002.-**

Saluda a Usted afentamente -

OBJETO: Com. Lib. Def.

w.p.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

FECHA / / INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

Fecha 01 NOV. 2002

Hora

Nº de Identificación 2002/048061

pasa a BXX 27769-2

001/1

0204806

PISTAS | **Se ignoran los móviles, pero la imagen de uno de los sospechosos quedó registrada en el sistema de video de seguridad del recinto**

Investigan atentado explosivo a un cajero automático

▶ Testigos vieron a tres individuos salir corriendo del lugar, fuertemente concurrido en esa zona de Pocitos

A las 2.05 del sábado tres hombres salieron corriendo desde la esquina de Benito Blanco y Bulevar España. A sus espaldas, el recinto de un cajero automático tomaba fuego, luego de una explosión breve que fue escuchada por varios vecinos.

La cámara de seguridad del cajero automático, que no fue dañada por las llamas, registró a un joven que entró a esa hora y sin hacer ninguna transacción volvió a salir. Al momento se investiga si dicho joven dejó algún aparato explosivo, y si actuó solo o con otros acompañantes como lo indican algunas versiones de vecinos.

La Policía cree que se trató de un atentado, aunque se ignoran sus móviles y la identidad de sus autores. Junto al registro de la cámara de seguridad algunos indicios recogidos en el lugar por los peritos de Policía Técnica son las claves que investigan ahora, en forma paralela, la Seccional 10ma. y la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

Según los elementos manejados por fuentes de la investigación, se cree que el atentado fue perpetrado con un cóctel molotov. El dinero que se hallaba en la caja de seguridad del dispensador automático no fue tocado ni afectado por las llamas que sólo ocasionaron pérdidas materiales.

"Esta es una zona con mucha concurrencia, aún a esas horas, algo que no deja de llamarnos la atención", comentó el comisario Altamir Hoyos, titular de la Seccional 10ma. que participa en las investigaciones del extraño episodio.

Un saco y un par de guantes abandonados por los autores del atentado durante la huida, encontrado sobre la calle Scoseria, son ahora las pistas que se vienen analizando en los laboratorios de Policía Técnica, que también deberá expedirse sobre la naturaleza del ingenio utilizado para provocar el siniestro. De la misma forma el informe elevado por los peritos de Bomberos ayudará a establecer como se inició el siniestro que en un primer momento se pensó podría haber sido ocasionado por un corto circuito, hipótesis está prácticamente descartada.

EXPLOSION. La típica esquina de Pocitos normalmente está muy concurrida a esa hora un día sábado, lo que indica una maniobra arriesgada para quienes la efectuaron. "Fue una explosión muy fuerte. Se sintió en todo la manzana. En el bar habría una quince personas, varios salimos enseguida y vimos las llamas que salían del cajero. Yo no pude ver que nadie saliera corriendo pero desconfié por la fuerza de las llamas, no perecía un incendio común", contó a El País, José, que trabaja de mozo en un bar ubicado en la esquina de Bulevar España y Benito Blanco.

Ni el mozo ni otras personas que estaban en el bar pudieron notar movimientos sospechosos antes de la explosión.

José pensó de inmediato en llamar a los bomberos. "Me preocupé porque las llamas subían por el edificio de apartamentos y no sé como es el tema del gas o de la corriente eléctrica, por suerte no hubo nadie lesionado y todos los daños fueron solo en el cajero", expresó el trabajador.

Ninguno de los testigos vio a los sospechosos. No obstante, una pieza clave de la investigación es el registro de imagen del circuito cerrado del cajero, en el que se puede ver a un joven que ingresó al recinto pero no realizó ninguna operación a la hora en que se produjo el atentado. Esto y las prendas abandonadas por los autores del atentado durante la huida son las piezas clave de la investigación.

001/1 02/04837

20/03/03 6M

ORGANIZACIONES - SUNTO

532992

FECHA 24/06/04 64

Procesado a Sistema 2

OBSERVACIONES

2002/04837

1/1

OFICIO Nro.508/02.-



OBJETO:Com.fallo de Sentencia.-----

O.I

Montevideo,29 de octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:"Ex. Sdo.la.Daniel Yobani NIEVAS SILVERA,Causa Nro.28/01",Libro 15"D",Folio 172,se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.24/02 de fecha 11 de setiembre de 2002,condenando al encausado de referencia,como autor responsable del delito de"Deserción Simple"(Art.48 Nral. 1ª.en relación al Art.47 Lit."a",ambos del C.P.M.)a la pena de CUATRO(4)MESES DE PRISION,con descuento de la preventiva cumplida;quedando ejecutoriada con fecha 16 de octubre del año en curso.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG).-

Mario H.Risso.-

El Secretario.-

Mayor(JM)Dr.-

Enrique A.Mongrell.-

FECHA 26/11/2002 INICIALES
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 NOV. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/04841/06

Pasa a BXX 006024-8

001/1

0204841

El 20 de mayo es la fecha simbólica en que los uruguayos recordamos a los desaparecidos y reclamamos justicia por los crímenes aberrantes de la dictadura; es la fecha que recuerda el asesinato en Buenos Aires de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz; es también –ahora se sabe– la fecha de la reunión de las principales autoridades civiles y militares, que decidió, en una votación de cuatro a dos, la muerte de los dos legisladores que permanecían secuestrados.

LOS ASESINATOS DE MICHELINI Y GUTIÉRREZ RUIZ

Una votación dividida en la cúpula de la dictadura

SAMUEL BLIXEN

EN SU DESPACHO de la Comandancia General del Ejército Argentino, el general Martín Balza giró su torso en el asiento y dirigiéndose a su ayudante, un coronel, preguntó:

—¿Cómo es el nombre?

El coronel, que había permanecido en silencio durante toda la entrevista, dijo escuetamente:

—Gavazzo.

El general Balza se volvió hacia su visitante, el senador uruguayo Rafael Michelini, y reiteró:

—A su padre lo mataron los uruguayos. Yo trataré de ver qué más puedo averiguar.

El general Martín Balza acababa de difundir, a comienzos de 1996, la doctrina según la cual ningún oficial subalterno estaba obligado a cumplir una orden de su superior que implicara la comisión de un crimen. La "doctrina Balza", que echaba por tierra uno de los principales soportes de la impunidad, la obediencia debida, sugería, en aquel entonces, que desde la cúpula del Ejército argentino podían abrirse las puertas a la verdad. No ocurrió así, pero a comienzos de marzo de ese año, estimulado por la postura del general Balza, el senador Michelini viajó a Buenos Aires buscando las respuestas a las incógnitas del asesinato de su padre, secuestrado en la madrugada del 18 de mayo de 1976 en sus habitaciones del hotel Liberty, en la avenida Corrientes, y cuyo cuerpo fue abandonado en el interior de un auto, el 22 de mayo, con heridas de bala en el cráneo.

Muy poco después, y con la autorización del presidente Julio María Sanguinetti, Rafael Michelini mantuvo entrevistas con la mayoría de los generales en actividad. En esa ronda de conversaciones, donde casi todos los oficiales reconocieron el legítimo derecho del senador en su intento de averiguar quién había asesinado a su padre (hubo quienes incluso le dijeron: *"Yo, en su lugar, haría lo mismo"*), algún general llegó a admitir que el operativo del 20 de mayo había sido ejecutado por oficiales uruguayos.

En los años siguientes, Rafael





Michelini recibió otros indicios sobre la autoría uruguaya de los asesinatos de Buenos Aires, pero de fuentes muy precarias. Hubo documentos que implicaban al comisario Hugo Campos Hermida, hoy fallecido, en los seguimientos previos al secuestro de los dos legisladores; y hubo testimonios de personas allegadas al entonces jefe del Servicio de Información de Defensa (SID), el general Amaury Prantl, que afirman haber visto, durante uno de los tantos viajes que familiares del general realizaban a Buenos Aires, el cadáver de Michelini en una casa, antes de que la Policía Federal "descubriera" el auto abandonado.

Hasta que, por mayo de 2001, Rafael Michelini logró el acceso a un represor argentino que había operado junto con los militares uruguayos en el centro clandestino de detención de Automotores Orletti, la base uruguaya del Cóndor en Buenos Aires. Esa fuente le confió a Rafael Michelini, que Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz habían sido asesinados por militares uruguayos. El represor argentino –molesto porque él y sus colegas cargaban con todas las culpas, mientras los uruguayos eludían sus responsabilidades en las desapariciones y asesinatos– le explicó que él no había participado en los operativos de secuestro de los legisladores, en la madrugada del 18 de mayo de 1976 y que, contrariamente a lo que sucedía habitualmente, en Orletti ningún uruguayo se jactó de aquellos asesinatos, como se jactaban de otros crímenes, lo que sugería que había, respecto de aquel episodio, directivas muy estrictas. Pero la fuente del senador fue tajante al afirmar que *"los uruguayos fueron los responsables"*. La validez del testimonio del represor argentino estaba convalidada por el hecho de que fue, también, la fuente que aportó los datos para ubicar a Simón Riquelo.

Al cumplirse 24 años de los asesinatos del 20 de mayo de 1976, Rafael Michelini ha recolectado por lo menos tres testimonios relevantes de personas que tuvieron estrecho contacto con los protagonistas y que coinciden en afirmar la autoría uruguaya. Esos testimonios, sumados al cúmulo de evidencias sobre la participación de oficiales uruguayos en episodios similares ocurridos en Buenos Aires por las mismas fechas, permitirían elaborar una sólida acusación si algún día se formalizara un juicio por dichos asesinatos. La familia Michelini maneja los nombres de aquellos que fueron los probables ejecutores, los sicarios de Michelini y Gutiérrez Ruiz, y una investigación seria y con garantías bien podría confirmar dicha autoría.

En cambio, sigue siendo materia de especulación la razón de los asesinatos, la identidad de aquellos que dieron la orden de matar, la conjunción de intereses que llevó a ordenar la eliminación de dos –y quizás tres– exiliados notables, la inestabilidad entre las distintas facciones militares y sus cortesanos civiles que desembocaba en una guerra abierta por el control del poder, el juego de posturas y ambiciones que convirtió a Michelini y Gutiérrez Ruiz en peones sacrificables de un proceso que, a mediados de 1976, debía decidir entre la salida política o la profundización de la dictadura.

La identificación de los "autores intelectuales" tampoco parte de cero; hay una colección de indicios sobre el protagonismo del gobierno de Juan María Bordaberry y de los mandos militares. Algunos de esos indicios se remontan a marzo de 1975 cuando el ministro de Relaciones Exteriores, Juan Carlos Blanco, instruyó al embajador en Buenos Aires, Gustavo Magariños, para que estableciera una vigilancia estrecha sobre las actividades de Michelini y Gutiérrez Ruiz. La cancillería había recibido información extraoficial del embajador estadounidense en Montevideo, Ernest Siracusa, revelando que en la embajada en Buenos Aires se realizaban gestiones para obtener visa de entrada a Estados Unidos para Zelmar Michelini, a invitación del senador Edward Kennedy.

El tema fue discutido entre el embajador Siracusa y el entonces subsecretario de la cancillería, Guido Michelín Salomón. Como estableció el propio embajador Siracusa en sus informes al Departamento de Estado, *"varios oficiales requirieron detalles sobre el viaje"* y un representante del Partido Colorado emitió una declaración *"deplorando la actitud del senador Kennedy"*. Como consecuencia de ello, el 7 de abril el embajador Magariños informó al embajador de Estados Unidos en Buenos Aires, Robert Hill, que el pasaporte de Michelini había sido cancelado. Sin embargo, recién en noviembre de 1975 la embajada comunicó oficialmente la cancelación de los pasaportes 110315, a nombre de Wilson Ferreira, 102454, a nombre de Zelmar Michelini y 106046, a nombre de Héctor Gutiérrez Ruiz.

En marzo de 1976 la preocupación del gobierno de Bordaberry sobre el papel que pudieran

001/6

0204862

protagonizar Wilson Ferreira y Michelini era mucho más angustiosa: la propuesta del presidente Bordaberry de eliminar los partidos políticos y sustituirlos por un sistema corporativo, como respuesta a la encrucijada de 1976, fecha de previstas elecciones nacionales, era rechazada por la mayoría de los mandos militares y por sus más conspicuos colaboradores civiles. Una propuesta del ministro de Economía, Alejandro Végh Villegas, de iniciar un proceso de apertura política con un cronograma que en alguna medida reproducía la fórmula del general Alfredo Baldomir para instrumentar una salida a la dictadura de Gabriel Terra a finales de los años treinta seducía a un grupo de militares, entre ellos Gregorio Álvarez, Eduardo Zubía y Abdón Raimúndez, y a otro de políticos, entre ellos Jorge Batlle, Luis Barrios Tassano, Juan Pivel Devoto y Oscar Rachetti.

Entre los militares estaban quienes se inclinaban por una "transición" después de "pasar la espumadera" (proscripciones masivas), como Álvarez, y quienes planteaban asumir toda la responsabilidad del poder, como Esteban Cristi. Para unos y otros, las maniobras de Végh resultaban peligrosas: el ministro de Economía, o sus emisarios, ya habían tomado contacto con el ex senador Mario Heber, y habían sugerido a Diego Terra Carve la conveniencia de que Végh se entrevistara con Wilson Ferreira. Végh ya había mantenido una conversación, en un encuentro supuestamente casual en una confitería de la calle Florida, con Zelmar Michelini, a quien le había esbozado sus proyectos de apertura.

Carlos Julio Pereyra y Alembert Vaz viajaron a Buenos Aires el 10 de mayo y recogieron la opinión de Ferreira de que convenía mantener las conversaciones con Végh, pero para entonces el canciller Blanco se había entrevistado, el 7 de mayo, con su colega el contralmirante César Augusto Guzzetti y había planteado el interés del gobierno uruguayo de que Wilson Ferreira, Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini fueran confinados en algún punto del territorio argentino y mantenidos bajo vigilancia.

Hoy es posible deducir que el plan de secuestrar a los tres parlamentarios exiliados ya estaba en marcha a comienzos de mayo, y que múltiples esfuerzos convergían en ese objetivo aunque muchos no supieran siquiera para qué y para quién trabajaban. Por ejemplo, el informante del Ejército argentino que operaba como fuente de la embajada estadounidense en Buenos Aires, no logró desentrañar las funciones específicas de *"un mayor del Ejército uruguayo, asignado al servicio de inteligencia, que en las pasadas semanas cooperó con las fuerzas de seguridad argentinas en operaciones antiterroristas"*, según consigna un informe reservado elevado al secretario de Estado en Washington.

Quizás ese mayor no supiera todavía, en ese momento, que los tupamaros William Whitelaw y Rosario Barredo, secuestrados en Buenos Aires, iban a ser asesinados a los solos efectos de apuntalar la tesis de que Michelini y Gutiérrez Ruiz eran "sediciosos". Un expediente con supuestas "pruebas" en ese sentido fue entregado personalmente por el misterioso coronel Ramírez al ministro del Interior argentino, general Albano Harguindeguy, el mismo día en que Michelini y Gutiérrez eran secuestrados, la madrugada del 18 de mayo.

Los dos secuestros congelaban las negociaciones; era, en todo caso, una manera radical de "pasar la espumadera". Pero no se había previsto que, al día siguiente, 19 de mayo, sería publicada en el diario bonaerense **La Opinión** una carta escrita por Michelini el 5 de mayo, en la que alertaba que si llegaba aparecer detenido en *"algún lugar del territorio uruguayo, es porque he sido llevado allí en forma arbitraria, inconsulta y forzada"*.

La carta y la reacción internacional ante los secuestros redujeron considerablemente el margen de maniobra. Habían cambiado los términos de la ecuación. Había que resolver qué hacer con los secuestrados.

Dos testimonios hasta ahora inéditos brindados en 1985 por el ex senador Alberto Zumarán y por el ex arzobispo de Montevideo, monseñor Carlos Parteli, a los miembros de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes sobre los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz, revelan que en aquellos días de finales de mayo de 1976 circuló la información sobre una reunión del Consejo de Seguridad Nacional en la que se habría decidido, sobre la marcha, el asesinato de los dos legisladores.

Según el acta número 5 de la Comisión Investigadora, el 20 de mayo de 1985 el doctor Zumarán fue convocado para que confirmara la versión de la existencia de un documento, mimeografiado y sin firma, en el que se informaba sobre *"una reunión de la que habrían participado el presidente de la República, los ministros del Interior y de Defensa Nacional y los tres comandantes en jefe, más un coronel argentino"*. Zumarán detalló a los diputados que el anónimo afirmaba que *"en esa reunión se habría decidido la muerte de Gutiérrez Ruiz y Michelini y que habría contado con el voto contrario del presidente de la República y del comandante en jefe de la Fuerza Aérea, y el voto favorable de los demás miembros que estaban en esa reunión"*.

El presidente de la República era Bordaberry; el ministro del Interior era el general Hugo Linares Brum; el ministro de Defensa era el doctor Walter Ravena; el comandante del Ejército era el general Julio César Vadora; el comandante de la Armada era el vicealmirante Víctor González Ibargoyen; el jefe de la Fuerza Aérea era el brigadier Dante Paladini.

Zumarán explicó que la carta sin firma *"también llegó a otras personas, como que hubiera un interés de esos dos que votaron en contra de dejar a salvo su responsabilidad y su posición"*. El entonces senador blanco dijo a los diputados que por razones de seguridad había destruido aquel documento, que también había recibido el arzobispo Parteli, y ello le constaba porque en su calidad de asesor de la Curia lo visitaba al menos dos veces por semana y en varias oportunidades conversó con él a propósito de la carta anónima.

En la sesión del 27 de mayo de 1985, la comisión recibió el testimonio de monseñor Carlos Parteli. Éste confirmó que había recibido una carta *"que narraba una reunión, aquí en Montevideo, donde estaban militares de alta graduación, el presidente Bordaberry y un militar argentino. Sé que se votó –eso es lo que dice este anónimo– y que el presidente Bordaberry votó en contra y otro militar también; los demás votaron a favor darle vía libre. Entonces, esa misma noche, el militar argentino voló a Buenos Aires y procedieron..."*. Parteli dijo no recordar los nombres de los militares que aparecían en el documento.

En su testimonio, Zumarán deja constancia de que tanto él como Parteli manejaron la información de la misma fuente, y al referirse a las intenciones de la carta anónima hace una referencia al brigadier José Pérez Caldas, un hombre de la confianza de Jorge Batlle, que fue edecán de Luis Batlle, y quien hasta fines de 1974 había sido comandante de la Fuerza Aérea, pero que en el momento de los episodios de Buenos Aires era embajador uruguayo en Estados Unidos.

Consultado por BRECHA, Zumarán afirmó que en varias ocasiones habló con Parteli sobre la reunión que decidió la muerte de los legisladores. *"Ambos recibimos el anónimo, pero Parteli recibió más información directamente de Pérez Caldas. Parteli estaba sumamente impresionado porque había conocido personalmente a Gutiérrez Ruiz durante el período en que fue obispo en Tacuarembó. Me consta que Pérez Caldas le contó pormenores del episodio, y le aseguró que no lo compartía, y que lo rechazaba."* El brigadier Dante Paladini habría compartido la opinión de Pérez Caldas, de quien fue su jefe de Estado Mayor en la Comandancia de la Fuerza Aérea, y habría consignado esa posición con su voto negativo.

Fue imposible ubicar esta semana al brigadier Paladini para conocer su versión de los hechos. En cambio, se transcriben en recuadro las respuestas del ex presidente Bordaberry, que contienen expresiones agresivas contra Zumarán. Con éste ya son dos los desmentidos de Bordaberry sobre las decisiones del COSENA. Antes había sido acusado de participar en la reunión en la que se decidió la muerte de cinco prisioneros, cuyos cuerpos acribillados aparecieron a la entrada de la ciudad de Soca, como represalia por el asesinato del coronel Ramón Trabal, ocurrido en París en diciembre de 1974. Y es de consignar, para equilibrar escepticismos, que un mes después de los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz el COSENA volvió a reunirse para decidir la vida o la muerte de Elena Quinteros. Para entonces, Bordaberry ya había sido echado de la Presidencia, pero su destitución no lo exime de las responsabilidades, en tanto presidente, por otros asesinatos, entre ellos los de abril de 1972, diciembre de 1974 y mayo de 1976, de la misma forma que la ley de caducidad no lo ampara en tanto civil. ■

CON JUAN MARÍA BORDABERRY

Nunca hubo reuniones para decidir la muerte de nadie

TITINA NÚÑEZ

JUAN MARÍA BORDABERRY atiende el teléfono de su estancia en Durazno, donde se dedica desde hace un tiempo a las vacas y a la soja. Dice a BRECHA que ni Michelini ni Gutiérrez Ruiz fueron muertos por "los uruguayos". Los mataron "los argentinos", asegura.

—En la comisión investigadora parlamentaria en 1985 Alberto Zumarán afirmó que –según pudo leerse en un volante distribuido en la época– existió entre los días 18 y 22 de mayo de 1976 una reunión en la que se decidió el asesinato de Michelini y Gutiérrez Ruiz. Según ese volante, usted y el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, Dante Paladini, fueron los únicos que votaron en contra de esta decisión.

—(*Larga una carcajada.*) Aceptar esa afirmación de Zumarán es aceptar que desde Uruguay se organizó la muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz, lo cual es absolutamente falso. Ni esa reunión existió ni yo participé de ella. Michelini y Gutiérrez Ruiz habrán muerto vaya a saber por qué; uno puede hacer sus presunciones. Yo le recomiendo que lea las actas del Congreso de Estados Unidos en las que Wilson Ferreira Aldunate dice que los mataron los argentinos, las autoridades policiales argentinas. Para ello se afirma en que vieron salir de un lugar unos Ford Falcon negros.

—¿No eran verdes?

—(*Se ríe.*) Eran de todos colores. Dice Ferreira Aldunate que cuando entraron a la casa del "Toba" Gutiérrez había un retrato de Saravia, y los que entraron dijeron: "¿quién es el barbudo?". Si fueran uruguayos no iban a preguntar quién era Saravia. No es que yo diga que fueron los argentinos; lo dijo Ferreira Aldunate.

—El punto común entre lo que usted dice y esa reunión es que, según las declaraciones de Zumarán en la comisión investigadora, en esa reunión hubo un coronel argentino.

—¿Y usted le cree algo a Zumarán? (*Se ríe.*) No hay nada más que verlo. ¿Qué pruebas da Zumarán?

—Zumarán recuerda haber tenido en sus manos una hoja mimeografiada que circuló mucho en la época.

—¿Y con ese elemento hace una acusación de asesinato? Esa reunión nunca existió. Me extraña que un medio de prensa parta de la base de una acusación de asesinato a partir de un volante que este gordo no puede mostrar siquiera. Algo más en el aire que eso no se puede pedir. ¡Es absurdo! Ese gordo es un corchito: siempre flota.

—¿Usted lo que dice es que la reunión no existió o que no sabe si existió?

—Las Fuerzas Armadas uruguayas no tuvieron nada que ver.

—Usted decía que uno puede hacer presunciones sobre el hecho. ¿Cuáles son sus presunciones?

—Yo no voy a hacer las de Zumarán inventando algo que no puedo probar. Le diré cuáles son mis sospechas. La versión más seria es que en 1974 existía en Argentina, con la venida de la señora Isabel Perón, un decreto que llama a las Fuerzas Armadas encomendándoles la exterminación de la subversión. Había en la Argentina una gran motivación, un gran odio contra la guerrilla porque habían pasado cosas espantosas. En el sur habían entrado en la casa de un oficial de la guarnición y lo habían matado a él, a la mujer, a los hijos, cuando todavía no había pasado nada. Habían asesinado a la hija de un comandante de la Armada. Ese sentimiento se canalizó no sólo contra los que estaban directamente vinculados contra la guerrilla sino también contra todos los exiliados. Fue en ese momento que murieron Michelini, Gutiérrez Ruiz, el general chileno (*Carlos*) Prats y un general boliviano (*N. de R.: se refiere a Juan José Torres*). No sólo fueron ellos, por eso se fue Ferreira Aldunate. Esta versión no me parece disparatada. Ellos acusaban a los extranjeros –es lo que he oído decir– de haber fomentado la subversión en Argentina, lo cual generaba tanta... cómo le voy a decir... tanta bronca. La versión de un volante me parece inverosímil.

—¿Nunca lo había escuchado antes?

—Nunca en la vida. ¡Cómo va a haber una reunión para decidir si se mandaba matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz! ¡Y con votación!

—Sin embargo, hubo una reunión para decidir el destino de Elena Quinteros...

—¿Usted piensa que había una reunión de cualquier orden en los cuatro años y pico en que yo fui presidente para decidir si se mataba o no a alguien?

—Hubo una reunión para decidir sobre la vida de Elena Quinteros.

—Yo no era presidente, primero.* No sé. Conozco bien a Juan Carlos Blanco y es incapaz para votar sobre la muerte de nadie. Mire: si hubiera habido una reunión para decidir si se mataba o no a alguien, yo me iba y los denunciaba públicamente. ¿Cómo puede ser posible que piensen que pasaban esas cosas? ¡Están demasiado flechados ustedes! ■

* Los militares sustituyeron a Bordaberry por Alberto Demichelli el 12 de junio de 1976; Elena Quinteros fue secuestrada en los jardines de la embajada de Venezuela doce días después, el 24 de junio.

02/04862

Se libraron oficios que apuntan a "los presuntos responsables ideológicos de los crímenes"

Fue desarchivada la causa judicial por los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz

En la Justicia Penal fue desarchivada la causa abierta por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, ocurridos en Buenos Aires el 20 de mayo de 1976. **Se solicitó información** a los ministerios del Interior y Defensa Nacional, al gobierno de Estados Unidos, a la Justicia argentina y al Poder Legislativo, apuntando fundamentalmente a descubrir a los autores intelectuales de los crímenes.

EDUARDO DELGADO
ROGER RODRIGUEZ

EL JUEZ PENAL de 11° turno, Roberto Timbal, reabrió el expediente judicial relativo a los asesinatos del senador frenteamplista Zelmar Michelini y del diputado nacionalista Héctor Gutiérrez Ruiz, abierto en 1985 y al que fueron agregadas las actas de la investigadora parlamentaria que se conformó por ese tema. Posteriormente, el expediente fue clausurado sin perjuicio, en el entendido del Poder Ejecutivo de la época que el caso estaba abarcado por la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Desde el juzgado penal de 11° turno salieron oficios solicitando información a los ministerios del Interior y de Defensa Nacional, al gobierno de Estados Unidos, a la justicia argentina y al Parlamento.

Entre la información solicitada a los ministerios del Interior y de Defensa Nacional están las actas del Consejo de Seguridad Nacional (Cosena), en una de cuyas reuniones se habría votado el asesinato de Michelini y de Gutiérrez Ruiz; por la oficina de Autoridad Central del Ministerio de Educación y Cultura se le pidieron al gobierno de Estados Unidos los documentos desclasificados por diferentes dependencias estatales de ese país que versan sobre el asesinato de Michelini y Gutiérrez Ruiz; a la justicia argentina que remita copia del o los expedientes judiciales por los asesinatos de los dos parlamentarios uruguayos, y al Poder Legislativo las actas de la "Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinatos Perpetrados contra los ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini", que en su momento fueron enviadas a la Suprema Corte de Justicia y después se traspapelaron. Toda esa prueba se está diligenciando, cuando esté en poder del juzgado y la fiscalía actuantes, sus responsables resolverán los pasos a seguir.

Reunión clave

La reapertura de este expediente judicial tuvo su inicio en una reunión que mantuvieron el diputado Felipe Michelini y el fiscal de Corte Oscar Peri Valdez. En ese encuentro, Michelini le presentó a Peri Valdez algunas notas de prensa con información sobre la muerte de su padre, junto a un breve escrito en que solicitó fueran investigados los datos que surgieron de esas notas de prensa y que apuntan a los presuntos responsables ideológicos de los crímenes, en el entendido que "es claro que la acción punitiva no ha caducado, como tampoco ha prescripto de acuerdo a la pacífica jurisprudencia nacional como le consta a la fiscalía". Posteriormente, el fiscal de Corte envió las notas de prensa y el escrito presentados por Michelini a la fiscalía donde está radicado el expediente, hasta ese momento archivado. Tras recibir esa información, la fiscalía actuante pidió al juzgado donde estaba radicado el expediente -penal 11° a cargo del magistrado Roberto Timbal- la serie de oficios detallados anteriormente y que se están diligenciando.


La Justicia uruguaya exhumó el expediente abierto en 1985 sobre ambos Crímenes y archivado sin perjuicio tras la aprobación de la ley de caducidad.

Cosena decidió matar por 4 a 2

Al cumplirse un nuevo aniversario del asesinato de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Withelaw, este año trascendieron nuevos datos sobre la existencia de una reunión en el Consejo de Seguridad Nacional (Cosena) de la dictadura, en la que se votó el destino de los cuatro uruguayos secuestrados en Buenos Aires en mayo de 1976.

El semanario "Brecha", publicó este año un informe del periodista Samuel Blixen, en el que se revela que en la Comisión Investigadora que el parlamento realizó sobre el caso al retorno de la democracia, hubo testimonios que hacían referencia a la existencia de una reunión del Cosena donde se votó (como tiempo después ocurriría con la maestra Elena Quinteros) qué hacer con los cuatro uruguayos.

El artículo indicaba que esos testimonios - a los que también accedió *LA REPUBLICA*- colocaban al entonces presidente Juan María Bordaberry, el ministro del Interior general Hugo Linares Brum, el ministro de Defensa, doctor Walter Ravena, el comandante del Ejército, general Julio César Vadora, el comandante de la Armada, vicealmirante Víctor González Ibargoyen y el jefe de la Fuerza Aérea, brigadier general Dante Paladini, en la reunión donde el tema se decidió. La votación fue de 4 a 2. Sólo Bordaberry y Paladini se negaron al asesinato.

En la misma publicación, la periodista Titina Núñez entrevistó al ex presidente Bordaberry sobre el caso y obtuvo la negativa del ex mandatario respecto a la existencia de esa reunión. "Nunca en la vida. ¡Cómo va a haber una reunión para decidir si se mandaba matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz!¡Y con votación!", aseguró.

La votación del Cosena, también fue, días después, recordada por el ex senador Juan Raúl Ferreira, quien confió a *LA REPUBLI-*

La carta de Felipe Michelini al fiscal Peri Valdez

EL DIPUTADO del Nuevo Espacio, Felipe Michelini, hijo de Zelmar Michelini le remitió una carta del Fiscal de Corte Oscar Peri Valdez, en la que pone en su conocimiento informes periodísticos donde se señala la existencia de responsables ideológicos de la muerte de su padre y de Héctor Gutiérrez Ruiz.

El texto integro de la carta es el siguiente:

Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación
Dr. Darío Peri Valdez

Felipe Michelini, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4° (estudio Dra. Hebe Martínez Burlé y Dr. Walter De León Orpi), ante usted se presenta y dice:

De Acuerdo a los conversado y a los efectos legales que corresponden, se agregan fotocopias a este escrito de artículos que en los últimos días se han publicado en diarios y semanarios de nuestra capital. Estos incorporan elementos sustanciales a la investigación de los asesinatos de los ciudadanos uruguayos Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo, William Whitelaw y Zelmar Michelini, sucedidos en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina en mayo de 1976.

Las mencionadas informaciones señalan a los presuntos responsables ideológicos de dichos crímenes. Es claro que la acción punitiva no ha caducado, como tampoco ha prescrito de acuerdo a la pacífica jurisprudencia nacional como le consta a la fiscalía.

Se pone en conocimiento que en su oportunidad se inició una causa en el Juzgado letrado en lo Penal de Primera Instancia de 11° Turno, autos "Michelini, Zelmar y Gutiérrez Ruiz" ficha 592/85.

Asimismo, la Cámara de Representantes el 5 de noviembre de 1987 remitió a la Suprema Corte de Justicia todas las actuaciones realizadas por la "Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinatos Perpetrados contra los ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini".

De acuerdo a los expresado, se agregan las siguientes fotocopias:

I - Artículo publicado en el semanario "Brecha" del viernes 17 de mayo de 2002, primera plana y páginas seis y siete.

II - Artículo publicado en el diario "La República" del sábado 18 de mayo de 2002, primera plana y página tres.

III - Artículo publicado en el diario "El observador" del domingo 19 de mayo de 2002, página tres.

IV - Artículo publicado en el diario "La República" del lunes 20 de mayo de 2002, primera plana y página dos.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Felipe Michelini

de Oficiales Retirados de las FFAA

Militares acusaron a la Comisión para la Paz de difundir "agravios" y desvirtuar el rol que tuvieron las FFAA

EL CENTRO MILITAR, el Círculo Militar, el Centro de Pasividades de las FFAA, y el Centro de Oficiales Retirados de las FFAA acusaron a la Comisión para la Paz de difundir en el preinforme sobre la situación de los desaparecidos "acusaciones tremendamente fuertes" que afectan a las Fuerzas Armadas como institución, "sin considerar el entorno histórico en que se desarrollaron los hechos, ni qué acciones estaban realizando cada una de las personas involucradas en el mencionado documento".

En un comunicado hecho público ayer, las instituciones mencionadas- que nuclean a militares en actividad y en retiro y también a civiles-, también cuestionaron al grupo creado por el presidente Jorge Batlle de hacer públicas sus conclusiones "extremo que no esta previsto en el decreto de su creación" y sostuvieron que la información difundida, y el anuncio de un informe final, "crea una nueva expectativa que alejaría una vez más, su objetivo pacificador".

También deploraron el escrache contra el Liceo Militar y exhortaron a sus asociados "a mantenerse unidos, alertas y expectantes y a sostener ante estos ataques, una actitud que permita preservar inalterable el espíritu de paz y concordia que debe primar entre todos los orientales".

Comunicado a la opinión pública

Las Asociaciones: Centro Militar, Círculo Militar "General Artigas", Centro de Pasividades de las Fuerzas Armadas y Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas, Area 92, formulan las siguientes reflexiones:

Ultimamente se han venido sucediendo una serie de hechos, de pública notoriedad ante los cuales las mencionadas Asociaciones no pueden permanecer en silencio y muy por el contrario, por su rica historia, así como por sus camaradas y las futuras generaciones que con amor a la Nación abrazan la profesión militar, es necesario que se pronuncien claramente.

Con gran preocupación se aprecia que hoy nuevamente se intenta volver sobre hechos del pasado y sobre los cuales la ciudadanía se expidió soberanamente, tanto por medio de los Poderes Representativos, como mediante el ejercicio de la democracia directa a través de un referéndum con el claro fin de cerrar de una buena vez y para siempre el pasado, en aras de restaurar la paz social.

Es indudable que la hora requiere, en cualquier pronunciamiento que se realice, especial ponderación respecto a los conceptos que se vierten, aunque en estos difíciles tiempos, es imperioso hacerlo con el alma y la conciencia.

Debe recordarse que el Poder Ejecutivo, al crear la Comisión para la Paz, invocó como finalidad de la misma, consolidar la pacificación nacional y sellar para siempre la paz entre los uruguayos.

Sin olvidar el pasado, sin renegar de la actuación cumplida todo buen oriental, todo patriota, no puede más que compartir ese deseo del Poder Ejecutivo, pero alarma cuando se advierte que aprovechándose de un mecanismo creado con tan loable fin, se pretenda por vías indirectas un tendencioso revisionismo histórico, se anuncien demandas y se busque la creación de procedimientos que permitan plantear judicialmente, asuntos sobre los que el Pueblo Soberano se expidió definitivamente.

Paralelamente, se pretende poner el germen del enfrentamiento odioso entre las jóvenes generaciones, mediante la convocatoria a imitar aberrantes formas de agresión foráneas, que nada tienen que ver con la tradición nacional de respeto entre los orientales, contra los alumnos del Liceo Militar "General Artigas".

Estas acciones atentan, no sólo contra una institución de la República, sino también contra personas, titulares de derechos inalienables, a quienes se les atacan por el mero hecho de haber elegido, libremente, ejercer la profesión militar, ser defensores de la patria y de sus habitantes, aún a costa de sus vidas.

Se deploran y se condenan tales actitudes intolerantes, que nada bueno hacen al presente y al futuro de la Patria, por el que todos los orientales debemos velar.

Pero lo que es realmente preocupante es que se haga público a nivel nacional e internacional, el preinforme de la Comisión para la Paz, extremo que no está previsto en el decreto de su creación. Contiene acusaciones tremendamente fuertes que en forma genérica se expresan, contra toda una institución como las Fuerzas Armadas, sin considerar el entorno histórico en que se desarrollaron los hechos, ni qué acciones estaban realizando cada una de las personas involucradas en el mencionado documento.

La información difundida y el anuncio que próximamente se emitirá el informe final, indudablemente crea una nueva expectativa que alejaría una vez más, su objetivo pacificador.

Y aquí es preciso señalar, que aún comprendiendo en toda su magnitud el espíritu que animó la creación de esa Comisión, no se debe dejar de recordar que los hechos a que se hace referencia, se produjeron dentro del marco de la guerra interna dispuesta por los poderes del Estado, democráticamente constituidos, ante el ataque armado de grupos terroristas.

Entendemos que ha llegado el momento en que no deben continuar posibilitándose situaciones de agravios institucionales y personales que evidentemente no van a contribuir al fin deseado por todos.

Ante los hechos referidos, nuestras asociaciones, confían en que se llevarán adelante las acciones necesarias e imprescindibles para cumplir con el fin pacificador con que se creó la Comisión para la Paz, disponiendo su más rápido diligenciamiento.

Exhortamos en consecuencia a todos nuestros asociados, a mantenerse unidos, alertas y expectantes y a sostener ante estos ataques, una actitud que permita preservar inalterable el espíritu de paz y concordia que debe primar entre todos los orientales, para el bien de la patria y de su futuro.

Montevideo,
6 de noviembre de 2002




Los ex comandantes en Jefe del Ejército Raúl Mermot y Juan Rebollo, presidentes del Círculo Militar y del Centro Militar, respectivamente.

004

02/04862

sobre el procesamiento del ex canciller Blanco

Fau aclaró: Alteración de la paz pública no es "antítesis de guerra"

El ministro de Defensa Nacional, Yamandú Fau, puntualizó que cuando consideró que el resultado del procesamiento del ex canciller Juan Carlos Blanco podría alterar la vida pacífica del país no lo hizo como "antítesis de guerra", mientras que el senador Enrique Rubio (Vertiente Artiguista) evaluó que la expresión del secretario de Estado "constituye algo desafortunado en circunstancias de altísima sensibilidad".

"ACLARO QUE NO HABLÉ de la vida pacífica como antítesis del estado de guerra; no fue dicho en esos términos y no he pensado que la paz se pueda alterar de un lado ni de otro, ejemplificando espacios que en el pasado pudieran haber tenido cada uno en una determinada posición", indicó Fau, al intentar precisar el alcance de sus manifestaciones durante la sesión de la comisión de Defensa Nacional del Senado el pasado lunes. Fau manifestó además que "no tuvo ninguna intención de injerencia en el proceso judicial".

En su primera intervención, Rubio expresó que en la bancada se generó "un estado de inquietud y de preocupación por las manifestaciones públicas realizadas a propósito del procesamiento con prisión del ex canciller Juan Carlos Blanco, por el juez Eduardo Cavalli, por el delito de privación de libertad en el grado de coautoría, de la maestra Elena Quinteros en el año 1976" el pasado 18 de octubre.

"Se generó un estado de inquietud y de perplejidad ante algunas manifestaciones públicas del ministro (Fau) y también, en parte, del ministro del Interior (Guillermo Stirling)".

Rubio inquirió a Fau si piensa que al realizar afirmaciones de estas características no se está afectando la independencia del Poder Judicial, en qué fue lo que se le trasmitió a los mandos y a los presidentes del Círculo y del Centro militares, y qué quiso decir al referirse a la posibilidad de reproducir desencuentros ya vividos o de comprometer la vida pacífica y tolerante que tenemos, porque a uno le da la impresión de que esto es un exceso, que es un poco tremendo realizar estas afirmaciones en un país que a esta altura tiene una sólida estabilidad institucional".

Con respecto a la independencia del Poder Judicial, Fau dijo que "en mi caso no hubo la más mínima intención de tener injerencia en ninguna decisión ni actividad judicial".

"Lo que intenté hacer -esa fue mi intención- fue apreciar las consecuencias que desde mi punto de vista podía tener en la sociedad el pronunciamiento que se había emitido -cuestionamiento que no cuestiono- independencia del juez que respeto y cuya legitimidad no analizo porque no me considero en condiciones de hacerlo". Según Fau, "tenemos la preocupación de que, en el acierto o en el error -pero lo sentimos como preocupación- al país le sirve más no reabrir esos debates podrían volver a desencontrarnos".

Sobre la reunión con los mandos militares realizada en su domicilio, el ministro Fau afirmó que "trasmití a los mandos la preocupación del gobierno sobre la posibilidad de que en el país se reabrieran estos debates que para nosotros estaban cerrados, ya que contamos con otras urgencias y angustias".

Preocupación

Rubio manifestó su preocupación que "la convocatoria a las reuniones fuera para trasmitir esa inquietud del Poder Ejecutivo a través del señor ministro".

"Entiendo lo que señala cuando habla de desencuentros, pero debe reconocer que haber hecho una mención a la posibilidad de que estuviera comprometida la vida pacífica de los uruguayos, más allá del esfuerzo que luego se pueda hacer para dar a esto un alcance que limite los impactos, constituye algo desafortunado en circunstancias de altísima sensibilidad", reflexionó. ■


R. CAMACHO

El ministro de Defensa Nacional Yamandú Fau dijo además que "no tuvo ninguna intención de injerencia en el proceso judicial".

Reivindican "la misión cumplida" y condenan "acciones revisionistas"

Las "fuerzas conjuntas" abandonan las sombras en defensa de Blanco

■ Corporaciones de uniformados en retiro y actividad emitieron una comunicación en la víspera en la que señalan que la Comisión para la Paz mina el camino hacia la paz ■ Abandonando su trabajo en las tinieblas, las asociaciones de uniformados llaman a sus "camaradas" a "mantenerse unidos, alertas y expectantes"

En un inusual comunicado colectivo, organizaciones de militares en actividad y retiro salieron ayer a la palestra pública ante lo que consideran un intento de "volver sobre hechos del pasado y sobre los cuales la ciudadanía se expidió soberanamente" entendiendo por ello la condena penal al ex canciller Juan Carlos Blanco acusado de protagonizar el secuestro de la maestre elena Quinteros en 1976, así como el reciente "escrache" al Liceo Militar General Artigas (LMGA).



Círculo Militar: un amenazante comunicado conjunto de las corporaciones castrenses (Archivo)

También se pone en entredicho de manera explícita la Comisión para la Paz y los anuncios de que en breve realizará un informe definitivo sobre sus indagaciones sobre los desaparecidos en la represión, las circunstancias en que habrían sido asesinados y el destino de sus restos. "Y aquí es preciso señalar, que aún comprendiendo en toda su magnitud el espíritu que animó la creación de esta Comisión, no se debe dejar de recordar que los hechos a que se hace referencia, se produjeron dentro del marco de la guerra interna dispuesta por los Poderes del Estado, democráticamente constituidos, ante el ataque armado de grupos terroristas", señala el histórico documento.

El Centro Militar, el Circulo Militar "General Artigas", así como el Centro de Pasividades de las Fuerzas Armadas y "Arca 92" emitieron en la víspera una extensa declaración que en un lenguaje de molde castrense realiza una velada amenaza ante la actuación de la Justicia y el ejercicio de la libertad de expresión y reunión.

A continuación el preocupante comunicado:

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA

Las Asociaciones: Centro Militar, Circulo Militar "General Artigas", Centro de Pasividades de las Fuerzas Armadas, Arca 92, formulan las siguientes reflexiones.

Últimamente se han venido sucediendo una serie de hechos, de publica notoriedad ante los cuales las mencionadas Asociaciones no pueden permanecer en silencio y muy por el contrario, por su rica historia, así por sus camaradas y las futuras generaciones que con amor a la Nación abrazan la profesión militar, es necesario que se pronuncien claramente.

Con gran preocupación se aprecia que hoy nuevamente se intenta volver sobre hechos del pasado y sobre los cuales la ciudadanía se expidió soberanamente, tanto por medios de los Poderes Representativos, como mediante el ejercicio de la democracia directa a través de un referéndum con el claro fin de cerrar de una buena vez y para siempre el pasado, en aras de restaurar la paz social.

Es indudable que la hora requiere, en cualquier pronunciamiento que se realice, especial ponderación respecto a los conceptos que se vierten, aunque en estos dificiles tiempos, es imperioso hacerlo con el alma y la conciencia.

Debe recordarse que el Poder Ejecutivo, al crear la Comisión para la Paz, invocó como finalidad de la misma, consolidar la pacificación nacional y sellar para siempre la paz entre los uruguayos.

Sin olvidar el pasado, sin renegar de la actuación cumplida todo buen oriental, todo patriota, no puede más que compartir ese deseo del Poder Ejecutivo, pero alarma como se advierte que aprovechándose de un mecanismo creado con tan loable fin, se pretenda por las vías indirectas un tendencioso revisionismo histórico, se anuncien demandas y se busque la creación de procedimientos que permitan plantear judicialmente, asuntos sobre los que el Pueblo Soberano se expidió definitivamente.

Paralelamente, se pretende poner el germen del enfrentamiento odioso entre las jóvenes generaciones, mediante la convocatoria a imitar aberrantes formas de agresión foráneas, que nada tienen que ver con la tradición nacional de respeto entre los orientales, contra los alumnos del Liceo Militar "General Artigas".

Estas acciones atentan, no sólo contra una Institución de la República, sino también contra personas, titulares de derechos inalienables, a quienes se les atacan por el mero hecho de haber elegido, libremente, ejercer la profesión militar, ser defensores de la patria y de sus habitantes, aún a costa de sus vidas.

Se deploran y se condenan tales actitudes intolerantes, que nada bueno hacen al presente y al futuro de la Patria, por el que todos los orientales debemos velar.

Pero lo que es realmente preocupante es que se haga público a nivel Nacional e Internacional, el pre-informe de la Comisión para la Paz, extremo que no está previsto en el decreto de su creación. Contiene acusaciones tremendamente fuertes que en forma genérica se expresan, contra toda una Institución como las Fuerzas Armadas, sin considerar el entorno histórico en que se desarrollaron los hechos, ni que acciones estaban realizando cada una de las personas involucradas en el mencionado documento.

La información difundida y el anuncio que próximamente se emitirá el informe final, indudablemente crea una nueva expectativa que alejaría una vez más, su objetivo pacificador.

Y aquí es preciso señalar, que aún comprendiendo en toda su magnitud el espíritu que animó la creación de esta Comisión, no se debe dejar de recordar que los hechos a que se hace referencia, se produjeron dentro del marco de la guerra interna dispuesta por los Poderes del Estado, democráticamente constituidos, ante el ataque armado de grupos terroristas.

Entendemos que ha llegado el momento en que no deben continuar posibilitándose situaciones de agravios Institucionales y personales que evidentemente no van a contribuir al fin deseado por todos.

Ante los hechos referidos, nuestras Asociaciones, confían en que se llevarán adelante las acciones necesarias e imprescindibles para cumplir con el fin pacificador con que se creó la Comisión para la Paz, disponiendo su más rápido diligenciamiento.

Exhortamos en consecuencia a todos nuestros asociados, a mantenerse unidos, alertas y expectantes y a sostener ante estos ataques, una actitud que permita preservar inalterable el espíritu de Paz y Concordancia que debe primar entre todos los Orientales, para el bien de la Patria y de su futuro.

Montevideo, 6 de noviembre de 2002

Abogados de Maldonado con Cavalli

El Colegio de Abogados de Maldonado rechazó mediante un comunicado las declaraciones de "autoridades administrativas" en relación al dictamen del juez penal de 1er. Turno Eduardo Cavalli quien el pasado 18 procesó al ex canciller Juan Carlos Blanco por el secuentro en 1976 de la maestra uruguaya Elena Quinteros. He aquí el texto de la declaración:

Ante opiniones hechas públicas por determinadas autoridades nacionales y que tienen como origen un pronunciamiento judicial, DECLARA:

[illegible] Los fallos judiciales [illegible] encuadrarse dentro del marco jurídico proporcionado por la Constitución y las Leyes de la República [illegible] En el dictamen del Juez Eduardo Cavalli en referencia a la situación del ciudadano Sr. Juan Carlos Blanco, se han respetado a nuestro entender todas las garantías propias de un Estado de Derecho, por lo que dicho dictamen podrá ser revisado, como corresponde, por los tribunales superiores competentes en su caso y a la decisión final del Poder Judicial todo ciudadano habrá de ceñirse. 3- En consecuencia no corresponde a nuestro juicio que autoridad administrativa alguna realice consideraciones originadas en otros elementos que no sean los estrictamente jurídicos en virtud de que resulta esencial que en toda democracia no se vulnere el principio fundamental de la separación de los Poderes del Estado.

Sin otro particular saludamos a Ud. Muy atentamente.-

COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

006/6

02/04862

DE : JUZMI NO.DE FAX : 9003047 08 NOV. 2002 02:07PM P1

OFICIO Nro. ... .-   Montevideo, 6 de noviembre de 2002.-



OBJETO: Com. fallo de Sentencia.----

O.L.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:" Ex. Mo. Lra. Mauricio TEXEIRA LOU... Causa Nro. 10/02", Libro 16"B", Folio 49, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. 29/02 de fecha 14 de octubre de 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 47 lit. "n" y 48 Nral. 1 del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 28 de octubre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG).-

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr.-

Enrique A. Mongrell.-

Doc. ilegible.

... a RXX 506012-4

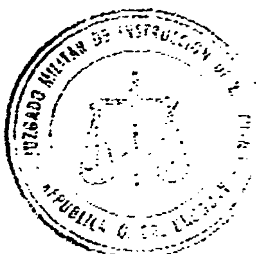
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha ...
Hora ...
N° de Identificación 2002/04864/56.

FECHA 20/11/2002 INICIAL ...
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES
001/1 0204864

1/1

OFICIO N°.408/02.-

Montevideo, 08 de noviembre de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.- e.d.s.

Cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.74/02, de fecha 04/11/2002, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(FUS). GUSTAVO GOÑI MONTERO – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa N°.61/97, Libro N°.XVII, Folio N°.50, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.569/97 de fecha 22 de diciembre de 1997.-

FECHA 20/11/02 INICIAL NP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand

Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi . 282862-5 pasar a DXX

Jorge Bianchi.

RECIBE: SEC-GDIA. H. 13.50.
CBO.- R. Franco
R. FRANCO

JEFE DE SERVICIO.
C/F.
R. PELUFO.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 NOV. 2002
Hora 001/1
N° de Identificación 2002/04867/96.

0204867

1/20

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
DIVISIÓN I (ICIA.INT)



FECHA 16/10/02 ... 6M
Procesada a Sistema ...
OBSERVACIONES Organizaciones ...

ASUNTO: "ESCRACHE" AL CNEL. (R) MANUEL CORDERO REALIZADO EN ATLANTIDA EL 24/NOV/01.-

CORREGIDO
F 27/9/02
Inic. JM

FECHA 19/2/03 ...CIAL (AM)
Procesado a Sistema ...
...RVACIONES BXX

BXX

...03/06/2002 INIC (GS)
Procesado a Sistema ...
OBSERVACIONES

Montevideo, 26 de noviembre de 2001.-

0104876

001(4)/2

Montevideo, 26 de noviembre de 2001.-

MEMORANDUM

ASUNTO: **"ESCRACHE" AL CNEL. (R) MANUEL CORDERO REALIZADO EN ATLANTIDA EL 24/NOV/01.-**

TEXTO:

El **24/NOV/01**, como estaba previsto, se realizó el **"escrache"** al Cnel. (R) Manuel **CORDERO** en su domicilio sito en Avda. General Artigas y calle 10, **Atlántida,** convocado por la Organización **"Plenaria, Memoria y Justicia"**, el **Sindicato Unico de Automóviles, Taxímetros y Telefonistas (SUATT)**, la **Asociación de Estudiantes de Bellas Artes**, **Tendencia Sindical Clasista Combativa** y **PIT-CNT.**

La **"Caravana por la justicia"** partió desde el **Obelisco** de Montevideo a las **14:40 hrs.,** desde donde salieron varios ómnibus y vehículos, llegando a la ciudad de **Atlántida** a las **17:05 hrs.**.

Durante el recorrido, la caravana realizó paradas tanto en **El Pinar** como en **Salinas** permitiendo que más ómnibus y automóviles se sumaran a la movilización. Asimismo, cientos de personas portando banderas uruguayas, aplaudieron durante todo el trayecto el recorrido de la caravana.

Al llegar a la Ciudad de **Atlántida,** los manifestantes se concentraron en **Av. Gral. Artigas y Calle 10,** a aproximadamente 100 metros del domicilio del Cnel. (R) Manuel **CORDERO.** amp. loc.

Cabe señalar que las cuatro manzanas en torno a la casa de **CORDERO** fueron cercadas con vallas metálicas, detrás de las cuales se había instrumentado un dispositivo de seguridad compuesto por Policías de Canelones (incluidos

00 1(6)

0104876

0104876

03/06/2002 (65)

efectivos de las Fuerzas GEO comandadas ~~por el Inspector~~ Mayor Erodes **RUIZ**). BXX

Participaron del **"escrache"** aproximadamente **500 personas** en su mayoría jóvenes, algunos de los cuales tenían el rostro cubierto con pasamontañas y pañuelos.

A las **17:10 hrs.** dio comienzo la lectura de las proclamas a cargo de:

- Valentín **ENSEÑAT** de la Organización **H.I.J.O.S.** **(ANEXO I)**
- Pablo **MEJIAS** de la Organización **Plenaria, Memoria y Justicia.** **(ANEXO II)**
- Una integrante (sin identificar) perteneciente a una de las organizaciones convocantes. **(ANEXO III)**
- **Luis PUIG** por el **PIT-CNT.** **(ANEXO IV)**

Al culminar la lectura de las proclamas se anunció el fallecimiento del Inspector Mayor Hugo **CAMPOS HERMIDA,** lo que generó aplausos y el cántico **"Se murió, se murió, la puta que lo parió".** BXX

El **"escrache"** culminó a las **17:55 hrs.** y los participantes se retiraron en forma pacífica.

Se destacó la presencia durante la movilización de las siguientes figuras políticas y sindicales: Amaral **GARCIA**, Hugo **CORES**, Jorge **ZABALZA (CI)**, Helio **SARTHOU (CI)**, Lucas **PITALUGA (M20M)**, ~~Marcelo~~ Gustavo **LOPEZ (SUATT)**, Héctor **MORALES (PCU - COFE)** y la diputada Nora **CASTRO (MPP)**.

Durante el "escrache" se entonaron los siguientes cánticos:

- **"Hola qué tal, CORDERO cómo estás. Milico hijo de puta te venimos a escrachar".**

002/2

0104876

BXX

Uruguay reporta once bajas en Misiones de Paz de la ONU

NUESTRO PAÍS REPORTÓ once bajas, desde 1993 a la fecha, por su participación en Misiones de Paz, la última de ellas, la del mayor Oscar Gorgoroso, ocurrida este fin de semana.

Gorgoroso comandaba la Compañía de Ingenieros "Uruguay I", en República Democrática del Congo. El oficial, cuyos restos serán repatriados en las próximas horas, falleció como consecuencia de un infarto cerebral. El primer efectivo uruguayo fallecido en Misiones de Paz fue el cabo de segunda Gabriel López Steinhardt, que murió como consecuencia de las secuelas de la malaria, mientras prestaba servicios en Camboya, el 11 de abril de 1993. El 15 de mayo de [illegible] en Camboya, [illegible] de primera Daniel [illegible], a raíz de una [illegible] de bala.

El 21 de [illegible] de 1993 [illegible]

Martínez y Víctor Velázquez Echegoyen. Apenas seis días después, murió en ese lugar el soldado de primera José Sapia Ruiz Díaz, producto de una infección respiratoria. Cuatro días después, en Camboya, murió por un impacto de bala el soldado de primera Gerardo Aquino Pereira. El 7 de diciembre de ese año, el soldado de primera Nelson Pereira Lezcano desapareció en el mar de Mozambique.

En 1994, en Rwanda, la explosión de una granada acabó con la vida del mayor Juan Saúl Sosa.

El 31 de marzo de 1996, el soldado de primera Oscar Quiroga murió en Angola por el impacto de un rayo. El 17 de marzo de 1998 murió en Guatemala, en un accidente aéreo, Pablo Gorga González, el único civil caído en una Misión de Paz. El 20 de julio, de ese año, en una emboscada fue muerto en Tadjikistán el mayor Adolfo Sharpegne. [illegible]

Mil. Brig.

Doc oscura

LA REPUBLICA
11/NOV/2002

001/1

0204881

ENTREVISTA A FONDO

El hasta hace algunas horas dirigente del Partido Colorado Abayubá Martorell, confirmó a la ciudadanía de Minas y del departamento de Lavalleja, a través de los medios de comunicación, su adhesión a las filas del Encuentro Progresista-Frente Amplio.

Aseguró a la prensa que su espíritu será "trabajar en favor de la coalición de izquierda" y subrayó que "no hay ningún tipo de áspiraciones" en cuanto a posicionamientos electorales.

Abayubá Martorell: "Que el EP-FA sea gobierno y Vázquez presidente"

MANUEL TEJERA MARTINEZ
LAVALLEJA

TAL COMO lo adelantara en forma exclusiva *LA REPUBLICA*, la noticia "impactó" y generó múltiples comentarios y de diversa índole en la capital de las sierras. El ex diputado colorado (1990-1995) y ex jefe de Policía (1996-1999) aclaró a los medios de comunicación locales (diario La Unión y Digital FM 92.1) que se trata de una decisión "personal", fruto de un proceso de "reflexión" que llevó su tiempo. Martorell argumentó como elementos determinantes para este cambio de rumbo el desgaste de los partidos tradicionales y la profundización de la crisis.

"En toda esta temática de la crisis bancaria, hemos visto que por enésima vez gente ya muy conocida ha estafado a miles de uruguayos. La política económica, a medida que ha avanzado el gobierno del doctor Batlle, se ha hecho cada vez más restrictiva y ultraliberal. La desocupación y el descreimiento campean en los jóvenes", dijo Martorell en Minas.

Afinidad con Vaillant

Consultado acerca de la forma en que se va a canalizar esta adhesión a la coalición, el ex dirigente colorado confirmó que existe una "afinidad" natural con el sector del EP-FA "Claveles Rojos" que orienta Víctor Vaillant.

"Nuestra función más que nada será tratar de trabajar a nivel de todo el Frente Amplio y prestar la colaboración que podamos dar en el trabajo preelectoral. No hay ningún tipo de exigencias en cuanto a posiciones, más que nada queremos trabajar para dar una mano a esa juventud que hoy está tan desilusionada con lo que está pasando", sostuvo Martorell.

En su caso personal, manifestó su convicción de que tras varias elecciones de haber trabajado para que el Partido Colorado fuera gobierno, el Frente Amplio tiene derecho a una oportunidad.

"Tiene derecho a una chance para demostrar que puede ser un gobierno que encare las cosas mucho mejor de la forma en que lo han hecho en los últimos 30 o 40 años los blancos y colorados", subrayó.



El ex diputado y ex jefe de Policía de Lavalleja, que adhirió al Encuentro Progresista dijo que "es una decisión personal, consultada con la almohada y con nuestra conciencia".

Consultado sobre si esta adhesión implicaba también la de su respetada agrupación política —arraigada profundamente en todo Lavalleja— *en conjunto*, Martorell aclaró: "Lo hacemos a título personal. Tenemos muchos amigos, a los cuales respeto mucho, que sé no van a abandonar el Partido Colorado. Es una decisión personal, consultada con la almohada y con nuestra conciencia", dijo. Para el ex diputado y ex jefe de Policía, la decisión tomada "es la única solución, no para nosotros que tenemos una vida hecha, sino para los jóvenes, nuestros hijos y la muchachada. Hay que intentar que el EP-FA sea gobierno y Tabaré Vázquez presidente", señaló. Consultado sobre si su participación en la coalición de izquierdas implicaba aspirar a alguna candidatura, Martorell enfatizó que "no estamos buscando ningún tipo de posición en este sentido y no la vamos a buscar. Después se verá en el transcurso del tiempo si el Frente Amplio me precisa para algún cargo", dijo.

Al respecto, añadió a los medios locales: "No vengo con exigencias de ningún tipo, solamente vengo a prestar una colaboración que puede ser pequeña o mediana, no lo sé; pero un aporte al fin para despertar las conciencias de mucha gente, ya que tanto el Partido Colorado como el Partido Nacional no tienen la solución que está reclamando la población". Martorell aseguró a los ciudadanos de Lavalleja: "Cuento con todo el apoyo de mi familia, de mi esposa, hijo y demás; estoy muy seguro del paso que hemos dado".

La adhesión oficial de Abayubá Martorell a filas frenteamplistas era un tema que se venía "conversando" desde tiempo atrás y ayer fue confirmada en forma oficial por él mismo.

El ex diputado confirmó en Minas que días pasados se trasladó a Montevideo, manteniendo una reunión con el presidente del EP-FA, Tabaré Vázquez.

"El martes tuvimos una charla con Tabaré Vázquez, para concretar nuestra adhesión. Nos recibió muy bien y nos estimuló a que trabajemos fuerte por el EP-FA. A nuestro juicio el doctor Vázquez es la única solución posible para el país a breve plazo", dijo Martorell. ■

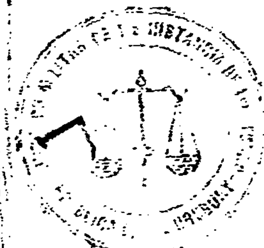
Un dirigente respetado y querido

ABAYUBÁ MARTORELL es un respetado y muy querido vecino de esta *capital departamental*, es muy apreciado por parte de los medios y las fuerzas vivas de Lavalleja. A título de ejemplo ha sido quizás el único jefe de Policía al cual la prensa de todo un departamento le realizara en forma espontánea un "gran agasajo" de despedida, ante el alejamiento del cargo.

"Nuestra llegada al EP-FA no incluirá ningún agravio ni al Partido Colorado ni al Partido Nacional.

Tenemos muchos amigos en ambas colectividades, respetamos a mucha gente de ellas. Fundamentalmente venimos a trabajar por otro sistema de encarar las cosas, por otra credibilidad que genere un gobierno con dirigentes que han probado su honestidad", *finalizó* señalando el dirigente minuano.

OFICIO No.540/02.



ASUNTO: Cpa. ... de extin. ido.---

C.M.C.

... noviembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Sdo Ira. Ramón SILVERA ARRICT..., ... 4/01, Libro 13 "B" Folio 91"; cúmpleme librar ... el presente, a fin de comunicarle que habiendo vencido el plazo de vigilancia de la ... sin que el condenado de referencia cometiera nuevo delito, y no existiendo pruebas de mala conducta, y atento a lo establecido en los Arts. 12... del C.P.C. y 132 del C.P.C.; por Sentencia Interlocutoria No 13/02 de fecha ... de noviembre de 2002, se dispuso declarar extinguido el delito atribuido al mencionado encausado, decretar su Libertad Definitiva y cancelar las inscripciones en los respectivos archivos y registros de antecedentes penales del mismo.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CJ)

... Piano.-

El Secretario.-

... (CJ) Dr.

Enrique A. ...-

-Dice ilegible-

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

13 NOV. 2002

Fecha ...

Hora ...

Nº de Identificación 2002/64909/96.

0204909

Pasa BXY

Eduardo Radaelli, el militar vinculado a la muerte de Berríos, sería sometido al Tribunal de Honor de la AUF

PAGINA 27

RINCON VIP

Dirigente de Wanderers podría ser sancionado

EL PRESIDENTE de las Divisiones Inferiores de Montevideo Wanderers, el coronel Eduardo Radaelli, podría ser sometido al Tribunal de Honor de la AUF, como consecuencia de declaraciones que formuló al Programa Tiempo Juvenil, emitido por la emisora Sarandí Sport (890 AM).

El militar retirado, habría agraviado a todos los integrantes del Consejo Juvenil de Montevideo, al imputarle responsabilidad e intencionalidad política a una derrota que sufrió Wanderers en Sub 17 ante Racing, en el Parque Viera. Radaelli, dijo en el programa que el campeonato estaba digitado desde el Consejo Juvenil y ahora tendría que probar ante el Tribunal de Honor esa grave acusación. ■

LA REPUBLICA 001|1
06/11/02

0204955

FECHA 12/6/03 INICIAL (AHI)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

8324917

969/9

Muerte en el Congo

El comandante de la Compañía de Ingenieros Uruguay I, mayor Oscar Gorgoroso, falleció en el Congo durante el desarrollo de la misión de mantenimiento de la paz el pasado fin de semana. El oficial sufrió un accidente vascular que le provocó un infarto cerebral y la muerte. Sus restos serán repatriados.

El Observador
001/1
12/11/02

0204963

1/1

DE : JUMMI   NO. IF FAX : 9003047   20 NOV. 2002 09:08AM P1

Montevideo, 8 de noviembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. 548/02.



OBJETO: Com. fallo de sentencia
c.a.r.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Tte. 1o. Marcelo LARROVITERA MAZZA, Causa No. 26/01, Libro 15 "B", Folio 166"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 26/02 de fecha 4 de octubre de 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio" (Art. 47 literal "m" del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 28 de octubre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mari H. Risso.-

El Secretario.-
Mayor (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell.-

FECHA 27/11/02 INICIAL (AH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 20 NOV. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/04974

2002/04974

Montevideo, noviembre 26 del 2002.



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 314/02

OBJETO: Comunicar procesamiento con prisión

mf

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento con prisión del "May. Julio Cesar CARABAJAL CASTAGNIN", Causa No. 1/02, Libro No. 22, Folio No. 265, por hallársele incurso "prima facie" en el delito previsto en el Art.314 del Código Penal Ordinario, "Homicidio Culpable", considerado delito militar al tenor de lo preceptuado en el art. 59 numeral 2° del Código Penal Militar

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N Almada

El Secretario.

Tte.1ro.(JM) Dra.

Teresa Beltrán

FECHA 29/ENE/2003 INICIAL
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 NOV. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/05026

2002/05026

1378

El coronel (r) Agosto renunció al Partido Nacional

EL CORONEL (R) LUIS AGOSTO BESSONART se desvinculó ayer del Partido Nacional y anunció la conformación de un "movimiento nacionalista y patriótico" junto a civiles, militares y policías que denominará "Unidad Nacional".

En una carta, dirigida al presidente del Directorio del Partido Nacional, Luis Alberto Lacalle, el militar retirado formula severas críticas a la colectividad de Oribe y sostiene que el Partido Nacional "no es capaz de construir hoy una sociedad moderna, justa y equitativa". También señala la "falta de apoyo y sensibilidad" de algunos de sus correligionarios "que ocupando cargos relevantes que les dio el partido no se sintieron obligados hacia sus conciudadanos".

Entre los integrantes del nuevo grupo figura el suboficial mayor retirado del Ejército Juan Francisco Barboza, junto con quien ha emprendido una serie de actividades de tipo social, tanto en Montevideo como en Canelones.

Agosto ultima detalles para la inscripción de un nuevo partido ante la Corte Electoral.

Agosto subraya críticamente en un documento interno que a más de dos años de las elecciones "ya estamos inmersos en plenas campañas pre-electorales". ■

Por Bitá

001/1

0205058

5058

PERSONAL SECRETO

1/2

B x+

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION III- TECNICA Y OPERATIVA

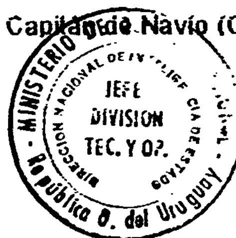
Montevideo, 05 de diciembre de 2002.-

SEÑOR COORDINADOR GENERAL:

Adjunto al presente elevo a Usted, Parte Especial de Información Nro.2002/05087.

Saluda a Usted atentamente.

Capitán de Navío (CG)
Gerardo LEVRERO
Jefe de la División III
Técnica y Operativa



Pase al DPTO II

FECHA 23/01/03 (AM)

Procesado a ...

OBSERVACION ...

MESA

001/2

0205087

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION N° 2002/05087

I .- **FECHA**: 05 de Diciembre de 2002.

II .- **RESPONDE A:** INFORMACION OBTENIDA POR ESTA DIVISION.

III.- **ASUNTO**: SOLDADO DE PRIMERA GRISEL CAPÓ. (DINACIE).

IV.- **EVALUACION**: B-2

506250-0

V.- **TEXTO**:

506242-5

506242-7

506244-3

Una Fuente Amiga tomó conocimiento de que el Sdo. 1ra. Grisel CAPÓ realizó manifestaciones politicas en un grupo de trabajo creado en el CALEN integrado por Amalia ALONSO, Zuly PIRIZ, un funcionario del Ministerio de Vivienda de apellido ALVAREZ y un abogado de la Intendencia Municipal de Montevideo de apellido YANGOCHIAN. – 506245-0.

Las mismas fueron referidas a "un posible triunfo del Frente Amplio en las próximas Elecciones Nacionales", expresando dicho soldado su alegria de que esto pudiera suceder "para que al fin alguien diera un giro de 180° a la situación actual, hacer bien las cosas" y "que los Jefes iban a ir todos presos por la forma en que actuaban y por la que iban a seguir actuando".

DISTRIBUCION: Original: COORDINADOR GENERAL.
Copia 1: ARCHIVO DIV.III

002/2 0205087



Montevideo, 29 de noviembre de 2002.-

OFICIO Nº 532/02



OBJETO: Solicitud de localización y conduc.—

S.R.S

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que éste Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 531/02 del día de la fecha la localización y conducción de:

NOMBRE: Héctor Leonel PINTOS RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 10/10/80

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.232.334-3

HIJO DE: Héctor PINTOS y Noelia RODRIGUEZ

PRESTABA SERVICIOS EN: Bn. de Ingenieros de Combate Nº4.

DELITO: Deserción Simple (art.48 num.1º del C.P.M).

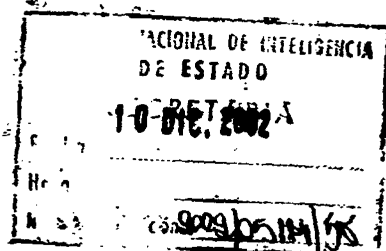
Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra. Cecilia Cieffi.



0205114

001/1



Montevideo, 28 de noviembre de 2002.

OFICIO Nº 628/02



OBJETO: Com. Lib. Definitiva.-

C.V

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 329/02 de fecha 11 de noviembre de 2002, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex -Sdo. 2ª Oscar Alfredo MARTINEZ BALENZUELA", titular de la Cédula de Identidad Nº 4.252.293-9, la que tiene vigencia a partir del día 11 de noviembre de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en en el Reg. de Caballería Mecanizado No. 4.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº3/02 de fecha 20 de marzo de 2002, como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art. 48 num.1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel

Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM)Dra. Cecilia Cioffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
10 DIC. 2002
Fecha
Hora
Identificación 2002/0205115/

0205115

001/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

OFICIO Nº 519/2002



OBJETO: Com. Lib. Definitiva.

G.C.

Montevideo, 19 de noviembre de 2002.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 325/02 de fecha 1º de noviembre de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Sgto. (R) Juan Carlos MOREIRA VICA", titular de la Cédula de Identidad Nº 1.139.544-4, la que tiene vigencia a partir del día 1º de noviembre de 2002, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en en el Servicio de Material y Armamento.-

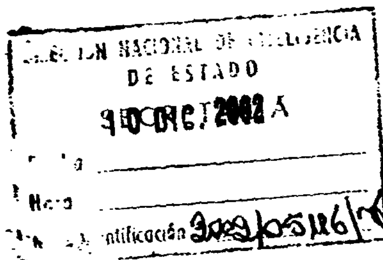
Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 16/00 de fecha 6 de junio de 2000, como autor responsable de un delito continuado de Peculado en carácter de delito militar (arts. 61 y 153 del C.P.O. y art. 4º y 59 num. 2º del C.P.M.) a la pena de quince (15) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida e inhabilitación especial por el término de dos (2) años.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.



La Secretaria

Cap. (JM)Dra.

Cecilia Cieffi.

0205116

001/1

Montevideo, 27 de noviembre de 2002.-

OFICIO Nro.575/02.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-



ASUNTO:COM.FALLO DE SENTENCIA.- - - - - -
SO

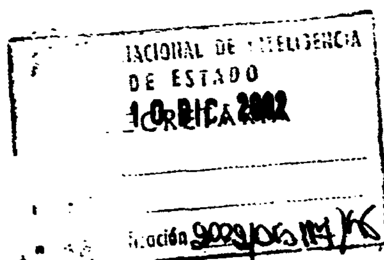
Atento a lo dispuesto por Instrucción/ de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted / el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados " Ex. Cbo. 1ra. SEGOVIA LACUESTA, Víctor Omar ", Causa Nro. 4/02, Libro Nro. 16-B, / Folio Nro. 30; se ha dictado Sentencia Definitiva / de Primera Instancia Nro. 27/02 de fecha 4 de octubre de 2002, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de " DESERCION / SIMPLE " (Art. 48 Nral. 1ro. en relación al Art. / 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha / 8 de noviembre de 2002.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG)
Mario E.RISSO.-

El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A.MONGRELL.-



001/1 0205117

377 181-7

Montevideo, 5 de diciembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 596/02.



ASUNTO: Com. Libertad Definitiva

c.a.r.

En los autos caratulados: "Alférez (Apy.) Carlos Henry BERMUDEZ QUINTANA, Causa Nº 9/01, Libro 15 "E", Folio 106"; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nº 471 de fecha 3 de diciembre de 2002, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 3 de enero de 2003.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno

Capitán de Navío (CG) Mario F. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr. Enrique A. Morrell.-

FECHA 29/01/2003 INICIAL (AM)

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES

Doc. ilegible.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Pasa

Identificación 0205118/06

DOC 001/1   0205118

Montevideo, 5 de diciembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 607/02.

En los autos caratulados: "Sdo.1ra.Richard Walter RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Causa Nº 6/00, Libro 14 "B", Folio 134"; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nº 458/02 de fecha 28 de noviembre de 2002, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 1º de diciembre del corriente año.-



Saluda a Usted atentamente.-

ASUNTO: Com. Libertad Definitiva

c.s.r.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr.

Enrique A. Mongrell.-

Doc. poco legible -

001/1 0205119

Falleció el mayor (r) Menotti Ortiz

EL MAYOR (R.) MENOTTI ORTIZ, uno *de los militares más vinculados a la* represión, jefe del centro de detención clandestina y tortura del Servicio de Información y Defensa (SID) ubicado en ese entonces en Bulevar Artigas y Palmar, falleció el martes en el Hospital Militar víctima de una grave enfermedad.

Menotti Ortiz —cuyos restos fueron ayer inhumados en el Cementerio del Norte— estaba denunciado ante el juez español Baltasar Garzón como uno de los militares uruguayos que estaba al tanto del secuestro de la nuera y la nieta de Juan Gelman y sabía además la suerte corrida por la primera que hoy permanece desaparecida.

Menotti Ortiz en los años 1975 y 1976 revistaba en el SID dependiente del Ministerio de Defensa, integraba además los grupos de tarea del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

El 25 de febrero de 2002 *LA REPUBLICA* publicó por primera vez su fotografía junto con la de otros cinco militares acusados de ser jefes de la represión.

Menotti Ortiz era el jefe de suministros del SID, en el momento en que estuvieron allí secuestrados varios uruguayos traídos clandestinamente de Argentina, entre ellos varios niños y además la nuera y la nieta de Juan Gelman.

Menotti Ortiz fue quien autorizó los suplementos alimentarios para la bebé y estaba al tanto de la suerte corrida tanto por la niña como por su madre.

Como ya informó *LA REPUBLICA* había dos grandes núcleos de conducción de la represión en el marco de la denominada "Operación Morgan" a partir del año 1975, por la que fueron detenidos y torturados miles de uruguayos y donde fue detenida la mayoría de quienes hoy permanecen desaparecidos.

Los núcleos de conducción eran el SID e Inteligencia del Comando del Ejército, tanto Inteligencia de la Armada y de la Fuerza Aérea, como la Dirección de Inteligencia y Enlace de la Policía, tenían cierto grado de autonomía pero estaban básicamente subordinadas.

El SID dependía del Ministerio de Defensa y tuvo en esos años como cabezas visibles al general Amauri Prant, al coronel Fernán Amado (luego comandante en Jefe del Ejército durante el gobierno de Julio María Sanguinetti) y al capitán Mattos, alias "El burro".

El SID tenía dos departamentos clave: el II de Informaciones, donde se nucleaban los más connotados torturadores y era coordinado por el entonces mayor José Nino Gavazzo y el Departamento III de Operaciones.

Menotti Ortiz revistaba en el Departamento II.

Del SID dependían cuatro bases de operaciones, detención clandestina y tortura: 1) la casona de Punta Gorda, 2) la ex Cárcel del Pueblo, 3) la base Valparaíso en la zona de Villa Dolores y 4) el propio local del SID. ■

La Re. 28/11/02

Bus

001/1 0205150

5150

los hechos del pasado"; eso "fue laudado" con la "ley de caducidad"

La "ley de caducidad" que amnistió en 1986 a militares y policías por delitos cometidos durante la dictadura (1973/1985) "ya laudó" la cuestión y la Armada "no ha cambiado de posición en cuanto a la revisión de los hechos del pasado", declaró el comandante en jefe de esa fuerza, vicealmirante Carlos Giani.

No obstante, el jefe castrense advirtió que si la Justicia cita a declarar a oficiales militares en base a la teoría de que la desaparición de personas es un delito permanente, que por tanto no caduca el 1º de marzo de 1985, la Armada cumplirá la decisión que en ese sentido adopte el "mando superior", en alusión al presidente de la República, Jorge Batlle, y al ministro de Defensa, Yamandú Fau.

El viernes 15, durante el acto conmemorativo del 185º aniversario de la Armada, Giani fue consultado sobre cómo evalúa la oficialidad de la Armada la posible comparecencia en juzgados de militares y el procesamiento del ex canciller Juan Carlos Blanco. El comandante respondió lo siguiente: "Ya tengo bastantes problemas para mantener mis buques navegando y buscar con ingenio cómo hacer rendir más los recursos, como para que nosotros tratemos esos temas. Hace mucho tiempo, desde que era chico, aprendí que aquellos temas que las variables no están en el mar no me preocupan. Yo no tengo en mis manos las variables de ese tema. Están en el Poder Judicial; soy muy respetuoso del mismo o sea que lo que determine, eso es lo que se va a hacer. Y el otro tema está en manos del presidente de la República, que por supuesto es el mando supremo de las Fuerzas Armadas".

La afirmación de que lo que el Poder Judicial determine "es lo que se va a hacer" dio lugar a la interpretación de que el mando de la Armada había introducido un cambio en la posición tradicional de los militares en cuanto a que las situaciones del pasado no deben ser revisadas judicialmente.

En una entrevista con Búsqueda esta semana, Giani sostuvo que esa interpretación "no refleja lo que el comandante en jefe de la Armada piensa".

Giani insistió en cuanto a que "los fallos judiciales deben ser cumplidos" y que "hay que respetar al Poder Judicial", pero distinguió entre las citaciones que se puedan hacer a militares por hechos posteriores a 1985 y convocatorias a declarar por acontecimientos ocurridos antes de ese año.

"Una cosa es esto y otra cosa es querer enganchar eso con lo que la 'ley de caducidad' ya laudó", dijo Giani.



Carlos Giani

De todos modos, el comandante trasladó al poder político la responsabilidad por la decisión que eventualmente habría que adoptar si un juez cita a declarar a militares amparado en la teoría jurídica de que la "ley de caducidad" no ampara el delito continuado de desaparición de personas. "Yo tengo un mando superior, ministro de Defensa y presidente de la República, y voy a cumplir las decisiones que ellos adopten como corresponde en el marco de un sistema democrático", afirmó.

—¿Usted está dispuesto a dar curso a eventuales citaciones que lleguen desde los juzgados para indagar a militares por violaciones a derechos humanos ocurridas durante el gobierno militar?

—Creo que los fallos judiciales deben ser cumplidos y que hay que respetar al Poder Judicial. Y que si hay militares citados a declarar por la Justicia por hechos posteriores a 1985, deben ir a declarar. Yo mismo declaré hace algunos meses ante el juez Luis Charles por el problema de robo de municiones que hubo en el Servicio de Armamento de la Armada. No lo hice por exhorto y el señor juez me tomó la declaración personalmente. Pero una cosa es esto y otra cosa es querer enganchar eso con lo que la "ley de caducidad" ya laudó por hechos anteriores a 1985. Una ley que fue aprobada por el Parlamento, sancionada por el Poder Ejecutivo y refrendada por un mecanismo de democracia directa, como lo es el referéndum. De modo que como estos temas ya fueron laudados por la ley, la Armada no ha cambiado de posición en cuanto a la revisión de los hechos del pasado.

—En un medio de prensa se tituló en su portada: "La Armada acatará citaciones judiciales". Y lo apoyó en una frase suya, dicha en la ocasión, según la cual "se va a hacer" lo que el Poder Judicial "determine" en la materia. ¿Usted se desdice de esto o lo confirma?

—Hay oportunidades en que, sin intencionalidades de ninguna especie, la prensa recoge expresiones parciales de lo que uno manifiesta. Algo así ocurrió el viernes 15, cuando finalizó el acto conmemorativo del 185º aniversario de la Armada. Sucede muchas veces que no se puede terminar de redondear una contestación cuando se reciben dos o tres preguntas a la vez. Quizás fue eso lo que llevó a algunos medios, al día siguiente, a sacar conclusiones que no representan la posición del comandante en jefe en los distintos temas que se plantearon. Confirmo las declaraciones que se me atribuyen y que están entre comillas. Pero una cosa es lo que dije y otra son las conclusiones que formulan algunos medios y que no reflejan lo que el comandante en jefe de la Armada piensa.

—¿Por qué dice eso? Después de todo, usted dijo que habrá que hacer lo que la Justicia "determine". ¿No es eso "acatar" los fallos judiciales?

—A mí me preguntaron concretamente sobre el procesamiento del doctor Juan Carlos Blanco y sobre la posibilidad de que haya militares que puedan ser citados a declarar por la Justicia. Yo afirmo y mantengo que respeto al Poder Judicial. En el procesamiento del doctor Blanco, el mando superior de las Fuerzas Armadas —es decir, el señor presidente de la República y el señor ministro de Defensa Nacional— tomaron posición sobre ese tema, que es de público conocimiento. Y esa posición es la posición del comandante en jefe de la Armada y de la Armada en su conjunto, como debe ser. Cuando yo digo que no están en mis manos las variables de ese tema, no estoy significando que la Armada es prescindente. Las mismas están en un nivel superior y por lo tanto

(pasa a pág. 49)

Serpaj y Familiares creen que el informe de la Comisión para la Paz puede ser usado como "prueba" para enjuiciar a oficiales militares

El Servicio de Paz y Justicia (Serpaj) y la organización Madres y Familiares de Detenidos y Desaparecidos estiman que el informe final de la Comisión para la Paz puede "constituir prueba" en los juicios penales que se han presentado contra efectivos de las Fuerzas Armadas por violaciones a los derechos humanos durante el gobierno militar.

Las organizaciones recibieron además, con júbilo, unas declaraciones del comandante en jefe de la Armada, Carlos Giani, a quien atribuyeron la voluntad de acatar las citaciones judiciales que puedan librarse por ese concepto desde los juzgados.

Giani negó, en declaraciones a Búsqueda, que la Armada haya modificado la posición tradicional de las FF AA en cuanto a que ese tema fue "laudado" por la "ley de caducidad", aunque adelantó que su fuerza cumplirá lo que el "mando superior" decida, si la Justicia cita a militares en base a la teoría jurídica de que el delito de desaparición forzada tiene carácter permanente (ver entrevista en esta página).

Durante un taller sobre derechos humanos realizado el sábado 16 en el marco de las actividades del Foro Social Uruguay, Ariela Peralta —integrante del equipo de derechos civiles y políticos del Serpaj— sostuvo que la Comisión para la Paz "no tiene valor jurisdiccional" y "no sustituye" a la Justicia.

"Las comisiones sirven para la búsqueda de la verdad pero no tienen las garantías de un debido proceso (y) no pueden concebirse como la solución o como el punto final para la resolución del tema de verdad y justicia. Las comisiones son una forma de pedirle al Estado rendiciones de cuentas sobre lo que pasó. Pueden formar parte del reconocimiento de la verdad oficial con la creación de archivos lo más completos posibles y pueden constituir prueba para ser trasladadas a los tribunales penales", afirmó Peralta.

La abogada del Serpaj dijo que "los procesos penales también son un imperativo ético, jurídico y político que no sustituyen las comisiones para la verdad".

Peralta fundamentó "la necesidad de realizar juicios" contra los violadores de derechos humanos durante la dictadura en que "todos los individuos tienen derecho a un trato igual, y aunque el plebiscito que ratificó la 'ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado' en Uruguay sea un argumento que a veces se soslaya, la democracia es también el respeto de las minorías y del valor intrínseco de la vida de cada ser humano".

Guillermo Payssé, otro abogado del Serpaj, inició su oratoria a partir de la versión publicada ese día por el diario "El Observador" sobre las declaraciones de Giani.

"Quiero empezar con una buena noticia que salió en un diario de hoy y que son de esos hechos que uno ha estado esperando desde hace mucho tiempo. Son las declaraciones del comandante en jefe de la Armada, Carlos Giani, quien con lo que dice le contesta al ministro de Defensa y al general Carlos Daners. Giani dice que su fuerza acatará una eventual orden judicial para declarar sobre temas vinculados a derechos humanos durante la dictadura. Esto es lo que estamos esperando en tiempos democráticos de un jefe de las Fuerzas Armadas, que contesta a un artículo del jueves 31 de octubre, en la página 7 de **Búsqueda**, donde el general Carlos Daners muestra estar alejado de aquella separación de poderes de la época de Montesquieu y sigue insistiendo en que es el Poder Ejecutivo el que tiene que juzgar, como dice la 'ley de caducidad'", afirmó Payssé.

"Surge una contradicción muy importante y nosotros respaldamos la posición de Carlos Giani", agregó.

Payssé manifestó que para conocer la verdad y hacer justicia por los hechos ocurridos en la dictadura, "debe revisarse y derogarse la 'ley de caducidad'" y opinó que la vía del Poder Judicial "hoy es la única brecha que se puede abrir contra la impunidad".

En representación de la organización Madres y Familiares de Detenidos y Desaparecidos, Oscar Urtasun estimó que la decisión del gobierno de crear la Comisión para la Paz fue "un paso hacia la revisión de la verdad oficial, aunque no es lo que los familiares pedían".

"Las comisiones han sido muchas veces el primer paso hacia el amparo de los derechos de las víctimas, el derecho a saber, el derecho a la justicia y a la reparación", dijo.

Agregó que las comisiones de la verdad "caminan en contra" de la impunidad, pero advirtió que "no garantizan la justicia" y, al igual que Payssé, recomendó "la adecuación del marco jurídico".

"La Comisión debe recomendar la tipificación y sanción de aquellos delitos que se cometieron con el apoyo directo e indirecto del aparato estatal, específicamente los delitos de tortura y de desaparición forzada", afirmó Urtasun.

BÚSQUEDA, 21/NOV/02

La Armada "no ha cambiado de posición en cuanto a la revisión de los hechos del pasado"; eso "fue laudado...

(viene de pág. 52)

trascienden el nivel de decisión de la Armada. Pero hay otra cosa que quiero expresar sobre su pregunta: si bien entiendo que los fallos judiciales deben ser cumplidos, eso no quiere decir que a los niveles que correspondan —que no es el mío, por supuesto— se puedan abrir opiniones respecto a esos fallos, como se han abierto.

—Entonces, si llega una citación a un oficial de la Armada para declarar sobre hechos ocurridos durante el régimen militar, ¿cuál será la posición del Comando de la Armada?

—La "ley de caducidad" establece un procedimiento por el cual ante actuaciones judiciales relativas a delitos cometidos antes de 1985, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y de acciones ordenadas por los mandos, el señor juez se debe dirigir al Poder Ejecutivo, por lo cual considero improbable que la Armada reciba directamente una citación de este tipo.

—Pero, ¿qué ocurriría si hay militares citados por la Justicia por hechos ocurridos en el período 1973/1985 en base, por ejemplo, a la nueva teoría jurídica de que la desaparición de personas es un delito permanente y que, por tanto, no caduca el 1º de marzo de 1985?

—Esas son hipótesis y teorías sobre las cuales no me voy a pronunciar, porque no me corresponde hacerlo. Pero en el caso de que las mismas se concreten yo tengo, como ya dije, un mando superior, ministro de Defensa y presidente de la República, y voy a cumplir las decisiones que ellos adopten, como corresponde en el marco de un sistema democrático.

—¿Pero cuál es su posición o la posición del Comando?

—Yo no estoy para interpretar la ley sino para cumplirla; menos aún para especular sobre lo que pasaría en caso que se materialice la teoría a la que alude. Por cierto tengo otros temas que me urgen y preocupan mucho en este momento: cómo obtener el combustible para los barcos, cómo no disminuir más del 30% el adiestramiento operativo en el mar, cómo mantener el ROU Oyarvide en funcionamiento, cómo mantener el Servicio de Búsqueda y Rescate en el mar y cómo hacer para darle de comer a la gente.

—¿A la Armada le causó preocupación el procesamiento del ex canciller Blanco?

—Sobre eso no voy a hacer comentarios públicos, porque no me corresponde. Mi opinión le fue expresada oportunamente al señor ministro de Defensa Nacional en forma personal durante una reunión mantenida con los comandantes en jefe de las otras fuerzas y considero que debo mantener reserva al respecto.

001|1

0205151

5151

(2

1/1





Montevideo, 10 de diciembre de 2002.

OFICIO Nº 543/02

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 341/02 de fecha 20 de noviembre de 2002, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "**Ex Sdo. 1ª Eduardo Ismael ALMADA GALLO**", titular de la Cédula de Identidad Nº 3.54_ _501-6, la que tiene vigencia a partir del día 20 de noviembre de 2002, fec_ _ta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Reg. "Bl_ _gue.. de _ _gos" de Caballería No. 1

Fue condenado por Sentencia Definit_ _ de 1ª Instan_ _2/02 de fecha 15 de marzo de 2002, como autor respo_ _ "Deserción Simple" (art. 48 num.1º. del CPM_ _ de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preve_ _plida.-

Saluda a Ud. atentamente.

_ _z Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel

Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra.
Cecilia Cle_ _.

H-19:00 RECIBE: SGTO. [illegible] R. FRANCIA.

Doc. ilegible.

JEFE DE SERVICIO MAY: G. RODRIGUEZ

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 DIC. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0518056.

0011

0205180

AL SEÑOR ... DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo ... N° 3795/S.T.M. ... en autos ... Enrique Martín Santos Diaz ... de la fecha ... captura y puesta a disposición de esta ... de Enrique Martín Santos Diaz ... presunto delito de ... dalidad de ... del C.P.M. ... al Ministerio del Interior por ... del día ...

...uda a Usted ...

El Juez Militar de Instrucción de ...
Cnel.
Gustavo A. ...

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 17 DIC. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/0519196

Doc. ilegible.

El Jefe de Servicio
Ar.F. (...) Adriana ...

El C.J.E. ...
Sgto González

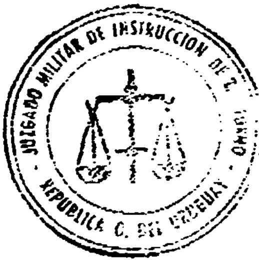
001/1

0205197

1/1

OFICIO N°.434/02.-

Montevideo, 16 de diciembre de 2002.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Comunica requisitoria. y. Cap e.d.s.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/STM, cúmpleme informar a Usted que por Resolución N°.257/02 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1ª. RICHARD ANDRE GOMEZ SIMOES – Regimiento de Caballería Mecanizado N°.4.-", Causa N°.28/02, Libro N°. XIX, Folio N°.16, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por haber incumplido las obligaciones derivadas del régimen de excarcelación provisional, no presentarse al llamado judicial y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°.432/02 de fecha 16 de diciembre de 2002.-

INCORPORACIÓN

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

001/1 0205204

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 17 DIC. 2002
Hora
N° de Identificación 2002/05204/56

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA



2º Turno

Montevideo, 13 de diciembre de 2002.

OFICIO Nº 562/2002



OBJETO: Com. Presc.
De Delito.———
C.V

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente cumplo en llevar a su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria Nº 14/02 de fecha 27 de noviembre de 2002, recaída en la causa que se le sigue al procesado: "Ex- Mro.1ª (PM) Giovanni Gabriel OLIVERA", titular de la Cédula de Identidad Nº 2.796.824-9, conforme a lo preceptuado en el art. 34 del C.P.M. se ha declarado la **PRESCRIPCION** de dos delitos de "Insubordinación" (art. 39 inc. 1º y 2º del C.P.M.), en reiteración real (art.54 del CPO), a la pena de doce (12) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida (Acordada Nº27/96 de fecha 27/9/96 del S.T.M).

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de localización y conducción referente al mencionado, solicitada a la Dirección General Nacional de Inteligencia de Estado por Oficio Nº 698/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.-

El mencionado encausado prestaba Servicio en la Prefectura del Puerto de Montevideo.

Saluda Usted atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel

Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM)Dra.
Cecilia Cioffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 17 DIC. 2002
Hora
Nº de Identificación 2002/0520556.

0205205

001 | 1

Pereira Saldías declaró ante el juez França por irregularidades en la expulsión del vasco

Jefe de Inteligencia dijo que cumplió órdenes

No existieron contactos entre sevicios secretos por la expulsión de Lariz Iriondo: el pasaporte provino del Ministerio del Interior

Recién llegado al país luego de participar de un congreso iberoamericano de servicios de inteligencia en México, el jefe de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) Luis Pereira Saldías compareció en la mañana de ayer ante la sede de penal 16 que corresponde al juez Álvaro França, declarando por la expulsión del ciudadano vasco Jesús María Laríz Iriondo.

França indaga sobre el procedimiento de expulsión de Iriondo a Argentina, teniendo una causa penal abierta en otro juzgado -penal 17- y sin notificación a su defensa legal ni a su familia, ante una denuncia de la esposa del ciudadano vasco (ver nota secundaria).

En la víspera Pereira Saldias concurrió ante el magistrado como responsable máximo del operativo de expulsión que con carácter reservado le fuera encomendado a su repartición. Como informara este diario, una semana antes concurrió el alterno de Pereria Saldias en la DNII, mayor Cipollini, además de otros dos agentes de Inteligencia que fueron quienes «condujeron» al cocinero vasco en el vuelo a la capital argentina. Los mismos dieron cuenta de la entrega de un pasaporte español a Lariz Iriondo para el ingreso a Argentina. La defensa señala que el vasco jamás solicitó ese documento y que el mismo podría llegar a ser apócrifo.

El magistrado indaga ahora qué origen tuvo ese pasaporte y en tal sentido ingadó al jefe de la inteligencia policial, quien aseguró haber cumplido al pie de la letra las órdenes del Ministerio del Interior, impartidas por el subsecretario Daniel Borrelli, según informaron a la Juventud fuentes muy cercanas a la investigación. Esta semana, el periódico El Observador informó de contactos en Montevideo entre Borrelli y agentes de la seguridad española en torno al caso.

Pereira Saldias señaló que el pasaporte no provino de un contacto entre servicios secretos de nuestro país y España sino que fue suministrado a través de las máximas instancias del Ministerio, por lo cuál su repartición ejecutó a pie juntillas las instrucciones con lo cual elevó el nivel de implicancias desde la órbita administrativa al seno del poder político.

Un dia antes de la presencia del agente de inteligencia, lo hizo una funcionaria de la Dirección Nacional de Migraciones.

Responsabilidad política

Las responsabilidades políticas que se desprenden del irregular proceso de expulsión serán examinadas durante la comparecencia del Ministro del Interior Esc. Guillermo Stirling a la Comisión de DDHH de Diputados, donde fuera citado por Guillermo Chifflet.

Difunden correo electrónico del detenido en Buenos Aires

Convocan acto público por repatriación de Laríz Iriondo

Mientras una «Comisión de Familiares y Amigos de Josu Lariz Iriondo» convoca a un acto por la restitución de dicho ciudadano vasco expulsado en condiciones irregulares por el Poder Ejecutivo el 22 de noviembre pasado, en Argentina se aguarda la llegada del pedido de extradición de parte del juez Baltasar Garzón y en nuestro pais avanza la causa interpuesta contra el estado por la esposa del cocinero, la uruguaya Jùanita Tarallo.

El acto tendrá lugar el próximo lunes 16, a las 19 horas, en Plaza Libertad. La esposa del perseguido por el juez Baltasar Garzón difundió asimismo una dirección electrónica al que tiene acceso su marido (josusolidaridad@yahoo.com.ar) y dijo que el mismo se complace de recibir mensajes a través de la misma.

Tarallo difundió ayer una carta de gratitud de su esposo con el pueblo uruguayo redactada desde su presidio de máxima seguridad en la ciudad de Buenos Aires (ver aparte). Dijo a la Juventud que la expulsión de su marido constituyó «un secuestro» que continuó las irregularidades registradas durante el extenso proce-


Juanita Tarallo, esposa del vasco expulsado, recibe solidaridad (Foto: Iván Alvez)

so seguido desde el allanamiento del departamento de ambos en la zona de Colón en noviembre de 2001, donde un grupo de policias encapuchados había incautado discos magnéticos conteniendo información que posteriormente fuera empleada para inculpar a Iriondo por colaboración con el delito. Pese a que había sido excarcelado en diciembre pasado, dicha causa se encontraba abierta en el momento de la expulsión en dependencias de penal 17, que atendia la jueza Ana Lima, que fuera sancionada esta semana y posteriormente presentara renuncia la cual fue aceptada el miércoles por la Suprema Corte.

Señaló asimismo que el objetivo de la causa penal que sostiene, auspiciada por el abogado Juan Fagúndez es repatriar a Iriondo evitando su extradición a España donde seguramente le espere un tortuoso proceso y un presidio en condiciones de aislamiento absoluto.

«Él se siente perseguido políticamente también en Uruguay. en cinco años de vida juntos no tengo conciencia salvo algunos días que hayamos estado sin vigilancia (policial). Siempre había gente rondando la casa, autos haciendo señales de luces. A Josu le tomaron fotografías de frente en 18 de Julio caminando», relató.

Tarallo, quien trabaja en el área de la salud y además se desempeña por la noche en el restorán vasco del que Iriondo fuera cocinero, aclara que Iiriondo se autodenomina «Josu» no como alias sino que es su verdadero nombre en lengua vasca, ya que durante el régimen franquista en España rigieron restricciones en cuanto al empleo de nombres vascos.

Carta Abierta al pueblo uruguayo del preso político vasco Josu Lariz Iriondo

Hace 14 años ingresé a este País, primero con la expectativa por lo nuevo y luego lo adopté como propio.

No han sido fáciles estos años para mi ni para el resto del colectivo vasco, la represión y persecución que efectúa el Estado Español sobre los que luchamos por la Independencia y Soberanía de nuestro pueblo Euskal Herriá, no cesa y logra la colaboración de gobiernos y autóridades como lo demostró en este caso cuando el 22 de noviembre por un decreto del Poder Ejecutivo me expulsan ilegalmente.

Me arrancaron de los brazos solidarios del paisito que nos ha protegido a lo largo de los años. En el Uruguay eché mis raices, trabajé en gastronomía, me casé, coseché muchas amigas/os y conocidas/os.

Sin embargo con burdas mentiras han pretendido justificar los atropellos, persecuciones, agresiones, seguimientos, nada ha empañado el sentimiento independentista para con mi Euskal Herria, y tampoco el sentimiento de agradecimiento para con el gran pueblo uruguayo por la solidaridad que desplegaron, y que tuvo su máxima expresión en los acontecimientos del Hospital Filtro, donde la represión que acometió (Angel María) Gianola contra este heroico y valiente pueblo cobró víctimas que simbolizaremos siempre en el recordado Fernando Morroni. No hay tratado, acuerdo, ni precio que me arranque del recuerdo y del corazón su presencia.

Cuando llegué al Uruguay miré a mi alrededor y dije «en este País me quedo» y cuando me llevaban (sin saber rumbo cierto) dijé «tú me sacas pero yo el vasco volveré».

Hoy desde la prisión en Argentina quiero darles las gracias a todas/os y cada una/o de ustedes.

Gero Arte (Hasta Pronto)
Gora Euskal Herria (Viva el País Vasco)
Gora Uruguay (Viva Uruguay)


«Tú me sacas pero yo el vasco volveré», dijo Lariz Iriondo cuando lo subían al avión

0205218

001/1

5218

BIOG ↓

Ex jefe del Ejército dijo que quienes quieren juzgar a militares están buscando "la guerra"

El ex comandante en jefe del Ejército, teniente general (r) Daniel García, afirmó que las organizaciones de derechos humanos que pretenden encarcelar a militares y civiles por hechos ocurridos durante la dictadura "buscan la guerra", anunció que sus reclamos terminarán "provocando la reacción" y alertó que las guerras "son crueles" debido a que "no se puede medir la dimensión del daño porque mueren culpables e inocentes".

Además, el ex jefe del Ejército durante el gobierno de Luis A. Lacalle criticó el fallo de la Justicia contra el ex canciller Juan Carlos Blanco y dijo que esa sentencia demostró "la sed de venganza" de los que "perdieron".

*Este es un resumen de su diálogo con **Búsqueda**.*

—¿Qué opinión le mereció a usted el procesamiento del ex canciller Juan Carlos Blanco por el caso de la desaparición en 1976 de Elena Quinteros?

—Si lo analizo militarmente, uno puede apreciar que la sed de venganza de los que perdieron es insaciable y no tiene límites de tiempo ni de espacio. Son personas que eran tan ideologizadas, que están tan enfermas en su concepción de dueños de la verdad, que pretenden dedicarle el resto de su vida a vengarse de todos los que no pensaron igual que ellos o que no los ayudaron. Me parece demencial que esto se haga con la necesidad que el país tiene de solucionar otros temas y se pongan a revolver los motivos de frustración de 30 años atrás.

—Hay organizaciones promotoras de derechos humanos que quieren que militares que participaron en la dictadura sean juzgados por la Justicia como responsables de la desaparición de personas. ¿Qué piensa usted al respecto?

—Que esa gente está para el enfrentamiento y que en vez de buscar los caminos de concordia, están buscando todo lo que pueda desunir. Creo que no están en el Uruguay de hoy, y con esa misma lógica muchos uruguayos podríamos pedir una reivindicación por quienes murieron en la Guerra Grande.

—¿Usted quiere decir que estos grupos promueven enfrentamientos al pretender que los militares sean citados?

—Digo que los que buscan la guerra, la encuentran. Los que son incendiarios y persisten y al final no son disuadidos de la irracionalidad de sus hechos, terminan provocando la reacción. El principio de acción y reacción no es sólo un principio físico; es también un principio social.

—Y usted, como ex comandante del Ejército, ¿cómo piensa que debe reaccionar un militar ante estas acciones?

—El militar, que es un estudioso de la guerra, sabe que la guerra trae destrucción y muerte, sabe que la guerra no se hace con guantes esterilizados ni con bisturí. No conozco a ningún combatiente que vaya con guantes esterilizados a la guerra.



Daniel García

Las guerras son crueles y lo que traen es muerte y destrucción. En la guerra no se puede medir la dimensión del daño porque mueren culpables e inocentes. Eso que promueven algunos grupos es una muy mala inversión para la convivencia y la paz. Todas estas cosas alimentan resentimientos hasta que algún individuo reacciona de manera irracional y se desata el problema.

—¿Qué cree que deben hacer los mandos militares frente a esta situación?

—Los mandos militares son una extensión del Poder Ejecutivo y parte de la democracia estatal. Una cosa es el respaldo moral y otra cosa es el comportamiento real. No hay que olvidarse que los militares no son muñequitos sino ciudadanos de carne y hueso que, como tienen recortados los derechos ciudadanos que les impiden responder a los insultos, muchos se aprovechan de eso.

—¿Pero usted considera que los militares tienen que declarar si la Justicia se lo requiere?

—El militar tiene que ir si la ley determina que tiene que ir.

—¿Comparte la tendencia del derecho internacional de que el delito de desaparición forzada es un delito permanente?

—En este país no se juzga por las teorías internacionales; se juzga por las leyes uruguayas. Cuando hablamos de justicia internacional tenemos que hablar de un sistema igual para todos. Si no, Estados Unidos no hubiera podido decir que no iba a someter a ningún integrante de sus Fuerzas Armadas ante ningún tribunal internacional.

—¿Cuál sería para usted el camino que deberían seguir las organizaciones de derechos humanos para hacer valer sus reclamos?

—Todos los ciudadanos tenemos que buscar los caminos para la paz y para eso hay que respetar la dignidad humana, hay que ser tolerante con el distinto, hay que ser comprensivo y tratar de saber perdonar para reconocer que no somos los dueños de la verdad y que no somos perfectos.

—¿Considera que la creación de la Comisión para la Paz contribuyó a la paz interna del país?

—La Comisión para la Paz hizo cosas muy buenas. Lo que pasa es que en el Uruguay hay gente que aprovecha todo para sus fines y los utiliza con opiniones sesgadas e interesadas.

—¿Cómo evalúa los "escraches" contra militares promovidos por algunas organizaciones?

—Casi todos los que gritan e insultan lo hacen amparados en el anonimato y en la turba. No conozco a nadie que se anime a hacer "escraches" personales.

—¿Cree que hay grupos políticos detrás de estas movilizaciones?

—La gente que atraviesa por una situación de pobreza está disponible para ser aprovechada por cualquier fuerza política movilizadora que les prometa que van a terminar con la situación de crisis. Cuantos más sectores de marginalización y de injusticia existan, son más las personas disponibles para ser manejadas por grupos ideologizados que le presentan la violencia como el atajo para llegar a mejores condiciones.

Com. para la paz.

"El sistema político no responde a la gente"

El teniente general (r) Daniel García opinó que el sistema político uruguayo "no responde a las expectativas" de los ciudadanos y que sufre una "ceguera creciente" por apostar al "corto plazo" y por la "excesiva preocupación de los costos políticos" a la hora de tomar las decisiones.

El ex comandante en jefe del Ejército milita en el Partido Nacional (Herrerismo) e integra el Instituto de Estudios Políticos "Francisco Lavandeira".

"El sistema político no está respondiendo a las expectativas de los ciudadanos. Todo el sistema sufre de una ceguera creciente y eso lo produce el hecho de ponerse a pensar en el cortísimo plazo (...). Además, noto que hay una excesiva preocupación por los costos políticos y por los resultados electorales", sostuvo.

Agregó que el instituto que integra es un ámbito de "análisis y reflexión de los problemas nacionales" que tiene como finalidad "tratar entre todos de tomar conciencia de la realidad que vive el país y cada uno de sus ciudadanos".

BÚSQUEDA, 05/DIC/02

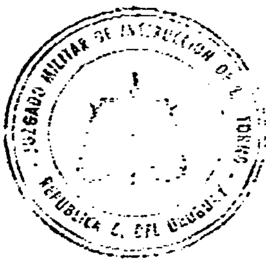
001 11

0205245

5245

1/1

OFICIO N°.441/02.-



OBJETO:
Com.Proc.
e.d.s.

Montevideo, 20 de diciembre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por Interlocutoria N°.77/02, dictada en autos caratulados: "Cbo.2ª. RAMON ECHARTT – Herida de Arma de Fuego – Batallón de Infantería Mecanizado N°.15.-", Causa N°.29/02, Libro N°.XIX, Folio N°.18, fue decretado el procesamiento sin prisión del Sdo.1°. JOSE ENRIQUE ECHARTT BRITOS, por habérsele encontrado incurso "prima facie " en el delito de Omisiones en el Servicio(Artículo 47 Literal "1" del C.P.M.).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-
Coronel. Washington Bertrand
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM).Proc.
Jorge Bianchi.-

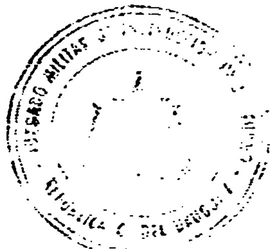
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
N° de Identificación 2002/05268/56

0205268

1|1

Montevideo, 20 de diciembre de 2002.-

OFICIO Nº.439/02.-



SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar a Usted que por Interlocutoria Nº.77/02, dictada en autos caratulados: "Cbo.2ª. RAMON ECHARTT – Herida de Arma de Fuego – Batallón de Infantería Mecanizado Nº.15.-", Causa Nº.29/02, Libro Nº.XIX, Folio Nº.18, fue decretado el procesamiento sin prisión del Cbo.2ª. RAMON JUSTINO ECHARTT RUIZ DIAZ, por habérsele encontrado incurso "prima facie " en el delito de Omisiones en el Servicio(Artículo 47 Literal "l" del C.P.M.).-

OBJETO:
Com.Proc.
c.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-
Coronel.
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM).Proc.
Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2002/05269/56.

001 | 1   0205269

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION V SISTEMAS

ARCHIVO CENTRAL

ROLLO N° 1858
(ET)

ACTA DE CIERRE DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

FECHA DE FINALIZACION DE LA MICROFILMACION: Montevideo, 24 de enero de 2005

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DE LA DI.NAC.I.E. AÑO 2002 - ARCHIVO BXX.

IDENTIFICACION DEL ULTIMO ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. Nro. 2002/05269 Ref. a: FAX de Oficio Nro 439/02 Fs.01/01

OPERARIO/S: Sgto.1ro. Luz González.- Sgto.1ro. Sonia Mello

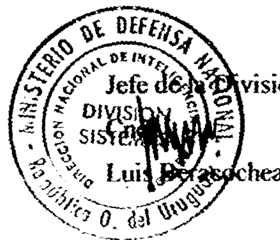
REDUCCION DE IMAGEN: 29X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO NO

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el último documento microfilmado en el cierre del acta, se da por finalizada la microfilmación, firmando para su constancia el funcionario responsable y la dirección de la Oficina., como aval de la autenticidad de este Rollo

Por la Encargada del Archivo Central y P/S/O
Sgto.1ro.
Sonia Mello



Jefe de la División V Sistemas/DI.NAC.I.E.
Cnel.
Luis Berasochea

FIN

ROLLO

1858